

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, martes 1º de diciembre de 1903

NUM. 283

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 28 de 1903.

Atendiendo al informe favorable emitido por el señor Director de la Escuela Politécnica, respecto á la competencia, aptitudes y demás cualidades que distinguen á los Cadetes siguientes:

Sargento 1º Octavio Molina,

" 2º Carlos López,

Cabos 1º^{os} Gustavo Orellana y Abraham Perdomo,

Cabo 2º Jacinto Fajardo, y

Cadetes Alfonso Casanova y Carlos Landaverde; el Poder Ejecutivo ACUERDA: promoverlos al grado de Subteniente del Ejército de la República, debiéndose guardar, para la antigüedad, el orden en que están indicados. Extiéndanse los despachos correspondientes y comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 2

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 12 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Tacachico por las que llevó en el año de 1897, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la

mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres. || Los señores Lucio Álvarez, Eusebio García y José Gil Avelar, en concepto de Claveros Municipales de Tacachico en el año de 1897, han enterado en la Tesorería Municipal de dicha población, la cantidad de treinta y un pesos (\$31) por valor de los tres reparos que se les dedujeron á las cuentas que del Fondo Municipal y Cementerio llevaron en el referido año, comprobando este entero con las dos certificaciones que acompañan y que se agregan á este juicio; y no habiendo otro cargo que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 142 y 144 de La Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Álvarez, García y Avelar, respecto de las cuentas que llevaron en el indicado período. Déseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. | Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y seis de noviembre de mil novecientos tres.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de El Rosario que funcionó en 1898, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos tres. | Vista la contestación de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de La Paz, que funcionó el año de 1898, relativa á los reparos que se le dedujo á las cuentas Municipales y de Cementerio que fueron á su cargo el año indicado; y considerando: que dichos reparos quedan desvanecidos con las razones que exponen á su favor y los documentos que presentan, los que se agregan á estas diligencias. Por tanto, de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárese solvente y libre de responsabilidad á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Braulio Galán, Francisco Rodas, Simón Acevedo y Benito Alvarado, por lo que se refiere á las cuentas rendidas en el período relacionado. Certifíquese esta resolución para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre diez y siete de mil novecientos tres.

F. Escalón. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del juicio de cuentas seguido contra don Narciso Díaz, Tesorero de los fondos de la Junta de Caridad de la ciudad de Cojutepeque, duran-

te el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación de don Narciso Díaz, en concepto de Tesorero de la Junta de Caridad de Cojutepeque, con motivo de los reparos deducidos á las cuentas del Hospital y Cementerio de dicha ciudad, durante el año de mil novecientos dos; y considerando: que con el atestado del Alcalde de Cojutepeque, ordenado por el artículo 10 del R. de C., y certificaciones de entero en la Tesorería correspondiente y Administración de Rentas del Departamento de Cuscatlán por valor de nueve y un pesos, respectivamente, quedan desvanecidos todos los reparos del pliego que encabeza este juicio. Por tanto; de acuerdo con el número 8 del artículo 10 de los Estatutos del Hospital de Cojutepeque, y artículos 45 del Reglamento de Cementerios y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárese solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Díaz, por las cuentas en referencia, y certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintuno de mil novecientos tres.

F. Escalón. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipes que funcionaron en el pueblo de Torola durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Torola, correspondiente al año de 1902, á cargo de los ex-Municipes Eustaquio Ortiz, Crisanto Loreazo, Martín Santiago y Antonio Vigil; y resultando: que con los comprobantes legalizados que se agregan al juicio de cuentas respectivo, queda desvanecido el reparo marcado con el nº 1º, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, y el marcado con el nº 2 con la certificación del entero en la Tesorería respectiva, por la cantidad de diez y seis pesos; y no encontrando otro cargo que deducirles, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 142 de la Ley del Ramo Municipal, fallo: declarando solventes y libres de toda responsabilidad á los expresados señores Ortiz, Lorenzo, Santiago y Vigil, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo indicados. || Extiéndase la certificación que corresponde, para que les sirva de finiquito. | Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos tres.

F. Escalón. Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

París, 29.—En una carta dirigida al "Herald" por un caballero colombiano, se encuentra el siguiente párrafo: "Colombia tiene una población de cuatro millones de habitantes, acostumbrados á la guerra por las frecuentes revoluciones, al punto de que todo adulto sabe manejar bien un fusil. Durante la pasada revolución, el Ejército del Gobierno se componía de 60,000, y el de los rebeldes de 30 000 hombres. Las costas del Atlántico y del Pacífico tienen una extensión de varios miles de millas, y para bloquearlas se necesitaría una flota enorme. En los tres años que duró la última revolución, el Gobierno de Colombia no gastó más que 36,000,000 de francos, porque el soldado colombiano no necesita más que armas de fuego y municiones; el clima hace baratos los alimentos y los vestidos. Las minas de oro de Colombia producen más de lo necesario para comprar armas y municionar el Ejército y, aun en el caso de que se hiciera efectivo el bloqueo, Colombia tendría salidas por los territorios vecinos. Inglaterra gastó en la guerra del Transvaal 825 000 000 de pesos, y aun es tiempo de que los Estados Unidos consideren si es prudente gastar una suma semejante para comprar un país amigo que deberían proteger.—(f) Julio Zapata."

Berlín, 29.—Herr Lowald, Comisionado General alemán en la Exposición de San Luis, piensa exhibir un alimento que puede durar tres años sin descomponerse, y los planos y provisiones del "Gauss," buque de la expedición antártica alemana.

Stornowice, 29.—Según el último boletín, la Czarina ha pasado bien la noche; la inflamación en el oído desaparece.

París, 29.—Alfredo Dreyfus ha tenido éxito en sus esfuerzos por la revisión de su causa. Valles, Ministro de Justicia, envió al General André el legajo junto con la petición de Dreyfus. El Ministro de la Guerra remitió el legajo á Durán, Presidente de la comisión nombrada por el Ministerio de Justicia para que declare si hay lugar á la revisión. La revisión ha sido decretada. Esto es un triunfo para Dreyfus, debido, según se cree, á que el General André desconfía de la autenticidad de ciertos documentos que obran en el legajo. Gribelin, ex-jefe de archivos de los cuarteles del Estado Mayor, ha hecho, según se dice, importantes revelaciones.

Roma, 29.—Se dice que el Emperador de Alemania llegará, dentro de poco, á Riviera, en la costa italiana, donde permanecerá algunos días, durante el período de su convalecencia.

Venecia, 29.—El Signor Manfredi, arquitecto agregado á la comisión restauradora de San Marcos, mientras componía el piso de la Basílica, descubrió restos de tumbas y criptas del siglo séptimo. Los arqueólogos discuten acaloradamente el hallazgo, que se considera de mucha importancia histórica.

San Petersburgo, 29.—Se ha recibido con satisfacción en el Ministerio de Relaciones Exteriores, la contestación de Turquía á la nota austro-rusa de reformas en Macedonia.

Roma, 29.—Se ha recibido con entusiasmo la idea de levantar un monumento á León XIII, en Carpineto. El Papa patrocinará las obras. Los Cardenales Merry du Val, Rampolla, Vanutelli, Vives y Tardó han ofrecido su apoyo pecuniario. El Comité ha decidido solicitar la cooperación de algunos personajes extranjeros,

entre los cuales se cuenta al Cardenal Gibbons y al Duque de Lanbat.

Valparaíso, 29.—Ricardo Escobar, anciano panameño, residente en Valparaíso, ha sido nombrado Agente Confidencial del Gobierno de la nueva República, en Chile.

Berlín, 29.—Tómese que la enfermedad del Emperador Guillermo degenera en úlcera cancerosa, porque el Emperador está propenso al cáncer hereditario. No es un secreto que el difunto Emperador Federico murió de cáncer. Por ahora es imposible para Guillermo realizar el proyectado viaje al Sur, porque los médicos no responden de los resultados que produciría el cansancio del viaje, á causa de su enfermedad; la copa que había ofrecido será disputada hasta en 1905. La herida en la garganta no cicatriza.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolivar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, diciembre 1º de 1903.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., fundó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San Juan", de 1,490 toneladas de registro, su Capitán A. Urry. Trae para este puerto 480 bultos de mercaderías.—Patente limpia.

La Libertad, diciembre 1º de 1903.

Á las 6 a. m. fundó el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Panamá; su Capitán, Fro: K. Traje para este puerto 740 bultos de mercaderías, y á los pasajeros: Julián González, Ezequiel Esquivel y Emilio, Juan Rodríguez, D. Goetenvoro, A. Tijerino, G. Fuentes, Federico Mejía y criado, y 3 paquetes correspondencia.—L. Guhanto.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.—Paulino Flores, Joaquín S. Morcán.

Ausentes.—Folkeitas Marroquina.

SANTA TRUCLA.

Ausentes.—Jesús Calderón.

No conocidos.—Timoteo Mendoza, Oliverio Vado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 1º de 1903.

CORRESPONDENCIA CERTIFICADA, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 11 al 26 de noviembre de 1903.

Table with columns: NUMERO, APELLIDOS, NOMBRES, Cantidad Objetos, Clase de Objetos, OBSERVACIONES. Contains a list of telegrams with recipient details and status notes.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 26 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 30 DE NOVIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 28 hombres: 8, por ebriedad escandalosa; 6, por ebriedad fundada; 2, por castigo; 1, por ebriedad, estacionados en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por robo; 1, por hurto; 1, por desertor; 1, por sospechose, de orden del Jefe de día; 2, por tocadores de guitarra en la noche sin la licencia respectiva; y 3 mujeres: una, por ebriedad fundada; una, por fuga del hogar, y una, por ebriedad escandalosa y lesiones.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 30 DE NOVIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. Salaverría y E. Salaverría, de esta ciudad. Salieron: W. Kelly y R. Cabrera, para Acapulco; Francisco Salaverría, para Comonato, y Repwald Blomk y Eary Gildemistor, para La Libertad.

Hotel Siglo XX.—Entró: Dr. Ezequiel Fernández, de Zacatecoluca. Salieron: General E. Flores, para Cojutopeque, y Eliaco Flores y Virginia Lañafesta, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entraron: Dr. Emilio Rodríguez y Matilde de Rodríguez, de Zacatecoluca. Salieron: Víctor Sandoval hijo y Mariano Sandoval, para La Libertad; Alberto Morel, para Acapulco, y Francisco Salaverría, para esta ciudad.

Hotel "Fuente luminosa".—Saló: Marcos Colombano, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 1º de 1903.

Grán Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento en el deseo de dar á conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar, con el apoyo del Supremo Gobierno, una Exposición Agrícola, que tendrá verificativo en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidas toda clase de ganados, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa ó indirectamente se relacione con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y á los mejores expositores, se les distribuirán premios hasta por valor de doscientos pesos.

La Junta hace un llamamiento á todos los agricultores del país y en particular á los de este Departamento, para que concurran al certamen. Detalles y pormenores más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903. 30-17 La Comisión.

por diez de ancho, conteniendo una casa de tejas, sobre...

Venta Voluntaria

En infrascripto Juez, Hace saber: que a solicitud de los señores doctor...

El infrascripto Juez, Hace saber: que a solicitud de los señores doctor...

Curadurías

Máximo Blandón, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Certifica: que en las diligencias seguidas en este...

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley, Hace saber: que a este despacho se ha presentado...

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado...

Dado en la Alcaldía municipal de Arambala, a las once del día...

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Librado en la Alcaldía municipal: Chalohnapa, a las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre...

Gregorio Jumbo, Alcalde municipal de esta población, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de noviembre...

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado...

Dado en la Alcaldía municipal de Lolotique, a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado...

de dos parcelas de terreno situadas en el lugar llamado "Tres Ceibas" de esta jurisdicción. La primera...

Dado en la Alcaldía municipal de Izúcar, a las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre...

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado...

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la Palma, a las diez de la tarde del día cinco de noviembre...

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de noviembre...

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado...

Dado en la Alcaldía municipal de Izúcar, a las once de la tarde del día diez y ocho de noviembre...

Steforoso Segura, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

casa de la sucesión de Telésforo Cándido y solar de José Angel Minero, calle de por medio; al Poniente, mide once metros setecientos cuatro milímetros, y linda, con solar de Pablo Chamagua, José Angel Minero y la sucesión de Vicente Ramírez; al Sur, mide veintitrés metros cinco nueve milímetros, y linda, con solar del vendedor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nontalco, noviembre diez y seis de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Sisleroso Segura que no sabe firmar, Manuel Cardoza.

Agustín Quiñán h., Srlo.

Telésforo Molina, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Guadalupe de esta población, en el entén edificadas diez casas pajizas, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de Victoria de León, y mide diez metros treinta ochos milímetros; al Norte, linda con solar de la sucesión de Miguel Cerna, y mide treinta y cinco metros ochocientos milímetros; al Poniente, linda con solar de Telésforo Cortés, y mide diez metros treinta ochos milímetros; y al Sur, linda con solar de Tranquillino Hernández, siendo esta línea quebrada, la primera mide diez metros treinta ochos milímetros y la segunda seis metros ochocientos milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de San Pedro Nontalco, á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

Telésforo Molina.—Narcis Mejía Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado los señores Felipe, Francisco y Cipriano Melara, mayores de edad, labradores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica situado en el punto llamado "La Grandilla" de esta jurisdicción, como de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Casimiro Chañón y Ramón Lemus; al Norte, con el mismo Lemus; al Poniente, con terreno de Eugenio Fuentes; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Francisco Salguero y Cipriano Morán; al solicitando Lemus en del vecindario de Tejutla, y los demás de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Palma, á seis de noviembre de mil novecientos tres.

Aureliano Riosca.—Manuel Orrellana G., Srlo.

Adolfo Acevedo, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí y por escrito los señores Domingo, Esteban y Salomé López, todos mayores de edad, y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual está edificada una casa de tejas, situadas en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con solares y casas de Bernarda Ramos y Juana Corvera, en la extensión de once metros veinticuatro centímetros. Línea curva; al Oriente, con solares y casa de Eucanidia Ramos y Cirilo López, midiendo diez y seis metros noventa centímetros, línea curva; al Poniente, con solares y casa de Patricio Ramírez y Paulina Martínez, en la extensión de veinte metros tres centímetros, línea recta; y al Sur, con solar y casa de Cirilo López, mide tres metros y medio; cuyo solar lo adquirieron por herencia de su difunta abuela María López, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en profundidad y lo estiman en doscientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario á excepción de Juana Corvera que reside en la ciudad de Cuatroposque. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, á once de noviembre de mil novecientos tres.

Adolfo Acevedo.—José Calera G., Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benedicto Vázquez, de cuarenta y siete años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de una casa, que posee y que ha construido él mismo en terreno de la compañía Butera, con asiento en el "Divisadero" de esta jurisdicción, la cual es de bajareque, y tiene de largo veinte varas, ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por doce varas de ancho, ó sean diez y seis metros treinta y dos milímetros, incluyendo en estas dimensiones los caídos que tiene por los cuatro rumbos, y sus linderos son: al Norte, calle de por medio que conduce á Jacaro, y casa de habitación de la hacienda del "Divisadero"; y al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Olaya Urutla; por el Poniente, después de un patio perpendicular á la misma casa, con otra casa de la ha-

cienda que sirve como de oficina general; y por el Sur, con un patio de leñas de la misma compañía; cuya casa ostima en quinientos pesos, la cual es sirviente y dominante, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y que hace como de once años la posee pacíficamente. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Francisco, Departamento de Moravia, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos tres.

Concepción Perla.—Justiniano Aparicio, Srlo.

El infrascripto Jefe, Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado por sí el señor Rafael de la O. Gómez, donado de familia de San Salvador, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de veinte caballerías de extensión, situado en el punto denominado "San Juan de Letran" lindante: al Oriente, con la hacienda "Sitio del Niño," hoy "Bolívar," al Norte, con la hacienda "Lizama," al Poniente, con el río "Lempa," y al Sur, con terreno "San Marcos," dicho terreno está en jurisdicción de Ajiquilco, y lo hubo por compra que hizo la señora Leonora Gómez, viuda de San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se crea con derecho á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Uniónán, á las once y media de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

Alejandro Audo.—León Bardon, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Bernabé Quijano, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, que posee en el cantón "Ochoyito Abajo," jurisdicción de esta ciudad, compuesto de treinta áreas de extensión, de naturaleza rústica y fértil, cultivada de café, lindante al Oriente, con finca de Paulina Muñoz y Juan Hilario Moreno, camino de vado; al Norte y Poniente, con finca de Edelfonso Quijano; y al Sur, con finca del doctor Servilio Miguel Gómez. El terreno descrito fue comunal, y tuvo por razones á quienes de quillo por todas sus rumbos. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Ana, á las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

Jesús Fede.—F. Aguilar, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Mata, de cincuenta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro solares que posee de buena fe, quieto y pacíficamente hace más de diez años, en diferentes puntos de esta villa, y son los siguientes: el primero situado en el centro, mide y linda al Norte, veinte metros treinta y cuatro centímetros, y casa de don David Cáceres, calle de por medio; al Sur, las mismas dimensiones, y solar y casa de la señorita Vicenta Ceballos; al Oriente y Poniente, ocho metros cincuenta centímetros, y casa de la señora Casares de Díaz; este solar lo hubo por compra á Marcelino Campes, ya finado, en él tiene construido un molinero de las mismas dimensiones, cubierto de lámina, sobre horcones y paredes de bajareque, y lo ostima en trescientos pesos. El segundo, situado en el mismo centro, linda y mide: al Norte, veintitrés metros diez y nueve centímetros, con casa y solar de don Calisto Méndez; al Sur, las mismas dimensiones, y solar del doctor Tiburcio Morán; al Oriente, once metros ochenta y ocho centímetros, y solar de don Flavio Padilla, calle de por medio; y al Poniente, las mismas dimensiones, y solar de la señora Casares de Díaz; este solar lo hubo por compra á la señora Cruz Sánchez, ya finada, y lo ostima en diez pesos. El tercero, situado en el barrio del Calvario, linda y mide: al Norte, con solar de doña Virginia de Yúdice, con veintidós metros noventa centímetros; al Sur, con casa y solar de la señora Felipe Guayana de Ceballos, con las mismas dimensiones; al Oriente, con casa y solar de doña Virginia de Yúdice, con diez y nueve metros ochenta y nueve centímetros, calle de por medio; y al Poniente con solar de don Román Magaña, con las dimensiones anteriores; en este solar tiene construida una casa cubiertas de lámina, sobre horcones y paredes de bajareque, con las mismas dimensiones del Oriente; cuyo solar lo hubo por compra el señor Romualdo Rodríguez, que aún existe, agricultor y de este vecindario, y cuyos inmuebles lo ostima en trescientos pesos. El cuarto solar, situado en el mismo barrio del Calvario, linda y mide: al Norte, doce metros ochenta y un centímetros, y solar de don Jesús Castillo; al Sur, diez y ocho metros setenta y dos centímetros, y casa de un propiedad, calle de por medio; al Oriente, treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros, y casa de su misma propiedad, calle de por medio; y al Poniente, con solares de don Jesús T. Castillo, y de don Francisco Arévalo, con veinte y tres metros sesenta y siete centímetros; este rumbo no está en línea recta, pues tiene un ángulo recto formando un triángulo; dicho solar lo hubo por compra á la señora

Venancia Reyes, ya finada, y lo ostima en diez pesos. Los inmuebles relacionados son predios dominantes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á hacer uso de un derecho en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las once del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

Pedro Martínez.—N. G. Quiñán, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que al señor Aurelio Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este vecindario, se presentó ante esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de tres manzanas de terreno, ó sean doscientos diez áreas de extensión superficial, situado en el lugar denominado "Los Carozos," en la extinguida comunidad de "Aguaqueño," en esta jurisdicción, donde también tiene un caso de habitación, y dos cercados cultivados de maquey, cuyo terreno linda: por el Oriente, con un lote de Vicente Flores y Concepción Maldonado; por el Norte, con terreno de Tomás Portillo, calle de por medio, camino de Agua Caliente; por el Poniente, con terreno de Félix Pinola; y por el Sur, con el mismo Vicente Flores y José Hernández; y en dicho inmueble se tiene mejoras otro derecho. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de La Reina, á doce de septiembre de mil novecientos tres.

Camilio Arce.—Vicente J. Matute, Srlo. Int'

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que el señor Reyes Maldonado, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se presentó por escrito ante esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de diez y seis manzanas de terreno, ó sean mil ciento veinte áreas de extensión superficial, cercado de saujo y paja en mal estado, comprendidas en la extinguida comunidad de "Aguaqueño," en esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con terreno de la señora Leonora Maldonado; por el Norte, con finca de Concepción Maldonado; por el Poniente, con la calle carretera que conduce á San Salvador, y por el Sur, con terreno vacante que tiene solicitando Juan Ortiz Posseingre. Todos los colindantes de este vecindario, y cuyo inmueble no tiene mejoras de otra persona, por lo cual solicita el título de propiedad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales á esta Alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de La Reina, septiembre doce de mil novecientos tres.

Camilio Arce.—Vicente J. Matute, Srlo. Int'

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Hernández, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que pertenece á las extinguidas ejidos de esta ciudad, que posee de buena fe en los suburbios de esta misma, de la capacidad de cinco manzanas, equivalentes á cuatrocientas noventa áreas, sin ninguna carga real, y lindante: al Oriente, terreno de doña Francisco Fuentes, cercado de piedras, alambre y saujo de por medio; al Norte, terreno de don Gregorio Castro, dividido por camino vecinal; al Poniente, terreno del doctor Santiago Lozano H., limitado por cercos de piedras; y al Sur, terreno de don Agapito Alvayere, camino vecinal, por medio; siendo de este vecindario los colindantes, con excepción del doctor Lozano que lo es de San Salvador. Si alguna persona se crea con derecho á este inmueble, que lo deducirá en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sanantoposque, á veintuno de octubre de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Atio Ramos, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Serapio Díaz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, que adquirió por compra que hizo á la señora Rita Flores, de cinco demasios y de este vecindario, de las dimensiones siguientes: al Oriente mide ciento ochenta metros quinientos veinte milímetros; al Sur, veintidós metros noventa milímetros; al Norte, veinte metros treinta y dos milímetros; y al Poniente, que es una línea quebrada, en descrito así: de Sur á Norte, diez y seis metros quinientos milímetros, quebrando de Oriente á Poniente, veintidós metros noventa milímetros, y volviendo de Sur á Norte, ochenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros y linda al Norte, con propiedad de doña Luisa de Gallardo; al Oriente, con fincos de Corralito Ponce y de la misma señora de Gallardo; al Sur, con propiedad de Juan Díaz; y al Poniente, con las de la sucesión de Dolores Moreno, Manuel España y el solicitante. Dicho predio está rodeado con cercos de alambre y paja, no es dominante ni

serviente ni tiene carga ó derecho real á favor de otra persona y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

J. Inequiel Aguilar. J. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Juez 1º de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Rafael Rodríguez Fleche, solicitando título supletorio de un terreno rústico, conocido con el nombre "Llano de Piedra Grande arriba," situado en esta jurisdicción, que adquirió por compra que hizo el señor don Francisco Zaidívar por mil doscientos pesos, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, con predios de los señores Tomás Fleche, zapío y cerca de plaza de por medio, y de Jesús Semosa, que antes fue de Rafael Díaz, cerca de plaza de por medio, sirviendo de mojón lineal una gran piedra; al Poniente, con fundos de Mariano Hernández y Ventura Martínez y los que fueron de Gertrudis Carranza, hoy de Doroteo Aparicio, cerca de plaza y camino de por medio, que el solicitante ha concedido; al Sur, con propiedad de los señores Maquela Aguilero, sucesión de Jesús Quinteño, terrenos que fueron de Aniceta y Santos Parla, hoy de la sucesión de don Rafael Rivera y don Justo Rengifo Núñez, camino de por medio; y al Oriente, con terrenos de los señores José y Rita Cerna, Brigido Buitán, que antes fue de Porfirio Hernández, Basilio Carranza, Pedro Rodríguez, que antes fue de Fermín Escoto, y fundo de Mariano Hernández, cerca de plaza de por medio en toda la extensión de dicha línea; que el terreno descrito se compone de cuarenta y una y media manzanas de extensión, ó sean dos mil ochocientas áreas, cinco mil quinientos ochenta metros cuadrados, de los cuales ha vendido el solicitante varias porciones á diferentes personas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1º de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

Joaquín L. Hernández. — Aquilino Vargas, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que la señora Felicitas Martínez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos parcelas de solar, que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Norte, con solar de Luisa Doño, teniendo por cada lado treinta y cuatro metros treinta y ocho centímetros; al Sur, en línea oblicua se miden ocho metros sesenta y cinco centímetros, y cambiando rumbo al Oriente, se miden treinta y ocho metros, lindando por dicho rumbo con traseveral de la sucesión de Francisco Coto y casa de Julián Navelo; al Oriente, con solar de Josefina Roque, y mide sesenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros; y al Poniente, con solar y casa de Josefina Martínez, midiendo doce metros. La segunda parcela linda: al Norte, con el solar ya descrito y el de Julián Navelo Peña, midiendo por este lado tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; al Oriente, con solares del mismo Peña y Casimira Roda, teniendo por ese rumbo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de Luis Peña, teniendo la misma medida que al Norte; y al Poniente, pared de por medio, con casa y solar de Francisco Coto, con la misma medida que al Oriente. La persona que se crea con derecho á hacer oposición á la anterior solicitud, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

Vicior Rodríguez. Pablo Méndez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cristino Sells, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, situado dentro del perímetro de esta población, el cual contiene una galera de tejas, sobre las cuales, y mide ochocientos treinta y seis metros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, el solar mide: al Oriente, veintidós metros noventa centímetros, y linda con terreno que fue de Pedro Santamaría, hoy de don Andrés Menéndez, cerca propio de plaza; al Norte, con finca que fue de Santiago Escalante, hoy del solicitante, calle en medio, y tiene diez y nueve metros noventa centímetros; al Poniente tiene veintidós metros cincuenta centímetros, lindando calle en medio, con solar de Pedro Estupitán, antes de Manuel Escalante; y al Sur, mide treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros, y linda con terreno de Pedro Santamaría, curso de brotón en medio; dichos inmuebles los estima el solicitante en cien pesos, lo hubo por compra que hizo á Dionisio Escobar, y lo posee hace más de doce años sin perturbación alguna, no tiene número ni carga real. Los colin-

dantes son todos de este vecindario, y yo hago saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las diez de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

Carlos Escobar. — Rafael Segalume, Srlo. Intº

El infrascrito Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Maribúñez, de veinticuatro años de edad, casada, ocurrente y de este vecindario, en su propio nombre, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, y que adquirió por compra que le hizo á Isidra, Anara y Perfecta Cortés, según consta de la escritura que ha presentado para que se rasure, y tiene los linderos siguientes: al Norte mide veinte varas y linda con solar y casa de Angela Gutiérrez, calle de por medio; al Sur mide veinte varas y linda con solar de Cipriano Fóroz; al Poniente mide diez y ocho varas y linda con solar de Blas López y la calle pública de esta población; y al Oriente mide diez y ocho varas y linda con solar y casa de Isidra Cortés; en dicho solar está ubicada una casa techo de teja, montada sobre arcosos y pasados de bajera que, y mide diez metros treinta y cinco milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; que dichos inmuebles los estima en la suma de ciento cincuenta pesos, no tienen carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santo Domingo, á veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Rogado por el Alcalde municipal don Regino Ramirez, que no sabe firmar,

José Eulogio Ramírez — I. de León V., Srlo.

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Martínez, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de dos predios rústicos, situados en el paraje "Los Plantaneros" de esta jurisdicción, que posee de buena fe sin interrupción ninguna, constante el primero de ocho manzanas ó cinco hectáreas y cuatro áreas de extensión superficial, incluído, superficial plaza, mojonesados sus cuatro ángulos y sin ninguna carga real, lindante: al Norte, con terreno de Vicente Arriola; al Oriente, con terreno de Balbuñá Surlana, río de "Copán" de por medio; al Occidente, con terreno de Francisco Fuentes, camino que conduce al Puerto de por medio; y al Sur, con terrenos de don José Eusebio Mejía. El segundo consta de una manzana y tres quintos de otra, ó dos hectáreas doce áreas de extensión superficial, cultivado de caña y caocato, la mitad regable y la otra tierra seca, superficial plaza, sin ninguna carga real, lindante: al Norte, con terreno de propiedad municipal, camino de Acanjita de por medio; al Oriente, con terreno de don Juan Caballero, camino que guía á Acanjita de por medio; al Occidente, con terreno de Mónico ó Isabel Vásquez, camino que comunica el caserío de por medio; y al Sur, con terrenos de don Adrián Castro, Pablo y Nemesio Martínez, cerca propia de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Juan Caballero, que es vecino de San Pedro Parí. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guaymango, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar,

Rómulo Castaneda. — Bruno Jiménez, Srlo.

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Garza, de cuarenta y tres años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el valle de "Cantu" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, constante de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, incluído, entre plano y quebrado, circuleado al contorno sin ninguna carga real, lindante: al Norte, con terreno de Juan Bautista Martínez; al Poniente, con terreno del doctor Antonio Alfaro, río de "Cantu" de por medio; al Oriente, con terreno de Máximo Ramírez; y al Sur, con terreno de la sucesión de la señora Mercedes Dueñas; mojonesados sus cuatro ángulos con árboles de anuca, culebro y jocoote garrobo. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Alfaro, que es vecino de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guaymango, á las doce del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar,

Bernabé Martínez. — Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Norberto Niola, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe y que adquirió por compra que le hizo al señor Ponciano Benito, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. Dicho solar lo estima en la suma de cincuenta pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, sito en el barrio del Calvario de esta población, á la orilla de la calle de "Suero"; siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros ochocientos ochenta milímetros, con casa y solar de Pedro Arévalo; al Norte, siete metros quinientos veinticinco milímetros, con solar de Nicolás Rincón, calle de "Suero" de por medio; al Poniente, la misma extensión que al Oriente, con casa y solar de Mariana Sástago; y al Sur, seis metros sesenta y ocho milímetros, con casa y solar de Nicolasa Alvarez. Todos los colindantes son de este vecindario; el solar está demarcado por mojones de piedras esquineros, y en él hay levantada una medigra de teja. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

Javier Arriaza. — Pedro Antonio Zca. Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Lucía López, de treinta y cuatro años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí su extensión título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón "Guineo" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, equivalentes á ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de doña Carlota Villada de Manófi; al Norte, con terreno de Teodoro Valencia y Marcelina López, antes de José López; al Poniente y Sur, con terreno de mi propiedad; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, siendo todos los colindantes de este domicilio, el cual le hubo por compra que hizo á la señora Josefa Gómez, cuya constancia fue otorgada sin los dobletes requiridos de ley. El que se crea con derecho en el inmueble mencionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos tres.

O. Martínez. — Max. Dueñas E., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Tomasa Arévalo, de veintidós años de edad, soltera, comerciante y de este domicilio, solicitando por sí su extensión título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: de Norte á Sur diez y siete metros noventa y cuatro milímetros, y de Oriente á Poniente, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con solar de Vicente Ruano, antes de Rosa Ruano; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Bernardo Manca, antes de doña Marcela Dueñas; al Norte, con la misma sucesión de Manca, antes de don Abelardo Aragón; y al Sur, calle en medio, con casa de la sucesión de Marosela Manca; en el cual tiene construída una casa de teja paredes de adobe, que mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con sus respectivos corredores, y contentando un medigra en el interior, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos tres.

O. Martínez. — Max. Dueñas E., Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado don Guillermo Vega, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Lorenzo en este Departamento, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "Guasaca" jurisdicción del pueblo de su domicilio, el cual se compone de tres caballerías de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento treinta y cuatro hectáreas ochenta áreas, no ejidal, cultivado parte de cañaverales y el resto con anuco y milpas, contentando una casa de teja, paredes de bajareque, de siete metros de largo, poco más ó menos, por cinco metros de ancho; y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio que de Ahuachapán conduce á San Lorenzo, con terrenos de las sucesiones de Juan Coto y Luciano Silva, divididos una parte por alambre propio con el terreno de Silva, denominado este último "Las Delicias"; al Norte, río "San Antonio" de por medio, con ta-

razón de Manuel Martínez y Simeón Vega; al Poniente, camino real que conduce á Comapa de por medio en parte, con terrenos del General Valeriano Ibarra y don Antonio Magaña, habiendo una barranca de por medio con el inmueble del primer coltante; y al Sur, el mismo camino de Comapa de por medio, con terrenos del citado General Ibarra. Dicho inmueble asegura el presentado lo hubo por herencia de su finado padre don Serapio Vega, que fue mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo, y lo posesiona y pacíficamente desde el año de mil ochocientos noventa. La persona que se crea con derecho al referido terreno, que lo deduzca en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Atiquizaya, á las tres y cuarto de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.
1 Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Javier Arriana, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Elgino Artero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que pertenece á la extinguida comunidad de indígenas; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que posea de buena fe en el cantón "Chilipala" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean sin error sensible, docecientas diez áreas de extensión, cultivadas con café; cuyos linderos son: al Oriente, con finca del coltante; cerca de palo-pique y piedra de por medio y con terreno de Manuela Zúñiga; cerca de pila de por medio; al Norte y Poniente, con finca de don Osofo Durán, cerca de piedra y palo-pique de por medio; y al Sur, con terreno de Albino Ruiz, cerca de alambre de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.
1 Javier Arriana.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermelindo Aguilar, mayor de edad, la bracer y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos llamados "Granadilla" y "Chigüil" de esta jurisdicción, el primero como de la capacidad de veintinueve manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de don Leonardo Rivera; al Norte, con terreno de don Tomás Solís y Tomás Rodríguez; y al Poniente y Sur, con terrenos de Francisco Arzón y Pedro Bocanegra. El agua de como de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Baiguero; al Norte, con terreno de don Pedro Gutiérrez y los Maras; al Poniente, con los mismos Maras; y al Sur, con terreno de don Mercedes Interiano; toda los colindantes de este vecindario con excepción de Bocanegra, que en virtud de Caspeque, República de Honduras. Si a guisa persona se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Palma, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.
1 Francisco H. Rivera.—Ranell Orellana G., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Chafey de Vallente, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "Talabú" de esta ciudad, en linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide veintidós metros setenta milímetros y linda con casa de Raymundo Aguilar y Manuela Cristóbal, calle de por medio; al Sur mide veintiseis metros cuarenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Patricio Solís, representada por Viviano Gómez, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros setenta milímetros y linda con casa y solar de Mercedes Vallente Castro y solar de Samuel Ibarra; y al Norte mide veintiseis metros cuarenta milímetros y linda con casa y paredes del doctór Mariano Rojas. Este solar tiene una cava y mediasgas de tejá, y lo estimó en la suma de doscientos pesos; lo hubo por herencia de su esposo Clemente Vallente, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.
1 Florencio Quijada.—M. Trinidad Soto, Srlo.

Emplazamientos

Benjamín López, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente.
Cita y emplaza al reo ausente Pedro Alvarado de este vecindario, para que dentro del término

de quince días se presente á esta Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Luis Cobas Aguilar, por los delitos de atentado y robo de un revólver al ex-Policia Jesús Quevedo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.
3 Benjamín López.—Eliseo Miranda, Srlo.

Benjamín López, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita al señor C. Vargas, autor de la correspondencia que aparece publicada en el periódico "Estrella de el Salvador," que se edita en la capital, número 535, correspondiente al diez del mes en curso, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de injurias graves al señor Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, en virtud de denuncia presentada por el expresado funcionario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos tres.
3 Benjamín López.—Eliseo Miranda, Srlo. Int.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Anselmo Ruiz, vecino de Poloxca, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por robo de objetos de propiedad de Eustaquio Méndez y harta de una mula de Crescencio Fernández; bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos tres.
3 Rosendo Chávez.—Salvador Fuentes, Srlo.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Emplaza al reo ausente Mariano Valencia, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Abel Gumán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
1 Manuel Cisneros.—Atilio Martínez, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

BANDO

Antonio Peralta, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que el artículo 100, reformado, de la Ley del Ramo Municipal, dice lo siguiente: "El cobro de toda renta municipal, será hecho por los Alcaldes municipales, en la forma gubernativa y sin formación de juicio. Las personas que por sí ó en representación de empresas ó corporaciones, no estén solventes, lo más tarde, el día 25 de diciembre de cada año, con la Tesorería Municipal del lugar de su domicilio ó en el que conforma, la ley debe verificar el pago, serán perseguidas y puestas en detención hasta que verifiquen dicho pago." Lo que se pone en conocimiento de los condones al fondo municipal, para que ocurran á verificar el pago de lo que adeudan, advirtiéndoles que se dará estricto cumplimiento á lo mandado por la ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á 1º de diciembre de 1903.
1 Antonio Peralta.—José María Gomar, Srlo.

LICITACION

Esta Municipalidad, tomando en consideración el grado de adelanto á que ha llegado esta ciudad y en vista de que el alumbrado público que en la actualidad está establecido, deja mucho que desear; ha dispuesto establecer el alumbrado de alcohol. En esa virtud se hace presente á todas las personas que tengan interés en la contrata, presenten sus propuestas á esta Alcaldía, bajo la base de sesenta lámparas, dentro del término de quince días, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones.

Los gastos de útiles y materiales serán por cuenta del empresario.
Alcaldía Municipal: Atiquizaya, noviembre 26 de 1903.
2 Florencio Quijada.

En sesión del día ocho del corriente, la Municipalidad de esta ciudad acordó hacer las siguientes transformaciones y obras nuevas á la casa del Hospital de Venéreas, para que llene el objeto á que se destina.

- 1º Comunicar por medio de puertas interiores de 5x9 cuartas las tres plazas de la enfermería y la sala de espera con la de operaciones, llevando esta última una puerta de madera.
- 2º Cerrar las 3 puertas de calle y hacer las ventanas, levantándose á la altura de las otras ventanas que tiene la casa y con un ancho de 1 vara 6 1/2 pulgadas.
- 3º Circular el solar con paredes de codo de 3 varas de altura y media vara de espesor, siendo la parte superior de albardón triangular de ladrillo y mortaja.
- 4º Correr con rejón las seis ventanas del edificio.
- 5º Construir una pila con dos lavaderos, un baño y un excusado que se pueda lavar, y hacer una mediana para cubrirlos de 8 varas de largo por 4 de ancho; cerrándose, además, el baño y el excusado con paredes laterales.
- 6º Hacer dos albañiles: uno para que saque el agua de las lluvias y otro para desagüe de la pila y el excusado.
- 7º Reparar todos los empujones y desperfectos del repalo en las paredes y blanqueo general de edificio.

Se invita á las personas que tengan interés para que presenten sus propuestas dentro de quince días á esta Alcaldía, donde se les darán los demás datos que necesitaran.

Alcaldía municipal: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.
3 Ezequiel Aguilar. F. Aguilar, Srlo.

"LA FAVORITA" EN LIQUIDACIÓN

Para nombrar nuevo liquidador se convoca á los señores accionistas á la Junta General que tendrá lugar á las 9 a. m. del día 13 de diciembre próximo, en el almuerzo de los señores B. Haas y Sob?

Por la Junta Directiva,
3-3 Félix Olivella.
San Salvador, 27 de noviembre de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá á los Embarques, Desembarques y Comisiones de registro que le confien sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.
San Salvador, 23 de noviembre de 1903.
15-5 alt. Francisco Dueñas, Director.

Pérdida de Acciones

Por haberse extraviado las acciones nominativas números 1708 y 1709 del Banco Salvadoreño, hago presente al público: que no compre dichas acciones, por no tener ningún valor, pues me pertenecen; y oportunamente pediré la nulidad y reparación de ellas, conforme al art. 48 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Salvador, 1º de diciembre de 1903.
3-1 Isabel Estupinián.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, miércoles 2 de diciembre de 1903

NUM. 284

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

LEOPOLDO II,

Rey de los belgas.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Me es grato participar á V. E. que Su Alteza Real la Princesa Albert de Bélgica, mi bien amada sobrina, ha alumbrado con éxito en fecha 10 del mes corriente, un Príncipe que ha recibido los nombres: Carlos, Teodoro, Enrique, Antonio Meinrad. Los lazos de buena inteligencia que existen entre la Bélgica y El Salvador, son garantía segura de que Vuestra Excelencia se asociará al regocijo que me causa ese fausto acontecimiento.uego á Vuestra Excelencia aceptar los votos que hago por la prosperidad de la República de El Salvador, así como las protestas de alta consideración con las que me suscribo, muy caro y grande Amigo,

(F.) Leopoldo.

Lacken, á 12 de octubre de 1903.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente de la República de El Salvador,

A Su Majestad Leopoldo II, Rey de los belgas.

Grande y Buen Amigo:

Con verdadero placer he leído la carta autógrafa en que es dignísimo participarme que Su Alteza Real la Princesa Albert de Bélgica, vuestra muy amada sobrina, dió felizmente á luz, el 10 de octubre último, un Príncipe, quien recibió los nombres de Carlos, Teodoro, Enrique, Antonio Meinrad. El anuncio de este acontecimiento no podía dejar de serme grato, como todo lo que contribuye á la felicidad de Vuestra Real Familia; y deseando al recién nacido toda clase de ventura, me es honroso suscribirme,

Vuestro Buen Amigo,

(F.) P. José Escalón.

(R.) Juan J. Cañas.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 1° de diciembre de 1903.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1° de 1903.

Con presencia de los Letrados que acreditan al señor don E. Pollet, como Encargado de Negocios de Bélgica cerca de este Gobierno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado señor Pollet, en el indicado carácter; debiendo gozar de las preeminencias y honores que le corresponden á su rango.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 3

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de La Unión en el corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Andrés Marcía, relativa á los reparos que se le hicieron como Contador Vista de la Aduana de La Unión, de enero á junio del corriente año; y resultando quedar desvanecidos los reparos números 1 y 2 con la certificación que acompaña, en que consta haber pagado en la Administración de la misma Aduana la suma de treinta y cinco pesos diez y nueve centavos plata; por tanto, á nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los arts. 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Marcía, en concepto de tal empleado, y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación para que le sirva de finiquito. || Miguel Rosales || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 12 vuelta del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Ereguaniquín, durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres. || No encontrando reparo qué deducirle á la cuenta anterior del Fondo de

Cementerio, rendida por el ex-Munícipe don Isabel Manzano, en concepto de Tesorero Municipal de Ereguaniquín, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1902, por estar arreglada á la ley; este Tribunal, de acuerdo con los arts. 45 del Reglamento de Cementerio y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Manzano, por la cuenta en referencia, y certifíquese este fallo para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 9 del Libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de Ereguaniquín durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres. || La presente cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por el ex-Munícipe don Isabel Manzano, en concepto de Tesorero Municipal de Ereguaniquín, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1902, está arreglada á la ley. Por tanto, no encontrando reparo qué deducirlo, y de acuerdo con los arts. 52 de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Manzano, por la cuenta relacionada, y extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 9 del Libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos de Cementerio de Sta. María durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Cementerio de Santa María, Departamento de Usulután, que estuvo á cargo de don Luis Martínez en concepto de Tesorero, en el año de 1902; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Martínez, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Alfonso Brenca. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habitos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de noviembre del 22 al 28 de 1903.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS									
	Quindío	Antioquia	Valle	Bolívar	Caldas	Chocó	Magdalena	Córdoba	Sucre	Risaralda
Mazón de azúcar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Melón	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Maní	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Trigo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Garbanos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Ayres	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Papas del país	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
" de Cal. Lra's	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

París, 30.—La colonia colombiana se reunió ayer para nombrar un comité que dé a conocer en los periódicos los acontecimientos de Panamá. El comité está formado por los señores Calderón, General Vargas y Rodolfo Samper. Ayer apareció el siguiente escrito: "Queremos llamar la atención del noble pueblo francés sobre la cuestión de Panamá, para que proteste, con su energía acostumbrada, contra la violenta intervención de los Estados Unidos. Colombia quiere que Francia le ayude a restablecer su autoridad en el Istmo; era lo que correspondía a los Estados Unidos, y sin embargo, violando el Tratado de 1846, han impedido la acción del Gobierno central en Panamá. La política de Colombia ha sido siempre favorable a la apertura del Canal neutral, abierto al comercio de todas las naciones, y esa política ha sido la causante de que Colombia sea víctima de un ultraje incalificable que la empuja a una guerra, no solo desigual, sino ineficaz—Carlos Calderón, Marcelino Vargas, Rodolfo Samper, J. J. de Pombo, Augusto Borda, Julio Zapata, Eduardo Baeza, Julio Valenzuela Suárez, Carlos Rodríguez Maldonado, August M. Pirahitt, Luis Uribe, Carlos Ponce de León, Nicolás J. Casas, C. A. Ponce de León".

Washington, 30.—Lo primero que ha hecho el General Reyes al llegar a Washington, ha sido informar que si los Estados Unidos permiten que Colombia haga válidos sus derechos en el Istmo, Colombia permitirá que los EE. UU. construyan el Canal sin pagar ni un centavo. Los otros miembros de la Comisión son el General Pedro Nel Ospina, el General Caballero, Jorge Holguín y José de Amalgo. El llamamiento que hizo el General Reyes a todas las Repúblicas latino-americanas para que den instrucciones a sus diplomáticos en Washington, a fin de que cooperen con él para obtener del Gobierno americano la solución pacífica del problema de Panamá, no ha tenido éxito. El Ministro argentino dice, que no ha recibido órdenes para mezclarse en el asunto, y el Diplomático venezolano ha aprobado en nombre de su Gobierno la política de los porteamericanos en el Istmo. Dirigiéndose a un grupo de representantes de la prensa, el General Reyes dijo hoy: "Todas mis energías y las de mis compañeros están dedicadas a la solución pacífica de la cuestión de Panamá. Colombia permite que los EE. UU. construyan el Canal sin que le paguen ni un solo centavo, con tal que los EE. UU. le dejen las manos libres para obrar en el Istmo. Nada más pedimos. Somos bastante fuertes para sofocar la rebelión, y la sofocaremos." "Tiene U. autorización de su Gobierno para hacer esas declaraciones?" preguntaron los representantes. "No puedo divulgar mis instrucciones antes de haberlas ejecutado", contestó el General, y agregó: "Si los EE. UU. no intervienen, someteremos el Istmo. El espíritu nacional se ha levantado a tal punto en Colombia, que el Presidente Marroquín no tiene dificultad en levantar un ejército dos veces más numeroso que el necesario, para suprimir el levantamiento. Ese ejército marcharía por tierra sobre Panamá. Nosotros no pedimos a los Estados Unidos ayuda, sino neutralidad. El Gobierno de Colombia puede acabar con la revolución, sin violar el Tratado de 1846; me refiero al Tratado que siempre hemos respetado y cumplido los colombianos y no al que hoy observan

los americanos" El Barón de Heggelmüller, Embajador de Austria-Hungría, ha informado a Felipe Bunan Varilla que su Gobierno reconoce la nueva República de Panamá.

París, 30.—El agente financiero Samper, Delegado especial del Gobierno de Colombia en el Consejo administrativo de la Compañía francesa del Canal, ha publicado un artículo en el que dice que la cantidad que los Estados Unidos ofrecen por la concesión francesa, es ridícula. "La concesión", "dice, vale 102 400 000 pesos por lo menos." Santos Dumont saldrá el 12 de diciembre para New York para disputar el premio de los aeronautas en la Exposición de San Luis. Colombia trata de inducir a Francia a que renueve las obras de construcción del Canal de Panamá.

SITUACION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 19 de 1903.
Hoy, a las 7 p. m. salió en esta fecha el vapor N. A. "Barracuta", procedente de Panamá, de 1 740 toneladas de registro, su Capitán Tenen, con 60 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,536 bultos de mercaderías, 88 sacos, 11 canastas, 3 paquetes de correo espontáneo y 6 los pasajeros: J. Soplana, F. Bogica y criado, J. M. Martí, Jorge Hasben Gadaña y Juan Hasben, de Panamá; Abraham Cornejo y Rafael B. B. de Puntarenas; E. Mejía y sirviente, Federico Fiallos y Angela Rodríguez de Amopala, y señora de Irusta y Antonio Gallardo, de La Unión.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—A. E. Hobará, Jacó Hernández, Angula de Ezeir P.
Ausente.—Manuel Antonio Rodríguez, Antonio Elías, Felipe Ajala, Gilberto Quintanilla, Rafael Pinto.

NUOVA SAN SALVADOR.

Ausente.—Manuel D. Ujos.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 2 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

Del 23 al 30 de noviembre.

No se encuentran.—Carmen Mordosa, Francisco Pérez, Leonidas Ayala, Amador Hernández, Sebastián Corvera, Francisco Martínez, Lucio Colorado, María Vázquez, Gregoria Cárcamo, Jesús Chávez Domestica, Jacobo, Eard Benson, Juan Mateo, Moisés Blas, Jesús Landaverde, Arendia Zelaya, Elena Figueroa, Portirio C. Rodríguez, Juan I. Molina, Julio I. Guerra.
Ausentes.—Francisco Guerra, Inés Ramírez, A. Martínez C. Lidro Tigrino, José Napoleón Zapata, Isabel Elena, Antonio M. Olivares, Juana Lasso.
Domicilio ignorado.—Lucio Sánchez, Mr. Chas Poses Rochoer, Esteban Guerra, José Eulogio R. Cinos, José Elías, Alfonso G. Jaquín, Hortensia Peraza, Manuela Olen, Mr. Senack, Federico E. Retondo, José Ferrer Lamalla.
Cambiar de residencia.—Jesús Lamas, I. Salomé Prado, Francisco Pérez.
Fuera de casa.—Diego Guerra, Felipe Abarea.
Falleció.—D. Est. E. González.
Falta de franquía.—P. José Escalón. Ministro de Gobierno en, Lola Vidacorta, M. López Mendiz, Evaristo Barra, Mercedes Deras, Rosa Rajo, Francisco A. Gombos, Rafael Guerra, Policarpo Estupiñán, Tomás Regalado, Carlos A. Cárdenas.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 2 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 1º DE DICIEMBRE

Fuerza capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 2, por robos ocasionales; 1, por ebriedad forzada; y 2, por asaltos; y 5 mujeres: 2, por robo mutua; una, por ebriedad forzada; una, por ebriedad

y darle un bolón á sus jovencitas, y una, por ultrajes á una señora

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DLA 1º DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: E. Sak, verria y M. de Yung para Comanagu.

Hotel Continental.—Entraron: Narciso Diaz, de Comapeque, y Edmundo Quibano, de San Julián.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Fabian Castillo, de Quatepeque, y Wilfredo L. Healy, de Santa Pele.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 2 de 1903.

SERVICIO POSTAL

Aviso importante

Habiéndose arreglado ya de una manera satisfactoria y definitiva entre el señor Ministro de Gobernación y el señor Agente de la "PA-CIFIC MAIL", que las vapores de dicha Compañía no surcan de los puertos de la República...

Los buques ó dreadnoughts complementarios para el Sur ó para el Norte, se continuarán haciendo cuando fuere posible, de todo lo cual se dará aviso al público oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 19 de 1903. 15—11

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar á conocer las riquezas agrícolas del país ha dispuesto exhibir con el auxilio del Gobierno de México una Exposición Agrícola, que tendrá lugar en esta ciudad durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos todos los productos agrícolas, ganaderos y todo aquello que directa ó indirectamente se relacione con la agricultura.

Se estableció un Jurado de Jurados, y á las mejoras exhibiciones se les dará premio de hasta doscientos pesos.

Las Juntas de los Municipios de los departamentos agrícolas del país y en particular á las de este Departamento, para que concuerden al certamen.

Detalles y programario más pecios, se publicarán oportunamente. Nueva San Salvador, 6 de noviembre de 1903. 30—8 La Comisión.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez. Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Carlos León, á jurando la herencia de su padre don Carlos León y de su hermano don Carlos León...

El infrascripto Juez. Hace saber: que por auto provido por este Juzgado á las tres de la tarde del día once del mes de enero, se ha declarado heredera al difunto Julián Zaldívar...

El infrascripto Juez. Hace saber: que por auto provido por este Juzgado á las tres de la tarde del día once del mes de enero, se ha declarado heredera al difunto Julián Zaldívar...

El infrascripto Juez. Hace saber: que por sentencia de este Juzgado pronunciada á las cuatro de la tarde del día diez del mes de enero...

no, han sido declarados herederos del difunto don Gabriel Peña, á las señoras María del Tránsito Miralón, por sí, y á los señores José Diego Napoleón, Carmen, Juana Inés y José Ángel Gabriel, todos de apellido Peña...

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Departamento. Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Rosa Huiza, aceptando la herencia de su hijo don Ricardo Obando...

El infrascripto Juez 1º de 1ª Instancia de esta Departamento. Hace saber: que por auto de este Juzgado provisto á las nueve y media de la mañana del día diez de ayer, se ha declarado á la señora Manolita Flores, heredera universal de Evaristo Díaz...

El infrascripto Juez. Hace saber: que por auto hecho de ayer, se ha declarado á la señora Manolita Flores, heredera universal de Evaristo Díaz...

El infrascripto Juez. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Padilla de Aguirre Calderón, mayor de edad, viuda, de oficio donadora y de oficio vendedora...

El infrascripto Juez de paz. Hace saber: que á la fecha diez del corriente, de oficio me comencé á ver en la herencia que á su defunción dejó un hijo de don Manuel Ortiz...

El infrascripto Juez. Hace saber: que por sentencia oportuna pronunciada por este Juzgado á las tres de la tarde del día dieciséis de octubre próximo pasado, se ha declarado á la señora Berenice López...

El infrascripto Juez. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de su hijo don Melchor Flores...

El infrascripto Juez. Hace saber: que por auto provido por este Juzgado á las tres de la tarde del día once del mes de enero, se ha declarado heredera al difunto Julián Zaldívar...

El infrascripto Juez. Hace saber: que por auto provido por este Juzgado á las tres de la tarde del día once del mes de enero, se ha declarado heredera al difunto Julián Zaldívar...

El infrascripto Juez. Hace saber: que por sentencia de este Juzgado pronunciada á las cuatro de la tarde del día diez del mes de enero...

El infrascripto Juez de paz de este pueblo. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de su hijo don Melchor Flores...

El infrascripto Juez de paz de este pueblo. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de su hijo don Melchor Flores...

El infrascripto Juez de paz de este pueblo. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de su hijo don Melchor Flores...

El infrascripto Juez de paz de este pueblo. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de su hijo don Melchor Flores...

El infrascripto Juez de paz de este pueblo. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de su hijo don Melchor Flores...

El infrascripto Juez de paz de este pueblo. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de su hijo don Melchor Flores...

El infrascripto Juez de paz de este pueblo. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de su hijo don Melchor Flores...

El infrascripto Juez de paz de este pueblo. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de su hijo don Melchor Flores...

El infrascripto Juez de paz de este pueblo. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de su hijo don Melchor Flores...

El infrascripto Juez de paz de este pueblo. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de su hijo don Melchor Flores...

El infrascripto Juez de paz de este pueblo. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de su hijo don Melchor Flores...

por medio, sea una parte que va de Chillerán al paso de Guadalupe; al Sur, con la cañada del volcán de la Cruz...

Dado en el Juzgado primero de primera instancia de la ciudad de Santiago de Chile...

Miguel A. Soriano.—Alfredo Cautián, Srlo.

Por resolución promovida por el doctor César Clerra, como apoderado de don Juan Carlos...

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Andrés Soriano.—Abel Vein, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde municipal de esta población, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado...

Dado en la Alcaldía municipal en Santo Domingo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Loquido por el Alcalde municipal don Rogelio Ramírez, que no sabe firmar.

José Balboa Ramírez.—I. de León F., Srlo.

Padre Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado...

Dado en la Alcaldía municipal de Guaymango, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar.

Bonifacio Olanza.—Bruno Jiménez, Srlo.

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado...

de edad, casado, agricultor y de esta demarcación, se hallando por el título escrito de dominio de un predio rústico...

Dado en la Alcaldía municipal de Guaymango, a las diez del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar.

Renechi Ortíz.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Norberto Nolas...

Loquido en la Alcaldía municipal de Ahuehachapán, a diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lucía López...

Dado en la Alcaldía municipal de Contapeque, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos tres.

G. Martínez.—Mac. Dueñas E., Srlo.

El infrascripto Jefe de primera instancia de este Distrito, Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado...

Dado en la Alcaldía municipal de Contapeque, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos tres.

G. Martínez.—Mac. Dueñas E., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermilio Aguilar...

mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo, y lo peso que a y pacíficamente desde el año de mil ochocientos noventa...

Loquido en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Ahuehachapán a las tres y cuarto de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Cesario Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Arévalo...

Dado en la Alcaldía municipal de Contapeque, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos tres.

G. Martínez.—Mac. Dueñas E., Srlo.

Javier Arriaza, Alcalde municipal de Jefe del Distrito, Hace saber: que a la oficina de un cargo se ha presentado...

Loquido en la Alcaldía municipal de Ahuehachapán, a diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermilio Aguilar...

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Palma, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

Ramón M. Rivera.—Manuel Orrellana G., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Chufra de Valiente...

En el día 4 de Febrero del presente, representada por Viviano Gómez...

L. Dado en la Alcaldía municipal: Alhizaya, á las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

2 Florencia Quijano.—4, Trinidad Saiz, Srlo.

Abraham Robles y C, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ramigé Quijada...

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

1 Abraham Robles y C.—Alfonso Aleander Srlo.

Abraham Robles y C, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Lilia Fuentes...

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

1 Abraham Robles y C.—Juan Salvo de Srlo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Lilia Fuentes...

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Lilia Fuentes...

Dado en la Alcaldía municipal de primera Intendencia del Distrito de Aiquizaya...

1 Gerardo B. Alvarado Srlo.

E. I. escrito a cargo municipal de este pueblo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don José Antonio...

al que terreno no tiene ninguna carga real, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población...

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

1 Rosamundo Rojas.—Teodoro Campos, Srlo. Ist.º

E. I. escrito a cargo municipal.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Dolores Pinzón...

L. Dado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

1 E. Aguilar.—F. Aguilar, Srlo.

El Alcalde que suscribe.

Hago saber que a la salida de su cargo se ha presentado la señora Concepción Ledesma...

Dado en la Alcaldía municipal: Nahuatlaco, á las nueve de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

1 José María Méndez.—José Ramírez, Srlo.

F. Juan Cuevas Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teófilo Valiente...

L. Dado en la Alcaldía municipal: Tustin, á las una de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Tomás Chica.—Francisco A. Gómez, Srlo.

Valentín Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lilia Pérez de Beltrán...

nado capero Ildefonso Boltrán. Todas las colindancias son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referenciado...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, á las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Valentín Vázquez.—J. Leonardo Ramírez, Srlo.

R. Rafael Jacinto, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Escudero Martínez...

Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre del año de mil novecientos tres.

1 Rafael Jacinto.—Juan Lamas Srlo.

Dolores Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado y por escrito la señora Paula García...

Dado en la Alcaldía Municipal de Calcuta, á tres de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Dolores Escobar, que no sabe firmar.

1 Miguel Ángel Cordero.—Luis Tuller, Srlo.

Pedro Raymundo, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Elvira Olvera...

Dado en la Alcaldía Municipal: Guamanga, á las diez de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar.

1 Bolívar Surrin.—Bruna Simón, Srlo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Zenón Díaz...

veron rumbos. Siendo los colindantes expresados...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.

Ramón Barrios.—Manuel de J. Cordón Srlo.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que ante esta oficina se han presentado los señores Fabián y Matías Castillo, el primero de treinta y ocho años de edad, y el segundo de treinta y seis años, ambos solteros, agricultores y de este vecindario...

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado don Félix Carlos mayor de edad y del vecindario de Soconusco, solicitando como apoderado de don Antonio Villeda, del mismo vecindario, se le extienda título de propiedad de un terreno...

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber que el señor Teodoro Prado, mayor de edad, soltero, tejedor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad...

Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

Antonio Peralta.—José María Gemar, Srlo.

Abraham Robles C., Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Lidoro Gutiérrez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un lote de terreno de la extinguida comunidad de la hacienda "El Potrero"...

mercada de don Remundo Quijada, el Ocoyote, con posesiones de Trinitaria Casanova Cayetano López y terrenos del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga...

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Zacarías Henríquez, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Abraham Robles C., mayor de edad y de este vecindario solicitando título de propiedad de un lote de terreno que ha poseído de buena fe conforme al artículo 769 C. como de descendencia...

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

Pilar Valdivia, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber que los señores Francisco Escamilla y Doroteo Pardo, el primero de treinta y siete años de edad, carretero, y la segunda de cuarenta y dos años de edad, de oficio doméstica y ambos vecinas de San Salvador, se han presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen en los ejidos de esta población...

Librado en la Alcaldía municipal: Mejicanos, á las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.

Pilar Valdés.—Anselmo Guzmán Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Zenón Peñate, de treinta y nueve años de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Felipe Oca solicitando se le extienda, á nombre de su representación título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "El Cerro" de esta jurisdicción...

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

El infrascrito Alcalde de esta ciudad por ministerio de ley.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Arcadio Nieto, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano donde está construida una casa de toja sobre paredes de bajareque, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad...

al señor Juan Antonio Peñate, No. 101 y 102 de solar de la señora María Berrios, y al Sur con casa y solar de Quirino Cruz, calle de por medio. Extiende á don Juan Antonio Peñate, en cien pasos y los habe por compra á Felisberto Berrios...

Librado en la Alcaldía municipal de Juquapa, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

José M. Izquierdo.—Emilia Murcia, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Jibón, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en esta población donde está situada mi casa de habitación...

Dado en la Alcaldía municipal: Agua Caliente, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

José M. Izquierdo.—Emilia Murcia, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Leonor, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana que posee en el barrio de "Las Salinas" de esta ciudad, el cual lo hubo por herencia de su hijo natural Eusebio Leonor, el cual linda y mide: al Oriente, siete metros al norte y seis milímetros, con casa de la sucesión de Antonio Arana y solar de Dolores Arias...

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Florencio Quija.—M. Trinidad Soto, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Mejía mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "Los Zelaya" de esta jurisdicción. Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de diez manzanas de capacidad y sus linderos son: al Oriente, con Agustín Santos y Laureano Carbajal; al Norte, con Gregorio Cruz, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Rafael Araujo, barranca de por medio; y al Sur, con Práxedes Gómez, cerca de por medio...

Librado en la Alcaldía municipal: San Rafael, á las diez de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Licenciado Herrera.—José Echegaray Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Martínez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico que está situado al Poniente de esta población, de la capacidad de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, sin número, número ni carga real, y cercado; lindando: al Poniente, con terreno de Lorenzo Arce; al Norte, con terreno de don Juan de Dios; al Sur, con terreno de don Juan de Dios; y al Oriente, con terreno de don Juan de Dios...

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 3 de diciembre de 1903

NUM. 285

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1° de 1903.

En atención á que el movimiento postal de la Administración de Correos del Puerto de Acajutla reclama aumento en el personal de empleados, para atender debidamente el servicio público, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: organizar aquella oficina con los empleados y sueldos siguientes:

Administrador de Correos con	\$ 100 mensuales
Un Interventor	" 50 "
" Ayudante del Interventor .. .	" 40 "
" Escribiente	" 35 "
" Cartero	" 30 "

Suma \$ 255

Autorízase al Administrador para pagar, del producto de especies postales, dos mozos que se ocuparán en todas las operaciones materiales del servicio; el gasto, en lo que exceda al Presupuesto General, se cargará á los eventuales de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacaz.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1° de 1903.

Con vista de lo manifestado por la Dirección General del Ramo, referente á que se establece una sucursal de telégrafos en uno de los barrios de la ciudad de Santa Ana, con el objeto de expedir el servicio público, y atendiendo á que el incremento de aquella población hace necesario la mencionada oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer la sucursal en el barrio de El Carmen de dicha población, encargada á un telegrafista, anexas las funciones de telefonista y un mensajero, asignándoles, respectivamente, los sueldos de cincuenta y veinte pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas correspondiente, cargándose la erogación al artículo 28 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacaz.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los Drs. Santiago I. Berberena y Doroteo Fonseca y Br. José León Villegas, miembros de la Comisión que presenciará los próximos exámenes del "Kindergar-

ten"; de esta Capital, excitándolos para que se sirvan emitir el informe respectivo.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacaz.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 28 de 1903.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores don Julio Hansen y don Alberto Osorio, 1° y 2° Inspectores de Hacienda, respectivamente, de aquel Departamento, en lugar de don Gustavo Recinos y don Ezequiel Flores, á quienes se dan las gracias por los servicios prestados. Los nombrados rendirán la fianza necesaria y gozarán del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menoia.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 2 de 1903.

En vista del informe favorable emitido por la Comisión nombrada para examinar al Sargento 1° de la Guarnición de Sonsonate, Miguel Menoia, quien ha sido propuesto para el ascenso á Subteniente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir á dicho Sargento 1° el grado de Subteniente del Ejército de la República, debiendo extendersele el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 4

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 224 del Libro Diario en que fue llevada la cuenta de Fondos Municipales, de Alcabala Interior y de Cementerio en la ciudad de Izateco durante el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de la ciudad de Izateco, á cargo del señor don N. Sobastán Guevara, como Tesorero, desde el 6 de marzo al 31 de diciembre del año de 1896; y no habiendo encontrado más reparo que deducirle á sus cuentas que el gasto extraordinario de cuarentiséis pesos cincuenta centavos, sin la correspondiente aprobación, y el cual quedó desvanecido con el acuerdo del Supremo Gobierno, en el que se ha autorizado la inversión aludida, el cual se agrega al juicio respectivo; y no hallando otro cargo de qué hacerle responsable, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 142 del R. M., fallo: declarando al señor Guevara solvente y libre de toda responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Librese la certificación que corresponde, para que lo sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veinticuatro de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de fondos de Agricultura de Managuil en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta del fondo de la Comisión de Agricultura del extinguido pueblo de Managuil, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Eulogio Miranda, en concepto de Tesorero, del 1° de enero al 26 de junio de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle á esta respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Miranda, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Désele certificación de este fallo para que lo sirva de finiquito. || Víctor Nonbleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srio.

RESUMEN de cuentas de Caja de las Oficinas Fiscales, correspondientes al mes de octubre de 1903.

DEBE			HABER		
Saldo anteriores así:			Asamblea Nacional... \$ 1,879		
Traslados pendientes	\$ 92,122.07		Presidencia de la República	8,165	
Existencias en Caja	129,574.07	\$ 221,696.14	Cartera de Gobernación	80,412.54	
<i>Rentas aduaneras</i>			" " Fomento	61,999.34	
Importación	\$ 356,621.04		" " I. Pública	35,149.49	
Exportación	1,958.92	\$ 358,579.96	" " Beneficencia	10,816.42	
<i>Renta de licores</i>			" " RR. Exteriores	4,361.20	
			" " Justicia	36,424.82	
Renta de licores		142,828.95	" " Hacienda	32,894.09	
Rentas diversas	\$ 23,705.71		" " Guerra	139,765.19	\$ 411,867.09
Servicios	21,781.87	45,487.58	" " Crédito Público		
<i>Ingresos varios:</i>			Bonos impuesto de a guardiente	\$ 3,069.40	
Depósitos	\$ 2,393.36		Sobrante Bonos de El Salvador	307.50	
Devoluciones	592.40		Subasta de Bonos	2,163.78	\$ 5,540.68
Préstamos voluntarios	200		Bonos diversos		132,278.46
Producto de Bonos	52,685	55,876.76	Depósitos	\$ 2,522.36	
Ingresos extraordinarios	6	602,773.25	Devoluciones	1,487.37	
			Acreedores diversos	6,291.33	
			Créditos rezagados	10,647.29	
			Ordenes contra Aduanas	3,953.69	24,902.04
					\$ 574,588.27
			Saldo para novbre. así:		
			Traslados pendientes	\$ 118,908.65	
			Existencias en Caja	130,972.47	\$ 249,881.12
		\$ 824,469.39			\$ 824,469.39

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 29 de noviembre de 1903.

E Director.—Carlos A. Salazar.

El Tonedor de Libros.—L. Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Panamá, 30.—Dicen de Colón, que el vapor "Atrato" de la Mala Real, saldrá el martes de Puerto Limón, Costa Rica, para Colón, y volverá en seguida a Puerto Limón, sin tocar en Barranquilla ni en Cartagena. El vapor francés "Versailles" saldrá el 3 de diciembre para los puertos de Venezuela, sin tocar en los puertos de Colombia.

Nueva York, 30.—El Departamento de Marina ha decidido concentrar fuerzas a corta distancia de Panamá, durante el invierno. Si hubiere disturbios en el Istmo, estarán listos cinco buques de guerra: el "Kearsarge", el "Alabama" el "Massachusetts", el "Illinois" y el "Texas". El "Kearsarge" y el "Alabama" están ya en Cuabara, lugar de concentración. Pronto se les reunirán, el "Tomkinsville", el "Staten", el "Island" y otros tres. El "Island" irá a sustituir al "Calgoa," que llevó 500 marinos. Pronto se enviarán 500 marinos más, distribuidos a bordo de todos los buques de guerra. Se trabaja con mucha actividad en los astilleros de Brooklyn. Mucha gente llega a ver equipar a los marinos.

Caracas, 30.—La ciudad de Cumaná, en el Estado de Bermúdez, cerca del Golfo de Cariaco, ha estado envuelta durante los dos últimos días en vapores sulfurosos. Sus diez mil habitantes han huido aterrizados. Se ha nombrado una comisión científica para averiguar las causas del fenómeno. Cumaná ha sido destruida seis veces por los temblores.

Londres, 30.—El Consejo de Ministros se prolongó hasta el sábado; con este motivo corrieron rumores de que va a disol-

verse el Parlamento. Noticias de fuente autorizada desmienten esos rumores. El Consejo del Gabinete se prolongó para tratar de la cuestión de Macedonia y de la expedición al Tibet.

Caracas, 30.—Cayro Juaris, Cónsul de la Argentina, ha sido nombrado tercero en la cuestión de los reclamos franceses a Venezuela, en lugar de León y Castillo, Embajador español en París, que no aceptó el nombramiento, a causa de los ataques de la prensa venezolana contra los arbitradores.

París, 30.—Hoy ocurrió un incendio entre dos estaciones del ferrocarril metropolitano. Ha causado mucho pánico. Los viajeros del tren escaparon medio asfixiados; no hubo pérdidas de vidas.

Londres, 30.—Ha habido violentas tempestades de nieve en toda la Gran Bretaña. Muchos buques veleros han tenido que buscar refugio en la costa de Escocia. La flota pescadora francesa ha sufrido mucho. Las comunicaciones telegráficas y telefónicas entre Bélgica y Alemania, han estado interrumpidas. En el Norte del Continente hay fuertes tempestades.

Londres, 30.—Cambio de Nueva York, 56½; plata de Londres, 26½; París y Berlín, sin cambio; pesos mexicanos, 43; libras esterlinas a 60 días, 479.75; y a la vista, 483.45.

Londres, 30.—El Gobierno ha hecho saber oficialmente, que la expedición inglesa al Tibet no tiene la intención de ocupar a Lhasa permanentemente, ni a Gyantz, que es la segunda ciudad del Tibet. El Coronel Younghusband, Jefe de la expedición, cree posible reabrir las negociaciones con los tibetanos.

París, 30.—El doctor Alberto Robin,

distinguido especialista francés, ha sido llamado de Berlín para asistir al Emperador Guillermo.

San Petersburgo, 30.—La Czarina sigue mejor. La inflamación en el oído desapareció. No se han publicado más boletines.

Lima, 30.—El ex-Ministro colombiano en Chile dió el lunes un banquete, al que asistieron el Ministro de Colombia, Sr. Tanco, el Ministro del Perú, Chocano, y toda la colonia colombiana. Se cruzaron muy cordiales discursos. Hoy murió en Jaaja el bien conocido crítico español Blanco García.

Washington, 30.—Dicen de Bogotá, que el Ministro americano Beaupre ha sido asesinado. El General Reyes negó enfáticamente la noticia, diciendo: "Cuando salió de Colombia, las relaciones entre Beaupre y los miembros de mi Gobierno, eran muy cordiales y mi última súplica fue para pedir que se protegiera a Beaupre como si fuera miembro de mi familia."

SECCION DE ANUNCIOS

FARMACIAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, diciembre 2 de 1903.
Hoy, a las 2 a. m., fundó en esta bahía el vapor N. A. "San Juan," procedente de San Francisco Cal., de 1,496 toneladas de registro, con 66 tripulantes y al mando del Capitán A. Urry. Para este puerto trajo 1 saca, 5 paquetes de correspondencia, 1,291 bultos mercaderías y a los pasajeros: Rosa de Fernández, Elisa de Fernández, Elena Fernández, Carmela y Cecilia Hernández, E. P. Sarthwaite Ramón Salazar, Feliciano J. Raqueros, Simón Espinosa, Rafael Flo-

por medio, en una parte que va de California al paso de Guadalupe al Sur, con el caspido del volcán de Guadalupe, terreno de Nicolás Rivera, que fue de Mateo Castro y terreno de las sucesiones de Macdonald Itier y Simón Sol; al Oriente, con línea de Manuel Mochales y Andrés Cárdenas, y terrenos de la sucesión de Tomás Aragón; y al Poniente, con terreno de Mateo Soriano. La persona que tenga algún derecho en los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en el Juzgado primero de primera instancia de la ciudad del Distrito de Apatzingán, San José de María, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Cárdenas, Srlo.

Por oposición promovida por el señor César Guerra, como apoderado de don Juan Carlos Escobar contra Estanislao Morroñán, por haber en el pueblo, sus posesiones y cosas, se vendió en esta jurisdicción en pública subasta, las fincas y bienes muebles situados en el valle de la Paz, jurisdicción de Toluca, Méjico. Un terreno en dicho valle en el barrio de San Mateo, con terreno de don Juan Carlos Escobar, que mide una vara y media de largo por treinta y cinco de ancho, y una casa y un corral; lindando al Norte, con el terreno de don Juan Carlos Escobar; al Sur, con el terreno de don Juan Carlos Escobar; al Oriente, con el terreno de don Juan Carlos Escobar; y al Poniente, con el terreno de don Juan Carlos Escobar. Y un terreno, de cuatro manzanas de extensión, que linda al Oriente, con el terreno de Esteban Rodríguez y Gertrudis Silva, que linda al Norte, con el terreno de don Juan Carlos Escobar; al Sur, con el terreno de don Juan Carlos Escobar; y al Poniente, con el terreno de don Juan Carlos Escobar. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá dentro de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz, San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos tres. Audel Soriano.—Abel Vela, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde municipal de esta población, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonor Hernández, de veinticuatro años de edad, casado, costurero y de este vecindario, en su propio nombre, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, y que adquirió por compra que de él se hizo á Isidra Anaya y Perfecta Cortés, según consta de la escritura que ha presentado para que se ratone, y tiene los linderos siguientes: al Norte mide veinte varas y linda con solar y casa de Angela Gutiérrez, calle de por medio; al Sur mide veinte varas y linda con solar de Cipriano Pérez; al Poniente mide diez y ocho varas y linda con solar de Basilio López y la calle pública de esta población; y al Oriente mide diez y ocho varas y linda con solar y casa de Isidra Cortés; en dicho solar está ubicada una casa techada de teja, montada sobre horcones y paredes de bajareque, y mide diez metros treinta y dos milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; que dichos inmuebles se sitúan en la suma de ciento cincuenta pesos. No tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San José de María, á veintuno de noviembre de mil novecientos tres. Rogado por el Alcalde municipal don Rogelio Ramírez, que no sabe firmar, José Rufino Ramírez.—I de León V. Srlo.

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Martínez, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título escrito de don Juan de los ríos rústicos, situados en el paraje "Los Platanos" de esta jurisdicción, que posee de buena fe sin interrupción alguna, constando el primero de ochenta manzanas ó cinco hectáreas y una área de extensión superficial, inculto, superficial plana, mejorados sus cultivos águilas y sin ninguna carga real, lindando al Norte, con terreno de Vicente Arriola; al Oriente, con terreno de Balbino Surlano, río de "Cajizal" de por medio; al Occidente, con terreno de Francisco Fuentes, camino que conduce al Puerto de por medio; y al Sur, con terreno de don José Escobedo y Mojica. El segundo consta de una manzana y tres quintas de otra, ó dos hectáreas doce áreas de extensión superficial, cultivada de caña y zarate, la mitad regable y la otra tierra seca, superficie plana, sin ninguna carga real, lindando al Norte, con terreno de propiedad municipal, camino de Apatzingán de por medio; al Oriente, con terreno de don Juan Caballero, camino que guía á Acaxtla de por medio; al Occidente, con terreno de don Manuel de Isabel Vázquez, camino que conduce al caserío de por medio; y al Sur, con terreno de don Adrián Castro, Pablo y Nemesio Martínez, cerca propia de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Juan Caballero, que es vecino de San Pedro Fustia. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guaymas, á las once de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos tres. Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar, Adolfo Quiñones.—Bruno Jiménez, Srlo.

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín García, de cuarenta y tres años

de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título escrito de don Juan de un predio rústico, situado en el valle de "Cautín" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, constando de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, inculto, entre plano y quebrado, y ruidado ni con terreno sin ninguna carga real, lindando al Norte, con terreno de Juan Bautista Martínez; al Poniente, con terreno del doctor Antonio Alfaro, río de "Cautín" de por medio; al Oriente, con terreno de Máximo Ramírez; y al Sur, con terreno de la sucesión de la señora Mercedes Dávalos; mejorados sus cultivos águilas con árboles de caña, cañabro y jote garbano. Todos los colindantes son de este vecindario con excepción del doctor Alfaro, que es vecino de Agua-Apax. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guaymas, á las diez de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar, Bernabé Arriaga.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Norberto Niño, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe y que adquirió por compra que de él se hizo á don Pascual Benito, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. Dicho solar se sitúa en la suma de cincuenta pesos, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, sito en el barrio del Calvario de esta población, á la orilla de la calle de "Sur"; lindando una manzana y lindando á los siguientes: al Oriente, veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros con casa y solar de Pedro Arévalo; al Norte, diez metros quinientos veinticuatro milímetros con solar de Nicolás Rivera; calle de "Sur" de por medio; al Poniente, la misma área que al Oriente, con casa y solar de María y Esteban; y al Sur, sola metros ochocientos ochenta y ocho milímetros con casa y solar de Nicolás Alvarado. Todos los colindantes son de este vecindario; el solar está demarcado por mojones de piedras equidistantes, y en él hay levantada una medida de teja. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía municipal de Ahcachapán, á las diez y nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos tres. Javier Arriaga.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Leonor López, de treinta y cuatro años de edad, de él sus dimensiones y de este domicilio, solicitando por el título de este finca que posee en el caserío "Quince" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, equivalentes á ciento ochenta áreas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de don Carlos Villeda de Manabá; al Norte, con terreno de Pedro Valenzuela y Mercedes López, antes de José López; al Poniente y Sur, con terreno de su propiedad; no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, ni es predio dominante ni servientente, a uno todos los colindantes de este domicilio, el cual lo hubo por compra que hizo á don Juan José Jemela Gómez, cuya constancia fue otorgada en los debidos requisitos de ley. El que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á las diez y nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos tres. C. Martínez.—Mex. Duarte E. Srlo.

El infrascripto Jefe de primera instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Guillermo Vega, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Lorenzo en este Distrito, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el caserío "Guacote" jurisdicción del pueblo de San José de María, el cual se compone de tres caballerías de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento treinta y cuatro hectáreas en rústica forma, no ejidal, cultivado parte de cañaveral y el resto con cañote y milpas, contentando una casa de teja, paredes de bajareque, de siete metros de largo, poco más ó menos, por cinco metros de ancho; y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio que de Ahcachapán conduce á San Lorenzo, con terreno de las sucesiones de Juan Coto y Luciano Silva divididos una parte por escritura propia con el terreno de Silva, con el mismo camino "Los Delanos"; al Norte, río "San Antonio" de por medio, con terrenos de Manuel Martínez y Simón Vega; al Poniente, camino real que conduce á Coatepeque de por medio en parte, con terrenos del General Valeriano Ibarra y don Antonio Magaña, habiendo una barranca de por medio con el famoso y del primer colindante; y al Sur, el mismo camino de Coatepeque de por medio, con terrenos del citado General Ibarra. Dicho inmueble asegura el presentado lo habo por herencia de su finado padre don Serapio Vega, que fue

mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo, y lo poses quieto y pacíficamente desde el año de mil ochocientos noventa. La persona que se crea con derecho al referido terreno, que lo deducirá en el término de ley.

Labrado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Atlixtepec, á las tres y cinco de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos tres.

Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Arévalo, de veintidós años de edad, soltera, comerciante y de este domicilio, solicitando por el título de este finca que posee en el centro de esta villa, cuya linderos y dimensiones son los siguientes: de Norte á Sur diez y siete metros noventa y cuatro milímetros, y de Oriente á Poniente, treinta y seis metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y linda al Oriente, con solar de Vicente Ruano, antes de Rosa Romero; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Bernardo Manó, antes de don María Concepción; al Norte, con la misma sucesión de Manó, antes de don Abelardo Aragón; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Mercedes Manó; en el cual tiene levantada una casa de teja, paredes de adobe, que mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por diez y ocho metros diez y seis milímetros de ancho, con sus respectivos arbolados, y contentando un molinero en el interior de seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos ochenta y cuatro milímetros de ancho; no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, ni es predio dominante ni servientente, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á las diez y nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos tres. O. Martínez.—Manuel Duarte E. Srlo.

Javier Arriaga, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Hipólito Arriaga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que pertenece á la extinguida comunidad de indígenas, que no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, que posee de buena fe en el caserío "Ch'p'p'p' de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean una hectárea y ochenta y dos áreas de extensión, cultivada con café; cuyos linderos son: al Oriente, con línea del caserío, cerca de palca-palca y plaza de por medio y con terreno de Juan la Zúñiga, cerca de plaza de por medio; al Norte y Poniente, con línea de don Octavio Durán, cerca de plaza y palca-palca de por medio; y al Sur, con terreno de Albino Ruiz, cerca de alambrado de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ahcachapán, á las diez y nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos tres. Javier Arriaga.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan de los ríos Aguiluz, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos llamados "Granadilla" y "Chaguitor" de esta jurisdicción, el primero consta de la capacidad de veintidós manzanas de extensión superficial, y linda al Oriente, con terreno de don Leonardo Rivera; al Norte, con terreno de don Tomás Solís y Tomás Rodríguez; y al Poniente y Sur, con terrenos de Francisco Arón y Pedro Bonanegra. El segundo consta de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, y linda al Oriente, con terreno de Francisco Salguero; al Norte, con terreno de don Pedro Guzmán y los Murales; al Poniente, con los mismos Murales; y al Sur, con terreno de don Marcelino Interiano; todos los colindantes de este vecindario con excepción de Bonanegra que es vecino de Coatepeque, República de Honduras. Si alguna persona se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Palma, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres. Francisco M. Rivera.—Rafael Orellana G., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cleotilde Chafoya de Vallente, mayor de edad, viuda, de él sus dimensiones y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "Paludo" de esta ciudad, sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide veinticuatro metros ochenta milímetros y linda con casa de Raymundo Aguiluz y Mariana Celisela; calle de por medio; al Sur mide veintidós metros ochenta milímetros y linda con solar de la

supuesto de Patrio Solís, representada por V. Vinicio Gómez, calle de por medio; al Poniente, veinticuatro metros ochenta milímetros y linda con casa y solar de Mercedes Vallente Castro y solar de Samuel Ibarra; y al Norte mide veintidós metros ochenta milímetros y linda con casa y paredes del doctor Mariano Rojas. Este solar tiene una casa y mediana de tejas, y lo estima en la suma de cien pesos; lo hubo por herencia de su esposo Clemente Vallente, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona con quien esté en proin división. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Mariano Quijano — V. Trinidad Soto Srlo.*

Abraham Ribes y C., Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Romelio Quijada, mayor de edad, casado, obrero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, como de cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial de la extinguida comunidad de la hacienda "El Potrero", sito en el lugar llamado "El Zapal" de esta jurisdicción, sin carga real ni proin división con ninguna persona, que lo ha pedido de buena fe conforme al artículo 769 C.; y son sus linderos: al Oriente, con campo libre; al Norte, con posesión de I. de las Fuentes; todos los colindantes son de este domicilio; y el inmueble descrito lo tiene anotado de Zafra. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á veintuno de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Abraham Ribes y C. — Juan Salvador Srlo.*

Abraham Ribes y C., Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Lilia Fuentes, mayor de edad, viuda, soltera de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de ciento ochenta áreas de extensión superficial, de la extinguida comunidad descrita de "El Potrero" situado en esta jurisdicción, sin carga real que lo ha pedido de buena fe hace diez años en sus linderos: al Oriente, con campo libre; al Norte, con terreno de don Manuel Escobar; al Sur, con terreno de don Manuel Escobar; y al Poniente, con terreno de don Manuel Escobar; y al Norte, con terreno de don Manuel Escobar, divididos con mejoras y cercados; los demás colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á veintuno de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Abraham Ribes y C. — Juan Salvador Srlo.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que á esta Jurgado se han presentado los señores Federico y Liberto Mendoza, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos de Alhachapán, solicitando título propietario de una finca compuesta de nueve manzanas ó sean ochenta y tres áreas situadas en el cantón "El Chiyal" de esta jurisdicción, sin nombre ni número apostolado ni carga de ninguna naturaleza. El proin división con persona alguna, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Salvador Guerrero y Gaadalupe Sanchoval camino de por medio; al Sur, camino de Paulina Magaña de A. Ibarra también camino de por medio; al Poniente, camino de Nicolás Alfaro, de la ciudad Paulina Magaña de A. Ibarra y de Teresita Padilla, barranca de por medio; y al Norte, con finca de Luciano Magaña, siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble dicen los comparecientes lo habieron por tradición legal que los hizo su difunto padre don Benito de Mendoza, que fue mayor de diez años de estar en quietud, pacífica y no interrumpida posesión de sesenta y seis años. La persona que se crea con derecho al referido predio, que lo deducirá en el término legal.

Dado en el Jurgado de la primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Cecilio Bustamante — Manuel Terrazo Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Juan Antonio Serpas, mayor de edad, obrero y de este vecindario, realcándose en Ocotlán solicitando título de propiedad propietario de una finca de terreno rústico, que posee en el lugar "Pammita" jurisdicción de Ocotlán, Distrito de Departamento de Oaxaca, compuesto de ocho manzanas de capacidad, ó sean quinientos sesenta y tres áreas y sus linderos son: al Oriente, con finca de Ezequiel Contreras; al Norte, con finca de la señora Juana Serpas; al Poniente, con finca de Julián Romero; y al Sur, con finca de Pablo Medina.

al cual terreno no tiene ninguna carga real, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, siendo los colindantes vecinos de Ocotlán. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente en la forma legal dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura á las cuatro de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Asimiro Rojas — Teresa Campos Srlo. Intº*

El infrascripto Alcalde municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Dolores Piñón, viuda de manadas, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar situadas en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, compuestas de quince metros ochocientos ochenta milímetros al Oriente de Norte á Sur; al Norte y Sur mide veintidós metros ochocientos milímetros; y al Poniente, catorce metros ochocientos ochenta milímetros; y linda: al Oriente, calle en medio, con casa de don Pedro Figueroa y de la R. de don Pedro Guzmán; al Norte, con solar y casa de don Juan Vicente Olmos; al Poniente, con solar de doña María Hernández; y al Sur, con casa de doña Narcisca Figueroa de Arce; más que adquirió por donación que lo hizo su padre don Teodoro Piñón. No es predio dominante ni serviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Ezequiel Aguilar — F. Aguilar Srlo.*

El Alcalde que suscribe.

Hago saber: que á la finca de su cargo se ha presentado la señora Concepción Lina, mayor de edad, partera y de este domicilio, solicitando por escrito que se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "El rancho de la Cruz" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cincuenta y cuatro áreas de extensión, en terreno en parte de café, siendo propia del terreno las áreas del Sur, Oriente y parte del Norte, con terreno de don Juan en su interior, que linda: al Oriente, con terreno de Bartolomé Meñaca y de don Venancio; al Norte, con terreno de Agustín Pérez y Manuel Martínez; al Poniente, con terrenos de Francisco Pérez y Florentino García; y al Sur, con terreno de Eulalia Lina; todos de este domicilio. Que lo adquirió la solicitante por compra á Felipe Baza no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al fondo descrito, que lo deducirá en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuatlán, á las nueve de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

2 *José María Méndez — Jesús Ramírez Srlo.*

Tomás Chica, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Vallente, solicitando título de propiedad de un solar urbano, compuesto de diez y seis metros ochocientos veintidós milímetros de Norte á Sur por arcos laterales, y veintidós metros ochocientos ochenta y dos milímetros de Oriente á Poniente, también por arcos laterales; que linda: al Oriente, con solar de don María Vallente, calle en medio; al Poniente, con solar de Francisco Mejía, mediante barranca; al Norte, con solar de Víctoriano Salinas; y al Sur, con solar de Anacleto Gómez, mediante calle. En este solar tiene edificadas la que se presenta, una casa de teja, embarrada con paredes de bajareque, compuesta de seis metros cuadrados, y están situados estos inmuebles en el barrio de La Unión de este pueblo. Quien tenga derecho en ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Turín, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Tomás Chica — Francisco A. Gómez Srlo.*

Valentín Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lidia Pérez de Beltrán, viuda, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que hay edificadas tres casas techadas de paja, las dos de éstas de paredes de adobe y una de bajareque, situado en el barrio de Jesús de esta población y cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de Concepción Pérez, midiendo ciento diez y seis metros diez y seis milímetros; al Poniente, con solares y casa de Ezequiel Mendoza y Concepción Pérez, y mide ciento cinco metros veintidós milímetros; al Oriente, con solar y casa de Jesús Piñón y solar de Irineo López, midiendo por cada lado ochenta y seis metros; y al Sur, con casa y solar de Ezequiel García, midiendo ciento diez y seis metros. El solar referido que está sembrado de café, lo estima la señora Pérez de Beltrán, con sus cosas en la suma de trescientos pesos; no es predio dominante ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo posee en quietud y pacífica posesión hace más de diez años; por herencia de su fi-

lindo esposo Lidia Pérez de Beltrán. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Valentín Vázquez — Leonardo Ramírez Srlo.*

Rafael Jacinto, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Secundino Martínez, de este pueblo, solicitando que se le extienda el título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población y está limitado: al Oriente, con solares de Guillermo López y Juana Martínez, al Poniente, con solar del Templo de San Sebastián; al Norte, con solares de Benjamín Madrid y Gaadalupe Vázquez; y al Sur, con solares de Juana Vargas y sucesión de Francisco Martínez. El inmueble descrito está situado en el centro de esta población y es de la capacidad de un cuarto de manzana, poco más ó menos, ó sean diez y ocho áreas, está sembrado de papa y brotones de lechuga, amates y madrecacao. La persona que se crea con derecho al predio referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre del año de mil novecientos tres.

2 *Rafael Jacinto — Juan Ramos Srlo.*

Dolores Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado y por escrito la señora Paula García, mayor de edad, propietaria y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de veintidós manzanas, que compró á don Francisco Machado, ya difunto, en el lugar llamado "El Capado" de esta misma jurisdicción, cuyo inmueble todo en arca; lindando: al Norte y Oriente, con terreno de la misma señora Paula García, hoy solicitante; por el Poniente, con terreno "El Nisperal", propiedad de don Juan Herrera; y por el Sur, con solares y terreno de don Ramón Barrientos, vecinos de la ciudad de Leixón; no tiene carga real ni servidumbre, y lo estima en dieciséis mil pesos. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro de quince días, trayendo consigo los documentos que lo justifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal de Calaca, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Dolores Escobar, que no sabe firmar.

2 *Miguel Ángel Cubas — Luis Culler Srlo.*

Pedro Raymundo, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloisa Olvera, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, y sus dimensiones, linderos y figura irregular, son los siguientes: al Oriente mide veintidós metros, lindando con solar de Tomás y Jacinto López ó Lidia Jirón; al Norte, cincuenta y ocho metros treinta y seis centímetros y linda con solar de Ezequiel Cervantes y Francisco Jirón, siendo en conjunto un árbol de mora; de aquí cambia al Sur hasta un árbol de jicote, midiendo quinientos metros; y linda al Poniente, con solar de Ventura Piñón, cambia la línea a: Este, veintidós metros, y linda al Sur, con solar de Secundino Linares; cambia nuevamente la línea, tres metros hacia al Sur; y queda al Poniente el solar de la misma señora Linares; cambia para el Oriente, y con diez y nueve metros, se une con el punto de partida, quedando al Sur el solar de Vicente Piñón y Evangelista de Hernández. El solar referido lo adquirió por herencia de su extinto esposo Santiago Barrientos; y no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en ochenta y tres pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guzmango, á las diez de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar.

2 *Baldino Quijano — Bruno Jiménez Srlo.*

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Zoila Díaz, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de la Cruz que da esta villa; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar de Paula Arceño, mide diez y seis metros; al Poniente, con solar de Juan Gómez y Estanislao Cardona, mide veintidós metros; al Sur, con solar de Francisco Quintanilla, mide diez y seis metros; y al Oriente, con solar de Pedro Pollo, mide veintidós metros. En dicho inmueble hay edificadas una casa, cubierta de teja, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos ochenta y dos milímetros de ancho, y embarrada. Dicho inmueble y sucesiones que estima en cien pesos; no tiene nombre número, carga ni derecho real alguno, y está sujeto por un fi-

versos rumbos. Siendo los colindantes expresados vecinos de esta población, y hubo dicho solar por compra que de él hizo a Esteban Cardona, mayor de edad y de esta domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

2 Ramón Ferrero. - Manuel de J. Cardona Srlo.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado las señoras Fabiana y Matías Castillo, el primero de treinta y ocho años de edad, y el segundo de treinta y seis años, ambos solteros, agricultores y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno situado en el cantón "Piedras Pánuas" de esta jurisdicción, como árvido y con cerco de madera y piedra, excepto el sur que es del colindante, que es de catorce y media manzanas, 6 mil quinientos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con los de Cruz Solórzano y Lorenza Amador; al Norte, camino de por medio, con los Juana Fuentes y Tomás Castillo; al Poniente, con el mismo Tomás Castillo; y al Sur, con los de Dolores Castillo; no tiene carga, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Castillo, que es de Caluco. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Itzapa, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Pedro Castillo G. - Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Carlos mayor de edad y del vecindario de San Marcos, solicitando como apoderado de don Antonio Villada, del mismo vecindario, se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el cantón "Las Tres Colinas" de esta jurisdicción, que hubo su poderante por compra que hizo a los herederos de Rafael Casán, el cual es de figura irregular, de superficie plana en su mayor parte, cercado por todos sus rumbos, y mide ochocientos, equivalentes a quinientos sesenta áreas. Linderos: al Oriente, con terrenos de Juan Manuel Guillermo Urbina, Felipe Piate y Marcelino Masal; al Norte, con el de Nicolás Masal; al Poniente, con el del doctor Alejandro Viquez; y el de su poderante señor Villada, río de "Quequetiqué" de por medio; y al Sur, con los de Carmen (antales Mitoa y Francisco Herrera) y Elena Cabrera; todos de esta domicilio, con excepción del señor Villada, que lo es del de San Marcos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Itzapa, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Pedro Castillo G. - Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que el señor Teodoro Prado, mayor de edad, soltero, tejedor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de forma completamente triangular, que sus dimensiones y linderos del inmueble son los siguientes: al Norte, colindante de por medio, con la línea del Ferrocarril, y mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; al Sur, con la calle de "Barrios", de por medio, y solar de la sucesión de Samuel Argüello, midiendo veintidós metros setenta y dos milímetros; al Oriente, con casa de la señora Gregoria Panameña; y mide quince metros ochenta y ocho centímetros; que dicho terreno lo hubo por compra al señor Fulgencio Tascala, ya difunto, y que fue de oficio zapatero y de este domicilio; que los colindantes son de esta domicilio, que la oficina en la suma de ochocientos pesos, que por deslidos está cercado con piqueta, y por el otro de palenque, que no es predio dominante ni serviente, que no tiene ningún otro gravamen, derecho o carga real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Antonio Peralta. - José María Gomar, Srlo.

Abraham Robles C., Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Isidoro Gutiérrez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un lote de terreno de la extinguida comunidad de la hacienda "El Potrero", sita en el lugar "Tierra Blanca" a la falda del Cerro de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, con carga real, como de trescientas diez áreas de superficie aceptado de campo, pita, piedra y madera, y que lo ha poseído de buena fe, conforme el arbolito 769 C., y son sus linderos: al Oriente, con posesión cercada de don Melix María; al Norte, con posesión

cercada de don E. mundo Qujada; al Occidente, con posesiones de Timoteo Cadava, Cayetano López y terrenos del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga, camino que conduce al caserío del Corrán y Coypé de por medio; y al Sur, con posesiones de Agustín Mena e Indalecio Mexjiver, los colindantes de este vecindario y el señor Artiga de Chalatenango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, a veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Abraham Robles C. - Julio Salvador, Srlo.

Zacarías Henríquez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Abraham Robles C., mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno que ha poseído de buena fe conforme el arbolito 769 C., como de doscientas ochenta áreas de superficie, de naturaleza rústica, sin carga real perteneciente a la extinguida comunidad de la hacienda "El Potrero" a una falda del Cerro hacia el Sur de esta jurisdicción, linderos: al Oriente, con campo libre de la misma jurisdicción; al Norte, con posesión de Coame Guevara, Encarnación Flores y Melix María; al Poniente, con campo libre de la expresada hacienda; y al Sur, con terrenos de Nicolás Fuentes S. y el Presbítero don Manuel de Jesús Artiga, vecino de Chalatenango y los otros colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, a veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Zacarías Henríquez - Julio Salvador, Srlo.

Pilar Valdés, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que las señoras Francisca Escamilla y Dorotea Perdomo, el primero de treinta y siete años de edad, solteras; y la segunda de cuarenta y dos años de edad, de oficio domésticas y ambas vecinas de San Salvador, se han presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen en las afueras de esta población, de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, que compraron a Pedro y Concepción Luna, y lo estiman en cuatrocientos pesos. Linderos: al Oriente, con terreno de Salvador Campesano; al Norte, con el de Juan Viquez y Concepción Colindado; y al Poniente, con terreno de Pedro Callejas; está limitado por mejores antiguas de pito, jacote e izotes; de forma triangular, por lo cual se tiene tres rumbos; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está en prodivisión, y son los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta Alcaldía a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Mejicanos, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Pilar Valdés. - Anselmo Guzmán, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Ramón P. Asto, de treinta y nueve años de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Felipe Cea solicitando se le extienda, a nombre de su representante, el título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "El Cerro" de esta jurisdicción, con capacidad de dos y media manzanas de extensión superficial ó sean ciento sesenta y cinco áreas, cultivada una parte de café cacahero y otra parte inculta; linderos: al Oriente y Sur, con terreno de don Gregorio Cáceres, camino de por medio; y al Norte y Poniente, con finca del mismo don Felipe Cea. El terreno descrito lo poseyó su padre nado en quietud y pacífica posesión y pertenece a la comunidad extinguida de esta comprensión de terrenos; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona y el colindante señor Cáceres es vecino de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Pedro Martínez. - N. G. Quintán, Srlo.

El infrascripto Alcalde de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Aronito Nieto, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano donde está construida una casa de teja sobre paredes de bajarrama, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, teniendo la casa ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y el solar al Oriente de Norte a Sur, diez y siete metros ochocientos diez y seis milímetros; de Oriente a Poniente, diez y siete metros quinientos milímetros; al Poniente de Norte a Sur, diez y nueve metros; y al Sur de Oriente a Poniente, diez y siete metros; y sus linderos son: al Oriente, con so-

lar de Juan Corzo, al Poniente y Norte, con finca de solar de la señora María Berrios; y al Sur, con casa y solar de Quirino Cruz, calle de por medio. Estimados dichos inmuebles en cien pesos y los hubo por compra a Feliciano Berrios. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Jucupa, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 Jacinto Llovera. - J. Llovera E., Srlo Int.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Jirón, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en esta población donde está situada mi casa de habitación, de seis, pared de bajarrama, con tres metros de ancho por cuatro de largo. Linderos: al Oriente con cerco de Agustín Aguilera y mide ochenta y un metros ochocientos milímetros; al Norte linderos con solar solicitado de don Luis Aceituno, de la esquina del cerco de Agustín en línea recta mirando al Poniente, mide hasta donde está un metro ochenta y un metros ochocientos milímetros; y al Poniente linderos, calle de por medio, con solar de Santos Qujada; y al Sur linderos con solar y casa de Félix López, hasta llegar al cerco de Agustín Aguilera, y mide por los dos rumbos cincuenta metros. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Aguacaliente, a las una de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 Jesús M. Llovera. - Ramón Murcia, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Lozano, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana que posee en el barrio de "Las Esquinas" de esta ciudad, el cual lo hubo por compra de su finca a madre Encarnación Llovera, el cual linderos y mide: al Oriente, siete metros cincuenta y seis milímetros, con casa de la sucesión de Antonio Arana y solar de Dolores Arias, calle de por medio; al Norte diez y nueve metros ciento sesenta y seis milímetros, con casa y solar de Lucas Morelos; al Poniente, seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, con casa de la sucesión de Olayo Martín; pared del colindante de por medio; desde este rumbo en línea recta al Oriente, mide diez y siete metros, que es el rumbo Sur, y linderos con casa y solar de Salvador Castro, desde este punto se dirige dicho solar formando una línea quebrada que tiene de largo siete metros quinientos milímetros y que linderos por el rumbo Poniente con solar del mismo Castro; y partiendo de esta medida forma el rumbo Sur, que mide nueve metros quinientos ochenta y cuatro milímetros y linderos con casa de la solicitante. Todos los colindantes son de este vecindario. El solar descrito lo estima la solicitante en la cantidad de treinta pesos. No tiene carga real, no es predio dominante ni serviente, ni contiene ninguna de echo en prodivisión. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquiyá, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Plácido Quirós. - M. Trinidad de Saiz, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Mejía, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Los Zelaya" de esta jurisdicción, Distrito de Chameleón, Departamento de San Miguel, de diez manzanas de capacidad y sus linderos son: al Oriente, con Agustín Santos y Laureano Carbajal; al Norte, con Gregorio Correas, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Rafael Araujo, barranca de por medio; y al Sur, con Plácido Gómez, cerca de por medio; pertenecientes las cercas a los colindantes. El terreno relacionado pertenece a los extinguidos ejidos de esta población, y lo hubo el solicitante por herencia de su padre Leandro Mejía estimándolo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Rafael, a las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Leopoldo Morcira. - José M. Echaz, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosenda Martínez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado al Poniente de esta población, de la capacidad de ochocientas sesenta y cinco hectáreas sesenta áreas, sin embargo, ninguna carga real, y cercado; linderos: al Poniente, con terrenos de Lorenzo Andrés y Luciano Lemus, siendo mejores con terreno del primero una cerca de pita que comienza desde el camino que conduce al cantón "Quetzalapa", y sigue al Sur, hacia el departamento de dos caminos, y de la esquina sigue un cerco de pita hasta llegar a unas matas de pita

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, viernes 4 de diciembre de 1903

NUM. 286

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1° de 1903.

Vista la renuncia que, del empleo de Administrador de Correos de San Pedro Masahuat, ha presentado el señor don José S. Pineda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar, á propuesta de la Dirección General del Ramo, al señor don José María Calero, que reúne las condiciones de ley. El nombrado gozará del sueldo que asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á las aptitudes y méritos del Dr. Nicolás Angulo, ACUERDA: nombrarlo Gobernador suplente del Departamento de San Vicente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 5

SECCION EDITORIAL

Censuras infundadas

Como se sabe que entre algunas personas de viso se hacen apreciaciones y comentarios desfavorables con referencia á la compra hecha por el Supremo Poder Ejecutivo, del edificio que ocupó

el extinguido "London Bank"; y como esas especies, vertidas sin conocimiento de causa, lastiman la delicadeza del personal de la presente Administración, el señor Presidente de la República y sus Ministros han juzgado prudente y oportuna la publicación del cuadro demostrativo del total de gastos hechos desde el 30 de junio próximo pasado hasta la fecha, en la construcción de un edificio para almacén y en la reconstrucción y reparación del edificio principal; y que aparece en otro lugar de este diario.

Por ese cuadro se ve que el costo total de los trabajos mencionados, asciende á \$7,749.23, sin incluir la parte de pintura, que está para terminarse; suma que no es la imaginada por los impugnadores de la compra del edificio, que ocuparán muy en breve importantes y laboriosas oficinas del Gobierno. Con las reparaciones hechas, aquel ha quedado, después de examen minucioso de los Ingenieros oficiales, en condiciones de resistencia y seguridad que lo ponen á cubierto de críticas infundadas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del juicio de cuentas seguido contra los Claveros Municipales que funcionaron en el pueblo de Belén durante el año de 1896, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres. || Con las certificaciones que se agregan á fojas 9 y 12 de este juicio, los Claveros Municipales de Belén que funcionaron el año de 1896, han comprobado el entero de nueve pesos ochenta y tres centavos (\$ 9.83), verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor de los reparos que se dedujeron á la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año expresado; en tal concepto, y de conformidad con el art. 146 del R. M., declárase á los mencionados Claveros, señores Juan de la Cruz Rivera, Anastasio Amaya é Indalecio Rivera, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto para los efectos legales. || Bienes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintisiete de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 36 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Isidro que funcionó el año de mil novecientos dos, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres. || Con la certificación que antecede, se comprueba que la Municipalidad de San Isidro que funcionó el año de 1902, ha enterado en la Administración de Rentas de Cabañas, doce pesos (\$ 12), valor del reparo que, por Especies Fiscales, se le dedujeron á las cuentas municipales que fueron á su cargo el año mencionado; en tal concepto, y de conformidad con el art. 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Miguel Quintanilla, José del Carmen Velasco, Teodoro Ruiz, Emilio Velasco y José Angel Arévalo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este auto para los efectos de ley. || Bienes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío"

Es conforme: San Salvador, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 30 vuelta del libro en que fueron llevadas las cuentas de la Tesorería Municipal de Las Flores en el año próximo pasado, se encuentra el folio que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosadas las cuentas de los Fondos Municipales, de Agricultura y de Cementerio del pueblo de Las Flores, Departamento de Chalatenango, rendidas por el Municipio don Carlos Castillo, en concepto de Tesorero de dichos fondos en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar todas sus operaciones arregadas á la ley, de conformidad con los arts 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad á la Municipalidad de Las Flores que funcionó en el año próximo pasado, compuesta de los señores Carlos Castillo, Juan Rauda, Esteban Henríquez y Teodoro Castillo, por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mención en el período relacionado. || Dese certificación de este fallo para los efectos de ley. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintisiete de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE GASTOS HECHOS, DESDE EL 30 DE JUNIO HASTA LA FECHA.

en la construcción de un edificio para almacén, de 45 varas de largo por 5 de ancho y 5 de alto, levantado en el patio de la casa que fue del London Bank, y en la reconstrucción y reparación del edificio principal. Contiene también la cantidad y calidad de los materiales empleados y el tiempo de trabajo de los artesanos y operarios que se han ocupado en la obra.

Table with 2 columns: Materiales, cantidad y clase. Precio medio. Valores. Lists various construction materials and their costs, totaling \$7,749.23.

San Salvador, noviembre 28 de 1903. Raimundo Reina.

Es conforme José E. Alcalá.

Nota: El costo de la pintura de los edificios se publicará cuando la operación se haya terminado; habiéndose comenzado ésta hace unos pocos días.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Valparaíso, 1º.—Se sabe de buena fuente que el Japón trata de comprar los dos acorazados que para Chile se construyeron en Inglaterra.

Panamá, 1.—Dicen de Bogotá, que el Arzobispo Herrera, contestando al Cardenal Gibbons, protestó noble y orgánicamente contra la conducta del Gobierno de los Estados Unidos en el Istmo. "Esa conducta," dijo, "es un insulto á una nación que aunque débil, está dispuesta á derramar su sangre generosa y á afrontar cualquier eventualidad, antes que á someterse." Corren rumores de que Inglaterra, España y Alemania han visto con indignación y disgusto la intervención de los norte americanos en los negocios de Colombia. Se tiene confianza en la comisión diplomática del General Reyes, y el resultado de esa misión es lo único que el Gobierno colombiano espera para tomar medidas energicas. El "Star Herald" dice, que la misión del General Reyes en Washington es necia, ridícula é indigna de un hombre de Estado y de la alta reputación militar de que goza. Antes de partir para Washington, el General Reyes dijo, que él creía inútil su misión, pero que no se le culpaba de no haber hecho nada por salvar la integridad y el honor de su país.

Colón, 1.—En el tren de la mañana llegaron hoy aquí el Almirante Walker y J. M. Nenandín, Director de la Compañía francesa del Canal, acompañados del doctor Espriella, Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá. Venían á traer el Tratado del Canal, que llegó aquí hoy en la mañana en el "City of Washington". El Tratado está en una caja de hierro, cuyas llaves están en otra caja separada. La caja fue abierta hoy á las cuatro en presencia de los miembros de la Junta Provisional, de los Ministros, del Alcalde y de otras personas importantes. El Tratado estaba sobre una capa de algodón y envuelto en la bandera de Panamá. El Tratado está en inglés, firmado por el Secretario Hay, por Banau Varilla y por Federico Boyd el 18 de noviembre de 1903. Pronto lo firmarán los otros miembros de la Junta Provisional. El sábado será entregado al Almirante Walker para que lo envíe á los Estados Unidos en el "Mayflower" ó en el "City of Washington". Las obras del Canal principián el próximo enero. Todos satisfechos.

San Petersburgo, 1º.—En una recepción del Cuerpo Diplomático el pasado sábado, el Ministro de Relaciones Exteriores Lamsdorff, expresó la esperanza de que se llegue á un arreglo satisfactorio y pacífico con el Japón.

París, 1º.—Por 292 votos contra 244, en la Cámara de Diputados, se dió un voto de censura al Ministro de Marina Pelletan, por la mala administración naval.

Praga, 1º.—La comisión científica para investigar sobre las diferentes clases de cerveza, ha dado la superioridad á los productos americanos.

Roma, 1º.—Se dice que el Japón ha comprado los dos cruceros que se están construyendo en Génova para la Argentina.

Washington, 1º.—El Departamento de Relaciones Exteriores no ha informado todavía si recibirá al General Reyes. Depende del carácter que como Ministro traiga. Si no tiene las intenciones de ceder en la cuestión de Panamá, su misión en Washington es infructuosa y el Gobierno americano sólo reconocerá á Herrán como Ministro de Colombia.

Yokohama, 1º.—Varios estudiantes de

medicina japoneses, han sido arrestados por sospechas de que querían asesinar al Marqués de Ito y á otros personajes importantes.

Glasgow, 1º.—Los acorazados "Libertad" y "Constitución", que se construían para Chile en los astilleros del Clyde y que según se decía iban á ser vendidos á Rusia, salieron de los astilleros para Chile. El Almirante Simpson, de la marina chilena, negó que se tratara de venderlos á ninguna potencia.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

León Sol y Rolivar

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Dominillo ignorado.—En analís de Valt, Ignacio Guayana, Romeo González, Carlos Duarte, Isabel G. Palacios, J. E. Kautzman y Mercedes Escobar. Anuncia.—Raúl Flores D. María Trinidad Rodríguez, Cayetano Montoya (cobrar), Luis A. Saravia, Elijio Gocaf, José Antonio Mesa (cobrar), Don Z. Ricasso, Faustino Salazar y Francisco García.

SANTA TECLA

Anuncia.—Vicen. Miguel Aquilard, Wenceslao Gutiérrez y Justo Basco, (cobrar). Obena Central de T. Órgano: San Salvador, diciembre 4 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

No se encuentran.—Socorro Sigora, Luis Quiroga y Mercedes Guzmán. Dominillo ignorado.—F. María Oporto. Se anuncia.—Eduardo Mesa G. No conocidos.—Romero Ferrero, Wenceslao Gutiérrez y Carolina Basco. Administración de Correos: Cajalapaque, noviembre 30 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 3 DE DICIEMBRE

Fueron capturadas y puestas á disposición de la autoridad respectiva, 31 hombres 2, por rebeldía escandalosa, y 1, por obscenidad, y 3 mujeres, 2, por escándalo público; y una, por faltar á la visita de Profraxia.

MOVIMIENTO DE LA AJEROS

DIA 3 DE DICIEMBRE.

Hotel del Comercio.—Entró: Isidro Sigurni, de San Miguel. Saló: doctor Carlos Legó para Ahuchachán.

Rosel Siglo XX.—Entraron: P. W. Pair, de Santa Ana; Vicario Zúñiga, de San Miguel, y J. León Terral de Quezaltepeque, salieron: doctor Exequiel Fernández, para Zúñiga; don Alfredo Guerrero, para Ojoca, y doctor José María Andrade, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Celestino Basugótti, de Santa Rosa. Saló: Eduardo Quiñones, para Santiago.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 4 de 1903.

SERVICIO POSTAL

Aviso importante

Habiéndose arreglado ya de una manera satisfactoria y definitiva entre el señor Ministro de Gobernación y el señor Agente de la "PACIFIC MAIL", que los vapores de dicha Compañía no cargarán de los correos de la República, antes de recibir la correspondencia que con destino al exterior entreguen los Administradores de Correos, se avisa al comercio y al público en general que las valijas se curran en este Centro á las horas reglamentarias y de ese nombre, en la tarde del día anterior á la salida de los vapores al puerto de Acapulco, conforme á los itinerarios de la misma Compañía.

Los despachos de despachos administrativos para el Sur ó para el Norte, se continuarán haciendo cuando haya posibilidad de todo lo cual se dará aviso al público oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 19 de 1903. 15-12

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar á conocer sus riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar con el auxilio del Honorable Gobierno, una EXPOSICIÓN AGRÍCOLA, que tendrá veridicativo en la ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda clase de ganados, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa ó indirectamente se relaciona con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y á los mejores expositores, se les distribuirán premios hasta por valor de cien pesos.

La Junta hace un llamamiento á todos los agricultores del país y en particular á los de este Departamento, para que concurren al certamen.

Detalles y particularidades más precisas, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903 30-20 La Comisión.

Observatorio Nacional de San Salvador

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 47' 45".—Log. W de París 86° 52' 2".—Altura sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 3 de diciembre de 1903.

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes items like 'Presión del aire reducida á cero, término medio', 'Oscilación barométrica', 'Temperatura del vapor, término medio', etc.

Viento

Table with 2 columns: Direction and Value. Includes 'Dirección dominante', 'Velocidad por segundo, término medio'.

Dirección de las nubes.

Table with 4 columns: Cloud type, T.A.M., P.M., and O.P.M. Includes 'Supra-cúmulos', 'Cirrus', 'Mediana', etc.

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0). Limpio. En la mañana.—(P. C. 0). Limpio. En la tarde.—(P. C. 4). Fracto-cúmulos y cirrus. En la noche.—(P. C. 3). Cirrus y Empio.

Reservado Sánchez y Pizarro.

Memorias arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 5 de diciembre de 1903.

Concordancias de calendarios.

Calendario Juliano (San Constantino):—22 de noviembre de 1903. Calendario Gregoriano (Ej. de la República): 15 de Diciembre de 1903.

Calendario Israelita (Año del mundo):—15 de Kislev de 5664.

Calendario Musulmán (Ejira):—15 de Ramadán de 1321.

Calendario Chino (76° Ciclo):—17 del X mes de 40.

Concluciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 50m 26, 14 a. m.

Distancia zenital del Sol 35° 37' 18" 2 S.

La Luna pasará por el meridiano á las 1h 20m 46 a. m.

Distancia zenital de la Luna 4° 37' 53" 2 N.

Aspecto de las plantas y otros fenómenos astronómicos.

Edad astronómica de la Luna, 17 días.

Cuarto menguante á las 4h 56m a. m. del día 11.

San Salvador, diez y siete de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Bruno Julo de Mosecott, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pablo Solís de un terreno situado en los ejidos que fueron de Chilitipón...

San Salvador, noviembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Valentín Lemus, Diego Argüelles, Placido Estrada, Apolonio Villalón, Simón y Cosmo Palencia, Molecia Aguilera, Apolonio Quesada y José Landaverde...

San Salvador, noviembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás R. Prieto, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Francisco de León, de un terreno de doce manzanas de capacidad situado en los extinguidos ejidos de San José Villanueva...

San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Casilda Mejía, vecina de Palencia, de un terreno situado en el punto "Río del Arsenal"...

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á su oficina se ha presentado don Pedro Reyes, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Cruz Escamilla, vecina de Ilobasco, de dos terrenos situados en el valle de "Los Llanitos"...

San Salvador, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Rufino Guillén, vecino de la villa de Jutiapa, de un terreno sito en jurisdicción de dicha villa, en el valle de "Elmo Largo"...

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Elvira Orellana, vecina de la ciudad de Ilobasco, de una casa de tejá, paredes de adobe, sito en el centro de dicha ciudad...

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Ramón Flores, de un terreno situado en el valle de "San Francisco del Monte"...

Manzanera, hacia el Oriente, con terreno de Pedro Sánchez, rancho de por medio; al Norte, con terrenos de Benigno y Sebastián Flores, quebrada del "Pital" de por medio; al Poniente, con los de Victoria Angul, mojoneros de por medio; y al Sur, con el de Pablo Sánchez, ranjos y mojoneros de por medio. El señor Ramón Flores hizo el inmueble descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de Cabañas, en calidad de medio comanero de las tierras de la "Comunidad de Indígenas" de Ilobasco, el día ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez a favor de la señora Julia López, de un terreno situado en el valle de "San Francisco del Monte," en la propiedad Sur de la loma de "El Jicaro," casas de diez y seis manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Hernández; al Norte, con el de Teresa Hernández; al Poniente, con el de León Hernández; y al Sur, con el de Beltrán Orellana. La señora Julia López hizo el inmueble descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de Cabañas, a diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, en calidad de comanero de las tierras de la "Comunidad de Indígenas" de Ilobasco.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José María P. Álvarez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Leopoldo Mejía, vecino de San Ramón, de un terreno situado en el cantón de "Santa Isabel," de aquella jurisdicción, perteneciente a las extinguidas ejidos de dicha población, siendo de la capacidad de dos y media manzanas ó sea ciento setenta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Dionisio López, mediando una quebrada seca; al Norte, con terreno de Potenciano Mejía, mediando un camino vecinal; al Poniente, mediando la calle que conduce a Cojutapeque y terreno de don Gregorio Calderón; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Juan Dionisio López, brotones de tamapa y jacotes de por medio. El señor Leopoldo Mejía hizo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de San Ramón, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos uno.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Ismael Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Esteban Santos, de un terreno situado en "Las Bañas," de la jurisdicción de Quezaltenango, que linda con cercado y casitas de Ambronio Calles, Francisco Alvarroga ó Higinio Herrera y la línea oficial de los cacucateros de "Mocochico" y "Guatemala"; y al Poniente y Norte, aguas arriba de "Guatemala" hasta el cerco de Aniceto Manzano y José López; y a un rancho. De otro terreno, situado en el lugar del "Campo Santo," de la misma jurisdicción, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con un camino; y al Norte, con terreno de Tomás Zamora. De otro terreno, situado en "Guatemala," linda: al Norte, con Beltrán López y Eusebio Hernández; al Oriente, con un rancho y Atiliano Hernández; al Sur, con el citado rancho; y al Poniente, con terreno de Eugenio y Jesús López. Los terrenos descritos son de la capacidad de ocho manzanas, y los hizo el señor Santos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veinte de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Lucio Guzmán, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Silvestre Guzmán, vecino de San Sebastián, de un terreno situado en el punto denominado "Pital" ó "Araduan," a inmediaciones de dicha población, capaz para sembrar veintiocho medos de maíz, y lindando: al Oriente, con terrenos de Salvador y Casildo Castillo y Coronado Henríquez, camino de "Rincón de Anzuas" de por medio; al Norte,

con terrenos de Salvador López y Amador Fajardo, quebrada del "Pital" de por medio; al Poniente, con los de Luis Guzmán, Cruz Argueta, Antonio Parades y Telésforo Rivas, barranco de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Telésforo Rivas, de por medio. El señor Guzmán hizo el inmueble descrito, por compra al señor Antonio Amador, el día tres de agosto de mil ochocientos setenta y cinco, y éste a su vez por donación en pago que le hizo la señora Dolores Moreno, como representante de su sueldo esposo Pedro Burgos en la misma fecha.

San Salvador, noviembre trece de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Agustín Salmerón, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora María Bernabé Salmerón, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar llamado "Jicaro" y el segundo, en el lugar "Río de los Vargas," en jurisdicción de la villa de Usulután, en el Distrito y Departamento de San Miguel; el primero de diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Simón Herrera; al Sur, con los de Vicente y Francisco Sánchez; al Poniente, con el camino nacional de la misma villa que conduce a la República de Honduras; y al Norte, con terreno de Felipe Carrasco. El segundo, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Carrasco; al Sur, con el camino nacional antes mencionado; al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Policarpo Díaz; y al Norte, con terreno del mismo Carrasco. Los hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ana Felipe Cortés, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan Andrés Salgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Batres," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Algría, Departamento de Usulután, como de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente León, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Cayetano Batres; al Poniente, con terreno de Serafín Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo Vicente León, camino de por medio y solares del caserío "Batres." Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Víctor Bernal, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Teodoro Ramos, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de "Esorí, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de nueve manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan Medoza, por el borde de una ladera; al Norte, con terreno de Teodoro Ramos; al Poniente, con posesiones de Mateo Carranza y por el borde de unas sabanetas hasta llegar al tronco de un amate; y al Sur por una sangradura abajo hasta encontrar con el cerco de Manuel Argueta. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Cleofas Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la población de Jiquilisco, en el Distrito y Departamento de Usulután, y mide: de Oriente a Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y de Sur a Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y linda: al Oriente calle de por medio y plaza pública del mismo pueblo; al Norte, calle de por medio y casa de la sucesión del finado José de la Paz Osagueta; al Poniente, con casa y solar de Balbino Silva; y al Sur, con casa de la señora Josefa Larín. Lo adquirió por compra que hizo al señor Jesús Chavarría. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosendo Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, la tercera parte de un terreno rústico, llamado "La Pava," también conocido con el nombre de "Prescos," situado en jurisdicción de Lolotique, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, inscrito, con cercas de parte de alambres, piedras y pila, compuesto como de una caballería de capacidad, y linda: al Oriente, con la hacienda "San Francisco," de don Vicente Salgado; al Poniente, con la hacienda "Caridad," de don Manuel Cobar; al Norte, con la misma hacienda "San Francisco," y al Sur, con la misma hacienda "Caridad." Lo adquirió por compra que hizo a Mónico Zelaya. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Ortiz, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de treinta y siete metros veinte centímetros al lado Sur; al Norte, mide treinta y tres metros cuarentos cuarenta centímetros; al Oriente, veintidós metros cuarentos ocho centímetros; al Poniente, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho centímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Ortiz; al Poniente, con solar de Teresa de Alvarado; al Norte, con casa y solar de Juan Bizarra; al Sur, con casa y solar de Florimino Reyes. Lo adquirió por compra al señor Claudio Machado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintuno de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Ortiz, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Isabel Santos de Ortiz, un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, que mide: al Oriente, treinta metros ochenta centímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Martín Blanco; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Juan Palma, y mide veintidós metros cincuenta y siete centímetros; al Occidente, veintidós metros ochenta y cuatro centímetros, y linda con solar de la señora Eligia Castro; al Sur, veintidós metros ochenta y tres centímetros, y linda con casa de los herederos de Gregorio Lina, ya difunto. Lo adquirió por compra a la señora Rita Arbúla. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintuno de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Leandro Sorto, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Chaguitón," jurisdicción del pueblo de Perquin, Distrito del Rosario, Departamento de Morazan, compuesto de dos manzanas de capacidad, cultivado de café, casa de azúcar y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Juliana Sorto y los divide un rancho artificial, lo mismo que limita por el mismo rumbo con posesión de Benito Ramos, rancho de por medio; al Norte, con posesión de Natividad Vigil, sirviendo de límite una quebrada de agua de por medio; al Poniente, con posesión del mismo Vigil y Benito Ramos y los divide con el referido Vigil, la misma quebrada y con el señor Ramos, cerca de pila y piedra de por medio; y al Sur, con posesión del mismo Benito Ramos y los divide cerca de piedra y pila de por medio. Lo hubo por compra a la señora Juliana Sorto. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre entorco de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Celestino Membresío, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Fulgencia Díaz, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "San Antonio Ojos de Agua," jurisdicción de la villa del Rosario, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazan, como de dos hectáreas ochenta áreas de café, cultivado una parte con maguay, y linda al Oriente, con terreno de Fernando García, cerco de brotón y pila de por medio; al Norte, con

terreno de Esteban Umansor y Jerónima Chica, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo García, cerco de madera muerta, brotón y pilas de por medio; y al Sur, con terreno de Celestino Membresú, cerco de piedra de por medio. Lo adquirió por compra que hizo á Cayetano Argueta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Cruz, de este domicilio, solicitando se le inscriba por primera vez, á favor de Leandro Muñoz, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Alegria Distrito del mismo nombre, Departamento de Uluclán, de mansana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Joaquín Muñoz; al Norte, con el de Marcos Mejía, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Joaquín Muñoz; y al Sur, con el de Daniel Mejía, quebrada de por medio. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José C. Arias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Rosaura Soriano, un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "San Carlos Valle afuera," jurisdicción de Pasacuina, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de una caballería de capacidad, y linda: al Oriente, con el río de "Guacuarán" y terreno del "Polvo"; al Poniente, con tierras llamadas del "Limón" y del "Ocañal"; al Norte, con tierras de la hacienda nombrada "Polvo"; y al Sur con las de la hacienda nombrada "San Juan Buenavista." Lo adquirió por donación que le hizo el doctor Antonio Valenzuela. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Andrea Torres, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Macedonio Torres, un terreno rústico, de ocho manzanas de capacidad, aproximadamente, situado en el punto conocido "Montes de las Piletas," jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con trabajo de Juan y Manuel Vilanova; por el Poniente, con tierras de don Agustín Bantista; por el Sur, con montes de la población de San Alejo; y al Norte, con el camino real de San Alejo, que conduce á Yavatiquio. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley. San Miguel, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Cruz Cueva, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Magdalena Barrios Márquez, una casa pajisa, caídos de teja, con su correspondiente solar, que mide sesenta y dos varas frente á la calle, y ochenta y ocho de longitud, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Dionisio Mendoza; al Norte, con casa y solar de Florencia Lundsvorde; al Poniente, con solar de Hilario Carmona; y al Sur, con solar de Gregoria Mondragón. Lo adquirió por compra que hizo á la señora María de la Cruz Casulá. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Estebana Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Ligeral," en jurisdicción de la villa de Uluasapa, Distrito y Departamento de San Miguel, de cinco y media mansanas de capacidad ó sean trescientas ochenta y cinco áreas. Lindando: al Oriente, con terreno de Bernabé Salmerón; al Norte, con el camino nacional que pasa por dicha población á la República de Honduras; al Poniente, con terrenos de don Félix Lizama, que antes fueron de Jacinta Flores; y al Sur, con terrenos ejidales de la misma población de Uluasapa. Cuyo terreno lo adquirió por compra que de él hizo al señor Silverio Al-

vares. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benigno Cruz, de este domicilio, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor de don Leonardo Chávez, también de este domicilio, un terreno de naturaleza rústica cultivado en parte de café, situado en el cañón "Potrerillos," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, más ó menos ó sean dieciséis ochenta áreas de extensión, cercado de brotón, y linda: al Oriente, con finca de Justo Ramírez; al Norte, con la de Baltasar Ochoa; y al Poniente y Sur, con la de Leonardo Chávez. El señor Chávez hubo el inmueble descrito, por compra que de él hizo á los señores Gregorio y Victoriano Morán y Gertrudis Coloch, mayores de edad y de este mismo domicilio, el día veintiseis de marzo del corriente año. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. Registro de la Propiedad Ruiz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de noviembre de mil novecientos tres. Enrique Zelaya.

Venta Voluntaria

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que por razones de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Andrés Andrade, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por sí y en representación de sus menores hijos, Ismael, Mardocho y Diomedes Andrade, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno cercado en su alrededor, de capacidad de catorce manzanas, conteniendo árboles frutales, un cañaveral de azúcar, un trapiche de madera de moler café, y ubiendas dos casas pajizas situadas en el lugar "Frutal" de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Moravia, que linda: al Oriente, con terreno de don José Flores; al Norte, con terreno de don Tranquillino Guzmán, y sucesión de la finca María Ordo, por el Poniente y Sur, con los extinguidos ejidos del pueblo de Loloquillo, siendo su valor de trescientos pesos. Quien quisiere hacer posturas, que ocurra que se le admitirá si que haga siendo legal. Dado en Sociedad, á las doce del día doce de noviembre de mil novecientos tres. Dorotheo Martínez — Isidro F. Hernández Srto.

Poseción Efectiva

Agapito Velásquez Gómez, Juez segundo de Paz de esta villa, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Félix Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva judicial de un terreno rústico, que á su defunción dejó su padre Demetrio Hernández, cuyo terreno consta de doscientas ochenta áreas de capacidad, conteniendo unas pocas árboles de café y cacao fructificando, y linda: al Oriente, con heredad del señor Cipriano Berná; al Norte, con el río de "Amnuep," de por medio, con terrenos de Santa María Ostuma; al Poniente, con posesión de Benigno Hernández; y al Sur camino de por medio, con terreno del señor Pedro Prado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. L'brado en el Juzgado segundo de Paz de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres. Agapito V. Gómez. Manuel Argueta Srto.

Títulos Supletorios

Valentín Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isidra Pérez de Beltrán, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que hay edificadas tres casas, techadas de paja, siendo dos de éstas de paredes de adobe y una de bajaque, situado en el barrio de Jesús de esta población y cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de Concepción Pérez midiendo ciento veinte metros diez y seis milímetros; al Poniente, con solares y casas de Eusebio Mendoza y Concepción Pérez; y mide ciento cinco metros veintidós milímetros; al Oriente, con solar y casa de Josefina Rosales y solar de Irene López, midiendo por este lado ochenta y seis metros; y al Sur, con casa y solar de Eusebio García, midiendo ochenta y siete metros. El solar referido que está sombreado de café, lo estima la señora Pérez de Beltrán, con las casas en la suma de trescientos pesos; no es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo poseo quieto y pacíficamente hace más de diez años; por herencia de su fi-

lido esposo don Félix Beltrán. Todos los documentos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, á las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres. Valentín Vázquez — Eusebio Ramírez Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Secundino Martínez, de este pueblo, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población y está limitado: al Oriente, con solares de Guillermo López y Juana Martínez; al Poniente con solar de Templo de San Sebastián; al Norte con solares de Benjamín Madrid y Guadaupo Vázquez; y al Sur, con solares de Justo Vargas y sucesión de Francisco Martínez. El inmueble descrito está situado en el centro de esta población y es de capacidad de un cuarto de manzana, más ó menos, ó sean diez y ocho áreas, está cercado de paja y brotones de icote, amate y madreanca. La persona que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal. Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre del año de mil novecientos tres. Rafael J. Cisneros — Juan Ramos Srto.

Dolores Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado y por escrito la señora Paula García, mayor de edad, propietaria y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno de veintidós manzanas, que compró á don Francisco Machado, ya difunto, en el lugar llamado "El Copador" de esta misma comarca, cuyo inmueble todo se describe: lindando: al Norte y Oriente, con terreno de la finca de Paula García, hoy solicitante; por el Poniente, con terreno "El Napera," propiedad de don Juan Herrera; y por el Sur, con calera y terreno de don Ramón Barrientos, vecinos de la ciudad de La Ceiba; no tiene carga real ni servidumbre, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro de quince días, trayendo consigo los documentos que lo justifiquen. Dado en la Alcaldía Municipal de Chuaco, á trece de noviembre de mil novecientos tres. Por el señor Alcalde Municipal don Dolores Escobar, que no sabe firmar. Miguel Angel Obedas — Luis Cudillor Srto.

Pedro Reynaud, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eliosa Oltvarra, mayor de edad y de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, y sus dimensiones, linderos y figura irregular, son los siguientes: al Oriente mide veintidós metros, lindando con solar de Tomás y Jacinto López ó Isidro Jirón; al Norte, ochenta y ocho varas treintidós centímetros y linda con solar de Eugenio Cortés y Francisco Jirón, siendo esquina un árbol de mora; de aquí cambia al Sur hasta un árbol de juco, midiendo quince metros; y linda al Poniente, con solar de Vicente Pineda, cambia la línea al Este, treinta y seis metros, y linda al Sur, con solar de Secundina Leora; cambia nuevamente la línea, trece metros hacia al Sur; y queda al Poniente el solar de la misma señora Leora; cambia para el Oriente, y con diez y nueve metros, se une con el punto de partida quedando al Sur el solar de Vicente Pineda y Evangelista de Hernández. El solar referido lo adquirió por herencia de su extinto esposo Santiago Barrientos; y no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en ochenta pesos. Todos los solicitantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales á esta Alcaldía dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres. Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Reynaud, que no sabe firmar. B. Bino Curioso — Bruno Jiménez Srto.

Se hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Zacarías Díaz, mayor de edad, dueño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de la Parrquia de esta villa; siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar de Paula Arévalo, mide diez y seis metros; al Poniente, con solar de Juan Gómez y Estanislao Cardona, mide treinta y cinco metros; al Sur, con solar de Francisco Quintanilla, mide diez y seis metros; y al Oriente, con solar de Pedro Pollo, mide treinta y tres metros. En dicho inmueble hay edificadas una casa, cubierta de teja, de siete metros quinientos veintidós milímetros de largo por cinco metros ochenta y cinco centímetros y dos milímetros de ancho y embarrada. Dicho inmueble y sucesión se estima en cien pesos; no tiene nombre, número carga ni derecho real alguno, y está amojonado por sus di-

versos rumbos. Siendo los colindantes expresados...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.

3 Ramón Ferrer y C. - Manuel de J. Cardona Srlo.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores F. B. y M. Castillo, el primero de treinta y ocho años de edad...

Librado en la Alcaldía municipal: A las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 Pedro Castillo G. - Francisco Rodríguez Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don R. F. C. Curva mayor de edad y del vecindario de Suenante, solicitando como apoderado de don Antonio Villda del mismo vecindario...

Librado en la Alcaldía municipal de Icaño, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 Pedro Castillo G. - Francisco Rodríguez Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que el señor Teodoro Pardo, mayor de edad, soltero, tejedor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno urbano...

Librado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 Antonio Ferrer y C. - José María Gómez Srlo.

Abraham Robles C., Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Lino Gutiérrez, mayor de edad y de este vecindario...

circada de don R. mundo Qujada: el Occidente, con posesiones de T. mota Cardona...

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 Abraham Robles y C. - Julián Salvador Srlo.

Zorobábaro Henríquez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Abraham Robles C., mayor de edad y de este vecindario...

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 Zorobábaro Henríquez - Julián Salvador Srlo.

Pilar Val de, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que los señores Francisco Escamilla y Dorotea Paredano, el primero de treinta y siete años de edad...

Librado en la Alcaldía municipal: Mejicanos, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 Pilar Valde - Anselmo Guzmán Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Zorobábaro Pardo, de treinta y nueve años de edad...

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 Pedro Martínez - N. G. Guillén Srlo.

El infrascrito Alcalde de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Aracadio Neto mayor de edad, labrador y de este vecindario...

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 José María Gómez - J. Rivera R., Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro J. J. J., mayor de edad, jornalero y de este vecindario...

Librado en la Alcaldía municipal: Agua Caliente á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 Jesús M. Rodríguez - Ramón Murcia Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jenara Lezner mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario...

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atlixcala á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 Florencio Quijano - Trinidad Soto Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Mejía, mayor de edad, jornalero y de este vecindario...

Librado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 Lucio Morúa - José M. Dehesa Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosalinda Méndez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio...

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, sábado 5 de diciembre de 1903

NUM. 287

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que las Exposiciones son los medios más prácticos y eficaces para lograr el progreso de los pueblos y perfeccionar todo cuanto pertenece á los ramos de Agricultura, Industria, Comercio, Artes, etc;

Que el Gobierno, en el propósito de estimular en sus empresas á todas las clases trabajadoras del país, ha dispuesto llevar á cabo una Exposición Nacional, que, al mismo tiempo que llene dicho objeto, contribuya á la celebración de las fiestas del Salvador y de la Independencia patria;

Que habiéndose puesto de acuerdo con tales fines con la Municipalidad de esta ciudad y con las Juntas Central de Agricultura y de Fomento de esta Capital, ellas han acogido con entusiasmo el pensamiento, ofreciendo cooperar con dos mil pesos cada una de dichas Corporaciones, mediante la autorización que la última solicitará del Congreso, y nombrando, desde luego, una Comisión de su seno que auxilie en todo lo que puedan al Director de la Exhibición;

Por tanto, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.—El día 1º de agosto de 1904 se abrirá en la "Finca Modelo" de esta Capital, una Exposición Nacional de productos agrícolas, industriales y artísticos, y se cerrará con la distribución de premios el día 15 de septiembre del mismo año.

Art. 2º.—Se destinan para premios las cantidades siguientes: *diez mil pesos* que dará el Gobierno; *dos mil pesos* que dará de sus fondos la Municipalidad de esta capital; *dos mil pesos* que dará la Junta Central de Agricultura, y *dos mil pesos* que dará la Junta de Fomento de la Capital, al obtener la debida autorización del Poder Legislativo.

Art. 3º.—Nómbrese Director General de la Exposición al doctor David J. Guzmán, Director del Museo Nacional, quien, auxiliado por las Comisiones de que se ha hecho mérito, dispondrá y organizará todo lo relativo al mejor éxito del Certamen; debiendo presentar, lo más pronto posible, el respectivo Reglamento de la Exposición al Ministerio de Fomento, para que sea publicado.

Art. 4º.—Todos los Gobernadores, Alcaldes y demás funcionarios prestarán al Director y á las Comisiones la cooperación y apoyo que necesiten, para la ejecución de su cometido:

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

P. José Escalón.

El secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD DE OBREROS

"GERARDO BARRIOS"

CAPÍTULO I

De la Sociedad

Artículo 1º.—Se funda en San Salvador una asociación entre los individuos que deseen elevar el nivel social, moral y material de las clases trabajadoras del país.

Esta agrupación se llamará Sociedad de Obreros *Gerardo Barrios*.

Art. 2º.—La sociedad de Obreros "Gerardo Barrios" tiene por objeto:

1º Reunir á todos los obreros del país en una agrupación sólida y compacta, para formar con ellos lenta y progresivamente, hombres útiles á la Patria, al Gobierno y á su familia; procurándoles instrucción y mejorando las costumbres;

2º Fomentar entre sus miembros sentimientos de humanidad, filantropía y ahorro, estableciendo al efecto un servicio de protección y auxilios mutuos ó instituyendo una *Caja de Ahorros*;

3º Propagar, por medio de la *Escuela*, la *Tribuna* y la prensa, principios, ideas y proyectos que tiendan á difundir en nuestro pueblo los sentimientos fraternales que conducen á la unión; provocando principalmente la fundación de *escuelas*, *conferencias* y *bibliotecas* para el obrero;

4º Dar misión á hombres notables de los Departamentos y á los de los otros Estados del Istmo centroamericano para formar y fundar sociedades semejantes á la de obreros "Gerardo Barrios", las cuales serán independientes tanto en su fundación, nombre y organización, como en los fines particulares que se tracen; y sólo guardarán con la "Gerardo Barrios" la necesaria relación en cuanto al fin general que se persigue; y

5º Hacer más estrechas las relaciones que existan entre las Sociedades de igual naturaleza, y celebrar con ellas *tratados de protección y alianza*.

Art. 3º.—La Sociedad dará informes y opiniones á otras corporaciones ó á particulares sobre los puntos que sea consultada y que abrace en programa.

Art. 4º.—La Sociedad celebrará sesiones públicas: el 29 de agosto, aniversario de la muerte del General Gerardo Barrios; el 15 de septiembre, y cuando, en el objeto de conmemorar algún acontecimiento notable, lo acuerde la Junta Directiva.

Art. 5º.—Cuando algún asunto de capital importancia lo requiera, la Junta Directiva convocará asambleas extraordinarias y públicas.

CAPÍTULO II

De los socios.

Art. 6º.—Formarán la Sociedad 4 clases de socios: activos, corresponsales, honorarios y miembros de honor. Son socios, las personas que simpatizando y siguiendo nuestros propósitos, cumplan las procripciones que los estatutos señalen.

Art. 7º.—Son obligaciones de los socios activos: 1º Satisfacer los derechos de matrícula y la cuota que en sesión general se acuerde para el sostenimiento de la So-

ciudad; 2º Concurrir á todos los actos que la Sociedad celebre; 3º Suscribirse como voluntariamente puedan en las contribuciones que se levanten entre los miembros de la Sociedad; 4º Desempeñar toda comisión ó cargo para que sean designados por la Sociedad ó por la Junta Directiva.

Art. 8º.—Cuando un socio activo fije su domicilio fuera de la Capital, será considerado como socio corresponsal en el lugar donde se radique.

Art. 9º.—Son socios corresponsales: 1º Las personas que residiendo fuera de la Capital puedan á juicio de la Directiva, formar Sociedades semejantes á la "Gerardo Barrios"; 2º Los Presidentes y Secretarios de las Sociedades con las cuales la "Gerardo Barrios" haya celebrado *tratados de alianza*. Los socios corresponsales tienen que cumplir las obligaciones 3ª y 4ª de los socios activos.

Art. 10.—Cuando un socio corresponsal se encuentre en la Capital será considerado como socio activo.

Art. 11.—Son socios honorarios las personas que por su ilustración, honradez y sentimientos filantrópicos juzgue la Sociedad dignos de tal título. Son *miembros de honor* las personas que habiendo prestado importantes servicios á la Corporación ó á la clase obrera se hayan hecho acreedores á las simpatías del gremio.

Art. 12.—Los Presidentes de las Repúblicas del Istmo centroamericano, serán, á reserva de que previamente acepten, inscritos como *Miembros de Honor* de la Sociedad.

Art. 13.—Todo Socio Honorario ó Miembro de Honor podrá asistir á las sesiones y hacer uso de la palabra para ilustrar la discusión; pero en la parte resolutive su voto no se tomará en cuenta.

Art. 14.—Toda persona que desee pertenecer á la Sociedad deberá ser propuesta por dos socios activos, y su admisión se decidirá por votación. Al ser admitido un socio, el Secretario, por medio de una nota, le comunicará dicha admisión, y los proponentes le presentarán en sesión ordinaria para tomarle la protesta y extenderle el diploma respectivo.

Art. 15.—Dejan de pertenecer á la Sociedad los individuos que voluntariamente se retiren y los que no cumplan las procripciones reglamentarias. Cuando sea separado un socio, se borrará su nombre de los libros respectivos, poniendo la anotación correspondiente.

Art. 16.—El Tesorero llevará un libro de cuentas corrientes á cada socio activo, se á revisado cada 15 días por la Junta Directiva y por cada socio cuando lo crea necesario. En este libro se abrirá una cuenta corriente á cada socio activo en el acto de su admisión, en el cargo se anotarán los gastos y donativos de auxilios que la Sociedad le haga y en la data, el producto de sus contribuciones, primas, cuotas y el rédito de éstas. Cuando se retire un socio, se hará la liquidación y se le entregará el sobrante que resulte; y si sale alcanzado, se le exhortará á que satisfaga lo que á la fecha del retiro adeudare.

Los miembros que voluntariamente se retiren de la Sociedad, se obligan á dejar á beneficio de ésta un 10% de lo que tienen

depositado. En caso de expulsión legal de un socio, lo que resultare en la Equidación á su favor quedará á beneficio de la Sociedad.

CAPÍTULO III

De las sesiones.

Art. 17.—La Sociedad podrá celebrar sesión general cuando concurre la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y veinticinco socios activos. Las sesiones extraordinarias después de la segunda citación, podrán celebrarse con los socios que concurren.

Art. 18.—La Sociedad celebrará sesión general dos veces por semana; durará cada una 2 horas, pudiéndose prorrogar cuando las circunstancias lo exijan.

Art. 19.—Las sesiones públicas tienen por objeto conmemorar ó celebrar acontecimientos de trascendental importancia. A estos actos se procurará darles toda la solemnidad posible, para lo cual la Sociedad nombrará con anticipación una comisión que se encargue de la organización y dirección de éstas.

En estas sesiones tomarán parte todos los miembros de la Sociedad, los cuales usarán la divisa que la Junta Directiva acuerde, y las personas que puedan contribuir á darle mayor solemnidad.

CAPÍTULO IV

Gobierno de la Sociedad.

Art. 20.—El régimen de la Sociedad estará á cargo de una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, seis Vocales, un Tesorero y dos Secretarios, electos por mayoría de votos.

Art. 21.—Son facultades de la Junta Directiva: representar moralmente á la Sociedad; cultivar en su nombre relaciones con las otras agrupaciones del mismo género establecidas dentro y fuera del país.

Determinar los gastos y examinar los documentos que el Tesorero le presente; responder por sí ó por las comisiones que designe á las preguntas hechas á la Sociedad; prever las necesidades de la misma; resolver los casos imprevistos ó no comprendidos en sus leyes; llevar á efecto lo resuelto en Junta general y cumplir y hacer cumplir las leyes de la Sociedad.

Art. 22.—Deja puesto vacante en la Junta Directiva: el miembro de ella que falleciere, el que infringiere alguna ó algunas de las disposiciones de estos Estatutos ó del Reglamento interior, el que traicionare á la Sociedad, desviándola de sus fines, y el que defraudare los intereses de la misma.

CAPÍTULO V

Del Presidente.

Art. 23.—Para ser Presidente se requiere ser de reconocida honradez y competencia, natural de Centro América, ó extranjero naturalizado en la República. Sus deberes son: 1° Presidir, dirigir las sesiones y hacer guardar en ellas el debido orden; 2° No permitir que se trate de asuntos diferentes sin haberse resuelto el que se discute; 3° Autorizar con su firma los documentos de la Sociedad. 4° Convocar con los Secretarios las sesiones ordinarias y extraordinarias; 5° Designar á los socios que deban desempeñar comisiones; 6° Expulsar á cual quiera de sus miembros ó á otra persona del salón de sesiones, que requerida tres veces, no guardare el orden, respeto y consideración que entre sí se guardan individuos bien educados; 7° Representar á la Sociedad en los casos que lo juzgue conveniente, pudiendo delegar en los Vocales dicha representación; 8° Dar ejemplo de puntualidad y energía y cumplir lo demás que las leyes de la Sociedad y acuerdos de la mis-

ma le confieren; y 9° Poner el Dese á los recibos que deba pagar el Tesorero.

Art. 24.—A los Vocales corresponde: 1° Sustituir al Presidente por orden de sus nombramientos; y 2° Asistir con puntualidad á todas las sesiones.

Para ser Vocal se necesita ser socio activo.

CAPÍTULO VI

Del Tesorero.

Art. 25.—Son obligaciones del Tesorero: 1° Ser solidariamente responsable de los fondos de la Sociedad; 2° Llevar cuenta bien documentada de los ingresos y egresos; 3° Presentar mensualmente en sesión ordinaria una cuenta documentada de los ingresos y egresos de la Caja Social y cada seis meses un resumen del movimiento de la Tesorería; 4° Asistir á todas las sesiones; 5° Pagar los documentos autorizados con el *Toma razón* y el *Es conforme* del Secretario, el *Visto Bueno* del Vocal designado y el *Dese* del Presidente, cuando éstos lo sean presentados por erogaciones acordadas en sesión general; y 6° Llevar los libros que crea convenientes para llenar debidamente su cometido entre ella y el libro de cuentas corrientes de que habla el artículo 16.

CAPÍTULO VII

De los Secretarios.

Art. 26.—Son obligaciones de los Secretarios: 1° Levantar las actas de las sesiones y autorizarlas con el Presidente; 2° Extractar las actas de las sesiones para publicarlas en el periódico; 3° Dar cuenta á la Junta Directiva en la próxima sesión de la correspondencia recibida y en caso de urgencia dar cuenta al Presidente antes de 24 horas; 4° Llevar un libro de inscripciones de socios; uno de actas, uno para tomar razón de los recibos contra la Tesorería, los cuales llevarán también el *Es conforme*, y un libro de correspondencia; 5° Formar una memoria semestral y de tallada de la Sociedad y sus trabajos; 6° Redactar los documentos que debe firmar con el Presidente; 7° Ser el órgano de comunicación de la Sociedad, y 8° Cuidar del archivo del cual es responsable.

CAPÍTULO VIII

Del Tesoro.

Art. 27.—El Tesoro de la Sociedad se compone: De la cuota mensual de los socios activos y contribuciones voluntarias que acuerde levantar la Junta General ó la Directiva, del producto de las suscripciones, venta y anuncios del periódico y las donaciones que á la Sociedad le hagan.

Art. 28.—La Tesorería tirará recibos contra los socios: por derechos de matrícula, un peso; por cuota mensual, cincuenta centavos, y siempre que se acordare una contribución tirará recibos para recaudarla.

Art. 29.—Los productos de matrículas y cuotas mensuales se destinan: á pago de alquiler de casa, compra de mobiliario, útiles de escritorio y demás gastos de administración previamente presupuestados. Las contribuciones voluntarias y donativas se destinan al sostenimiento y ensanche de la biblioteca una tercera parte; y lo demás al fondo de beneficencia, el cual se invertirá en socorrer á los socios necesitados, dándoseles preferencia á los enfermos.

CAPÍTULO IX

Disposiciones generales.

Art. 30.—Lo es prohibido á la Sociedad toda acción extraña á los intereses de la causa á cuyo servicio se consagra; y se abstendrá, en las publicaciones y reuniones,

de todo aquello que se oponga á las buenas costumbres y á las instituciones de la República. El salón de sesiones, convertido en sala de lectura, estará abierto al público todas las noches de 7 á 9 p. m., excepto los jueves. La Sociedad establecerá una Biblioteca y fundará y administrará una Escuela Nocturna dedicada á la instrucción de los obreros.

Art. 31.—La Sociedad en sus diferentes trabajos será servida por comisiones, transitorias ó permanentes. Serán comisiones permanentes las que administren la Escuela Nocturna, la Caja de Ahorros, Redacción y Administración del periódico; y transitorias, la encargada de la sala de lectura y la encargada de auxiliar y asistir enfermos. Estas comisiones serán ejercidas por turnos, debiendo contarse entre sus miembros un Vocal.

Art. 32.—El Vocal que desempeñe su turno en la administración de la Sala de Lectura no permitirá que, bajo ningún pretexto, se extraigan libros, papeles ó cualquiera cosa de la Sociedad; pues de todos los ensayos es directamente responsable, si por descuido ó negligencia sobreviene algún perjuicio en ellos.

Art. 23.—La Junta Directiva, al expirar el tiempo para que fue electa, entregará á la entrante todos los haberes de la Sociedad conforme á un inventario minucioso, anotando los aumentos que hubiere al que recibió.

Art. 34.—Cuando la Sociedad lo crea conveniente y esté en aptitudes de hacerlo, fundará una Caja de Ahorros para beneficio de la clase obrera, la cual estará sujeta á una reglamentación especial, de acuerdo con las leyes comunes y las de esta agrupación.

Art. 35.—Todo socio tiene derecho de ser protegido por la Sociedad; pero antes de hacerlo la Junta Directiva seguirá la información del caso.

Art. 36.—Todo socio es responsable de los daños y perjuicios que por su causa sufra la Sociedad, sin perjuicio del proceso judicial á que haya lugar cuando estos sean graves.

Art. 37.—La Sociedad tendrá libre el franqueo postal para su correspondencia oficial.

Art. 38.—Este reglamento, al ser aprobado por el Gobierno, servirá de ley á la Sociedad y no podrá ser reformado, sino á pedimento escrito de veinticinco socios.

Art. 39.—La Sociedad de Obreros Gerardo Barrios no podrá ser disuelta sino en el caso de que el número de socios llegue á veinticinco.

Art. 40.—En caso de disolución de la Sociedad, los objetos de su pertenencia pasarán á ser propiedad del Asilo de Indigentes y del Hospital Rosales.

San Salvador, 17 de octubre de 1903.

Aprobados por unanimidad en sesión de la misma fecha: J. P. Huevo, Presidente; Juan Pablo Escobar, Vicepresidente; 1er. Vocal, Francisco Guatemala; 2° Vocal, Lino Arce; 3er. Vocal, Gregorio Galdamez; 4° Vocal, Clemente Carranza; 5° Vocal, Dámaso Taura; 6° Vocal, Daniel Sánchez; Tesorero, Marcos Campos; Secretario, Marcos Chávez P.; Prosecretario, Daniel Gamero. Socios activos: Silverio Dimas, Anacleto B. Hernández, Gregorio Filadelfo Herrera, Manuel Ramírez, Estanislao Cornejo, Margarito Taura, Juan Antonio Campos, César Grande, Cesáreo Soriano, Antonio Cárcamo, Isidro Cornejo, Darío Cornejo, Darío Pineda, Luis R. Andaluz, Juan Lemus, Vicente Villegas, Daniel Sánchez, Fulgencio Chávez, Leocadio Chacón, Ma-

rriano O. Sandoval, Pablo Delgado, Agustín Mendoza, Rafael Orozco, José Eudaldo Funes.

Es conforme á su original,
Marcos Olaves P., Srío.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 24 de 1903.

El Poder Ejecutivo, en atención á que los anteriores Estatutos que los miembros de la Sociedad de Obreros "Gerardo Barrios" de esta ciudad han presentado para su aprobación, no tienen nada contrario á las buenas costumbres ni á las instituciones del país; ACUERDA: aprobarlos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Romero Losqua.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 23 de 1903.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección General del Ramo, y en el deseo de dotar á las oficinas telegráficas del Departamento de Usulután de los muebles y enseres que más necesitan, ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva se erogue la suma de quinientos sesenta y seis pesos veintiocho centavos (\$566.28), que emplearse en la compra de aquellos objetos, de la manera que á continuación se expresa:

Usulután.

Por 1 escaparate	\$ 30	
" 5 varas carpeta	" 7.50	
" arreglo del cielo	" 10	
" pintada de las puertas	" 10	
" barnizada de escritorios y mesas	" 10	
" encalada de la oficina	" 10	
" 1 tablero para el swich	" 10	
" 3 tinteros	" 3	\$ 90.50

Santiago de María.

Por 1 escritorio	\$ 25	
" 1 lámpara colgante	" 5	
" 1 escaparate para teléfono	" 35	
" 4 sillas	" 12	\$ 77

Berlín.

Por 2 sillas	\$ 6	
" 1 baranda	" 16	
" 3 vs. carpeta	" 4.50	
" reparación de muebles	" 10	\$ 36.50

Alegria.

Por 1 escritorio	\$ 20	
" 3 sillas	" 9	
" 3 vs. carpeta	" 4.50	\$ 33.50

Umaña.

Por 2 escritorios	\$ 40	
" 4 sillas	" 12	
" 1 baranda	" 10	
" 3 vs. carpeta	" 4.50	
" 1 tablero para swich	" 3	
" refacción de la oficina	" 6	\$ 75.50

Tecapán.

Por 1 escritorio	\$ 20	
" 2 sillas	" 6	\$ 26

Oabifornia.

Por 1 baranda	\$ 10	
" 3 sillas	" 9	
" refacción de muebles	" 5	\$ 24

Santa Elena.

Por 1 baranda	\$ 10	
" 1 carpeta	" 2.28	
" 2 sillas	" 9	\$ 21.28

Jucupá.

Por 1 escritorio	\$ 25	
" 4 sillas	" 12	
" 1 escaparate para teléfono	" 35	
" 3 carpetas	" 9	
" 1 lámpara	" 5	\$ 86

Jiquilisco.

Por 2 sillas	\$ 6	
" 1 carpeta	" 3	
" 1 baranda	" 10	\$ 19

Ozatlán.

Por 2 sillas	\$ 9	
" 1 carpeta	" 3	
" 1 baranda	" 6	\$ 18

Puerto El Triunfo

Por 2 carpetas	\$ 6	
" 2 sillas	" 6	
" 1 baranda	" 15	
" 2 tinteros	" 2	
" 1 escritorio	" 10	
" 1 lámpara	" 10	
" refacción muebles	" 10	\$ 59

Total \$ 566.28

La erogación se hará imputándola al artículo 28 de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 4 de 1903.

Para el mejor servicio, y á propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Telegrafista ayudante de la Central de San Miguel y Telegrafistas de Olocuilta, Sesori y San Rafael (Cedros), respectivamente, á Augusto A. Corea, Salvador Zepeda, Esteban Sosa y Jeremías Herrera, en lugar de Benjamín Barrientos, T. Gregorio Cordeiro, Santos Romero y Gonzalo E. Valladares.

Telegrafistas de Ozatlán y Santo Domingo, respectivamente, á Marcelino Santos y Gonzalo E. Valladares, en lugar de Augusto A. Corea y Jeremías Herrera.

Receptor de la oficina de Santiago de María á Carlos Espínola, en lugar de Daniel Herrera.

Mensajeros de Atiquizaya y Ahuachapán. La Libertad, San Alejo, Usulután y El Triunfo, respectivamente, á Angel Eufemia, Lucas Castellanos, Pilar Alvarez, Francisco A. Ullón, Salomón Bran y Ambrosio Montoya, en lugar de Concepción Murga, V. Manuel Cabrera, Lisandro Amaya, Francisco Marconi, Leopoldo Chavarría y J. Pablo Galindo.

Celadores de las líneas de Atiquizaya, San Isidro á San Sebastián, Alegria, Chalchuapa y Jujutla á Cara Sucia, respectivamente, á Abraham Cornejo, Modesto Mercado, Florencio Santos, J. Antonio

Hernández y Fermín Centeno, en lugar de Angel Eufemia, Andrés Rodas, Pedro Alvarez, Esteban Villalta y Guillermo Arvalo.

Estos empleados ocupan sus puestos desde el 1º de noviembre próximo pasado, y devengarán el sueldo que asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 4 de 1903.

En la solicitud del Br. Pasante Juan Antonio Villalta, relativa á que se commute al reo Fidel Alejo la pena de doce años de presidio superior que le fue impuesta por el delito de homicidio en Apolonio Ramírez; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen favorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: commutar á dicho reo la pena referida por la de siete años de presidio mayor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospicio de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la misma Junta para el próximo período, de la manera siguiente:

- Presidente, don Brígido Campos.
- 1er. Vocal propietario, " Domingo Flores.
- 2º " " " Celestino Rodríguez.
- 1er. " suplente, " Juan J. Orellana.
- 2º " " " Enrique López Silva.
- Sindico, " Dr. Vicente Zelaya.
- Tesorero, " Adolfo Altmayer.
- Secretario, " Francisco R. Ossegueda.
- Prosecretario, " Juan J. Henríquez.

Se dan las debidas gracias por sus servicios á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Raymundo Fiamenco y don Antonio Merino, 1er. Guarda-Almacén y Guarda-Fábricas, respectivamente, de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Ahuachapán, en lugar de don Cayotano Gómez y don Victor M. Duarte, á quienes se dan las gracias por los servicios prestados. Los nombrados rendirán la fianza de ley y gozarán del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 6

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO que demuestra el movimiento de los fondos del Hospital de Chalatenango, que administró esta Tesorería durante el mes de septiembre de 1903.

	DEBE	HABER
A sobre impuesto de estancos y extracción de ganado	\$ 54 13	
A subvención del Gobierno	200 00	
Cementerio.		
A producto de 17 fábricas ínfimas	17 00	
Erogaciones.		
Por valor de medicinas suministradas		\$ 25 00
Por alimentación de enfermos		107 06
Por sueldo del portero		10 00
Por compostura de una puerta		1 00
Por saldo que quedó á favor del infrascrito Tesorero en el mes anterior		3 36
Existencia para el mes siguiente		124 71
Suman	\$ 271 13	\$ 271 13

Tesorería del Hospital de Chalatenango, noviembre 25 de 1903.

Tito Vázquez.

NOTA: En el presente estado figura \$ 3 36 centavos á mi favor los cuales proceden de un depósito que hice de mi propia cuenta para completar las erogaciones del mes de agosto, que excedían de las en todas de esta Tesorería, y para que pudiera balancear la cuenta, quedó como así lo á mi favor \$ 3 36 centavos, los que en el mes de septiembre se cancelaron con la misma razón. La cuenta del Cementerio figura en la del Hospital por la razón de que el obrero del Cementerio queda á beneficio del Hospital, por estar en el sueldo en decreto legislativo de 15 de abril de 1893 y la Administración del Cementerio la ejerce esta Junta de Caridad y en esa virtud se está construyendo un nuevo Cementerio por cuenta de la Junta en el que se han erogado en este año más de \$ 1.000, á que no llegan los ingresos del Cementerio pero á esto se debe á la necesidad imperiosa que se hacía sentir de un nuevo panteón, que sustituyera al anterior que está completamente copado de cadáveres; y que el producto del Cementerio ha ingresado como fondos de este Hospital desde el día del decreto citado.

Tesorería del Hospital de Chalatenango, noviembre 25 de 1903

Tito Vázquez. — Tesorero.

Tesorería del Hospital de Chalatenango, noviembre 25 de 1903.

CUADRO que manifiesta el número de enfermedades ocurridas en el Cementerio General de esta ciudad, durante el mes de octubre de 1903

	A	P	M	F	S	T
En mausoleos	2		1	1		2
En nichos de adultos	3		3			3
En nichos de párvulos						
En fábrica media convertida	5	1	5	1		6
En fábrica ínfima	16	60	42	34		76
Entierros gratis de oficio de la Alcaldía	6	2	4	4		8
Murieron en el Hospital	13	3	9	7		16
Suman			64	47		111

Santo Ana, octubre 31 de 1903.

NOTA: murieron en el Hospital 16 de éstos: 12 conducidos al Cementerio por don R. el Guzmán 3 por los empleados y 1 conducido por cuenta de su familia.

El Custodio,
Feliciano Cetana.

CUADRO que expresa el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Chalatenango durante el mes de octubre de 1903

Existencia anterior		Entradas		Salidas		Muertras		Existencia actual	
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
10	3	7	1	7	1			9	3

Chalatenango, noviembre de 1903.

CUADRO que demuestra el movimiento de Caja del registro de la Propiedad Rústica y Urbana de la Sección del Centro, durante el mes de noviembre de 1903.

	DEBE	HABER
Existencia anterior	\$ 1,853 03	
Ingresos (producto del mes)		795 30
Egresos (pago de sueldos)		\$ 603 00
Saldo á n/c		2,045 33
Balanea	\$ 2,648 33	\$ 2,648 33

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Benjamin Rodríguez.

NOTICIAS POR CABLE

DICEMRE

Panamá, 2.—Hoy, á medio día, fue firmado el Tratado del Canal por los miembros de la Junta Provisional; é inmediatamente después se publicó el decreto aceptándolo. La pluma de oro que se ocupó para firmarlo, será regalada al Presidente Roosevelt, como recuerdo. Se tomó una fotografía de los miembros de la Junta Provisional y de los Ministros que estuvieron presentes cuando se firmó el Tratado. No se sabe cómo ni cuándo será enviado á Washington el Tratado; es probable que todo esto se deje á la decisión del Almirante Walker.

Londres, 2.—Cambio de París, 25 1/2; Berlín, sin cambio; Nueva York, 57 1/2; plaza de Londres, 26 7/8; pesos mexicanos, 43 1/2; libras esterlinas, á 60 días, 479 8, y á la vista, 483 30.

México, 2.—Si el Presidente Díaz decide á hacer el proyectado viaje á Europa, lo hará á principios del segundo semestre de 1904. El Congreso ha dado una reforma á la Constitución prolongando el periodo presidencial á seis años en vez de cuatro y nombrando un Vicepresidente. Según la reforma, el Vicepresidente puede

d desempeñar ena quier puesto público para el que lo designe el Jefe de la Nación. Claramente se ve que esto es para provecho de Limantour, que así podrá desempeñar la Vicepresidencia y la Cartera de Hacienda.

Buenos Aires, 2.—La ciudad estuvo de gala durante la recepción de Nordenskjöld y de los valientes marinos argentinos que lo salvaron. Las calles principales, y sobre todo la calle Victoria, estaban riosamente adornadas con las banderas de Noruega-Suecia y la Argentina. El "Uruguay" llegó aquí como á las cuatro, pero estuvo fuera de la bahía hasta las cinco. Los miembros de la expedición, entre los cuales se cuenta al Teniente Sobral, de la armada argentina, que acompañó á Nordenskjöld en todo su viaje, desembarcaron á las 5 1/2, entre el entusiasmo de la muche tumbre, y fueron recibidos por el Ministro de la Guerra, Coronel Escobedo, el Ministro de Marina, Capitán Biveder y el Ministro de Hacienda Avellaneda y por una multitud de altos funcionarios, quienes les dieron la más cordial bienvenida. Al Teniente Irizarri se le ha hecho una recepción delirante. El Ministro de la Guerra, estrechando las manos al de Marina, le dijo que "el Ejército argentino estaba orgulloso de tener por apoyo á una marina, que, aunque joven, era ya digna de admiración por el solo hecho de haber salvado á Nordenskjöld y á los miembros de su expedición." El General Garmendia habló en nombre del Ejército, y el doctor Montes de Oca en nombre del pueblo. Los miembros de la expedición se dirigieron después en coches al edificio de "La Prensa," donde estarán alojados mientras permanezcan aquí. Se han organizado varias fiestas en su honor.

Lima, 2.—Dicen de La Paz, que el Senado ha aprobado el proyecto de levantar un empréstito para construir un ferrocarril desde Bahía Negra hasta Potosí, pasando por Sucre y Santa Cruz. El Gobierno boliviano está estudiando las propuestas de una Compañía de ferrocarriles eléctricos, para tender una línea férrea desde Alto hasta el interior de la provincia de La Paz. El Congreso está discutiendo el Tratado con el Brasil sobre la cuestión del Acre. El ciudadano americano P. Turney murió hoy en Cerro Páscar; mañana será enterrado en B. Lavista.

Washington, 2.—El Ministro colombiano Herrán ha conseguido que el Secretario Hay reciba al General Reyes, con tal que Reyes no lleve instrucciones ó no las ejecute de tratar sobre los derechos de Colombia en el Istmo.

Vaiparaiso, 2.—Oficialmente se sabe que los dos acorazados construidos recientemente en Inglaterra, han sido vendidos al Gobierno británico por noventa mil libras esterlinas cada uno.

Pequín, 2.—Los chinos hostilizan considerablemente en Manchuria á las tropas rusas; les cierran con grandes piedras los caminos, y arrojan explosivos á las patas de los caballos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"León Sol y Bolívar"
Para la semana entrante, comenzando el domingo 6:

M. Palomo y Cía

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domingo Izorardo.—Rómulo Caneles, Emilia de Quiñones.

Asensio.—Leonor Rivas, Teodoro Castro, Margarita V. Ramírez, Cipriano Vargas.

ATA TECLA.

Desconocida.—Fueron a disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por ebrio borracho; 1, por frecuentar establecimientos públicos, siendo menor de edad; 2, por ebrios escandalosos, y 1, por sospechoso.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 4 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por ebrio borracho; 1, por frecuentar establecimientos públicos, siendo menor de edad; 2, por ebrios escandalosos, y 1, por sospechoso.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 4 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Joaquín Alvarado y M. Moore, de Santa Tecla. Salieron: C. N. y E. y F. Nelson, para Cojutupoque.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Augusto David para Acajutla; P. W. Pain, para Santa Ana; J. León T. para Quetzaltepeque, y R. A. Gallardo, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entró: doctor Alfonso Z. para T. de P. de O.

Hotel Continental.—Entraron: Jerónimo Valdés y Porfirio Cullar, de Santa Ana, y General Emilio Avila, de Santiago de María. Salió: Celestino Banguitía para Santa Rosa.

Hotel Frente Luitlusa.—Entró: Juan María Cristales, de Umaná.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 5 de 1903.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar á conocer las riquezas agrícolas del país ha dispuesto celebrar con el apoyo del Honorable Gobierno, una **EXPOSICIÓN AGRÍCOLA**, que tendrá verificativo en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda clase de ganados grandes, plantas, herramientas y todo aquello que directa ó indirectamente se relacione con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y á los mejores expositores se les distribuirán premios en dinero por valor de **ochocientos pesos**.

La Junta hace un llamamiento á todos los agricultores del país y en particular á los de este Departamento, para que concurren al certamen. Detalles y pormenores más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903.

30-21

La Comisión.

SERVICIO POSTAL

Aviso importante

Habiéndose arreglado ya de una manera satisfactoria y definitiva entre el señor Ministro de Gobernación y el señor Agente de la "PA-CIFIC MAIL", que los vapores de dicha Compañía no saldrán de los puertos de la República antes de recibir la correspondencia que con destino al exterior entregan los Administradores de Correos, se avisa al comercio y al público en general que las valijas se cerrarán en este Centro á las horas reglamentarias y de costumbre, en la tarde del día anterior á la llegada de los vapores al puerto de Acajutla, conforme á los itinerarios de la misma Compañía.

Los paquetes ó despachos suplementarios para el Sur ó para el Norte, se continuarán haciendo cuando fuere posible, de todo lo cual se dará aviso al público oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 19 de 1903. 15-13

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Su ramo Poder Ejecutivo;

Yo, Walter Edmund Caldwell, mayor de edad y de esta dem. cto., respectivamente expongo: que según el poder que act. en año para que se agregue, soy representante de la casa "The English Hüller Company" establecida en Syracusa, Estado de N. Y. y Estados Unidos de América, y en tal concepto vengo á pedirles que me digan si concuerda ó no representado la patente de invención de una máquina de descaascar y limpiar café según se explica en la memoria impresa en un español é inglés que acompaño y en los dibujos que también presento para ilustrar dicha memoria.

Los procedimientos á que se refiere ese docu-

mento se encuentran en los cinco dibujos que se contienen en las hojas 50, 51 y 75 de la descripción.

10. Es una máquina para descaascar y limpiar café y otros granos semejantes el cilindro descaascarador y su caja que se comunica con un tubo separador provisto de una división por un lado de la cual se descargan hacia abajo por la fuerza de gravedad, los granos descaascarados y limpios contra una corriente de aire ascendente, al paso que las cáscaras y las otras impurezas que entran en el tubo separador, bajan por el otro lado de dicha división y salen por una arcaza, dispuesta debajo del cilindro descaascarador conectado con un expulsor de aire, tal como se describe a se ha descrito.

20. En una máquina, tal como la que se ha indicado en la reivindicación que antecede, el empleo de una criba entre la brasa y parte inferior de la caja por la cual pasan el polvo y otras partículas menudas para entrar en el tubo separador, tal como en sustancia se ha descrito.

30. Es una máquina para descaascar y limpiar café y otros granos semejantes, la hoja descaascaradora ajustable que coopera con un cilindro descaascarador provisto de proyecciones en una caja en la parte inferior contiene una criba por la cual descienden el polvo y otras partículas finas, en tanto que los granos descaascarados y limpios bajan por una pieza de un tubo separador, por cuya otra pieza pasan las cáscaras y las impurezas más gruesas hasta una arcaza dispuesta debajo de la criba, cuyo extremo de descarga se conecta con un expulsor de aire, tal como en sustancia se ha descrito.

40. En la máquina que se ha descrito, el empleo de válvulas para regular la alimentación de material y las corrientes de aire, tal como en sustancia se ha descrito.

50. La manera de montar la arcaza más abajo del cilindro descaascarador, por medio de lo cual puede bajarse para poder llegar al interior de la caja, tal como en sustancia se ha descrito y para las fines expuestas.

Por la expresa y de conformidad con los artículos 10, 20, 30, 40 y 50 de la ley de patentes de invención, de veintinueve de abril del año de mil novecientos uno. A Vos cedo respetuosamente: que os dignéis conceder dicha patente por el término de ley.

Advierto que mi mandante desea y pide que la fecha en que comienza á correr el término de privilegio sea desde hoy.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos tres. W. E. Caldwell.

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.

7-2

Santiago Andrade, Oficial Mayor.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Braulio Jato de Mascort, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pablo Mejía de un terreno situado en los ejidos que fueron de Chiltupúa cuyos linderos son: al Norte, el terreno de Marcos Martínez al Poniente, el río "Sonsacupé"; al Sur, el terreno de Domingo Martínez; y al Oriente, el de don Luis Pérez Fabero; constante este terreno de ochocientas de extensión. Y de otro terreno situado en los mismos ejidos citados siendo sus linderos: al Norte, el terreno y balsamar de Bernar dino Santizo; al Sur, el terreno y balsamar de Pablo Hernández; al Oriente, el terreno y balsamar del estado Santizo; y al Poniente, el de Marcos Hernández; constante este terreno de una manzana de extensión. El señor Jato hubo los inmuebles descritos por concesión municipal el día nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquera, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Valentín Lertus, Diego Aguilar, Paulino Estrada, Apolinario Villada, Simón y Cosme Palencia, Melicia Aguilar, Apolinario Quesada y José Landaverde, todos vecinos de Agua Caliente, de un terreno situado en jurisdicción de di-

cho pu blico, que linda: al Norte con terreno de don Cosme Palencia; al Sur, con terreno ejidal de esta ciudad; al Oriente, con terreno del mismo Palencia; y al Poniente, con el "Río Grande." Otro terreno denominado "Zanotero," de la misma jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de los señores Platón y Saturno Guavara; al Sur, con tierras de "Santa Rosa"; al Oriente con las mismas de "Santa Rosa" y el expresado Guavara; y al Poniente, con terreno de Carlos Maldonado. Los señores arriba expresados habieron los inmuebles descritos por herencia de sus finados padres según certificación de delincia expedida por el Jefe de Paz de Agua Caliente, el día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, noviembre doce de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás R. Prieto, solicitando la inscripción por primera vez á favor de don Francisco de León, de un terreno de doce manzanas de capacidad situado en los extinguidos ejidos de San José Villanueva, lindante: al Oriente, con terrenos de Miguel Palencia y Cruz Pérez; al Norte, con terrenos de Potenciano de León y Leoncio Guzmán; al Poniente, con el de don Hipólito Moreno; y al Sur, con el de José Melero; cuyo terreno lo adquirió el señor de León, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San José Villanueva, conforme á la ley de extinción de ejidos á los doce y oneto del día doce de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquera, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Castillo Mejía, vecino de Palencia de un terreno situado en el punto "Río del Arroyo," en jurisdicción de dicho pu blico, de la capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás y Juan Martínez, río de por medio, aguas abajo mojon equinero un salto de quebrada seca; al Norte, con terreno de Paula Vaquera, en su linaa hay dos quiebres donde quedó un palo de pito, equinero otro palo de pito; al Poniente, con terreno de Dionisio Hernández, línea recta por un inmediato palo de pito, mojon equinero un palo de timpano; y al Sur, con terreno del mismo Hernández en su línea hace un quiebro á la parte de un barranco, mojon equinero un palo de pito. El señor Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de un domicilio, á la una de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado don Pedro R. vna, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Cruz Escamilla vecino de Itobasco, de dos terrenos situados en el valle de "Los Lunos" de dicha jurisdicción, compuesto el primero de tres manzanas y un cuartillo de más de sembradura, apurandamente y lindante: al Oriente con tierras de la hacienda de "Los N ranjos"; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de los linderos de Lorena Mejía; y el segundo como de cuartillo de más de sembradura linda: al Oriente, con terreno de Mario Guerra; al Norte, con el mismo Guerra, camino público de por medio; al Poniente y Sur con terreno de Cipriano Mercado. El señor R. vna hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de un domicilio, el día diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Pía Orellana, vecina de la ciudad de Itobasco, de una casa de teja, paredes de adobe, sita en el centro de dicha ciudad, de catorce varas de largo y seis de ancho, con un corredor delante solar, que contiene además una cocina, y que linda: al Oriente, con los trascorrales de los herederos de don Florencio Canabuy; al Norte, con casa de Simón Hernández; al Poniente, con los trascorrales de la señora Rita Mejía; y al Sur, con los de don Ramón Bouilla y Mercedes Escobar. De un terreno, sito en jurisdicción de

la villa de Juriqué, capax más ó menos, de dos medios de más de sembradura. lindante: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de don Norberto Escobar; y al Norte, con el de Reiliso Guillón. La señora Pío Orrellana hubo los inmuebles descritos, por compra á la señora María Orrellana, el día veintiocho de abril de mil ochocientos ochenta, ante el cartulario José López. San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Rufino Guillón, vecino de la villa de Santiago, de un terreno sito en jurisdicción de dicha villa, en el valle de "Llano Largo," el cual está comprendido en el título de la hacienda de "San Antonio," y linda: al Poniente, con las tierras de los herederos de Teodoro Escobar, quebrada "San Antonio" de por medio; al Sur y Oriente, con las de Norberto Escobar; y al Norte, con tierras del interesado; dicho inmueble descrito, será de la capacidad de veintidós metros de más de sembradura, y lo hubo el expresado señor Guillón, por compra á la señora María Orrellana, el día veintitres de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el abogado José López. San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Ramón Flores, de un terreno situado en el valle de "San Francisco del Monte," capax de treinta manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Pablo Sánchez, rancho de por medio; al Norte, con terrenos de Bernardo y Sebastián Flores, quebrada del "Pital" de por medio; al Poniente, con los de Victoria Anzál, mojones de por medio; y al Sur, con el de Pablo Sánchez, rancho y mojones de por medio. El señor Ramón Flores hubo el inmueble descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de Cabañas, en calidad de medio comero de las tierras de la "Comunidad de Indígenas" de Ilobasco, el día ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José María P. Alvarez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Leopoldo Mejía, vecino de San Ramón, de un terreno situado en el cantón de "Santa Isabel," de aquella jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de dicha población, siendo de la capacidad de dos y media manzanas ó sean ciento ochenta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Dionisio López, mediando una quebrada de agua; al Norte, con terreno de Potenciano Mejía, mediando un camino vecinal; al Poniente, mediando la calle que conduce á Cojatepeque y terreno de don Gregorio Calderón; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Juan Dionisio López, brotones de tamayo y jacote de por medio. El señor Leopoldo Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de San Ramón, á las nueve de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos tres. San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ismael Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Esteban Santal, de un terreno situado en "Las Damas," de la jurisdicción de Quetzaltenango, que linda con terrenos de don Ambrosio Colles, Francisco Alvarado á Sigisno Herrera y la línea oficial de los encuentros de "Moxochic" y "Guatemala," y al Poniente y Norte, aguas arriba de "Guatemala" hasta el cruce de antiguo Manzano y José López y á un rancho. De otro terreno, situado en el lugar del "Campo Santo" en la misma jurisdicción, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con un camino; y al Norte, con terreno de Tomás Zamora. De otro terreno, situado en "Guatemala," linda: al Norte, con Beltrán López y Basilio Hernández; al Oriente, con un camino y Atilano Hernández; al Sur, con el citado rancho; y al Poniente, con terreno de Eugenio y José López. Los terrenos descritos

son de la capacidad de ocho manzanas, y los hubo el señor Santos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero de mayo de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, noviembre veinte de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Julia López, de un terreno situado en el valle de "San Francisco del Monte," en la propiedad de la Sur de la loma de "El Huevo," capax de diez y seis manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Hernández; al Norte, con el de Tomasa Hernández; al Poniente, con el de León Hernández; y al Sur, con el de Beltrán Orrellana. La señora Julia López hubo el inmueble descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de Cabañas, á diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, en calidad de comero de las tierras de la "Comunidad de Indígenas" de Ilobasco. San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lucio Guzmán, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Silvestre Guzmán, vecino de San Sebastián, de un terreno situado en el punto denominado "Pital" ó "Araditas," á inmediaciones de dicha población, capax para sembrar veintiocho metros de más, y lindando: al Oriente, con terrenos de Salvador y Casildo Castillo y Coronado Henríquez, camino de "Rincón de Animas" de por medio; al Norte, con los de Saturnino Lobo y Rosario Flanagan, quebrada del "Pital" de por medio; al Poniente, con las de Julia Guzmán, Cruz Arqueta, Antonio Parades y Telésforo Rivas, barranco de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Telésforo Rivas, peña de por medio. El señor Guzmán hubo el inmueble descrito, por compra al señor Antonio Amaya, el día tres de agosto de mil ochocientos setenta y cinco, y ésta á su vez por dación en pago que le hizo la señora Dolores Moreno, como representante de su suado esposo Pedro Burgos en la misma fecha. San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ana Felipa Cortés, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Andrés Salgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Las Batras," jurisdicción de Santiago de Matías, Distrito de Alajuela, Departamento de Usulután, como de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente León, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Cayetano Batra; al Poniente, con terreno de Serapio Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo Vicente León, camino de por medio y solares del caserío "Batras." Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascripto Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Víctor Bernal, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Teodoro Ramos, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Senori, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de noventa manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan Mendoza, por el borde de una ladera; al Norte, con terreno de Teodoro Ramos; al Poniente, con posesiones de Matías Carranza y por el borde de unas sabanas hasta llegar al tronco de un arroyo; y al Sur por una sangradera abajo hasta encontrar con el cerco de Manuel Argueta. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascripto Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Agustín Salmerón, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora María Bernabé Salmerón, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situado el primero, en el lugar llamado "Jicará" y el segundo, en el lugar "Rio de los Vargas," en jurisdicción de la villa de

Cruzapa, en el Distrito y Departamento de San Miguel; el primero de diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Simón Herrera; al Sur, con los de Vicente y Francisco Sánchez; al Poniente, con el camino nacional de la misma villa que conduce á la República de Honduras; y al Norte, con terreno de Felipe Carrasco. El segundo, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Carrasco; al Sur, con el camino nacional antes mencionado; al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Policarpo Díaz; y al Norte, con terreno del mismo Carrasco. Los hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascripto Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Clotilde Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la población de Jiquilisco, en el Distrito y Departamento de Usulután, y mide: de Oriente á Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y de Sur á Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio y plaza pública del mismo pueblo; al Norte, calle de por medio y casa de la sucesión del finado José de la Paz Omeñaca; al Poniente, con casa y solar de Balbino Silva; y al Sur, con casa de la señora Josefa Larín. Lo adquirió por compra que hizo al señor Jesús Chavarría. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascripto Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rosendo Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, la tercera parte de un terreno rústico, llamado "La Pava," también conocido con el nombre de "Precioso," situado en jurisdicción de Lolotique, Distrito de Chimalapa, Departamento de San Miguel, inculto, con cercas en parte de alambre, piedra y pita, compuesto en forma de una caballería de capacidad, y linda: al Oriente, con la hacienda "San Francisco," de don Vicente Salgado; al Poniente, con la hacienda "Caridad," de don Manuel Cobarr; al Norte, con la misma hacienda "San Francisco"; y al Sur, con la misma hacienda "Caridad." Lo adquirió por compra que hizo á Mónico Zelaya. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascripto Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Ortiz solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de treinta y siete metros veinte centímetros al lado Sur; al Norte, mide treinta y tres metros cuarenta centímetros cuadrados; al Oriente, veintidós metros cuadrados ochenta centímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Ortiz; al Poniente, con solar de Tomás de Alarcón; al Norte, con casa y solar de Juan Brizuela; al Sur, con casa y solar de Florentino Reyes. Lo adquirió por compra al señor Claudio Machado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintinueve de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascripto Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Ortiz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Isabel Santos de Ortiz, un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, que mide: al Oriente, treinta metros ochenta centímetros; y linda calle de por medio, con casa y solar de Martín Blazco; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Juan Palma; y mide: veintidós metros cincuenta y siete centímetros; al Occidente, veintidós metros setenta y cuatro centímetros; y linda con solar de la señora Elvira Castro; al Sur, veintidós metros ochenta y tres centímetros, y linda con casa de los herederos de Gregorio Lino, ya difunto. Lo adquirió por compra á la señora Rita Arbizua. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintinueve de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Leandro Sorto, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Chagüitón," jurisdicción del pueblo de Perquín, Distrito del Rosario, Departamento de Morazán, compuesto de dos manzanas de capacidad, cultivado de café, caña de azúcar y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Juliana Sorto y los divide un zanja artificial, lo mismo que limita por el mismo rumbo con posesión de Benito Ramon, sujeto de por medio; al Norte, con posesión de Natividad Vigil, sirviendo de límites una quebrada de agua de por medio; al Poniente, con posesión del mismo Vigil y Benito Ramon y los divide con el referido Vigil, la misma quebrada y con el señor Ramon, cerca de paño y piedra de por medio; y al Sur, con posesión del mismo Benito Ramon y los divide cerca de piedra y paño de por medio. Lo hubo por compra á la señora Juliana Sorto. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre catorce de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Celestino Membreaño, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Fulgencia Díaz, un terreno de naturaleza rústica, situado, en el lugar "San Antonio Ojos de Agua," jurisdicción de la villa del Rosario, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivado una parte con maguay, y linda: al Oriente, con terreno de Fernando García, cerco de brotón y paño de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Umansor y Jerónima Chica, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo García, cerco de madera muerta, brotón y paños de por medio; y al Sur, con terreno de Celestino Membreaño, cerco de piedra de por medio. Lo adquirió por compra que hizo á Cayetano Argueta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Leandro Muñoz, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con hazienda de Joaquín Muñoz; al Norte, con el de Marcos Mejía, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Joaquín Muñoz; y al Sur, con el de Daniel Mejía, quebrada de por medio. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José C. Arias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señorita Rosaura Soriano, un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "San Carlos Valle afuera" jurisdicción de Pasajquina, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de una caballería de capacidad, y linda: al Oriente, con el río de "Guascorán" y terreno del "Polvo"; al Poniente, con tierras llamadas del "Limón" y del "Ostional"; al Norte, con tierras de la hacienda nombrada "Polvo"; y al Sur, con los de la hacienda nombrada "San Juan Buenavista." Lo adquirió por donación que le hizo el doctor Antonio Valenzuela. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre catorce de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Andrea Torres, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Macedonio Torres, un terreno rústico, de ocho manzanas de capacidad, aproximadamente, situado en el punto conocido "Montes de las Pilotas," jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con trabajo de Juan y Manuel Vilanova; por el Poniente, con tierras de don Agratín Bautista; por el Sur, con montes de la población de San Alejo; y al Norte, con el camino real de San Alejo, que conduce á Yayantique. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Cruz Nueva, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Magdalena Barrios Márquez, una casa pajiza, enclavada de tejá, con su correspondiente solar, que mide sesenta y dos varas frente á la calle, y ochenta y ocho de longitud, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Dionisio Mejías; al Norte, con casa y solar de Florencia Landívarde; al Poniente, con solar de Hilara Carmona; y al Sur, con solar de Gregoria Moudragón. Lo adquirió por compra que hizo á la señora María de la Cruz Casula. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Eusebia Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Jicaral," en jurisdicción de la villa de Utzazapa, Distrito y Departamento de San Miguel, de cinco y media manzanas de capacidad ó sean trescientas ochenta y cinco áreas lindando: al Oriente, con terreno de Bernabé Salmerón; al Norte, con el camino nacional que pasa por dicha población á la República de Honduras; al Poniente, con terrenos de don Félix Lizama, que antes fueron de Jacinta Flores; y al Sur, con terrenos ejidales de la misma población de Utzazapa. Cuyo terreno lo adquirió por compra que de él hizo al señor Silverio Alvarez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benisario Cruz, de esta domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Leonardo Chávez, también de este domicilio, un terreno de naturaleza rústica cultivado en parte de café, situado en el cantón "Potrerillo," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, más ó menos ó sean ochenta y ocho áreas de extensión, cercado de brotón, y linda: al Oriente, con finca de Justo Ramírez; al Norte, con la de Baltasar Ochoa; y al Poniente y Sur, con la de Leonardo Chávez. El señor Chávez hubo el inmueble descrito, por compra que de él hizo á los señores Gregorio y Victoriano Morán y Gertrudis Calocha, mayores de edad y de este mismo domicilio, el día veintidós de marzo del corriente año. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecaria de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de noviembre de mil novecientos tres.

Enrique Zalaya. 2

Emplazamientos

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Marcos Vázquez, por lesiones en José del mismo apellido; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque á las diez de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Reales.

Carlos A. Castellanos, Srío. Intº

Laureano Barraza, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Pantaleón Peñate, Francisco y Matías Rodríguez y Benito Carmona, vecinos del Cantón "Sacamil" de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Telésforo Peñate, por el delito de disparo de arma de fuego á don Octaviano Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á di-

chos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Chalchupán, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 *L. Barraza. José Octaviano Castro, Srío.*

Juan Mesa, Juez General de Hacienda.

Emplazo al reo ausente Miguel Zedillo, vecino de Jajauque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Juan Mesa.—J. Alfredo Zepeda, Srío. Intº*

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía municipal, se ha presentado don Gregorio Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño, originario y vecino de este pueblo, solicitando por el y por escrito se le venda una porción de terreno rústico árido, en número y sin ninguna carga real, situado en el lugar "Copinol," al Norte de esta población ó su respectiva jurisdicción, perteneciente á sus correspondientes ejidos, Distrito y Departamento de La Unión, compuesto como de ocho manzanas, inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Dionisio Aguilar, camino vecinal de por medio que conduce á la quebrada de Querenco línea recta hasta "El Jicaco"; de aquí cambiando de rumbo hasta la quebrada "El Chaperro"; al Norte, con terreno de don Francisco Ayala, camino real, que de esta población conduce á la ciudad de San Miguel; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicolás Reyes; y al Sur, con solar de S rapio Ramírez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus documentos legales ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coahuacán, en el Departamento de La Unión, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres. *V. Manuel Blanco.*

1 *J. Isidro Hernández, Srío.*

LICITACIÓN

Á la tarde de la tarde del día primero de diciembre próximo y en esta oficina se reunirán en el mejor postor, la limpa y reparación de los caminos vecinales para Santa Rosa, Anamorós, Santa Clara, Horcones, La Unión, San Alejo y San José, en la parte de esta jurisdicción, sirviendo de base al remate, ciento ochenta posesos asignados á este Municipio por el Sr. Gobernador de este Departamento del Fondo de Caminos y jornales, que de ésta se han remitido á la Tesorería de la Junta Constructora del Puerto sobre el río "Agua Caliente" de Santa Rosa. No excita á los que tuvieren interés en hacer dichos trabajos, haga antes sus solicitudes por escrito en esta Alcaldía.

Alcaldía municipal: Pasajquina, noviembre cinco de mil novecientos tres.—*Abel Arias.* 1

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de esto se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

"Art. 1º.—Reproducirse dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico re-

premio de que deba ser conocido al suscribir y guardar en sus archivos. Lo mismo hará con la adjudicación de dichas oficinas públicas, que lo resulte de sus presupuestos.

Art. 4.º—La adjudicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suscribir la misma a los ya no tener interés por haber otra muchas adjudicaciones.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteos números 107 108 y 109 corridos los días 6 de octubre 1 de octubre y 19 de noviembre del corriente año en el kiosko del Parque Boyar

AL PUBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber, que los premios mayores de los sorteos anteriores citados han sido pagados así:

SORTEO Nº 107

Billete número 2 531, premio de \$ 10 000 pagado a B. de Occidental por cargo de E. J. Rodríguez, K. de Guatemala 4/10 a Salvador Casero M.; 3/10 a L. de L. a D. y D., por encargo de los señores C. & D. y D.

Billete número 4 510, premio de 1 000 pagado a A. de Cardoza de la F. de Occidental 5/10 a A. de Occidental por cargo de J. de Occidental y 1/10 a B. de Occidental del Granby.

Billete número 1 257 premio de \$ 1 000 pagado a E. de Occidental y M. de Occidental por encargo de F. de Occidental Saturnino Ayala, de Zacatecoluca.

Billete número 2 942 premio de \$ 500 pagado a J. de Occidental por cargo de J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental por el Agente de Santa Ana, don Comodoro Martín.

Billete número 2 814 premio de \$ 500 pagado a R. de Occidental por cargo de B. de Occidental y 1/10 a M. de Occidental por cargo de B. de Occidental y 1/10 a M. de Occidental.

Billete número 4 890, premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental.

Billete número 2 506 premio de \$ 100 pagado por el Agente de Occidental.

Billete número 1 526, premio de \$ 100 pagado por el Agente de Occidental.

Billete número 3 943 premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 099 premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 752 premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 2 751 premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 4 550 premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 4 792 premio de \$ 100, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 1 048 premio de \$ 100, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 3 649 premio de \$ 100 pagado por el Agente de Occidental.

SORTEO Nº 108

Billete número 3 109 premio de \$ 10 000 pagado a B. de Occidental por cargo de N. M. de Occidental y 1/10 a B. de Occidental y 1/10 a B. de Occidental y 1/10 a B. de Occidental.

Billete número 467 premio de \$ 1 000 pagado por el Agente de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 3 327 premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 790 premio de \$ 500, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 1,233, premio de \$ 500, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

9/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental, por cargo de J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 2 632 premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 4 425 premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 1 098 premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 1 218 premio de \$ 100, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 3 626 premio de \$ 100 pagado por el Agente de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 2 326 premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 1 879 premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 971, premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 3 267, premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 1 615 premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 2 033 premio de \$ 100, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 3 267 premio de \$ 100, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 1 460 premio de \$ 100, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 4 009 premio de \$ 10 000, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 4 255, premio de \$ 1 000 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 3 369 premio de \$ 1 000, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 4 255, premio de \$ 1 000 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 3 369 premio de \$ 1 000, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 3 097 premio de \$ 500 pagado por el Agente de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 520, premio de \$ 100 pagado por el Agente de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 3 617, premio de \$ 100 pagado por el Agente de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 4 952 premio de \$ 100 pagado por el Agente de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 2 321 premio de \$ 100 pagado por el Agente de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 4 861 premio de \$ 100 pagado por el Agente de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 4 411 premio de \$ 100 pagado por el Agente de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 3 913 premio de \$ 100, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 176 premio de \$ 100, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 3 515 premio de \$ 100 pagado por el Agente de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 4 442, premio de \$ 100 pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 2 200 premio de \$ 100, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

Billete número 4 741 premio de \$ 100, pagado a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental y 1/10 a J. de Occidental.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

E. J. Rivás, Tesorero.

San Salvador—Imprenta Nacional.

BALANCE PROVISIONAL DE LA COMPAÑIA DE LA LUZ ELECTRICA DE SONSONATE

Correspondiente al 31 de octubre de 1903.

ACTIVO:

Table with 2 columns: Description and Amount. Items include Caja, Materiales, Mantenimiento de planta, Reformas de planta, Maquinaria para fabricar hielo, Municipalidad, etc.

PASIVO:

Table with 2 columns: Description and Amount. Items include Capital, Fondo de reserva, Productos generales, Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, etc.

S. E. A. O.

Por C. de Luz Eléctrica de Sonsonate, Emilio Ramírez, O. Herrarte, Director, Tesorero de Libros.

COMPAÑIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

Balances provisionales correspondientes al 31 de octubre de 1903

ACTIVO:

Table with 2 columns: Description and Amount. Items include Mobiliario, Bienes raíces, Semovientes, Máquina para fabricar hielo, Luces de particulares, Gastos generales, etc.

PASIVO:

Table with 2 columns: Description and Amount. Items include Capital, Fondo de reserva, Futuros dividendos, Productos generales, Cuentas corrientes, etc.

S. E. A. O.

Santa Ana, octubre 31 de 1903. Por C. de Luz Eléctrica de Santa Ana, O. Herrarte, Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, lunes 7 de diciembre de 1903

NUM. 288

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 5 de 1903.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Adrián Rodríguez, Inspector de Hacienda de aquel Departamento, en lugar de don Guadalupe Jiménez, á quien se le dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menéndez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 5 de 1903.

Estando vacante el empleo de 1.º Inspector de Hacienda del Departamento de Chalatenango, por no haberse hecho cargo de él el señor don Zacarías Rodríguez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para dicho puesto al señor don Inocente Menjívar, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menéndez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 5 de 1903.

Habiendo pasado á ocupar otro puesto de la Administración Pública el señor don Antonio Vallejo, dejando vacante el empleo de Escribiente de la Aduana de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para ese empleo al señor don Antonio H. Hernández, actual Escribiente de la Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores, y para llenar la vacante que éste deja, nombrar al señor don Guillermo Arbizú. Cada uno de los nombrados gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menéndez.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los con-

traventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 7

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del Libro en que fue llevada la cuenta de fondos del Consejo Superior de Salubridad en San Francisco, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo del Consejo Superior de Salubridad de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, á cargo del señor Tesorero don Anselmo Romero, durante el año de 1902; y encontrando que hay un saldo á su favor de dos pesos veinticinco centavos y uno de veinticinco centavos contra 6, devuélvase la diferencia ó sean dos pesos, por la Tesorería respectiva; y no habiendo otro reparo que deducirlo, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 142 de la Ley del Ramo Municipal, fallo: declarando solvente y libre de toda responsabilidad al expresado señor Romero, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Extiéndase la certificación que corresponde, para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 22 vuelta del libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos de Agricultura de San Francisco durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, á cargo del señor don Anselmo Romero, como Tesorero durante el año de 1902; y no habiendo encontrado ningún reparo que deducirlo, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 52 de las Juntas de Agricultura y 142 del R. M., falla: declarando solvente y libre de toda responsabilidad al señor

Romero, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionado. || Désele la certificación que corresponde, para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintisiete de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 160 del Libro de Caja de la cuenta de la Tesorería Municipal de San Sebastián, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres. || Apareciendo de los libros y demás documentos pertenecientes á las cuentas de Agricultura, Cemonterio, Municipal y Salubridad, que durante el año de 1902 estuvieron á cargo de don Cruz Gómez en San Sebastián, Departamento de San Vicente, en concepto de Tesorero Municipal, que todas sus operaciones como tal empleado están arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal de Glosa no tiene reparo alguno que hacerles. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 142 R. M., 45 R. de G. y 52 R. de A., á nombre de la República de El Salvador, falla: que el señor Gómez, por lo que hace á las cuentas del año referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

CUENTA de los gastos corrientes del Hospital de Santa Ana, en octubre de 1903.

\$ 1,870 00 Efectivo recibido de la Tesorería.		
BOTICA		
Vino macate y tinto	\$ 28	
Alcohol y azucarillo	10 50	
Yute piezas embrey y curaciones	30	
Hilo \$ 25. Aceite de oliva \$ 6.	26	\$ 114 50
DESPENSA		
Café \$ 48. Pan \$ 28 75	\$ 76 75	
Leche \$ 24. Azúcar \$ 60	24	
Mante \$ 173. APROX \$ 67	230	
Huevos \$ 71. Queso \$ 65	136	
Verdura \$ 30. Sal \$ 14 57	44 57	
Manteca \$ 13. Almírcón \$ 6	19	
Chocolate \$ 1. 75 \$ 6 75	7 75	\$ 612 37
MENAGE		
Jabón \$ 29. Leña \$ 25 50	\$ 45 50	
6 baldes \$ 16. Libro en blanco \$ 2 25	12 25	
Cepillo de riza y alfileres de máquina	4 50	
Velas y mecedoras para la caja de fumos	1 14	
Un cuero de res	7	\$ 67 43
SUELDOS		
Dos enfermeros \$ 40. Dos enfermeras \$ 12	\$ 52	
Cinco ayudantes \$ 30. Sotomolenderas \$ 28	58	
Un escribiente \$ 15. Dos lavadoras \$ 8	23	
Un portero \$ 15. Una cocinera \$ 8	23	
Un velador \$ 5. Una costurera \$ 5	10	
Una nodriza \$ 5. Una ayudanta de botica \$ 5	10	
Dos ayudantes de cocina y enfermería	8	\$ 185
\$ 1,870 00 Total de los gastos del mes.		\$ 1,870 00

Santa Ana, octubre 31 de 1903.

Sor Anselma Cabrera.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Berlín, 3.—Ya son conocidas en París las bases del Tratado ruso-japonés. Hay aquí mucha curiosidad por saber cómo se ha llegado á ese conocimiento. Parece que Rusia y el Japón han llegado á un acuerdo por mediación amistosa de Francia é Inglaterra. Ya no hay razón de que sean las profecías pesimistas.

Washington, 3.—El acorazado francés "Jurien de la Gravier" y un buque de guerra español, estarán presentes en las fiestas del centenario de la compra de Luisiana. Es la primera vez, desde la guerra entre España y Estados Unidos, que un buque de guerra español visita los EE UU. Las fiestas serán á mediados de diciembre.

París, 3.—El General André, Ministro de la Guerra, ha prohibido á los empleados civiles y militares del Ministerio de la Guerra, que traten de la cuestión Dreyfus aun en el mismo Ministerio.

Londres, 3.—Cambio de París, 25.19½; Berlín, sin cambio; plata de Londres, 26½; Nueva York, 58½; pesos mexicanos, 43; libras esterlinas á sesenta días, 479.65; y á la vista, 483.56.

Buenos Aires, 3.—La conocida escritora americana Mary Robisson Wrigt dió anoche un banquete en el "Gran Hotel" á Claudio Pinilla, ex-Ministro boliviano en Rio Janeiro y actual Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia. Estuvieron presentes Edward Winslow Ames, Ministro americano aquí, Irving E. Dudley, Ministro de los Estados Unidos en Lima, el doctor Sobre, Cónsul General del Brasil aquí, la señora Walker Martínez, esposa del conocido diplomático, y la señora Vergara Errázuriz, hija del difunto Presidente de Chile.

Berlín, 3.—El Canciller Von Bulow, en representación del Emperador, abrió hoy el Reichstag. Bulow, colocado á la izquierda del trono, leyó el discurso. En nombre del Emperador dió las gracias á las personas que habían demostrado sus simpatías á Su Majestad, durante su enfermedad. Refiriéndose á la situación económica del Imperio, dijo que era satisfactoria.

Washington, 3.—El Secretario Hay y Mr. Moody tuvieron hoy una conferencia con el Presidente acerca de los acontecimientos del Istmo. Parece que el Tratado será traído de Panamá por el "City of Washington." El Tratado estará de vuelta en Washington dentro de quince días.

Washington, 3.—Herrán, Encargado de Negocios de Colombia, y el General Rafael Reyes, Ministro especial del mismo país, tomaron un lunch con el Secretario Hay. Créese que en la conversación trataron de la cuestión de Panamá y de la política que Colombia debe asumir.

Tokio, 3.—El Ministro japonés en San Petersburgo ha exigido dos veces en diez días, contestación á las propuestas del Gobierno japonés. Según se sabe, el Gobierno ruso contestará directamente por medio del Barón de Rosen, Ministro de Rusia en el Japón.

Londres, 3.—Dicen de Port Arthur, que hay movimientos anticristianos en la provincia Szechuan y que se tome un nuevo levantamiento de los boxers.

Roma, 3.—El Rey recibió hoy en audiencia privada, á Enrique Moreno, Ministro de la Argentina. Moreno presentó á Su Majestad una fotografía del Presidente Roca, con la autógrafa de éste, y una medalla de oro acuñada en tiempo del conflicto con Chile.

Madrid, 3.—Hoy concluyó el Consejo de

Ministros. El Marqués de Pozo Rubio Primer Ministro, presentará hoy en la tarde al Rey Alfonso su renuncia y la de todos sus colegas.

Roma, 3.—D. cen de Milán, que en una aldea de la provincia de Campagna, ha estado lloviendo un líquido muy semejante á la sangre y que la atmósfera ha estado tan pesada que ha hecho difícil la respiración. Se ha nombrado una comisión científica para investigar las causas del extraño fenómeno.

San Petersburgo, 3.—Es casi seguro que Peeke, actual Ministro de Hacienda, se retire del puesto. Créese que lo sustituirá Kubeko, miembro del Consejo del Imperio.

Berlín, 3.—Si el Emperador Guillermo efectúa su viaje á Italia para convalecerse, el Príncipe Federico Guillermo, heredero de la corona, quedará de Regente del Imperio. El Emperador mejora.

Kiow (Rusia), 4.—La Universidad ha sido cerrada. Los estudiantes han rehusado reconocer la autoridad de la corte de profesores constituida para juzgar á veinte estudiantes que encabezaron el último motín universitario. Los estudiantes de Kazán, Odesa, Tomsk y Novuorod han protestado contra la intervención de la fuerza armada en las cuestiones de los estudiantes y han dejado de asistir á las Universidades hasta que se haga verdadera justicia. Los estudiantes de Tomsk apedrearon á la policía y finalmente fueron encerrados en la Universidad por un destacamento de cosacos.

Colonia (Alemania), 4.—Despachos de San Petersburgo á la "Cologne Gazette", dicen, que han salido de Rusia para la península de Liao Tung ocho regimientos de infantería y varias brigadas de artillería. En las orillas del Jalsi, en la frontera de Corea, los rusos han aglomerado considerables fuerzas de caballería y han prosiguido con ardor la construcción de fortificaciones y cuarteles para invierno. Los chinos se muestran muy hostiles á los rusos y se teme que haya un levantamiento en la Manchuria del Norte, que es donde los rusos tienen casi todas sus provisiones.

Bucaresta (Rumanía), 4.—"La Standard Oil Company" niega que se estén desarrollando los trabajos en las minas de petróleo. El asunto será investigado en la Corte Local.

San Petersburgo, 4.—Los acorazados rusos "Bayan" y "Czarevitch" y tres cruceros protegidos de primera clase, han llegado últimamente á Port Arthur.

París, 4.—La cantidad de nieve que ha caído en las Provincias de Oviedo y León en España, ha sido tan grande que en algunos puntos ha tenido cuarenta pulgadas de espesor.

México, 4.—El Gobierno ha nombrado á Reyes, para que desempeñe un puesto obscuro en la administración. Esto se considera una vindicación para el General Bravo, General en Jefe de las fuerzas en el Estado de Yucatán. El Senado, según se cree generalmente, no hará oposición á las reformas constitucionales hechas por el Congreso. Por estas reformas, el período presidencial se prolonga á seis años y se nombra un Vicepresidente de la República. Es probable que Limantour, actual Ministro de Hacienda, sea electo Vicepresidente.

Washington, 4.—Se espera el Tratado del Canal de Panamá, antes de dos semanas. Se han dado ya las instrucciones convenientes al Almirante Walker.

Santiago de Chile, 4.—Se confirma la noticia de que los acorazados "Libertad" y "Constitución", que se construyeron en Inglaterra para el Gobierno chileno, han si-

do vendidos al Almirantazgo británico por novecientas mil libras esterlinas cada uno. Se sabe también que los acorazados argentinos que se construyeron en Italia han sido vendidos al Japón. Esta última noticia no está confirmada.

Madrid, 4.—Sábese de buena fuente que el Rey Alfonso visitará á Lisboa el doce de este mes. La noticia de este viaje ha sido la causa de la presente crisis ministerial y de los movimientos republicanos en el Sur de España. Los republicanos han estado apoyados por los carlistas de las Provincias Vascongadas y por los liberales que no quieren dejar pasar el bill del Presupuesto. En el último Consejo de Ministros se trató de la cuestión de Panamá y de si se reconocía ó no la independencia de la nueva República.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, diciembre 5 de 1903.

Hoy, á las 11 35 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Acapulco" procedente de Panamá, de 1.750 toneladas de registro, su Capitán Rusell, con 70 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,609 bultos de mercaderías, 60 sacos, 8 cajas y 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: Salvador Rodríguez y señora, María Luisa Figueroa, Virginia de Campos, Oscar Hoepel, Luis Landa, Miguel S. Arriaga, Pedro García, Edward P. George, Pascual Espidant, Antonio y Joseph Favara, de Panamá.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Leonora Martínez, Apolinario Hernández, Mercedes Benavente.

Ausentes.—Federico Fiallos, Coronel Serapio Varón.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 7 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 5 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por desacato á la autoridad del Juzgado de Policía; 1, por quebrador de trabajo; 6, por hechos escandalosos, 1, á la orden del Juz. 1º de la Instancia de lo Criminal; 1, por falsificar un giro; 1, por hurto de una botella de aguardiente á Mr. Willis, y 1, por haber lesionado gravemente con un puñal á Pablo Dolgado.

DIA 6 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 1, por escándalo público; 6, por hechos escandalosos; 1, por lesiones; 3, por bebidas y otras faltas; 5, por hechos escandalosos; 1, por ultrajes á una señora, y 1, por sospechosos; y 1 mujer por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 5 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Luis Lopelana, de Sonsonate. Salieron: J. Avenstein y M. Moore, para Comasagua, y B. Hidalgo, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: José Díaz, de Cojutepeque, y doctor Toribio Tijerino, de Santa Ana. Salieron: Federico Fiallos, para Santa Ana, y doctor Vicente Zelaya, para San Miguel.

Hotel del Comercio.—Entró: Joaquín Flamenca, de Arriaga.

Hotel Continental.—Saló: Porfirio Díaz, para Santa Ana.

DIA 6 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Oscar Hoepel, de Acajutla.

Hotel Siglo XX.—Saló: José Díaz, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Eduardo

George, de Acjutia, y Luis Loudes, de Souso- nate. Salíó: Felipe Cos, para Sousoonta. Hotel Continental.—Entró: Colima de Arraza- la, de esta ciudad. Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 7 de 1903.

SERVICIO POSTAL

Aviso importante

Habiéndose arreglado ya de una manera satisfactoria y definitiva entre el señor Ministro de Gobernación y el señor Agente de la "PACIFIC MAIL", que los vapores de dicha Compañía no separarán de los puertos de la República antes de recibir la correspondencia que con destino al exterior entreguen los Administradores de Correos, se avisa al comercio y al público en general que las valijas se cerrarán en este Centro a las horas reglamentarias y de costumbre, en la tarde del día anterior a la llegada de los vapores al puerto de Acjutia, conforme a los itinerarios de la misma Compañía.

Los alcances ó despachos suplementarios para el Sur ó para el Norte, se continuarán haciendo cuando fuere posible, de todo lo cual se dará aviso al público oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 19 de 1903. 15-14

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar á conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar, con el auxilio del Supremo Gobierno, una Exposición Agrícola, que tendrá verificativo en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda clase de ganados, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa ó indirectamente se relaciona con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y á los mejores expositores, se les distribuirán premios hasta por valor de doscientos pesos.

La Junta hace un llamamiento á todos los agricultores del país y en particular á los de este Departamento, para que concurren al certamen.

Detalles y pormenores más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903. 30-22 La Comisión.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Braulio Juli de Moscosí, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pablo Solís, de un terreno situado en los ejidos que fueron de Chiltupán, cuyos linderos son: al Norte, el terreno de Marcos Martínez, al Poniente, el río "Sancacuapa"; al Sur, el terreno de Domingo Martínez; y al Oriente, el de don Luis Pérez Fabulero; constante este terreno de ocho manzanas de extensión. Y de otro terreno, situado en los mismos ejidos citados, siendo sus linderos: al Norte, el terreno y balsamar de Bernardino Santizo; al Sur, el terreno y balsamar de Pablo Hernández; al Oriente, el terreno y balsamar del citado Santizo; y al Poniente, el de Marcos Hernández; constante este terreno de una manzana de extensión. El señor Solís hubo los inmuebles descritos, por concesión municipal, el día nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Valentin Lemur, Diego Aguilar, Paulino Estrada, Apolonio Villada, Simón y Cosme Palencia, Melcior Aguilar, Apolonio Quezada y José Landaverde, todos vecinos de Agua Caliente, de un terreno situado en jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al Norte, con terreno de don Cosme Palencia; al Sur, con terreno del mismo pueblo; al Oriente, con terreno del mismo pueblo; y al Poniente, con el "Río Grande." Otro terreno denominado "Zapatario," de la misma jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de los señores Plutón y Saturnino (Soc-

vara; al Sur, con tierras de "Santa Rosa"; al Oriente, con las mismas de "Santa Rosa" y el expresado Guayara; y al Poniente, con terreno de Carlos Maldonado. Los señores arriba expresados hubieron los inmuebles descritos, por herencia de sus finados padres, según certificación de delinde expedida por el Jefe de Paz de Agua Caliente, el día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, noviembre doce de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás R. Prieto, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Francisco de León, de un terreno de doce manzanas de capacidad, situado en los extinguidos ejidos de San José Villanueva, lindante: al Oriente, con terrenos de Miguel Palacios y Cruz Pérez; al Norte, con terrenos de Potenciano de León y Leoncio Guzmán; al Poniente, con el de don Hipólito Moreno; y al Sur, con el de José Melara; cuyo terreno lo adquirió el señor de León, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San José Villanueva, conforme á la ley de extinción de ejidos, á los diez y cuatro del día doce de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Casildo Mejía, vecino de Palca, de un terreno situado en el punto "Río del Arenal," en jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Tomás y Juan Martínez, río de por medio, aguas abajo, mojon equinero un salto de quebrada seca; al Norte, con terreno de Paula Vásquez, en su línea hay dos quiebres donde quedó un palo de pito, equinero otro palo de pito; al Poniente, con terreno de Dionisio Hernández, línea recta por su inmediación palo de pito, mojon equinero un palo de tampaté; y al Sur, con terreno del mismo Hernández, en su línea hay un quiebre á la punta de una barranca, mojon equinero un palo de pito. El señor Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á la una de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina se ha presentado don Pedro Rivas, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Cruz Escamilla vecino de Ilobasco, de dos terrenos situados en el valle de "Los Llanitos," de dicha jurisdicción, como puesto el primero de tres medios y un cuartillo de maíz de sembradura, aproximadamente, y lindante: al Oriente con tierras de la hacienda de "Los Naranjos"; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de los herederos de Lorenzo Mejía; y el segundo, como de cuartillo de maíz de sembradura, linda: al Oriente, con terreno de Mario Guerra; al Norte, con el mismo Guerra, camino público de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Calirio Mercado. El señor Escamilla hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Pío Orellana, vecina de la ciudad de Ilobasco, de una casa de teja, paredes de adobe, sita en el centro de dicha ciudad, de catorce varas de largo y seis de ancho, con un correspondiente solar, que contiene además una cocina, y que linda: al Oriente, con los trascorralos de los herederos de don Florencio Canales; al Norte, con casa de Simón Hernández; al Poniente, con los trascorralos de la señora Rita Mejía; y al Sur, con los de don Ramón Bonilla y Mercedes Escobar. De un terreno, sito en jurisdicción de la villa de Jutiapa, capaz, más ó menos, de doce medios de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de don Norberto Escobar; y al Norte, con el de Rufino Guillén. La señora Pío Orellana hubo los inmuebles descritos, por compra de la señora María Orellana, el día veintiocho de abril de mil ocho-

cientos ochenta, ante el cartulario José López. San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Rufino Guillén, vecino de la villa de Jutiapa, de un terreno sito en jurisdicción de dicha villa, en el valle de "Llano Largo," el cual está comprendido en el título de la hacienda de "San Antonio," y linda: al Poniente, con las tierras de los herederos de Teodoro Escobar, quebrada "San Antonio" de por medio; al Sur y Oriente, con las de Norberto Escobar; y al Norte, con tierras del interesado; dicho inmueble descrito, será de la capacidad de veinticuatro medios de maíz de sembradura, y lo hubo el expresado señor Guillén, por compra de la señora María Orellana, el día veintidós de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, ante el abogado José López.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Ramón Flores, de un terreno situado en el valle de "San Francisco del Monte," capaz de treinta manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Pablo Sánchez, rancho de por medio; al Norte, con terrenos de Benigno y Sebastián Flores, quebrada del "Pital" de por medio; al Poniente, con los de Victoria Angel, mojones de por medio; y al Sur, con el de Pablo Sánchez, ranjos y mojones de por medio. El señor Ramón Flores hubo el inmueble descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de Cabañas, en calidad de medio comunero de las tierras de la "Comunidad de Indígenas" de Ilobasco, el día ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José María P. Alvarez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Leopoldo Mejía, vecino de San Ramón, de un terreno situado en el cantón de "Santa Isabel," de aquella jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de dicha población, siendo de la capacidad de dos y media manzanas ó sean ciento setenta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Dionisio López, mediando una quebrada seca; al Norte, con terreno de Porfiriano Mejía, mediando un camino vecinal; al Poniente, mediando la calle que conduce á Cojutepeque y terreno de don Gregorio Calderón; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Juan Dionisio López, brotones de tampaté y jocote de por medio. El señor Leopoldo Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de San Ramón, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos uno.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Julia López, de un terreno situado en el valle de "San Francisco del Monte," en la propia falda Sur de la loma de "El Jicaro," capaz de diez y seis manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Felipa Hernández; al Norte, con el de Tomasa Hernández; al Poniente, con el de León Hernández; y al Sur, con el de Beltrán Orellana. La señora Julia López hubo el inmueble descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de Cabañas, á diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, en calidad de comunero de las tierras de la "Comunidad de Indígenas" de Ilobasco.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ismael Tobias, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Esteban Bautón, de un terreno situado en "Las Bajas," de la jurisdicción de Quetzaltenango, que linda con corralo y casa de Ambrosio Gallo, Francisco Alvarado y Eugenio Herrera y la línea ej-

del de los encuentros de "Mocochico" y "Guastena"; y al Poniente y Norte, aguas arriba de "Guastena" hasta el cercado de Aniceto Mazaño y José López y á un ranjo. De otro terreno, situado en el lugar del "Campo Santo," de la misma jurisdicción, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con un camino; y al Norte, con terreno de Tomás Zamora. De otro terreno, situado en "Guatensuco," linda: al Norte, con Eultrán López y Eusebio Hernández; al Oriente, con un ranjo y Atiliano Hernández; al Sur, con el citado ranjo; y al Poniente, con terreno de Eugenio y Jesús López. Los terrenos descritos son de la capacidad de ocho manzanas, y los hubo el señor Santos, por concesión del Alcaldé Municipal de su domicilio, el día primero de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veinte de mil novecientos tres.—*F. Mejía Usorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lucio Guzmán, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Silvestre Guzmán, vecino de San Sebastián, de un terreno situado en el punto denominado "Pital" ó "Araditas," á inmediaciones de dicha población, capaz para sembrar veintiocho medios de maiz, y lindando: al Oriente, con terrenos de Salvador y Casildo Castillo y Coronado Henríquez, camino de "Rincón de Animas" de por medio; al Norte, con los de Sataraino Lobo y Rosario Flomenco, quebrada del "Pital" de por medio; al Poniente, con las de Julia Guzmán, Cruz Argueta, Antonio Paredes y Telésforo Rivas, barranco de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Telésforo Rivas, veña de por medio. El señor Guzmán hubo el inmueble descrito, por compra al señor Antonio Amaya, el día tres de agosto de mil ochocientos setenta y cinco, y éste á su vez por dación en pago que le hizo la señora Dolores Moreno, como representante de su finado esposo Pedro Burgos en la misma fecha.

San Salvador, noviembre trece de mil novecientos tres.—*F. Mejía Usorio.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ana Felipa Cortés, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Andrés Salgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Batres," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente León, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Cayetano Batres; al Poniente, con terreno de Serapio Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo Vicente León, camino de por medio y solares del caserío "Batres." Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Víctor Bernal, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Teodoro Ramos, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Sewri, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de nueve manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan Mendoza, por el borde de una laguna; al Norte, con terreno de Teodoro Ramos; al Poniente, con posesiones de Mateo Carranza y por el borde de unas sebanotas hasta llegar al tronco de un arroyo; y al Sur por una sangradera abajo hasta encontrar con el cerco de Manuel Argueta. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Agustín Salmerón, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora María Bernabé Salmerón, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situado el primero, en el lugar llamado "Jicaral" y el segundo, en el lugar "Mojos de las Vargas," en jurisdicción de la villa de Uruazapa, en el Distrito y Departamento de San Miguel; el primero de diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Simón Herrera; al Sur, con los de Vicente y Francisco Sánchez; al Poniente, con el camino nacional de la misma villa que conduce á la República de Honduras; y al Norte, con terreno de Felipe Carrasco. El segundo, de una manzana de capaci-

dad, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Carrasco; al Sur, con el camino nacional antes mencionado; al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Policarpo Díaz; y al Norte, con terreno del mismo Carrasco. Los hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cleofes Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la población de Jiquilisco, en el Distrito y Departamento de Usulután, y mide: de Oriente á Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y de Sur á Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio y plaza pública del mismo pueblo; al Norte, calle de por medio y casa de la sucesión del finado José de la Paz Ocegueda; al Poniente, con casa y solar de Balbino Silva; y al Sur, con casa de la señora Josefa Larín. Lo adquirió por compra que hizo al señor Jesús Chavarría. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rosendo Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, la tercera parte de un terreno rústico, llamado "La Pava," también conocido con el nombre de "Preciosa," situado en jurisdicción de Lolotique, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, inculto, con cercas en parte de alambre, piedra y pila, compuesto como de una caballería de capacidad, y linda: al Oriente, con la hacienda "San Francisco" de don Vicente Salgado; al Poniente, con la hacienda "Caridad" de don Manuel Cobar; al Norte, con la misma hacienda "San Francisco"; y al Sur, con la misma hacienda "Caridad." Lo adquirió por compra que hizo á Mónico Zelaya. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Ortiz solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de treinta y siete metros veinte centímetros al lado Sur; al Norte, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta centímetros; al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos ochocientos ochocientos centímetros; al Poniente, mide veintisiete metros quinientos ochenta y ocho centímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Ortiz; al Poniente, con solar de Teresa de Altamirano; al Norte, con casa y solar de Juan Brizuela; al Sur, con casa y solar de Florentino Reyes. Lo adquirió por compra al señor Claudio Machado. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintuno de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Ortiz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Isabel Santos de Ortiz, un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, que mide: al Oriente, treinta metros ochenta centímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Martín Blanco; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Juana Palma, y mide veintidós metros cincuenta y siete centímetros; al Occidente, veintidós metros setenta y cuatro centímetros; y linda con solar de la señora Eligia Castro; al Sur, veintidós metros ochenta y tres centímetros, y linda con casa de los herederos de Gregorio Lino, ya difunto. Lo adquirió por compra á la señora Rita Arbaiza. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintuno de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Leandro Sorto, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Chaguitón," jurisdicción del pueblo de Perquin, Distrito del Rosario, Departamento de Morasán, compuesto de

dos manzanas de capacidad, cultivado de café, caña de azúcar y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Juliana Sorto y los divide un ranjo artificial, lo mismo que limita por el mismo rumbo con posesión de Benito Ramos, ranjo de por medio; al Norte, con posesión de Natividad Vigil, sirviendo de límite una quebrada de agua de por medio; al Poniente, con posesión del mismo Vigil y Benito Ramos y los divide con el referido Vigil, la misma quebrada y con el señor Ramos, cerca de pila y piedra de por medio; y al Sur, con posesión del mismo Benito Ramos y los divide cerca de piedra y pila de por medio. Lo hubo por compra á la señora Juliana Sorto. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre catorce de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Celestino Membreño, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Policarpo Díaz, un terreno de naturaleza rústica, situado, en el lugar "San Antonio Ojos de Agua," jurisdicción de la villa del Rosario, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morasán, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivado una parte con magnon, y linda: al Oriente, con terreno de Fernando García, cerco de brotón y pila de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Umanzor y Jerónima Chica, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo García, cerco de madera muerta, brotón y pila de por medio; y al Sur, con terreno de Celestino Membreño, cerco de piedra de por medio. Lo adquirió por compra que hizo á Cayetano Argueta. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Leandro Muñoz, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Joaquín Muñoz; al Norte, con el de Marcos Mejía, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Joaquín Muñoz; y al Sur, con el de Daniel Mejía, quebrada de por medio. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José C. Arías, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señorita Rosaura Serrano, un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "San Carlos Valle afuera," jurisdicción de Pasagüina, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de una caballería de capacidad, y linda: al Oriente, con el río de "Guasorán" y terreno del "Polvo"; al Poniente, con tierras llamadas del "Limón" y del "Oatónal"; al Norte, con tierras de la hacienda nombrada "Polvo"; y el Sur con los de la hacienda nombrada "San Juan Buenavista." Lo adquirió por donación que le hizo el doctor Antonio Valenzuela. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre catorce de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Andrea Torres, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Macadonio Torres, un terreno rústico, de ocho manzanas de capacidad, aproximadamente, situado en el punto conocido "Montes de las Pilotas," jurisdicción de San Ajojo, Distrito y Departamento de La Unión, lindante al Oriente, con trabajo de Juan y Manuel Vilanova; por el Poniente, con tierras de don Agustín Bautista; por el Sur, con montes de la población de San Ajojo; y al Norte, con el camino real de San Ajojo, que conduce á Yavatique. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta dentro del término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Cruz Cuerva, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Magdalena Barrios Márquez, una casa paja, caídas de teja, con su correspondiente solar, que mide sesenta y dos var-

ras frente a la calle, y cuarenta y ocho de longitud, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Dionisio Mendoza; al Norte, con casa y solar de Florencia Landaverde; al Poniente, con solar de Hilaria Carmona; y al Sur, con solar de Gregoria Mondragón. Lo adquirió por compra que hizo a la señora María de la Cruz Casulá. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Estebana Martínez, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Jicaral," en jurisdicción de la villa de Uruazapa, Distrito y Departamento de San Miguel, de cinco y media manzanas de capacidad ó sean trescientas ochenta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Bernabé Salmerón; al Norte, con el camino nacional que pasa por dicha población a la República de Honduras; al Poniente, con terrenos de don Félix Lizama, que antes fueron de Jacinta Flores; y al Sur, con terrenos ejidales de la misma población de Uruazapa. Cuyo terreno lo adquirió por compra que de él hizo el señor Silverio Alvarez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Belisario Cruz, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Leonardo Chávez, también de este domicilio, un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte de café, situado en el caudón "Potrerillos," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, más ó menos ó sean ochenta y ocho áreas de extensión, cargado de brotales; y linda: al Oriente, con finca de Justo Ramírez; al Norte, con la de Baltasar Ochoa; y al Poniente y Sur, con la de Leonardo Chávez. El señor Chávez ha hecho el inmueble descrito, por compra que de él hizo a las señoras Gregorio y Victoriano Morán y Gertrudis Coloch, mayores de edad y de este mismo domicilio, el día veintidós de marzo del corriente año. El que se creyere con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a treinta de noviembre de mil novecientos tres. Enrique Zelmya.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el doctor José Jurado, como apoderado de Coamo Rizo Mendoza contra la sucesión de Juan Botero Bueno, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Colón, perteneciente a dicha sucesión, con tanto, poco más ó menos, de diez y nueve hectáreas ochenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Jorge Carranza, Maximino Campos y Casimiro Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Casimiro Mendoza; al Norte, con terrenos de Maximino Campos; y al Sur, con terrenos de doña Josefina Martínez y Casimiro Mendoza. El que quiera hacer postura, ocurra, que será admitida.

Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos tres.

1 Salvador Castro González—Rafael Peraza, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Salvador Fiamenco contra la señora Catalina Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno de dos y media manzanas ó sean ciento cinco áreas, cultivadas en su mayor parte de café, con un rancho pajizo, situado en el caudón de "San Juan Los Planes", jurisdicción de Quezaltenango; y que linda: al Oriente, con terreno que fue de Valeriano Palacios, hoy de su sucesor; al Norte, con terreno que fue de don Luciano Hernández, hoy de los señores Alvarez, calle de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Arcenio Collier, hoy de don Alberto Salinas; y al Sur, con terreno de Julián López. Otro terreno de tres manzanas de extensión ó sean trescientas diez áreas, situado en el mismo caudón; y linda: al Oriente, con terreno que fue de Regino Nájera, hoy de Cornelia Hernández; al Norte, con terreno de Valeriano Palacios, hoy de los señores Alvarez; al Poniente, con terreno de los mi-

mes Alvarez, antes de don Luciano Hernández; y al Sur, con terreno que fue del mismo Palacios, y hoy es de la sucesión de éste. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 José María Vides—Vicente Uribe, Srlo.

Por ejecución que sigue el doctor Salvador Fiamenco contra la sucesión de Antonia González, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, un terreno perteneciente a dicha sucesión, sito en el lugar llamado "Las Moritas", jurisdicción del pueblo de Colón, como de tres manzanas diez y seis varas ó sean como doscientos diez y ocho varas; y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Alvarado; al Poniente, calle del "Botonella" de por medio, con terreno de Regino Torres; al Norte, con terreno de Cipriano Torres; y al Sur, con terreno de Lira Torres. La venta se hará en pública subasta. Quien quiera hacer postura, que ocurra, y se le admitirá las que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 José María Vides—Vicente Uribe, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Angel, como apoderado de Tomasa Vásquez, quien es guardadora de sus hijos naturales menores de edad, Agustín, Mercedes y María Julia Vásquez, contra la sucesión de Paz López, por cantidad de pesos, intereses y costas, que ésta debe a dichos menores, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca situada en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, de ocho manzanas de capacidad, de setenta áreas cada una, conteniendo en su interior dos casas-ranchos de teja en mal estado siendo la una de seis varas de longitud por cinco de latitud; y la otra de diez varas de largo por ocho de ancho; estando además cultivada de café; y sus linderos son: al Oriente, con fincas de las sucesiones de Rosa Romero y Lucio López; al Norte, con terrenos de Eusebio Guzmán y del mismo López; al Poniente con la de José de la O, y de Santa Molina; y al Sur, calle de por medio, con casa y finca de la sucesión de Luciano Surlano y casa de Patricio Moya, Coronado Vásquez y Casildo Martínez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Quezaltenango, a la una de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

1 Antonio Sigüenza—José M. Castiblanco, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por el señor Esteban Pérez contra Coronado Canizales, por treinta pesos que le debe, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una manzana de terreno, situada en el punto denominado "Los Inocentes" de esta jurisdicción; que linda: al Poniente y Sur, con terreno de don Felipe Rivera, quebrada de "Santa Lucía" de por medio; al Oriente, con terreno de don Emilio Cuéllar Buedía; y al Norte, camino de por medio, que sale al camino real que conduce del Agua Caliente a la población de por medio, con terreno de Juana Sanabria. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quezaltenango, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 Venancio V. Sosa—J. Emeterio Pineda, Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado del doctor José Llerena, contra doña Carmen Guerra de Chapetón, por la suma de un mil peson, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: 1º Un solar situado en el barrio de El Angel de esta ciudad y en la salida para Nahulingo; el que mide trece metros de frente por veintidós metros de fondo; y linda: al Oriente, con casa y solar de Manuela Perdomo; al Norte, con casa y solar de Paula López; al Poniente, con solar de Blas Escalante; y al Sur, calle de por medio, con solar de Petrona Arana. 2º Una casa situada en el mismo barrio de El Angel de esta ciudad, construida sobre paredes de adobe y cubierta con tejas, mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros en cuadro; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Eustaquio Villada; al Norte, con el "Punto Viejo"; al Poniente, con el "Río Grande"; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Gregoria Mendoza y; 3º Los derechos que los corresponden a la ejecutada y sus hijos Hipólita y Lucía Chapetón, en otra casa situada en el referido barrio de El Angel de esta ciudad, la que mide de Oriente a Poniente, veintidós metros ochenta centímetros; de Norte a Sur, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; teniendo un solar que mide de Oriente a Poniente, la misma extensión de la casa; y de Norte a Sur, treinta y cinco metros; y todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Domingo Barra; al Norte, calle de por medio,

con casa de don Eustaquio Villada; al Poniente, calle de por medio, con casa de Gregoria Mendoza y Félix Robredo; y al Sur, con casa y solar de Concepción Mesa. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

1 F. Clara—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución del doctor Pedro Lagos, como apoderado del doctor Miguel Estuprán, contra los señores Cardelario Ibarra Cortés y Celuro José Solís, reclamándoles cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes, de propiedad de los ejecutados: Una casa con su respectivo solar, que linda: al Oriente, calle en medio, con casa de Dionisio Alarcón, y mide por este lado veintidós metros; al Norte, calle de por medio, con paredes del solar de don Agustín Pineda hijo, midiendo diez y nueve metros; al Sur, con solar y casa de don Francisco Dellatorre, hoy de don Domingo Noriglia, y mide diez y nueve metros; y al Poniente, veintidós metros, casa y solar del doctor Ceollio Bustamante, hoy de don Carlos Pineda; dicho inmueble está situado en el centro de esta ciudad, tiene un portal al lado Norte con su corredor al Sur y otras dependencias interiores; siendo de teja, sobre paredes de adobe. El segundo inmueble es un terreno cultivado de café en mal estado, de setenta áreas de capacidad, situado en el caudón "El Peponaco" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Regino Solís; al Sur, finca de Julián Ibarra; al Poniente, la finca de Pantaleón Rodríguez; y al Norte, finca de Gertrudis Ibarra. Quien quiera hacer postura a dichos inmuebles, que ocurra, que se le admitirá las que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 Cecilio Bustamante—Manuel J. Soriano, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don Paz Peña contra María Salas Miranda, de este domicilio, por ciento setenta y cuatro pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado; un terreno como de la capacidad de cuarenta manzanas, situado en los suburbios de esta villa en el lugar llamado "El Copón"; y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de don Apolonio Arévalo y José Celso Valencia y Jesús Chávez, cercas de rancho y paja, y una zanjuela natural de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de José María Arce y Dionisio Gámez, cercas de rancho y paja de por medio con esta última; al Poniente, con terrenos de Cristóbal Muñoz, sucesión de José Celso Valencia y Leandro Martel, cercas de rancho y paja de por medio; y al Sur, río de "San Cristóbal" de por medio, con el Pantón Viejo y solares de Tomás Martel, Gregorio Peña y Dolores Flores; y una casa, sita en dicho terreno, de teja, sobre paredes de adobe, de doce varas de largo por siete de ancho, con dos corredores a sus costados. Dicho terreno, una parte es cercada y contiene huerta, camalote y árboles frutales, y están valcadas ambos inmuebles por sucesión de pesos. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutupa, a las dos de la tarde del veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

1 Santana González—Luis V. Feña, Srlo.

Margarito Rodríguez, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Esquivel Fernández como apoderado especial del señor Buenaventura Lobo contra Gregoria Hernández, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de tejas, construida sobre hormones, paredes de adobe y para, con un solar como de ciento cinco áreas de extensión, en que está ubicada, situada en el barrio de Concepción de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eusebio Umaña, cercas de paja de por medio; al Norte, con casa y solares de Juan Jeremías Ramos y Jacinto Martínez, cercas de brotales y paja de por medio; al Poniente, con casa de Mercedes Vásquez, sucesiones de Claudio Calzada y Romana Ramírez, calle de por medio; y al Sur, con casa y solares de Laureano Valencia y Margarito Rodríguez, habiéndole pertenecido la del primero al doctor Esquivel Fernández, cercas de alambre de por medio. Quien quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Muehant, a las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

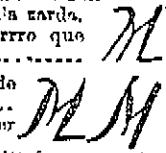
1 Margarito Rodríguez—Santiago Cortés, Srlo.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida en este Juzgado por don Eulalio Guerra, del domicilio de Candelaria, contra don Eusebio del mismo apellido, reclamándole la suma de novecien-

ton puros, en concepto de compra de la menor Juana Perna, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un derecho de tierras incultas, compuesto de media caballería de extensión lindante al Norte con terrenos de la hacienda "La Cañada"; al Oriente, con los del sitio "Santa Cruz"; al Poniente, con las mismas tierras "La Cañada" y "Tecomapa"; y al Sur con la misma hacienda "Tecomapa"; valuada en ciento cincuenta pesos, situada en jurisdicción de Metapán. Un terreno de ocho hectáreas y cuarenta áreas, que linda al Norte y Occidente con terrenos de Gregorio Linares; al Sur, terrenos de Teodoro Jirón y Anastasio Linares; y al Oriente, con camino real de por medio; valuada en treinta pesos. Otro terreno de tres y un cuarto de manzanas ó sean cincuenta y una áreas, lindando al Norte, con terrenos de Juan Alvarez; al Sur, con solares del caserío de "Los Ch'lamates"; al Oriente, con terrenos de Francisco Ordóñez y solares del mismo caserío; y al Poniente, con terrenos de Anastasio Linares, camino real de por medio; valuada en cien pesos. Más otro terreno, compuesto de treinta y cinco áreas, lindante al Norte y Sur, con terrenos de Anastasio Linares al Oriente, con terreno de la misma sucesión camino de por medio; y al Poniente, con terrenos del mismo Linares; está construida en esta una casa, de doce varas de largo por seis de ancho, con sus pasamanos de Oriente al Poniente, paredes de adobe y cubiertas de tejas; valuada en ciento cincuenta pesos, situada en jurisdicción de Santiago. Una mala pequeña de tejo, valuada en cuarenta pesos; dos o'banes terribles en treinta pesos cada uno; una novilla tarda, en veinte pesos, herrada con el fierro que sigue.

Y además dos fierros de herrar de esta figura:



en ocho pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá en cualquiera legal. Siendo este valúo hecho de acuerdo por las partes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito Chichiquan, á las diez de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos tres.
1. Federico Bivas M. Lina. Salvador Carrava B., Srlo.

Se hace saber que en virtud de posesión iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Basilio Barrientos, contra las señoras José María Ramos y Venancia Herrera, por un mil pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, la que está cubierta con tejas y sobre paredes de adobe, mide de frente veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros y de fondo, con todo y corredor, once metros doce centímetros; y el solar que es de esquina y está cerrado con paredes y varias construcciones de moliaguas mide por el Oriente, treinta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros, y todo el inmueble linda por este rumbo con casa de la mortaja de la señora Ione Cardona calle de Mejicanos de por medio, y con casa y solar de la señora Rafaela Corpeño; al Norte mide treinta y ocho metros ochenta y ocho centímetros, y linda con solar de la mortaja del doctor José Domingo Arce; al Occidente mide cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, y linda con solar de Santiago Marmel; y al Sur mide cuarenta y cuatro metros, y linda con casa de Patrona Mendosa Santiago Marmel y de la mortaja de don Guadalupe Quintanilla calle de por medio. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate á las cinco de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
1. F. Cava. — Victor M. Mortalino Srlo.

Se hace saber que en virtud de posesión seguida por el doctor José María Carrillo, como apoderado de don Inmaculada Ramos contra Antonio Álvarez por cantidad de posesión, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada en jurisdicción del barrio de Nahuatzen de esta ciudad, constando de sesen a tres áreas ó sean ciento ochenta áreas, de superficie plana, figura cuadrada regada por acequias en toda su extensión, cultivada de zacate, cañote y otros árboles frutales y linda por el Norte, con terrenos de Manuel Valera y Pablo Tulido, camino de por medio; por el Oriente y Sur, con terrenos de Urbana Benavente; y por el Poniente, con terrenos de Juan Rivera, Francisco y Eugenio Aguilar. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las ocho y media de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
1. F. Cava. — Victor M. Mortalino Srlo.

El Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber que en virtud de posesión seguida en esta Alcaldía contra los señores Miguel Rivera Garsy y don Juan E. Sabonero por el apoderado de esta Alcaldía varios representantes que se venderá en pública subasta, un solar de naturalasa

de naturalasa que mide por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de don Ambrosio Corrales; al Norte, en la de por medio y casa de don Alberto Avila; al Poniente, con casa de don Luis Marent, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Luis López; teniendo de Oriente al Poniente doce metros; y de Norte al Sur, treinta y cinco metros; el solar está situado en el interior de esta ciudad, hacia el Poniente de la plaza pública de esta misma. La persona que tenga interés, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de Morúa, á las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
1. Victoriano Ruiz.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón López, de treinta y seis años de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturalasa rústica, situado en la hacienda "La Ascensión", en el Departamento de La Paz, perteneciente á estos ejidos; compuesto de diez y seis manzanas de capacidad, lo posee sin ninguna carga real, y los linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con terreno que en profundización pertenece á los señores Juan Romualdo López, Marcos y Salomé Sánchez; al Occidente con un terreno de incógnita propiedad, calle que dirige á las Herrerías de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Serapio Pérez. Los rumbos Oriente, Norte y Sur, están señalados por postes que sirven de mojón en líneas rectas. Los colindantes son de este domicilio. Se hizo saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Taxcuangos, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
1. Fulgencio Fd quer. — Vicente González, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Eloy Sol perst y á nombre de María Antonia y Rafael Dimajo, solicitando título de dominio de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, y linda: al Oriente, con la Quebrada y solares de Carmen Sol y Jesús Santos, midiendo veintidós metros; al Sur, con casa y solares de Saturnino Chodovec Altamirán y Nicolás Jirón, midiendo cincuenta y seis metros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Lainez, midiendo catorce metros; y al Norte, con solar de Asunción de Zelava y casa y solar de Paula Camacho, midiendo cincuenta y seis metros. El primero lo habo por compra á Angel Ambrosio, Salvador y Teresa Dimajo, y los demás como herederos de su difunto padre Ambrosio Dimajo y concepción de Vicente del mismo apellido, y lo estiman en dos mil pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: La Unión, á las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.
1. José María Rivas. — Andrés Avila Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Porfirio Campos Maldonado, mayor de edad, escribiente y de esta vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de ciento cuarenta áreas de superficie, con agua situada en el lugar de "Los Pedreros y Chagü titles" de esta jurisdicción; en dicho terreno tiene algunas mejoras de correa de piedra, piedra junta y árboles frutales; y linda: al Oriente, camino de por medio, con potrero de Mariano Figueroa y de la sucesión de Juan de Dios Tejeda representada por Gertrudis y José Tejada, y potrero de Ambrosio Rivera; al Norte, con terreno de la sucesión de Calixto Aguilar representada por Pedro Hermógenes Aguilar y Miguel Figueroa, divididos por un cerco de piedra y madera des de un mojón de piedra; linda al Sur, con los mismos Mónico y Mariano Figueroa; no tiene carga ni derecho real que lo grave, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
1. Fabio Rivera. — Agustino Pérez Srlo.

Donce Durán, Al síndico municipal de esta villa, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Corrojo, mayor de edad y viuda de don Eusebio Doméstico y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de un solar urbano que posee á orillas de esta población, y mide: al Oriente al Poniente treinta y cuatro metros y de Sur al Norte, diez y nueve metros; y linda: al Oriente, con solar y casa del señor Francisco Henríquez, cerco de por medio; al Poniente, con casa y solar del señor José María Sánchez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar del señor Nicomedes Alvarado;

y al Sur, con solar de Valentín Palacios, cerco de por medio; dicho inmueble no tiene cargas ni derechos reales constituidos ni prenda, y lo habo por compra á la sucesión de don Rafael Durán, de este domicilio; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Veracruz, noviembre veintidós de mil novecientos tres.
1. Daniel Durán D. — Manuel E. Martínez, Srlo.

Felipa de Jesús del Cid, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber que á esta oficina se ha presentado por escrito doña Elena Chávez mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas María Antonia y Simón Mayorga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del "Llanito" de esta jurisdicción y que pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, solar de doña Sílvia Hornández, y terreno del doctor Domingo Velasco, mediando cercas de paja y calle respectivamente; al Norte, con propiedad del doctor Juan Antonio Castro y don Rodrigo Navarrete, calle real de por medio; al Occidente, con propiedad de la señora Dionisia Henríquez, mediando una calle; y al Sur, con propiedad de Francisco y José María González arriendo de límite un medio bordo que separa ambas propiedades, y al concluir este bordo, la resta que pasando por un árbol de naranjo se apear por otros árboles de guayabo, jocoque-marrahón y termina en una tronchón de sapotilla. A este inmueble le calcula la solicitante sesenta áreas de extensión. Si alguna persona se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Benavente, á las cinco de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos tres.
1. Felipe de J. del Cid. — Alejandro Rosales Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia García, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, en concepto de representante legal de sus menores hijas Natalia y Eugenia García, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Paz de esta población, el cual lo habo por compra que de él hizo á Gerardo Vásquez. Dicho solar mide y linda: al Oriente, cuarenta y nueve metros, con solar de la sucesión de don Adolfo Castro, un barranco en medio; al Norte, ciento nueve metros, con solares de Carlos Cantillano y Ricardo Baizán, y sea dividido el filo de una loma, siendo los mejores existentes unos árboles de trote; al Poniente, con finca del doctor Carlos Alberto Cantillano, calle real que conduce á la capital en medio, midiendo como cincuenta y ocho metros; y al Sur, con solares de las señoras Píoquinta Gómez y Trinidad Martínez, divididos por bricones de teja, y mide ciento sesenta y nueve metros de largo. El solar contiene una mediana de teja en él su finca. No tiene carga real ni derecho en profundización. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Sebastián, á las once de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.
1. Gerardo Vásquez. — Juan Barco, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber que á esta oficina se ha presentado Potenciano Landú, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título escrito de un terreno de naturalasa rústica, que dice poseer en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, de la capacidad de dos manzanas equivalentes á ciento cuarenta áreas, sin carga ni de derecho real, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Barrientos; al Norte, con el de Pedro Castro; al Poniente, camino en medio, con finca de Alfredo Schlessinger; y al Sur, con terreno de Sista Aragón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
1. E. Hernández. — F. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Ezequiel Díaz, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide en la línea Sur, veintidós metros treientos diez y ocho milímetros, y linda con casa de don José María Ramírez, calle de por medio; en la del Poniente, cuarenta y tres metros setecientos ochenta y un milímetros y linda con solar de Felipa Hernández y solar de la sucesión de don Francisco Marent; en la del Norte, mide ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con solar de la sucesión del doctor Daniel Miranda advirtiendo que en el extremo oriental de esta línea y formando un ángulo recto con otra línea que se dirige, diez y ocho metros cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros, poco más ó menos, y de este punto doce metros ochocientos veintidós milímetros.

te milímetros, poco más ó menos, al Oriente, midiendo con solar de la señorita Luz Miranda; y por el Oriente mide veintitrés metros setecientos días y siete milímetros y linda con el resto del solar de don Uziel Miranda, de quien lo hubo por compra que le hizo, siendo el señor Miranda mayor de edad, carpintero y de este domicilio. En la línea divisoria de este solar y de que corresponde á la sucesión del Dr. Daniel Miranda, se encuentran una alcantarilla de calicanto que sumanlra á ambos predios algunos, perteneciendo una parte al solicitante y la otra á la sucesión del doctor Miranda; siendo el referido inmueble dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, estimándolo en la suma de ciento cincuenta pesos, y está circunvalado de trascorral de adobe y cercas de alambrado que sirven de mojones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Vicente á las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Octavio Miranda.—Ref. del P. Fillola, Srlo.*

Vicente P.ña, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Montarrosa, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad urbano de dos terrenos situados en el barrio "El Pino" de esta población; el primero de los cuales tiene la figura de un trapecio isósceles, cuyos lados son paralelos miden cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, midiendo la base superior tres varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y la base inferior catorce varas ó sean once metros setecientos cuatro milímetros, siendo su área de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y seis milímetros cuadradas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Francisco Garay, mediando cerca de piedra, construida por este señor y de propiedad del mismo; al Norte, mediando cerca de piedra de su propiedad y la calle pública que conduce á la villa del Guayabal, con trascorral de la sucesión de don Pedro Garay, y un mediagua de su propiedad; al Poniente, mediando cerca de pito, temple y mado cacao, con solar de la señora Anastacia Silva; y al Sur, con finca de don Francisco Garay, mediando cerca de piedra construida por este señor y de su propiedad, y está cultivado de árboles de café y maderas de construcción, y lo hubo por herencia de su padre Manuel Castillo Monserro. El segundo terreno tiene la figura de un paralelogramo rectángulo, cuyas bases miden catorce varas ó sean once metros setecientos cuatro milímetros, y su altura mide once varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, teniendo un área de ciento siete metros cuadrados, setecientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y cuatro milímetros cuadradas; en dicho terreno hay ubicada á sus expensas una casa-mediagua, cubierta de tejas sobre paredado adobe, la cual mide de largo catorce varas ó sean once metros setecientos cuatro milímetros, y de ancho cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, siendo los linderos de todo el inmueble: al Oriente, con solar de la sucesión de don Pedro Garay, mediando un tapial de propiedad de la misma sucesión; al Norte, con la casa conventual, mediando un tapial del mismo convento; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de don Matías Hidalgo; y al Sur, calle pública de por medio, con el terreno de su propiedad arriba descrito; que este terreno lo hubo por herencia de su ya extinto padre; que el primer terreno lo estima en ochenta pesos, y el segundo en trescientos pesos; que ambos predios descritos no son sirvientes ni dominantes ni tienen carga real que pertenezca á otra persona, y que todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Tenancingo, á las diez del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Vicente P.ña.—Manuel J. Garay, Srlo.*

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Soto, de este vecindario, solicitando título de un terreno urbano situado en el barrio de San Felipe, de esta población, que mide por los rumbos Norte y Sur veintiocho metros ochocientos cuarenta y dos milímetros, y al Oriente y Poniente dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con un rancho de tejas paredes blancas el que mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo y cinco metros dieciséis milímetros de ancho, que está situado en el mismo terreno; lindante el inmueble en su costado, al Oriente, con terreno que fue de la señora Natividad Soto, hoy de Antonio Soto; al Norte, con

de por medio, con casa y solar de Eusebio Romero; al Poniente, calle de por medio, con solar de Ciriano Pereira; y al Sur, con solar de Manuela Blanco; todos de este vecindario; con cercas propias, excepto el del Oriente; lo estima en cincuenta pesos; lo adquirió por herencia de su madre Natividad Soto; no tiene servidumbre activa ni pasiva, ni otro derecho real; y por carecer de título de dominio escrito, lo solicita por sí. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta á esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Inocente Blanco.—Daniel Coall, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago constar que á esta Alcaldía se ha presentado Timoteo Valladares en concepto de poseso legítimo de Julia Palacios de esta población, solicitando título de propiedad de un solar urbano de la pertenencia de la segunda, el cual es de las dimensiones siguientes entre los colindantes que se expresan: al Oriente, con veintidós varas ó sean veinte metros novecientos milímetros, calle de por medio y casa de Ramundo Alfaro, antes de Juan Alfaro; al Poniente, solar de Concepción Aragón con veintidós varas ó sean veinte metros novecientos milímetros de ancho; al Norte, con cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros de longitud, calle de por medio y terreno rústico de Ciraco Aguirre; y al Sur, con cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros de longitud y solar de Cornelio Morales, antes de J. Antonio Mejía. El que se crea con mejor derecho, que se presenta.

San Rafael, noviembre catorce de mil novecientos tres.

1. *Feliciano Vaquerano.—Hilario Alvarado, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Gutiérrez, mayor de edad, labrador de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica como de la capacidad de sesenta y cuatro manzanas de extensión superficial, situado en la cumbre "Río Chiquito," y seis manzanas en la "Palma Real", ambas en esta jurisdicción, lindantes: la primera, al Oriente, con terreno de Francisco Aragón, Tiburcio y Tomás Solís, Francisco Méndez, Máximo Morales, Urzúa Flor y a soca ó de Manuel Zúñiga, al Norte, con terreno de Jesús Mancha y sucesión de Juan Murcia; al Poniente, con el mismo Murcia y Potenciano Aguilera, Juan Salguero, Isidra Fuentes, Angel Escobar, Luciano Rivera, Saturnino Rivera, Solís y Cipriano Méndez; y al Sur, con terreno de Francisco Ardón. La segunda linda al Oriente, con terreno de Jesús Romero; al Norte, con terreno de Tiburcio Chacón; al Poniente, con terreno de Celudonio Ochoa; y al Sur, con terreno de Federico Solís, todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la Palma, á las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Francisco M. Riva.—Manuel Ortolana G. Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación R. Arques, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual hay en el lado una mediagua y un rancho de tejas sobre paredes de adobe, b jarraque y huerones; cuyos linderos y dimensiones, son: al Norte, Oriente y Sur, con casas de don Manuel Reyes R. Arques, midiendo por el primero de dichos rumbos, tres metros setecientos noventa y cinco milímetros; por el segundo, veintidós metros trescientos sesenta milímetros; por el tercero, dos metros noventa y cinco milímetros y ocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa de doña Dolores Barrera y Josefina Cative, y mide por dicho rumbo veintidós metros trescientos dieciocho milímetros. La persona que se crea con derecho á oponerse á dicha solicitud, que se presenta dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zestacoines, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Victor Rodríguez.—Pablo Méndez, Srlo.*

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Juan Francisco Aguilera, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situado en el centro de esta ciudad en la tercera calle Oriente; que las dimensiones y linderos del inmueble, son los siguientes: al Norte,

con casa de don R. Las. Antonio Aguiar, y mide veintidós metros; al Oriente, con casa de don Manuel Trigueros, midiendo veinte metros; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Ganovava Buitrago de Ajuria y doctor Juan Orozco, midiendo catorce metros; y al Poniente, con casa de don Guatavo Lozano; que los colindantes son de este domicilio; que el solicitante hubo el inmueble por compra al doctor don Eugenio Aracijo, vecino de Nueva San Salvador, como apoderado de los señores Luis y Francisco de Ojeda, agricultores, vecino de Guatemala el primero y de San Francisco California el segundo; que lo estima en la suma de diez mil pesos; que no es preste dominante ni sirviente y no tiene ningún otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á denunciarlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Antonio Paralta.—José María Gomar, Srlo.*

Felipe Hernández, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Paz Bonilla, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Río de Vargas" de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de una manzana de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Salvador Alvarez, que fue, y hoy de Ana Julia Ortiz; al Sur, con el camino real que de esta villa conduce á la República de Honduras; al Poniente, con terreno de la sucesión de Barnabé Salmerón ó sea de su hijo Agustín Salmerón; y por el Norte, con terreno de la misma sucesión; marcado por los cuatro rumbos con mojones de piedra en las esquinas; cuyo terreno lo ha poseído de buena fe desde hace veinte años; y lo estima en veintidós pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á denunciarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cuazapa, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Felipe Hernández.—Felipe Saravia, Srlo.*

Empresariatos

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera

Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Lucio Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su condena en la criminal que se le instruye en unión de Marcos Vázquez, por asonías en José del mismo apellido; bajo los apremios legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Vicente Cortés Reales.*

3. *Julio A. Castellanos, Srlo. Int.*

Laureano Barrera, Juez primero de primera

Instancia de lo Criminal de este Distrito, Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Pantaleón Peñaño, Francisco y Matías Rodríguez y Benito Canzales, vecinos del Cantón "San Juan" de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su condena en la criminal que se les instruye en unión de Teodoro Peñaño, por el delito de disparo de arma de fuego á don Octaviano Salazar; bajo los apremios legales si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Chichupán, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

3. *L. Barrera.—José Octaviano Castro, Srlo.*

Juan Meza, Juez General de Hacienda,

Empieza al reo ausente Miguel Zúñiga, vecino de Javeque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles y cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente; bajo los apremios legales si no lo hace. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las diez y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Juan Meza.—J. Alfredo Zúñiga, Srlo. Int.*

AVISOS MUNICIPALES

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber: que esta Alcaldía municipal, se ha presentado don Gregorio Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño, originario y vecino de este pueblo, solicitado por el y por escrito en la venta una porción de terreno rústico, arido, sin número y sin ninguna carga real, situado en el lugar "Copnal," al Norte de esta población de su respectiva jurisdicción, perteneciente a sus correspondientes ejidos, Distrito y Departamento de La Unión, compuesto como de ocho manzanas, inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Dionisio Aguilera, camino vecinal de por medio que es esta población conduce a 68 quil, pasado por la quebrada de Querunco hacia recto hasta "El Jicarito", de aquí cambiando de rumbo hasta la quebrada "El Chaparro"; al Norte, con terreno de don Francisco Ayala, camino real que de esta población conduce a la ciudad de San Miguel; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicolás Reyes; y al Sur, con solar de S. rapio Ramírez. La persona que se cree con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus documentos legales ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, en el Departamento de La Unión, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.—Vencido Blanco. 2 J. Isidro Hernández, Srco.

LICITACIÓN

A la una de la tarde del día primero de diciembre próximo y en esta oficina se rematarán en el mejor postor, la limpia y reparación de los caminos vecinales para Santa Rosa, Anamorós, Baños, Santa Clara, Borcones, La Unión, San Alejo y San José, en la parte de esta jurisdicción, sirviendo de base al remate, ciento ochenta pesos asignados a este Municipio por el señor Gobernador de este Departamento del Fondo de Caminos y jornaleros, que de ésta se ha remitido a la Tesorería de la Junta Constructora del Puente sobre el río "Agua Caliente" de Santa Rosa. Se excita a los que tuvieron interés en hacer dichos trabajos, hagan antes sus solicitudes por escrito en esta Alcaldía.

Alcaldía municipal: Passquina, noviembre cinco de mil novecientos tres.—Abel Arias. 2

BANDO

Antonio Paralta, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, En uso de la facultad que me confiere el artículo 18 de la Ley del Ramo Municipal, convoco a los ciudadanos calificados de esta jurisdicción, para que el domingo 18 del corriente, a las ocho de la mañana, concurran al Pleno municipal a practicar la elección de la Municipalidad que debe funcionar en el año de 1904; bajo los apercebimientos legales sino lo verifican. Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre seis de mil novecientos tres. Antonio Paralta. José María Gomar, Srco.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproducción de dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo en cada número entero cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2 000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que tengan fondos propios, tomarán una suscripción de periódico reproducido, que deberá coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones."

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embarques, Desembarques y Comisiones de registro que le confien sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15—7 alt. Francisco Dueñas, Director.

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteos números 107, 108 y 109, corridos los días 6 de setiembre, 4 de octubre y 1º de noviembre del corriente año, en el kiosco del Parque Bolívar

AL PUBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber, que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:

SORTEO N° 107

Billete número 2 531, premio de \$ 10 000, pagado 3/10 al Banco Occidental, por encargo de Ernesto Keller de Guatemala; 4/10 a Salvador Castro M.; 5/10 a don Luis Dreyfus, por encargo de las señoras Cohen & Dryfus.

Billete número 1 510, premio de 1,000, pagados 1/10 a Lucio Carroza, de San Francisco Menéndez; 5/10 a Abel Sosa, por encargo de Tula Sosa y 1/10 a Bernardino R. Pérez del Guayabal.

Billete número 1 257, premio de \$ 1 000, pagado entero a Magdalena Martínez, por encargo del Presbítero Saturnino Ayala, de Zacatecoluca.

Billete número 2 342, premio de \$ 500 pagados 2/10 a Victorico Medrano, por encargo de Julio Andrea de Santa Ana; 5/10 pagados por el Agente de Santa Ana, don Calisto Martínez.

Billete número 2 814, premio de \$ 500, pagado a Ramón Abrego, por encargo de Santos Galán.

Billete número 4 347, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Mercedes Martínez.

Billete número 4 690, premio de \$ 100 pagado a Julián Dreyfus.

Billete número 2 806, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Lobosaco.

Billete número 1 526, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Amapala.

Billete número 3 943, premio de \$ 100 pagados 1/10 a José María Méndez; 3/10 a don Ismael Gómez; 1/10 a Juana Díaz; 1/10 a Olegario Peña y 1/10 a Bernardo Cortés.

Billete número 099, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Julio Vela; 1/10 a Manuel Martínez; 1/10 a Eduardo González; 1/10 a don José F. Zamora; 1/10 a Valeriano Chacón; 1/10 a Salvador Flores y 1/10 a Emilio Benítez.

Billete número 752, premio de \$ 100, pagados 1/10 a José María Fuentes; 1/10 a don Gustavo Leano y 2/10 a Carlos B. Casati.

Billete número 2 751, premio de \$ 100 pagados 9/10 al Banco Salvadoreño.

Billete número 1 550, premio de \$ 100, pagado a doña Alejandra v. de Falla.

Billete número 1 782, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Cipriano Abrego 9/10 pagados a Teófilo Rodríguez V.

Billete número 1 048, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Keller, de Guatemala.

Billete número 3 639, premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Vicente.

SORTEO N° 108

Billete número 3 109, premio de \$ 10 000 pagados 2/10 a Calisto Martínez de Santa Ana; 4/10 al Banco Occidental, por encargo de N. Moreno de Santa Ana; 2/10 pagados por Calisto Martínez, Agente de Santa Ana; 2/10 al Banco Salvadoreño por encargo de Juana O. Mado, de Santa Ana.

Billete número 1 677, premio de \$ 1 000, pagado por la Agencia de San Miguel a cargo de los señores Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 3 327, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Aurelio Marroquín; 1/10 a Rosa Zepeda; 1/10 a Micaela Martínez; 2/10 a Emilio C. Baendía, y 1/10 a Nicolás Alberto.

Billete número 790, premio de \$ 500, pagado 1/10 a Tomás Marroquín.

Billete número 1 233, premio de \$ 500, pagados

9/10 a doña Concepción M. de Flores, por encargo del Presbítero Toribio Lazo, y 1/10 pagado por el Agente de Alegria.

Billete número 2 632, premio de \$ 100, pagado 1/10 a doña Concepción de Escobedo; 1/10 a Doctor Olmedo; 1/10 a Jesús Flores; 1/10 a Lucio Hernández; 1/10 a Carlos B. Casati; 1/10 a Emilio C. Baendía.

Billete número 4 125, premio de \$ 100, pagados 6/10 por la Agencia de C. Martino, y 4/10 a Félix Boston.

Billete número 1 698, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de San Miguel, a cargo de don Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 1 218, premio de \$ 100, pagados 2/10 por el Agente de San Miguel, don Lázaro Alencosa.

Billete número 3 626, premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Miguel, don Lázaro Méndez. Billete número 4 789, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Abelardo Aguilar, 1/10 a Felipe Sevillano, y 1/10 a Santiago Martínez.

Billete número 2 326, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Carlos Galán Nahu; 1/10 a Carlos Serpa; 1/10 a Porfirio García S.; 1/10 a Rafael León; 1/10 a Juan Erasmonte; 1/10 a Calixto R. Flores; 1/10 a Santos Durán; 2/10 a J. Francisco Santillana; y 1/10 a Simón Sbarra.

Billete número 1 879, premio de \$ 100, pagados 1/10 a José María de Coto; 1/10 a Salvador Méndez; 1/10 a Jesús Méndez; 1/10 a Jorge Méndez; 1/10 a Juan García S.; y 1/10 a J. Francisco Orz.

Billete número 971, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Angelina Castro.

Billete número 3 267, premio de \$ 100, pagado 1/10 a Salvador Bruza.

Billete número 1 615, premio de \$ 100, pagados 9/10 a Max. Kessbaum y 1/10 a Bartolo Carr.

Billete número 2 033, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Mariano Bañados, por encargo de Raymundo Díaz; 2/10 a Asunción Acosta; 2/10 a Alfredo Zepeda, y 1/10 a Dionisio Solano.

Billete número 3 267, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Luis Hernández; 1/10 a la señora Augustina Balbuena; 1/10 a Antonio Camacho; 1/10 a Rosalío Amayo, y 1/10 a Antonio González.

Billete número 1 400, premio de \$ 100 pagados 2/10 a Francisco Torres; 6/10 por el Agente de Santa Ana; 1/10 a Luis Hernández, y 1/10 a Fabio Rivera.

SORTEO N° 109

Billete número 009, premio de \$ 10 000, pagados 1/10 a la señora Elena Lazo; 1/10 a Jesús Zaldívar; 1/10 a Miguel Pa. Soto; 1/10 a Agustín Jovel, por encargo de Antonio Sánchez J.; 1/10 al obispo Adán Chaves; 1/10 a Salvador M. Nollán; 1/10 a Luis Hernández y Eduardo v. de Rosales; 1/10 a Fernando M. Peña; 1/10 al Coronel don Manuel Vela, y 1/10 al Teniente Francisco Méndez.

Billete número 4 255, premio de \$ 1 000, pagado a Simón Hernández, Elena, de Lobosaco.

Billete número 3 369, premio de \$ 1 000, pagado por la Agencia de Santa Ana, a cargo de Calisto Martínez, 1/10 pagado al Banco Salvadoreño, por encargo de J. Santos Méndez; 2/10 al mismo Banco, por encargo de Francisco B. y Jarquín.

Billete número 3 097, premio de \$ 500 pagado por la Agencia de Carlos G. Prieto y Compañía, de San Miguel.

Billete número 520, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de La Libertad, a cargo de Rosa Hidalgo.

Billete número 3 617, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Simonsota.

Billete número 4 059, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de Simonsota.

Billete número 2 321, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Tecla, a cargo de Sociedad de Rivas.

Billete número 2 861, premio de \$ 100, pagado por la misma Agencia anterior.

Billete número 4 111, premio de \$ 100, pagado por Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 3 913, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Keller de Guatemala.

Billete número 176, premio de \$ 100, pagado por el mismo señor Keller.

Billete número 3 515, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Ana, a cargo de C. Martino.

Billete número 4 442, premio de \$ 100, pagado 1/10 por el Agente de Santa Ana, y 9/10 pagados al doctor Samuel Valenzuela.

Billete número 2 900, premio de \$ 100, pagado a Salvador Cillerón, por encargo de Ramón Rodríguez.

Billete número 4 741, premio de \$ 100, pagados 7/10 a Isaac Reyes M.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

F. J. Rivas, Tesorero.

6—3

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, martes 8 de diciembre de 1903

NÚM. 289

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1903.

Vista la exposición de varias señoras de la ciudad de Sensuntepeque, que se dedican al comercio por menor, relativa á que se manden suspender los trabajos para una alameda que se está haciendo en la plaza principal de aquella ciudad á iniciativa del señor Gobernador del Departamento, secundado por la Municipalidad y principales vecinos de la misma; oídos el informe del Gobernador y el del Alcalde respectivos, lo mismo que el de una persona que se juzga imparcial, y vista, además, la exposición de otras señoras de la sociedad de Sensuntepeque, quienes están de acuerdo en que se lleve á cabo la obra proyectada, y considerando: que la alameda que se trata de hacer, según el juicio que este Ministerio se ha formado, no impide el uso de la plaza pública para el comercio por mayor ni por menor, y, á la vez, servirá de comodidad, ornato y recreo á los habitantes de la mencionada ciudad; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud de las señoras de Sensuntepeque, contenida en la exposición de que al principio se ha hecho referencia, y que se lleven adelante los trabajos comprendidos para dicha alameda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1903.

En la solicitud de la Municipalidad de Texistepeque, relativa á que se le conceda dar licencias á los particulares que las soliciten para pescar en las chorreras del río "Lempa", en la parte que pertenece á la jurisdicción de aquella localidad, cediendo á favor de los fondos municipales respectivos la cuota que el Gobierno tenga á bien establecer por dichas licencias; visto el informe favorable del Gobernador del Departamento de Santa Ana, y considerando: que siendo el río "Lempa" bien nacional de uso público, de conformidad con los artículos 665 y 669 C., es el Poder Ejecutivo á quien corresponde otorgar ó no la licencia solicitada, bajo las condiciones que le parezca fijar, y que estando la Municipalidad de Texistepeque exhausta de fondos, conviene darle lo que aquellas licencias produzcan; por tanto, ACUERDA: de conformidad, y se fija la base de seis pesos por cada licencia que se conceda para una temporada, no debiendo, en ningún caso, usarse de barbasco para las pescas por estar expresamente prohibido por la ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. S

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de La Ceiba, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta de los fondos de la Comisión de Agricultura del extinguido pueblo de La Ceiba, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Domingo Cartajena, en concepto de Tesorero del 1.º de enero al 25 de junio de 1892; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al señor Cartajena, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintisiete de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 51 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo de Cementerio, Agricultura y Municipal del extinguido pueblo de San Cayetano Istepeque, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres. || Apareciendo de los libros, documentos y demás comprobantes presentados á este Tribunal por don Andato Portillo, Tesorero Municipal

que fue del extinguido pueblo denominado San Cayetano Istepeque, del primero de enero al veinticinco de junio de mil novecientos dos, que las cuentas de Cementerio, Agricultura y Municipal que estuvieron á su cargo en dicha época, han sido arregladas á las disposiciones legales. el Tribunal no tiene ningún reparo que hacerle. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 142 R. M., 45 R. de C. y 52 R. de A., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al indicado señor Portillo, por lo que hace á las cuentas referidas, solvente y libre de responsabilidad. Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el Libro donde fue llevada la cuenta de Cementerio de Las Vueltas durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo del Cementerio del pueblo de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Pablo Rivera como Tesorero en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Rivera por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 46 vuelta del inicio de cuentas contra la Municipalidad de Yucuaquín que funcionó en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres. || Estando enterado en la Tesorería Municipal de Yucuaquín, la suma de cuarenta y siete pesos veinticuatro centavos á que se sentenció á pagar á los ex-Municipales del pueblo mencionado, por resultas deducidas á las cuentas que estuvieron á su cargo, en concepto de tales funcionarios en el año próximo pasado; se les declara solventes de toda responsabilidad, respecto á dichas cuentas; y para que les sirva de finiquito, extiéndase certificación de este auto. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintinueve de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 4.—La caja de hierro que contiene el Tratado del Canal, fue entregada hoy al Almirante Walker y al Cónsul General, Gudger. Desde las cuatro de la tarde está bajo la custodia del Consulado americano. El Tratado será enviado a Washington en el "Mayflower" 6 en el "City of Washington" el próximo martes.

Valparaíso, 4.—Dicen de Santiago, que, contestando a una interpelación que se le hizo en la Cámara de Diputados, el Ministro de Marina, dijo, que el Gobierno no había recibido comunicación oficial de la venta de los dos buques de guerra que se construyeron en Inglaterra, pero que suministraría a la Cámara algunos informes particulares sobre el asunto. Hay mucha oposición en los círculos navales a la venta de los dos acorazados.

Lima, 4.—La policía impidió hoy que los operarios de una fábrica de cigarrillos destruyeran una maquinaria americana, so pretexto de que hacía innecesario el trabajo de los obreros. José Santos Chocano, Encargado de Negocios del Perú en Bogotá, salió hoy para Panamá. El agregado colombiano aquí, Manuel Treyre Santander, algunos oficiales del Gobierno y muchos amigos personales, fueron a dejarlo a la estación.

Washington, 4.—Según los últimos despachos recibidos aquí, en Santo Domingo hay tres revoluciones: la del General Morales, en el Norte del país; la de Montecristi, por el General Jiménez, y la del Sur de la Isla, que es la más fuerte de todas.

Roma, 4.—El mal tiempo continúa. Se teme una inundación repentina del Tíber, que continúa saliendo de madre, por lo cual el Alcalde de la ciudad ha tomado todas las precauciones necesarias. Ha habido un violento ciclón en Capua.

Roma, 4.—El sabio francés Reumán se ha ido a vivir a las orillas del cráter del Vesubio, para observar mejor los fenómenos volcánicos. M. Reumán es ya muy viejo.

Milán, 4.—Gabriel d'Annunzio llegó hoy aquí, para dirigir personalmente la representación de su tragedia "La hija de Jario". En esta tragedia se necesitan cuarenta actores principales. Madama Duse tomará parte en esta representación.

Madrid, 4.—El Senador Maura, ex-Ministro del Interior, se ha hecho cargo de la formación del nuevo Gabinete.

Elizadth (N. J.), 4.—Las cañoneras "Tampico" y "Veracruz", que se construyeron en los astilleros "Croscent" para el Gobierno mexicano, han hecho su primer viaje de prueba.

San Petersburgo, 4.—En la contestación a la nota japonesa, Rusia cede en algunos puntos secundarios; pero no modifica el carácter radical de sus pretensiones. La nota será enviada la semana entrante; no está concluida todavía. El Czar y el Ministro de Relaciones Exteriores están discutiendo la nota con el Almirante Alexieff.

Belgrado, 4.—El Coronel Marchin, enviado de la difunta Reina Draga, y uno de los principales asesinos de los Reyes de Servia, dirigiéndose a un grupo de oficiales que habían estado comprometidos en el complot, dijo, que era injustificada la desaprobación del asesinato de los Reyes, porque ellos no habían hecho más que salvar los intereses del país. Marchin es hermano del primer marido de Draga, que era ingeniero.

Panamá, 5.—Se están haciendo grandes preparativos para recibir a los Comisionados. El Alcalde de la ciudad ha publica-

do un decreto, excitando a los habitantes a que enarbolan en sus casas la bandera panameña y a que adornen el frente de los edificios.

Londres, 5.—Causa mucha ansiedad general la enfermedad del filósofo Herbert Spencer.

Madrid, 5.—El Gabinete se ha formado como sigue: Primer Ministro, Maura; de Relaciones Exteriores, San Pedro; de Justicia, Toca; de Guerra, General Linares; de Marina, Fernández; de Hacienda, Osmá; del Interior, Sánchez Guerra; de Instrucción Pública, Domínguez y Paschal; y de Obras Públicas, Conde de Allende Salazar.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar a conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar, con el apoyo del Supremo Gobierno, una **EXPOSICIÓN AGRÍCOLA**, que tendrá verificativo en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda clase de ganados, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa o indirectamente se relacione con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y a los mejores expositores, se les distribuirán premios hasta por valor de **doscientos pesos**.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concurran al certamen.

Detalles y pormenores más preciosos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903.
30-23 *La Comis.ª.*

SERVICIO POSTAL

Aviso importante

Habiéndose arreglado ya de una manera satisfactoria y definitiva entre el señor Ministro de Gobernación y el señor Agente de la "PACIFIC MAIL", que los vapores de dicha Compañía no zarparán de los puertos de la República antes de recibir la correspondencia que con destino al exterior entreguen los Administradores de Correos, se avisa al comercio y al público en general que las valijas correrán en este Centro a las horas reglamentarias y de costumbre, en la tarde del día anterior a la llegada de los vapores al puerto de Acajutla, conforme a los itinerarios de la misma Compañía.

Los telegramas o despachos suplementarios para el Sur ó para el Norte, se continúan haciendo cuando fuere posible, de todo lo cual se dará aviso al público oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 19 de 1903. 15-15

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el doctor José Jurado, como apoderado de Cosme Troje Mendoza contra la sucesión de Juan Botero Huaco, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Co. G., perteneciente a dicha sucesión, constante, poco más ó menos, de diez y nueve hectáreas sesenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Jorge Carranza, Maximino Campos y Casimiro Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Casimiro Mendoza; al Norte, con terrenos de Maximino Campos; y al Sur, con terrenos de doña Josefina Martínez y Casimiro Mendoza. El que quiera hacer postura, ocurra, que será admitida.

Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos tres.

2 Salvador Castro González — R. José Peraza, Srio.

Por ejecución seguida por el doctor Salvador Fiamenco contra la señora Catarina Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un te-

reno de dos y media manzanas 6 sesa ciento cinco áreas, cultivadas en su mayor parte de café, con un rancho pajizo, situado en el cantón de "San Juan Las Planas", jurisdicción de Quasaitopeque; y que linda: al Oriente, con terreno que fue de Valeriano Palacios, hoy de su sucesión; al Norte, con terreno que fue de don Luciano Hernández, hoy de los señores Alvarez, calle de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Arcenio Collier, hoy de don Alberto Salinas; y al Sur, con terreno de Julián López. Otro terreno de tres manzanas de extensión 6 sesa trescientas diez áreas, situado en el mismo cantón; y linda: al Oriente, con terreno que fue de Rogelio Nájera, hoy de Cornelia Hernández; al Norte, con terreno de Valeriano Palacios, hoy de los señores Alvarez; al Poniente, con terreno de los mismos Alvarez, antes de don Luciano Hernández; y al Sur, con terreno que fue del mismo Palacios, y hoy es de la sucesión de éste. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

2 José María Vides.—Vicente Uribe, Srio.

Por ejecución que sigue el doctor Salvador Fiamenco contra la sucesión de Antonio González, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, un terreno perteneciente a dicha sucesión, sito en el lugar llamado "Las Moritas", jurisdicción del pueblo de Colón, como de tres manzanas diez y seis varas 6 sesa como doscientas diez y ocho varas; y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Avarado; al Poniente, calle del "B. Orellana" de por medio, con terreno de Rogelio Torres; al Norte, con terreno de Cipriano Torres; y al Sur, con terreno de Lino Torres. La venta se hará en pública subasta. Quien quiera hacer postura, que ocurra, y se le admitirá las que fuere siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

2 José María Vides.—Vicente Uribe, Srio.

El J. f. suscrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Argüel, como apoderado de Tomas Vázquez, quien es guardadora de sus hijas naturales menores de edad, Agustín, Mercedes y María Julia Vázquez, contra la sucesión de Paz López, por cantidad de pesos, intereses y costas, que ésta debe a dichos menores, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca situada en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, de ocho manzanas de capacidad, de setenta áreas cada una, conteniendo en su interior dos casas—ranchos de tejá en mal estado, siendo la una de seis varas de longitud por cinco de latitud; y la otra de diez varas de largo por ocho de ancho; estando además cultivada de café; y sus linderos son: al Oriente, con finca de las sucesiones de Rosa Romero y Lucio López; al Norte, con terrenos de Eusebio Guzmán y del mismo López; al Poniente, con los de José de la O. y de Santos Mellan; y al Sur, calle de por medio, con casa y finca de la sucesión de Luciano Sarlano y casas de Patricio Moya, Coronado Vázquez y Casildo Martínez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que haga siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutupeque, a la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

2 Antonio Sigüenza — José M. Castellanos, Srio.

En virtud de ejecución promovida por el señor Esteban Pérez contra Coronado Cantales, por treinta pesos que lo debe, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una manzana de terreno, situada en el punto denominado "Las Inocentes" de esta jurisdicción; que linda: al Poniente y Sur, con terreno de don Felipe Rivera, quebrada de "Santa Lucía" de por medio; al Oriente, con terreno de don Emilio Cuéllar Buendía; y al Norte, camino de por medio, que sale al camino real que conduce del Agua Caliente a la población de por medio, con terreno de Juana Sanabria. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quasaitopeque, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

2 Francisco V. Sosa.—J. Emeterio Pineda, Srio.

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como cesionario del doctor José Llerena, contra doña Carmen Guerra de Chapetón, por la suma de un mil pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: 1º Un solar situado en el barrio de El Angel de esta ciudad y en la salida para Nahulingo; el que mide trece metros de frente por veintinueve metros de fondo; y linda: al Oriente, con casa y solar de Manuela Perdomo; al Norte con casa y solar de Paula López; al Poniente, con solar de Elias Escalante; y al Sur, calle de por medio, con solar de Patrociniana Ayala. 2º Una casa situada en el mismo barrio de El Angel de esta ciudad, construida sobre paredes de adobe y cubierta con tejas, mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros en

cuadro; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Eustaquio Villeda; al Norte, con el "Pueblo Viejo"; al Poniente, con el "Río Grande"; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Gregoria Mendosa y; 3º Los derechos que los corresponden á la ejecutada y sus hijas Hipólita y Lucila Chaparro, en otra onza situada en el referido barrio de El Angel de esta ciudad, la que mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros coherentemente; y de Norte á Sur, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; teniendo un solar que mide de Oriente á Poniente, la misma extensión de la casa; y de Norte á Sur, treinta y cinco metros; y todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Domingo Barra; al Norte, calle de por medio, con casa de don Eustaquio Villeda; al Poniente, calle de por medio, con casa de Gregoria Mendosa y Félix Robredo; y al Sur, con casa y solar de Concepción Mesa. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

2 F. Olera.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución de doctor Pedro Longo, como apoderado del doctor Miguel Estupinán, contra los señores Candelario Ibarra Cortés y Celso José Solís, reclamándose cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes, de propiedad de los ejecutados: Una casa con un respectivo solar, que linda: al Oriente, calle en medio, con casa de Dionisio Alarcón, y mide por este lado veintitrés metros; al Norte, calle de por medio, con paredes del solar de don Agustín Pineda hijo, midiendo diez y nueve metros; al Sur, con solar y casa de don Francisco Delatorre, hoy de don Domingo Noaigita, y mide diez y nueve metros; y al Poniente, veintitrés metros, casa y solar del doctor Cecilio Bustamante, hoy de don Carlos Pineda: dicho inmueble está situado en el centro de esta ciudad, tiene un portal al lado Norte con un corredor al Sur y otras dependencias interiores; siendo de teja, sobre paredes de adobe. El segundo inmueble es un terreno cultivado de café en mal estado, de sesenta áreas de cabida, situado en el cantón "El Popocatepec" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Regina Solís; al Sur, finca de Juliana Ibarra; al Poniente, la finca de Pantaleón Rodríguez; y al Norte, finca de Gertrudis Ibarra. Quien quiera hacer postura á dichos inmuebles que ocurra, que se le admitirá las que haga siendo legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atlixcoatlán, á las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Cecilio Bustamante.—Manuel J. Soriano, Srlo.

El infrascripto Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución de don Paz Peña contra María Salas Miranda, de este domicilio, por ciento sesenta y cuatro pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado; un terreno como de la capacidad de cuarenta manzanas, situado en las suburbios de esta villa en el lugar llamado "El Copante"; y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de don Apolonio Arávalo y José Celso Valencia; y Jesús Chávez, cercas de ranjo y pila, y una suntuosa natural de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de José María Arias y Dionisio Gámez, cercas de ranjo y pila de por medio en este último; al Poniente, con terrenos de Cristóbal Muñoz, sucesión de José Celso Valencia y Leandro Martel, cercas de ranjo y pila de por medio; y al Sur, río de "San Cristóbal" de por medio, con el Pantón Viejo y solares de Tomás Martel, Gregorio Peña y Doña Mercedes Flores; y una casa, sita en dicho terreno, de teja, sobre paredes de adobe, de doce varas de largo por siete de ancho, con dos corredores á sus costados. Dicho terreno, una parte en cercada y contiene huerta, camaleto y árboles frutales, y están valorados ambos inmuebles por sesientos pesos. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á las dos de la tarde del veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 Santana González.—Luis F. Peña, Srlo.

Margarito Rodríguez, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ezequiel Fernández como apoderado especial del señor Buenaventura Lebo contra Gregoria Henríquez, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de tejas, construida sobre horcones, paredes de adobe y paral, con un solar como de ciento cinco áreas de extensión, en que está ubicada, situada en el barrio de Concepción de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Segundo Umaña, cercas de pila de por medio; al Norte, con casa y solares de Juan Jeroním Ramos y Jacinto Martínez, cercas de bretón y pila de por medio; al Poniente, con casa de Mercedes Vázquez, sucesiones de Claudio Cabada y Remana Ramírez, calle de por medio; y al Sur, con casa y solares de

Laureano Valencia y Margarito Rodríguez, habiendo pertenecido la del primero al doctor Ezequiel Fernández, cercas de alambrado de por medio. Quien quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Mesahuat, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

2 Margarito Rodríguez.—Santiago Cortés, Srlo.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de esta Distrito.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida en este Juzgado por don Esteban Guerra, del domicilio de Candelaria, contra don Raymundo del mismo apellido, reclamándole la suma de novecientos pesos, en concepto éste de curador de la menor Juana Peraza, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un derecho de tierras incultas, compuesto de media caballería de extensión, lindante: al Norte, con terrenos de la hacienda "La Cañada"; al Oriente, con los del sitio "Santa Cruz"; al Poniente, con las mismas tierras "La Cañada" y "Tecomapa"; y al Sur, con la misma hacienda "Tecomapa"; valuada en ciento cincuenta pesos, situada en jurisdicción de Metapán. Un terreno de ocho hectáreas y cuarenta áreas, que linda: al Norte y Occidente, con terrenos de Gregorio Linares; al Sur, terrenos de Teodoro Jirón y Anastasio Linares; y al Oriente, con camino real de por medio; valuado en treinta pesos. Otro terreno de tres y un cuarto de manzanas ó sean cincuenta y una áreas, lindando: al Norte, con terrenos de Juan Alvarez; al Sur, con solares del caserío de "Los Chilmates"; al Oriente, con terrenos de Francisco Ordóñez y solares del mismo caserío; y al Poniente, con terrenos de Anastasio Linares, camino real de por medio; valuado en cien pesos. Más otro terreno, compuesto de treinta y cinco áreas, lindante: al Norte y Sur, con terrenos de Anastasio Linares; al Oriente, con terreno de la misma sucesión, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos del mismo Linares; está construida en éste una casa, de doce varas de largo por seis de ancho, con sus pasamanos de Oriente á Poniente, paredes de adobe y cubiertas de tejas; valuada en ciento cincuenta pesos, situada en jurisdicción de Santiago. Una mula pequeña de trote, valuada en cuarenta pesos; dos caballos torcidos de treinta pesos cada uno; una novilla zarda, en veinte pesos, herrada con el fierro que sigue.....

Y además dos fierros de herrar de esta figura..... en ocho pesos. Quien quiera hacer

postura, que ocurra, que se le admitirá la que fuere legal. Siendo esto válido hecho de acuerdo por las partes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Cholutapa, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos tres.

2 Federico Rivas Molina.—Salvador Carranza B., Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Benigno Barrientos, contra los señores José María Ramos y Venancia Herrera, por un mil pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar, situadas en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, la que está cubierta con tejas y sobre paredes de adobe, mide de frente veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros y de fondo, con todo y corredor, once metros doce centímetros; y el solar que es de esquina y está cercado con paredes y varias construcciones de maderas mide por el Oriente, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros; y todo el inmueble linda por este rumbo con casa de la mortal de la señora Elena Cardona, calle de Mejicanos de por medio, y con casa y solar de la señora Rafaela Corrales; al Norte mide treinta y ocho metros ochenta y ocho centímetros, y linda con solar de la mortal del doctor José Domingo Arce; al Occidente mide cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros, y linda con solar de Santiago Marmol; y al Sur mide cuarenta y cuatro metros, y linda con casa de Pedro Mendocano. Santiago Marmol y de la mortal de don Guadalupe Quintanilla, calle de por medio. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 F. Olera.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José María Carrillo, como apoderado de don Ismael Ramírez contra Antonio Rivas, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada en jurisdicción del barrio de Nahuilango de esta ciudad, constante de sesenta y tres áreas ó sean ciento ochenta áreas, de superficial plana, figura cuadrada regular por acuosas en toda su extensión, cultivada de zacate, escaso y otros árboles frutales; y linda: por el Norte, con terrenos de Manuel Valencia y Pablo Toledo, camino de por medio; por el Oriente y Sur, con terreno de Urbana Sensenti; y por el Po-

ntente, con terrenos de Juan Reyes, Francisco y Eugenio Aguilar. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las ocho y media de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 F. Olera.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en esta Alcaldía contra los señores Miguel Rivas Garay y don Juan F. Bohonemburg, por adeudar á esta Alcaldía varios impuestos municipales, se venderá en pública subasta, un solar de naturaleza urbana, el cual mide por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de don Ambrosio Cabana; al Norte, calle de por medio y casa de don Alberto Avila; al Poniente, con casa de don Luis Mante, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Luis López; teniendo de Oriente á Poniente, doce metros; y de Norte á Sur, treinta y siete metros; el solar está situado en el interior de esta ciudad, hacia el Poniente de la plaza pública de esta misma. La persona que tenga interés, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

2 Victoriano Ruiz.

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón López, de treinta y seis años de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "La Asunción", en el Departamento de La Paz, perteneciente á estos ejidos; compuesto de diez y seis manzanas de capacidad, lo poseo sin ninguna carga real, y los linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con terreno que en proindivisión pertenece á los señores Juan Romualdo López, Marcos y Salomé Sánchez; al Occidente, con un terreno de incógnita propiedad, calle que dirige á las Heras de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Serapio Pérez. Los rumbos Oriente, Norte y Sur, están separados por postes que sirven de mojón en línea recta. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texcuango, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Fulgencio Fdz.quez.—Vicente González, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Elv Sol, por el y á nombre de María Antonia y Rafael Dimaja, solicitando título de dominio de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, y linda: al Oriente, con la Quebrada y solares de Cirion Sol y Jesús Santos, midiendo veintiseis metros; al Sur, con casa y solares de Saturnino Clocoveo Altamirano y Nicolasa Jirón, midiendo cincuenta y seis metros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Latinez, midiendo ochenta y seis metros; y al Norte, con solar de Ananías de Zelaya y casa y solar de Paula Camacho, midiendo cincuenta y seis metros. El primero lo hubo por compra á Angel, Ambrosio, Salvador y Teresa Dimaja, y los demás como herederos de su difunto padre Ambrosio Dimaja y sucesión de Vicente del mismo apellido, y lo estiman en dos mil pesos; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: La Unión, á las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 José María Rivas.—Andrés Avila, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Potenciano Landé, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno de naturaleza rústica, que mide poses en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, de la capacidad de dos manzanas equivalentes á cien o cuarenta áreas, sin carga ni derecho real, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Barrientos; al Norte, con el de Pedro Castro; al Poniente, camino en medio, con finca de Alfredo Schleninger; y al Sur, con terreno de Santa Aracón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 E. Hernández.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Florencio Campos Maldonado, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de ciento cuarenta áreas de superficial, con agua, situado en el lugar de "Los Pedreros y Chaguitiles" de esta jurisdicción; en dicho

terreno tiene las mejoras de cercos de piedra, piedra junta y árboles frutales; y linda al Oriente, camino de por medio, con potreros de Mariano Figueroa y de la sucesión de Juan de Dios Tejeda, representada por Gertrudis y José T. Jada, y potrero de Ambrosio Rivera; al Norte, con terreno de la sucesión de Calisto Aguilar representada por Pedro Hermógenes Aguilar y Miguel Figueroa, divididos por un cerco de piedra y madera desde un mojón de piedra línea recta a lo ar al potrero de Mónico Figueroa; al Poniente y Sur, con los mismos Mónico y Mariano Figueroa; no tiene carga ni derecho real que lo grave, y todos los colindantes con de esta domo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Sabino Rivera.—Angelino Pérez Srlo.

Daniel Durán, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Cornejo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee a orillas de esta población, y mide de Oriente a Poniente treinta y cuatro metros, y de Sur a Norte, diez y nueve metros; y linda: al Oriente, con solar y casa del señor Francisco Hernández, cerco de por medio; al Poniente, con casa y solar del señor José María Sánchez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar del señor Néstor Alvarado; y al Sur, con solar de Valentín Palacios, cerco de por medio; dicho inmueble no tiene cargas ni derechos reales constituidos ni proindivisión, y lo auto por compra a la sucesión de don Rafael Durán, de este domicilio; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Veracruz, noviembre veintidós de mil novecientos tres.

Daniel Durán D.—Manuel E. Barrios, Srlo.

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito doña Elena Chávez, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas María Antonia y Simón Mayores, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del "Llanito" de esta jurisdicción y que perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, solar de doña Sifora Hernández, y terreno del doctor Domingo Velasco, mediando cercos de paja y calle respectivamente; al Norte, con propiedad del doctor Juan Antonio Castro y don Rodrigo Navarrete, calle real de por medio; al Occidente, con propiedad de la señora Dionisia Hernández, mediando una calle; y al Sur, con propiedad de Francisco y José María González sirviendo de linderos un medio bordo que separa ambas propiedades, y al concluir este bordo, la recta que pasando por un árbol de zarzo va a pasar por otros árboles de guanábano, jocote-marabón y termina en un tronco de sapotillo. A este inmueble le calcula el solicitante setenta arena de extensión. Si alguna persona se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Soconusco, a las cinco de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Atejo Rosales Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Aracelia García, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, en concepto de representante legal de sus menores hijas Natalia y Eugenia García, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Pila de esta población, el cual lo hubo por compra que de él hizo a Gerardo Vázquez. Dicho solar mide y linda: al Oriente, cuarenta y nueve metros, con solar de la sucesión de don Adolfo Castro, un barranco en medio; al Norte, cinco y nueve metros, con solares de Carlos Cantisano y Ricardo Beltrán, y los divide el filo de una loma, siendo los mojones existentes unos árboles de frute; al Poniente, con finca del doctor Carlos Alberto Cantisano, calle real que conduce a la capital en medio, midiendo como cincuenta y ocho metros; y al Sur, con solares de las señoras Piquitona Giménez y Trinidad Martínez, divididos por brotones de leña, y mide ciento setenta y nueve metros de largo. El solar contiene una mediana de teja en el edificando. No tiene carga real ni derecho en proindivisión. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Sebastián, a las cinco de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

Gerardo Vázquez.—Juan Paredes, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ezequiel Díaz, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de pro-

piedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide en la línea Sur, veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros, y linda con casa de don José María Ramírez, calle de por medio; en la del Poniente, cuarenta y tres metros seiscientos ochenta y un milímetros y linda con solar de Felipa Hernández y solar de la sucesión de don Francisco Miranda; en la del Norte, mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda con solar de la sucesión del doctor Daniel Miranda advirtiendo que en el extremo oriental de esta línea y formando un ángulo recto con otra línea que se dirige, diez y ocho metros cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros, poco más o menos, y de este punto doce metros cuatrocientos veintidós milímetros, poco más o menos, al Oriente, lindando con solar de la señorita Luz Miranda; y por el Oriente mide veintidós metros seiscientos diez y siete milímetros y linda con el resto del solar de don Uriel Miranda, de quien lo hubo por compra que le hizo, siendo el señor Miranda mayor de edad, carpintero y de este domicilio. En la línea divisoria de esta solar y del que corresponde a la sucesión del Dr. Daniel Miranda, se encuentra una alcantarilla de caillanto que comunica a ambos predios; una, perteneciendo una parte a, solificante y la otra a la sucesión del doctor Miranda; siendo el referido inmueble dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, entendiéndose en la suma de ciento sesenta pesas, y está circunscrito de trascorral de adobe y cercos de alambre que sirven de mojones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Vicente a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Octavio Miranda.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Vicente Peña, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Monterrosa, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad urbano de dos terrenos situados en el barrio "El Pino" de esta población; el primero de los cuales tiene la figura de un triángulo isósceles, cuyos lados no paralelos ni la circunferencia y dos varas ó sean cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, midiendo la base superior trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y la base inferior catorce varas ó sean once metros setecientos cuatro milímetros, siendo su área de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y seis milloresimas cuadradas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Francisco Garay, mediando cerca de piedra, construida por este señor y de propiedad del mismo; al Norte, mediando cerca de piedra de su propiedad y la calle pública que conduce a la villa del Guayabal, con trascorral de la sucesión de don Pedro Garay, y una mediana de su propiedad; al Poniente, mediando cerca de pito, tapete y madre casca, con solar de la señora Anastacia Selva; y al Sur, con finca de don Francisco Garay, mediando cerca de piedra construida por este señor y de su propiedad, y está cultivado de árboles de café y maderas de construcción, y lo hubo por herencia de su padre Manuel Casildo Monterrosa. El segundo terreno tiene la figura de un paralelogramo rectángulo, cuyas bases miden catorce varas ó sean once metros setecientos cuatro milímetros, y su altura mide once varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, teniendo un área de ciento diez metros cuadrados, seiscientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y cuatro milloresimas cuadradas; en dicho terreno hay ubicada a sus expensas una casa-madriga, cubierta de tejas sobre paredes de adobe, la cual mide de largo catorce varas ó sean once metros setecientos cuatro milímetros, y de ancho cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, siendo los linderos de todo el inmueble: al Oriente, con solar de la sucesión de don Pedro Garay, mediando un tapial de propiedad de la misma sucesión; al Norte, con la casa conventual, mediando un tapial del mismo convento; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de don Matías Hidalgo; y al Sur, calle pública de por medio, con el terreno de su propiedad arriba descrito; que este terreno lo hubo por herencia de su ya citado padre; que el primer terreno lo estima en ochenta pesas, y el segundo en treinta y cinco pesas; que ambos predios descritos no son sirvientes ni dominantes ni tienen carga real que pertenezca a otra persona, y que todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Tenancingo, a las diez del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

Vicente Peña.—Manuel J. Garay, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Soto, de esta vecindario, solicitando título de un terreno urbano situado en el barrio de San Felipe, de esta población, que mide por los rumbos Norte y Sur veintiocho metros ochocientos cuarenta y dos milímetros, y al Oriente y Poniente dieciséis metros seiscientos veintidós milímetros, con un rancho de tejas paredes tasacual, el que mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo y cinco metros dieciséis milímetros de ancho, que está situado en el mismo terreno; linderos el inmueble en su conjunto, al Oriente, con terreno que fue de la señora Natividad Soto, hoy de Antonio Soto; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Esteban Romero; al Poniente, calle de por medio, con solar de Celso Perera; y al Sur, con solar de Manuel Blanco; todos de este vecindario; con cercos propios, excepto el del Oriente; lo estima en cincuenta pesas; lo adquirió por herencia de su madre Natividad Soto; no tiene servidumbre activa ni pasiva, ni otro derecho real; y por carecer de título de dominio escrito, lo solicita por él. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

Inocente Blanco.—Daniel Guill, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el don Juan Francisco Aguilar, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situado en el centro de esta ciudad en la tercera calle Oriente; que las dimensiones y linderos del inmueble, son los siguientes: al Norte, con casa de don Rafael Antonio Aguilar, y mide veinte metros; al Oriente, con casa de don Manuel Trigueros, midiendo veinte metros; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Concepción Buitrago de Ajuria y doctor Juan Orozco, midiendo catorce metros; y al Poniente, con casa de don Gustavo Lezama; que los colindantes con de este domicilio; que el solicitante hubo el inmueble por compra al doctor don Ezequiel Aranda, vecino de Nueva San Salvador, como arrendado de los señores Luis y Francisco de Ojeda, agricultores, vecino de Guatemala el primero y de San Francisco Calles el segundo; que lo estima en la suma de diez mil pesas; que no es predio dominante ni sirviente y no tiene ningún otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Antonio Peralta.—José María Gómez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Gutiérrez, mayor de edad, labrador de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica como de la capacidad de sesenta y cuatro manzanas de extensión superficial, situado en la cumbre "Rio Ch'q'nto" y sus manzanas en la "Palma Real", ambas en esta jurisdicción, linderos: la primera, al Oriente, con terreno de Francisco Ardón, Tibarcio y Tomás Solís, Francisco Méndez, Máximo Morales, Gerardo Flor y sucesión de Manuel Méndez; al Norte, con terreno de Jesús Manca y sucesión de Juan Murcia; al Poniente, con el mismo Murcia y Potenciano Aguilar, Juan Salguero, Isidra Fuentes, Angel Escobar, Luciano Rivera, Saturnino Rivera, Salomé y Clímaco Méndez; y al Sur, con terreno de Francisco Ardón. La segunda linda al Oriente, con terreno de Jesús Romero; al Norte, con terreno de Tibarcio Chacón; al Poniente, con terreno de Celedonio Ochoa; y al Sur, con terreno de Federico Solís, todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la Palma, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Francisco M. Rivera.—Manuel J. Garay, Srlo.

Felipe Hernández, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Paz Bonilla, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Cerro de Vargas" de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de una manzana de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Silverio Alvarez, que fue, y hoy de Ana Villa Ortiz; al Sur, con el camino real que de esta villa conduce a la República de Honduras; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernabé Salmerón ó sea de su hijo Agustín Salmerón; y por el Norte, con terreno de la misma sucesión; marcos

do por los cuatro rumbos con medidas de plaza en las esquinas; cuyo terreno lo ha poseído de buena fe desde hace veinte años; y lo estima en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho, que no presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ulucuyapa, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Felipe Hernández.—Felipe Baravia, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace constar que esta Alcaldía no ha presentado Timoteo Valladares en concepto de posesor legítimo de Julia Pulcra de esta población, solicitando título de propiedad de un solar urbano de la periferia de la segunda, el cual es de las dimensiones siguientes entre los colindantes que se expresan: al Oriente, con veinticinco varas ó sean veinte metros noventa y cinco milímetros, calle de por medio y casa de Ramuado Alfaro, antes de Juan Alfaro; al Poniente, solar de Concepción Aragón con veinticinco varas ó sean veinte metros noventa y cinco milímetros de ancho; al Norte, con cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros de longitud, calle de por medio y terreno rústico de Ciriano Aguirre; y al Sur, con cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros de longitud y solar de Cornelia Morales, antes de J. Antonio Mejía. El que se crea con derecho, que se presente.

San Rafael, noviembre catorce de mil novecientos tres.

3 Feliciano Y. Quirar.—Hilario Alvarado, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual hay edificadas una mediana y un rancho de tijas sobre parcelas de adobe, b jacques y hormigón; cuyas lindas y dimensiones, son: al Norte, Cien y Sur, con casas de don Manuel Reyes Rodríguez, midiendo por el primero de dichas rumbos, tres metros ochocientos noventa y cuatro milímetros; por el segundo, veintidós metros trescientos sesenta milímetros; por el tercero, doce metros noventa y cinco milímetros y ocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa de doña Dolores Barrera y Juana Cativo, y mide por dicho rumbo veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros. La persona que se crea con derecho a oponerse a dicha solicitud, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Zacatepec, a las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos tres.

2 Victor Rodríguez.—Pablo Méndez, Srlo.

Aceptación de Herencias

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber que por decreto de veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Justo Corón Cuchilla, por su heredero testamentario Pablo Cuchilla, habiéndose nombrado a éste interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades legales. Queda así creado con derecho a la sucesión indicada, que ocurre a deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatepec, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Joaquín A. Hernández.—Luis Fargas, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hace saber que a este oficina se ha presentado la señora Mercedes Melara, accionando a herencia que abintestato dejó en su marido don Antonio Chacón; y al efecto se ha nombrado a dicha señora Melara, como administradora y representante legal interina de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Ana, a las siete de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hace saber que el Juzgado de su cargo no ha presentado al doctor don Carlos Alberto Avato, como apoderado de la señora doña Clotilde Avato de Prieto, aceptando la herencia de don Carlos Marguilo García Prieto, de parte de dicha señora por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Blanca, Leonor, Carlos, Manuel, José Alberto, Raúl, Francisco y Rosa María del Rosario, todos de apellido Prieto, y la parte que le transmitió su hijo Arturo Conrado del mismo ape-

lido; y que por auto privativo a las tres de la tarde del día veinticuatro del corriente se tiene por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Carlos Marguilo García Prieto, por la señora doña Clotilde Avato de Prieto, arriba expresada y en el carácter mencionado anteriormente, nombrándose administradora y representante interina de los bienes que componen de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Queda así creado con derecho a la sucesión aludida, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 J. B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber que la señora Isidora Dolores Cantreza, como sobreviviente del difunto don Sotero Trujillo, se ha presentado ante este Juzgado por sí y a nombre de sus hijos menores Florentina de Jesús, María Cleofas, Francisco, Eugenio, Rogelio del Carmen, Dorotea, Antonio y María Dolores, aceptando la herencia de su difunto marido y pidiendo se le declare a ella y sus dichos hijos herederos válidos de los bienes del mencionado Trujillo, habiéndose nombrado administradora y representante de la sucesión. Lo que se avisa al público, para que la persona o personas que se crean con derecho a dicha herencia, se presenten en este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, a las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos tres.

1 Martín Trujillo.—Florencia O. Maldonado, Srlo.

Ante el Sr. Jefe de Paz de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Delgado, vecino del pueblo del Rosario, aceptando la herencia del finado Benito Trujillo, como cesionario y subrogado en los derechos hereditarios de la heredera Isabel Trujillo; que en tal virtud se ha nombrado al señor Delgado interinamente administrador y representante de la sucesión; y se cita a las que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cajatepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

1 Antonio Figueroa.—J. M. Castellanos, Srlo.

Filiberto Artilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor don Gaspar Torrento, en por de edad, ante y de este vecindario, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó un madre legítima de la Heredia Chaves, quien fue mayor de edad, casada y de este vecindario. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Filiberto Artilés.—Gabriel Méndez, Srlo.

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento.

Hace saber que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de doña Ana María Soledad Rodríguez, el señor Benjamín Casas, por sí y como representante legal de sus menores hijos María, Margarita y José Benjamín del propio apellido; tal y como se acordó por escritura por parte de las mismas la heredera de la expresada señora Rodríguez, con beneficio de inventario.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 Pablo Castillo.—Ignacio M. Paredes, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto de esta fecha han sido declarados herederos del finado Esteban Alvarado, a la sobreviviente sobreviviente doña Rita Beltrán, hijos Encarnación, Esteban, Dolores, Gabriel y Paula Alvarado, y a las señoras Beltrán Alvarado y Martín López, como cesionarios y subrogados en la mitad de los derechos que en la referida sucesión le corresponden a la señora Beltrán.

Juzgado segundo de primera Instancia de Cajatepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

Buenaventura Quevedo, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber que las señoras don Tiberio G. Leizaola Garay, de este domicilio, en su concepto de herederos de la difunta doña Adolinda Molina de Garay, se han presentado por sí a este Juzgado aceptando la herencia que a su defunción dejó la expresada señora Molina de Garay; en concepto de

madre legítima de los expresados Garay, cuya herencia no excede de cuatrocientos pesos; y se les ha nombrado a las ya referidas señoras Tiberio G. Leizaola Garay, interinamente, administradoras y representantes de la sucesión dicha, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Mateo, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 Buenaventura Quevedo.—Bernardo Flores, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hace saber que por auto fecha veinte del corriente mes, han sido declarados los señores Andrés Avallano, Genoveva, Teresa de Jesús y Luciana todos de apellido Colacho, herederos universales de doña Juana Colacho, en concepto de hijos ilegítimos de ésta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Vicente Cortés Escobar, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto dictado a las tres de la tarde del día veintidós del corriente mes, se ha declarado que los señores Ismael, Patria, Juan de la Cruz y Buenaventura Pérez, son herederos de la finada María Dolores Hernández, los tres primeros por sí y sus hijos legítimos de la finada, y el último en representación de su padre y heredero Luis Pérez.

Juzgado primero de primera Instancia: Cajatepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Escobar.—Carlos A. Castellanos, Srlo. Int.

Salvador Castro González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado general de la señora María Argelia González de García, aceptando a nombre de ésta, la herencia de su difunto esposo Rafael González y pidiendo que se le declare única heredera de él y el Juzgado ha resuelto tener por aceptada dicha herencia, nombrando a la vez, interinamente administradora y representante legal de aquella herencia a la expresada señora García de González, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en la sucesión mencionada se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Salvador Castro González.—Eusebio Peraza, Srlo.

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chimaltenango.

Hace saber que a este Juzgado se han presentado los señores Gerardo, Ramón, Diego, Francisco de Jesús, María Magdalena y María Trinidad Saravia, de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que a su difunto padre dejaron sus padres Pedro Saravia y Cayetana Quintanilla; que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimaltenango, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 Julio Campo.—Nicolás Apuricio, Srlo.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Avise al público que por auto ejecutoriado a las once de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha declarado a los señores Emilio y María Lucrecia Molina, como únicos y universales herederos testamentarios de su finado y legítimo padre Antonio Molina, en los bienes que éste dejó en jurisdicción de la villa de Quezaltepeque, en virtud de tener aceptada dicha herencia con anterioridad y de no haberse presentado ninguna otra persona, aceptando la misma herencia u oponiéndose a ella a su debido tiempo.

Y para que otre los efectos de ley y no lo de publicidad en el "Diario Oficial", abra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Copo, a las ocho y cuarto de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

1 Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alajuela.

Hago saber que por auto de fecha catorce del mes corriente, han sido declarados herederos del finado

Valentin Martínez, los señores Juana, Tomasa Lu...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia...

Miguel A. Soriano.—Alfaro Canales, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto provisto a las tres y cuarto...

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia...

Jose B. Navarro.—Rojas López, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Cecilia Mendoza...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito...

Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

Jose Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia...

Hace saber: que por auto volutaleta de noviembre próximo pasado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia...

J. H. Villacorta.—Eracio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia.

Hace saber: que por auto de veintinueve del corriente...

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuchapán...

Filberto Avilés.—Gabriel Mendáez, Srlo Int°

Jose Honorato Villacorta Juez segun. do de primera Instancia...

Hace saber: que por auto fecha seis de noviembre próximo pasado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana...

J. H. Villacorta.—Eracio Olmedo Srlo.

Nicolás Romero, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Gerónima Nieves...

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Utzaspá...

Nicolás Romero.—Felipe Saravia, Srlo.

Justo Romero, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel...

Justo Romero.—Atilio Herrera, Srlo.

Nicolás Romero, Juez primero de Paz de esta villa.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Utzaspá...

Nicolás Romero.—Felipe Saravia, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de la civil del Departamento de Sonsonate.

Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Victor González...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la civil del Departamento de Sonsonate...

F. Clara.—E. Carrasco O., Srlo Int°.

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María José y José Silvestre Vázquez...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Coatepeque...

Vicente Cortés Reales.—Carlos A. Castellanos Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Distrito de Ahuehupán.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado como únicos y universales herederos...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la civil del Distrito de Ahuehupán...

Filberto Avilés.—Gabriel Mendáez Srlo.

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna persona se haya presentado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuehupán...

Filberto Avilés.—Gabriel Mendáez Srlo.

PoseSIONES EFECTIVAS

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Higinio Argueta...

de terreno rústico que lo corresponden a su ciudad...

Dado en el Juzgado de Paz de Meanguera a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

Pedro Argueta.—J. Paz Pereira, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Teodoro Díaz...

Dado en el Juzgado de Paz de Meanguera a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

Pedro Argueta.—J. Paz Pereira, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Irene del Cid...

Dado en el Juzgado de Paz de Meanguera a las diez de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

Pedro Argueta.—J. Paz Pereira, Srlo.

Victor Vixarra, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Feliciano de Jesús Masín...

cientas noventa áreas, y linda: al Norte, con terreno de Eugenio Colosco; al Oriente, con el de Alejo Aguilar; al Sur, con los del mismo Aguilar, camino de por medio; y al Poniente, con los de Manuel Artiga y Longino Chámul, camino de por medio. Otro terreno, de noventa áreas, sito en las mismas "Ziguera", y linda: al Oriente, con terreno de Juan Montano; al Norte, con el de Agustín Méndez, camino real de por medio; al Poniente, con el de Domingo Sarmiento; y al Sur, con el de María Castillo de Ruiz; en este terreno, hay una casa pajisa. Un solar, sito en "La Otra Banda," de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, veintiocho metros, con solares de Manuel Carías y Ramón Vargas, calle de por medio; al Sur, veintiséis metros, con el de Félix Díaz; al Oriente, veinte metros, con el de Francisco Tamí; y al Poniente, diez y ocho metros cuadrado, diez y ocho milímetros, con el de María José Tibuín. Los inmuebles antes descritos, los habo por herencia de su finado hermano Manuel de Jesús Masín. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.
1. Víctor Viscarra.—Rafael Gutiérrez M., Srío.

El infrascripto, Juez segundo de Paz de esta villa, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Luís Romero, de cuarenta y dos años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el lugar "La Joya," en esta jurisdicción, linchito, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Romero, dividido por una quebrada de agua de por medio; al Norte con terreno de la sucesión de Honorato Romero, separadas por una zanjuela seca hasta llegar á una Peña Blanca; al Poniente, con terreno de Eusebio Chavarria, dividida por una barranca y el borde de una loma; y al Sur, con terreno del antedicho Tomás Romero, separados por una zanjuela seca hasta llegar á la quebrada de agua mencionada en el primer rubro. Esta inmueble lo ha adquirido la solicitante, por herencia que á su defunción le dejó en dñato esposo legítimo don Salvador Vigil, el que estimo en la suma de cincuenta pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Jocotique, á las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.
1. Felipe Aguilar.—Ambrosio Chavarría Srío.

Ouradurias

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrar curador dñativo, á la señorita Lucila del Tránsito Portillo, al folio tres frentes, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos tres. // Habíendose presentado en esta causa la señora Concepción Portillo, solicitando se le nombre curador dñativo á la señorita Lucila del Tránsito Portillo, de este domicilio, por haber fallecido su madre ilegítima Juana del mismo apellido, agregándose los documentos que presenta la interesada; y constando de ellos la defunción de la madre de la menor; que ésta es de doce años de edad, y careciendo de representante legal, según se ha dicho, nombraase tutor interino, á don Mardoqueo Salazar, de este domicilio, quien comparecerá á este Juzgado para los efectos de ley; y estense por edictos, con treinta días de plazo á las personas que se crea con derecho á la tutoría. // Rivas Molina. // Ante mí, Salvador Carranza B., Srío."

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos tres.

Federico Rivas Molina.
1. Salvador Carranza B., Srío.
Máximo Blandón, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en el juicio sobre declarar vacante la herencia que á su defunción dejó Crescencio Hernández, á las seis y medio y siete frentes, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos tres, // Estando comprobado legalmente que el señor Crescencio Hernández, falleció en esta ciudad, dejando bienes que no exceden de

doscientos pesos; y habiendo transcurrido más de quince días, sin que se haya aceptado dicha herencia y una cuota de ella, de conformidad con los artículos 834, 836 inciso 3º. Fr. 534, 1,254 C., declárase vacante dicha herencia y nombraase curador de ella, al señor José Asunción Gutiérrez, á quien se le hará saber para los efectos de ley. Hágase saber al público, por medio de carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad, remitiendo uno de ellos para su publicación en el "Diario Oficial."

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. Máximo Blandón.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro de julio último, fue nombrado el señor Pedro Valencia como tutor interino del menor desamparado Leandro Gutiérrez y relevado aquí de ese cargo, por excusa legal, en auto diez y siete del corriente, se nombró en su lugar para el propio desempeño, al señor Manuel Escamilla, á quien se le ha declarado dicho cargo con las facultades de ley. Se pone caso mismo en conocimiento del público, citando á las personas que se crea con derecho á la tutela legítima, para que se presenten á ventilarlo, dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos tres.

1. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srío.

José Castaneda, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado fecha veintiséis de setiembre próximo pasado, se declaró vacante la herencia de la finada Leonor Salazar, cuyo monto no excede de doscientos pesos; y se nombró curador de dicha herencia, á don Gerardo Rivera. Quien se crea con derecho á dicha curaduría, que ocurra á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos tres.

1. Jesús Castaneda.—Domingo Piñate, Srío.

Ventas Voluntarias

José Bolívar Navarro, Juez primero de primera instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que á solicitud de don Miguel Rivas, como síndico Municipal de Guazapa y en representación de la Municipalidad de aquel pueblo, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, como de veinte manzanas de extensión, situado en la cabecera del cerro de Guazapa, y lindante: al Oriente, con terreno de Eusebio Panamelo; al Norte, con terreno de Apolonia Monge; al Poniente, con el del doctor Pedro García Dolgado; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Silverio Moreno. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las dos de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

1. José B. Navarro.—Rafael López, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del Presbítero doctor Vicente de Jesús Gómez, como representante legal de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca perteneciente á dicha Parroquia, como de cinco manzanas de capacidad, cultivada de café en su mayor parte, ya fructificando, situada en el punto llamado "El Ratón," de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con finca de Ignacia Herrera, Baltasar y Jesús Jurado; al Poniente, con finca de don Manuel Siliá; al Norte, con la misma finca de Ignacia Herrera, Baltasar y Jesús Jurado, camino de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de Dionisio Torres, quebrada de por medio. Otra parte de terreno incorporada en la misma finca, como de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de la señora Juana Martínez de Gómez, al Poniente, con finca de Ignacia Herrera, Baltasar y Jesús Jurado, camino de por medio; al Norte, con finca de la misma Juana Martínez de Gómez, quebrada de por medio; y al Sur, con con terreno de Lucas é Ignacia Herrera. Ambas porciones están valuadas en mil quinientos pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia

del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

1. Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío.

Emplazamientos

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Hernández, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Ruperto Roque. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuechupán, á la una de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

1. Francisco Calderón.—Gabriel Méndez, Srío.

Leandro Echeverría, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Vega, originario y vecino de esta ciudad, para que en el preterito término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á explicarse en la criminal que en unión de Reyes Peña se le instruye por atentado al Comisionado Antonio López; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo y los particulares de la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal Departamental: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

Leandro Echeverría.
1. E. Edmundo Jahnés, Srío. Intó.

Francisco Rivas Laguna, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo Alejandro Rivas, mayor de edad, jornalero y vecino de Tecapán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones en Valentín Vela y atentado á la autoridad; bajo los apercibimientos de declarárselo rebelde sino comparece. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.—Francisco Rivas L.

1. Abraham García, Srío.

Francisco Rosales, Juez de primera Instancia suplente del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza á los reos ausentes Vicente González, Jesús Garay y Ricardo Quintanilla, vecinos de la población de San Rafael de este Distrito, para que dentro del término de quince días se presenten ante este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se les instruye por lesiones á Luis Jaime y Octavio Portillo; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia suplente del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos tres.—Francisco Rosales.

1. Bartolomé Aparicio, Srío.

Leandro Barrera, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal,

Por el presente cita y emplazo á los reos ausentes Valeriano Hernández, Jesús Vanegas y Onofre Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar sus defensas en las criminales que se les instruye, al primero por lesiones á Anacleto Hernández y á los dos últimos por el delito de atentado á mano armada al policía Daniel Hurtado y su auxilio en unión del reo Francisco Vanegas; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares á denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

1. Barrera, José Octaviano Castro, Srío

AVISOS MUNICIPALES

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante el Alcalde municipal, se ha presentado don Gregorio Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño, originario y vecino de este pueblo, solicitando por el y por escrito se le venda una porción de terreno rústico, arido, sin número y sin ninguna carga real, situado en el lugar "Cepón", al Norte de esta población de su respectiva jurisdicción, perteneciente a sus correspondientes ejidos, Distrito y Departamento de La Unión, compuesto como de ocho manzanas, inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Dionisio Aguilera, camino vecinal de por medio que de esta población conduce a Güiquil, pasando por la quebrada de Queranco hacia recta hasta "El Jicarito", de aquí cambiando de rumbo hasta la quebrada "El Chaparro"; al Norte, con terreno de don Francisco Ayala, camino real que de esta población conduce a la ciudad de San Miguel; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicolás Reyes; y al Sur, con colar de Sr. Rapio Ramfros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus documentos legales ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, en el Departamento de La Unión, a las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.—Fernando Blanco. 3 J. Isidro Hernández, Srío.

LICITACION

A la una de la tarde del día primero de diciembre próximo y en esta oficina se rematarán en el mejor puertor, la limpieza y reparación de los caminos vecinales para Santa Rosa, Anamorós, Santa Clara, Rorconer, La Unión, San Alejo y San José, en la parte de esta jurisdicción, sirviendo de base al remate, ciento ochenta pesos asignados a este Municipio por el señor Gobernador de este Departamento del Fondo de Caminos y jornales, que de ésta se han remitido a la Tesorería de la Junta Constructora del Puente sobre el río "Agua Caliente" de Santa Rosa. Se invita a los que tuvieran interés en hacer dichos trabajos, hagan antes sus solicitudes por escrito en esta Alcaldía.

Alcaldía municipal: Pose quince, noviembre cinco de mil novecientos tres.—Abel Arias. 3

BANDO

Antonio Peralta, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

En uso de la facultad que me confiere el artículo 18 de la Ley del Ramo Municipal, convoco a los ciudadanos calificados de esta jurisdicción, para que el domingo 13 del corriente, a las ocho de la mañana, concurran al Palacio municipal a practicar la elección de la Municipalidad que deba funcionar en el año de 1904; bajo los apercebimientos legales sino lo verifican.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre seis de mil novecientos tres. 2 Antonio Peralta. José María Gomar, Srío.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa.

Art. 1.º—Reproduzcas dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir a luz un número integro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2.º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3.º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que mantengan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4.º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embarques, Desembarques y Comisiones de registro que le confien sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15—S. alt. Francisco Dueñas, Director.

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteos números 107, 108 y 109 corridos los días 6 de setiembre, 3 de octubre y 1.º de noviembre del corriente año, en el kiosko del Parque Bolívar

AL PUBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber, que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:

SORTEO N.º 107

Billete número 2 531, premio de \$ 10 000 pagados 3/10 al Banco Occidental, por encargo de Ernesto Keller de Guatemala; 4/10 a Salvador Castro M.; 3/10 a don Luis Dreyfus, por encargo de los señores Chaz & Dreyfus.

Billete número 4 510, premio de 1,000, pagados 1/10 a Lino Carroza, de San Francisco Morazán; 3/10 a Abel Sosa, por encargo de Tula Sosa y 1/10 a Bernardino E. Pérez del Guayabal.

Billete número 1 257, premio de \$ 1 000, pagado entero a Magdalena Martínez, por encargo del Prohibitor Saturnino Ayala, de Zacatecoluca.

Billete número 2 942, premio de \$ 500 pagados 2/10 a Victorino Medrano, por encargo de Julio Audren de Santa Ana y 3/10 pagados por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martino.

Billete número 2 814, premio de \$ 500, pagado a Ramón Abrego, por encargo de Santos Gilán.

Billete número 4 347, premio de \$ 100, pagados 3/10 a Mercedes Martínez.

Billete número 4 690, premio de \$ 100 pagado a Julián Dreyfus.

Billete número 2 806, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Ilobasco.

Billete número 1 526, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de Amapala.

Billete número 3 943, premio de \$ 100 pagados 1/10 a José María Méndez; 3/10 a don Ismael Gómez; 1/10 a Juana Dar; 1/10 a Olegario Peña y 1/10 a Bernardo Cortés.

Billete número 099, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Julio Vela; 1/10 a Manuel Martínez; 1/10 a Eduardo González; 1/10 a don José F. Zamora; 1/10 a Valeriano Chacón, 1/10 a Salvador Flores y 1/10 a Alfredo Benítez.

Billete número 752, premio de \$ 100 pagados 1/10 a José María Fuentes; 1/10 a don Gustavo Lozano y 2/10 a Carlos B. Casati.

Billete número 2 751, premio de \$ 100, pagados 9/10 al Banco Salvadoreño.

Billete número 4 550, premio de \$ 100, pagado a doña Alejandra v. de Falla.

Billete número 1 732, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Concepción Abrego 9/10 pagados a Tomás Rodríguez V.

Billete número 1 048, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Keller, de Guatemala.

Billete número 3 639, premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Vicente.

SORTEO N.º 108

Billete número 3 109, premio de \$ 10 000 pagados 2/10 a Celestino Martínez de Santa Ana; 4/10 al Banco Occidental, por encargo de N. Moreno de Santa Ana; 2/10 pagados por Celestino Martínez, Agente de Santa Ana 2/10 al Banco Salvadoreño por encargo de Juana O. modo, de Santa Ana.

Billete número 467, premio de \$ 1 000, pagado por la Agencia de San Miguel a cargo de los señores Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 3 327, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Aurelio Marroquín; 1/10 a Rosa Zepeda; 1/10 a Micaela Martínez; 2/10 a Emilio C. Baendía, y 1/10 a Nicolás Alberto.

Billete número 790, premio de \$ 500, pagado 1/10 a Tomás Marroquín.

Billete número 1,233, premio de \$ 500 pagados

9/10 a doña Concepción M. de Flores, por encargo del Prohibitor Turibio Lazo, y 1/10 pagado por el Agente de Aleguán.

Billete número 2 632, premio de \$ 100, pagados 1/10 a doña Concepción de Escalón; 1/10 a Darroto Olmedo; 1/10 a Jesús Flores; 1/10 a Luis Hernández; 1/10 a Carlos B. Casati; 1/10 a Emilio C. Baendía.

Billete número 4 425, premio de \$ 100, pagados 6/10 por la Agencia de C. Martino, y 4/10 a Félix Bustos.

Billete número 1 698, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de San Miguel, a cargo de don Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 1 218, premio de \$ 100, pagados 2/10 por el Agente de San Miguel, don Lázaro Adonaco.

Billete número 3 626, premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Miguel, don Lázaro Adonaco. Billete número 4 789, premio de \$ 100, pagado 1/10 a Abelardo Aguirre; 1/10 a Felipe Saldano, y 1/10 a Santiago Martínez.

Billete número 2 326, premio de \$ 100 pagados 1/10 a Carlos Guan Nula; 1/10 a Carlos Sempas; 1/10 a Porfirio García S.; 1/10 a Rufel León; 1/10 a Juan Braconero; 1/10 a Calixto R. Flores; 1/10 a Santos Durán; 2/10 a J. Francisco Santillana; y 1/10 a Simona Nuñez.

Billete número 1 879, premio de \$ 100, pagados 2/10 a Jesús Mejía de Ocho; 1/10 a Salvador Mendosa; 1/10 a Jesús Méndez; 1/10 a Jorge Méndez; 1/10 a Juan García S.; y 1/10 a J. Francisco Ortiz.

Billete número 871, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Argentina Castro.

Billete número 3 267, premio de \$ 100, pagado 1/10 a Salvador Erazo.

Billete número 1 615, premio de \$ 100, pagados 9/10 a Max. Rosambam y 1/10 a Bartola Carma.

Billete número 2 033, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Mariano Bandon, por encargo de Raymundo Dar; 2/10 a Anselmo Acosta; 2/10 a Alfredo Zepeda, y 1/10 a Dionisio Solano.

Billete número 3 267, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Luis Hernández; 1/10 a la Sra. Luisa Agustina Buitrago; 1/10 a Antonio Canacho; 1/10 a Rosalío Amaya, y 1/10 a Antonio González.

Billete número 1 460, premio de \$ 100 pagados 2/10 a Francisco Torres; 6/10 por el Agente de Santa Ana; 1/10 a L. G. Hernández, y 1/10 a Pablo Rivera.

SORTEO N.º 109

Billete número 009, premio de \$ 10 000, pagados 1/10 a doña Carolina Elena Lazo; 1/10 a Jesús Zaldúa; 1/10 a Miguel Fuentes; 1/10 a Agustín Jovel, por encargo de Antonio Sánchez J.; 1/10 al cñulo Adón Chávez; 1/10 a Salvador M. Nula; 1/10 a Luis Hernández y E. Barón v. de Rosa es; 1/10 a Fernando M. Peña; 1/10 al Coronel don Manuel Vela, y 1/10 al Teniente Francisco Méndez.

Billete número 4 255, premio de \$ 1 000, pagado a Simón Hernández Olona, de Ilobasco.

Billete número 3 369, premio de \$ 1 000, pagado por la Agencia de Santa Ana, a cargo de Celestino Martínez, 1/10 pagado al Banco Salvadoreño, por encargo de J. Santos Méndez; 2/10 al mismo Banco, por encargo de Francisco B. y Joaquín.

Billete número 3 097, premio de \$ 500 pagado por la Agencia de Carlos G. Prieto y Compañía, de San Miguel.

Billete número 520, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de La Libertad, a cargo de Rosa Hidalgo.

Billete número 3 617, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de Sonsonate.

Billete número 4 959, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Sonsonate.

Billete número 2 321, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Tecla, a cargo de Soledad de Rivas.

Billete número 2 864, premio de \$ 100, pagado por la misma Agencia anterior.

Billete número 4 411, premio de \$ 100, pagado por Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 3 913, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Keller de Guatemala.

Billete número 176, premio de \$ 100, pagado por el mismo señor Keller.

Billete número 3 515, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Ana, a cargo de C. Martino.

Billete número 4 442, premio de \$ 100, pagado 1/10 por el Agente de Santa Ana, y 9/10 pagados al doctor Samuel Valenzuela.

Billete número 2 900, premio de \$ 100, pagado a Salvador C. Herón, por encargo de Ramón Rodríguez.

Billete número 4 741, premio de \$ 100, pagados 7/10 a Isaac Reyes M.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

F. J. Rivas, Tesorero.

G-4

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, miércoles 9 de diciembre de 1903

NUM. 200

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1903.

Estando vacante el empleo de Fiscal de Hacienda suplente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para su desempeño al Dr. Secundino Turcios, en quien concurren las cualidades necesarias.—Comuníquese:

(Elaborado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menéndez.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 9

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 55 vuelta del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de Ereguaniquín llevó su cuenta en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres || Glosada la cuenta anterior del Fondo Municipal, rendida por el ex-Munícipe don Isabel Manzano, en concepto de Tesorero Municipal de Ereguaniquín, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1902; y no encontrando reparo qué deducirle, por estar arreglada á la ley, este Tribunal, de acuerdo con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al ex-Munícipe señor Manzano, por la cuenta en referencia; y certifíquese este fallo para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el Libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura durante el año de 1902 en el pueblo de Las Vueltas, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta presentada por el señor don Pablo Rivera, en concepto de Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura del pueblo de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo qué hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados, al señor Rivera. Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro donde fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de Santa María durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la cuenta del Fondo de Agricultura de Santa María, Departamento de Usulután, que estuvo á cargo del Tesorero don Luis Martínez en el año de 1902, resultó no encontrarse ningún reparo qué deducirle; en tal concepto, y en observancia de los arts. 142 del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Martínez, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 10 del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Cementerio de Jiquilisco durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Cementerio de la villa de Jiquilisco, correspondiente al año de 1902, rendida por don Rubén T. Córdoba, en concepto de Tesorero de los mencionados fondos, la cual se encuentra arreglada á la ley y debidamente legalizadas todas

sus operaciones; en tal concepto, y de conformidad con el art. 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al señor Córdoba, en lo que se relaciona á la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 7 vuelta del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura en el pueblo de Ojos de Agua durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta presentada por el señor don Angel Vides, como Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura del pueblo de Ojos de Agua, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al señor Vides, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de Jiquilisco durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la cuenta de los Fondos de Agricultura de la villa de Jiquilisco, correspondiente al año de 1902, y á cargo de don Rubén T. Córdoba, en concepto de Tesorero de dichos fondos, resultó no haberse encontrado ningún reparo qué deducirle; en tal virtud, y de conformidad con el art. 142 del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al señor Córdoba, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

DIEMBRE

San Petersburgo, 6.—La exposición internacional infantil fue inaugurada ayer por Isabel Maorickieva en el Palacio Yandide. Asistieron los funcionarios del Gobierno y el Cuerpo Diplomático. Después de las ceremonias acostumbradas, hubo un espléndido baile. Es la primera exposición de su clase; durará dos meses. Todas las naciones invitadas han concurrido.

Vienna, 6.—La industria algodonera austriaca está seriamente comprometida por los avances que hace la industria americana. Muchos establecimientos se han cerrado á causa de la competencia americana, y están para cerrarse ocho factorías más.

Nueva York, 6.—El Capitán Morrison del vapor "Texas" ha batido el record de velocidad entre Tacoma y Nueva York, recorriendo esa distancia en 56 días y 4 horas.

Copenhague, 6.—La "Compañía Danesa" que hace el tráfico entre Asia y Europa y que tiene muchos de sus buques con la bandera del Imperio ruso, está suministrando transportes rápidos á Rusia para llevar soldados y municiones á Port Arthur.

París, 6.—Se dice que se han suministrado muchos documentos nuevos de importancia para revisión de la causa del ex-Capitán Dreyfus. Parece que esos documentos son favorables á Dreyfus.

París, 6.—Según despachos de San Petersburgo, los boxers de la provincia de Szechuan han asesinado á muchos cristianos. Se teme un nuevo levantamiento.

Washington, 6.—El General Reyes, acompañado de Hay y de Herrán, visitó ayer al Presidente. Este lo recibió con mucha cordialidad, invitándolo á que se sentara á su lado. La conversación sobre la cuestión de Colombia fue muy animada, aunque no se llegó á ningún resultado satisfactorio para Reyes.

Roma, 6.—La ciudad y sus alrededores están inundados con 4 pies de agua. La inundación alcanza dos millas fuera de la ciudad.

San Petersburgo, 6.—La Czarina ha sanado de su enfermedad. Llegó hoy aquí completamente restablecida.

San Juan (Terranova), 6.—Anoche naufragó cerca de Caporace un buque noruego, durante la violenta tempestad que azotó las costas de la isla. Todos los tripulantes se ahogaron. La marea de hoy en la mañana arrojó un cuerpo deformado á la playa.

Londres, 6.—Hay esperanzas de que se resuelvan pacíficamente las dificultades ruso-japonesas: los Bonos japoneses y rusos aumentan considerablemente de valor. Los Bonos chilenos aumentan á causa de la venta de los acorazados "Libertad" y "Constitución".

Roma, 6.—Monseñor Serafini, Arzobispo de Spoletto, ha sido nombrado Visitador apostólico en Méjico. De esta manera, según algunos miembros del Cuerpo Diplomático, se restablecerán las relaciones entre Méjico y la Santa Sede, interrumpidas desde el fusilamiento de Maximiliano; pero la creencia general es que no tendrá éxito la misión de Monseñor Serafini, puesto que fracasó la de Monseñor Everardi, que permaneció varios años en la capital de Méjico.

Venecia, 6.—La ciudad está inundada. La plaza de San Marcos tiene varios pies de agua y es atravesada por muchas gondolas. Soplan molestos vientos del Sur.

Valparaíso, 6.—El crucero italiano de tercera clase "Pagliu" procedente de Talcahuano llegó hoy aquí.

Lima, 6.—Anoche murió el distinguido escritor peruano José Armando Márquez. Escribió con frecuencia en "Las Novedades" de Nueva York, de cuya empresa era socio. Se está construyendo en Europa un cañonero peruano para el servicio del Amazonas, costará 10,400 libras esterlinas. Un poderoso sindicato francés ha ofrecido construir el ferrocarril de Lima á Pisco.

Londres, 6.—Todas las señoras japonesas residentes en Londres, reunidas en la Legación de su país, dirigieron un cablegrama de agradecimiento á las seiscientas señoras americanas que ofrecieron sus servicios como enfermeras al ejército japonés, si estallaba la guerra con Rusia.

Tokio, 6.—El Gobierno chino está levantando un ejército de cien mil hombres para la defensa de la Provincia de Petchili. El Ministro chino en San Petersburgo ha telegrafado á su Gobierno, diciendo que la política de Rusia tiende á la paz.

Adén, 6.—El Teniente Carlos Groban, Comandante de un destacamento naval italiano en África, ordenó al Comandante del fuerte "Dhow-Daro", en el Somali, que izara la bandera de Italia en señal de rendición, dándole dos horas para que ejecutara la orden. El Comandante se negó antes de que aquel acto fuera sancionado por el Sultán Local, y los acorazados italianos "Galileo" y "Patrol" esbozaron el fuerte. Los nativos contestaron con bombas, una de las cuales mató á Groban.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Francisca Castro. Fuera de línea.—Carmen Hernández. Ausentes.—Patrona Miranda, Vicenta Alfaro. COUTATEPEQUE. Ausentes.—Jesús de Alaro, Julio Ventura. SANTA TECLA. Desconocidos.—Vicenta de Rueda, Miguel Rosas, Francisco Durán, Santos Cortés. Ausentes.—Salvador Solís, Concepción Rivas. Oficina Central de Telegramas: San Salvador, diciembre 9 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

Del 19 al 30 de noviembre

No conocidos.—Elixandro Alvaronga, Jesús Vega, Rafael Abrego, Inés González, Marta Mendoza, José M. Vides, Luz Chávez, Vicente, Luciano Avellar, T. Moreno, Carmon P. Echeverría, Tiburcio Peña, Juana Rodríguez, Lucía N. de Rivas, Olivia Lowll. Ausentes.—Narciso Ponco, Antonio Romero, Federico Pineda. Dirección de delictos.—1.ª Brigada de Línea. No ausente.—Antonio de Sáenz. No existe.—"El Promotor". Falleció.—Jorge G. Fichter. (Certificado) Administración General de Correos, Nonsoaco, diciembre de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 7 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposicion de la autoridad respectiva, 20 hombres: 9, por obrerías ascendidas; 1, por obrerías un día y horas de trabajo; 2, por sospecharlos de la tentativa de incendio en café "Dulmónico"; 4, por obrerías fundados; 2, por riña mutua; 1, por desobediencia á la autoridad, y 1, por falsificar un giro telegráfico; y 2 mujeres, por obrerías ascendidas.

MOVIMIENTO DE PAJAJEROS

DIA 7 DE DICIEMBRE.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Federico Fialos y Arturo Avatave, de Santa Ana. Saló: doctor

Santiago Contreras, para Cojutepeque. Hotel del Comercio.—Entró: Ubaldo C. Escribá, de Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entraron: Everisto Sánchez Alegría, de La Unión, y Jacinto Pérez, de Nonsoaco.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 9 de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el doctor José Jurado, como apoderado de Cosme Trujillo Mendoza contra la sucesión de Juan Sotero Basco, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Colón, perteneciente á dicha sucesión, constante, poco más ó menos, de diez y nueve hectáreas más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Jorge Carranza, Maximino Campos y Casimiro Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Casimiro Mendoza; al Norte, con terreno de Maximino Campos; y al Sur, con terreno de doña Juana Martínez y Casimiro Mendoza. El que quiera hacer postura, ocurra, que será admitida.

Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.

3 Salvador Castro Orosillo.—R. José Perera, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Salvador Fiamenco contra la señora Catalina Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno de dos y media manzanas ó sean ciento cinco áreas, cultivadas en su mayor parte de café, con un rancho pajizo, situado en el cantón de San Juan Los Planos, jurisdicción de Quetzaltepeque; y otro linderal al Oriente, con terreno que fue de Valeriano Palacios, hoy de su sucesión; al Norte, con terreno que fue de don Luciano Hernández, hoy de los señores Alvarez, este de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Arcenio Ceiler, hoy de don Alberto Salinas; y al Sur, con terreno de Julián López. Otro terreno de tres manzanas de extensión ó sean trescientas diez áreas, situado en el mismo cantón; y linderal al Oriente, con terreno que fue de Rogelio Nájera, hoy de Corneila Hernández; al Norte, con terreno de Valeriano Palacios, hoy de los señores Alvarez; al Poniente, con terreno de los señores Alvarez, antes de don Luciano Hernández; y al Sur, con terreno que fue del mismo Palacios, y hoy de la sucesión de éste. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.

3 José María Vides.—Vicente Uribe, Srlo.

Por ejecución que sigue el doctor Salvador Fiamenco contra la sucesión de Antonio González, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, un terreno perteneciente á dicha sucesión, sito en el lugar llamado "Las Moritas", jurisdicción del pueblo de Colón, como de tres manzanas diez y seis varas ó sean doscientas diez y ocho varas; y linderal al Oriente, con terreno de Antonio Avaredo; al Poniente, calle del "Batoneño" de por medio, con terreno de Rogelio Torres; al Norte, con terreno de Cipriano Torres; y al Sur, con terreno de Lino Torres. La venta se hará en pública subasta. Quien quiera hacer postura, que ocurra, y se le admitirá la que hiere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.

3 José María Vides.—Vicente Uribe, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por el señor Eusebio Pérez contra Coronado Camalao, por treinta pesos que le debe, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una manzana de terreno, situada en el punto denominado "Los Locos" de esta jurisdicción; que linderal al Poniente y Sur, con terreno de don Felipe Rivera, quebrada de "Santa Lucía" de por medio; al Oriente, con terreno de don Emilio Cuéllar Buendía; y al Norte, camino de por medio, que sale al camino real que conduce del Agua Caliente á la población de por medio, con terreno de Juana Sanabria. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.

3 Venancio V. Sosa.—J. Américo Pineda, Srlo.

El infrascripto juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Argal, como apoderado de Tezama Vázquez, quien es guardadora de sus hijos naturales menores de edad, Agustín, Mercedes y María Julia Vázquez, contra la sucesión de Paz López, por cantidad de pesos, intereses y costas, que ésta debe á dichos menores, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca situada en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, de ocho man-

casas de capacidad, de sesenta áreas cada una, conteniendo en su interior dos casas—rancharas de teja en mal estado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Coatepeque, á las once de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—José M. Cast. Llerena Srto.

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado del doctor José Llerena...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

F. Ciara.—Victor M. Montalvo, Srto.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito. Hace saber: que por ejecución del doctor Pedro Laguna, como apoderado del doctor Miguel Estuprán...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

F. Ciara.—Victor M. Montalvo, Srto.

El infrascripto Juez de Paz de esta villa. Hace saber: que por ejecución de don Paz Peña contra María Inés Miranda...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquiyá, á las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Cecilio Bustamante.—Manuel J. Soriano, Srto.

El infrascripto Juez de Paz de esta villa. Hace saber: que por ejecución de don Paz Peña contra María Inés Miranda...

Norte, con terrenos de la sucesión de José María Arias y Dionisio Gómez, corra de zanjo y plaza de por medio...

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á las diez de la tarde del veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

Santana González.—Luis F. Peña, Srto.

Margarito Rodríguez, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ezequiel Fernández como apoderado especial del señor Buenaventura Lobo...

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las diez de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

Margarito Rodríguez.—Santiago Cortés, Srto.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida en este Juzgado por don Eulalio Guerra...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

F. Ciara.—Victor M. Montalvo, Srto.

El infrascripto Alcalde. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón López...

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacangua, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Fulgencio Vázquez.—Vicente González, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado don Elío Sol por sí y á nombre de María Antonia y Rafael Dimajo...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchucapa, á las diez de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos tres.

Federico Rivas Molina.—Rafael Carranza P., Srto.

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Marín...

siobas, mide de frente veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros y de fondo, con toco y corredor, once metros doce centímetros...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

F. Ciara.—Victor M. Montalvo, Srto.

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José María Carrillo, como apoderado de don Jaime Ramírez...

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las ocho y media de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

F. Ciara.—Victor M. Montalvo, Srto.

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en esta Alcaldía contra los señores Miguel Rivera Garay y don Juan F. Schonenberg...

Librado en la Alcaldía Municipal: Sanitago de María, á las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

Victoriano Ruiz.

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón López, de treinta y seis años de edad...

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacangua, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Fulgencio Vázquez.—Vicente González, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado don Elío Sol por sí y á nombre de María Antonia y Rafael Dimajo...

Salvador y Fernan Dimaja, y los demás como herederos de su difunto padre Ambrosio Dimaja y concusión de Vicente del mismo apellido, y le estiman en dos mil pesos: siendo todos los colindantes de este vecindario. Queda en esta con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: La Unión, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
José María Rivas.—Andrés Acosta Srlo.

El infrascripto Alcalde,
Hago saber, que á esta oficina se ha presentado Potenciano Lamiá, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que dice poseer en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, de la capacidad de dos manzanas equivalentes á ciento cuarenta áreas, sin carga ni derecho real, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Barrientos; al Norte, con el de Pedro Castro; al Poniente, con un medio, con finca de Alfredo Sebestogay; y al Sur, con terreno de Sixta Aragón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á las once de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
D. Fernández.—P. Acuña Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,
Hago saber, que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Ezequiel Campos Maldonado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de ciento cuarenta frentes de superficie, con aguas, situado en el lugar de "Las Pedreras y Chagüillas" de esta jurisdicción; en dicho terreno tiene las mejoras de cercos de piedra, piedra junta y árboles frutales; y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Mariano Figueroa y de la sucesión de Juan de Dios Feida representada por Gertrudis y José T. Jais, y por el de Ambrosio Rivera al Norte, con terreno de la sucesión de Calisto Aguilera representada por Pedro Hermógenes Aguilar y Miguel Figueroa, dividida por un cerco de piedra y madera desde un mojón de piedra línea recta á lo largo del terreno de Miguel Figueroa; al Poniente y Sur, con los mismos mojones y Mariano Figueroa; no tiene carga ni derecho real que lo grava, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción á las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
Sabino Rivera.—Agustino Pérez Srlo.

Felipa Hernández del C.á, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,
Hago saber, que á esta oficina se ha presentado por escrito don Elena Chávez, mayor de edad, de oficio doméstica, viuda y de este domicilio, en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas María Antonia y Simón Mayora, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del "Cañuto" de esta jurisdicción y que pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, solar de doña Sefora Hernández, y terreno del doctor D. Miguel Velasco, mediante cercos de piedra y calle respectivamente; al Norte, con propiedad del doctor Juan Antonio Castro y don Rodrigo Navarro, calle real de por medio; al Occidente, con propiedad de la señora Dionisia Escobar, mediante cercos de piedra; y al Sur, con propiedad de Francisco y José María González sirviendo de límite un medio cerco que cubre ambas propiedades, y al costado este cerco, en forma que cuando se vaendo por un árbol de maguey se pasa por otros árboles de guanabo, jocoibonera y termina en un tronco de zapallo. A este inmueble le solicito el solicitante sucesión de cercos de extensión. Si alguna persona se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Mateo, á las diez de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos tres.
Felipe de J. del C.á.—Alejo Rosales, Srlo.

El infrascripto Alcalde,
Hago saber, que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Aranda García, mayor de edad, de oficio doméstica y del domicilio de San Salvador, en concepto de representante legal de sus menores hijas Natalia y Eugenia García, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Pía de esta población, el cual le hubo por compra que de él hizo á Gerardo Viquez. Dicho solar mide y linda: al Oriente, cuarenta y nueve metros, con solar de la sucesión de don Adolfo Castro, un terreno en medio; al Norte, ciento nueve metros, con solares de Carlos Camacho y Ricardo Beltrán, y le divide el filo de su loma, siendo las mojoneras existentes unos árboles de huate; al Poniente, con finca del doctor Carlos Alberto Carrizosa, calle real que conduce á la capital en medio, midiendo como cincuenta y ocho metros; y al Sur, con solares de los señores Paquiza Gómez y Trinidad Martínez, divididos por balcones de hierro, y mide ciento sesenta y nueve metros de largo. El solar contiene una casa

de diez de tejá en el edificada. No tiene carga real ni derecho de preferencia. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se crea á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Sebastián, á las once de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.
Gerardo Viquez.—Juan Barro, Srlo.

Daniel Durán, Alcalde municipal de esta villa,
Hago saber, que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Cornejo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando en la extensión de título de propiedad de un solar urbano que posee á orilla de esta población, y mide de Oriente á Poniente treinta y cuatro metros; y de Sur á Norte, diez y nueve metros; y linda: al Oriente, con solar y casa del señor Francisco Hernández, cerca de por medio; al Poniente, con casa y solar del señor José María Sánchez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar del señor Nicandro Alvarado; y al Sur, con solar de Valentin Palacios, cerca de por medio; dicho inmueble no tiene carga ni derechos reales constituidos al propietario, y lo tuvo por compra á la sucesión de don Rafael Durán, de este domicilio; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Vera Paz, noviembre veintidós de mil novecientos tres.
Daniel Durán D.—Manuel R. Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,
Hago saber, que á esta Alcaldía se ha presentado don Ezequiel Díaz, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando en la extensión de título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide en la línea Sur, veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros, y linda con casa de don José María Ramírez, calle de por medio; con la del Poniente, cuarenta y tres metros sesenta y ocho milímetros y un milímetro y linda con solar de Felipa Hernández y solar de la sucesión de don Francisco Mirandá en la del Norte, mide ocho metros sesenta y cuatro milímetros y linda con solar de la sucesión del doctor Daniel Miranda advirtiéndose que en el extremo oriental de esta línea y formando un ángulo recto con otra línea que se dirige diez y ocho metros sesenta y cuatro milímetros y cuatro milímetros poco más ó menos, y de este punto de un metro sesenta y cuatro milímetros, poco más ó menos al Oriente, lindando con solar de la sucesión de Luis Mirandá; y por el Oriente mide veintidós metros sesenta y cuatro milímetros y linda con el resto del solar de don L. R. Mirandá, de quien le hubo por compra que le hizo, siendo el señor Mirandá mayor de edad, carpintero y de este domicilio. En la línea dividoria de este solar y del que corresponde á la sucesión del Dr. Daniel Mirandá, se encuentra una alcantarilla de calicanto que pertenece á ambas orillas de la línea, perteneciendo una parte al solicitante y la otra á la sucesión del doctor Mirandá; siendo el referido inmueble dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, estimándose en la suma de ciento cincuenta pesos, y está circunvalado de trascorral de adobe y cercos de alambre que sirven de mojoneras. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
Orlando Mirandá.—Rafael P. Fallata, Srlo.

Felipa Hernández, Alcalde municipal de esta villa,
Hago saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Paz Bonilla, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "El C.á de Vargas" de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de una manzana de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Silverio Alvarez, que fue, y hoy de Ana Julia Ortiz; al Sur, con el camino real que de esta villa conduce á la República de Honduras; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernabé Salmerón á sea de su hijo Agustín Salmerón; y por el Norte, con terreno de la misma sucesión; marcado por los cuatro rumbos con mojoneras de piedra en las esquinas; cuyo terreno lo ha poseído de buena fe desde hace veinte años; y le estima en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jimacaná, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
Felipe Hernández.—Felipe Sarcoiz, Srlo.

Vicente Peña, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,
Hago saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Montecinos, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de dos terrenos situados en el barrio "El Pico" de esta población; el primero de los cuales tiene la figura de un triángulo isósceles, cuyo lado no paralelo mide cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros cuarenta y ocho milímetros y dos milímetros

metros, midiendo la base superior tres varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y la base inferior cuatro varas ó sean once metros setecientos cuatro milímetros, siendo su área de ochocientos ochenta y un metros cuadrados ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y seis milésimas cuadradas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Francisco Gray, mediante cerca de piedra, construida por este señor y de propiedad del mismo; al Norte, mediante cerca de piedra de su propiedad y la calle pública que conduce á la villa del Guayabal, con trascorral de la sucesión de don Pedro Garay, y una medianera de su propiedad; al Poniente, mediante cerca de vito, rampo y madre cuerno, con solar de la señora Anastacia Silva; y al Sur, con finca de don Francisco Garay, mediante cerca de piedra construida por este señor y de su propiedad, y está cultivada de árboles de café y maderandos de construcción, y lo hubo por herencia de su padre Manuel Casildo Montecinos. El segundo terreno tiene la figura de un paralelogramo rectángulo, cuyas bases miden cuatro varas ó sean once metros ochocientos cuatro milímetros, y su altura mide once varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, teniendo un área de ciento siete metros cuadrados, sesenta y cinco milésimas cuadradas; en dicho terreno hay ubicada á sus expensas una casa-mediagua, cubierta de tijas sobre paredes de adobe, la cual mide de largo cuatro varas ó sean once metros setecientos cuatro milímetros, y de ancho cinco metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, siendo los linderos de todo el inmueble: al Oriente, con solar de la sucesión de don Pedro Garay, mediante un tapal de propiedad de la misma sucesión; al Norte, con la casa conventual, mediante un tapal del mismo convento; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de don Matías Hidalgo; y al Sur, calle pública de por medio, con el terreno de su propiedad, arriba descrito; que este terreno lo hubo por herencia de su ya estado padre; que el primer terreno lo estima en ochenta pesos, y el segundo en trescientos pesos; que ambos predios descritos no son sirvientes ni dominantes ni tienen carga real que pertenezca á otra persona, y que todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Patzún, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.
Vicente Peña.—Manuel J. Garay, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Soto, de esta vecindario, solicitando título de un terreno urbano situado en el barrio de San Felipe, de esta población, que mide por los rumbos Norte y Sur veintidós metros ochocientos cuarenta y dos milímetros, y al Oriente y Poniente dieciséis metros sesenta y cuatro milímetros, con un cerco de tejá paredes tabacal, el que mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo y cinco metros dieciséis milímetros de ancho, que está situado en el mismo terreno lindando el inmueble en su conjunto, al Oriente, con terreno que fue de la señora Natividad Soto, hoy de Antonio Soto; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Esteban Romero; al Poniente, calle de por medio, con solar de Gerardo Perera; y al Sur, con solar de Manuela Blanco; todos de este vecindario; con cercos propios, excepto el del Oriente, lo estiman en cincuenta pesos; lo adquirió por herencia de su madre Natividad Soto; no tiene servidumbre activa ni pasiva, ni otro derecho real; y por ser cerco de título de dominio escrito, lo solicita por sí. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta á esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.
Tarciana Blanco.—Daniel Guill, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador,
Hago saber, que á esta Alcaldía se ha presentado por el don Juan Francisco Aguilar, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situado en el centro de esta ciudad en la tercera calle Oriente; que las dimensiones y linderos del inmueble, son los siguientes: al Norte, con casa de don Rafael Antonio Aguilar, y mide veinte metros; al Oriente, con casa de don Manuel Trigueros, midiendo veinte metros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Guayobán Buitrago de Ajuria y doctor Juan Orozco, midiendo cuatro metros; y al Poniente, con casa de don Gustavo Lozano; que los colindantes son de este domicilio; que el solicitante hubo el inmueble por compra el doctor don Rogelio Ariza;

tud as las ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante; y se cita á los que se crea con derecho á la herencia de herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Julio Campo — Benjamín Ippich Srta.

Hermenegildo Paribagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Avisa al público: que por auto ejecutoriado á las once de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha declarado á las señoras Eucladio y María Lucrécia Molina, como únicos y universales herederos testamentarios de su finado y legítimo padre Antonio Molina, en los bienes que luce dejó en jurisdicción de la villa de Quetzaltenango, en virtud de tener aceptada dicha herencia con anterioridad y de no haberse presentado ninguna otra persona, aceptando la misma herencia á operándose á ello á su debido tiempo.

Y para que obra los efectos de ley y se lo de publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las ocho y cuarto de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

Hermenegildo Paribagua. — Santiago Guerrero. Srta.

Miguel Ángel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegria.

Hago saber: que por auto de fecha catorce del mes corriente, han sido declarados herederos del finado Valentín Martínez, los señores Juana, Tomasa Luiza y Santosa Martínez, ambos de este vecindario, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de dicho finado, según lo han comprobado con las respectivas partidas de matrimonio y de nacimiento, sin que ninguna otra persona se haya presentado á alegar derecho en la herencia, dentro del término legal, señalado al efecto.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos tres.

Miguel A. Soriano. — Afredo Canizales. Srta.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por auto proveído á las tres y cuarto de la tarde del veintidós del corriente, se declara al señor Julián Torroa, único y universal heredero de su difunta madre doña Celmira Guzmán, por haber transcurrido los quince días desde la última publicación del edicto mandado por la ley y no haberse opuesto, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las once de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

José R. Navarro. — Rafael López. Srta.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Cecilia Manóca, vecina del pueblo de San Buenaventura, aceptando la herencia de su difunto esposo Pablo Martínez, y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, á dicho fin, para que se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifestó en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez. — Manuel Castro O., Srta.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito.

Hago saber: que por auto veintidós de noviembre próximo pasado, han sido declaradas las señoras don Camilo, doña Leiza y doña Victoria Gunda'upa del mismo apellido Alvarez, y las señoras don Juan Antonio, don Ramón, doña Dolores y Srta Dorotea todas de apellido Sfontes, herederos universales de la señora Ana Manuela Alvarez, los tres primeros en concepto de herederos legítimos y los cuatro últimos como sobrinos legítimos de ésta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta. — Horacio Olmeda, Srta.

El infrascrito Juez de primera Instancia.

Hago saber: que por auto de veintidós del corriente mes, se ha declarado aceptada por don Leoncio Ancheta, la herencia que le correspondió como cesionario de la señora Antonia Ibarra, del derecho de ésta como cónyuge sobreviviente en la sucesión de don Vicente Ancheta, y se confiere al presentado la administración y representación legal, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Es tal virtud, se cita á todas las personas que se

crean con derecho en dicha sucesión, para que se presenten vales sus derechos en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuehachapán, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Filberto Avilés. — Gabriel Menéndez, Srta.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha seis de noviembre próximo pasado, la señora Anaclota Marcelina Sánchez viuda de Jiménez, ha sido declarada heredera universal de su difunto esposo Tomás Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta. — Horacio Olmeda Srta.

Nicolás Romero, Juez primero de Paz de esta villa.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Guadalupe Niaves, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción su difunta madre Anastasia Niaves que fue de este domicilio, y habiendo comprobado legalmente en calidad de heredera, se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Otusapa, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Nicolás Romero. — Felipe Saravia, Srta.

José Romero, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley, que por auto proveído en este Juzgado á las diez de la tarde de este día, ha sido declarada heredero universal de don Benigno Flores, el señor don Victoriano Flores Salmerón; habiéndosele mandado dar certificación de esta resolución.

Juzgado primero de Paz: San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos tres.

José Romero. — Felice Saravia, Srta.

Nicolás Romero, Juez primero de Paz de esta villa.

Hago saber: que á esta oficina se han presentado los señores Agustín y Rafael Salmerón, mayores de edad, y de este vecindario, aceptando la herencia en los bienes que á su defunción dejó su finada madre María Bernabé Salmerón, que fue de este vecindario y se han nombrado á las dos herederas, administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Otusapa, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Nicolás Romero. — Felipe Saravia, Srta.

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo civil del Departamento de Sonsonate.

Hago saber: que en las diligencias seguidas por don Victor González, sobre que se le declare heredero cesionario de los señores Darío Jacobo, Agustina Loliva y Venancia Jacobo, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres. Reconocido como heredero cesionario de los señores Darío Jacobo, Agustina Loliva y Venancia Jacobo, á don Victor González, á quien se lo concede la administración de los bienes hereditarios previo inventario solemne, en concepto de la sucesión de que se trata. Publíquese el auto á que se refiere el artículo 1264 C. del Código Ant. de E. de las Am. C. de la I. R. Hay de rúbrica.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libra este edicto en el Juzgado de primera Instancia de lo civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

F. Clara. — E. Carcano O., Srta. Inta.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Distrito de Alegria.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha declarado como únicos y universales herederos de la sucesión del doctor don Antonio Grimaldi, á los señores don Gustavo, Manuel, Tiborio y señorita Adriana Grimaldi.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Soriano. — Afredo Canizales Srta.

Vicente Cortés Becker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores José y José Silvestra Vázquez, viudas de San Pedro Parahapán, aceptando la herencia de su madre legítima Francisca Vázquez; que en tal concepto se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión de la señora Vázquez, con las facultades de los cura-

dores de la herencia vacante; y se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro de dicho tiempo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Quetzaltenango, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Becker. — Carlos A. Castellanos Srta.

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna persona se haya presentado á este Juzgado á oponerse á la solicitud del doctor Antonio Ramón Lagra, de que se declare á doña Cayotara Cortés, heredera de los señores Manuel Zúñiga y Eugenia Pinón, como cónyuge que es de los derechos hereditarios de Felicitana y María Encarnación Zúñiga, hijos legítimos de dichos señores, se ha declarado tal heredera á la expresada señora Cortés, y se ha tenido por aceptada la herencia.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuehachapán, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

Filberto Avilés. — Gabriel Menéndez Srta.

Poseciones Efectivas

El infrascrito Juez de Paz.

Hago saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Hipólito Argueta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando como representante legal de su esposa Francisca Chica, posesión efectiva de ciento setenta y cinco áreas de terreno rústico que le corresponden á su citada esposa como heredera de sus difuntos padres Cilmaco Chica y Mónica Mejía, sito en el lugar "San Luis" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de los señores del difunto Martín Chica, barrancas y cercas de por medio, á saber á un camino que conduce á la habitación que fue del expresado difunto; por el Norte, con terreno de Silve- rio Cules, agües de la calle y un rancho resto á la quebrada del "Corrón" y de aquí resto, á la quebrada del pueblo; por el Poniente, con terreno de Ezequiel Chica, quebrada de por medio; y por el Sur, con los señores del difunto Anacleto Chica, y terreno de Luis Lamas, cercas de por medio, y rancho de por medio; cuyo inmueble le estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á él, puede presentarse á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Managuera, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

Pedro Argueta. — J. Paz Pereira, Srta.

El infrascrito Juez de Paz.

Hago saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Tapadero Díaz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando como heredero legítimo de sus difuntos padres José Lúca Díaz y Anacleto Romero, posesión efectiva de doscientas ochenta áreas de terreno rústico, sito en el lugar "Corro del Pájaro", que linda: por el Oriente, y Norte, con terreno de Miguel Márquez, Cuadros y Ezequiel Ramos, comenzando de la calle de "Corro Pájaro" agües de la calle de éste y cercas de rancho hasta llegar al camino que conduce al llano del "Guajigüil" y una rancheta se cae de por medio; por el Poniente y Sur, con los señores de difunto José Lúca Díaz, agües de la calle y cercas de piedra de los solares viejos, hasta los cercos del solar de Solomé Díaz, y agües de la calle que conduce á la habitación de éste hasta la quebrada se cae, y de aquí en línea recta á la "Barranca" y sigue resto á donde se compró; cuyo inmueble le estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á él, puede presentarse á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Managuera, á las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

Pedro Argueta. — J. Paz Pereira, Srta.

El infrascrito Juez de Paz.

Hago saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Irano del Cid, mayor de edad, labrador y vecino de Olaneca, como representante legal de su esposa Guillerma Arqueta, solicitando posesión efectiva de dos porciones de terreno rústico, situadas en esta jurisdicción. La primera de cuatrocientas cincuenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Reyes y Francisco del mismo apellido, de la piedra pintada por una rancheta á la vora de los "Anacos"; por el Norte, con terreno de Hipólito y Bernardino Argueta, río del "Sapó" de por medio; por el Poniente, con terreno de Basilio Partillo, río de "Toro" de por medio; y por el Sur, con terreno del solicitante. Existe este terreno en "Los Encuentros". La segunda de trescientas cincuenta áreas en el "Papalón", que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rito Mejía, cercas de por medio; al Norte, con terreno de Bernardino Argueta, cercas de

por medio, por el Poniente, con terreno de Herme...

Dado en el Juzgado de Paz de Managua, a las...

Pedro Argueta — J. Paz Pereira, Srlo.

Vicente Vicarria, Juez segundo de Paz de esta...

Hace saber: que a este Juzgado se ha present...

Otro terreno, sito en el "Paso de la Ceiba," de...

Otro terreno, de noventa áreas, sito en las m...

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Pa...

El infrascripto, Juez segundo de Paz de esta villa...

Hace saber: que en este Juzgado se ha present...

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa...

Curadurías

Federico Rivas Molina, Juez segundo de prime...

Hace saber: que en las diligencias seguidas de...

dice así: "Juzgado segundo de primera Instanc...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instanc...

Federico Rivas Molina.

Máximo Blandón, Juez segundo de Paz de esta...

Hace saber: que en el juicio sobre declarar ya...

Juzgado segundo de Paz: Uulután, a las ma...

Máximo Blandón.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por acto fecha cuatro de julio...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instanc...

J. H. Alarcón.—Horacio Olmedo, Srlo.

Jesús Castañeda, Juez primero de Paz de esta ciu...

Hace saber: que por decreto de este Juzgado fe...

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuap...

Jesús Castañeda.—Domínguez Peña, Srlo.

Vencas Voluntarias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instanc...

Hace saber: que por utilidad y necesidad leg...

al Norte, con la misma finca de Ignacia Herrera...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del...

2 Constantino Jiménez, Manuel Castro C., Srlo.

José Belisario Navarro, Juez primero de prime...

Hace saber: que a solicitud de don Miguel Ri...

Dado en el Juzgado primero de primera Instanc...

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Embargamientos

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia...

Por el presente cito y emplazo al reo ausente...

Juzgado de primera Instancia del Distrito: A...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo...

2 Francisco Calderón.—Gabriel Menéndez, Srlo.

Leonardo Echeverría, Juez segundo de primera...

Cito y emplazo al reo ausente Francisco Vega...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo...

2 Leonardo Echeverría.

r. Edmundo Jimenes, Srlo. Into.

Francisco Rivas Arguanda, Juez segundo de...

Dado en el Juzgado segundo de primera Instanc...

2 Abraham García, Srlo.

Francisco Rosales, Juez de primera Instancia su...

Cito y emplazo a los reos ausentes Vicente Gon...

to, para que dentro del término de quince días se presenten ante este Jueg... de esta ciudad, á manifestar en ofi... en la causa que se le instruye por... Luis Jaime y Octavio Portillo; bajo los aperechamientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia en el Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos tres.—Francisco Rosales.

Barcelonés Aparicio, Srco.

Laureano Barrera, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal,

Por el presente cito y emplazo á los reos suscritos Valeriano Hernández, Jesús Yanegua y Osorio Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar sus defensas en las criminales que á los instruyo, al primero por lesiones á Anacleto Hernández y á los dos últimos por el delito de atestado ó más armada al pólvez Daniel Hurtado y su auxilio en unión del reo Francisco Yanegua; bajo los aperechamientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares á denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal de Chalchupán, á las diez de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.—José Octaviano Castro, Srco.

AVISOS MUNICIPALES

BANDO

Antonio Peralta, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito. En uso de la facultad que me confiere el artículo 18 de la Ley del Ramo Municipal, convoco á los ciudadanos calificados de esta jurisdicción, para que el domingo 13 del corriente, á las once de la mañana, concurran al Concejo municipal á practicar la elección de la Municipalidad que deba funcionar en el año de 1904; bajo los aperechamientos legales que lo verifican.

Dado en la Alcaldía municipal de San Salvador, diciembre seis de mil novecientos tres. Antonio Peralta, José María Gomar, Srco.

LICITACION

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa, Hace saber que por acuerdo municipal de esta fecha, primero del corriente, se saca á licitación la hechura de diez y cinco varas de tepalcates de adobe en el nuevo Cementerio de esta villa, de la manera siguiente: el tapal llevará dos metros de alto por medio metro de espesor, hecho en un acranque de piedra y lo de tres cuartas de profundidad, con sus ripios de la zona por ambos lados, y el espacio de enf y en los sentados en mezcla y lijado dando esta Municipalidad el terreno para la hechura del adobe y ladrillo, lo mismo que la tierra para formar la pared de el mismo Cementerio, sirviendo de base la suma de dos pesos cincuenta centavos la vara, posado el empresario todo lo demás que sea necesario, y se ha señalado para el remate de esta contrata, el día quince del corriente, y para recibirla el día veinticinco de este mismo. Se admiten propuestas para aceptar la que mejor convenga.

Alcaldía municipal de Jutiapa, diciembre tres de mil novecientos tres. Gregorio Pocuacangre, Luis B. Peña, Srco.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1.—Reproducirse dicha colección en la Imprenta Nacional á saber: a) un número entero cada dos días, en un grupo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2.—El precio de suscripción será de cinco pesos al año, y el pago anticipado.

Art. 3.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos

propios, temerán una suscripción del periódico republicano de que podrá beneficiar, empadronar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección de los documentos públicos que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará aparejar en el número en que se tuviere interés por haber otras muchas colecciones.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteos números 107, 108 y 109 corridos los días 6 de setiembre, 4 de octubre y 13 de noviembre del corriente año, en el kiosco del Parque Boquer

AL PUBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber, que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:

SORTEO Nº 107

Billete número 2 581, premio de \$ 10 000, pagado 3/10 al Banco Occidental, por encargo de Ernesto Koller de Guatemala; 4/10 á Salvador Carrero M.; 3/10 á don Juan Dreyfus, por encargo de los señores Cebal & Dreyfus.

Billete número 4 510, premio de 1,000, pagados 1/10 á Lucio Carrero de San Francisco Moravia; 5/10 á Abel Sanz, por encargo de Tulio Sosa y 1/10 á Bernardo E. Pérez del Guayabal.

Billete número 1 257, premio de \$ 1 000, pagado entero á Magdalena Martínez, por encargo del Presbítero Estanislao Ayala, de Zacatecoluca.

Billete número 2 912, premio de \$ 500 pagados 2/10 á Victoriano Nuñez, por encargo de Julio Azarón de Santa Ana y 8/10 pagados por el Agente de Santa Ana, don Celedonio Martínez.

Billete número 2 814, premio de \$ 500, pagado á Ramón Abrigo, por encargo de Santos Galán.

Billete número 4 317, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Mercedes Martínez.

Billete número 4 690, premio de \$ 100 pagado á Julián Dreyfus.

Billete número 2 806, premio de \$ 100 pagado por el Agente de La Unión.

Billete número 1 523, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Amapala.

Billete número 3 913, premio de \$ 100 pagados 1/10 á José María A. & Ca., 3/10 á don Isaías Gómez; 1/10 á Juana Dar; 1/10 á Olegario Peña y 1/10 á Bernardino Cortés.

Billete número 099, premio de \$ 100, pagados 1/10 á Julio Vela; 1/10 á Mateo Carrero; 1/10 á Fernando González; 1/10 á don José M. Zaldívar; 1/10 á Valeriano Chacón; 1/10 á Salvador Ferrer y 1/10 á Adolfo Benítez.

Billete número 752, premio de \$ 100, pagados 1/10 á José María Fuentes; 1/10 á don Guacimo Lozano y 2/10 á Carlos B. Casati.

Billete número 2 751, premio de \$ 100, pagados 9/10 al Banco de la Unión.

Billete número 4 530, premio de \$ 100, pagado á doña Alejandra v. de Pulha.

Billete número 4 782, premio de \$ 100, pagados 1/10 á don epifanio Abrego 9/10 pagada á Teófilo Rodríguez V.

Billete número 1 018, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Koller, de Guatemala.

Billete número 3 639, premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Vicente.

SORTEO Nº 108

Billete número 3 109, premio de \$ 10 000 pagados 2/10 á Celedonio Martínez de Santa Ana; 4/10 al Banco Occidental; por encargo de N. Muñoz de Santa Ana; 2/10 pagados por Celedonio Martínez, Agente de Santa Ana; 2/10 al Banco Salvadoreño; y por encargo de Juan Omeña, de Santa Ana.

Billete número 467, premio de \$ 1 000 pagado por la Agencia de San Miguel á cargo de los señores Carrero & Prato y Campaña.

Billete número 3 327, premio de \$ 100 pagados 5/10 á Anacleto Nuñez; 1/10 á Luis Zapata; 1/10 á Blas Martínez; 2/10 á Emilio C. Baucida; y 1/10 á Nicolás Aliberto.

Billete número 790, premio de \$ 500 pagado 1/10 á Demas Marroquín.

Billete número 1 233, premio de \$ 500, pagados

9/10 á doña Concepción M. de Flores, por encargo del Presbítero Toribio Lazo, y 1/10 pagado por el Agente de Alegría.

Billete número 2 632, premio de \$ 100, pagados 1/10 á doña Concepción de Lenzón; 1/10 á Roberto Omeña; 1/10 á Jesús Flores; 1/10 á Luis Hernández; 1/10 á Carlos B. Casati; 1/10 á Emilio C. Baucida.

Billete número 4 425, premio de \$ 100, pagados 6/10 por la Agencia de C. Martínez, y 4/10 á Félix Buitoa.

Billete número 1 698, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de San Miguel, á cargo de don Carlos G. Prato y Campaña.

Billete número 1 218, premio de \$ 100, pagados 2/10 por el Agente de San Miguel, don Lazaro Martínez.

Billete número 3 626, premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Miguel, don Lazaro Martínez.

Billete número 4 788, premio de \$ 100, pagados 1/10 á Abaardo Aguirre; 1/10 á Felipe Sevillano; 1/10 á Santiago Martínez.

Billete número 2 326, premio de \$ 100, pagados 1/10 á Carlos Guzmán; 1/10 á Carlos Soriano; 1/10 á Porfirio García; 1/10 á Rafael Loos; 1/10 á Juan Becerra; 1/10 á Carlos M. Flores; 1/10 á Santos Durán; 2/10 á J. Francisco Samblino; y 1/10 á Simón Fuentes.

Billete número 1 879, premio de \$ 100, pagados 1/10 á don Melchor Coto; 1/10 á Salvador Martínez; 1/10 á Jesús Méndez; 1/10 á Jorge Méndez; 1/10 á Juan García; y 1/10 á J. Fermín Ortiz.

Billete número 971, premio de \$ 100, pagado 1/10 á Angama Castro.

Billete número 3 207, premio de \$ 100, pagado 1/10 á Salvador Eraso.

Billete número 1 615, premio de \$ 100 pagados 2/10 á Max. Kumbbaum y 1/10 á Bartola Cornu.

Billete número 2 033, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Mervan Baude, por encargo de Raymond Díaz; 2/10 á Anacleto Acosta; 2/10 á Alfredo Zepeda; y 1/10 á Domingo Seixas.

Billete número 3 267, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Luis Herrera; 1/10 á la Srta. Concepción B. Barrera; 1/10 á Antonio C. Barrios; 1/10 á Ricardo Amaya; y 1/10 á Antón Guzmán.

Billete número 1 460, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Francisco Ferrer; 2/10 por el Agente de Santa Ana; 1/10 á L. Pérez, y 1/10 á Pablo Rivera.

SORTEO Nº 109

Billete número 003, premio de \$ 10 000, pagados 1/10 á doña Concepción López; 1/10 á Jesús Zaldívar; 1/10 á don Juan Pérez; 1/10 á Agustín Javel, por encargo de Antonio Sánchez J.; 1/10 al abate Adán Calver; 1/10 á Salvador Martínez; 1/10 á Luis Hernández; y 1/10 á don Rosales; 1/10 á Francisco J. Peña; 1/10 al Coronel don Manuel Vera; y 1/10 al Sr. Juan E. Alcalá Méndez.

Billete número 4 255, premio de \$ 1 000, pagado á Simón Herrera ó Leon de la Cruz.

Billete número 3 369, premio de \$ 1 000, pagado por la Agencia de Santa Ana, á cargo de Celedonio Martínez, 1/10 pagado al Banco Salvadoreño, por encargo de J. Santos Méndez; 2/10 al mismo Banco, por encargo de Francisco B. y compañía.

Billete número 3 037, premio de \$ 500 pagado por la Agencia de Santa Ana, á cargo de Campaña, de San Miguel.

Billete número 520, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de La Libertad, á cargo de Juan Hidalgo.

Billete número 3 617, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Amapala.

Billete número 4 953, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de San Vicente.

Billete número 2 321, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Ana, á cargo de Soledad de Rivas.

Billete número 2 861, premio de \$ 100, pagado por la misma Agencia anterior.

Billete número 4 411, premio de \$ 100, pagado por Carlos G. Prato y Campaña.

Billete número 3 913, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Koller, de Guatemala.

Billete número 1 76, premio de \$ 100, pagado por el mismo Sr. Koller.

Billete número 3 515, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de Santa Ana, á cargo de C. Martínez.

Billete número 4 442, premio de \$ 100, pagado 1/10 por el Agente de Santa Ana, y 9/10 pagados al doctor Samuel Valenzuela.

Billete número 2 900, premio de \$ 100, pagado á Salvador Calderon, por encargo de Ramón Rodríguez.

Billete número 4 711, premio de \$ 100, pagados 7/10 á Luis Reyes M.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

F. J. Rivas,

Tesorero.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 10 de diciembre de 1903

NUM. 291

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Inspector de Telégrafos de la 1ª Zona del Centro, á don Carlos Azúcar, en sustitución de don F. Abel Rivera, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 28 de 1903.

Vista la solicitud de don Carlos Barrios Castro, sobre que se le permita ejercer en esta República la profesión de Médico y Cirujano, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 2 del Tratado de Derecho Internacional, celebrado por el 2º Congreso Jurídico Centro Americano y aprobado por decreto legislativo de 11 de mayo de 1901, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 9 de 1903.

A propuesta de la Directora del Colegio del "Sagrado Corazón" de esta Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los Drs. Santiago I. Barberena, César V. Miranda, Doroteo Fonseca, Santiago Letona H., Casimiro Chica, Eusebio Bracamonte, Leandro Gonzalez, Miguel A. Aranjó y Baltazar Castro y Presbíteros Fernando E. Aranjó, Juan Antonio Dueñas y Francisco Moreno, miembros de la Comisión que presenciará los próximos exámenes de aquel establecimiento, excitándolos para que se sirvan emitir el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á don Roberto Craik, actual Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del

Departamento de La Libertad, con iguales funciones al de Cascatlán, en lugar de don Antonio Bustamante, quien pasará á hacerse cargo del puesto del primero. Ambos gozarán del sueldo presupuesto y rendirán nueva fianza si no fuere suficiente la que tienen otorgada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 9 de 1903.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Ahnchapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguadientes del Distrito de Atiquizaya, á don Guillermo Monca, en lugar de don José María Rivas, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 10

DOCUMENTOS OFICIALES

FENIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 10 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Comalapa durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres. [Ha sido glosada la cuenta presentada por el señor don Santos Calles, como Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura de Comalapa, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la Re-

pública de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Calles, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. [Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. [Victor Noubleau. [Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre tres de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 33 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo de Agricultura y Cementerio de La Laguna, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos tres. [Habiendo sido glosadas las cuentas de los Fondos de Agricultura y Cementerio del pueblo de La Laguna, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Guadalupe Calles, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Calles, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. [Désele certificación de este fallo para los efectos de ley. [Victor Noubleau. [Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre dos de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 6 vuelta del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos del Cementerio de Ojos de Agua durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres. [Glosada la cuenta del Fondo del Cementerio del pueblo de Ojos de Agua, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Angel Vides, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Vides, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. [Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. [Victor Noubleau. [Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
Muebles y obras de ebanistería	22	1,361	375.20
Papel y arte de escritorio.	29	4,144	981.06	25	2,528	312	61.25	1,673	13,912	488.45	2,914.97
Petróleo y aceites para alumbrado	210	11,410	417	3	1,273	7,240	1,371.61	34,291	1,634.76
Perfumaria...	4	498	185	11	606	3,095	1,251.92	4,199	1,736.19
Plantas y semillas
Quesos y mantequilla	362	12,563	445.53	167	6,795	12,103	3,331.82	31,461	4,923.53
Sacos para café	74	17,854	12,313	1,444.19	30,167	3,846.17
Seda en hilo	11	904	9,073
Id. en tejidos...	1	66	925
Sombreros de junco...	4	201	2,000	1	3	49
Id. de otras clases	7	564	637.10	4	219	381	211.57	1,164	1,030.51
Mármol	18	1,644	184
Tabaco labrado y en rama	1	17	25.63
Vinos	312	36,379	4,846.77	298	20,603	15,128	1,666.80	72,110	10,198.99
	16,982	1,375,399	205,650.11	1,412	124,520	33,613.59	4,916	318,082.82	78,923.12

El Director.—Carlos A. Salazar.

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, noviembre 27 de 1903.

El Tenedor de Libros de Aduanas.—Francisco B. Alvarez.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de Nbre. del 29 al 5 Nbre. de 1903.

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	MEDIDA	San Salvador		La Libertad		La Unión		San Miguel		Chalchuapán		San Vicente		Soledad		San Rafael		San Marcos		La Unión	
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
Mais blanco de granado	Pasega
Mielillo	"
Frijoles negros	"
" blancos	"
Tiempo	"
Cebada	"
Avena	"
Papas del país	"
" de Cal. Larela	"

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de fardos postales, habido en la República, durante el mes de junio del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
PROCEDENCIA	Cantidad de fardos	DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania	98	Alemania	98
Austria	16	Francia	16
España	3	Italia	3
Francia	345	New York	345
Italia	9	Leguerra	9
New York	152	Costa Rica	152
San Francisco Cal.	59		
Salva.	12		
Inglaterra	57		
México	6		
Rusia	1		
Dinamarca	1		
Total	750		12

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 9 de 1903.
El Encargado del servicio.—S. López.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República, durante el mes de octubre del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Cartas	39,719,573	Cartas	39,719,573
Cartas del exterior	3,012,187	Cartas del exterior	3,012,187
Cartas de los departamentos	36,707,386	Cartas de los departamentos	36,707,386
Impresos	6,091,009	Impresos	6,091,009
Impresos del exterior	716,282	Impresos del exterior	716,282
Impresos de los departamentos	5,374,727	Impresos de los departamentos	5,374,727
Fardos	1,146	Fardos	1,146
Muestras	836	Muestras	836
Cartas de estudiantes	48	Cartas de estudiantes	48
Correspondencia oficial	1,429	Correspondencia oficial	1,429
Total	4,016,421	Total	4,016,421

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 27 de 1903.
El Encargado del servicio.—S. López.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 7.—Dicen de Colón, que según despachos recibidos de Cartagena, vía Puerto Limón, ha sido derogado el decreto suspendiendo el tráfico entre los puertos de Cartagena, Sabanita y Colón, de manera que de hoy en adelante se podrá viajar directamente entre Colón y cualquiera de los puertos colombianos de la costa atlántica.

Londres, 7.—París, Nueva York y Berlín, sin cambio; libras esterlinas á sesenta días 479½ y á la vista, 482½.

París, 7.—Dicen de Berlín, que la condición del Emperador es mucho menos satisfactoria de lo que oficialmente se ha anunciado.

San Petersburgo, 7.—El Embajador de Estados Unidos, Mr. Cormick, ha sido po-

tificado oficialmente que Rusia reconoce la independencia de Panamá.

Copenhague, 7.—Los Ministros recomiendan al Rey Cristiano que reconozca la independencia del Istmo de Panamá.

Valparaíso, 7.—Ha causado inmensa sensación aquí la noticia de que el Ministro del Interior ha pedido á la Cámara de Diputados la anexión de las Provincias de Tacna y Arica. La sesión de la Cámara fue secreta y no se ha podido confirmar la noticia.

Washington, 7.—El mensaje del Presidente Roosevelt al Congreso, dice: "Por ley de 23 de junio de 1902, el Congreso autorizaba al Presidente para entrar en tratos con Colombia á fin de llevar á cabo la construcción del Canal de Panamá y para que en caso de que no tuvieran éxito las negociaciones, se tratara de construir el Canal por Nicaragua. Se llegó al fin á un Tratado entre el Representante del Gobierno de Colombia y nuestro Gobierno; pero este Tratado fue rotundamente rechazado por el Congreso de Colombia. El pueblo de Panamá, perdidas todas las esperanzas de que se construyera el Canal con el cual obtenía múltiples ventajas, se levantó como un solo hombre y no hubo ni un solo individuo que tomara las armas en pro del Gobierno de Colombia. Las tropas estacionadas en el Istmo y que hacía mucho tiempo no recibían salario, hicieron causa común con el pueblo. Hemos llegado á un acuerdo con Panamá para la construcción del Canal, acuerdo aceptado con satisfacción de ambos países, y por consiguiente la cuestión de por donde debe trazarse la ruta que resulte, puesto que tratamos con el Estado libre de Panamá. Según los datos que nos han suministrado nuestros Cónsules, desde mayo de 1850 hasta julio de 1902, ha habido cincuenta y tres revoluciones en Colombia, y esto solo es una prueba suficiente de que Colombia es incapaz de guardar el orden en el Istmo; gracias á la intervención de los Estados Unidos, ha podido guardar una aparente soberanía. Colombia, pues, nos debía medio siglo de constantes esfuerzos y cuando pudo pagar tantos servicios, aceptando el Tratado del Canal, lo rechazó de una manera harto ofensiva para nosotros, no obstante que tanto beneficiaba á los colombianos y en especial á los habitantes del ex-Departamento de Panamá. (Concluye mañana.)"

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Concha López de Meléndez.

Ausente.—Toribio Tigrino, Rafael Castillo, Reyes Arrieta Rossi, doctor Ubaldo C. Escrich (2), Solita Rubio, Bonifacio Rodríguez, Isidro Magaña, Maximiliano Carías, Redactor "El Eco."

Fuera de línea.—Victor Martínez.

SANTA TRILCA

Desconocida.—Madelina Macías. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 10 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 8 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por ebriedad y delito cometido á otra persona; 1, por ebriedad escandalosa; 2, por ebriedad impudica; y 1, por vagar por las calles en otras horas de la noche, siendo menor de edad; y 2 mujeres: 1, por faltar á visita de Proflexia y otra por prostitución para el efecto de inscribir.

DIA 9 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad impudica; y 1, por ebriedad cometida á una pila de Conchalarin; y 3 mujeres: 2, por ultrajes, y 1, por ebriedad escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 8 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. Pomaosa y Escrota de Mas, de Sonsonate. Salíó: Luis López, para Cojutepaque.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Manuel Mayora C., de Santa Tecla, y J. León Torres, de Cojutepaque. Salíó: Arturo Álvarez, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entró: Federico Rowelcher, de Santa Ana. Salíó: doctor Ubaldo Escrich, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Gustavo Andrade, Antonio Andriño y Jerónimo Zumbi, de Cojutepaque. Salieron: Esteban Barrios, para Barrios, y General Emilio Avellar, para Guatemala.

DIA 9 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Solís y Rafael Ribicón, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Salieron: doctor Toribio Tigrino, para San Vicente, y Manuel Mayora C., para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Salieron: Eduardo George y señora, para Santa Tecla, y Alberto Blanco, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: María S. Pizarro, de Santa Tecla; Valentín de Gozals G. hijo, de Chalatenango; y General Carlos T. Avilés, de Sonsonate. Salíó: Narciso Díaz, para Cojutepaque.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Salieron: Ignacio Falcón y Juan María Cuatrecasas, para San Juan; Jacinto Sánchez Alegría, para Santa Ana, y Jacinto Pérez, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 10 de 1903.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar á conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar una Exposición Agrícola, que tendrá lugar en esta ciudad, durante las próximas semanas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidas toda clase de ganado, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa ó indirectamente se relacione con la agricultura.

No establecerá un Jurado de calificación, y á los mejores expositores, se les distribuirán premios hasta por valor de doscientos pesos.

La Junta hace un llamamiento á todos los agricultores del país y en particular á los de este Departamento, para que concurren al certamen.

Detalles y particularidades más precisas, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903. 30—25. La Comisión.

El infrascripto Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dió: "Señor Ministro de Fomento, los señores Wyld y Linarez, demolióndolos en Guatemala en virtud de arreglo con el señor don Roberto Okrasca, tienen facultad para gestionar ante los Gobiernos de Centro América, á fin de obtener, á favor del señor Okrasca, patente de invención de una desecaradora y pulidora de café de la que este señor es autor é inventor.

Ha sido sembrado apoderado especial de los señores Wyld y Linarez con el objeto indicado, según lo comprueban con el poder que acompaño para que se agregue.

El invento del señor Okrasca figura dibujado en el dibujo que tengo el honor de ocupar, para que también se agregue; y ruogo á Ud., que previa la información respectiva, en la que ofrezco comprobar que hay invento, y los demás requisitos legales se sirva Ud. expedirme por el término de veinte años. La patente de invención que solicito. Artículos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º, 11.º, 13.º, 16.º, 18.º y 19.º Ley de patentes de invención de 24 de abril de 1901.

San Salvador, noviembre cuatro de mil novecientos tres.

(1.) Samuel Valenzuela, Abogado.

Otro al agregó: que acompaño una nota firmada por el representante del inventor en la que se describe la máquina, su modo de trabajar y las ventajas que tiene sobre las máquinas anteriores. Este documento pido que también se agregue.

San Salvador, cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

(2.) Samuel Valenzuela, Abogado.

Desecaradora y pulidora, invención de don Roberto Okrasca, Antigua G.

Descripción de la máquina.

La máquina consiste en dos distintos tornillos ó ejes, que trabajan en compartimiento separados del cilindro ó cubierta exterior. Esta cubierta exterior está dividida, y las dos mitades están unidas entre sí en un lado por bisagras, en el otro por dos tuercas; así es que la mitad inferior se puede abrir fácilmente, para limpiar y el examen de la parte interior durante el trabajo.

Denotación del modo de trabajo de la máquina.

El café entra por la tolva "A" y cae en el cilindro "B" donde se desecanata, entonces el café junto con la cascara es impulsado hacia arriba por el conducto "C" hasta llegar al aspirador "D", en donde la mayor parte de la cascara y del polvo es eliminado por arriba, mientras que los granos de café caen en el segundo compartimento "E" en donde son limpiados y se limpian definitivamente, saliendo por el conducto "F" al tubo de succión, las cascaras y el polvo son arrastradas por la corriente de aire por el conducto "H" hacia el ventilador de exhausto, mientras que los granos limpios caen en el tubo "G" saliendo de la máquina y entran por la tolva "N" al separador.

Invencciones y mejoras para qué solicita patente.

1) La mejora de esta máquina consiste en los dos compartimentos, que tiene por objeto, que con una sola máquina y en una sola operación se haga el café perfectamente limpio y pulido, lo que antes únicamente era posible obtener, empleando dos diferentes máquinas.

2) En distinción con todos los demás sistemas conocidos el cilindro de esta máquina es muy corto, siendo la rosca del cilindro muy fuerte, por cuya arreglo el café permanece solamente un tiempo muy corto en la máquina y apesar del número de revoluciones, proporcionalmente grande de la máquina, no se puede calentar el café. Todas las partes de la máquina, sujetas á gastarse luego con hocho de material particularmente duro y arregladas para cambiarse por nuevas.

3) Según la clase de café que se desea trillar, se puede cambiar ó cambiar se cambian interiores por otros de diferente rosca.

4) Otra ventaja sobre todos los sistemas anteriores, consiste en que la descarga de C A D y de F á G, se verifica en una corriente ancha y delgada, por cuyo arreglo se consigue, por medio del ventilador de exhausto, separar del café el último resto de cascara y polvo, resultando así perfecta la limpia del café.

5) Otra ventaja consiste en un regulador automático de tiro en el tubo de descarga "C" que conduce al aspirador, que regula la salida del contenido de "B" cuando la máquina trabaja con mayor velocidad.

6) La tolva "A" tiene un arreglo nuevo para impedir que la corriente de café se pare ó tape la entrada á la máquina.

Guatemala, 20 de agosto de 1903.

p. p. Roberto Okrasca, Augusto Solís, A.º

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, cinco de noviembre de mil novecientos tres.

7-3 Santiago Andrade, Oficial Mayor.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber que por decreto de veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Justo Cortés Cuchilla, por su heredero testamentario Pablo Cuchilla, habiéndose nombrado á este interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la sucesión indicada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.—Agustín Vargas, Srio.

El infrascripto Juez,

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Carlos Alberto Avilés, como acreedor de la señora doña Ciriote Avilés de Prieto, aceptando la herencia de don Carlos Margarito García Prieto, de parto de dicha señora por él y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Blanca, Leonor, Carlos, Manuel, José Alberto, Raúl, Francisco y Rosa María del Rosario, todas de apellido Prieto, y la parte que le transmitió su hijo Arturo Contreras del mismo apellido; y que por auto proveído á las tres de la tarde del día veinticuatro del corriente se tiene por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Carlos Margarito García Prieto, por la señora doña Ciriote Avilés de Prieto, arriba expresada y en el carácter mencionado anteriormente, nombrándose administrador y representante interino de los bienes que componen dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Quien se crea

con derecho á la sucesión indicada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Jugado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

J. H. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber que á este oficio se ha presentado la señora Niclausa Malara, aceptando la herencia que abintestado dejó su difunto marido don Antonio Chacón; y el efecto se ha nombrado á dicha señora Malara, como administradora y representante legal interina de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público citando á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirle.

Librado en el Jugado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Omedo, Srlo.

El infrascripto Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber que la señora Lidora Dolores Contreras, como abintestado, por su viudo de Matara Trujillo, se ha presentado ante este Jugado por sí y á nombre de sus hijos menores Florentina de Jesús, María Cleofas, Francisco, Enrique, Eugenio del Carmen, Darosco, Antonio y María Beatriz, aceptando la herencia de su difunto marido y pidiendo se le declare á ella y sus dichos hijos herederos y universales del mencionado Trujillo, habiendo sido nombrada administradora y representante de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona ó personas que se crean con derecho á dicha herencia, se presenten en este Jugado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Jugado de Paz de Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos tres.

Marina Tejada.—Horacio O. Maldonado, Srlo. I.

Pablo Cuchillo, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento,

Hago saber que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de doña Ana María Soledad Rodríguez, al señor Benjamín Cañas, por sí y como representante legal de sus menores hijos María, Margarita y José Benjamín del propio apellido; teniéndose por aceptada por parte de los mismos la herencia de la expresada señora Rodríguez, con beneficio de inventario.

Librado en el Jugado tercero de primera Instancia de lo civil de Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

Pablo Cuchillo.—Ignacio M. Paniagua, Srlo.

Felipe Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber que á este Jugado se ha presentado el señor don Gabino Torrente, mayor de edad, ante y de este veedor, aceptado con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su madre legítima doña Heredia Chaves, quien fue mayor de edad, casada y de este veedor. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presenta á deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Jugado de primera Instancia del Distrito: Ahuecapán, á las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

Felipe Avilés.—Gabriel Méndez, Srlo.

Antonio Bigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito

Hago saber que á este Jugado se ha presentado el señor Mariano Delgado, vecino del pueblo del Rosario, aceptando la herencia del finado Basilio Tejada, como cesionario y subrogado en los derechos hereditarios de la heredera Isabel Tenada; que en tal virtud se ha nombrado al señor Delgado, interinamente administrador y representante de la sucesión; y se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Jugado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

Antonio Bigüenza.—José H. Castellanos, Srlo.

Antonio Bigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que por auto de esta fecha han sido declaradas herederas del finado Celedonio Avarezoga, á las cónyuges sobrevivientes doña Rita Ballester, hijos Eugenio, Chatalo, Dolores, Gabriel y Pania Avarezoga, y á las señoras Belmarío Avarezoga y María López, como cesonarias y subrogadas en la mitad de los derechos que en la referida sucesión le corresponden á la señora Ballester.

Jugado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintitres de noviembre de mil novecientos tres.

Antonio Bigüenza.—José H. Castellanos, Srlo.

Buenaventura Guovara, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hago saber que los señores don Tiburcio E. Lanza Garay, de esta domicilio, en su concepto de herederos de la difunta doña Adelaida Molina de Garay, se han presentado por sí á este Jugado aceptando la herencia que á su defunción les dejó la expresada señora Molina de Garay; en concepto de manro legítima de los expresados Garay, cuya herencia se anexa de una escritura proveída; y se les ha nombrado á los ya referidos señores Tiburcio E. Lanza Garay, interinamente, administradores y representantes de la sucesión dicha con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Jugado segundo de Paz de la ciudad de San Alejo, á las tres de la tarde del día veintitres de noviembre de mil novecientos tres.

Buenaventura Guovara.—Bernardo Blanco, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber que por auto fecha veinte del corriente mes, han sido declaradas las señoras Andrés A. Avilés, Genoveva, Thomas de Jesús y Luciana todas de apellido Colacho, herederas universales de doña Juana Calochu, en concepto de hijas legítimas de ésta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Jugado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Omedo, Srlo.

Vicente Cortés Benito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que por auto dictado á las tres de la tarde del día veintitres del corriente mes, se ha declarado que los señores Tránsito, Patrio, Juan de la Cruz y Buenaventura Pérez, son herederos de la finada María Daria Hernández, con tres primos por sí y como hijas legítimas de la finada, y el último en representación de su padre y heredero Luis Pérez.

Jugado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Benito.—Carlos A. Castellanos, Srlo. Int'

El infrascripto Juez,

Hago saber que por auto proveído á las tres y cuarto de la tarde del veintitres del corriente mes, se declara al señor Julián Torres, físico y universal heredero de su difunta madre doña Casimira Guzmán, por haber transcurrido los quince días desde la última publicación del edicto mandado por la ley y no á habido oposición, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Jugado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Julió Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chitameca

Hago saber que á este Jugado se han presentado los señores Gerardo, Ramón, Diego, Francisco de Jesús, María Magdalena y María Trinidad Sireva de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron sus padres Pedro Saravia y Cayotana Quintanilla; que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Jugado de primera Instancia del Distrito: Chitameca, á las nueve de la mañana del día veintitres de noviembre de mil novecientos tres.

Julió Campo.—Eustomé América, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que á este Jugado se ha presentado la señora Celedonia Mondosa, vecina del pueblo de San Buenaventura, aceptando la herencia de su difunto esposo Pablo Martínez, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, á dicha señora. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Jugado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Aviso al público: que por auto ejentoriatedo á las once de la mañana del día veintitres del corriente mes, se ha declarado á los señores Estela y María Lucrecia Molina, como físicas y universales herederos testamentarios de su finado y legítimo padre Antonio Molina, en los bienes que éste dejó en jurisdicción de la villa de Cojutepeque, en virtud de tener aceptada dicha herencia con anterioridad y de no haberse presentado ninguna otra persona, a

ceptando la misma herencia ú oponiéndose á ello á su debido tiempo.

Y para que obra los efectos de ley y se la de publicidad en el "Diario Oficial", abra el presente en el Jugado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las once y cuarto de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

Miguel Ángel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría,

Hago saber que por auto de fecha catorce del mes corriente, han sido declarados herederos del finado Valentín Martínez, los señores Juana, Thomas Lina y Santana Martínez, ambas de este vecindario, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de dicho finado, según lo han comprobado con las respectivas partidas de matrimonio y de nacimiento, sin que ninguna otra persona se haya presentado á alegar derecho en la herencia, dentro del término legal, señalado al efecto.

Librado en el Jugado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos tres.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Canals, Srlo.

Salvador Castro González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito

Hago saber que á este Jugado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado general de la señora María Argelia González de García, aceptando á nombre de ella, la herencia de su difunto esposo Rafael González, y pidiendo que se le declare única heredera de él y el Jugado ha resuelto: tener por aceptada dicha herencia, nombrando á la vez interinamente administradora y representante legal de aquella herencia á la expresada señora Argelia de González, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en la sucesión mencionada se presenten á este Jugado á deducirlo en el término de quince días.

Jugado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitres de noviembre de mil novecientos tres.

Salvador Castro González.—Eduard Ferrás, Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hago saber que por auto veintitres de noviembre próximo pasado, han sido declarados los señores don Camilo, don Luis y doña Gaudelupa del mismo apellido Alvarez, y las señoras don Juan Antonio, don Ramón, doña Dolores y Sra. Dolores todos de apellido Sifontes, herederos universales de la señorita Ana Manuella Alvarez, sus tres primos en concepto de hermanas legítimas y los cuatro últimos como sobrinos legítimos de ésta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Jugado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Omedo, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia,

Hago saber que por auto de veintinueve del corriente, se ha declarado aceptada por don Leopoldo Ancha, la herencia que le correspondía como cesionario de la señora Petronila Ramos, del derecho de ésta como cónyuge sobreviviente en la sucesión de don Vicente Ancha, y se confiere el presente de la administración y representación legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En tal virtud, se cita á todas las personas que se crean con derecho en dicha sucesión, para que se presenten valer sus derechos en la forma legal.

Librado en el Jugado de primera Instancia: Ahuecapán, á las tres de la tarde del día veintitres de noviembre de mil novecientos tres.

Felipe Avilés.—Gabriel Méndez, Srlo. Int'

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hago saber que por auto fecha seis de noviembre próximo pasado, la señora Anacleta Marcelina Sánchez viuda de Jiménez, ha sido declarada heredera universal de su difunto esposo Tomás Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Jugado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Omedo, Srlo.

Nicolás Romero, Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber que á este Jugado se ha presentado la señora Gerónima Nueva, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción su difunta madre Anastasia Nueva que fue de este domicilio, y habiendo comprobado legalmente su calidad de heredera, se le ha nombrado interinamente administradora

dora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Uruapan, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 Nicolás Romero.—Felipe Saravia, Srlo.

Justo Romero, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley, que por auto provisto en este Juzgado a las dos de la tarde de este día, ha sido declarado heredero universal de don Soriano Flores, el señor don Victoriano Flores Salmerón; habiéndosele mandado dar certificación de esta resolución.

Juzgado primero de Paz: San Miguel, octubre veintinueve de mil novecientos tres.

3 Justo Romero.—Atiño Herrera, Srlo.

Nicolás Romero, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber que a esta villa no han presentado los señores Agustín y Rafael Salmerón, mayores de edad, y de este vecindario, aceptando la herencia en los bienes que a su defunción dejó su finada madre María Borzabé Salmerón, que fue de este vecindario y se han nombrado a sus dos herederos, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Uruapan, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 Nicolás Romero.—Felipe Saravia, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo civil del Departamento de Sonsonate.

Hace saber que en las diligencias seguidas por don Víctor González, sobre que se le declaró heredero cessionario de los señores Darío Jacobo, Agustina Lolva y Venancia Jacobo, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental; Sonsonate, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres. Reconozco como heredero cessionario de los señores Darío Jacobo, Agustina Lolva y Venancia Jacobo, a don Víctor González, a quien se le concede la administración de los bienes hereditarios previo inventario solemne, en concepto de la sucesión de que se trata. Publíquese el auto a que se refiere el artículo 1264 C. C. Civil. Auto núm. E. Océcano C. Srlo Int". Hay dos rubricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro este editado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil del Departamento de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3 P. Clara.—E. Océcano C., Srlo Intº.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Distrito de Alegria.

Hace saber que por auto de esta fecha se ha declarado como única y universal heredera de la sucesión del doctor don Antonio Grimaldi, a las señoras don Guatavo, Manuel, T. Berio y señorita Adriana Grimaldi.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegria; Santiago de María, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 Miguel A. Soriano.—Jifredo Canals, Srlo.

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de esta Distrito.

Hace saber que a este Juzgado se han presentado los señores José y José Silvestre Vázquez, vecinos de San Pedro Perisipán, aceptando la herencia de su madre legítima Francisca Vázquez; que en tal concepto se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión de la señora Vázquez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término a los que se crea con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de dicho tiempo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cajatepeque, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

3 Vicente Cortés Reales.—Carlos A. Castellanos Srlo.

Fillberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna persona se haya presentado a este Juzgado a oponerse a la solicitud del doctor Antonio Ramón Lara, de que se declare a doña Cayetana Cortés, heredera de los señores Manuel Zúñiga y Eugenia Pinzón, como cessionaria que es de los derechos hereditarios de Felisola y María Encarnación Zúñiga, hijas legítimas de dichos señores, se ha declarado tal heredera a la expresada señora Cortés, y se ha tenido por aceptada la herencia.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

3 Fillberto Avilés.—Gabriel Méndez, Srlo.

Posesiones Efectivas

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Hipólito Argueta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando como representante legal de su esposa Francisca Chica, posesión efectiva de ciento setenta y cinco áreas de terreno rústico que le corresponden a su citada esposa como heredera de sus difuntos padres Olimaco Chica y Mónica Mejía, sito en el lugar "San Luis" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de los sucesores del difunto Martín Chica, barrancas y cercas de por medio, a salir a un camino que conduce a la habitación que fue del expresado difunto; por el Norte, con terreno de Silvestre Chica, alquilete el camino y un sajo recto a la quebrada del "Cerro Juar" y partiendo recto a la cuspide del "Cerrón" y de aquí recto, a la quebrada del pueblo; por el Poniente, con terreno de Espectación Chica, quebrada de por medio; y por el Sur, con los sucesores del difunto Anunciación Chica, y terreno de Luis Ramos, cerca de p'ña y sajo de por medio; cuyo inmueble lo estima en sesenta pesos. La persona que se crea con derecho a él, pueda presentarse a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Moanguera, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

3 Pedro Argueta.—J. Paz Pereira, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Teodoro Díaz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando como heredero legítimo de sus difuntos padres José Isidro Díaz y Anselma Romero, posesión efectiva de doscientas ochenta áreas de terreno rústico, sito en el lugar "Cerro del Fajurito", que linda: por el Oriente, y Norte, con terreno de Miguel Márquez, Casimiro y Esequiel Ramos, comenzando de la cuspide del "Cerro Faldo" siguiendo el filo de éste y cercas de sajo hasta llegar al camino que conduce al llano del "Guanajiquil" y una ranjuelita seca de por medio; por el Poniente y Sur, con los demás sucesores del difunto José Inés Díaz, siguiendo el camino y cercas de piedras de los solares viejos, hasta los cercos del solar de Salomé Díaz, y siguiendo el camino que conduce a la habitación de éste hasta la quebradita seca, y de aquí en línea recta a la "Borroña" y sigue recto a donde se comenzó; cuyo inmueble lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho a él, puede presentarse a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Moanguera, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

3 Pedro Argueta.—J. Paz Pereira, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Irone del Cid, mayor de edad, labrador y vecino de Ocoasca, como representante legal de su esposa Guillerma Argueta, solicitando posesión efectiva de dos parcelas de terreno rústico, situadas en esta jurisdicción. La primera de cuatrocientas cincuenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Reyes y Francisco del mismo apellido, de la piedra pintada por una ranjuela a la ora de los "Amates"; por el Norte, con terreno de Elipólito y Bernardino Argueta, río de "Sapa" de por medio; por el Poniente, con terreno de Basilio Portillo, río de "Toro" de por medio; y por el Sur, con terreno del solicitante, existente este terreno en "Los Encuentros". La segunda de treinta y cinco áreas en el "Papalón", que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rito Mejía, cercas de por medio; al Norte, con terreno de Bernardino Argueta, cercas de por medio, por el Poniente, con terreno de Hermógenes Argueta, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de Francisco Reyes, ambos inmuebles le corresponden a su citada esposa como heredera legítima de sus difuntos padres Casiano Argueta y Ana Julia López, y lo estima en setenta pesos. La persona que se crea con derecho a ellas, pueda ocurrir en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Moanguera, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

3 Pedro Argueta.—J. Paz Pereira, Srlo.

Victor Vicarrra, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor Feliciano de Jesús Masín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes: un terreno en el lugar llamado "Rodeo del Canote", de esta jurisdicción, con mojones y cercas de brotón, de ochocientos cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Ana Méndez; al Norte, con los de don José María Martínez; al Poniente, con el de Pascual Anucha; y al Sur, con el de Patricio Shápan. Otro terreno, sito en el "Paso de la Coiba", de esta jurisdicción, de ocho manzanas de extensión, con mojones y cercas de brotón, y linda: al

Oriente, con terreno de Cruz Mens, antes de Macario Cháman; al Norte, con el de doña Inés de Rivera, que fue de José María Gutiérrez y hoy de Ignacio Sánchez; al Poniente, con el de Felipe Salazar de Vázquez, camino de por medio; y al Sur, con el de Moisés Uceda. Otro terreno, sito en "Las Higueras", en esta misma jurisdicción, con cercas de alambra y brotón, de cuatrocientas noventa áreas, y linda: al Norte, con terreno de Eugenio Colcano; al Oriente, con el de Alejo Aguilar; al Sur, con los del mismo Aguilar, camino de por medio; y al Poniente, con los de Manuel Artiga y Longino Cháman, camino de por medio. Otro terreno, de nonata áreas, sito en las mismas "Higueras", y linda: al Oriente, con terreno de Juan Montano; al Norte, con el de Agustín Méndez, camino real de por medio; al Poniente, con el de Domingo Sarmiento; y al Sur, con el de María Castillo de Ruiz; en este terreno, hay una casa paja. Un solar, sito en "La Otra Banda", de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, veintiocho metros, con solares de Manuel Carías y Ramón Vargas, calle de por medio; al Sur, veintiocho metros, con el de Félix Díaz; al Oriente, veinte metros, con el de Francisco Tami; y al Poniente, diez y ocho metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, con el de María José Tibán. Los inmuebles antes descritos, los habo por herencia de su finado hermano Manuel de Jesús Masín. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, a las cinco de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 Victor Vicarrra.—Rafael Gutiérrez M., Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Inés Romero, de cuarenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el lugar "La Joya", en esta jurisdicción, inculto, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Romero, dividido por una quebrada de agua de por medio; al Norte con terreno de la sucesión de Honorato Romero, separados por una ranjuela seca hasta llegar a una p'ña blanca; al Poniente, con terreno de Eusebio Chavarria, dividido por una barranca y el borde de una loma; y al Sur, con terreno del antedicho Tomás Romero, separados por una ranjuela seca hasta llegar a la quebrada de agua mencionada en el primer rumbo. Este inmueble lo ha adquirido la solicitante, por herencia que a su defunción le dejó su difunto esposo legítimo don Salvador Vigil, el que estima en la suma de cincuenta pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Jocónitque, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 Felipe Aguilar.—Ambrosio Chavarria, Srlo.

Curadurías

Máximo Blandón, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber que en el juicio sobre declarar yacente la herencia que a su defunción dejó Crencencio Hernández, a fojas seis vuelto y siete frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres. Estando comprobado legalmente que el señor Crencencio Hernández, falleció en esta ciudad, dejando bienes que no exceden de doscientos pesos, y habiendo transcurrido más de quince días, sin que se haya aceptado dicha herencia y una cuota de ella, de conformidad con los artículos 534, 535 inciso 3º. Pr. 554, 1.254 C., declárase yacente dicha herencia y nombro curador de ella, al señor José Aguación Gutiérrez, a quien se le hará saber para los efectos de ley. Hágase saber al público, por medio de cartoles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad, remitiendo uno de ellos para su publicación en el "Diario Oficial."

Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 Máximo Blandón.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrar curador dativo, a la señorita Lucila del Tránsito Portillo, al folio tres frente, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado segundo de primera Instancia:

de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos tres. // Hañéndose presentado en esta oficina la señora Concepción Portillo, solicitando se le nombre curador dativo á la señorita Lucila del Tránsito Portillo, de este domicilio, por haber fallecido su madre ilegítima Juana del mismo apellido, agregándose los documentos que presenta la interesada; y constando de ellos la defunción de la madre de la menor; que ésta es de doce años de edad, y careciendo de representante legal, según se ha dicho, nómbrase tutor interino, á don Mardoqueo Salazar, de este domicilio, quien comparecerá á este Juzgado para los efectos de ley; y citose por edictos, con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutoría. I Rivas Molina. // Ante mí, Salvador Carranza B., Srío."

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos tres.

Federico Rivas Molina, Salvador Carranza B., Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro de julio último, fue nombrado el señor Pedro Valencin como tutor interino del menor desaparecido Leandro Gutiérrez y relevado aquél de ese cargo, por excusa legal, en auto diez y siete del corriente, se nombró en su lugar para el propio desempeño, el señor Manuel Escamilla. A quien se le ha discernido dicho cargo con las facultades de ley. Se pone esto mismo en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, para que se presenten á ventilarlo, dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srío.

Jesús Castañeda, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado fechavintiséis de setiembre próximo pasado, se declaró vacante la herencia de la finca Leonor Salazar, cuyo monto no excede de doscientos pesos; y se nombró curador de dicha herencia, á don Gerardo Rivera. Quien se crea con derecho á dicha curaduría, que ocurra á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos tres.

Jesús Castañeda.—Domingo Peñate, Srío.

Ventas Voluntarias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legítima comprobadas, y á solicitud del Presbítero doctor Vicente de Jesús Gómez, como representante legal de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca perteneciente á dicha Parroquia, como de cinco manzanas de capacidad, cultivada de café en su mayor parte, ya fructificando, situada en el punto llamado "El Batón," de esta jurisdicción, Distrito de Jucapa, Departamento de San Salvador, y linda: al Oriente, con finca de Ignacio Herrera, Baltasar y Jesús Jurado; al Poniente, con finca de don Manuel Sillie; al Norte, con la misma finca de Ignacio Herrera; Baltasar y Jesús Jurado, camino de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de Dionisio Torres, quebrada de por medio. Otra parte de terreno incorporada en la misma finca, como de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de la señora Juana Martínez de Gómez; al Poniente, con finca de Ignacio Herrera, Baltasar y Jesús Jurado, camino de por medio; al Norte, con finca de la misma Juana Martínez de Gómez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Lucía e Ignacio Herrera. Ambas parcelas están valudadas en mil quinientos pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá al fuera legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucapa, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío.

José Benigno Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que á solicitud de don Miguel Rivas, como Síndico Municipal de Guazapa y en representación de la Municipalidad de aquel pueblo, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, como de veinte manzanas de extensión, situado en la cumbre

del cerro de Guazapa, y lindante: al Oriente, con terreno de Eusebio Panameño; al Norte, con terreno de Apolonia Monge; al Poniente, con el del doctor Pedro García Delgado; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Silverio Moreno. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las dos de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srío.

Embrazamientos

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Hernández, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Rupertto Rojas. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuecapán, á la una de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

Francisco Calderón.—Gabriel Menéndez, Srío.

Leandro Echeverría, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Vega, originario y vecino de esta ciudad, para que en el preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que en unión de Reyes Peña se le instruye por atentado al Comisionado Antonio López; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal Departamental: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

Leandro Echeverría. F. Edmundo Jiménez, Srío. Into.

Francisco Rivas Laguardia, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo Alejandro Rivas, mayor de edad, jornalero y vecino de Tecapán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones en Valentín Vela y atentado á la autoridad; bajo los apercibimientos de declarárselo rebelde sino comparece. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.—Francisco Rivas L.

Abraham García, Srío.

Francisco Rosales, Juez de primera Instancia suplente del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza á los reos ausentes Vicente González, Jesús Garay y Ricardo Quintanilla, vecinos de la población de San Rafael de este Distrito, para que dentro del término de quince días se presenten ante este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se les instruye por lesiones á Luis Jaime y Octavio Portillo; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia suplente del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos tres.—Francisco Rosales. Bartolomé Aparicio, Srío.

Lauraño Barraza, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Valeriano Herreros, Jesús Vanegas y Onofre Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar sus defensas en las criminales que se les instruye, al primero por lesiones á Anacleto Hernández y á los dos últimos por el delito de atentado á mano armada al policial Daniel Hurtado y su auxilio en unión del reo Francisco Vanegas; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en

la obligación de capturar á dichos reos y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

Barraza. José Octaviano Castro, Srío.

Depósitos

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo rocillo moro, herrado con el fierro de esta figura...

La persona que se crea con derecho á los semovientes descritos, que se presentan á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de El Progreso, á las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos tres.

Vicente Rivas. Vicente Rivera, Srío.

De orden de este Juzgado se encuentra en depósito una vaca prieta con parches blancos en las piernas, barriga parda, de ucuño y fierro desconocidos, la cual presentó un vecino por haberla encontrado vagando en el interior de esta población, herrada con el fierro de esta figura...

Librado en el Juzgado de Paz: Santiago Texacanguo, á las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Justo Marroquina. Vicente González, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos vacas, la una bermeja, herrada de la siguiente izquierda con el fierro de la siguiente figura...

La otra bermeja achotada, cabes parados, herrada con el fierro de la siguiente figura...

El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: diciembre 3 de 1903.

Por el señor Alcalde Antonio Ramírez, que no sabe firmar, Felipe Gutiérrez. Salvador Antonio, Srío.

Subastas

Por ser dispendiosas su conservación, de conformidad con el artículo 704 C., se vendieron en pública subasta por esta Alcaldía una vaca bermeja con este fierro...

y un caballo retinto, caroto, viejo, con este otro fierro...

ambos de dueño desconocido. Lo que se avisa para los efectos legales.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, noviembre trece de mil novecientos tres.—Judas Vides.

Por ser dispendiosas su conservación, se vendió en pública subasta una zovilla bermeja obesa de blanco broqueño, herrada con este fierro...

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Antonio de los Ranchos, á la una de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos tres.

Leocadio Menjivar. Buenaventura García, Srío. Into.

Por ser dispendiosas su conservación, se vendieron ayer en subasta pública por esta Alcaldía dos novillas, una hocha y otra obesa, cara hocha, ambas herradas con este fierro...

que fueron presentadas á esta oficina por desconocidas y perjuciosas. Art. 704 C.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, noviembre veinticuatro de mil novecientos tres.—Enrique Aguilár.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se venderá en pública subasta, de conformidad con la ley, un lote de terreno de los extinguidos ejidos de esta población, que quedó sin titularse cuando se extinguieron los ejidos, compuesto de dos manzanas de extensión, situado en el lugar "Los Amates" de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de los señores don Paulino Rodríguez y don Leandro Orillana, camino de por medio; al Norte, con terreno

no de los señores Luis García y Fulgencio Hernández, quebrada de par medio; el Peñante, con terreno de los herederos del finado Silverio Argueta, quebrada de par medio; y al Sur, con terreno del señor Patrocinio García, cerca de par medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con respecto al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía Ajuducarlo con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal: Arambala, á las diez del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Nieves Amaya. Leandro Orellana, Srío.*

Por ser dispensados en conservación y custodia, vendidos en pública subasta una mala prima, vieja, herrada con estas señas: **KCY** de dueño desconocido, teniendo otras señas como de hierro a nuñando en la piana izquierda su poderío cisternar. El sobrauto líquido está depositado en la Tesorería municipal, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Art. 704 C. Alcaldía municipal: Nueva Concepción, á las diez del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Sabino Rivera. Angelino Pérez, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, ha de saber que por acuerdo municipal de esta fecha, primero del corriente, se saca á licitación la hechura de diez y siete varas de tapiel de adobe en el nuevo Cementerio de esta villa, de la manera siguiente: el tapiel llevará dos metros de alto por medio metro de espesor, sonado en una armadura de piedra y todo dentro en cartones de profundidad, con sus repellos de mezcla por ambos lados, y el espesor de cada uno sonado en mezcla y lujado dando este Municipio el terreno para la hechura del adobe y ladrillo, lo mismo que la tierra para formar la pared en el mismo Cementerio, sirviendo de base la suma de dos pesos cincuenta centavos la vara, poniendo el empresario todo lo demás que sea necesario, y se ha señalado para el remate de esta contrata, el día quince del corriente, y para recibirla el día veinticinco de este mismo. Se admiten propuestas para aceptar la que mejor convenga.

Alcaldía municipal: Juchitán, diciembre tres de mil novecientos tres.

2. *Gregorio Pecosanguo. Luis E. Peña, Srío.*

LICITACION

Se admiten propuestas para construir el segundo piso del costado Poniente del Palacio Municipal y Sur contiguo á la Escuela Politécnica, del mismo orden, hasta el 23 del corriente, fecha en que se cierra la licitación.

Los detalles serán suministrados por el Ingeniero Municipal.

Alcaldía municipal: San Salvador, 9 de diciembre de 1903.

1. *Antonio Peralta.*

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1.º—Reproducible en dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días en el mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2.º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3.º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberá conocerse, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección de donados ejemplares que lo recibirán gratuitamente.

Art. 4.º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno manifiesta su esperanza en que ella ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones."

San Salvador, diciembre 8 de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá á los Embarques, Desembarques y Comisiones de registro que le confíen sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903. 15—9 alt. *Francisco Duchas, Director.*

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteos números 197, 198 y 199 corridos los días 6 de setiembre, 4 de octubre y 2º de noviembre del corriente año, en el kiosko del Parque Bolívar

AL PUBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber, que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:

SORTEO N.º 107

Billete número 2 531, premio de \$ 10 000, pagado 3/10 al Banco Occidental, por encargo de Ernesto Keller de Guatemala; 4/10 á Salvador Castro M.; 3/10 á don Luis Dreyfus, por encargo de los señores Cohen & Dreyfus.

Billete número 4 510, premio de 1.000, pagados 1/10 á Leticia Cardona de San Francisco Merrión; 5/10 á Abel Sosa, por encargo de Tula Sosa y 1/10 á Bernardino E. Pérez del Guayabal.

Billete número 1 257, premio de \$ 1 000, pagado entero á Magdalena Martínez, por encargo del Presbítero Saturnino Ayala, de Zacatecoluca.

Billete número 2 942, premio de \$ 500 pagados 2/10 á Victorino Morazan, por encargo de Julio Andron de Santa Ana y 3/10 pagados por el Agente de Santa Ana, don Celedonio Martínez.

Billete número 2 814, premio de \$ 500, pagado á Ramón Abrego, por encargo de Ramón Galán.

Billete número 4 347, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Mercedes Martínez.

Billete número 4 890, premio de \$ 100 pagado á Jehán Dreyfus.

Billete número 2 806, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Ilobasco.

Billete número 1 526, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Amapala.

Billete número 3 943, premio de \$ 100 pagados 1/10 á José María Méndez; 3/10 á don Emma Gómez; 1/10 á Juana Díaz; 1/10 á Olegario Peña y 1/10 á Bernardo Corrés.

Billete número 093, premio de \$ 100, pagados 1/10 á Julio Vela; 1/10 á Antonio Martínez; 1/10 á Eduardo González; 1/10 á don José P. Zamora; 1/10 á Valeriano Chacón; 1/10 á Salvador Flores y 1/10 á Alfredo Bantón.

Billete número 752, premio de \$ 100, pagados 1/10 á José María Fuentes; 1/10 á don Gustavo Lozano y 2/10 á Carlos B. Cuatli.

Billete número 2 751, premio de \$ 100, pagados 9/10 al Banco Salvadoreño.

Billete número 1 550, premio de \$ 100, pagado á doña Alejandra v. de Falla.

Billete número 4 782, premio de \$ 100, pagados 1/10 á Concepción Abrego 9/10 pagados á Teofilo Rodríguez V.

Billete número 1 048, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Keller, de Guatemala.

Billete número 3 639, premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Vicente.

SORTEO N.º 108

Billete número 3 109, premio de \$ 10 000, pagados 2/10 á Celedonio Martínez de Santa Ana; 4/10 al Banco Occidental, por encargo de N. Moreno de Santa Ana; 2/10 pagados por Celedonio Martínez, Agente de Santa Ana, 2/10 al Banco Salvadoreño por encargo de Juana Omedo, de Santa Ana.

Billete número 467, premio de \$ 1 000, pagado por la Agencia de San Miguel á cargo de los señores Carlos G. Fruto y Compañía.

Billete número 3 327, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Aurelio Martínez; 1/10 á Rosa Zapata; 1/10 á Alicia Martínez; 2/10 á Emilio C. Buendía, y 1.º á Nicolás Alberto.

Billete número 790, premio de \$ 500, pagado 1/10 á Tomás Marroquín.

Billete número 1,233, premio de \$ 500, pagados

9/10 á doña Concepción M. de Flores, por encargo del Presbítero Toribio Lazo, y 1/10 pagado por el Agente de Alegria.

Billete número 2 652, premio de \$ 100, pagado 1/10 á doña Concepción de Escobar; 1/10 á Doroteo Cimado; 1/10 á Jesús Flores; 1/10 á Luis Hernández; 1/10 á Carlos B. Cuatli; 1/10 á Emilio C. Buendía.

Billete número 4 425, premio de \$ 100, pagados 6/10 por la Agencia de C. Martínez, y 4/10 á Félix Bantón.

Billete número 1 698, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de San Miguel, á cargo de don Carlos O. Fruto y Compañía.

Billete número 1 218, premio de \$ 100, pagados 2/10 por el Agente de San Miguel, don Lázaro Moneca.

Billete número 3 626 premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Miguel, don Lázaro Moneca. Billete número 4 759, premio de \$ 100, pagado 1/10 á Abelardo Aguilar; 1/10 á Felipe Sevillano, y 1/10 á Santiago Martínez.

Billete número 2 326 premio de \$ 100, pagados 1/10 á Carlos Galán Núñez; 1/10 á Carlos Serpa; 1/10 á Enrique García S.; 1/10 á Rafael León; 1/10 á Juan Benicomeño; 1/10 á Cabrito á Flores; 1/10 á Santos Durán; 2/10 á J. Francisco Santillana; y 1/10 á S. Elena Suárez.

Billete número 1,879 premio de \$ 100, pagados 1/10 á doña María de Coto; 1/10 á Salvador Méndez; 1/10 á Jesús Méndez; 1/10 á Jorge Méndez; 1/10 á Juan García M.; y 1/10 á J. Francisco Ortiz.

Billete número 971, premio de \$ 100, pagado 1/10 á Angelina Castro.

Billete número 3 267, premio de \$ 100, pagado 1/10 á Salvador Eraso.

Billete número 1 615, premio de \$ 100 pagados 9/10 á Max. Roscumbum y 1/10 á Estela Cerna.

Billete número 2 033, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Mariana Bantón, por encargo de Baymunde Díaz; 2/10 á Assolo Acosta; 2/10 á Alfredo Zapata, y 1/10 á Dionato Solano.

Billete número 3 267, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Luis Merrión; 1/10 á la señora Augusta Bonacosa; 1/10 á Antonia Cruzacho; 1/10 á Rosalío Amaya, y 1/10 á Antero González.

Billete número 1 460 premio de \$ 100, pagados 2/10 á Francisco Torres; 6/10 por el Agente de Santa Ana; 1/10 á Inés Hernández, y 1/10 á Pablo Rivera.

SORTEO-N.º 109

Billete número 009, premio de \$ 10 000, pagados 1/10 á la señora Elena Lazo; 1/10 á Jesús Zaldívar; 1/10 á Miguel Páez; 1/10 á Agustín Jovel, por encargo de Antonio Sánchez J.; 1/10 al chino Adán Chacón; 1/10 á Salvador Merrión; 1/10 á Luis Hernández; y 2/10 v. de Rosales; 1/10 á Fernando M. Peña; 1/10 al Coronel don Manuel Vela, y 1/10 al Teniente Francisco Mandaya.

Billete número 4 255, premio de \$ 1 000, pagado á María Hernández Elena de las Casas.

Billete número 3 369, premio de \$ 1 000, pagado por la Agencia de Santa Ana, á cargo de Celedonio Martínez; 1/10 pagado al Banco Salvadoreño, por encargo de J. Santos Méndez; 2/10 al mismo Banco, por encargo de Francoza B. y J. J. J. J.

Billete número 3 097, premio de \$ 500, pagado por la Agencia de Carlos G. Fruto y Compañía, de San Miguel.

Billete número 520, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de la Libertad, á cargo de E. de Hidalgo.

Billete número 3 617, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Concepción.

Billete número 4 959, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Concepción.

Billete número 2 321, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Ana, á cargo de Sociedad de Rivas.

Billete número 2 861, premio de \$ 100, pagado por la misma Agencia anterior.

Billete número 4 411, premio de \$ 100, pagado por Carlos G. Fruto y Compañía.

Billete número 3 913, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Keller de Guatemala.

Billete número 176, premio de \$ 100, pagado por el mismo señor Keller.

Billete número 3 515, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Ana, á cargo de C. Martínez.

Billete número 4 442, premio de \$ 100, pagado 1/10 por el Agente de Santa Ana, y 9/10 pagados al vector Samuel Velez.

Billete número 2 900, premio de \$ 100, pagado á Salvador Calderón, por encargo de Ramón Rodríguez.

Billete número 4 741, premio de \$ 100, pagados 7/10 á Juan Rivas M.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

F. J. Rivas, Tesorero.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, viernes 11 de diciembre de 1903

NUM. 292

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 9 de 1903.

Para el mejor servicio, y á propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aumentar á treinta pesos (\$30) mensuales el sueldo asignado por acuerdo de 2 de junio del corriente año, al Telegrafista de la oficina de El Refugio, Departamento de Ahuachapán. La erogación se hará por la Administración de Rentas respectiva, á contar del 1.º del mes próximo pasado, imputándola al artículo 28 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 9 de 1903.

Para el mejor servicio, y á propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Telegrafista de El Refugio á Daniel M. López, en lugar de David Pineda; Telefonista nocturno de la Central de Ahuachapán y Meneajero diario de la misma, á Juan C. Cárcamo y Erasmo Paniagua.

Los nombrados gozarán del sueldo de ley desde el primero de noviembre próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES CIRCULAR

A LOS CONSULES DE EL SALVADOR EN
EL EXTERIOR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, diciembre 10 de 1903.

Señor:

Se ha tenido conocimiento en este Ministerio de que algunos señores Cónsules se creen autorizados para legalizar facturas comerciales, cualquiera que sea el origen de las mismas.

Llamo la atención de Ud. sobre las disposiciones de la ley para el servicio consular, de la cual se le remitió oportunamente un ejemplar. En dicha ley se dá jurisdicción para los actos consulares, dentro del Distrito señalado á cada Oficial Consular, pero no fuera de él; y en consecuencia, permitirse actos que corresponden á jurisdicción distinta, sería atentatorio. Aunque la Ley, sobre Facturas Consulares vigente, no establezca de una manera expresa la limitación antes apuntada, sí la establece de modo indirecto. Además de que el objeto de tales facturas es evitar, en lo

posible, el fraude, lo que solamente puede conseguirse encargando la vigilancia al Cónsul del Distrito, donde las operaciones se verifiquen, por el natural conocimiento que en él se supone de los comerciantes y fabricantes en la localidad, se ve en algunas disposiciones el espíritu que anima su tenor general en ese sentido. Así, el artículo 7.º no establece que por falta de Oficial Consular salvadoreño, en el lugar de donde una factura se despacha, se ocurra al del Distrito próximo; sino que permite, en ese caso, que la factura se legalice por un Cónsul no salvadoreño, y, en su defecto, por dos comerciantes de la plaza.

Para uniformar, pues, la práctica y tener una regla general á que los señores Cónsules se sujeten, sírvase Ud. tomar nota de que toda factura, despachada para El Salvador, deberá ser legalizada por el Oficial Consular salvadoreño, en cuya jurisdicción se despache, y que, solamente por falta de éste, podrán los interesados ocurrir á otro Oficial Consular salvadoreño, extraño á dicha jurisdicción, quien, en tal caso, estará autorizado para extender la legalización dicha.

Esperando que Ud. se servirá acusar recibo de esta circular, le reitero las seguridades de mi aprecio.

Manuel I. Morales.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 15 vuelta del Libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Cementerio de Guadalupe durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres. || Vistas las cuentas Municipales de Guadalupe, Departamento de San Vicente, cuentas que estuvieron á cargo de los señores Miguel Pineda, Nicolás Cerritos, Antonio Platero, Antonio Hidalgo, Simón Berzabé y Francisco Molina; y apareciendo que las operaciones practicadas en las de Agricultura, Cementerio y Municipal, correspondientes al año de 1902, están arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal de Glosa no tiene reparo alguno que hacerles. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 142 R. M., 45 R. de C. y 52 R. de A., á nombre de la República de El Salvador, falla: que los indicados señores, en concepto Municipales del año referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 249 del libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos Municipales de San Francisco durante el

año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio á cargo de don Anselmo Romero, durante el año de 1902, de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán; y no encontrando ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, fallo: declarando solvente y libre de toda responsabilidad al señor Romero, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Désele la certificación que corresponde, para que le sirva de finiquito || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre primero de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 17 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Tamanique, por las que llevaron en el año de 1896, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación de los señores Santos Ayala, Juan J. Serrano, Julián Flores y Pablo Sánchez, relativa á los reparos que se les dedujeron á las cuentas que, del Fondo Municipal y de Caminos, en concepto de Claveros Municipales, llevaron en Tamanique en el año de 1896; y constando por los seis documentos que acompañan, que con ellos desvirtúan los reparos números 1, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15, y con la reposición de las firmas los números 5 y 13; pero no así los números 2, 3, 4, 8, 11 y parte del 15, ascendiendo á la suma de diez y seis pesos veinticinco centavos, los cuales han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población, quedando comprobado dicho entero con la certificación que han remitido y que se agrega á este juicio; y no habiendo otro cargo que hacerles á este respecto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Ayala, Serrano, Flores y Sánchez, respecto de los fondos que administraron en el indicado período. || Sírvales de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, primero de diciembre de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

Caja de la Tesorería General, mes de noviembre de 1903

DEBE

HABER

DEBE		HABER	
A saldo de octubre último		\$ 72,741 69	
A CONTABILIDAD CENTRAL			FOR CONTABILIDAD CENTRAL
A remesas de Aduana de Sonsonate	\$ 1,197 04	Por remesas á la Aduana La Libertad ..	\$ 2,000 00
" " " " " La Unión	40,922 55	" " " " " Sonsonate	2,000 00
" " " " " Sacolón Aduanas (T. G.)	111,908 89	" " " " " Administración de Rentas de La Unión	55 00
" " " " " Administración de Rentas de San Salvador	30,421 38	" " " " " la Administración de Rentas de Santa Ana	500 00
" " " " " Administración de Rentas de Santa Tecla	497 09	" " " " " la Administración de Rentas de Cabañas	3,531 51
" " " " " Administración de Rentas de La Paz	985 90	" " " " " la Administración de Rentas de Morarón	578 25
" " " " " Administración de Rentas de de La Unión	577 68	" " " " " la Administración de Rentas de San Miguel	20 00
" " " " " Administración de Rentas de Sonsonate	1,020 57	" " " " " la Administración de Rentas de San Vicente	173 50
" " " " " Administración de Rentas de San Miguel	621 05	" " " " " la Administración de Rentas de Cajutepetate	2,572 35
" " " " " Administración de Rentas de Ahuechapán	877 70	" " " " " la Administración de Rentas de Chalatenango	2,212 85
" " " " " Administración de Rentas de San Vicente	670 01	" " " " " la Administración de Rentas de Santa Tecla	2,629 03
" " " " " Administración de Rentas de Cabañas	25 00	" " " " " la Imprenta Nacional	4,042 99
" " " " " Imprinta Nacional	780 00	" " " " " Dirección Gral. de Correos	120 00
" " " " " Dirección General de Correos	1,989 35	" " " " " la Universidad Nacional	3,219 33
" " " " " Anticipos	815 00	" " " " " la Policía	16,987 00
" " " " " Depósitos	303 51	" " " " " la Penitenciaría	6,045 18
" " " " " Impuesto de Instrucción Primaria	19 99		
" " " " " Préstamos por contratos	45,000 00	ASAMBLEA NACIONAL:	
" " " " " Fondo de decretos	9 50	Sobrante de las rentas	\$ 1,280 \$ 1,260 00
" " " " " Devoluciones	2 50	FOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
" " " " " Rentas judiciales	72 30	Sueldos del señor Presidente	\$ 1,500
" " " " " Multas	10 00	" " " " " Secretaría Privada	665 \$ 2,165
Pasan	\$ 312,191 61	FOR CARTERA DE GOBERNACIÓN	
		Sueldos	\$ 4,028 60
		Presididos	2,557 36
		Casas de Gobierno	1,185 25
		Gastos de escritorio	10 00
		Correspondencia	1,691 64
		Cochera Nacional	1,000 00
		Oficina del cable	3,743 10
		Imprenta Nacional	780 00
		Oficina de cambios	6 30
		Utilidad telegráficas	1,048 09
		Eventuales	5,224 77
		Sobrante del presupuesto	8 50 \$ 21,281 87
		FOR CARTERA DE FOMENTO	
		Sueldos	\$ 2,285 00
		Arrendamientos	25 00
		Escuela de Artes y Oficios	600 00
		Servicio de vapores	1,250 00
		Teatro Nacional	502 32
		Eventuales	1,761 75 \$ 6,424 07
		FOR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES	
		Sueldos	\$ 2,125 64
		Legaciones	3,893 04
		Suscripción a periódicos	105 75 \$ 6,124 43
		FOR CARTERA DE JUSTICIA	
		Sueldos	\$ 6,820 00
		Arrendamientos	45 00
		Penitenciaría	5,525 84
		Gastos de escritorio	10 00 \$ 12,400 84
		FOR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
		Sueldos	\$ 4,915 00
		Textos y útiles	310 87
		Edificios escolares	225 00
		Biblioteca Nacional	52 00
		Escuelas Normales	988 25
		Subvenciones	650 00
		Arrendamientos	100 00
		Eventuales	2,093 00
		Sobrante de las rentas	1,397 82 \$ 10,731 94
		FOR CARTERA DE I. P. PRIMARIA	
		Sueldos	\$ 4,104 25
		Gastos	607 00 \$ 4,711 25
		FOR CARTERA DE BENEFICENCIA	
		Establecimientos de caridad	\$ 7,850 00
		Pensiones	445 00
		Eventuales	410 57 \$ 8,705 57
Pasan	\$ 312,191 61	Pasan	\$ 120,591 46

D E B E		H A B E R	
Vienen		Vienen	\$ 120,591 46
		FOR CARTERA DE HACIENDA	
Producto Bonos ferrocarril Occi-		Sueldos	\$ 11,154 49
dental	\$ 15,000 00	Traslaciones y fletes	711 55
		Resguardos de Hacienda	303 74
Resultas de cuentas	156 75	Edificios de Hacienda	2,530 00
4 % militar	669 52	Gastos de escritorio	16 16
2 % sobre sueldos civiles	635 64	Eventuales	1,196 17
			\$ 15,912 61
		FOR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO	
		Créditos diferentes	\$ 18,201 50
		Amortizaciones [Bonos Impto. aguardiente]	3,224 30
			\$ 21,425 80
		FOR CARTERA DE GUERRA	
		Fuerza armada	\$ 56,822 06
		Gastos militares	11,726 75
		Escuela Politécnica	4,752 73
		Pensiones	3,834 00
		Eventuales	3,125 42
		Sobrante de las rentas	4,732 36
			\$ 84,993 32
		Por Depósitos	\$ 300 00
		Anticipos	1,150 00
		Obligaciones a pagar	1,500 00
		Banco Occidental	834 18
		Órdenes contra Aduanas	4,769 35
			\$ 251,468 72
		Saldo al 1° de diciembre	77,186 80
	\$ 328,653 52		\$ 328,653 52

NOTA.—El saldo anterior está representado así:

\$ 510 oro nacional al 150%	\$ 1,275
68.20 plata americana al 150%	170 50
En Billetes del Banco Industrial	27,505
Moneda menor de 0,835	211 95
de níquel	16,258 58
5 2.50 oro americano en giro a la vista al 150%	131 26
2 % recaudada	959 84
En documentos pendientes	10,414 62
Efectivo en Caja	20,262 06
	\$ 77,186 80

San Salvador, noviembre 30 de 1903.

Rafael Montis, — Tesorero General.

J. M. Ticas R., — Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Washington, 7—(Continúa el mensaje de Roosevelt.)—“Durante todo este período de revoluciones y disturbios en sucesión no interrumpida, algunos de los cuales duraron meses y aun años, el Gobierno de Colombia ha sido incapaz de sojuzgar á los rebeldes ni de hacer la paz con ellos. Estos disturbios, en vez de disminuir, han venido á ser más numerosos y más serios en los últimos años. La autoridad del Gobierno de Colombia y con ella la paz, no podían mantenerse sin la intervención armada y el auxilio de los Estados Unidos. El Gobierno colombiano, no obstante su incapacidad, se inclinaba á la conclusión del Canal; pero aunque este Tratado hubiera sido ratificado por el Gobierno de Colombia, hubiera sido inaceptable para nosotros, puesto que no teníamos suficientes garantías de paz y estabilidad, necesarias á la construcción del Canal, y por consiguiente el Gobierno americano hubiera sido culpable de una debilidad rayana en crimen obrando de otra manera que como lo hizo con la revolución que estalló el tres de noviembre próximo pasado en Panamá. En vista de todas estas dificultades, el Gobierno americano ha hecho todos los esfuerzos posibles por convencer á Colombia de que debe adoptar otro camino para bien del mundo entero, y en especial de Colombia misma; pero el Gobierno colombiano ha persistido en rechazar nuestras proposiciones, que salvaban nuestro honor y

nuestros intereses, y los de Colombia. Conocedores de todas las dificultades, creadas á su capricho por Colombia, los habitantes del Istmo de Panamá se han ofrecido á negociar con nosotros un Tratado para la construcción del Canal, Tratado que favorece más á ambos países que el concluido con el Representante del Gobierno de Colombia. Estas y otras son las razones que han obligado al Gobierno de los Estados Unidos á adoptar la política que hoy sigue en el asunto de Panamá. A nadie se le oculta que la construcción del Canal trae consigo incalculables beneficios para este país y para todas las naciones [f.] Theodore Roosevelt.”

Tokio, 7— Se ha fijado para el diez de diciembre la apertura de la dieta japonesa, que según se decía, tendría lugar mañana.

Panamá, 8—Nunca se había visto en Panamá una recepción tan cariñosa y espontánea como la que el pueblo ha hecho al doctor Amador y á Federico Boyd, comisionados especiales para la conclusión del Tratado del Canal en Washington. Llegaron aquí hoy á las once de la mañana. El entusiasmo era general en todas las clases sociales; los extranjeros, incluyendo los chinos, tomaron parte principal en la recepción. Las casas estaban adornadas con banderas y flores. La vasta estación del ferrocarril no podía contener toda la gente que concurrió á la llegada de los comisionados. Dos batallones del ejército y una brigada de bomberos con sus respectivas bandas de música, se desplegaron al

frente de la estación. Los comisionados y los Ministros subieron á un carruaje descubierta; por las calles les llovían flores y cuando llegaron á la plaza de Santa Ana, un orador encargado por el pueblo dirigió á los comisionados un hermoso discurso; á pesar del entusiasmo popular, ha habido perfecto orden.

Panamá, 8—Dicen de Bogotá, que mañana tendrán lugar las elecciones para Presidente de la República. El Comité electoral no ha aceptado la renuncia que el General Reyes envió desde Barranquilla y ha lanzado su candidatura y la de González Valencia, para Vicepresidente. Marroquín ha telegrafiado al General Reyes diciéndole, que serán inútiles cualesquiera negociaciones que no tengan por base la integración del territorio de Colombia. Se ha formado en toda la República una sociedad en grande escala para trabajar por la reintegración de Panamá; cuenta ya con 300,000 socios.

Santiago de Chile, 8—La moción hecha por el Ministro del Interior en el Congreso para que se anexasen á Chile las Provincias de Tacna y Arica, tiene por objeto acabar con todas las dificultades que acarrea la diferencia de la administración civil. Según se sabe, la anexión no traería á Chile dificultades con el Perú, porque si esto fuera posible, la moción habría sido presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores y no por el del Interior.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Francisco Vanegas, Jesús Montea, Concepción Estrada, Josía Cardona.

Ausentes.—Miguel Banavides, General E. F. Avetour, Manuel de Rubio.

SANTA TRINIDAD

Ausente.—Fernando Beirrago.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 11 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 10 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por escándalo público; 2, por ebrios fondeados; 2, por ebrios escandalosos; 2, por ultrajes a un teniente municipal, y 1, por conducir aguardiente sin la patente respectiva; y 2 mujeres: 1, por prófuga de esta Proflaxia y otra por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 10 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. F. Willard, de Santa Ana, y D. C. Martínez y señora de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Juan R. Orrellana, de Coatepeque; Manuel Jirón R., de Guatemala; José Díaz, de Santa Ana; Salvador Pineda y señora, de San José Villavieja; doctor Manuel Marillo, de Metapán; Julián Salguero, de 'La Joya,' y Luis Vado M., de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Roberto Iruñgarey, de Sonsonate, y Fermín Panamé, de Zamacosta.

Hotel Continental.—Salieron: Cayetano Adriano y Antonio Adriano, para Santa Ana, y María M. Flores, para Armenia.

Restaurant 'Fuente Luminosa'.—Entraron: Esteban Castillo, de Quezaltepeque; Manuel, José y Antonio Pavareni, de Amajala, y Dionisio Arvalo, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 11 de 1903.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar á conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar, con el apoyo del Supremo Gobierno, una EXPOSICIÓN Agrícola, que tendrá verificativo en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda clase de ganados, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa ó indirectamente se relaciona con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y á los mejores expositores, se les distribuirán premios hasta por valor de cien pesos.

La Junta hace un llamamiento á todos los agricultores del país y en particular á los de este Departamento, para que concurren al certamen. Detalles y pormenores más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903. 30-26 La Comisión.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 15° 45' 40".—Log. W. Cu. Paris 8h 5m 53s 9.—Alturas sobre el nivel del mar 857 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 10 de diciembre de 1903.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Presión del aire reducida á cero, término medio (706.2 milímetros); Oscilación barométrica (2.3); Tensión del vapor, término medio (11.8); Cantidad de lluvia (—); Horas de lluvia (—); Evaporación á la sombra (24 horas) (8.5).

Table with 2 columns: Meteorological data and value. Includes: Temperatura del aire á la sombra, término medio (30.0 centígrados); Temperatura máxima (28.5); Temperatura mínima (11.6); Oscilación termométrica (17.0); Temperatura en el suelo á 0.30 metros, término medio (21.2); Temperatura en el suelo á 0.60 metros, término medio (22.0); Radiación solar, negro (50.6); blanco (37.0); Enfriamiento producido por la evaporación (4.8); Humedad del aire (60 %); Cantidad de ozono (5); Horas de sol: en la mañana, 5h 35m; en la tarde, 5h 30m; total, 11h 5m.

Table with 2 columns: Wind direction and velocity. Includes: Dirección dominante (N); Velocidad por segundo, término medio (2m, 6).

Table with 3 columns: Cloud types and frequency. Includes: Superiores (Cirros, Cirro-stratus, Medias: Cirro-cúmulus, Alto-cúmulus, Alto-stratus, Inferiores: Strato-cúmulus, Nimbus, Fracto-nimbus); De corrientes ascendentes (Cúmulus, Cúmulus-nimbus, Fracto-cúmulus); Nieblas elevadas (Stratus).

Estado del cielo. En la madrugada.—(P. C. 0). Limpio. En la mañana.—(P. C. 5). Limpio y cirrus. En la tarde.—(P. C. 6). Cirrus. En la noche.—(P. C. 3). Cirrus y despejado. Ayudantes: Sánchez y Funes.

Elongaciones arreogladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 12 de diciembre de 1903.

Concordancia de calendarios. Calendario Juliano (Era Cristiana):—29 de noviembre de 1903. Calendario Republicano (Era de la República) 20 de Primario de 112. Calendario Inraolita (Año del mundo):—23 de Kishiv de 5684. Calendario Musulmán (Egira):—23 de Ramadan de 1321. Calendario Chino (76º Ciclo):—24 del X mes de 40.

Culminaciones y distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano á las 11h 53m 30s, 03 a. m. Distancia zenital del Sol 36° 54' 20", 4 S. La Luna pasará por el meridiano á las 7h 40m 53s, a. m. Distancia zenital de la Luna 19° 19' 34", 0 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 24 días. El día 14 á las 8 a. m. conjunción de Venus con la Luna, estando aquel á 5' Sur. San Salvador, diciembre 11 de 1903. El Director.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Aragón, solicitando la inscripción por primera vez, á su favor, de dos porciones de terreno situadas en el cantón de 'Santa Cruz', de la jurisdicción de Santa Cruz Michapa: la primera ocupa de sesenta áreas, linda al Oriente y Norte, con la porción que se describirá; al Sur, con terreno de Ramón Hernández; y al Poniente, con el de Gabino Muñoz. La segunda porción, de cuatrocientas noventa áreas próximamente, linda: al Oriente, con finca del interesado; al Norte, con la de Juan Vázquez; al Poniente, con terreno de Carlos Martínez, la

primera porción descrita y terrenos del interesado, de Matías y de Ramón Hernández. De dos porciones más, situadas, la primera en los suburbios de aquella población, capaz de doscientas diez áreas y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos del interesado; al Poniente, con los del mismo y Ramón Hernández, bretones de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Aragón. El otro terreno está situado en el cantón 'Santa Cruz', de la misma jurisdicción, en capas de ciento cinco áreas y linda: al Oriente, con terrenos de los herederos de Bernardo Aragón; al Norte, con terreno del interesado; al Poniente, con terreno de Gabino y Miguel Muñoz; y al Sur, con el de Carlos Martínez. El señor Juan Aragón, vecino de Santa Cruz Michapa, hubo los inmuebles descritos por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cinco del presente mes.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Méndez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Salvadora Villalón, vecina de la villa de Verapaz de una casa de tejá situada en una de las esquinas de la plaza de dicha villa, de media pared, con su correspondiente solar de treinta y ocho varas de fondo y veintinueve de frente, y la casa encaje varas con tres de corredor, y linda: al Oriente, con casa de Isabel Gavidin; al Sur, con la de Demetria Bolaños; al Poniente, mediando calle, con la de Estanislao García; y al Norte, mediando calle, con la Iglesia. La señora Salvadora Villalón hubo el inmueble descrito, por compra á Víctor González ante el Jefe de la expresada población, el día cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Celedonio Chica, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Santos Cornejo, vecina de San Vicente, de un terreno de dos y cuarto manzanas de extensión poco más ó menos, ejidal, situado en jurisdicción de Apastepeque, el cual linda: al Oriente, con terrenos de Benedito Barrera; al Poniente, con los de Calixto y Nemasio Barrera; al Norte, con el río 'Acahuapa'; y al Sur, con terrenos de Diego Rodríguez. La señora Santos Cornejo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Vicente, el día trientésimo de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Petrona Mendoza, vecina de San Pedro Paralupán, de un terreno rústico situado en el valle 'La Loma' de la jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de cien áreas poco más ó menos, y cuyos linderos son: al Norte, el terreno de Buelaventura Beltrán, mediando brotones de izote; al Oriente, las fincas de Francisco Oporto y Felicitá Landaverde; al Sur, el terreno de Domingo Oporto; y al Poniente, el de Lucio Beltrán, dividido por brotones de izote. La señora Petrona Mendoza hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de noviembre último.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cástulo González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Cristóbal Canizales, de un terreno y un solar situados: el terreno en jurisdicción de Quezaltepeque, dividido en dos porciones, la primera que consta de siete manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Fermín Ponce y don Tomás M. Muñoz; al Sur, con tierras de don Francisco Herrador; al Poniente, con huacales de Manuel Aquino y Juan Portal; y al Oriente, con el mismo Canizales, Magdalena Borjas y Ramón González. La segunda porción de una manzana, linda: al Norte, con Ramón González; al Sur, con Faustino González; al Poniente, con el mismo Canizales; y al Oriente, con Magdalena Borjas, río de por medio. Y el solar situado en Quezaltepeque, valle de 'Santa Lucía', de cuatro décimas partes de manzana, linda: al Norte, con Fermín

Oblato Yonce y Tomás Muñoz; al Oriente y Poniente, con el mismo Camino; y al Sur, con Francisco González. Cuyos terrenos adquirió el señor Camizales, el primero por título que le dio el Gobernador de Santa Tecla, el treinta de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y el segundo, por compra al administrador de la comunidad de aquella misma población, el veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

En San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto Registrador,

Hacer saber que á esta oficina se ha presentado el señor Teodoro Ventura, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Francisco Martínez, dos terrenos rústicos, situados en los lugares llamados "Cerro Bonito" y "Achiotal", en jurisdicción de San Isidro, Distrito de Occidente, Departamento de Morazán, como de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad el primero, y linda: al Oriente, con terreno de Lupario Guavara y Lino del mismo apellido, comenzando de un mojón de piedras que está erizado á un cerco de éste, pasando por un arbol de oronja de llega á otro mojón que está al pie de un arbol de Alamo; al Norte, con terreno de Santos Argueta, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Julián Guavara, quebrada de por medio hasta llegar á un mojón de piedras; y al Sur, con terreno del mismo Julián Guavara, cerco de piedra de por medio; el segundo, se compone de sesenta áreas de capacidad erizado con caña de azúcar, lindando al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Lupario Guavara, cerros y mojones de piedras de por medio; y al Sur, con terrenos de Galileo Lohra, cerros de piedra hasta llegar al lugar donde se comenzó. Cuyos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo á la señora María Guavara. La persona que se orea con derecho que se presente en el término de ley. San Miguel, diciembre primero de mil novecientos tres.—J. Luis Santín. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascripto Registrador,

Hacer saber que á esta oficina se ha presentado Alfonso Becerra, vecino de Ahuehupán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gregorio Cáceres, vecino de Ahuehupán, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Apuntes", jurisdicción de El Encarnado, compuesto de cuarenta y cinco áreas de extensión, inculto, cercado de alambrado, todo regable y linda: al Norte, con terrenos de Antonio Campos; al Poniente, con terrenos de Manuel Mendoza, antes de José Ángel Cruz; al Sur, con terreno de Clemente Campos, que antes fue de Catarino Záceres; y al Oriente, con terreno de Cornelio Campos, antes de Pablo Mendoza. Que el inmueble descrito lo adquirió el señor Cáceres, por compra que hizo á doña Catalina Cea de Salguero. El que se creyere perjudicado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, á cuatro de diciembre de mil novecientos tres. 1 Enrique Zalaya.

El infrascripto Registrador,

Hacer saber que á la oficina de su cargo han presentado los señores Francisco, Tomás, Estanislao y Rufiniano Maná, vecinos de la ciudad de Metapán, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor unos derechos pro indiviso en los inmuebles siguientes: en una casa urbana, sita en la ciudad de Metapán, que mide doce metros veintiseis centímetros de largo por sesenta metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, inclusive el corredor; la media aguada mide doce y medio metros de largo por dos metros veintiseis centímetros de ancho, y el solar mide: al Norte, veintidós metros tres centímetros; y linda, con casa de Manuel Peraza; al Occidente, treinta y cinco metros cincuenta y ocho milímetros; y linda, con tapiales del doctor Julio Castillo; al Sur, veinte metros setenta y cinco centímetros; y linda, con solar y casa de la sucesión de Agustín Barrientos; y al Oriente, diecinueve metros treinta y cinco centímetros, y linda, con casa de Ramón Sosa; un terreno, sito en el sitio "Los Ranchos", consta de dos y media caballerías, equivalente cada caballería á cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas, noventa y cinco cuadrados y sesenta y siete centímetros cuadrados, está bajo el área de la hacienda "Cuyuscat", jurisdicción de Metapán, y linda: al Oriente y Sur, con el "Corrón" y "Lempa"; al Poniente, terreno libre; y al Norte, con potrero de Marcos Ramírez; la

hacienda "Cuyuscat", linda: al Oriente, con "Apuntes" y "Camulán"; al Norte, con "Tocotlán" y "Tecomates"; al Poniente, con San Juan Buenavista; y al Sur, con "Las Marias"; un terreno, sito en el sitio de "Lempa", compuesto de media caballería, de la equivalencia dicha, en jurisdicción de Metapán, que linda: al Oriente, con casa de la sucesión de Norberto Macías; al Norte, con terreno libre; al Poniente, con obraje de la misma sucesión; y al Sur, con "El Lempa"; en un terreno pro indiviso, de media caballería, de la equivalencia expresada, en el sitio "El Quebracho", jurisdicción de Metapán, que linda: al Oriente, con la hacienda de "Cuyuscat"; al Norte y Poniente, con San Juan Buenavista; y al Sur, con San Antonio Carrisal; el derecho de cuarenta y cuatro hectáreas setenta y cinco áreas pro indiviso, en la hacienda San Juan Buenavista, de la misma jurisdicción, que linda: al Oriente, con "Cuyuscat"; al Norte, con "Tecomates" y San Juan Buenavista; al Poniente, con "La Junta"; y al Sur, con "Las Marias" y unos obrajes de elaborar añil, sitos en los inmuebles situados en "Lempa" y San Juan Buenavista. Dichos derechos los adquirieron los solicitantes juntamente con sus hermanas Celina y Marcelina Maná, por herencia de sus padres Matías Maná y Simona Olaya. El que se crea perjudicado, ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de diciembre de mil novecientos tres.

Enrique Zalaya. 1

Ejecuciones

Timoteo Bonilla, Juez de Paz de la villa de Santa Clara,

Hacer saber que por ejecución de don Isabel Gálvez Méndez contra don Silvestre M. Henríquez, por cien pesos, intereses legales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de Verapaz, el cual mide, poco más ó menos, una caballería de extensión ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con la quebrada de "Avalco"; al Norte, con una guardia raya ó herdo nito hasta llegar á la quebrada, de donde se toma agua abajo hasta un árbol de temate, de donde sigue línea recta á la quebrada arriba, continuando agua abajo hasta su encuentro con Avalco; al Poniente, con terrenos de los Partillos, Henríquez y Ronderos, bajando agua abajo de la quebrada del "Anistilal"; y al Sur, con terrenos de Mejía Henríquez y de los Campos, hasta la calle del río "Agua Caliente"; siguiendo para el Poniente con una quebrada. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Clara, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Timoteo Bonilla.—Onoforo Murcia. Srio. 1

Jacinto Barquero, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hacer saber que por ejecución seguida por la señora Josefina López de Macías y don Francisco Macías, contra el señor José María Mejía, por cantidad de pesos, se rematará en este Juzgado, una finca de café y árboles de construcción, de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Jerónimo de la Cruz; al Norte, con finca de Victoria López, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de don Francisco Cruz y Encabilla N.; y al Sur, con terreno del mismo Jerónimo de la Cruz y Francisco Cruz. La persona que quiera hacerle postura legal, que se presente, que se le admitirá.

Juzgado segundo de Paz: Cojutapeque, á las tres de la tarde del treinta de noviembre de mil novecientos tres.

Jacinto Barquero.—J. González Osorio, Srio. 1

En virtud de ejecución promovida por el escribano público don Candelario Espinoza, mayor de edad y vecino de San Salvador, contra Romaldo Rosales, mayor de edad, agricultor y vecino de esta villa, por la cantidad de ciento veintidós pesos plata, que le adeuda de plazo vencido y pasado, se venderán en este Juzgado, el derecho hereditario que pro indiviso tiene el ejecutado Rosales en una casa cubierta de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, más un mediano del mismo techo y paredes y el solar en que está ubicada, situados en el centro de esta villa, derecho que la viene como heredero de su finado padre Dámaso Rosales. Los líderes del solar son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Pedro Tarcios; al Norte, con casa solar de don J. Emeterio Pineda; al Poniente, con solar de don Manuel Campos; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de don Juan Morales. Las dimensiones del solar son: diez y ocho metros cincuenta centímetros de largo, por quince metros de ancho; la casa

mide doce metros de longitud, por siete de latitud con todo y corredor; y el mediano, diez metros de longitud, por tres de latitud. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Pineda, Srio. 1

Por ejecución seguida por la señora Doña Juana Villalta, mayor de edad, de oficio doméstica y este domicilio, contra Arcadio Pérez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una vaca pintada de bermejo y blanco y un tercio del mismo color; cuyos remolinos se venderán para hacer pago del dinero que reclama ejecutivamente la referida Villalta, más las costas. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Occidente, á las doce del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Dionisio Gómez.—Elias Romero, Srio. Into. 1

Rosendo Chávez Juez de primera Instancia del Distrito,

Hacer saber que por ejecución seguida por don Francisco Fermán contra Tiburcio Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos lotes de terreno rústico, situado uno de ellos, en el punto denominado "El Junco" y el otro en el "Campo Santo Viejo", de esta jurisdicción, siendo el primero, de capacidad de tres hectáreas, y sus linderos son: al Sur, con el río de esta ciudad, quebrada del cañizo y del raudal de las cañas de Pedro Villatoro, Guadalupe Herrera y Máximo Mejívar; al Norte, con terreno de Sixto Valderrama é Isidro Hernández, divididos por un potrero; al Poniente, con el camino del Sauce; y al Oriente, con un potrero de Isidro Hernández. El segundo lote tiene de extensión como cuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Espinal; al Norte, con los de Sito Valderrama; al Poniente, con los de Isidro Hernández; y al Sur, con el río de esta población. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos tres.

Rosendo Chávez.—Salvador Fuentes R., Srio. 1

En virtud de ejecución promovida por el señor Eufonio Melara contra la señora Josefina Mulato por treinta y ocho pesos, se venderá en este Juzgado un terreno situado en el cañón "Sitio del Señor," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Urbán Figueroa; al Norte, con el de Jacinto Jorjón; al Poniente, con terreno de Irena Cortés y Gregorio Mulato; y al Sur, con terrenos de Aparicio Sosa y don Pedro Mendoza, camino de por medio. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Pineda, Srio. 1

Por ejecución seguida por el doctor Blas Barraza, como apoderado del doctor Fidel Antonio Novoa contra don Antonio Ronderos, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta capital, cuyo inmueble mide de frente ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros y de fondo treinta y un metros setenta y cinco milímetros, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Faustino Ronderos, hoy de don Felipe Díaz; al Norte, con solar que fue del General Saravia, hoy del mismo señor Díaz; al Poniente, con la porción que del mismo solar vendió al General Sotero Chorlego; y al Sur, 5a Calle Oriente de por medio, con casa y solar de la señora Josefina Morales; habiendo en dicho solar construido un rancho de teja sobre paredes de bajareque. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

Nicolás Tanuyo.—Enrique Álvarez C., Srio. 1

Por ejecución seguida por don Juan Carlos Sosa contra Wenceslao Martínez por cantidad de pesos que se adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de San Martín, de la pertenencia del ejecutado, como de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión

de Crisótomo Roche, Francisco Mártyr y Mercedes Hernández; al Norte, con el de Francisco Mártyr, sirviendo de lina divisoria unos brotones de pito; al Poniente, con terrenos de Anacleto Ruiz, Alejo Rivera y Ambrosio Torrez; y por el Sur, con los de José María Padrona. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que lo será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Nicolás Tamayo.—Ezequiel Álvarez C., Srlo.*

José R. Bonilla, Juez primero de Paz de esta villa.

Por ejecución seguida por don Nicolás Abarea contra el señor Carlos Díaz por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de una manzana de extensión ó sea setenta áreas, poco más ó menos, situado en el cantón del Espinal de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Pantaleón de la O; al Oriente, con terreno de Cipriano Aguilar, camino de por medio; al Sur, con terreno del mismo Cipriano Aguilar; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Anacleto Mejía, conteniendo en su interior un rancho de teja, otro pajizo y varios árboles de café fructificando. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Rafael, á las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1 *José R. Bonilla.—Abel Antonio Mofradz, Srlo.*

Aceptación de Herencias

Vicente Cortés Realca, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las tres de la tarde del día cuatro del corriente se ha declarado heredera de la difunta María Tránsito Hernández á la señora María Pascuala Garofa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Vicente Cortés Realca.—Carlos A. Castellanos, Srlo.*

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel López, de este vecindario, aceptando la herencia de su madre legítima Reyes Rodríguez; que en tal virtud se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, y se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la herencia.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.*

Narciso Carranza C., Juez segundo de primera Instancia accidental.

Hace saber: que por decretos pronunciados á las ocho y media de la mañana del día tres de junio del corriente año, y á las diez y media de la mañana del día cinco de octubre próximo pasado, ha sido tan sólo por aceptada la herencia de Andrés Cabezas, por su cónyuge sobreviviente y por sus hermanas legítimas Sebastiana y Teodora Cabezas, todos vecinos de San Antonio Masahuat. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presenta á deducirlo en la forma y tiempo legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Narciso Carranza C.—Manuel Fortuna S., Srlo.*

José Bellavieja Navarro, Juez primero de primera Instancia civil.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Pompilia V. de Vaquero, en su nombre y en el de su hijo Carlos Vaquero, aceptando la herencia del finado don Carlos Vaquero, y por auto de esta fecha se le ha nombrado administradora y representante de la sucesión con las facultades de los acreedores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las dos y media de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

1 *José B. Navarro.—Enfrel López, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefina Mochiz, aceptando la herencia que á su defunción dejó su sobriño ilegítimo Branilo Alberto Dacón, en la ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los parientes que se crean

con derecho á la mencionada herencia, para que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.*

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Antonio Orellana, en concepto de apoderado de la señora Francisca Godoy, viuda de Lima, por sí como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus hijas legítimas menores Antonio, Refugio de Jesús, Estefanía, Indalecio, Eulalio, Emilia y Rufino Cristóbal, todos de apellido Lima, aceptando en nombre de ellos la herencia que les ha dejado el finado Coronel don Indalecio Lima, y por auto de esta fecha se ha declarado á tal solista nombradas á la señora Godoy, en el concepto de dicho, administradora y representante legal interina de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes, citando á los que se crean con derecho en la muerte, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

1 *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

José Cabañas Arina, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintiseis de agosto mes, fueron declarados herederos de la difunta Ana Josefina Villacorta, Exaltación, Adela y Amalia Chavarria y el señor Adolfo del mismo apellido, los tres primeros en concepto de hijos legítimos de la difunta, y el último como cónyuge sobreviviente de la misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

1 *José C. Arina.—José María Silva, Srlo.*

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Genara de Jesús Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Benito Herrera y Micaela Chapeco, quienes fueron mayores de edad, y de este mismo domicilio. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuehupán, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

1 *F. Calderón.—Gabriel Méndez, Srlo.*

José Bellavieja Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber: que por auto proveído hoy á las tres de la tarde, se declaró que el menor Francisco Colacho, es heredero de su difunto padre Isabel Colacho, por haber comprobado esta calidad y no haber habido oposición.

Dado en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1 *José N. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

Títulos Supletorios

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ana Felipe Cortés, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de Santiago de María, pidiendo título supletorio de un terreno rústico que fue comunal, situado en el lugar "Llano Grande" de esta jurisdicción, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, como de diez manzanas de capacidad escasa de tamaño, arroyo y brota; y linda: al Oriente, con huatal de Manuel Carro, quebrada de por medio; al Norte, con huatales de don Ambrosio Canessa, don Gerardo Zelaya [sic] y don Felipe Silva, camino de por medio; al Poniente, con huatal del mismo don Ambrosio Canessa, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Vicente Ligu, camino de por medio que pertenece al terreno desahogado. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las diez y media de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.

1 *Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lidia Hernández, de treinta y un años de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja,

sobre balcones y paredes de bajaroque, que mide de Oriente á Poniente, seis metros sesenta y un milímetros de largo, por seis metros ochocientos noventa y siete milímetros de ancho, inclusive un corredor al lado Norte; con el terreno en que está ubicada, el que mide por el Oriente, veintiseis metros ciento setenta milímetros; al Sur, veintinueve metros sesientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; y por el Norte, treinta metros noventa y seis milímetros; cercado por los cuatro rumbos de madera cuarta, lindantes en su conjunto: al Oriente, con solar de propiedad de Joaquín Ortiz; al Sur, calle de por medio, con casa y solar del finado Piller Hernández; al Poniente, calle de por medio, con casa y solares de Lorenzo Gómez; y al Norte, con solar de Anacleto Rautaria; todos los colindantes son de este domicilio, estimando la solista en cien pesos la propiedad urbana; no tiene número ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble desahogado, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Uzuapa, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos tres.

1 *Felipe Hernández.—Felipe Barrios, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Rafael Rodríguez, mayor de edad, labrador y vecino de Ocotlán, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar de "Las Francesas" en jurisdicción de Ocotlán, Distrito y Departamento de Usulután, cuyo terreno corresponde á los extinguidos ejidos de esta población, de la capacidad de cinco manzanas ó sea trescientas cincuenta áreas, y sus linderas son: al Oriente, con terreno de don Juan Ayala; al Norte, con terreno de Joaquín Rivera, camino de pila y alambra de por medio; al Poniente, con terreno de Dolores Martínez y Joaquín Rivera, camino de pila de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Gallardo; siendo los colindantes del vecindario de Ocotlán; dicho terreno no tiene carga real y está cultivado de cañales. La persona que se crea con derecho al inmueble desahogado, que se presenta á deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Buenaventura, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

1 *Gasimiro Serpas.—Juan Aguña Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado doña Alejandra Cea de Arana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, en donde tiene ubicadas dos casas medianas de teja, paredes de adobe, siendo ambas inmuebles de la capacidad y linderas siguientes: el solar mide por el Oriente, veintiseis metros ochenta milímetros, y linda con solares de María Cruz Mata y Miguel Zúñiga; al Norte mide cincuenta y cinco metros noventa y cinco milímetros y linda con solares de Francisco Cortés y Lucrecia Alvarado, calle pública de por medio; al Poniente mide veintidós metros sesientos treinta y seis milímetros y linda con casas de la sucesión de Ursula Brito y Felipe Viscarra, calle pública de por medio; y al Sur, tiene igual dimensión que la del Norte y linda con tapal y casas de don Manuel Barro; todas de este vecindario. A los costados Sur y Poniente, existen en forma angular las dos medianas, que miden nueve varas de frente por ocho de fondo, inclúyese el corredor, cada una que fueron construidas de su padre; y el solar lo hubo por compra hecha á Casimira Viscarra y á Agapita Tunaca, que aun viven; que todo lo arriba en sesientos pesos. El solar no es dominante ni sirviente; que sus medianas por los rumbos Norte, Oriente y parte del Poniente, son unas piedras sembradas, y otra parte del Poniente y Sur, las medianas aludidas. La persona que se crea con derecho á los fondos desahogados, que lo deducen en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuatlaco, á las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 *José María Hernández.—José Ramírez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Martínez de Morán, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por el título de un predio urbano, que posee de buena fe en el barrio de San Juan de Dios, antes el Charal de esta población, á orillas de la calle "Hidalgo", y lo hubo por compra que de él hizo á don Pedro Álvarez, mayor de edad, charal y de este vecindario. El predio es dominante por los rumbos Norte, Poniente y Sur, y sirviente por el Oriente; y mide y linda: por el Oriente, diez metros treinta y dos milímetros, calle de por medio, con casa de don Mariano Calderón Herrera y solar de la sucesión de María Castro; al Norte, veintinueve metros noventa milímetros, con casa y medianas de Vicente Castro; al Poniente, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar de mi propiedad; y al Sur, veintiseis metros noventa milímetros.

con zaguán y medietras de Tadeo Tobar; rodeado de paredes, alen de su propiedad las del Penitente, Oriente y Sur. Tiene edificada en dicho predio una casa de teja, y en el interior una medietras, estima el solar en trescientos pesos, y lo edificado en mil quinientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán, a veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Rafael Mirán A. — Pedro Antonio Ota. Srlo.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Raymundo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el caserío de "La Colba" de esta jurisdicción, compuesto de quince manzanas de capacidad, más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos ejidales de este pueblo; al Norte, con terrenos de la hacienda del "Secore" de la propiedad de los señores Lazo, camino vecinal de por medio; al Poniente, con los mismos terrenos comunales y trabajos del interesado; y al Sur, con solares de las casas de los señores Luciano y Luisa Hernández y Francisco Raymundo, y el ojo de agua del mismo caserío de "La Colba". El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes ante esta Alcaldía en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal de Yauantique, a las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

1 J. P. S. Rodríguez. — J. Abelardo Escobar. Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Micaela Luero, por el solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad; el solar en que radica la casa y construcciones interiores, todas ellas de adobe y bajareque, mide nueve metros veinticinco milímetros hacia el Oriente, pasando por este rumbo con casa de Mariano Figueroa Castro, calle de por medio; al Norte, veinte metros cuarenta milímetros, confinando con casa de don Manuel Angel Gallardo; al Poniente, como con cinco metros noventa y cinco milímetros, limita con solar de Abelardo Retana; y al Sur, en una extensión de veinte metros cuarenta milímetros, limita con casa de Paulino Salazar. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Chalchuapa, a las tres y media de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

1 Dionisio Bolano. — Gonzalo González, Srlo. Int.

Antonio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Juan García, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en este pueblo, hacia el lado Sur, que tiene por límites y dimensiones las siguientes: al Oriente, solares y casa de Estefanía Martínez y Estanislao Gutiérrez, quedando de por medio la calle que desde el centro de esta población va a San Salvador, línea recta, y mide quince metros diez centímetros, mojon equinero un palo de templete; al Norte, con solar y casa de Juan Jacobo, línea recta, y mide veintiocho metros treinta y seis centímetros, mojon equinero una piedra sombrada, dividida la línea por otra piedra sombrada a medietras; al Poniente, con solar de la sucesión de Pedro Barrera, línea recta, y mide ocho metros diez y ocho centímetros, mojon equinero un brotón de isote; y al Sur, con solar de la misma sucesión Barrera y solar y casa de Catalino Jacobo, línea curva, y mide treinta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, mojon equinero un brotón de isote, divide la línea por un brotón de templete y una piedra sombrada hasta llegar al palo de templete, primer equinero. El interesado hubo el inmueble por herencia de sus abuelos padres Leopoldo Garofa, Fermínico, y Marías Gutiérrez, de oficios domésticos, que ambos fueron de este vecindario; no es predio dominante ni serviente, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere preterición; lo estima en treinta pesos; los colindantes son todos de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Palca, a las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Antonio Ramírez, que no sabe firmar,

1 Alejandro Ramírez — Salvador Antonio, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Angulo Figueroa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que limita: al Oriente, con casa de Gordiano Méndez, calle de

por medio, y mide por este rumbo doce metros cinco centímetros; al Poniente, con solar de Bernardo Ortiz, cerca de mateare de por medio, y mide por este lado doce metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Micaela Merino, trascorral de adobe de por medio, y mide catorce metros noventa y cuatro centímetros; y al Sur, con solar de Concepción Villalobos é hijos, trascorral de adobos de por medio, y mide por este último lado quince metros. Este predio es sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que hizo a don Juan Esteban Molina, mayor de edad, farmacéutico y vecino de la ciudad de San Salvador, estimándolo el señor Angulo Figueroa, en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a hacer uso de él en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

1 Vicente Samayoa. — J. Rufino Hernández, Srlo. I.

Edias Segovia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Castañeda Cisneros, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en los suburbios del barrio de Remedios de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, alende su extensión y linderos los siguientes: al Norte limita con solar de Narciso Luero, mide ochenta metros; al Oriente, tiene cien metros, limita con terreno de la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur mide ochenta metros, limita con solar de José María Herrera; y al Poniente, tiene cinco metros, limita calle de por medio, con solar de la sucesión de Manuel Benavides; en cuyo solar está edificada una casa, cubierta de teja, sobre laceronas, paredes de bajareque, de doce metros de longitud por seis de latitud. Dicho solar lo posee pacíficamente hace cinco años, lo hubo por compra en ciento cincuenta pesos al señor Manuel Benavides Baños, hoy ya finado, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, está cercado de paja y alambrado por sus diversos rumbos, y radican en él varios árboles frutales; estima ambas inmuebles en quinientos pesos, no son dominante ni sirvientes, ni tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos; que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 Elías Segovia. — Manuel de J. Cardona. Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Policarpo García, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de los extinguidos ejidos de esta población, de dos manzanas de extensión, situado en el lugar "Los Amates" de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, del cual es legítimo poseedor, lindante: por el Oriente, con terreno de las señoras Tomás y Exaltación Argueta, camino y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno del mismo Exaltación Argueta, la sucesión del finado Silverio Argueta y Tomás del mismo apellido, cerco de piedra, quebrada y rancho de por medio; al Poniente, con terreno de los señores Petronilo Garofa, Juan Santos y Pedro Hernández, mojonera y cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Argueta, cerco de piedra mojon, cerco de brotón y mojonera de por medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambula, a las doce del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 Nieves Amaya. — Leandro Orillana. Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arcadio Córdova Mena, en concepto de apoderado del Coronel Carlos Alfonso, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa-medietras y su corres pondiente solar, situado en el centro de esta ciudad, que mide de fondo veintidós metros quinientos sesenta milímetros y de frente treinta metros cincuenta y dos milímetros lindando: por el Sur, calle denominada de "Zaidán" de por medio, con casa de don Ignacio Alfaro, don Leonardo Ramírez y don José María Escupitán; al Norte, con casa y solar de Magdalena Carranza; al Oriente, con casa de la sucesión de don Leonardo Márquez; y al Poniente, con casa que fue de la sucesión de la señora Dominga Ramírez, que es hoy de don Jesús Nerio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

1 Salvador Gómez. — Pablo Méndez, Srlo.

Bernardino Argote, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Edwígila Rivas, mayor de

edad, de oficios domésticos, originaria de Acahualpa y vecina de San Salvador, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano, situado al Norte de esta población; que lo adquirió por herencia de su difunta madre Francisca Rivera, Matías Rivera y, y vecina de sus hermanas Asunción y Casilda Rivera de Medrano; que limita: al Oriente, solares y casa de Felipe Chacón y Luisa Medrano, y mide cuarenta y tres metros; al Norte, con el mismo solar de Felipe Chacón, en línea curva, y mide setenta y nueve metros; al Poniente, con terrenos de Fermín Juárez, quebrada de por medio, y mide sesenta y seis metros; y al Sur limita con solares y casa de los colindantes Juan y Felipe Chacón y Presentación Elías, mide ochentidós metros en línea quebrada; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y estima los inmuebles en doscientos pesos plata; hay una medietras de teja, de siete varas de largo por cuatro de ancho, incluyendo el corredor. El que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acahualpa, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

1 Bernardina Argote. — Dionisio Gutiérrez, Srlo.

Hermenegildo Moya, Alcalde Municipal de San Marcos,

Hago saber: que el señor Coronel Francisco Piñet, mayor de edad y vecino de San Salvador, por sí, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en esta jurisdicción, perteneciente a los ejidos de esta jurisdicción, sin gravamen alguno ni servidumbre activa, compuesto de cuatrocientas veinte áreas, que aprocha en ciento cincuenta pesos, que lo hubo por compra que hizo a Julián Cortés, según documentos que conserva en su poder, y tiene los linderos siguientes: al Norte, con los terrenos de Mercedes Hernández y Patrocinio Paz; al Sur, con los de Felipe Sánchez, Eugenio Colorado y de la sucesión de Juan Carmona; al Oriente, los terrenos de Mélico Hernández y Mercedes del mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Raymundo Martínez y el del solicitante. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

1 Hermenegildo Moya.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ricardo C. Valencia, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio del Carmen de esta villa, alende sus linderos y dimensiones como sigue: al Oriente limita con terreno de Crescencio López, mide siete metros diez milímetros, dividido por cerco de alambrado, pertenecientes a López; al Norte, con la calle real que conduce a Cuyutlán, mide diez y ocho metros; al Poniente, con terreno y casa de Antonia Rubio, mide diez y ocho metros; y al Sur, con casa y solar de Luis Ména, y con casa de veinte metros treinta milímetros; en el terreno descrito hay un rancho de tejas, y ambos inmuebles los hubo por compra que hizo el señor Timoteo Rodríguez; no tiene cargas ó derechos reales de ninguna clase, ni el predio es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocuiltán, a veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Andrés Rodríguez. — Francisco Valencia, Srlo.

Ireneo Iglesias Martínez, Alcalde Municipal de Santa María,

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido don Felipe Chacón, de este vecindario, solicitando se extienda a su favor título de propiedad y dominio de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, hacia el Sureste de esta población de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, consta de cuatro manzanas de extensión superficial, y limita: al Oriente, con línea de medio, hacienda "La Constancia" de don Simón Montes; al Norte, terrenos de la sucesión de Luciano Gutiérrez y de Candolario Turcios; y al Poniente y Sur, con predio del solicitante; siendo Montes vecino de Jucupapa y los demás de este mismo vecindario. El terreno no tiene carga ni derecho real, lo hubo por compra a don Eliza Martínez viuda de Bran y lo estima en doscientos pesos. Quien tenga derecho a dicho inmueble, ocurra en el término legal a hacer valer el suyo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a primero de diciembre de mil novecientos tres.

1 Ireneo Iglesias M. — José Salvador Luna, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Melecio Reyes, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos pequeñas parcelas de terreno de naturaleza rústica, situadas en esta jurisdicción en el punto "Zacateapa"; el primero de media manzana de extensión, cultivado todo de un cañal;

que haia: al Oriente, con terreno de Domingo Reyes y sucesión de Leonardo Sánchez, cerca de madera de por medio que sirve de linea divisoria; al Poniente, con terreno de Avelto Sánchez, cerca de madera de por medio; al Norte, con terreno de Ray mundo Reyes, sirviendo de mojones unos árboles de pino y de huate; y al Sur, con terreno de la sucesión de Leonardo Sánchez, cerca de madera de por medio. El segundo terreno es de media manzana de extensión, cultivo de árboles de café y platanar, conteniendo dos casas de paja, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Reyes de por medio, cerca de árboles de pino y de huate; al Poniente, con terreno de Cipriano Pérez, sirviendo de mojones unos palos de huate, hute y pino; al Norte, con terreno de Luis Reyes, cerca de brotones; y al Sur, con terreno de Matías Pérez y Santos Reyes, sirviendo de mojón brotones de pino e hute. Los terrenos descritos son adquiridos, el primero por compra a su hermano Pedro Carlos Reyes y el segundo a Juan Pérez, y no tienen cargas reales, a no ser las colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguango, á las once de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.
1 Ramón López.—Vicente González, Srlo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Reyes, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción en el punto "Ochuguayán", que posee en proindivisión con sus hermanos José y Juan Reyes, también de este domicilio, compuesto de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con la playa del Lago de Icapargay; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Rivas y Mercedes Pérez, sirviendo de mojones un montón de piedras que está en una quebrada, ésta misma quebrada se termina a unas brotones de huate y palo-jote a la falda de una ladera; al Norte, con las aguas del Lago de Icapargay y terreno de Luis Reyes, sirviendo de mojón esquinero un árbol de palo-jote; y al Sur, con terreno de Juan Efraim Vásquez, de por medio, una quebrada seca que sirve de linea divisoria. El terreno descrito no tiene cargas reales y lo posee el solicitante con sus referidos hermanos como herederos del difunto Carlos Reyes, quien lo poseyó desde el año de mil ochocientos ochenta y dos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguango, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.
1 Ramón López.—Vicente González, Srlo.

Juan Antonio P. Valdez, Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Olegario Paredez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título escrito de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo; que hubo por compra al señor don Leopoldo Barralentes, por la suma de cincuenta pesos. El expresado solar es de figura irregular, mido por el Oriente, diez y nueve metros trescientos milímetros; lindando con solar de Eusebio Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros con milímetros, y linda con solar y casa de don Manuel Rivera, cerca de pino de por medio; al Norte, diez y seis metros, con solar de don José Antonio Taguerra, cerca de brotones de por medio; y al Sur, diez y seis metros, y linda con casa de Diego Estrada y Saturnino Rodríguez, calle de por medio; no tiene ningún gravamen ni carga real de ningún género, siendo predio demanial y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía á dudarlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Julián, á las diez del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.
1 J. Antonio P. Valdez.—David Avila, Srlo.

Padre Santos Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo.
 Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores: Praxino Ortiz, Bernardino Vicente, Francisco García González y Celedino Alvarado, todos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen de buena fe en el lugar denominado "Nuevas Obispa y Plan del Carrizal" de esta jurisdicción; pertenecientes á los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de diez y ocho manzanas ó sean once mil ochocientas sesenta áreas, y sus linderos con: al Oriente, con terrenos ejidales de este mismo pueblo; al Norte, con las mismas terrenos ejidales, campo vecinal de por medio; al Poniente y Sur, también con terrenos de esta misma comunidad. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta con sus comprobantes en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yumbaque, á las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.
2 P. S. Rodríguez.—J. Leonardo Escobar, Srlo.

Depósitos

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo rocillo moro, herrado con el fierro de esta figura... y una potrancia rocilla, herrada con este



otro
 La persona que se crea con derecho á los sumovientes descritos que se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de El Progreso, á las once de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.
2 Vicente Rivas.—Vicente Rivas, Srlo.

De orden de este Juzgado se encuentra en depósito una vaca prieta con parches blancos en las piernas, barriga arda, dedaño y fierro des conocidos, la cual presentó un vecino por haberla encontrado vagando en el interior de esta población, herrada con el fierro de esta figura
 Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.



Librado en el Juzgado de Paz: Santiago Texacanguango, á las diez de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.
2 Justo Marroquin.—Vicente González, Srlo.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos vacas, la una bermeja, herrada de la vulga izquierda con el fierro de la siguiente figura
 y la otra bermeja achotada, cabes parados, herrada con el fierro de la siguiente figura
 cuyos dedaños y fierros son desconocidos. El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

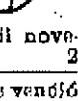


Alcaldía municipal: diciembre 3 de 1903.
 Por el señor Alcalde Antonio Ramírez, que no sabe firmar, Felipe Gutiérrez.
2 Salvador Antonio Srlo.

Subastas

Por ser dispensada su conservación, de conformidad con el artículo 701 C., se vendieron en pública subasta por esta Alcaldía una vaca bermeja con este fierro

y un caballo tinto, careto, viejo, con este otro fierro
 ambos de dueño desconocido. Lo que se avisa para los efectos legales.



Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, noviembre trece de mil novecientos tres.—**Jesús Vides.**

Por ser dispensada su conservación, se vendió en pública subasta una novilla bermeja obesa de blanco broquel, herrada con este fierro siendo de dueño y fierro desconocidos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.



Librado en la Alcaldía municipal de San Antonio de los Ranchos, á la una de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos tres.
Leocadio Merjivar.

2 Buenaventura García, Srlo. Intlo.

Por ser dispensada su conservación, se vendieron ayer en subasta pública por esta Alcaldía dos novillas, una hozca y otra obra, cara hozca, ambas herradas con este fierro



que fueron presentadas á esta oficina por desconocidas y perjudiciales. Art. 704 C. Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, noviembre veinticuatro de mil novecientos tres.—**Esquivel Aguilar.**

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se venderá en pública subasta, de conformidad con la ley, un lote de terreno de los extinguidos ejidos de esta población, que quedó sin titularse cuando se extinguieron los ejidos, compuesto de dos manzanas de extensión, situado en el lugar "Las Amatas" de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de los señores don Paulino Rodríguez y don Leandro Orellana, campo de por medio; al Norte, con terreno de los señores Luis García y Fulgencio Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de los herederos del finado Silverio Argueta, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del señor Petronilo García, cerca de por medio; los colindantes son de este domicilio. El

que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía á dudarlo con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal: Arambula, á las diez del día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.
2 Nieves Amaya.—Leandro Orellana, Srlo.

Por ser dispensada su conservación y custodia, vendidos en pública subasta una mula prieta, vieja, herrada con estos fierros
 de dueño desconocido, teniendo otras señales como de fierro acañado en la pizarra izquierda sin poderse describir. El sobrante líquido está depositado en la Tesorería municipal, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Art. 704 C. Alcaldía municipal: Nueva Concepción, á las doce del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.
2 Sabino Rivera.—Angelino Pérez, Srlo.



AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que por consenso municipal de esta fecha, primero del corriente, se saca á licitación la hechura de cinco y seis vacas de tapial de adobe en el nuevo Cementerio de esta villa, de la manera siguiente: el tapial llevará dos metros de alto por medio metro de espesor, asentado en un arranque de piedra y loeo de tres cuartas de profundidad, con sus repellos de mezcla por ambos lados, y el espote de cal y canto asentados en mezcla y lijado dando esta Municipalidad el terreno para la hechura del adobe y ladrillo, lo mismo que la tierra para formar la pared en el mismo Cementerio, sirviendo de base la suma de dos pesos cincuenta centavos la vara, poniendo el empresario todo lo demás que sea necesario, y se ha sacado para el remate de esta contrata, el día quince del corriente, y para recibirla el día veintinueve de este mismo. Se admiten propuestas para aceptar la que mejor convenga.

Alcaldía municipal: Jatiupa, diciembre tres de mil novecientos tres.
3 Gregorio Pomaungta.—Luis B. Peña, Srlo.

LICITACION

Se admiten propuestas para construir el segundo piso del cantado Poniente del Palacio Municipal y Sur contiguo á la Escuela Politécnica del mismo orden, hasta el 23 del corriente, fecha en que se cierra la licitación. Los detalles serán suministrados por el Ingeniero Municipal. Alcaldía municipal: San Salvador, á 2 de diciembre de 1903.

Antonio Peralta.

SUBASTA DE BONOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el sábado, 19 de este mes de 8 á 12 a. m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del corriente año.

La suma disponible es: \$ 22,069.69 plata.

Se rematarán: \$ 16,000 [Diez y seis mil pesos] en lotes de mil pesos plata. \$ 4,000 [Cuatro mil pesos] en lotes de quinientos pesos plata. \$ 1,000 [Mil pesos] en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco el lunes, 21 de este mes de 11 á 12 a. m., y de 4 á 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

San Salvador, 11 de diciembre de 1903.

Por el Banco Occidental.

Kastan, Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, sábado 12 de diciembre de 1903

NÚM. 293

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

ESTAUTOS REFORMADOS DEL CASINO SONSONATECO.

CAPITULO I.

Su objeto y organizacion.

Artículo 1.—El "Casino Sonsonateco" es un centro privado que tiene por objeto proporcionar á sus miembros las distracciones lícitas y honostas de una buena sociedad. Será considerado como una extensión del domicilio privado de cada socio, y por consiguiente, no podrá penetrarse en él sino de conformidad con la ley y los presentes Estatutos.

Art. 2.—La Sociedad será dirigida por la Junta General de socios accionistas y por una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, un Síndico, un Tesorero y un Secretario, quienes serán electos por la Junta General para el período de un año, que principiará y terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo ser reelectos.

Se elegirán también un Vicepresidente y un Suplente para cada uno de los demás miembros de la Directiva.

Solo los socios accionistas podrán desempeñar dichos cargos.

CAPITULO II.

De la Junta General.

Art. 3.—La Junta General la formarán todos los socios accionistas del Casino, y se reunirá ordinariamente del primero al quince de junio de cada año, y extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva ó directamente, á petición escrita de diez ó más socios accionistas.

Art. 4.—Para que pueda haber sesión de la Junta General, bastará que concurre la mayoría de los miembros de la Directiva, con el número de socios que asistan, no bajando de diez por todos, incluyendo los de la Directiva. Sin embargo, si á la segunda citación no concurre el número indicado, podrá celebrarse sesión con los socios que asistan, no bajando de tres.

Pero si se tratare de la reforma de los Estatutos, liquidación de la Sociedad, expulsión de algún socio accionista ó de algún contrato que obligue al Casino por más de un año, se necesita que concurren por lo menos las dos terceras partes de los socios, á cuyo fin se les hará saber de antemano el objeto de la citación; y no concurrendo por primera vez, podrá celebrarse sesión después de tercero día con los socios que asistan á la segunda, no bajando de siete.

Esta misma formalidad se observará cuando se trate de algún contrato que comprometa considerablemente sus rentas. Se entenderá que concurre esta circunstancia, cuando en vista de su situación económica, se juzgue prudencialmente que la obligación no podrá ser cancelada por la misma

Junta Directiva, durante el año de su administración.

Art. 5.—Presidirá la Junta General, el Presidente ó Vicepresidente, y en su defecto, cualquiera de los miembros de la Directiva por el orden de su nombramiento; á falta de éstos, el socio que los concurrentes designen.

Solo tendrán voz y voto los socios presentes. Ninguno podrá delegar su representación.

Art. 6.—Para que haya resolución en la Junta General, se necesita la mitad, más uno de los votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente ó el que haga sus veces, tendrá doble voto.

Art. 7.—A la Junta General, además de las atribuciones expresadas en el artículo 4, corresponde: elegir por mayoría de votos la Junta Directiva y dictar todas las medidas que juzgue oportunas, para la mejora y buena marcha del establecimiento.

Art. 8.—La votación para cualquier clase de resoluciones será pública, y secreta, si así lo pidieren uno ó varios de sus miembros; en todo caso será secreta, si se tratare de la expulsión de algún socio ó de calificar algún acto de la Directiva ó de alguno de sus miembros.

CAPITULO III.

De la Junta Directiva.

Art. 9.—La Junta Directiva se reunirá siempre que fuere convocada por el Presidente ó alguno de sus miembros.

Art. 10.—Para que pueda haber sesión de la Directiva, basta la concurrencia de tres de sus miembros, y para que haya resolución es preciso la mayoría de los votos, y en caso de empate, se estará á lo dispuesto en el artículo 6.

Art. 11.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1° Formular el Reglamento interior y su presupuesto y hacerle las reformas que las circunstancias exijan.

2° Fijar la prima de entrada de socios contribuyentes y las cuotas mensuales de socios, y aumentarla, ó disminuirla según las circunstancias.

3° Acordar la expulsión de socios contribuyentes y prohibir á los accionistas la entrada al establecimiento y por el término que señale, de acuerdo con el artículo 37.

4° Entrar en relaciones con los Casinos de los otros Departamentos y de fuera de la República y suprimirlas cuando fuere conveniente.

5° Borrar de la lista de socios á los que tuvieran cuentas pendientes con el establecimiento por más de tres meses, y no las pagasen sin motivo atendible, á juicio de la Junta, lo mismo que á los contribuyentes que se hubiesen ausentado de este Departamento por tiempo indefinido y hubiere trascurrido un año de ausencia, aunque hayan dado el aviso que previene el artículo 35.

6° Designar cada año en el mes de junio y en los libros respectivos, actas en que conste quienes están en tal fecha como socios accionistas ó contribuyentes, las cantidades que deba cada uno de ellos y lo que constituye el haber del Casino.

7° Nombrar al administrador de la cantina, disponer lo conveniente á la mejor administración de ésta, siendo absoluta-

mente prohibido, que tomen participación en lo referente á ella, socios que, directa ó indirectamente, tengan interés en negocio de licoros.

8° Integrar la Directiva con socios accionistas, cuando falten los propietarios y suplentes por renuncia, ausencia ó cualquier otro motivo.

9° Celebrar los contratos que sean de su competencia, según el artículo 4 ó autorizar al Síndico ó á uno ó más socios para que la celebren, sometiendo los á su aprobación; y

10° Procurar todo lo conveniente á la mejor administración y adelanto del Casino y que no esté reservado á la Junta General.

CAPITULO IV.

Del Presidente.

Art. 12.—El Presidente es el primer encargado de velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento del Casino y de la marcha próspera, y buen nombre del mismo. Tiene obligación de concurrir con frecuencia al establecimiento y enterarse de sus necesidades para remediarlas en el acto si estuviese en sus facultades, ó dar cuenta á la Junta Directiva.

Art. 13.—Son atribuciones del Presidente ó del que haga sus veces:

1° Nombrar y destituir á los empleados subalternos del establecimiento y señalar á cada uno sus obligaciones.

2° Mandar sacar del Casino á cualquier socio ó visitador que no se comporte con la decencia y circunspección debidas ó amonestarlo verbalmente en privado, según el caso, dando cuenta á la Directiva para que ésta resuelva lo conveniente.

3° Inspeccionar, siempre que lo creyere conveniente, los libros del Tesorero, Administrador, cantinero y hacerle las indicaciones que juzgue oportunas, dando cuenta á la Directiva si notare irregularidades de gravedad.

4° Requerir en caso necesario y para conservar el orden, el auxilio de la autoridad para el cumplimiento de lo que ordenare, de acuerdo con los presentes Estatutos.

5° Llamar al Vicepresidente, y en defecto de éste y por el orden de nombramiento, á un miembro de la Directiva, para que haga sus veces, en caso de ausencia ó otro impedimento.

6° Poner el "Dé-o" á los recibos y cuentas contra el Casino, de acuerdo con el artículo 20 y extender certificaciones con el Secretario.

7° Proponer, en el mes de noviembre de cada año, á la Junta Directiva una lista de los periódicos y revistas á los cuales crea conveniente deba suscribirse el Casino, para que, con la debida anticipación, sean pedidos.

Comprar los libros que sean á propósito para la instrucción y entretenimiento de los socios, previa autorización de la Junta Directiva; y

8° Disponer cuanto tienda á la buena marcha de la Sociedad y que no le esté prohibido por estos Estatutos.

Art. 14.—No podrá el Presidente ó el que haga sus veces, vender al establecimiento, artículos propios ó que tenga en

comisión, salvo algún caso excepcional con autorización expresa de la Directiva.

Art. 15—En ausencia ó impedimento del Presidente, el Síndico ó cualquiera de los miembros de la Directiva, por el orden de su nombramiento, dictarán las providencias que exija el buen orden del establecimiento.

CAPITULO V.

Del Síndico.

Art. 16—El Síndico es el representante legal del Casino ante las autoridades judiciales y administrativas, debiendo comprobar su personería cuando sea necesario, con la certificación de lo conducente del acta en que conste su nombramiento, firmada por el Presidente y Secretario.

Art. 17—Cuando por impedimento ó otra causa cualquiera, no pueda el Síndico desempeñar sus funciones ante las autoridades, queda autorizado para dar poder, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Art. 18—El Síndico tiene el deber de velar constantemente la buena inversión de los fondos del Casino y de impedir los fraudes que pudieran cometerse contra el mismo, para lo cual puede inspeccionar los libros de cuentas, papeles y demás documentos que juzgue necesarios.

CAPITULO VI.

Del Tesorero.

Art. 19—El Tesorero llevará los libros de la contabilidad en la forma más usual y conveniente.

Art. 20—Todos los recibos y cuentas de cualquiera clase que excedan de diez pesos, para que puedan ser pagados por el Tesorero, deben llevar el "Dóse" del Presidente ó del que haga sus veces y el V.º B.º del Síndico ó de su sustituto. Los que no excedan de diez pesos, serán pagados solo con el "Dóse" del Presidente.

Art. 21—El Tesorero tendrá cuidado de que, por medio del Administrador, se hagan efectivas el valor de las acciones y primas de los contribuyentes, seguidamente á su admisión, y las cuotas, por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros ocho días de cada mes.

Art. 22—El Tesorero presentará á la Junta Directiva, en cada sesión, el libro de caja para su examen y cumplirá las demás obligaciones que se le señalen en el Reglamento interior.

CAPITULO VII.

Del Secretario.

Art. 23—El Secretario es el órgano de comunicación de las Juntas General y Directiva y el encargado de participar sus resoluciones. Llevará un libro de actas de la Junta General y Directiva, otro de actas de escrutinio sobre admisión de nuevos socios, otro de presentaciones de visitantes y otro en el que deben estar inscritos los nombres de los socios y la fecha de su admisión y los que con la práctica se juzgaren necesarios.

Tendrá las demás obligaciones que se le señalen en el Reglamento, las atribuciones que el Presidente le designe y procurará tener convenientemente arreglado el archivo del Casino que estará á su cargo.

CAPITULO VIII.

De las acciones.

Art. 24—Las acciones del Casino serán de cien pesos plata cada una. Estas serán personales ó intrasmisibles y serán firmadas por el Presidente, Síndico y Secretario de la Sociedad.

Art. 25—Siendo las acciones del todo personales, los derechos de cada socio en los casos de renuncia ó expulsión se ex-

tingue en favor del Casino; y solamente en caso de fallecimiento del socio se pagará á sus herederos el valor recibido y previa deducción de lo que hubiese quedado debiendo al establecimiento.

Art. 26—En ningún caso podrá repartirse dividiendo alguno entre los socios, pues los fondos deben ser empleados en beneficio del establecimiento y principalmente en la compra de una casa, á efecto de asegurar su estabilidad.

Solamente en el caso de disolución por falta de socios, los accionistas, como únicos dueños de todos los bienes, derechos y acciones de la Sociedad, tendrán derecho á un valor proporcional en el Habor del Casino. En este caso, si hubiese discordias, se remediarán, destinando el valor líquido que resulte á favor del Hospicio de esta ciudad.

CAPITULO IX.

De los socios.

Art. 27—Los socios del "Casino Sonopatoco" son accionistas ó contribuyentes y tienen el estricto deber de respetar y cumplir las decisiones de la Junta General y Directiva, lo mismo que las providencias dictadas por el Presidente ó el que haga sus veces en uso de sus facultades.

Art. 28—La persona mayor ó habilitada de edad ó con el consentimiento de su representante legal que desee ingresar al Casino como socio accionista ó contribuyente, presentará una solicitud suscrita por él y dos socios accionistas al Presidente del Casino y éste lo pondrá á votación, seguidamente, si el solicitante no estuviere comprendido en el artículo 32.

Los accionistas que suscriban la solicitud son solidariamente responsables por el valor de la acción ó prima en el caso de que no sea pagada por el presentado dentro de los quince días siguientes á su admisión.

Art. 29—La votación será en todo caso secreta y se hará por medio de tarjetas que remitirá el Secretario á cada accionista. Dichas tarjetas serán selladas y llevarán el nombre del candidato, las firmas del Presidente y Secretario y en las esquinas las palabras "Si" y "No".

Si el candidato fuere admitido se le quitará la palabra "No" y si fuere desechado la palabra "Si".

Las tarjetas serán dirigidas con un sobre cuya dirección debe estar impresa y con la estampilla correspondiente para su devolución.

Art. 30—Del tercero al octavo día de remitidas dichas tarjetas, el Presidente, Síndico y Secretario procederán secretamente al escrutinio y harán constar su resultado en el libro correspondiente.

No será admitido el candidato que no obtenga á su favor las tres cuartas partes (despreciando la fracción que hubiere) de las tarjetas remitidas á los accionistas residentes en esta ciudad.

Pero si faltare uno ó dos votos para completar el número prescrito en el inciso anterior y no hubiere ningún voto negativo, la Junta Directiva, por votación secreta, resolverá sobre la admisión del propuesto.

Art. 31—El resultado definitivo, en caso de admisión, será comunicado al interesado, acompañándole un ejemplar de estos Estatutos y Reglamento y sin manifestar el número de votos en pro ó en contra y su nombre será inscrito en el cuadro de los socios y comunicado también al Tesorero, á efecto de que seguidamente cubre el valor de la acción ó prima.

El socio accionista ó contribuyente, al hacer el pago, tendrá derecho á que se le entregue, respectivamente, el título de su

acción ó el recibo de la prima y firmado por el Presidente, Síndico y Secretario.

El presentado tendrá derecho á visitar el establecimiento como socio hasta que se le comunique su admisión como tal.

Art. 32—El candidato que resulte rechazado, no podrá ser presentado nuevamente sino después de un año.

Las personas que habiendo sido miembros de este Casino, desearan ingresar á él nuevamente, se sujetarán á votación, de acuerdo con estos Estatutos y previa cancelación de las cuentas que hubieren dejado pendientes.

Art. 33—El socio que no pague su acción ó prima ó cuotas mensuales en los plazos señalados en estos Estatutos ó sus cuentas en las fechas que señala el Reglamento interior, será requerido de pago por medio de nota certificada que le dirigirá la Secretaría; y vencido el término señalado, de acuerdo con la atribución quinta del artículo 11, quedará de hecho excluido de la Sociedad y sus derechos serán cancelados en favor del establecimiento.

Art. 34—El socio accionista podrá ser miembro contribuyente sin sujetarse á nueva votación y sin pago de prima, con solo avisarlo á la Directiva y cediendo sus derechos de accionista en favor del Casino.

Art. 35—Los socios no perderán su calidad de tales por ausentarse de la República ó fijar su domicilio fuera de este Departamento. En uno ó otro caso, para gozar del beneficio concedido en este artículo, deben avisarlo por escrito á la Junta Directiva, la que los eximirá del pago de la cuota mensual, desde el mes siguiente al del aviso y mientras dure dicha ausencia, siempre que exceda de dos meses y sin perjuicio de lo dispuesto en la parte final de la atribución quinta del artículo 11.

Solo podrá excusarse la falta del aviso indicado, si á juicio de la Directiva, hubo motivo razonable para no haberlo dado.

Art. 36—Los socios que se ausenten ó no residan en esta ciudad, fuera de los casos previstos en el artículo anterior, deben recomendar á una persona residente en ésta para que pague sus cuotas ó cuotas y dar conocimiento de ella á la Tesorería.

Art. 37—Graves faltas sociales ó una conducta notoriamente inmoral ó la infracción de estos Estatutos, son causas suficientes para acordar la censura ó la expulsión de un socio. En tal caso, la Directiva por sí ó por denuncia de cualquier socio, resolverá lo conveniente ó dará cuenta á la Junta General, de acuerdo con la atribución tercera del artículo 11.

Acordada la expulsión, se comunicará al interesado y á los demás casinos con quienes éste estuviere en correspondencia.

Art. 38—Ningún socio sin justa causa debidamente calificada, podrá excusarse de prestar sus servicios en cualquier cargo ó comisión, al ser designado por la Junta General ó Directiva. Su negativa á este respecto, será castigada con una multa de cinco á diez pesos, la que será impuesta por la Directiva.

Se considera como causa justa de excusa, por lo que respecta á los miembros electos para la Junta Directiva, la de no tener un año de hueco. Cualquiera otra causal de excusa será calificada prudentemente por la Junta respectiva.

Art. 39—Los socios podrán retirarse de la sociedad cuando gusten, dando aviso á la Directiva con un mes de anticipación; salvo el caso de que hubiese cometido alguna falta grave, pues entonces no se resolverá sobre la renuncia hasta que se haya resuelto sobre la pena que deba aplicársele.

CAPITULO X.

De los visitantes.

Art. 40.—Las personas que no residan en este Departamento y tengan que permanecer en esta ciudad, podrán visitar el establecimiento con la presentación de una tarjeta firmada por el Presidente ó el Síndico y solicitada por un socio, quien, en unión del presentado, firmarán la presentación en el libro respectivo. El socio presentante será responsable ante el Casino del buen comportamiento del visitante y de las cuentas que contraiga en él.

La tarjeta será válida por treinta días desde su fecha y sin lugar á renovación inmediata. El Presidente ó Síndico no firmará la tarjeta si le constare que el presentado tiene su residencia en esta ciudad ó en el Departamento ó que adolece de alguna de las inhabilidades de que habla el artículo siguiente.

Si la permanencia del transeunte durare más de treinta días y quisiere continuar visitando el establecimiento, podrá hacerlo por tres meses más, pagando la cuota mensual á que están sujetos los socios contribuyentes. Pasado dicho término, deberá sujetarse á las formalidades de una presentación ordinaria.

La tarjeta de que se habla en este artículo podrá ser retirada si el visitante cometiere alguna falta, lo que se hará constar en el libro respectivo.

Art. 41.—Es prohibido presentar como visitantes:

1.º A los candidatos que no hayan sido admitidos en un escrutinio anterior, durante el término señalado en el artículo 32.

2.º A los que hayan sido expulsados de este Casino por causas deshonorosas ó no sean de buena conducta.

3.º A los que tengan su domicilio en esta ciudad ó en este Departamento.

Art. 42.—El socio que violando lo dispuesto en estos Estatutos introdujere de hecho á alguna persona al Casino, será amonestado la primera vez, por cualquier miembro de la Junta Directiva; por la segunda, se le privará de la entrada al Casino durante dos meses; y á la tercera, será expulsado definitivamente por la Junta Directiva ó General, de acuerdo con la atribución tercera del artículo 11.

A toda persona que no tenga derecho de entrar al Casino, conforme á estos Estatutos, se le intimará su salida inmediata, la que podrá reclamar cualquier socio, y tanto el cantinero como los sirvientes se abstendrán de venderle cosa alguna de las que en el Casino se expenden.

Art. 43.—Las señoras y señoritas de dentro y fuera de esta ciudad, pueden visitar el establecimiento sin limitación ni presentación alguna con tal que vengán acompañadas de un socio del mismo ó visitante admitido.

Art. 44.—El Presidente de la República y sus Ministros, lo mismo que los agentes Diplomáticos y sus secretarios, pueden visitar el establecimiento sin previa presentación.

Art. 45.—Los miembros de las sociedades de igual índole, tanto de los otros departamentos de esta República como los de Centro América que no estén comprendidos en el artículo 41, pueden visitar el Casino, con solo la comprobación de ser tales miembros, siempre que haya la reciprocidad respectiva.

Art. 46.—El transeunte que no esté comprendido en el artículo 41, podrá visitar el Casino hasta por seis días y sin tarjeta, acompañado de un socio accionista y quien consignará su nombre en el libro respectivo y firmará para el efecto del artículo 40.

CAPITULO XI.

Disposiciones generales.

Art. 47.—El Casino dará bailes, reuniones, veladas musicales, etc., cuando y de la manera que lo disponga la Junta Directiva.

Bastará el permiso del Presidente para las reuniones de confianza que quieran dar algunos socios, siempre que no se graven los fondos del establecimiento, que el solicitante responda por los perjuicios que se le ocasionaren y que se invite á los socios.

Art. 48.—Queda terminantemente prohibido extraer del Casino, bajo ningún pretexto, sus muebles, libros, periódicos y demás útiles ó enseres que le pertenezcan.

Art. 49.—Cuando falleiere algún socio, el Presidente, en nombre de la Junta Directiva, hará invitar para la inhumación de sus restos y nombrará además una comisión, que en representación de los Socios, pase á dar la condolencia á la familia del finado.

Art. 50.—Estos Estatutos serán elevados al conocimiento del Supremo Gobierno, solicitando su aprobación, y obtener así el reconocimiento del Casino como Entidad Jurídica.

Sonsonate, noviembre de 1903.

Constantino Martínez,
Presidente.

G. Hemmeler,
Vocal.

L. Davidson,
Vocal.

J. M. Peralta,
Secretario.

Rafael Arrubé,
Tesorero.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1.º de 1903.

Vista la solicitud de la Junta Directiva del Casino Sonsonateco, relativa á que se aprueben los Estatutos reformados de aquella Corporación, compuestos de 50 artículos, y no conteniendo ellos ninguna disposición contraria á la ley ni á las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO de los ingresos y egresos habidos en esta oficina, durante el mes de noviembre próximo pasado.

INGRESOS	DEBE
Saldo del mes anterior	\$ 2 69
Derechos fiscales	322 97
Ramo de Instrucción Pública ..	78 37
	<hr/>
	\$ 404 03
EGRESOS	HABER
Saldo de los empleados	\$ 315 00
Gastos de escritorio	8 00
Ramo de l. Pública, remitido al Administrador de Rentas de este Departamento	78 37
Saldo para el mes de diciembre..	2 66
	<hr/>
	\$ 404 03

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diciembre tres de mil novecientos tres.

Luis Santín.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de fardos postales habido en la República, durante el mes de julio del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
PROCEDECENCIA	Cantidad de fardos	DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania	127	Alemania	2
Austria	10	Francia	3
Chile	2	San Francisco Cal.	1
España	7		
Francia	466		
Italia	14		
New York	137		
San Francisco Cal.	59		
Salva	36		
Inglaterra	51		
Méjico	1		
Bélgica	7		
	<hr/>		<hr/>
	947		6

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 9 de 1903.

El Encargado del servicio.

S López.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Constantinopla, 8.—Dicen de Alejandreta, en la Turquía Asiática, que el Cónsul Davis, de los Estados Unidos, ha tenido un serio choque con las autoridades, á causa de que éstas impidieron que se embarcara para Egipto el armenio Ohannes Attarian, naturalizado ciudadano americano. Los criados del Cónsul tuvieron un encuentro con la policía, saliendo uno de éstos herido. Las autoridades de Alejandreta impidieron que se embarcara Attarian, porque viajaba con pasaportes falsificados, y además, porque el Gobierno turco rehúsa reconocer como extranjeros á los individuos nacidos en Turquía y que han obtenido carta de ciudadanía de otra nación. El populacho ha hecho demostraciones hostiles ante el Consulado americano. La cuestión amenaza reventar carácter religioso, pues la hostilidad de los musulmanes se ha hecho extensiva contra todos los cristianos. A causa de los desórdenes, Attarian fue arrestado. Davis pidió la libertad del arrestado y que se le permitiera embarcarse, y no obteniendo contestación satisfactoria, abandonó el puerto en el mismo vapor que debía tomar Attarian con dirección á Beirut; créase que irá á conferenciar con el Cónsul General en esta ciudad. El Gobierno de los Estados Unidos ha pedido una reparación plena é inmediata. El Gobierno turco da los pasos necesarios en el asunto.

Valparaíso, 9.—"El Mercurio," órgano del Ministerio de Relaciones EE., confirma la noticia de que las provincias de Tacna y Arica serán anexadas á Chile por las muchas dificultades que resultan de la diferencia de Administración civil.

Bogotá 9.—Colombia continuará en las mismas relaciones postales con las naciones europeas hasta que en la próxima primavera se reuna en Roma la Convención Postal Internacional, en la cual se espera obtener mayores ventajas. El Ministro de la Guerra ha convocado una Corte Marcial permanente para juzgar á todos los militares comprometidos en la revolución de Panamá. Las elecciones presidenciales han pasado en completa calma; el General Rafael Reyes y el General González Valencia, tienen más probabilidades de salir electos Presidente y Vicepresidente de la República respectivamente.

Washington, 9.—Un vapor francés que llegó á la Guaira dió la noticia de que ha-

bían desembarcado en las bocas del atraque once mil hombres, procedentes de Cartagena. Preguntado el General Reyes si era cierto ese movimiento, contestó, que si habla tenido lugar había sido sin su consentimiento. El General Reyes es el General en Jefe del Ejército colombiano, puesto que ha abandonado temporalmente para venir como Ministro especial de su Gobierno. El actual jefe interino de las tropas es el General Castro.

Tokio, 9.—Una formidable escuadra rusa, consistente en ocho acorazados, ha llegado á Chemulpa para apoyar la oposición de Rusia á que Yonphanpho se abra al comercio universal. Rusia amenaza desembarcar tres mil hombres que marcharán inmediatamente sobre Seoul, si Corea declara abierto el puerto de Yonphanpho.

Washington, 9.—En el Senado hoy, el Senador Hoar propuso que se interpelara á Roosevelt sobre los motivos que tuvo el Gobierno americano para reconocer la independencia de Panamá y para impedir la acción de Colombia. La discusión de esa resolución se ha dejado para mañana.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 13:

"La Cruz Roja"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Ausentes.—Félix Charleux, Sr. Francisco Zelaya Vigil.
Oficina Central de Telegramas: San Salvador, diciembre 12 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

Del 19 al 23 de diciembre.

Falta de tranquico.—Laura Ludo, Victoria Jiménez, Luis J. Córdoba, Mrs. Duchas, Francisco Recolán h., Alberto Valdés, Prudencia Rivera, Arturo Barrero, Rosaura de Masana, Banco Agrícola Comercial, H. de Solís, Manuel J. Barriero, Esteban Chies, Ministro de la Guerra, J. Luis Castillo, Concepción de Barahona, Pedro José Escalón, Administrador de Correos de Zaragoza.
No conocidas.—Simona Guzmán, Eloisa Ordoñana.

Fuera de línea.—Dolores Contreras, Salomé Heraschitz, Feipa Izarra, José María Mejía, Luis Molino.

Cambiaron de residencia.—Francisco Corón, Jesús Aguilar, Guadalupe López.

Ausentes.—Jacobo Gran Retajaman, Víctor Manuel Cabrera, Guillermo Masnal, Marciano Castillo, Agustín Campos, Inés Ramírez, Nicolás Julián (Arabu), Gabriel Franco, Mercedes Fernández, Daniel Hurtado, Enrique B. Barón, Marciano Castillo, José Luis Portillo, Marciano Castillo, Antonio Martínez, Guillermo Crespin, Adolfo Alcamirano.

No se encuentran.—Francisco Spino, Representante Máquinas coser (T. P.), Arcadia Pérez, José E. Mejía, Dionisio Arévalo, Benito Arga, Rosa Campasano, Joaquín Rodríguez, E. Rigal, Daniel Hernández, Jesús Herrera, Luis Lobo, Ricardo Mac Kendo, Arcadia Peña E., Agustín Hernández, Antonio Peña, Lucas Rivera.

Domicilio ignorado.—Lola Cruz, Fidel Vega, Doroteo Ojeda, Pérez Farrago, Salvador Lorenzo, Dolores Nuda de C., Chamber of Comercio, Enrique Castro, Rodrigo Muejivar, Virgilio Cornejo, Vicente Ramírez, Nones Healen y Compañía, Rafael de Branchini, Jesús Cruz, Carmen Silvestre, Escobalcado Reyes (2), Indalecio Hernández M. Villacorta, Sarita Mejía, Alonso Alcántara, Manuel A. Farrago, Manuel Campos, Baibito Lygos, Leopoldo Uza, Párraga y Angulo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de diciembre de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 11 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por ebrio en andalés y ultrajes graves á la Policía; 1, por sospechoso, 1, por tentativa de hurto de un ma-

cho; y 3 mujeres: 1, por fuga del servicio doméstico, á pedimento del Alcalde de Zacatecoluca, y 2, por fugas del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 11 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: Sr. Sol M., para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Antonio Guerrero y Juan A. Acavado, de Teacatepecque. Salieron: Salvador Pinada y señora, para San José Villanueva; Julián Salguero, para "La Joya," Manuel M. Jirón R. y Luis Valle M., para Santa Ana; doctor Manuel Marillo, para Metapán, y José Díaz, para Cojumatpanque.

Hotel del Comercio.—Entraron: Arturo A. Mayer, de Sonsonate; Jesús Barahona, de San Vicente, y Nicolás Santos, de Juayúa.

Hotel Continental.—Entró: Rafael Ferrer A., de Guatemala. Salió: Agustín Osorio, para San Rafael.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Teodoro Segura, de Sonsonate. Salió: Esteban Castillo, para Quezaltepecque.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 12 de 1903.

Denuncia de Minas

El infrascrito Gobernador y Delegado de Minas de este Departamento,

Hace saber: que con Clemente Ventura, de treinta y seis años de edad, baecundado, originario y vecino de Pasajiquia, se ha presentado á esta oficina manifestando: que en la hacienda "Santa Clara," situada en jurisdicción de Pasajiquia, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, rústico, existe una mina de oro y plata que yo he descubierto, cuya hacienda linda: al Oriente, con el río de Gascoron; al Norte, con terrenos de "El Amatlilo;" al Sur, con la hacienda "San Andrés y Candelaria;" y al Poniente, con las haciendas "San Andrés" y "San José." En esta hacienda está el cerro denominado "Opatoro" donde dicho yo he descubierta la mina de oro y plata que la nombre "La América," y en cuya hacienda tengo derecho propio en unión de otros muchos, de suerte que me constituyo propietario del terreno donde la mina está situada. La dirección de la veta, mina "La América," se prolonga en el cerro "Opatoro," de Norte á Sur, de manera que el cerro dicho, como la mina, la abrazan los linderos de la hacienda, por lo que en conformidad con el artículo 79, Código de Minería, hago esta denuncia, dando el aviso que él prescribe, para que previas las demás formalidades de ley, se sirva en el libro de denuncias, acompañando así mismo la muestra del metal que en la mina he encontrado, para que se forme una colección; queas me expida una copia íntegra en papel común, para que me sirva de prelación de mis derechos. La mina descubierta no ha sido abandonada ni denunciada jamás, y hago esta denuncia por sí. || La Unión, diez y seis de noviembre de mil novecientos tres. Clemente Ventura. | Gobernación Política del Departamento de La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres. Por presentada, síntese esta denuncia en el libro respectivo, colecciones las muestras presentadas y verificadas, se procederá lo conveniente. || Francisco Calvo | Ante mí, N. Moza, Erio.

Por tanto: todo aquel que se crea con derecho á la mina descrita, dentro del término de ley puede presentarse á esta Delegación de Minas á hacer uso de él.

La Unión, noviembre veinte de mil novecientos tres.

1 Francisco Calvo. N. Moza, Erio.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Aragón, solicitando la inscripción por primera vez, á su favor, de dos porciones de terreno situadas en el cantón de "Santa Cruz", de la jurisdicción de Santa Cruz Michapa: la primera espaz de setenta áreas, linda al Oriente y Norte, con la porción que se describirá; al Sur, con terreno de Ramón Hernández; y al Poniente, con el de Gabino Muñoz. La segunda porción, de ochocientos noventa áreas próximamente, linda: al Oriente, con finca del interesado; al Norte, con la de Juan Vázquez; al Poniente, con terreno de Carlos Martínez, la

primera porción descrita y terrenos del interesado, de Matías y de Ramón Hernández. De dos porciones más, situadas, la primera en los suburbios de aquella población, espaz de doscientas diez áreas y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos del interesado; al Poniente, con los del mismo y Ramón Hernández, brotonas de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Aragón. El otro terreno está situado en el cantón "Santa Cruz", de la misma jurisdicción, es espaz de ciento cinco áreas y linda: al Oriente, con terrenos de los herederos de Bernardo Aragón; al Norte, con terreno del interesado; al Poniente, con terreno de Gabino y Miguel Muñoz; y al Sur, con el de Carlos Martínez. El señor Juan Aragón, vecino de Santa Cruz Michapa, hecho los inmuebles descritos por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cinco del presente mes.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Moya, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Salvadora Villalón, vecina de la villa de Verapas de una casa de teja situada en una de las esquinas de la plaza de dicha villa, de media pared, con su correspondiente solar de treinta y ocho varas de fondo y veintinueve de frente, y la casa once varas con tres de corredor, y linda: al Oriente, con casa de Isabel Gavidia; al Sur, con la de Demetria Bolaños; al Poniente, lindando con la de Estanislao García; y al Norte, mediando calle, con la Iglesia. La señora Salvadora Villalón hubo el inmueble descrito, por compra á Víctor González ante el Juez de la expresada población, el día cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Santos Cornejo, vecina de San Vicente, de un terreno de dos y cuatro manzanas de extensión poco más ó menos, ejidal, situado en jurisdicción de Apastepecque, el cual linda: al Oriente, con terrenos de Benedito Barrera; al Poniente, con los de Calixto y Nemesio Barrera; al Norte, con el río "Acahuapa;" y al Sur, con terrenos de Diego Rodríguez. La señora Santos Cornejo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Vicente, el día treintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Petrona Mendoza, vecina de San Pedro Ferrelán, de un terreno rústico situado en el valle "La Loma" de la jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de sesenta y tres por más ó menos, y cuyos linderos son: al Norte, el terreno de Buenaventura Baltrán, mediando brotonas de izote; al Oriente, las fincas de Francisco Oporto y Felicitas Landaverde; al Sur, el terreno de Domingo Oporto; y al Poniente, el de Lucio Beltrán, dividido por brotonas de izote. La señora Petrona Mendoza hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de noviembre último.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cárlos González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Cristóbal Camisales, de un terreno y un solar situados: el terreno en jurisdicción de Quezaltepecque, dividido en dos porciones, la primera que colata de siete manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Fermín Ponce y don Tomás M. Muñoz; al Sur, con tierras de don Francisco Horrador; al Poniente, con herederos de Manuel Aquino y Juan Portal; y al Oriente, con el mismo Camisales, Magdalena Borjas y Ramón González. La segunda porción de una manzana, linda: al Norte, con Ramón González; al Sur, con Faustino González; al Poniente, con el mismo Camisales; y al Oriente, con Magdalena Borjas, río de por medio. Y el solar situado en Quezaltepecque, valle de "Santa Tecla", de cuatro décimas partes de manzana, linda: al Norte, con Fermín

Obispo Ponca y Tomás Muñoz; al Oriente y Poniente, con el mismo Canisales; y al Sur, con Francisco González. Cuyos linderos adquirió el señor Canisales, el primero por título que le dio el Gobernador de Santa Tecla, el treinta de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y el segundo, por compra al administrador de la comunidad de aquella misma población, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

En Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—E. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto Registrador,

Hacer saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Teodoro Ventura, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco Martínez, dos terrenos rústicos, situados en los lugares llamados "Cerro Bonito" y "Achiotal", en jurisdicción de San Isidro, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, como de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad el primero, y linderos: al Oriente, con terreno de Lapario Guevara y Lucio del mismo apellido, comenzando de un mojón de piedra que está arrojado a un cerco de base, pasando por un arbol de coroná se llega a otro mojón que está al pie de un arbol de Alamo; al Norte, con terreno de Santos Argueta, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Julián Guevara, quebrada de por medio hasta llegar a un mojón de piedras; y al Sur, con terreno del mismo Julián Guevara, cerco de piedra de por medio; el segundo, se compone de setenta áreas de capacidad cultivado con caña de azúcar, linderos: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Lapario Guevara, cercos y mojones de piedras de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo Lobos, cercos de piedra hasta llegar al lugar donde se comenzó. Cuyos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo la señora Mercedes Guevara. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

En Salvador, diciembre primero de mil novecientos tres.—Luis Santín.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascripto Registrador,

Hacer saber: que a esta oficina se ha presentado Alfonso Bucaro, vecino de Amacapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Gregorio Cáceres, vecino de Amacapán, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Las Apantes", jurisdicción de El Progreso, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, inculto, cercado de alambre, todo regable y linderos: al Norte, con terrenos de Antonio Campos; al Poniente, con terrenos de Manuel Mendoza, antes de José Ángel Cruz; al Sur, con terreno de Clemente Campos, que antes fue de Catarino Zucarias; y al Oriente, con terreno de Cornelio Campos, antes de Pablo Mendoza. Que el inmueble descrito lo adquirió el señor Cáceres, por compra que hizo a doña Catalina Cea de Salguero. El que se creyere perjudicado que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, a cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Enrique Zelaya.

El infrascripto Registrador,

Hacer saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Francisco, Tomás, Estanislao y Rufiniano Muñoz, vecinos de la ciudad de Metapán, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de los derechos pro indiviso en los inmuebles siguientes: en una casa urbana, sita en la ciudad de Metapán, que mide doce metros veintinueve centímetros de largo por siete metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, inclusive el corredor; la media-agua mide diez y medio metros de largo por dos metros veinticinco centímetros de ancho, y el solar mide: al Norte, veinticinco metros tres centímetros, y linderos: con casa de Manuel Peraza; al Occidente, veintidós metros cincuenta y ocho milímetros, y linderos: con capillas del doctor Julio Castillo; al Sur, veinte metros setenta y cinco centímetros, y linderos: con solar y casa de la sucesión de Agustín Barrientos; y al Oriente, diecinueve metros treinta y cinco centímetros, y linderos: con casa de Ramón Sáez; un terreno, sito en el sitio "Los Ranchos", compuesto de dos y media caballerías, equivalente cada caballería a cuarenta y cinco hectáreas, setenta y una áreas, noventa y dos metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados, está bajo el área de la hacienda "Cuyuscat", jurisdicción de Metapán, y linderos: al Oriente y Sur, con el "Cerro" y "Lampa"; al Poniente, terreno libre; y al Norte, con potrero de Marcos Ramírez; la

hacienda "Cuyuscat", linderos: al Oriente, con "Apantes" y "Camulán"; al Norte, con "Tancinco" y "Tecomates"; al Poniente, con San Juan Buenavista; y al Sur, con "Las Marias"; un terreno, sito en el sitio de "Lampa", compuesto de media caballería, de la equivalencia dicha, en jurisdicción de Metapán, que linderos: al Oriente, con casa de la sucesión de Norberto Mauda; al Norte, con terreno libre; al Poniente, con obraje de la misma sucesión; y al Sur, con "El Lampa"; en un terreno pro indiviso, de media caballería, de la equivalencia expresada, en el sitio "El Quebrado", jurisdicción de Metapán, que linderos: al Oriente, con la hacienda de "Cuyuscat"; al Norte y Poniente, con San Juan Buenavista; y al Sur, con San Antonio Currial; el derecho de cuarenta y cuatro hectáreas setenta y cinco áreas pro indiviso, en la hacienda San Juan Buenavista, de la misma jurisdicción, y que linderos: al Oriente, con "Cuyuscat"; al Norte, con "Tecomates" y San Juan Buenavista; al Poniente, con "La Janta"; y al Sur, con "Las Marias" y unos obreros de elaborar añil, sitos en los inmuebles situados en "Lampa" y San Juan Buenavista. Dichos derechos los adquirieron los solicitantes juntamente con sus hermanas Celia y Mercedes Muñoz, por herencia de sus padres Matías Muñoz y Simona Oliva. El que se creyere perjudicado, ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a tres de diciembre de mil novecientos tres.

Enrique Zelaya.

Ejecuciones

Timoteo Bonilla, Juez de Paz de la villa de Santa Clara,

Hacer saber: que por ejecución de don Isabel Gálvez Mador contra don Sixto M. Henríquez, por cien pesos, intereses legales y costas, se vendió en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de Versapa, el cual mide, poco más o menos, una caballería de extensión ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, y linderos: al Oriente, con la quebrada de "Azulco"; al Norte, con una guarda raya ó bordo alto hasta llegar a la quebrada, de donde se toma agua abajo hacia un árbol de tampa, de donde sigue línea recta a la quebrada arriba, continuando aguas arriba hasta su encuentro con Azulco; al Poniente, con terrenos de los Portillos, Henríquez y Ronderos, bajando aguas abajo de la quebrada del "Antillal"; y al Sur, con terrenos de Mejía Henríquez y de los Campos, hasta la calle del río "Agua Caliente"; el que para el Poniente con una quebradita. Que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Clara, a las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Timoteo Bonilla.—Onofre Murcia, Srlo.

Jacinto Barquero, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hacer saber: que por ejecución seguida por la señora Josefina López de Muñoz y don Francisco Muñoz, contra el señor José María Mejía, por cantidad de pesos, se rematará en este Juzgado, una finca de café y árboles de construcción, de una manzana de extensión, linderos: al Oriente, con terreno de Jerónimo de la Cruz; al Norte, con finca de Victoria López, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de don Francisco Cruz y Eusebio N.; y al Sur, con terreno del mismo Jerónimo de la Cruz y Francisco Cruz. La persona que quiera hacerle postura legal, que se presente, que se lo admitirá.

Juzgado segundo de Paz: Cojupaque, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

Jacinto Barquero.—J. González Osorio, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por el escribano público don Candelario Espinoza, mayor de edad y vecino de San Salvador, contra don Romualdo Rosales, mayor de edad, egresador y vecino de esta villa, por la cantidad de ciento veintidós pesos plata, que la deuda de plazo vencido y pasado, se vendió en este Juzgado, el derecho hereditario que pro indiviso tiene el ejecutado Rosales en una casa cubierta de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, más un medallón del mismo techo y paredes y el solar en que están ubicadas, situados en el centro de esta villa, derecho que le vino como heredero de su abuelo padre Dámaso Rosales. Los linderos del solar son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Pedro Tarcón; al Norte, con casa y solar de don J. Emeterio Pineda; al Poniente, con solar de don Manuel Campos; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de don Juan Morales. Las dimensiones del solar son: diez y ocho metros cincuenta centímetros de largo, por quince metros de ancho; la casa

mide diez metros de longitud, por diez de latitud con todo y corredor; y el medallón, diez metros de longitud, por tres de latitud. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Pineda, Srlo.

Por ejecución seguida por la señora Dolores Villalta, mayor de edad, de oficios domésticos y este domicilio, contra Arendio Pérez, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta en este Juzgado, una vaca pintada de bermejo y blanco y un torito del mismo color; cuyos movimientos se vendieron para hacer pago del dinero que reclama ejecutivamente la referida Villalta, más las costas. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá las que hicieron siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Osicala, a las doce del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Manoel Gómez.—Eras Romero, Srlo. Int.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hacer saber: que por ejecución seguida por don Francisco Fermán contra Tiburcio Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos lotes de terreno rústico, situado uno de ellos, en el punto denominado "El Junco" y el otro en el "Campo Santo Viejo", de esta jurisdicción, siendo el primero, de capacidad de tres hectáreas, y sus linderos son: al Sur, con el río de esta ciudad, quebrada del cabildo y solares de las casas de Pedro Villatoro, Guadalupe Herrera y Máximo Manjivar; al Norte, con terreno de Sixto Valladaros e Isidro Hernández, divididos por un potrero; al Poniente, con el camino del Sauce; y al Oriente, con un potrero de Isidro Hernández. El segundo lote tiene de extensión como cuatro hectáreas, y linderos: al Oriente, con terrenos de Santiago Espinal; al Norte, con los de Sito Vacaes; al Poniente, con los de Isidro Hernández; y al Sur, con el río de esta población. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos tres.

Rosendo Chávez.—Salvador Fuentes R., Srlo.

En virtud de ejecución promovida por el señor Esteban Melara contra la señora Josefina Malato por treinta y ocho pesos, se vendió en este Juzgado un terreno situado en el cantón "Sitio del Señor", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión, que linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Urbán Figueroa; al Norte, con el de Jacinto George; al Poniente, con terreno de Luisa Cortés y Gregorio Malato; y al Sur, con terrenos de Aparicio Sosa y don Pedro Mendoza, camino de por medio. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Pineda, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Bas Berruz, como apoderado del doctor Fidel Antonio Novoa contra don Antonio Ronderos, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendió en pública subasta en este Juzgado un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta capital, cuyo inmueble mide de frente ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros y de fondo treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, poco más ó menos, y linderos: al Oriente, con casa y solar de Faustino Ronderos, hoy de don Felipe Díaz; al Norte, con solar que fue del General Saravia, hoy del mismo señor Díaz; al Poniente, con la parcela que del mismo solar vendió al General Botero Cheriago; y al Sur, 5^a Calle Oriente de por medio, con casa y solar de la señora Josefina Morales; habiendo en dicho solar construido un rancho de teja sobre paredes de bajareque. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

Nicolás Tamayo.—Ezquel Álvarez C., Srlo.

Por ejecución seguida por don Juan Carlos Sosa contra Venancio Martínez por cantidad de pesos que le adeuda, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de San Martín, de la pertenencia del ejecutado, como de ocho manzanas de capacidad, linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión

de Cristóbal de Rocha, Francisco Mártil y Mercedes Hernández; al Norte, con el de Francisco Mártil, sirviendo de línea divisoria unos brotones de pino; al Poniente, con terrenos de Anselmo Ruiz, Aljo Rivera y Ambrosio Torres; y por el Sur, con los de José María Pedrosa. Quien quisiere hacer posturas, que ocurra, que lo será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Nicolás Tamayo.—Eusebio Álvarez C., Srlo.*

José R. Bonilla, Juez primero de Paz de esta villa.

Por ejecución seguida por don Nicolás Abarca contra el señor Carlos Díaz por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, poco más ó menos, situado en el cantón del Espinal de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Pantaleón de la O; al Oriente, con terreno de Cipriano Aguilar, camino de por medio; al Sur, con terreno del mismo Cipriano Aguilar; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Anacleto Mejía, conteniendo en su interior un rancho de teja, otro pajizo y varios árboles de café fructificando. El que quisiera hacer posturas, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Rafael, á las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

2 *José R. Bonilla.—Abel Antonio Meléndez, Srlo.*

Acceptación de Herencias

Vicente Cortés Real, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto provido por este Juzgado á las tres de la tarde del día cuatro del corriente, se ha declarado heredera de la difunta María Tránsito Hernández á la señora María Pascuala García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cajabambuco, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Vicente Cortés Real.—Carlos A. Castellanos, Srlo.*

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora Isabel López, de este vecindario, aceptando la herencia de su madre legítima Reyes Rodríguez; que en tal virtud se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, y se otta con quince días de término á todos los que se ocrean con derecho á la herencia.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cajabambuco, á las tres de la tarde del día, tres de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.*

Narciso Carranza C., Juez segundo de primera Instancia accidental.

Hace saber: que por decreto pronunciado á las ocho y media de la mañana del día tres de junio del corriente año, y á las diez y media de la mañana del día cinco de octubre próximo pasado ha sido recibida por aceptada la herencia de Andrés Cabezas, por un cónyuge sobreviviente y por sus hermanas legítimas Sebastiana y Teodora Cabezas, todas vecinas de San Antonio Machuac. Quien se ocrea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Narciso Carranza C.—Manuel Martínez M., Srlo.*

José Bellasario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Pompilia de Vaqueiro, en su nombre y en el de su hijo Carlos Vaqueiro, aceptando la herencia del finado don Carlos Vaqueiro, y por auto de esta fecha se le ha nombrado administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacientes. Quien se ocrea con derecho á la indicada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador á las dos y media de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

2 *José R. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefina Méndez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Eraldo Alberto Díaz, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se otta á las personas que se ocrean

con derecho á la mencionada herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la villa: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Antonio G. Valentucla.—Salvador Vides, Srlo.*

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Antonio Orozco, en concepto de apoderado de la señora Francisca Godoy, viuda de Lima, por sí como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus hijos legítimos menores Antonio, Rufino de Jesús, Estefanía Indalecio, Eulalia, Emilia y Rufino Cristóbal, todos de apellido Lima, aceptando en nombre de ellos la herencia que les ha dejado el finado Coronel don Indalecio Lima, y por auto de esta fecha se ha deferido á tal solicitud nombrándose á la señora Godoy, en el concepto dicho, administradora y representante legal interina de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes, citando á los que se ocrean con derecho en la mortual, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

2 *J. P. Villacorta.—Honorato Orozco, Srlo.*

José Calcaena Atlas, Juez tercero de primera Instancia de la villa del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintidós de este mes, fueron declarados herederos de la difunta Ana Josefina Villacorta, Exaltación, Adela y Amalia Chavarría y el señor Adolfo del mismo apellido, los tres primeros en concepto de hijos legítimos de la difunta, y el último como cónyuge sobreviviente de la misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la villa del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

2 *José C. Ariza.—José María Silva, Srlo.*

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Genara de Jesús Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Benito Herrera y Micaela Chapeco, quienes fueron mayores de edad, y de esta mismo domicilio. La persona que se ocrea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Abascochapan, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

2 *F. Calderón.—Gabriel Meléndez, Srlo.*

José Bellasario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber: que por auto provido hoy á las tres de la tarde, se declaró que el menor Francisco Colcho, es heredero de su difunto padre Isabel Colcho, por haber comprobado esta calidad y no haber habido oposición.

Dado en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

2 *José R. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

Títulos Supletorios

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ana Felipa Cortés, mayor de edad, ofidosa de su sexo y vecina de Santiago de María, pidiendo título supletorio de un terreno rústico que fue comunal, situado en el lugar "Llano Grande" de esta jurisdicción; Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, como de diez manzanas de capacidad cargado de siembras, sanjo y broton, y linda: al Oriente, con huatal de Manuel Cárdenas, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de don Ambrosio Caceres, don Gerardo Zevallos y don Felipe Silva, camino de por medio; al Poniente, con huatal del mismo don Ambrosio Caceres, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Vicente López, cerco de por medio que pertenece al terreno descrito. Quien se ocrea con derecho al inmueble solicitado, que comparezca dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Constantino Jiménez.—Manuel Castro C. Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Idefonso Hernández, de treinta y tres años de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja,

sobre horcones y paredes de bajaranque, que mide de Oriente á Poniente, seis metros sesenta y un milímetros de largo, por seis metros ochocientos noventa y siete milímetros de ancho, inclusive un corredor al lado Norte; con el terreno en que está ubicada, el que mide por el Oriente, veintidós metros ciento setenta milímetros; al Sur, veintinueve metros sesenta y ocho milímetros; al Poniente, treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; y por el Norte, treinta metros noventa y seis milímetros; cercado por los cuatro rumbos de maderas muertas, lindantes en su conjunto al Oriente, con solar de propiedad de Joaquín Ortiz; al Sur, calle de por medio, con casa y solar del finado Pilar Hernández; al Poniente, calle de por medio, con casa y solares de Lorenzo Gómez; y al Norte, con solar de Anastasio Routheria; todos los colindantes son de este domicilio, realizando la solicitante en cien pesos la propiedad urbana; no tiene número ni carga real. La persona que se ocrea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Uruapan, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos tres.

2 *Felipe Hernández.—Felipe Soravia, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Rafael Rodríguez, mayor de edad, labrador y vecino de Ocotlán, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar de "Las Trancas" en jurisdicción de Ocotlán, Distrito y Departamento de Usulután, cuyo terreno corresponde á los extinguidos ejidos de esta población, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Juan Ayala; al Norte, con terreno de Joaquín Rivera, cerco de paja y alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Dolores Martínez y Joaquín Rivera, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Galardo; siendo los colindantes del vecindario de Ocotlán; dicho terreno no tiene carga real y está cultivado de cereales. La persona que se ocrea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Buenaventura, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Cosimiro Serpas.—Juan Aguña Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado doña Alejandra Coa de Arana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, en donde tiene ubicadas dos casas medianas de teja, paredes de adobe, siendo ambas inmuebles de la capacidad y linderos siguientes: el solar mide por el Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, y linda con solares de María Cruz Mata y Miguel Zúñiga; al Norte mide cuarenta y cinco metros noventa y ocho milímetros y linda con solares de Francisco Cortés y Lucas Alvarado, calle pública de por medio; al Poniente mide veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros y linda con casas de la sucesión de Ursula Brito y Felipe Viscarra, calle pública de por medio; y al Sur, tiene igual dimensión que la del Norte y linda con tapal y casa de don Manuel Brito; todos de este vecindario. A los costados Sur y Poniente, existen en forma angular las dos medianas, que miden nueva vara de frente por ocho de fondo, inclusive el corredor, cada una que hacen construcciones de su peculiar; y el solar lo hubo por compra hecha á Camarín Viscarra y á Agripita Panaca que son vivos; que todo lo estima en sesientos pesos. El solar es dominante al sirviente; que sus mezones por los rumbos Norte, Oriente y parte del Poniente, son unas piedras sembradas, y otra parte del Poniente y Sur, las medianas aludidas. La persona que se ocrea con derecho á los fundos descritos, que lo deducra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 *José María Meléndez.—José Ramírez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Martínez de Morán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de un predio urbano, que posee de buena fe en el barrio de San Juan de Dios, entre el Char al de esta población, ó orillas de la calle "Hidalgo", y lo hubo por compra que de él hizo á don Pedro Álvarez, mayor de edad, chileno y de este vecindario. El predio es dominante por los rumbos Norte, Poniente y Sur, y sirviente por el Oriente; y mide y linda: por el Oriente, diez metros treinta y dos milímetros, calle de por medio, con casa de don Manuel Calderón Herrera y solar de la sucesión de Norte Castro; al Norte, veintidós metros noventa milímetros, con casa y medianas de Vicente Castro; al Poniente diez metros ochocientos cuarenta milímetros, con solar de mi propiedad; y al Sur, veintidós metros noventa milímetros,

con anguán y medietras de Tadeo T. Bar; rodeado de paredes, siendo de su propiedad las del Poniente, Oriente y Sur. Tiene edificadas en dicho predio una casa de teja, y en el interior una medietras, estima el solar en trescientos pesos, y lo cobrado en mil quinientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán, a veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.
2 Rafael Murán — Pedro Antonio Cea Srlo.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Raymundo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de rústica, de esta jurisdicción, compuesto de quince manzanas de capacidad, más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos ejidales de este pueblo; al Norte, con terrenos de la hacienda del "Secorro" de la propiedad de los señores Lazo, camino vecinal de por medio; al Poniente, con los mismos terrenos comunales y trabajos del interesado; y al Sur, con solares de las casas de los señores Lazo y Luisa Hernández y Francisco Raymundo, y al ojo de agua de, mismo nombre de "La Ceiba". El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta con sus comprobantes ante esta Alcaldía en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal de Yajajiquo, a las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.
2 J. P. S. Rodríguez — J. Abelardo Vázquez Srlo

El infrascripto Alcalde,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Misael Lucero, por el solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad; el solar en que radica la casa y construcciones interiores, todas ellas de acaño y bajareque, mide nueve metros veinticinco milímetros hacia el Oriente, lindando por este rumbo con casa de Mariano Figueroa Castro, calle de por medio; al Norte, veinte metros cuarenta milímetros, confinando con casa de don Manuel Ángel Gallardo; al Poniente, como con cinco metros noventa y cinco milímetros, limita con solar de Abelardo Retana; y al Sur, en una extensión de veinte metros cuarenta milímetros, linda con casa de Patricio Salazar. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de la ley.

La base en la Alcaldía municipal de Chacabapa, a las tres y media de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.
2 Dionisio Salano — Gonzalo González, Srlo. Int?

Antonio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Juan García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en este pueblo, hacia al lado Sur, que tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, solares y casa de Estefanía Martínez y Estanislao Gutiérrez, quedando de por medio la calle que desde el centro de esta población va a San Salvador, línea recta, y mide quince metros diez centímetros, mejor equívoco un palo de templete; al Norte, con solar y casa de Juan Jacobo, línea recta, y mide veintiocho metros treinta y seis centímetros, mejor equívoco una piedra sembrada, dividida la línea por otra piedra sembrada a medietras; al Poniente con solar de la sucesión de Pedro Barrera, línea recta, y mide ocho metros diez y ocho centímetros, mejor equívoco un brotón de teate; y al Sur, con solar de la misma sucesión Barrera y solar y casa de Catalino Jacobo, línea curva, y mide treinta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, mejor equívoco un brotón de lacte, divida la línea por un brotón de templete y una piedra sembrada hasta llegar al palo de templete, primer equívoco. El interesado ha de inmueble por herencia de sus padres padres Leopoldo García, farmacéutico, y Matías Gutiérrez, de oficio doméstico, que ambos fueron de este vecindario; no se predio dominante ni sirviente, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; lo estima en treinta pesos; los colindantes son todos de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de la ley.

Alcaldía municipal: Palaca, a las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Antonio Ramírez, que no sabe firmar,
2 Alejandro Ramírez — Salvador Antonio, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Argüello Figueroa, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa de Gerónimo Méndez, calle de

por medio, y mide por este rumbo doce metros cinco centímetros; al Poniente, con solar de Bernardo Ortíz, cercos de matorro de por medio, y mide por este lado doce metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Misaela Morino, trascorral de adobe de por medio, y mide catorce metros noventa y cuatro centímetros; y al Sur, con solar de Concepción Vintoloba é hijos, trascorral de adobe de por medio, y mide por este último lado quince metros. Este predio es sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que hizo el don Juan Esteban Molina, mayor de edad, farmacéutico y vecino de la ciudad de San Salvador, estimándolo el señor Argüello Figueroa en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta a hacer uso de él en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2 Vicente Romayna — J. Rufan Hernández, Srlo. I.

El Sr. Segovia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Castañeda Cáceres, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí y en la extendida título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en los suburbios del barrio de Membrillo de esta población, Distrito y Departamento de Uulutlán, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte línea con solar de Narciso Losano, mide ochenta metros; al Oeste, tiene diez metros, linda con terreno de la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur mide ochenta metros, linda con solar de José María Herrera; y al Poniente, tiene diez metros, linda calle de por medio, con solar de la sucesión de Manuel Benavides; en cuyo solar está edificada una casa, cubierta de teja, acaño horcones, paredes de bajareque, de doce metros de longitud por seis de latitud. Dicho solar lo posee pacíficamente hace cinco años, lo hubo por compra en ciento cincuenta pesos al señor Manuel Benavides Balra, hoy ya finado, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. Está cargado de pila y acaño por sus diversos rumbos, y radican en él varios árboles frutales; estima ambos inmuebles en quinientos pesos, no son dominantes ni sirvientes, ni tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos; que se presenta a deducirlo en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.
2 Elías Segovia — Manuel de J. Cordona, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fulgencio García, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de los extinguidos ejidos de esta población, de diez manzanas de extensión, situado en el lugar "Los Amates" de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, del cual es legítimo poseedor, lindando: por el Oriente, con terreno de los señores Tomaz y Exaltación Argueta, camino y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno del mismo Exaltación Argueta, la sucesión del finado Silverio Argueta y Tomás del mismo apellido, cerco de piedra, quebrada y rancho de por medio; al Poniente, con terreno de los señores Petronilo García, Juan Santos y Pedro Hernández, mezones y cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Argueta, cerco de piedra mejor, cerco de brotón y mequey de por medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambala, a las diez de la tarde veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.
2 Nivra Amaya — Leandro Orrellana, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arcadio Cordova Ména, en concepto de apoderado del Coronel Carlos Alfonso, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa-medietras y su corres pondiente solar, situado en el centro de esta ciudad, que mide de fondo veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros y de frente treinta metros cincuenta y dos milímetros; lindando: por el Sur, calle denominada de "Zaldúa" de por medio, con casa de don Ignacio Alfaro, don Lisandro Ramírez y don José María Estupulón; al Norte, con casa y solar de Magdalena Carranza; al Oriente, con casa de la sucesión de don Leandro Merino; y al Poniente, con casa que fue de la sucesión de la señora Dominga Ramírez y que es hoy de don Jesús Nario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.
2 Salvador Gómez — Pablo Méndez, Srlo.

Bernardino Argote, Alcalde Municipal.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Edvigia Rivera, mayor de

edad, de oficio doméstico, originaria de Acuilhuaca y vecina de San Salvador, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano, situado al Norte de esta población; que lo adquirió por herencia de su difunta madre Francisca Rivera, Matías Rivera fin, y cesó en ella de sus hermanas Asociación y Casilda Rivera de Medrano; que linda: al Oriente, solares y casa de Felipe Chacón y Luisa Medrano, y mide cincuenta y tres metros; al Norte, con el mismo solar de Felipe Chacón, en línea curva, y mide setenta y nueve metros; al Poniente, con terrenos de Fermín Juárez, quebrada de por medio, y mide sesenta y seis metros; y al Sur linda con solares y casa de los colindantes Juan y Felipe Chacón y Francisco Elías, mide ochenta y cinco metros en línea quebrada; no tiene carga ni derecho real que pertenezca proindiviso a otra persona, y estima los inmuebles en doscientos pesos plata; hay una medietras de teja, de alta veras de largo por cuatro de ancho, incluyendo el corredor. El que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acuilhuaca, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2 Bernardino Argote — Dionisio Gutiérrez, Srlo

Hermenegildo Moyra, Alcalde Municipal de San Marcos,

Hago saber que el señor Coronel Francisco Plata, mayor de edad y vecino de San Salvador, por sí, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en esta jurisdicción, perteneciente a los ejidos de esta jurisdicción, sin gravamen alguno ni servidumbre activa, compuesto de cuarenta y cinco áreas, que apresia en ciento cincuenta pesos, que la hubo por compra que hizo el don Juan Cortés, según documentos que conserva en su poder, y tiene los linderos siguientes: al Norte, con los terrenos de Mercedes Hernández y Patricio Paz; al Sur, con los de Felipe Sánchez, Eugenio Colerao y de la sucesión de Juan Carmen; al Oriente, los terrenos de Mónico Hernández y Mercedes del mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Raymundo Martínez y el del solicitante. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presenta a deducirlo ante esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2 Hermenegildo Moyra.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Simón C. Va oncia, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio del Carmen de esta villa, siendo sus linderos y dimensiones como sigue: al Oriente linda con terreno de Crescencio López, mide siete metros diez milímetros, dividido por cerco de acaño, pertenecientes a López; al Norte, con la calle real que conduce a Cuyatitán, mide diez y ocho metros; al Poniente, con terreno y casa de Antonia Rubia, mide diez y ocho metros; y al Sur, con casa y solar de Luis Méndez, y corra de veinte metros treinta milímetros; en el terreno descrito hay un rancho de tejas, y ambas inmuebles los hubo por compra que hizo al señor Timoteo Rodríguez; no tiene carga ni derechos reales de ninguna clase, ni el predio es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilco, a veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

2 Andrés Rodríguez — Francisco Valencia, Srlo.

Francisco Iglesias Martínez, Alcalde Municipal de Santa María,

Hago saber que a esta oficina ha comparecido don Felipe Chacón, de este vecindario, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad y dominio de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, hacia el Sureste de esta población de Santa María, Distrito y Departamento de Uulutlán, consta de cuatro manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con línea en medio, hacienda "La Constantia" de don Simón Montez; al Norte, terrenos de la sucesión de Luciano Gutiérrez y de Candelario Turcios; y al Poniente y Sur, con predio del colindante; siendo Montez vecino de Jucuyapa y los dueños de este mismo vecindario. El terreno no tiene carga ni derecho real, lo hubo por compra a don Eligio Martínez viuda de Etan y lo estima en doscientos pesos. Quien tenga derecho a dicho inmueble, ocurra en el término legal a hacerlo valer al quítera.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a primero de diciembre de mil novecientos tres.

2 Francisco Iglesias M. — José Salvador Luna, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mateo Reyes, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos paqueños porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en esta jurisdicción en el punto "Zacatecoluca"; el primero de media manzana de extensión, cultivado todo de un cañal;

que linda al Oriente, con terrenos de Domingo Reyes y sucesión de Leonardo Sánchez, cercas de madera de por medio que sirve de línea divisoria; al Poniente, con terreno de Alvaro Sánchez, cercas de madera de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Reyes, sirviendo de mojones unos árboles de pino y de isote; y al Sur, con terreno de la sucesión de Leonardo Sánchez, cercas de madera de por medio. El segundo terreno es de media manzana de extensión, cultivado de árboles de café y plátanos, conteniendo dos casas de paja, y linda al Oriente, con terreno de Domingo Reyes de por medio, cercas de árboles de pino y de jocote; al Poniente, con terreno de Cipriano Pérez, sirviendo de mojones unos palos de amate, pino, isote y plátano; al Norte, con terreno de Luis Rivas, cercas de brotones; y al Sur, con terrenos de Matías Pérez y Santos Reyes, sirviendo de mojón brotones de pino y isote. Los terrenos descritos son aduñados, el primero por compra a su finado padre Carlos Reyes y el segundo a Juan Pérez, y no tienen cargas reales, siendo los colindantes de esta demarcación. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texa-
cuango, á las nueve de la mañana del día cuatro de
diciembre de mil novecientos tres.

2 Ramón López.—Vicente González Srto.

El infrascrito Alcaide,
Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presenta-
do el señor Juan Bautista Reyes, de veintidós años
de edad, jornalero y de esta demarcación, solicitando
título de un terreno de naturaleza rústica, situado
en esta jurisdicción en el punto "Oahuacaya", que
posee en proindivisión con sus hermanos José y
Juan Reyes, también de esta demarcación, compuesto
de seis manzanas de extensión, lindantes: al Oriente,
con la playa del Lago de Iopango; al Poniente, con
terrenos de Hermenegildo Rivas y Marcelino Pérez,
sirviendo de mojones un montón de piedras que está
en una quebrada, esta misma quebrada á terminar á
unas brotonas de isotes y palo-jotes á la falda de
una ladera; al Norte, con las aguas del Lago de Iopango
y terreno de Luis Reyes, sirviendo de mojón
usquiereo un árbol de palo-jote; y al Sur, con ter-
reno de Juan Rufino Vázquez, de por medio, una
quebrada seca que sirve de línea divisoria. El terreno
descrito no tiene cargas reales y lo posee el soli-
citante con sus referidos hermanos como herederos
del difunto Carlos Reyes, quien lo poseyó desde el
año de mil ochocientos ochenta y dos. Los colin-
dantes son de esta demarcación. Se hace saber al pú-
blico para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texa-
cuango, á las diez de la mañana del día cinco de di-
ciembre de mil novecientos tres.

2 Ramón López.—Vicente González Srto.

Juan Antonio P. Valdes Alcalde Municipal por mi-
nistorio de ley,
Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado
el señor Olegario Parodis, mayor de edad, carpintero
y de esta demarcación, solicitando título escrito de
propiedad de un solar urbano que posee en el inte-
rior de este pueblo; que hubo por compra al señor
don Leonardo Barralton, por la suma de cincuenta
pesos. El expresado solar es de figura irregular,
mide por el Oriente, diez y nueve metros trece-
tos milímetros, lindando con solar de Ezequiel Ro-
dríguez, esle de por medio; al Poniente, diez y siete
metros cien milímetros, y linda con solar y casa
de don Manuel Rivas, cerca de paja de por medio;
al Norte, diez y seis metros, con solar de don José
Antonio Trigueros, cerca de trocón de por medio;
y al Sur, mide diez y siete metros, y linda con casa
de Diego Estrada y Severino Rodríguez, esle de
por medio; no tiene ningún gravamen ni carga real
de ningún género, siendo predio dominante y los
colindantes son todos de esta demarcación. La persona
que se crea con derecho al inmueble descrito, que
se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término
legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Julián, á
las diez del día treinta de noviembre de mil nove-
cientos tres.

2 J. Antonio P. Valdes.—David Anillo Srto.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde Municipal de este
pueblo,
Hace saber que ante esta Alcaldía se han presen-
tado las señoras Fermín Olla, Bernarda y Vicente,
Francisco García González y Cécero Alvarado, todos
mayores de edad, agricultores y de esta comundad,
solicitando título de propiedad de un terreno rústico
que poseen de buena fe en el lugar denominado
"Negua Obraes y Plac del Carrizal" de esta jurisdicción;
pertinentes á los extinguidos ejidos de
este pueblo, compuesto de treinta y ocho manzanas
de sean cinco mil cuatrocientas sesenta áreas, y sus
líderes son: al Oriente, con terrenos ejidales de
este mismo pueblo; al Norte, con los mismos terre-
nos ejidales, camino vestal de por medio; al Pon-
iente y Sur, también con terrenos de esta misma
comunidad. El que se crea con derecho al terreno
descrito, que se presente con sus comprobantes en
el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yyananque,
á las diez de la mañana del día veintidós de noviem-
bre de mil novecientos tres.

2 P. S. Rodríguez.—J. Arcadio Esobar, Srto.

Depósitos

De orden de este Juzgado se encuentra
un seguro depósito un caballo recello mo-
ro, herrado con el fierro de esta figura...
y una potrancia recello, herrada con este



otro
La persona que se crea con derecho á los
asmoventes descritos, que se presente á
este Juzgado con sus comprobantes legales den-
tro del término de ley.

Librado en el Juzgado regando de Paz de El
Progreso, á las cuatro de la tarde del día cator-
ce de noviembre de mil novecientos tres.

3 Vicente Rivas.—Vicente Rivas, Srto.

De orden de este Juzgado se encuentra un de-
pósito una vaca prieta con parches blancos en
las piernas, barriga carda, de dueño y fierro des-
conocidos, la cual presentó un vecino por haber-
la encontrado vagando en el interior de esta po-
blación, herrada con el fierro de esta
figura



Se pone en conocimiento del público pa-
ra los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Santiago Texa-
cuango, á las dos de la tarde del día cuatro de
diciembre de mil novecientos tres.

3 Incho Marroquín.—Vicente González, Srto.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en se-
guro depósito dos vacas, la una bermeja, herra-
da de la nalga izquierda con el fierro de
la siguiente figura
y la otra bermeja echotada, cabes pa-
rados, herrada con el fierro de la siguien-
te figura

Alcaldía municipal: diciembre 3 de 1903.

Por el señor Alcalde Antonio Ramirez, que no
sabe firmar, Felipe Guiberte.

3 Salvador Antonio Srto.

Subastas

Por ser dispensiosa su conservación, de con-
formidad con el artículo 704 C., se vendieron en
pública subasta por esta Alcaldía una vaca ber-
meja con este fierro

y un caballo retinto, careto, viejo, con
esta otro fierro

Alcaldía municipal y Jefeatura del Dis-
trito: Santa Ana, noviembre trece de mil nove-
cientos tres.—León Vidue.

Por ser dispensiosa su conservación, se vendió
en pública subasta una novilla bermeja olera de
blanco broquel, herrada con este fierro

Librado en la Alcaldía municipal de San Anto-
nio de los Baños, á la una de la tarde del día
catorce de noviembre de mil novecientos tres.

Locado: Manjivar.

8 Donesvarenta García, Srto. lito.

Por ser dispensiosa su conservación, se ven-
dieron ayer en subasta pública por esta Alcaldía
dos novillas, una blanca y otra negra, cara hor-
ca, ambas herradas con este fierro

Alcaldía municipal y Jefeatura del Dis-
trito: Santa Ana, noviembre veinticuatro de mil novecien-
tos tres.—Ezequiel Aguilar.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,
Hace saber que por disposición de esta Alcal-
día se venderá en pública subasta, de conformi-
dad con la ley, un lote de terreno de los extin-
guidos ejidos de esta población, que que se
titularse cuando se extinguieren los ejidos, com-
puesto de dos manzanas de extensión, situado
en el lugar "Los Amates" de esta jurisdicción,
líderes: por el Oriente, con terreno de los seño-
ras don Paulino Rodríguez y don Leandro Ore-
llana, camino de por medio; al Norte, con ter-
reno de los señores Luis García y Fulgencio Her-
nández, quebrada de por medio; al Poniente, con
terreno de los herederos del finado Silverio Ar-
gueta, quebrada de por medio; y al Sur, con ter-
reno del señor Petronio García, cerca de por
medio; los colindantes son de esta demarcación. El
que se crea con derecho al inmueble descrito, que
se presente á esta Alcaldía á deducirlo con sus

comprobantes legales en el término de quince
días.

Dado en la Alcaldía municipal: Arambala, á
las diez del día veinte de noviembre de mil nove-
cientos tres.

3 Nieves Amaya.—Leandro Orellana, Srto.

Por ser dispensiosa su conservación y custo-
dia, vendiéndose en pública subasta una vaca prieta,
vieja, herrada con este fierro

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, á las
diez del día veinticuatro de noviembre de mil
novecientos tres.

3 Salbano Rivera.—Angelina Flores, Srto.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Im-
prenta Nacional ha quedado, desde el día
de hoy, abierta la suscripción al periódico
oficial en la nueva edición que de este se
ha mandado á hacer de orden del Ministe-
rio de Gobernación, y que comprende des-
de el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á
continuación los artículos del decreto refe-
rente á esa medida gubernativa.

Art. 1º—Reproducir en esta colección en la
Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número
íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita
el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejempla-
res.

Art. 2º—El precio de suscripción será el de
cincuenta pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corpora-
ciones permanentes del Estado que manejen fondos
propios, tomarán una suscripción del periódico re-
producido, que deberá coleccionar, empastar y
guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la
colección las demás oficinas públicas que lo resalte
ran gratuitamente.

Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de di-
ciembre próximo y el Gobierno mandará suspender-
la cuando ella ya no tuviera interés por haber otras
nuevas colecciones."

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embarques, Desembarques
y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre pró-
ximo, la Compañía atenderá á los Embar-
ques, Desembarques y Comisiones de re-
gistro que le confien sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la
Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15—10 alt. Francisco Durán, Director.

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado
del servicio de la subasta de los Bonos de
El Salvador, da aviso, que el sábado, 19 de
este mes de 8 á 12 a. m., se efectuará en
sus oficinas la subasta conforme con el de-
creto del Poder Ejecutivo, publicado el 25
de junio del corriente año.

La suma disponible es: \$ \$ 21,059.69
plata.

Se rematarán:
\$ 16,000 [Diez y seis mil pesos] en lotes
de mil pesos plata.

\$ 4,000 [Cuatro mil pesos] en lotes de
cinco mil pesos plata.

\$ 1,000 [Mil pesos] en lotes de cien pe-
sos plata.

La liquidación de los Bonos rema-
tados se efectuará en el Banco el lunes, 21
de este mes de 11 á 12 a. m., y de 4 á 5 p m,
presentando los rematantes una nota de
los Bonos rematados y una lista de su nu-
meración.

San Salvador, 11 de diciembre de 1903.

Por el Banco Occidental.

3—2 Kasten, Gerente.
San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, lunes 14 de diciembre de 1903

NUM. 291

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE OBREROS "UNION"

CAPÍTULO I

De la Corporación, su objeto y domicilio.

Artículo 1.º—La Sociedad de Obreros "Unión", tiene por objeto esencial que los miembros que la forman se presten mutuo auxilio á sí mismos y á las personas desvalidas de sus familias, en caso de enfermedad y de desgracia. También es su objeto promover y fomentar entre sus socios el adelanto económico, moral é intelectual. Para este último fin, la Corporación, en cuanto lo sea posible, fundará un periódico, órgano propio suyo, organizará escuelas adecuadas de artes y oficios regidas por reglamentos especiales; y ante todo, se pondrá en relaciones con las sociedades de igual género establecidas ó que se establezcan en esta capital ó fuera de ella.

Artículo 2.º—Dada la índole de la Sociedad, jamás podrá tomar parte en cuestiones ó problemas religiosos y políticos, como persona jurídica. Sus socios conservarán personalmente la más amplia libertad para profesar, en materia de religión ó política, las ideas que mejor les parezcan; mas en el seno de la Sociedad y en los actos ú ocasiones que se relacionen con ella y sus fines, les será prohibido externar aquellas ideas y suscitarse cuestiones sobre las mismas. El que contraviniere la presente disposición será expulsado de la Sociedad.

Artículo 3.º—El domicilio legal de la Sociedad es el de esta Capital. En consecuencia, es en esta ciudad que deberá tener siempre su asiento la Junta Directiva y en donde se verificarán también tanto las sesiones de esta Junta, como las Juntas Generales de los socios.

CAPÍTULO II

De los socios

Artículo 4.º—Los socios se clasificarán en activos, honorarios y corresponsales.

Artículo 5.º—Para ser socio activo es indispensable reunir las condiciones siguientes: tener dieciocho años cumplidos, ejercer un arte ú oficio que produzca ó pueda producir una subsistencia honrada al individuo, gozar de notoria buena fama en su conducta y cumplir estrictamente las obligaciones que señalan á los socios estos Estatutos.

Artículo 6.º—Para ser socio honorario es preciso haber prestado á la Sociedad algún servicio señalado, haberlo hecho algún donativo importante ó ser el agraciado per-

sona que de una manera especial se haya distinguido ó se distinga en el país, por sus conocimientos ó habilidades en alguno de los ramos de las artes ú oficios implantados en El Salvador.

Artículo 7.º—Los socios honorarios cooperarán al ensanche de la Sociedad de la manera voluntaria que crean más conveniente, y gozarán de parte de ésta, de las consideraciones y prerrogativas que tenga ó bien concederlos; en las deliberaciones de Juntas Generales tendrán voz, pero no voto.

Artículo 8.º—Son socios corresponsales los que nombre la Sociedad en Junta General ó los que designe la Junta Directiva, en los Departamentos ó Estados de la América Central, con objeto de propagar el espíritu de unión de los obreros ó de fundar otros centros aneurales de la Sociedad.

Artículo 9.º—Son obligaciones de los socios activos:

1.º Pagar con puntualidad la cuota mensual que designan estos Estatutos y las demás contribuciones que se acuerden de conformidad con las leyes de la Sociedad;

2.º Asistir á las sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta General de socios;

3.º Desempeñar las comisiones que les sean encargadas por decisión de la Junta Directiva ó General;

4.º Cumplir para con los otros socios los deberes de unión y compañerismo, tales como visitarlos y asistirlos en sus enfermedades, acompañarlos en sus desgracias, auxiliares en lo que buenamente les sea posible, etc., etc.;

5.º Observar estrictamente las prescripciones de estos Estatutos y demás Reglamentos secundarios que se establezcan por la Sociedad;

6.º Observar buena conducta, y

7.º Poner en conocimiento de la Junta Directiva ó de cualquiera de sus miembros, ya sea por escrito ó verbalmente, la necesidad de auxilio que tuviere alguno de los socios.

Artículo 10.º—Los socios corresponsales en su caso tendrán las mismas obligaciones que los socios activos.

Artículo 11.º—Bastará que alguno de los socios padezca de enfermedad y que previo informe de facultativo, le impida dedicarse á sus trabajos ordinarios, para que la Sociedad esté en la obligación de auxiliarlo, por los medios que disponga la Junta Directiva, en consideración á los recursos del enfermo y del fondo social, así como de la gravedad de la dolencia. Este auxilio se limitará al tiempo necesario para la curación, conforme al dictamen de facultativo.

En caso de muerte de un socio, los gastos de inhumación serán costeados por la Sociedad en concurrencia con los deudos del extinto, tomándose en cuenta el monto del haber social.

Artículo 12.º—Cada socio activo tendrá voz y voto en la resolución de Junta General. El voto será personal.

CAPÍTULO III

De la Junta Directiva.

Artículo 13.º—La Sociedad será gover-

nada por una Junta Directiva, compuesta de los miembros siguientes:

- 1 Presidente,
- 4 Vocales,
- 1 Fiscal,
- 1 Tesorero,
- 1 Secretario y
- 1 Prosecretario.

Artículo 14.º—La Junta Directiva será electa en Junta General de socios, del primero al veinte del mes de diciembre de cada año, y tomará posesión del primero al quince de enero subsiguiente. Sus funciones terminarán con el año, debiendo hacer entrega á la Junta nuevamente electa, en el período prefijado del mes de enero y en sesión que se celebrará al efecto en esos días, con citación de los nuevos miembros.

Artículo 15.º—Todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva, pueden ser reelectos.

Artículo 16.º—Son obligaciones y facultades de la Junta Directiva:

1.º Representar á la Sociedad moral é intelectualmente;

2.º Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y disposiciones de los reglamentos que más adelante sean promulgados por la Sociedad;

3.º Formar un Reglamento Interior si lo juzga necesario;

4.º Pedir cuenta al Tesorero acerca del manejo de los fondos sociales;

5.º Llevar á efecto todo lo que acuerde la Junta General de socios, así como auxiliar sin demora conforme á estos Estatutos á los socios necesitados;

6.º Hacer el nombramiento de los empleados que sean necesarios y de las comisiones que demanden las necesidades y fines de la Sociedad;

7.º Interponer su influencia conciliadora entre socios en desavenencia, por cualesquiera motivos que sean;

8.º Estrechar y mantener buenas relaciones con las demás corporaciones de igual índole en el país;

9.º Introducir en la marcha de la Sociedad todas las mejoras que tiendan á dar ensanche y fomentar los fines de su institución;

10.º Celebrar los contratos que sean necesarios en bien de la Sociedad;

11.º Amonestar á los socios infractores de las obligaciones que estos Estatutos les imponen ó que en su cumplimiento fueren omisos, y expulsarlos del seno de la Sociedad en casos graves, y en los menos graves, si no se enmendaren después de amonestados ó si fueren una ó más veces reincidentes; y

12.º Dar cuenta de todos sus actos á la Junta General ordinaria de fin de año por medio del Secretario.

Artículo 17.º—La Junta Directiva es la encargada de decidir sobre la admisión de los socios activos y nombramiento de socios corresponsales. En cuanto al nombramiento de socios honorarios, se hará en Junta General ordinaria ó convocada extraordinariamente con ese fin, sin necesidad de expresar en la convocatoria el nombre de la persona á quien se trata de agraciarse con el nombramiento.

Para la admisión de un socio activo,

fuera de las cualidades que debe reunir conforme á estos Estatutos, es necesario que sea propuesto por dos socios activos á la Junta, ya sea verbalmente ó por escrito comunicado al Secretario, quien dará cuenta con éste. La votación para la admisión será secreta, por papeletas que tendrán las palabras escritas de "sí" ó "no", depositándose los del voto en la urna que se designe y rompiéndose las otras por los votantes mismos.

Artículo 18.—La Junta Directiva en toda resolución controvertida, procederá por votación de sus miembros manifestada verbalmente, y se necesitará la mitad de los votos más uno de los socios presentes, siendo cinco por lo menos, tanto en el caso de este artículo como en el del anterior, para formar resolución. Habiendo empate no podrá volverse á proponer y discutir el mismo asunto, sino es hasta en la sesión siguiente.

Artículo 19.—La Junta Directiva celebrará sesión cada quince días por lo menos y todas las veces que lo crea conveniente el Presidente, ó lo soliciten tres de sus miembros para tratar algún asunto.

Á las sesiones podrán concurrir todos los demás socios que quisieren, quienes podrán hacer observaciones, sin tener voto alguno.

CAPÍTULO IV

Del Presidente y de los Vocales.

Artículo 20.—Son obligaciones y facultades del Presidente:

1° Atender con el mejor interés á la buena marcha de la Sociedad;

2° Presidir las sesiones de la Junta General y Directiva;

3° Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de una y otra junta;

4° Convocar á Junta General ordinaria, por medio del Secretario, del primero al veinte de diciembre de cada año, para los fines que indican la parte primera del Artículo 14 y el número 12 del Artículo 16 de estos Estatutos; y extraordinariamente cuando lo decida así la Junta Directiva ó sea necesario, como en el caso del inciso primero, parte final del Artículo 17 de estos mismos Estatutos;

5° Convocar de la misma manera á los miembros de la Junta Directiva á sesión ordinaria ó extraordinaria, cuando lo crea conveniente ó cuando conforme al artículo 19 lo soliciten así tres miembros de la misma Junta;

6° Designar las comisiones que sean necesarias para los trabajos y fines de la Sociedad, nombrando los socios que deban desempeñarlas; y

7° Autorizar con el Secretario sus disposiciones y las actas de las sesiones de la Junta;

Artículo 21.—Son obligaciones de los Vocales:

1° Sustituir en sus funciones al Presidente en casos de impedimento ó ausencia de éste, por el orden de su numeración;

2° Velar personalmente porque se cumplan estos Estatutos, así como también el objeto y fines de la asociación, dando cuenta á la Junta de cualquiera irregularidad que noten ó de cualquiera necesidad especial que observen y deba ser llenada; y

3° Desempeñar toda otra obligación ó comisión que la Junta les imponga ó confíe

CAPÍTULO V

Del Fiscal, Secretario, Prosecretario y Tesorero.

Artículo 22.—El Fiscal es el que tiene la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, para la cual le bastará en

los casos necesarios exhibir certificación de su nombramiento, extractado del acta correspondiente; así como certificación del acta en que se le encargó intervenir en el asunto ó negocio respectivo.

Artículo 23.—A falta de impedimento del Fiscal, la Junta Directiva puede encargar á cualquiera de sus miembros la representación de la Sociedad.

Artículo 24.—Son obligaciones del Secretario:

1° Llevar los Libros de Actas de las sesiones de la Junta Directiva y General de socios;

2° Redactar de acuerdo con el Presidente las actas de las sesiones y autorizarlas con él;

3° Redactar con el mismo Presidente las certificaciones que se expidan de dichas actas en el todo ó en la parte conducente, y autorizarlas con él;

4° Leer al principio cada sesión el acta de la anterior para que se discuta y apruebe;

5° Servir de órgano para la comunicación entre la Sociedad y otras corporaciones ó particulares, debiendo llevar un libro en que deje copia de toda correspondencia que dirija y formar legajos de todo lo que reciba para guardarlo en los archivos de la Sociedad;

6° Dar cuenta á la Junta Directiva en sus sesiones de toda correspondencia que reciba;

7° Dar asimismo cuenta á la Junta General ordinaria de fin de año, de los actos de la Sociedad, en memoria extractada que formará de acuerdo con el Presidente y según la fracción 12° del artículo 16 de estos Estatutos, firmándola él solo;

8° Cuidar del archivo, documentos y papeles de la Sociedad, que deberá tener clasificadas y bien arreglados por orden de fechas en sus respectivas clases, en lugar seguro;

9° Hacer las convocatorias á sesiones de Junta Directiva ó General para la fecha que le indique el Presidente; y

10° Cumplir con las demás obligaciones que estos Estatutos le señalen.

Artículo 25.—El Prosecretario hará las veces del Secretario, con las mismas obligaciones en casos de ausencia, enfermedad ó otro impedimento de éste.

Artículo 26.—Son deberes del Tesorero:

1° Cobrar puntualmente las cuotas mensuales, contribuciones ordinarias ó extraordinarias acordadas, y demás créditos á favor del tesoro social, dando cuenta á la Junta Directiva de toda falta de pago ó irregularidad en él, para que disponga ésta la manera más adecuada de subsanar tales faltas;

2° Extender bajo su firma los recibos de los cobros que haga;

3° Llevar un Libro de Caja donde anote las entradas y salidas de valores en metálico y un libro de inventario para anotar los bienes de la asociación, esto es, todo su activo y pasivo;

4° Dar cuenta en la primera sesión mensual de la Junta Directiva, del saldo del mes anterior que anote el Libro de Caja;

5° No hacer ningún pago sino lleva el "Dóce" del Presidente y el "Visto Bueno" del Fiscal el recibo que se le presente; y

6° Presentar á fin de año á la Junta General, un cuadro del movimiento de Caja habido en el año.

Artículo 27.—La Junta Directiva en su primera sesión de cada mes, revisará las cuentas del mes anterior rendidas por el Tesorero; la aprobación que dé al saldo habido servirá de finiquito parcial á éste.

Artículo 28.—Los fondos de la Sociedad

los componen todas las primas y cuotas de los socios, contribuciones de éstos, donativos, productos del periódico de la Sociedad y demás emolumentos á favor de ella. La prima de admisión de un socio será de un peso y la cuota mensual de cincuenta centavos.

CAPÍTULO VI

De la Biblioteca y del Periódico.

Artículo 29.—La Sociedad tendrá una Biblioteca que se formará de todos los libros que sean comprados por ella ó que se le obsequien, así como de todos los ejemplares correspondientes al periódico de la asociación, que merezcan formar parte de ella.

Artículo 30.—Habrá un socio encargado de la Biblioteca, que será el responsable de toda pérdida y deterioro que no sea debido al uso natural ó transcurso del tiempo. Este deberá mantener la Biblioteca en el mayor orden posible y llevar una nómina de los libros que la forman, que permitan hallarlos prontamente.

Artículo 31.—El periódico de la Sociedad estará á cargo y bajo la inmediata responsabilidad de cuatro socios, designados por la Junta Directiva; tres de ellos, serán redactores; uno, administrador; y todos, editores responsables. La comisión redactora será la que juzgue de la conveniencia de la publicación de trabajos que se le presenten.

Artículo 32.—Los socios nombrados ejercerán su cargo por seis meses, pudiendo ser reelectos si quisieren aceptar.

CAPÍTULO VII

Disposiciones generales.

Artículo 33.—Los socios deberán todos contribuir en la forma y cantidad que lo determine la Junta Directiva, fuera del pago de su cuota mensual, en los casos en que deba hacer efectivo respecto de alguno ó algunos de ellos el *auxilio mutuo* que tiene por principal objeto la Sociedad. De esta obligación sólo podrán excepcionarse en el todo ó en parte, los que á juicio prudencial del Presidente de la Junta Directiva, no se hallaren en condiciones de pagar el todo ó parte de la contribución designada.

En este último caso, el Presidente lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Tesorero para que no verifique el cobro, ó sólo lo haga en la parte que le determine, respecto del socio ó socios de que se trata.

Artículo 34.—El socio que de otro modo se sustrajere á la obligación anterior, á elección de la Junta Directiva, perderá el derecho de ser auxiliado en igual caso. Si la falta se cometiere dos veces, deberá ser excluido de la Sociedad.

Artículo 35.—La Junta Directiva borrará del Libro de Socios que llevará la Secretaría, á los que den motivo por las causas que quedan apuntadas anteriormente en estos Estatutos; y además, por las siguientes:

1° Dejar de cumplir sin causa justa las obligaciones impuestas por estos Estatutos;

2° Promover discusiones enojosas entre los socios ó causar de cualquier otro modo daño material ó moral á la Sociedad ó á los asociados;

3° Escandalizar por conducta inmoral pública, por embriaguez habitual, frecuente dedicación á juegos prohibidos ó comisión de delitos, por los cuales sean declarados culpables en juicio, ó tenidos por tales en concepto público, aunque fueren absueltos por la justicia; y

4º Traicionar los intereses sociales en el desempeño de comisiones ó de cualquier otro modo; defraudar los fondos sociales ó menoscabar maliciosamente los bienes y haberes, muebles ó inmuebles de la Sociedad cualesquiera que estos sean ó que sea su valor.

Al efecto, la Junta Directiva hará uso de la facultad que la concede el artículo 16, fracción 12ª de estos Estatutos, decidiendo á juicio prudencial acerca de la mayor ó menor gravedad del caso, para acordar la amonestación previa ó bien la inmediata expulsión del socio.

Artículo 36.—El socio expulsado podrá ser admitido en el seno de la Sociedad, pasado un año y cuando el motivo de su expulsión no hubiere sido grave.

En el acta respectiva consignará la Junta toda expulsión y sus motivos.

La votación para decidir acerca de esta será secreta, como para el caso de admisión que indica el artículo 17, y además, deberá formarse el voto de la mayoría, como dispone el artículo 18.

Artículo 37.—En caso de ser restringida la libertad de un socio, el Presidente de la Junta, si considera ilegal la restricción, deberá solicitar su exhibición personal conforme á las leyes.

Artículo 38.—Las primas, cuotas y de más contribuciones ó donativos que los socios hagan á la Sociedad, no podrán pedirse en devolución cuando el socio se retire voluntariamente ó cuando sea expulsado en la forma que estos Estatutos establecen.

Artículo 39.—Estos Estatutos podrán ser reformados por acuerdo de la Junta Directiva, que designará entonces la comisión encargada del estudio y redacción de la reforma.

Artículo 40.—No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrá ser objeto de reforma alguna la disposición del artículo 2 de estos mismos Estatutos.

San Salvador, 12 de octubre de 1903.

José Mejía, Presidente; Justo Rodríguez, Vicepresidente; Antonio López, Solero B. Rodríguez, Antonio Beloso, Manuel V. Martínez, Modesto B. Avalos, Carmen Carranza, Leonardo Alvarado D., Enrique Cañas, Ismael Hernández, Jesús Hernández, Leonardo Narváez, Pedro M. Díaz, José María O. Durán, David Huelzo, Anacleto García, Carlos Ramírez, Rogelio Lara, Rodolfo Hernández, Eduardo Miranda, Manuel González, Julián Huelzo, Tránsito Corea, Jesús Valdés, Francisco Echeverría, Antonio B. Ramírez, Miguel A. Hernández, Secretario.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 24 de 1903.

Vistos los anteriores Estatutos presentados por la Sociedad de Obreros de esta capital, denominada "Unión"; y no habiendo en dichos Estatutos nada contrario á las leyes del país ni á las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

En atención á que el acuerdo de fecha 12 de junio de 1900, en la práctica ha dado

resultados contrarios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: derogarlo, y restablecer en todo vigor y fuerza el de 3 de mayo de 1899, que hace extensivos los efectos del acuerdo de 7 de agosto de 1895, sobre importación por menor por el puerto de La Unión á los puertos de La Libertad y Acajutla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Subsecretario del Ramo,

López Méndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUENTOS

EL INFRASCRIPTO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el libro en que llevó su cuenta el Pagador General del Ejército en el año próximo pasado, se encuentra al folio 44, tomo 2º, el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Benjamín Lara, como Pagador General del Ejército en el año de mil novecientos dos; y resultando de ella estar á su cargo la suma de *catorce pesos*, y á su favor la de *ciento un pesos veinticinco centavos plata*; que, deducidos los *catorce pesos*, queda un saldo de *ochenta y siete pesos veinticinco centavos*, á los que el señor Lara tiene perfecto derecho de reembolsarse; y no habiendo ningún otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Lara, por la cuenta y tiempo indicados. || Désele las certificaciones de ley para su resguardo. || Jacinto Esjardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dos de diciembre de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRIPTO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Rodolfo Méndez, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, relativa á los reparos que se le hicieron en las operaciones que practicó en los meses de julio á septiembre del corriente año; y resultando quedar desvanecidos los reparos 1 y 7 con las certificaciones que acompaña de haber pagado en la Tesorería General la suma de *sesenta y un pesos cuarenta y dos centavos*, y con las constancias del Administrador de la misma Aduana, en que aparecen cargadas en las respectivas pólizas la suma de *ciento treinta y dos pesos sesenta y ocho centavos*, correspondientes á los reparos números 3, 4, 6, 9 y 10, quedando, así mismo, desvanecido el reparo número 5 con la certificación de avería y razones que expone, y haber abonado las cantidades de *cuarenta y un pesos cincuenta y un cen-*

tavos y ochenta y tres pesos cuarenta y seis centavos á los señores Dros Hnos. y B. Haas & Sobrinos, respectivamente, por los reparos 2 y 8; por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Méndez, en concepto de tal empleado y por las operaciones indicadas. || Désele certificación para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 10.—Dicen de Colón, que monsieur Henry Mort, nombrado Encargado de Negocios de la República francesa en Panamá, salió de St. Nazaire hoy á bordo del vapor francés "Lafayette", y llegará á Colón el 29. El vapor español "Buenos Aires," que llegó hoy á Colón procedente de Puerto Limón, lleva á bordo cerca de 90 expatriados colombianos, á los cuales no se les permitió desembarcar.

Panamá, 10.—El Almirante Walker, acompañado del Mayor Black y de M. Renaudin, Gerente de la Compañía francesa del Canal, estuvo hoy en Culebra almorzando con los Comisionados americanos del Canal, residentes en aquella isla. Los comensales estuvieron muy alegres. El Almirante Walker volverá hoy mismo, ya entrada la noche. Pronto partirá para los Estados Unidos en el vapor "Seguranga," á pasar la Pascua al lado de su familia.

Buenos Aires, 10.—Nordenskjöld y los otros miembros de la expedición, se embarcaron hoy para su país en el vapor alemán "Tjuka". Nordenskjöld dice, que permanecerá algunos días descansando en Upsala, y después irá á Estocolmo, en donde dará algunas conferencias. Las sociedades geográficas de París y Londres lo han invitado para que de conferencias sobre su expedición; pero no se sabe cuándo irá. Anoche hizo una descripción detallada de su viaje en el Instituto Geográfico argentino. Su expedición, según dice, no ha tenido por objeto llegar más cerca del Polo Sur que las demás expediciones, sino hacer estudios geográficos y biológicos de la región, de la cual trae un mapa hasta el grado 66. Pronto será impreso este mapa en Bélgica. Los mapas publicados hasta ahora son completamente incorrectos. No hay continentes extensos como se ha creído, y las tierras, aunque de corta extensión, son montañosas. Hay vientos continuos que á menudo se convierten en huracanes. El mapa que trae comprende desde las tierras de Luis Felipe, el Descubrimiento y el Rey Oscar, hasta el Estrecho del Almirantazgo. La región es de naturaleza granítica con una capa superior de estrato, en la que se encuentran abundantes fósiles de animales terrestres y marinos y de hojas de árboles. El país es muy parecido en su aspecto á la Patagonia, de la cual parece una continuación; carece de animales de gran tamaño, pero abunda en animales terrestres pequeños, pájaros y aves marinas. El clima es sumamente frío. Concluyó dando las gracias á la Nación Argentina por lo cordial recepción que le había hecho, y en

especial á sus heróicos marinos. El doctor Kare Skotsberg hizo una viva descripción del naufragio del "Anartie". El doctor Skottsborg es uno de los botánicos agregados á la expedición.

Guantánamo, Cuba, 10.—Cuatrocientos marinos y trescientos soldados americanos, estuvieron presentes en la ceremonia de la ocupación de la plaza como estación naval de los Estados Unidos. Las banderas de Cuba y Estados Unidos fueron saludadas con veintidós cañonazos.

Roma, 10.—Dicen de Milán, que ha tenido lugar en aquella ciudad un crimen sensacional. Un individuo, llamado Angelo Vecchio, invitó á un joven millonario de aquella ciudad, de apellido Beretta, á que visitara una valiosa colección de pinturas antiguas que Vecchio tenía en las afueras. Cuando estuvieron en des-poblado, Vecchio, sacando un revólver obligó á Beretta á que hiciera testamento dejando todos sus bienes á Vecchio y á que escribiera una carta diciendo que se había suicidado. Después le dió un balazo. Vecchio, perseguido por la policía, se ha suicidado. Este crimen ha causado mucha sensación en aquella sociedad.

Copenhague, 10.—El Rey de Dinamarca, siguiendo las recomendaciones de sus ministros, reconocerá la independencia de Panamá.

Viena, 10.—El Gobierno austro-húngaro ha reconocido oficialmente la independencia de Panamá.

Cristiania, 10.—El Parlamento noruego ha otorgado el premio de la Paz de 39,350 pesos á William Cremer, publicista arbitrador de Londres, conocido por sus muchos trabajos en pro del arbitraje internacional.

Stratford, 10.—El Almirante Bancroft Gherardi murió hoy en la tarde de diabetes complicada con nefritis.

París, 10.—Comienza á sentirse mucha aprehensión en los círculos oficiales por la campaña que se ha emprendido contra la política de los americanos en Colombia.

Lisboa, 11.—Ayer llegó aquí el Rey de España. Fue muy bien recibido por el pueblo y los soberanos portugueses.

Berlín, 11.—Varios periódicos bávaros piden con energía el castigo de los oficiales que tratan mal á los soldados. Los casos de maltrato se han hecho muy frecuentes. El Ministro de la Guerra, Von Asch, ha dictado las medidas necesarias.

París, 11.—Según se sabe aquí, el Czar ha aceptado con satisfacción los preliminares del acuerdo ruso-japonés.

Londres, 11.—Herbert Spencer, el conocido filósofo, murió ayer. Su cuerpo será incinerado el próximo lunes.

Londres, 11.—Cambio de París, 25 1/2; Berlín, 20 4/5; de Nueva York, 5 1/2; plata de Londres, 25 1/2; pesos mexicanos, sin cambio; libras esterlinas á 60 días, 479 85 y á la vista 489-35.

Constantinopla, 11.—Las últimas noticias recibidas de Alexandrett, son en todo favorables al Cónsul Davis Attarian, quien acompañado del Cónsul, iba á embarcarse; ya estaban en la lancha cuando fueron llamados con pretexto de que el bote necesitaba fangación. Al saltar á tierra, Attarian fue detenido por tres policías y ante la resistencia del Cónsul á entregarlo, atacaron á éste, que se vió obligado á hacer uso de su bastón hiriendo á un policía. El crucero americano "San Francisco", se encontraba cuando el incidente, en Beirut.

Roma, 11.—El Parlamento italiano ha acordado una pensión de doscientos mil pesos á la viuda de Menotti Garibaldi, por los muchos servicios que la familia Garibaldi ha prestado á Italia. Esa pensión será válida para la descendencia.

Washington, 11.—El Secretario Moody ha recibido un despacho del Almirante Glas, diciendo, que hay rumores de que un cuerpo de tropas colombianas está para desembarcar en territorio de Panamá. No se confirma la noticia; pero como medida de precaución, saldrán en breve para el Istmo un torpedero destructor y algunos buques auxiliares. McVeagh, ha sugerido al Gobierno de los EE. UU. que llegue á un acuerdo con Colombia para someter la cuestión de Panamá al Tribunal de arbitraje de La Haya. Según errocencia general, Roosevelt solo accederá á someter á Arbitraje la cuestión de cuanto debe pagar Panamá á Colombia. El General Reyes no ha podido conferenciar con Mr. Hay, debido á una ligera enfermedad de éste.

Londres, 11.—La "Pall Mall Gazette" dice, que Colombia intenta procesar á la Compañía francesa del Canal por la cesión de sus derechos á los Estados Unidos, según lo cual ha violado el artículo primero de la convención con Lesseps: "La Compañía no puede traspasar á ninguna nación ni Compañía el derecho que se le concede de construir el Canal de Panamá." El proceso será ante el Tribunal de Arbitraje de La Haya. Maître Brunet tiene poderes de Colombia para procesar á la Compañía.

Montecarlo, 11.—Arturo de Rothschild murió hoy repentinamente. Hoy mismo llegó aquí Enrique de Rothschild, principal heredero de su fortuna, que se estima en más de ochenta millones de francos. El domingo será llevado el cadáver á París.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 13 de 1908.

Hoy, á las 6 y 5 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Sidney," procedente de San Francisco, de 1,905 toneladas de registro, en Capitanía McLean, con 79 hombres de mar; trayendo para este puerto 2,131 bultos de mercaderías, 3 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Emeterio S. Ruano y familia, J. Ellis, Alice Albright, Cristina Boborga y Mauricio Goldtra, de San Francisco; Doroteo Cornejo, Salvador Chamorro, Juan Mathé hijo, Emilia Nolasca, R. C. Yone, A. R. Garcia, César Perello, H. de Andrade, Rita Aldana, J. A. Bifontes, E. Moghan, Marta Muñoz, María Angel, A. G. Gómez, G. Lacayo, Luis Carriasi, G. Choca y hermana, Papa de Toledo G. hijo, Julio Castañeda, Salvador Carmon, Mercedes, Adela, Concha, Rafael, María y Teresa Castro, Pedro Arcechea, Emilia G. Peña, Nicolás Pintero, Virginia Zavalata, Blas Tando, Luz Francisca Petrova y Manuel Valdivieso, Santiago Vanegras, G. Whimsiator, Julia, Nicasia, Scilia y Emilia Barquet, J. Bradner, C. Parinelli, Stuart Ballows, de San José Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Matías Ramírez, Merce, don Vides, Eduardo Alexría, Joaquina Lemus Félix Flores, Gregoria González, Federico Barrientos.

Ausentes.—Alonso Maldonado, Salvador Castañeda, Marcelina López, José Felipe Bouilla.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 14 de 1908.

CARTAS REZAGADAS

en la Administración de Quosantep'quo del mes de agosto al mes de diciembre.

Domicilio ignorado.—Antonio Paredes, Cástula González, Abraham Escobar, Nicolasa Abor, Andrea Lazo.

Ausentes.—Francisco A Salinas, Jacinto Castro, Martina Mejía, Elena Rivera, Vicente Cortés, César Serralla, Emilio Ortíz.

Desconocidos.—Encarnación O'Haza, Silveria Melóndez, Encarnación Avilés, Felicitas Peña, Guillermo Ramos, Antonia Espinoza, Antonia Porcillo, Sebastiana Ardega, Anaclara Griselda (T), doctor Guillermo Borja [L], Julio Pineda, Román R. Molina.

Fuera de línea.—Lina Caballero, Dolores Guerrero.

Entregada á última hora.—Clemente Gurela.

Rehusada.—Petrova Alvarado. Oficina Central de Registros y Puntos Restantes San Salvador, diciembre 11 de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 12 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 7, por crímenes escandalosos; 1, por haber abandonado un coche que causó daños á unas casas al correr las bestias; 1, por hurto; 1, por sospechoso y de orden del Jefe de día, y 1, por poner un cuchillo; y 10 mujeres: 1, por prostituta y no estar inscrita; 2, por prófugas de la Proflaxia; 2, por injurias graves; 1, por golpes, y 1, por andar en altas horas de la noche por las calles.

DIA 13 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 4, por crímenes escandalosos; 7, por crímenes fundados; 3, por rifa mutua; 1, por ladrón ratero, remitido por el Comandante de Armería; 1, por abandono del servicio de alguacil de San Jacinto; 1, por portación de un cuchillo; 7, por correrse de la ronda militar, de orden del General Ariza, y 1, por ebriedad y sospechoso; y 4 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa; 2, por crímenes fundados, y 1, por abandono del servicio doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 12 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: W. Fland y H. Parker, de Sonsonate, y F. de Ojeda, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Juan Cichero, de Sonsonate, y Luis Valla M. y Carmen Marroquín, de Santa Ana; Federico, Juan A. Acevedo y Antonio Guerrero, para Tezistepeque, y Dr. Ricardo Bourquet, para Acasitla.

Restaurante "Fuente Luminosa."—Salieron: Teodoro Segura, para Santa Tecla, y Dionisio Arévalo, para Sonsonate.

DIA 13 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. P. Hamers y señora, de Buenos Aires; María Panchel y señora, y Miss E. Barchtel, de New York, y Porrelli Tesari, de Guatemala. Salió: J. E. Sinda, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró: Ramón F. Sigüenza R., de Sonsonate. Salió: Alonso Guillén, para La Libertad.

Hotel del Comercio.—Entró: Francisco de Choca, de Guatemala.

Hotel Continental.—Entraron: Francisco Marroquín, de Sonsonate, y Juan Trama, de Guatemala.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 14 de 1908.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar á conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar con el apoyo del Supremo Gobierno, una Exposición Agrícola, que tendrá verificativo en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidas toda clase de ganados, grases, plantas hortícolas y todo aquello que directa ó indirectamente se relacione con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y á los mejores expositores, se les distribuirán premios hasta por valor de **doscientos pesos**.

La Junta hace un llamamiento á todos los agricultores del país y en particular á los de este Departamento, para que concurren al certamen.

Detalles y particularidades más precisas, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1908. 30-37 La Comisión.

Denuncia de Minas

El infrascripto Gobernador y Delegado de Minas de este Departamento, hace saber que don Clemente Ventura, de treinta y seis años de edad, huasteco, originario y vecino de Pasacuán, se ha presentado á esta oficina manifestando: que en la hacienda

"Santa Clara," situada en jurisdicción de Pasajero, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, rústica, existe una mina de oro y plata que yo he descubierto, cuya hacienda linda al Oriente, con el río de Goascorán; al Norte, con terrenos de "El Amatillo;" al Sur, con la hacienda "San Andrés y Candelaria;" y al Poniente, con las haciendas "San Andrés" y "San José." En esta hacienda está el cerro denominado "Opatoro" donde he dicho yo he descubierto la mina de oro y plata que la nombro "La Azteca," y en esta hacienda tengo derecho proindiviso en unión de otros muchos, de suerte que me constituyo propietario del terreno donde la mina está situada. La dirección de la veta mina "La Azteca," se prolonga en el cerro "Opatoro," de Norte a Sur, de manera que el cerro dicho, como la mina, las abren las linderos de la hacienda, por lo que de conformidad con el artículo 79, Código de Minería, hago esta denuncia, dando el aviso que el presente, para que previas las demás formalidades de ley, se oienta en el libro de denuncias, acompañando así mismo la muestra del metal que en la mina he encontrado, para que se forme una colección; que se me expida una copia latente en papel común, para que me sirva de prueba de derechos. La mina descubierta no ha sido abandonada ni denunciada jamás, y hago esta denuncia por el || La Unión, diez y seis de noviembre de mil novecientos tres. Clemente Ventura. || Gobernación Política del Departamento de La Unión, a las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres. Por presentada, a saberes esta denuncia en el libro respectivo, coleccionando las muestras respectivas y validando, se proveerá lo conveniente. || Francisco Calvo. | Ante mí, N. Mesa, Srío.

Por tanto: todo aquel que se crea con derecho a la mina descrita, dentro del término de ley pueda presentarse a esta Delegación de Minas a hacer uso de él.

La Unión, noviembre veinte de mil novecientos tres. Francisco Calvo. N. Mesa, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Aragón, solicitando la inscripción por primera vez, a su favor, de dos porciones de terreno situadas en el cantón de "Santa Cruz", de la jurisdicción de Santa Cruz Michapa: la primera ocupa de setenta áreas, linda al Oriente y Norte, con la porción que se describirá; al Sur, con terreno de Ramón Hernández; y al Poniente, con el de Gabino Muñoz. La segunda porción, de cuarenta y cinco áreas próximamente, linda: al Oriente, con finca del intereando; al Norte, con la de Juan Vásquez; al Poniente, con terreno de Carlos Martínez, la primera porción descrita y terrenos del intereando, de Matías y de Ramón Hernández. De dos porciones más situadas, la primera en los suburbios de aquella población, capaz de doscientas diez áreas y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos del intereando; al Poniente, con los de Matías y Ramón Hernández, brotones de por un día; y al Sur, con terreno de Máximo Aragón. El otro terreno está situado en el cantón "Santa Cruz", de la misma jurisdicción, en el espacio de cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de los herederos de Bernardo Aragón; al Norte, con terreno del intereando; al Poniente, con terreno de Gabino y Miguel Muñoz; y al Sur, con el de Carlos Martínez. El señor Juan Aragón, vecino de Santa Cruz Michapa, hace los inmuebles descritos por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cinco del presente mes.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mesa, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Salvador Villalta, vecino de la villa de Verapaz de una casa de rústica situada en una de las esquinas de la plaza de dicha villa, en medio pared, con la correspondiente solar de treinta y cinco varas de fondo y veintiseis de frente, y la casa once varas con tres de corredor, y linda: al Oriente, con casa de Isabel Gavidia; al Sur, con la de Damazán Bolaños; al Poniente, mediante calle, con la de Estanislao García; y al Norte, mediante calle, con la Iglesia. La señora Salvadora

Villalta hizo el inmueble descrito, por compra a Víctor González ante el Jefe de la expresada población, el día cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Santos Cornejo, vecina de San Vicente, de un terreno de dos y cuarto manzanas de extensión poco más ó menos, ejidal, situado en jurisdicción de Apastepeco, en el valle de: el Oriente, con terrenos de Buenafuente Barrera; al Poniente, con los de Calixto y Nemesio Barrera; al Norte, con el río "Acohuapá"; y al Sur, con terrenos de Diego Rodríguez. La señora Santos Cornejo hizo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Vicente, el día veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez a favor de la señora Petrona Mendoza, vecina de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico situado en el valle "La Loma" de la jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de cien áreas poco más ó menos, y cuyos linderos son: al Norte, el terreno de Buenaventura Boltrán, mediante brotones de hato; al Occidente, las fincas de Francisco Oporto y Felicitá Landaverde; al Sur, el terreno de Domingo Oporto; y al Poniente, el de Lucio Boltrán, dividido por herencia de hato. La señora Petrona Mendoza hizo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de noviembre último. San Salvador, diciembre siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cástulo González, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Cristóbal Canizales, de un terreno y un solar situados: el terreno en jurisdicción de Quezaltepeque, dividido en dos porciones, la primera que consta de siete manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Fermín Ponce y don Tomás M. Muñoz; al Sur, con terrenos de don Francisco Herrador; al Poniente, con herederos de Manuel Aquino y Juan Portal; y al Oriente, con el mismo Canizales, Magdalena Borjas y Ramón González. La segunda porción de una manzana, linda: al Norte, con Ramón González; al Sur, con Faustino González; al Poniente, con el mismo Canizales; y al Oriente, con Magdalena Borjas, río de por medio. Y el solar situado en Quezaltepeque, valle de "Santa Lucía", de cuatro décimas partes de manzana, linda: al Norte, con Fermín Obispo Ponce y Tomás Muñoz; al Oriente y Poniente, con el mismo Canizales; y al Sur, con Faustino González. Cuyos insumos los adquirió el señor Canizales, el primero por título que le dio el Gobernador de Santa Tecla, el treinta de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y el segundo, por compra al administrador de la comunidad de aquella misma población, el veintiseis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Teodoro Ventura, solicitando se inscriban por primera vez, a favor de Francisco Martínez, dos terrenos rústicos, situados en los lugares llamados "Cerro Bonito" y "Achiotal", en jurisdicción de San Isidro, Distrito de Quezaltenango, Departamento de Morazán, como de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad el primero, y linda: al Oriente, con terreno de Lupario Guevara y Lucio del mismo apellido, comenzada de un mojón de piedras que está arrimado a un cerco de éste, pasando por un arbol de caecurón se llega a otro mojón que está al pie de un arbol de Alamo; al Norte, con terreno de Santos Argueta, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Julián Guevara, quebrada de por medio hasta llegar a un mojón de piedras; y al Sur, con terreno del mismo Julián Guevara, cerco de piedra de por medio; el segundo, se compone de setenta áreas de capacidad cultivado con caña de azúcar,

lindando: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Lupario Guevara, cerros y mojones de piedras de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo Lobos, cerco de piedra hasta llegar al lugar donde se comenzó. Cuyos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo a la señora Marcela Guevara. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley. San Miguel, diciembre primero de mil novecientos tres.—Luis Santalú.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alfonso Basero, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Gregorio Cáceres, vecino de Ahuachapán, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Las Apantec", jurisdicción de El Progreso, compuesto de ciento cuarenta y cinco áreas de extensión, acultu, cercado de alambre, todo regable y linda: al Norte, con terrenos de Antonio Campos; al Poniente, con terrenos de Manuel Mendosa; antes de José Ángel Cruz; al Sur, con terreno de Clemente Campos, que antes fue de Catalino Záceres; y al Oriente, con terreno de Cornelio Campa, antes de Pablo Mendosa. Que el inmueble descrito lo adquirió el señor Cáceres, por compra que hizo a doña Catalina Cea de Salguero. El que se crea perjudicado que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Enrique Zelaya.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Francisco, Tomás, Estanislao y Ramundo Manca, vecinos de la ciudad de Metapán, solicitando se inscriban por primera vez y a su favor unos derechos proindivisos en los inmuebles siguientes: en una casa urbana, sita en la ciudad de Metapán, que mide doce metros veintiseis centímetros de largo por siete metros cuarenticinco centímetros de ancho, incluyendo el corredor; la misma agua mide doce y medio metros de largo por dos metros veinticinco centímetros de ancho, y el solar mide: al Norte, veintidós metros tres centímetros, y linda, con casa de Manuel Ponce; al Occidente, treinta y cinco metros cincuenta y ocho milímetros, y linda, con tapial de doctor Julio Castillo; al Sur, veinte metros sesenta y cinco centímetros, y linda, con solar y casa de la sucesión de Agustín Barrientos; y al Oriente, diecisiete metros treinta y cinco centímetros, y linda, con casa de Ramón Sosa; un terreno, sito en el sitio "Los Ruachos", consta de dos y media caballerías, equivalente cada caballería a cuarenta y cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y cinco cuerdos y sesenta y siete decímetros cuadrados, está bajo el área de la hacienda "Cuyuscat", jurisdicción de Metapán, y linda: al Oriente y Sur, con el "Carrón" y "Lampa"; al Poniente, terreno libre; y al Norte, con potrero de Marcos Ramírez; la hacienda "Cuyuscat", linda: al Oriente, con "Apantec" y "Camalán"; al Norte, con "Tercera" y "Tecomates"; al Poniente, con San Juan Buenavista; y al Sur, con "Las Marias"; un terreno, sito en el sitio de "Lampa", compuesto de media caballería, de la equivalencia dicha, en jurisdicción de Metapán, que linda: al Oriente, con casa de la sucesión de Norberto Manca; al Norte, con terreno libre; y al Poniente, con obraje de la misma sucesión; y al Sur, con "El Lampa"; un terreno proindiviso, de media caballería, de la equivalencia expresada, en el sitio "El Quiracho", jurisdicción de Metapán, que linda: al Oriente, con la hacienda de "Cuyuscat"; al Norte y Poniente, con San Juan Buenavista; y al Sur, con San Antonio Carrizal; el derecho de cuarenta y cuatro hectáreas sesenta y siete áreas proindiviso, en la hacienda San Juan Buenavista, de la misma jurisdicción, y que linda: al Oriente, con "Cuyuscat"; al Norte, con "Tecomates"; y San Juan Buenavista; al Poniente, con "Las Marias"; y al Sur, con "Las Marias" y unos obrajes de elaborar sil. sito en los terrenos situados en "Lampa" y San Juan Buenavista. Dichos derechos los adquirieron los solicitantes juntamente con sus hermanos Celia y Mercedes Manca, por herencia de sus padres Matías Manca y Simona Oliva. El que se crea perjudicado, ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a tres de diciembre de mil novecientos tres.

Enrique Zelaya.

Ejecuciones

Timoteo Bonilla, Juez de Paz de la villa de Santa Clara.

Hace saber: que por ejecución de don Isabel Gálvez Méndez contra don Silvestre M. Henríquez...

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Clara, á las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 Timoteo Bonilla.—Onesiforo Murcia, Srlo.

Jacinto Barquero, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Josefa López de Macías y don Francisco Macías...

Juzgado segundo de Paz: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3 Jacinto Barquero.—J. González Osorio, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por el escribano público don Caselario Espinoza, mayor de edad y vecino de San Salvador...

Juzgado segundo de Paz: Quetzaltepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

3 Yonancio V. Sosa.—J. Emeterio Pineda, Srlo.

Por ejecución seguida por la señora Dolores Villalta, mayor de edad, de oficio doméstica y este domicilio...

Dado en el Juzgado primero de Paz: Ocuiltepec, á las diez del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 Dionisio Gómez.—Elías Romero, Srlo. Int.

Rosendo Chávez Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Fortuna contra Tiburcio Hernández...

ro. de capacidad de tres hectáreas, y sus linderos son: al Sur, con el río de esta ciudad...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos tres.

3 Rosendo Chávez.—Salvador Fuentes R., Srlo.

En virtud de ejecución promovida por el señor Epifanio Melara contra la señora Josefa Mulato por treinta y ocho pesos...

Dado en Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 Yonancio V. Sosa.—J. Emeterio Pineda, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Blas Barzaga, como apoderado del doctor Fidel Antonio Novoa...

Librado en el Juzgado de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 Nicolás Tamayo.—Eusebio Álvarez C., Srlo.

Por ejecución seguida por don Juan Carlos Sosa contra Wenceslao Martínez por cantidad de pesos que le adeuda...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3 Nicolás Tamayo.—Eusebio Álvarez C., Srlo.

José R. Bonilla, Juez primero de Paz de esta villa.

Por ejecución seguida por don Nicolás Abarca contra el señor Carlos Díaz por cantidad de pesos...

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Rafael, á las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3 José R. Bonilla.—Abel Antonio Meléndez, Srlo.

Aceptación de Herencias

Vicente Cortés Ruelas, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto provido por este Juzgado á las tres de la tarde del día cuatro del corriente...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepaque, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3 Vicente Cortés Ruelas.—Carlos A. Castellanos, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel López, de este vecindario...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

3 Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

Narciso Carranza C., Juez segundo de primera Instancia accidental.

Hace saber: que por decretos pronunciados á las ocho y media de la mañana del día tres de junio del corriente año...

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3 Narciso Carranza C.—Manuel Martínez R., Srlo.

José Beltrario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Poppilia V. de Vaquero, en su nombre y en el de su hijo Carlos Vaquero...

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las diez y media de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefa Méndez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su sobrino legítimo...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

3 Antonio G. Valencia.—Salvador Fides, Srlo.

José Calusans Arlos, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintidós de este mes, fueron declarados herederos de la difunta Ana Josef, Villacorta Exaltación, Adela y Amalia Chevarría...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3 José C. Arias.—José María Silva, Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Antonio Orellana, en concepto de apoderado de la señora Francisca Godoy...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Lima, por el como cónyuge sobreviviente...

doy, en el concepto de... admistradora y representante legal...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil...

J. H. Villaverde — Horacio Olasco, Srto.

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Genara de Jesús Herrera...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán...

F. Calderón — Gabriel Verdugo, Srto.

José Bellocario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que por auto provido hoy a las tres de la tarde...

Dado en San Salvador, a las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro — Rafael López, Srto.

Titulos Supletorios

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Ana Felipa Cortés...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucapá...

Constantino Jiménez — Manuel Castro G., Srto.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lidia Elena Hernández...

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Uruapan...

Felipe Hernández — Felipe Saravia, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Rafael Rodríguez...

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Uruapan...

Felipe Hernández — Felipe Saravia, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Rafael Rodríguez...

con terreno de don Juan Ayala; al Norte con terreno de Joaquín Rivera...

Dado en la Alcaldía municipal de San Buenaventura...

Casimiro Serpas — Juan Aguila, Srto.

El Alcalde que suscribe.

Hace saber que ante la oficina de su cargo se ha presentado don La Aljandra...

Dado en la Alcaldía municipal de San Buenaventura...

José María Meléndez — José Ramírez, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Martínez...

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán...

José María Meléndez — José Ramírez, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Martínez...

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán...

José María Meléndez — José Ramírez, Srto.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Angulo...

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán...

Rafael Méndez — Pedro Antonio, Srto.

Antonio Esquivel, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Juan García...

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán...

Rafael Méndez — Pedro Antonio, Srto.

Antonio Esquivel, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Angulo...

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán...

Vicente Samayoa — J. Rufino Hernández, Srto. I.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Castañeda...

par un brotón de tomate y una piedra sembrada hasta llegar al palo de tomate...

Alcaldía municipal: Paleca, a las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Antonio Ramírez, que no sabe firmar.

Alejandro Ramírez — Salvador Antonio, Srto.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Raymundo...

Librado en la Alcaldía municipal de Yajontique...

J. P. S. Rodríguez — J. Abelardo Escobar, Srto.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Micaela Lucero...

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán...

José María Meléndez — José Ramírez, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Martínez...

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán...

José María Meléndez — José Ramírez, Srto.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Angulo...

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán...

Rafael Méndez — Pedro Antonio, Srto.

Antonio Esquivel, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Juan García...

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán...

Rafael Méndez — Pedro Antonio, Srto.

Antonio Esquivel, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Angulo...

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán...

Vicente Samayoa — J. Rufino Hernández, Srto. I.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Castañeda...

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán...

Vicente Samayoa — J. Rufino Hernández, Srto. I.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Castañeda...

solar está edificado una casa, cubierta de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de doce rastros de longitud por seis de istitud. Dicho solar lo posee pacíficamente hace cinco años; lo hubo por compra en ciento cincuenta pesos al señor Manuel Benavides Barrera, hoy ya finado, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de esta vecindario, está cercado de paja y alambre por sus diversos rumbos, y radican en él varios árboles frutales; estima ambos inmuebles en quinientos pesos, no son dominantes ni sirvientes, ni tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos; que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Elías Segovia.—Manuel de J. Cardona, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Policarpo García, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, de los extinguidos ejidos de esta población, de dos manzanas de extensión, situado en el lugar "Los Amates" de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, del cual es legítimo poseedor, lindante: por el Oriente, con terreno de los señores Tomás y Exaltación Argueta, camino y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno del mismo Exaltación Argueta, la sucesión del finado Silverio Argueta y Tomás del mismo apellido, cerco de piedra, quebrada y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de los señores Patrocinio García, Juan Santos y Pedro Hernández, mojón y cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Argueta, cerco de piedra mojón, cerco de brotón y meguay de por medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Arambala, a las doce del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Nieves Amaya.—Leandro Orillana, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arcadio Córdova Mena, en concepto de apoderado del Coronel Carlos Alfonso, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa-medagña y su corres pondiente solar, situado en el centro de esta ciudad, que mide de fondo veintidós metros quinientos sesenta milímetros y de frente veintidós metros cincuenta y dos milímetros; lindando: por el Sur, calle denominada de "Zaldívar" de por medio, con casa de don Ignacio Alfaro, don Lisandro Ramírez y don José María Estupinán; al Norte, con casa y solar de Magdalena Carrasco; al Oriente, con casa de la sucesión de don Leandro Marazo y al Poniente, con casa que fue de la sucesión de la señora Dominga Ramírez y que es la y heredada de don Jesús Nerio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zacatecas, a las once de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Salvador Gómez.—Pablo Méndez, Srlo.*

Bernardino Argote, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Eulalia Rivera, mayor de edad, de oficio de doméstica, originaria de Acapulcan y vecina de San Salvador, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano, situado al Norte de esta población; que lo adquirió por herencia de su difunta madre Francisca Rivera, Matías Rivera y su esposa de sus hermanas Antonina y Cecilia Rivera de Medrano; que linda: al Oriente con casa y campo de Felipe Chacón y Luisa Medrano, y mide ochenta y tres metros; al Norte, con el mismo solar de Felipe Chacón, en línea curva, y mide setenta y nueve metros; al Poniente, con terreno de Francisca Juárez, quebrada de por medio, y mide sesenta y seis metros; y al Sur linda con solares y casas de los colindantes Juan y Felipe Chacón y Presentación Elías, mide ochentidós metros en línea quebrada; no tiene carga ni derecho real que pertenezca presente o a otra persona, y estima los inmuebles en ochocientos pesos plata; hay una medagña de teja, de siete varas de largo por cuatro de ancho, incluyendo el corredor. El que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acapulcan, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Servando Argote.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.*

Hermenegildo Maya, Alcalde Mpl. de San Marcos, Hace saber: que el señor Coronel Francisco Platón, mayor de edad y vecino de San Salvador, por sí, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en esta jurisdicción perteneciente a los ejidos de esta jurisdicción, sin gravamen alguno ni servidumbre alguna, con respecto de cuatrocientos veinte áreas que aprecia en ciento cincuenta pesos, que lo hubo por compra que hizo a Julián Cortés, según docu-

mentos que conserva en su poder, y tiene los linderos siguientes: al Norte, con los terrenos de Mercedes Hernández y Patrocinio Paz; al Sur, con los de Felipe Sánchez, Eugenio Colorado y de la sucesión de Juan Carraz; al Oriente, los terrenos de Mélico Hernández y Mercedes del mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Raymundo Martínez y el del solicitante. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Hermenegildo Maya.*

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sinesio C. Va enca, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio del Carmen de esta villa, siendo sus linderos y dimensiones como sigue: al Oriente linda con terreno de Cresencio López, mide siete metros diez milímetros, dividido por cercos de alambre, pertenecientes a López; al Norte, con la calle real que conduce a Cuyulitán, mide diez y ocho metros; al Poniente, con terreno y casa de Antonio Rubio, mide diez y ocho metros; y al Sur, con casa y solar de Luis Méndez, y consta de veinte metros treinta milímetros; en el terreno descrito hay un rancho de tejas, y ambos inmuebles los hubo por compra que hizo al señor Timoteo Rodríguez; no tiene cargas ó derechos reales de ninguna clase, ni el predio es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocoatlán, a veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srlo.*

Ireneo Iglesias Martínez, Alcalde Municipal de Santa María,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Felipe Chacón, de este vecindario, solicitando se extienda a su favor título de propiedad y dominio de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, hacia el Suroeste de esta población de Santa María, Distrito y Departamento de Uniónita, consta de cuatro manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, calle de San Mateo, hacienda "La Constancia" de don Simón Mentem; al Norte, terrenos de la sucesión de Luciano Gutiérrez y de Candelario Turcios; y al Poniente y Sur, con predio del solicitante; siendo Mentem vecino de Jucupa y los demás de este mismo vecindario. El terreno no tiene carga ni derecho real, lo hubo por compra a don Esteban Martínez vecino de San y lo estima en doscientos pesos. Quien tenga derecho al dicho inmueble, ocurra en el término legal a hacerlo valer al quitar.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a primero de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Ireneo Iglesias M.—José Salvador Luna, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Melanio Reyes, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos pequeñas porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en esta jurisdicción en el punto "Zalcapa"; el primero de media manzana de extensión, dividido todo de un canal; que linda: al Oriente, con terrenos de Domingo Reyes y sucesión de Leonardo Sánchez, cercos de madera de por medio que sirve de línea divisoria; al Poniente, con terreno de Alvaro Sánchez, cercos de madera de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Reyes, sirviendo de mojones unos árboles de pino y de teja; y al Sur, con terreno de la sucesión de Leonardo Sánchez, cercos de madera de por medio. El segundo terreno es de media manzana de extensión, cultivada de árboles de café y platanar, contenido de una casa de paja, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Reyes de por medio, cercos de árboles de pino y de jecoco; al Poniente, con terreno de Cipriano Pérez, sirviendo de mojones unos palos de amate, pino, teja y pino; al Norte, con terreno de Luis Reyes, cercos de brotones; y al Sur, con terrenos de Matías Pérez y Santos Reyes, sirviendo de mojón brotones de pino ó teja. Los terrenos descritos a los adquirió, el primero por compra a su finado padre Carlos Reyes y el segundo a Juan Pérez; y no tienen cargas reales, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguo, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Ramón López.—Vicente González, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Reyes, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción en el punto "Oahuquayo", que posee en predivisión con sus hermanos José y Juan Reyes, también de este domicilio, compuesto de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con la playa del Lago de Ilopango; al Poniente, con

terrenos de Hermenegildo Rivas y Marcelino Pérez, sirviendo de mojones un montón de piedras que está en una quebrada, ésta misma quebrada a terminar a unos brotones de isotes y palo-jotes a la falda de una ladera; al Norte, con las aguas del Lago de Ilopango y terreno de Luis Reyes, sirviendo de mojón esquintero un árbol de palo-jote; y al Sur, con terreno de Juan Rufino Vélez, de por medio, una quebrada seca que sirve de línea divisoria. El terreno descrito no tiene cargas reales y lo posee el solicitante con sus referidos hermanos como herederos del difunto Carlos Reyes, quien lo poseyó desde el año de mil ochocientos ochenta y dos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguo, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Ramón López.—Vicente González, Srlo.*

Juan Antonio P. Valdez, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Olegario Paredes, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título escrito de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo; que hubo por compra al señor don Leopoldo Barrera, por la suma de cincuenta pesos. El expreso solar es de figura irregular; mide por el Oriente, diez y nueve metros trescientos milímetros, lindando con solar de Engracia Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros cien milímetros, y linda con solar y casa de don Manuel Rivera, cerco de paja de por medio; al Norte, diez y seis metros, con solar de don José Antonio Trigueros, cerco de brotón de por medio; y al Sur, mide diez y seis metros, y linda con casa de Diego Estrada y Bernardino Rodríguez, calle de por medio; no tiene ninguna gravamen ni carga real de ningún género, siendo predio dominante y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Julián, a las doce del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3 *J. Antonio P. Valdez.—David Amila, Srlo.*

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Fermín Ortiz, Bernardino Vicente, Francisco García González y Céso Alvarado, todos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen de buena fé en el lugar denominado "Naguas Obrera y Plan del Carbono" de esta jurisdicción; pertenecientes a las extinguidas ejidos de este pueblo, compuesto de setenta y ocho manzanas ó sean cinco mil cuatrocientas sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos ejidales de este mismo pueblo; al Norte, con los mismos terrenos ejidales, camino vecinal de por medio; al Poniente y Sur, también con terrenos de esta misma comunidad. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yajontique, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 *P. S. Rodríguez.—J. Anacleto Feroles, Srlo.*

SUBASTA DE BONOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el sábado, 19 de este mes de 8 a 12 a. m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del corriente año.

La suma disponible es: **\$ 21,059.69** plata.

Se rematarán: **\$ 16,000** [Diez y seis mil pesos] en lotes de mil pesos plata.

\$ 4,000 [Cuatro mil pesos] en lotes de quinientos pesos plata.

\$ 1,000 [Mil pesos] en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco el lunes, 21 de este mes de 11 a 12 a. m., y de 4 a 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

San Salvador, 11 de diciembre de 1903.

Por el Banco Occidental.

3-3 *Kastan, Gerente.*
San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, martes 15 de diciembre de 1903

NUM. 295

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Nueva San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la misma Junta para el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente, don J. Mauricio Duke.
 1er. Vocal propietario, " José Ruiz.
 2º " " " Marcos Biguana.
 3er. " " " José Grego Contreras.
 4º " " " Evaristo Ambrosy.
 1er. " suplente, " Francisco J. García.
 2º " " " Dr. Manuel A. Gallardo.
 Síndico, " Balbino Rivas.
 Tesorero, don José Sánchez Gomar.
 Secretario, " Rafael Valdés.
 Prosecretario, " Esteban Ulloa M.

Se dan las debidas gracias por sus servicios á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
 El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital y Hospicio de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la referida Corporación para el período entrante, de la manera siguiente:

Presidente, Dr. Adolfo Calderón.
 1er. Vocal propietario, " Felipe Clara.
 2º " " " don Jorge Velado.
 3er. " " " Dr. Salvador Trigueros.
 1er. " suplente, " Carlos Castillo.
 2º " " " Miguel Villeda.
 Síndico, " Luis Antº Escalante.
 Tesorero, don José Mº Peralta G.
 Secretario, " Dionisio Escalante.
 Prosecretario, Dr. Ramón Trigueros A.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
 El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Santa Ana, ACUERDA: organizarla para que ejerza sus funciones en el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente, Dr. Joaquín E. Medina.
 1er. Vocal propietario, " Corneio Lemus.
 2º " " " don Vicente Argueta.
 3er. " " " Gral. Nicanor Fonseca.
 4º " " " Juan Vicente Castillo.
 1er. " suplente, Dr. Federico V. Serrano.
 2º " " " don Santiago Meléndez.
 Síndico, " Dr. Cayetano Ochoa.

Tesorero, don Guillermo Salazar.
 Secretario, Dr. Enrique Zelaya.
 Prosecretario, don Fernando Aguilar.

Se dan las debidas gracias por sus servicios á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
 El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar dicha Corporación para el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente, don Onofre Durán.
 1er. Vocal, " Mariano Cáceres.
 2º " " " Javier Arriaza.
 3er. " " " Carlos Morán.
 4º " " " Mariano Aguirre D.
 Síndico, Dr. Antonio R. Lagos.
 Tesorero, " Francisco A. Llanos.
 Secretario, don Adolfo Velado A.

Se dan las debidas gracias por sus servicios á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
 El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la referida Junta para el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente, Pbro. Pedro Poch.
 1er. Vocal, don Ricardo Munguía.
 2º " " " Luis Valle.
 3er. " " " Lisandro Aparicio.
 4º " " " Emilio Joya.
 Síndico, Dr. Federico Penado.
 Tesorero, don Vicente Córdoba.
 Secretario, Dr. Salvador Soriano.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
 El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta Directiva del Hospital de La Unión, ACUERDA: organizarla para el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente, Dr. Francº Federico Reyes.
 1er. Vocal propietario, don Andrés Ávila.
 2º " " " Antonio E. Gallardo.
 1er. " suplente, " Alberto Langlois.
 2º " " " Valerio Andino.
 Síndico, " Andrés Marcía.
 Tesorero, " Marco A. Iraheta.
 Secretario, " José Pantoja (p).

Se dan las debidas gracias por sus ser-

vicios á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Suchitoto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la propia Corporación para el período entrante, de la manera siguiente:

Presidente, Dr. José Peña Martel.
 1er. Vocal, don Victor Parker.
 2º " " " F. Jesús Cañas.
 3er. " " " Victor Escobar.
 4º " " " Perfecto Artiga.
 Síndico, Dr. Manuel Garay.
 Tesorero, don José Angel Cabrera.
 Secretario, " José Mº Recinos Herrera.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
 El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Tesorería General al señor don José Soris, en lugar de don Rafael Villalta, que renunció el empleo y á quien se dan las gracias por sus servicios. El señor Soris gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
 El Subsecretario del Ramo,
López Mendía.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 11 de 1903.

Para el mejor servicio, y á propuesta de la Dirección General de Telégrafos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mensajero de la Central de esta Capital á Arturo Cañas Monroy, en lugar de Samuel Reyes, á quien se le destituye de aquel puesto. El nombrado comenzará á devengar el sueldo de ley desde el 1º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
 El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de ciento veinticuatro pesos (\$124), que la Administración de Rentas del De-

partamento de Sonsonate pagará á don Alejandro Orellana por la construcción de los útiles siguientes, que se destinarán para el servicio de la Administración de Correos del Puerto de Amajala: dos esilleiros para separar los impresos de la correspondencia ordinaria, un escritorio, un rótulo, media docena de sillas, una pizarra grande para dar aviso de las novedades de los vapores, y reparación del mobiliario que la misma oficina tiene en servicio. La cantidad autorizada se pagará: cien pesos (\$100) anticipador y el resto al estar concluidas aquellas obras á satisfacción del Administrador de Correos, imputándose la erogación al artículo 29 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

Vista la solicitud del Alcalde Municipal de Sonsonate, sobre que se reconsidere el acuerdo gubernativo de 4 de junio del año en curso, que manda que "cuando en los terrenos de regadío de la jurisdicción de aquella ciudad se rieguen en un mes, cuatro días, aunque no sean consecutivos, se cobren cincuenta centavos diarios, y dos pesos al mes cuando se rieguen más días," fundándose la reconsideración en que, si bien con el acuerdo en referencia, que concilia el art. 13 del Reglamento para el riego de terrenos de la indicada ciudad, con la Ley Complementaria del Ramo Municipal, se tuvo por principal objeto favorecer á los pequeños agricultores, de los cuales muchos no regaban más que uno ó dos días, y pagaban el mismo impuesto que los que regaban veinte y más días; esto, en la práctica, ha traído dificultades, porque los agricultores en pequeño, no estando obligados á pagar más que dos pesos al mes cuando riegan más de cuatro días, quieren hacer uso del agua por mucho tiempo, con perjuicio de los agricultores en grande, que no pueden regar debidamente sus plantaciones, y con perjuicio también de las rentas municipales respectivas; oído el informe favorable del Gobernador del Departamento, y considerando: que el mejor medio de obviar las dificultades que el Alcalde Municipal de Sonsonate expone en su solicitud, para no contrariar la Ley Complementaria del Ramo Municipal, es que los Jueces de Agua de la ciudad de Sonsonate hagan una justa y equitativa distribución de éstas, según las necesidades de cada agricultor, y den estricto cumplimiento á las obligaciones consignadas en el artículo 3 del Reglamento de Aguas citadas; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la reconsideración del acuerdo de 4 de junio del año corriente, y que se cumpla, por quien corresponde; lo que se indica en el considerando anterior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 9 de 1903.

De conformidad con el artículo 7° del Reglamento de la Escuela de Bellas Artes, dirigido en esta Capital por los señores Luis y Ferranti, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el Jurado de examen de aquel establecimiento, con el siguiente personal: Drs. Santiago J. Barberena y

Victor Jerez, don Francisco Gavidia y Capitán Juan Bennett; debiendo tener lugar aquel acto el día 14 de los corrientes, en el salón de actos públicos de la Escuela Politécnica, que ha concedido el Director del propio establecimiento, señor Bennett. Se excita el patriotismo de las personas nombradas, á fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les encomienda, dando el correspondiente informe al Ministerio de Fomento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 9 de 1903.

A propuesta del Director General de la Exposición Nacional, Dr. David J. Guzmán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente y auxiliar, á la vez, para el arreglo y clasificación de los productos que deben exhibirse en dicho Certamen, al señor don Jesús G. Espinoza, con el sueldo de sesenta pesos mensuales, los que devengarán desde el primero de los corrientes, fecha en que comenzó á ejercer sus funciones. Esta erogación se aplicará al artículo 42 del Presupuesto, parte final.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

REGLAMENTO GENERAL DE LA EXPOSICION NACIONAL SALVADOREÑA

DEL AÑO DE 1904.

Art. 1°.—Habrá un Centro en esta Capital con residencia en el local del Museo Nacional bajo la Dirección General del Director de dicho Instituto, que tendrá á su cargo la preparación, organización y clasificación de todos los objetos que deban exhibirse y la formación del catálogo analítico de ellos.

Art. 2°.—La Dirección del Museo Nacional dirigirá, con la debida oportunidad, á todos los señores Gobernadores y partidos un número competente de circulares, catálogos y listas impresas, de los diversos objetos que deben exhibirse y modo de preparación de éstos, bajo un plan uniforme.

Art. 3°.—Con el objeto de que las medidas tomadas por el Centro Directivo, de acuerdo con las Juntas de Agricultura y Fomento y Comisión municipal tengan los mejores resultados, el señor Ministro de Fomento dictará oportunas y terminantes órdenes para que las autoridades del país secunden con toda actividad al Centro Directivo de la Exposición Nacional.

Art. 4°.—Todos los objetos llevarán un número de orden y el nombre del expositor con todas las indicaciones necesarias que se consignarán en el respectivo catálogo.

Art. 5°.—Ningún objeto podrá ser retirado de los salones, antes de terminada la Exposición, salvo caso de deterioro ú otro de fuerza mayor.

Art. 6°.—Los objetos de los expositores podrán ocupar el local que el Centro Directivo les señale según su clase; pero en caso de que éstos requieran una instalación especial ésta será por cuenta del expositor.

Art. 7°.—Los salones de exhibición serán abiertos de las 8 a. m. á las 5½ p. m.,

no admitiéndose al público en las horas destinadas al asco y servicio particular del local.

Art. 8°.—El orden interior de la Exposición estará á cargo de una sección de policía, la que recibirá órdenes del Director General del Certamen, para la vigilancia y colocación de los agentes en los diversos departamentos del local.

Organización del Jurado Calificador

Art. 9°.—El Supremo Gobierno designará un Jurado Calificador, compuesto de personas de notoria ilustración y competencia para la apreciación de los objetos en los diversos grupos y clases que abraza el Certamen.

Art. 10.—Reunidos los Jurados en Junta preparatoria nombrarán por votación los miembros que deban presidir los trabajos del Jurado.

Art. 11.—Ningún expositor puede ser miembro del Jurado de Calificación.

Art. 12.—Para la calificación de los artículos en exhibición, el Jurado se atenderá á las cualidades intrínsecas del objeto, utilidad y aplicación de él, en relación con la naturaleza y fin del Certamen. En caso de contestancia, se tomarán en cuenta las mejores calidades del objeto exhibido; y en todo caso de igualdad y bondad del artículo, el premio que merezca, se decidirá por sorteo.

Art. 13.—Cada uno de los miembros del Jurado, una vez constituido éste, designará los grupos y clases á que desea pertenecer.

Art. 14.—Diez días antes de clausurarse la Exposición, los diversos miembros del Jurado designados para la calificación de los grupos, recorrerán los salones y tomarán nota de los objetos apreciados, nombre del expositor, residencia, etc., etc. Una vez terminado el estudio y apreciación de los artículos, se reunirá en asamblea para formar la lista de las personas que han sido agraciadas y la clase de recompensa que hayan obtenido.

Recompensas.

Art. 15.—Habrá para los 16 grupos que deben presentarse, á clases de premios para cada grupo y clase, en el orden siguiente:

Primer premio.—Un diploma de primera clase, con asignación de \$ 250.

Segundo premio.—Un diploma de segunda clase, con asignación de \$ 150.

Tercer premio.—Un diploma de tercera clase, con asignación de \$ 100.

Cuarto premio.—Un diploma de mención honorífica, con asignación de \$ 75.

Recompensas excepcionales.

Art. 16.—Habrá dos grandes premios, con asignación de \$ 500 en efectivo, cada uno y *Gran Diploma de Honor*, que se concederán á los diez objetos ó colecciones más perfectas, de útil aplicación, valor científico, artístico, industrial ó comercial.

Disposiciones varias.

Art. 17.—La Exposición Nacional será abierta el 1° de agosto de 1904 en el local de la finca "Modelo" por el señor Presidente de la R. pública, con asistencia del Gabinete, autoridades superiores, civiles y militares, Cuerpo Consular é invitados, á quienes se enviará una tarjeta especial é intransferible de entrada. La apertura oficial se efectuará con las ceremonias acostumbradas en certámenes de este género, celebrándose del mismo modo el 15 de septiembre del mismo año, con la solemne distribución de las recompensas.

Art. 18.—Clausurada la Exposición, los expositores podrán retirar libremente de sus objetos; pero de inferir la adquisición de uno ó varios de ellos, el Gobierno podrá

comprarlos al precio de plaza, si el dueño accediere voluntariamente á dicha compra.

Art. 19.—Para que los interesados puedan vender sus objetos, el local del Certamen quedará abierto y custodiado convenientemente durante quince días más; pero las personas que no deseen vender sus artículos pueden retirarlos desde el día siguiente de la clausura; y en el caso de no verificarlo así durante la quincena indicada, se depositarán en el lugar que designe el Ministro de Fomento.

Art. 20.—La Dirección General del Certamen no es responsable del deterioro ó averías que puedan sufrir los artículos exhibidos por los interesados, naturaleza de los artículos, ó por esos artículos.

Art. 21.—Se prohíbe terminantemente tocar ó desplazar los objetos ya colocados en sus respectivos grupos; y solo podrán cambiarse por los interesados los que sufran por deterioro ó otra cualquiera causa.

Art. 22.—Se prohíbe la entrada en los salones de la Exposición á los niños sin sus respectivos padres ó tutores; y en absoluto perros ó otros animales que puedan deteriorar ó ensuciar el local.

San Salvador, noviembre 28 de 1903.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 10 de 1903.

Visto el Reglamento anterior, que de conformidad con el artículo 3º del decreto gubernativo de 28 de noviembre último, ha presentado el Director General de la Exposición Nacional Salvadoreña, compuesto de 22 artículos; y encontrándolo adecuado al objeto á que está destinado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Pabaquero.

(Fabricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo.
Pocas.

PLAN DE LA EXPOSICION NACIONAL PARA 1904.

Clasificación de los objetos

Los objetos presentados serán divididos en grupos y clases, según el siguiente plan:

GRUPO 1º CLASE 1ª.—Agricultura.

Granos alimenticios y sus derivados

Cereales: trigo, maíz, arroz, cebada, mijo ó millo (maucillo), espigas, mazoreas, cañas, etc.

Harinas: de trigo, maíz, arroz. Todas las confecciones hechas con estas harinas. Almidón, alfarero, fideos, macarrones, etc.

GRUPO 2º CLASE 2ª

Leguminosas.—Tubérculos

Frijoles (varias clases); garbanzos; arvejas y otras leguminosas. Yuca, camote, ñame, ñame, ñame. Papas, zanahorias, rabanitos, nabos, remolachas, berenjenas, palmito, cebollas, ajos, chiles, etc.

GRUPO 3º CLASE 3ª

Cafés y cacao

Café caracolillo, café de 1º, idem de 2º, café lavado; café sin lavar, café en pergamino, café en crema, café de Liberia. Cacao en mazorca, cacao beneficiado, cacao mico ó monés. (Cachila.)

Café molido, café en pasta, esencia de café, chocolate: de pasta, listo, etc.

Fotografías de las principales haciendas. Maquinaria empleada. Producción de café en El Salvador. Publicaciones sobre esta importante industria nacional

GRUPO 4º CLASE 4ª

Condimentos y semillas utilizables como bulbos

Ímienta gorra, achiote, anís, onaido, ajonjolí, vainilla, mostaza negra, chiles (diversos), pepitoria, semillas de ayote y molón, morro, culantro, mostaza melida. Sal-sas. Vinagres, etc.

GRUPO 5º CLASE 5ª

Frutas tropicales y flores, bulbos, semillas. Plantas de ornato

Colección de frutas en cera, idem de flores. Frutas al natural, flores idem; bulbos de todas clases, semillas de flores. Derivados: frutas en licor, licores de frutas, idem aguardientes. Vino de marañón, de naranjas, de piña, etc. Cervezas, Ginger ale, gaseosas, limonadas, etc. Whisky, ron, etc., alcoholes.

GRUPO 6º CLASE 6ª

Maderas de construcción y ebanistería y productos de las selvas

Toda clase de maderas en tablas de 3 varas de largo, por el correspondiente ancho, sin pulir; rodajas de los más gruesos troncos, de 3 á 4 pulgadas de grueso y por todo el diámetro posible. Trozos de maderas, con su cáscara de 1 vara de largo por el diámetro que se consiga en las maderas de ebanistería. Bastones de maderas finas. Objetos de tornería hechos de las mejores maderas del país.

Datos sobre los grandes bosques que existen aún en El Salvador, con indicación de las jurisdicciones á que pertenecen.

Productos de las selvas salvadoreñas: gomas, resinas, bálsamos, hule, cortezas tintóreas, curtientes y yerbas medicinales. Aceites vegetales (caoutchouc, ajonjolí, maní, etc.).

GRUPO 7º CLASE 7ª

Fibras textiles. Industrias derivadas

Diversas clases de fibras: mezcal, cañu-ya, escobillo, ramie, pita floja, majagua, burillo, algodón, tula, junco, palma, tano colorado, guácimo, piña piñuela, isote, zapote mico, chupamiel, peine de mico, plátano y otras.

Objetos: lazos, cables, alforjas ó arganillas, gamarrones, riendas, hamacas, redes, sombreros, objetos en pasta y cuantos más se fabriquen de estas materias. Serías. Algodones, tejidos, etc., cigarreras, papas finas, etc. Industrias conexiones con el vestido: trajes, capas, sombreros, flores artificiales, corbatas, corseas, calza-do, etc.

GRUPO 8º CLASE 8ª

Azúcares y mieles

Especimens de caña de azúcar (plantas), secciones escogidas de todo el largo y grueso de las cañas; flores ó espigas de caña en mazos conservados.

Fotografías de las haciendas principales con vista de la maquinaria empleada. Estadística de la producción azucarera en El Salvador.

Azúcar de centrifuga. Azúcar en pilón, panela. Productos de confitería y repostería

Jarabes, juleas, conservas de frutas. Frutas cristalizadas y en jarabe; confecciones á base de azúcar, etc.

GRUPO 9º CLASE 9ª

Productos derivados de la agricultura

Animales vivos: caballos de raza nacional y cruzados, caballos de tiro, de carrera, de carrera, de andar, de trote, caballos de silla, ponis, jacas y caballitos, gano-nos, mulas, burros y otros sementales introducidos. Vacas, toros, carneros, cabros y otros del país.

Aves de corral: toda clase de aves nacionales ó importadas.

Lecbe conservada, mantequillas, quesos de todas clases. Huevos. Plumas. Aceites y sebo, pieles de animales silvestres y domésticos: lemas, pelos, crin, cuernos, etc.

GRUPO 10º CLASE 10ª

Insectos útiles y sus productos. Insectos perjudiciales

Abejas importadas, abejas del país. Miel, panales, colmenas.

Gusanos cocada de Apaneca, nidos y marcos de sus telas.

Insectos nocivos á la agricultura: chapulin, chuscutete, ojo de gallo, pulgones, etc. tábanos, zancudos, garrapatas, pata-cón, araña ó tarántula, zampopete, come-jén, gorgojos, gusanos destructores de las plantas útiles; otros insectos nocivos.

GRUPO 11º CLASE 11ª

Animales disecados. Productos de carnes.

Aves y animales disecados, nidos y huevos, plumas, mamíferos, reptiles, insectos, moluscos, crustáceos, peces, tortugas. Aceites de peces. Conchas de Carey, dientes y almizcle de jagato, concha nácar. Peces conservados en alcohol, pescados salados ó en aceite. Lenguas conservadas, calchichas, longanizas y otros productos similares.

Implementos de pesca: redes, atarrayas, aranceos, harpones, cinchorros, etc. Esponja, coral.

GRUPO 12º CLASE 12ª

Minerales preciosos y económicos.

Minerales de oro, plata, (plata y oro nativos); cuarzos y sulfuros de plata y oro; cobre, zinc, plomo, hierro de varias clases. Piedras minerales escogidas (10 libras de c/u), laminas. Platinas de diversos metales. Toda clase de minerales económicos: piedra de cal, conchales de yeso, mármoles, ágatas, jaspes, obsidiana; liguitas; pór-fidos, serpenticas; gradas ó tierras de colores; granitos; molinos; acetre; tierras ó barro para cerámica; cristal de roca; piedras finas empleadas en la ornamentación de edificios; pedreros artificiales. Ocos para pinturas, etc.

Fotografías de los principales establecimientos mineros; maquinaria, estadísticas, producción de metales. Sal común. Abonos minerales. Aguas naturales y artificiales minerales.

Publicaciones sobre minería. Planos de minas, mapas geológicos, etc.

GRUPO 13º CLASE 13ª

Cerámica moderna. Esculturas. Pinturas. Tipografía.

Materiales de fabricas ó (cerámicas), ladrillos artificiales, estatuillas, bustos, terracotas, esmaltes, dibujos murales, mosaicos, etc.

Esculturas: bajorrelievos, grupos, estatuas en mármol, terracota, medallas, ornamentos, esculturas en talla, bustos, etc.

Pinturas: al óleo, al pastel, acuarela, tinta de china, etc.

Tipografía: colección de periódicos, folletos, libros, álbums, composiciones musicales por autor nacional.

GRUPO 14º CLASE 14ª

Artes Liberales.

Fotografía de todas clases; libros y publicaciones nacionales de todas clases. Mapas postales y topográficos, pósters y geográficos. Planos topográficos; idem de edificios públicos. Estadística nacional, instrumentos de música y composiciones musicales. Estampillas monedas, billetes de Banco. Leñas, códigos, reglamentos de Hacienda y Comercio.

GRUPO 15. CLASE 15.

Arqueología nacional. Etnología y Etnografía.

Antigüedades indígenas. Monumentos antiguos, inscripciones, medallas y toda clase de objetos pre-colombinos.

Publicaciones relativas al Gobierno, Religión, usos y costumbres de nuestros antiguos indígenas. Artes y cultura de nuestros aborígenes. Familias, tribus y pueblos pre-colombinos.

GRUPO 16. CLASE 16.

Productos químicos y farmacéuticos.

Toda clase de preparaciones químicas y farmacéuticas de origen nacional.

Fotografías de laboratorios de farmacia. Estadística de los establecimientos nacionales.

Productos del país empleados en la farmacia nacional.

San Salvador, noviembre 19 de 1903

D. J. Guzmán, Director General.

NOTICIAS POR CABLE

DIEMBRE

Roma, 12.—Créese que el último libro religioso del Abate Loigny no solamente será puesto en el índice expurgatorio, sino que será condenado. El Abate Loigny es Arzobispo de Albi, y es tenido como uno de los más profundos pensadores católicos de Francia. El Obispo de la Rochela ha escrito recientemente un libro del agrado de Su Santidad. Hablando con el Obispo, el Papa le dijo: "aprecio mucho nuestro libro, sobre todo porque comprendo el francés en que está escrito; y al ver sorprendido al Obispo que no creía que su obra fuese conocida de Su Santidad, añadió: "La tengo guardada cerca de mi cama, y todas las noches leo algo de ella." Los padres franciscanos están concluyendo la restauración de la Iglesia de San Juan de Letrán. Los franciscanos se han hecho cargo de la restauración, porque según puede verse en una pintura de Giotto, visitando San Francisco la Basílica de Letrán que estaba para desplomarse, sostuvo por orden de Cristo sus paredes.

París, 12.—Hoy murió en un hospital de París Lord Abinger, de resultas de una caída de la escalera de un restaurant.

Lima, 12.—Han llegado a La Paz los nuevos Directores de la Compañía del ferrocarril a hacerse cargo de las obras del ferrocarril de Antofagasta. La prensa de Lima censura unánimemente la acción que Chile, quiere tomar en las Provincias de Tacna y Arica que le fueron entregadas en rehenes por el Tratado de Ancón. Esa anexión indignará a los peruanos y hará difícil que las dos naciones lleguen a un acuerdo necesario para su paz y prosperidad.

Viena, 12.—Los Representantes de Rusia, Alemania, Italia, Austria y Turquía, van a salir pronto de Belgrado con cualquier pretexto, pero la verdadera razón es la negativa del Rey Pedro a castigar a los asesinos de Alejandro y Draga.

Copenhague, 12.—El Dr. Tinzen, a quien el Parlamento noruego adjudicó el premio Médico, está gravemente enfermo.

Roma, 12.—A moción del diputado socialista Berenini, la Cámara de Diputados llevará luto por Herbert Spencer, durante algún tiempo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, diciembre 14 de 1903.

Hoy, a las 7 a. m. partió en esta bahía el vapor N. A. "Perú," propiedad de Panamá, de 2,539 toneladas de registro, con 71 tripulantes y al mando del Capitán G. S. Mc Kinney; trajo por esta correo 983 buques de correspondencia, 8 paquetes y 15 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Juan Logos, Ana Pacheco, Francisca Gryder, M. Bana y criada, Vicente Gutiérrez, Acita de Escalón G. hijo, E. H. Pabcoyer, Jenaro López y B. Gómez.—Puerto Limpio.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Francisco Nayola, Anselmo Gómez, Jesús Guerrero. Ausentes.—Pedro Alfaro Castillo, Isabel Araya, Mariano Rosales. Por detención.—Tomás Gómez. SANTA TECLA Ausente.—Ramón González. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 15 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 14 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 3, por robos o hurtos; 4, por robos; 1, por hurto; 1, por hurto y sospecho; 1, por sospecho de hurto; 3, por desertores del Regimiento número 2 de Artillería; 1, por estufa; 2, por daños causados en un tranvía, y 1, por quebrador de trabajo; y 1 mujer, por golpear con crueldad a un jovenito.

MOVIMIENTO DE PAJAJEROS.

DIA 14 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Juan Salazar, de Sonsonate; Bahon: B. P. Hameros y señora, María Bacchiel y señora y Mrs. E. Bacchiel para Acajuita. Hotel del Comercio.—Entraron: Alfonso Zúrate, de Tepesoyo; Margarito Racinos, de Opico, y Eduardo Molina, de Aramis. Hotel Continental.—Entraron: Jesús Arceval, de Santa María Ostuma, y Celestino Baragolita, de Santa Rosa. Saló: Juan Brannan, para esta ciudad. Hotel Siglo XX.—Entraron: J. Julio y Manuel M. Jirón R. y Dolores Ramírez, de Santa Ana. Salieron: Carmen Marroquín, para Santa Ana, y Ramón F. Sgüenza R., para esta ciudad. Restaurant "Frente Luzizosa".—Entró: Juan Parada, de Guatemala.

LICITACION

Teniéndose que reparar la postaría de las líneas telegráficas y telefónicas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas sobre contratos de postes, bajo las condiciones siguientes:

Los postes deberán ser de buenas maderas, labrados, de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grueso y con dos varas de base. Serán puestos además en el lugar de su destino. Se admiten propuestas hasta el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 15 de diciembre de 1903. 8-1 Guillermo Padilla.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar a conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar con el apoyo del Supremo Gobierno, una Exposición Agrícola, que tendrá verificativo en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda clase de granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa o indirectamente se relacione con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y a los mejores expositores se les distribuirán premios hasta por valor de doscientos pesos.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concurren al certamen. Detalles y pormenores más precios, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903. 30-28 La Comisión.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

U. S. 18° 45' 15".—Long. W. de Greenwich 52° 3'.—Alt. sobre el nivel del mar 557 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de diciembre de 1903.

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes: Presión del aire reducida a cero, término medio (765.0 milímetros); Oscilación barométrica (1.1); Tensión del vapor, término medio (18.7); Cantidad de lluvia (—); Horas de lluvia (—); Evaporación a la sombra (24 horas) (4.0); Temperatura del aire a la sombra, término medio (21.0 centígrados); Temperatura máxima (26.0); Temperatura mínima (18.0); Oscilación termométrica (8.0); Temperatura en el suelo a 0.30 metros, término medio (21.8); Temperatura en el suelo a 0.60 metros, término medio (22.3); Radiación solar (negro) (28.8); Radiación solar (blanco) (27.0); Enfriamiento producido por la evaporación (3.5); Humedad del aire (11 %); Cantidad de ozono (6); Horas de sol en la mañana (5h 0m); Horas de sol en la tarde (5h 0m); Horas de sol, total (8h 0m).

Viento Dirección dominante (N); Velocidad por segundo, término medio (4m 0); Dirección de las nubes.

Table with 4 columns: Superficie, T. A. N., P. M., P. N. Includes: Cirros (—); Cirro-cúmulos (—); Médias: Cirro-cúmulos (—); Alto-cúmulos (—); Alto-estratos (—); Inferiores: Strato-cúmulos (O, W); Nimbos (—); Fracto-nimbos (—); De corrientes ascendentes: Cúmulos (O, W); Cúmulos-nimbos (—, W); Fracto-cúmulos (—); Nimbos elevados (—); Stratos (—).

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 1). Limpio y después cúmulos y fracto-cúmulos. En la mañana.—(P. C. 7). Strato-cúmulos, cúmulos, cirro-nimbos y fracto-cúmulos. En la tarde.—(P. C. 7). Cúmulos, strato-cúmulos, cúmulos, nimbos y fracto-cúmulos. En la noche.—(P. C. 0). Limpio.

Ayudantes: Sánchez y France.

Horarios de arrojadas al meridiano de San Salvador para el día miércoles 16 de diciembre de 1903.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—3 de diciembre de 1903. Calendario Republicano (Era de la República):—24 de Febrero de 112. Calendario Gregoriano (Año del mundo):—27 de Kiselev de 5664. Calendario Musulmán (Egira):—26 de Ramadán de 1321. Calendario Chino (76º Ciclo):—18 del X mes de 40.

Calimaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano a las 11h 55m 27s, 31 a. m. Distancia zenital del Sol 66° 09' 51" 4 S. La Luna pasará por el meridiano a las 11h 59m 34 a. m. Distancia zenital de la Luna 31° 13' 14" 3 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 27 días. Luna nueva a las 3h 29m p. m. del 18. San Salvador, diciembre 15 de 1903. El Director.

AL PUBLICO

No recuerda a todas las personas que tienen cuentas pendientes con la Tesorería Municipal de esta capital, pases é canceladas, pues las que no lo hayan verificado el día veintuno del corriente, serán arrestandas en la Dirección General de Policía, hasta que verifiquen el pago. Hoy se ha dado principio á cortarlas la cuenta á cada uno de los deudores, para remitirlas á la Dirección, si el día dicho no han verificado el pago.

Alcalde municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1903.

Antonio Paralta.

Denuncia de Minas

El infrascrito Gobernador y Delegado de Minas de este Departamento,

Hace saber: que don Clemente Ventura, de treinta y seis años de edad, lucenado, originario y vecino de Pasaguina, se ha presentado á esta oficina manifestando: que en la hacienda "Santa Clara," situada en jurisdicción de Pasaguina, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, rústico, existe una mina de oro y plata que yo he descubierto, cuya hacienda linda: al Oriente, con el río de Goascorán; al Norte, con terrenos de "El Amatillo;" al Sur, con la hacienda "San Andrés y Candelario;" y al Poniente, con las haciendas "San Andrés" y "San José." En esta hacienda está el cerro denominado "Opatoro," donde la dicha yo he descubierto la mina de oro y plata que la nombro "La América," y en cuya hacienda tengo derecho propietario en unión de otros muchos, de suerte que me constituyo propietario del terreno donde la mina está situada. La dirección de la veta, mina "La América," se prolonga en el cerro "Opatoro," de Norte á Sur, de manera que el cerro dicho, como la mina, le abraza los linderos de la hacienda, por lo que de conformidad con el artículo 79, Código de Minería, hago esta denuncia, dando el aviso que el precepto, para que previas las demás formalidades de ley, se sienta en el libro de denuncias, acompañando nel mismo la muestra del metal que en la mina he sacado, para que se forme una colección; que se me expida una copia feble en papel común, para que me sirva de protección de mis derechos. La mina descubierta no ha sido abandonada ni denunciada jamás, y hago esta denuncia por el. || La Unión, diez y seis de noviembre de mil novecientos tres. Clemente Ventura. || Gobernación Política del Departamento: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres. Por presentada, sientese esta denuncia en el libro respectivo, colocándose las muestras presentadas y verificado, se proveerá lo conveniente. || Francisco Calvo. || Ante mí, N. Mesa, Srío.

Por tanto: todo aquel que se crea con derecho á la mina descrita, dentro del término de ley puede presentarse á esta Delegación de Minas á hacer uso de él.

La Unión, noviembre veinte de mil novecientos tres. || Francisco Calvo. || N. Mesa, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Guadalupe Ramírez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Ventura Ramos, vecino de Acahuala, de doce terrenos situados en los ejidos de dicho pueblo; el primero, en el punto "La Cabaña"; y el segundo, en el de "Comesayo", cada uno de siete manzanas de capacidad, lindando el primero: al Oriente, camino para "La Cabaña"; y el terreno de Nicolás López; al Norte, con los de Teribio Casas y Alejandro Hernández, calle de por medio; al Poniente, con los de Pedro Elias y Tránsito Medrano, río "Arenal," de por medio; y al Sur, con los de Balmundo Vázquez y Pedro Ramos; y el segundo, linda: al Oriente, con los terrenos de Marcelino Zarco y Teribio Casas; al Norte, con los de Hilario Contreras y Pablo Vázquez; al Poniente, con los de Natividad Rivera y Pablo Vázquez; y al Sur, con la calle pública de Apopa y de Ponacatepeque. El señor Ventura Ramos hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde municipal de su domicilio, el veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre catorce de mil novecientos tres.—E. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ignacio Panigotto, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Bernardo Rodríguez, vecino de la villa de Apaspeque, de un terreno que las ejidas, situado al Sureste de dicha villa, llamado el "Tigüibotán", capaz de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con posesión de Formia González; al Norte y Poniente, con terrenos de Pedro Pérez; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de Eduardo Hernández, todo cercado de madera y paja. El señor Bernardo Rodríguez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde municipal de su domicilio, el día primero de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—E. Mejía Osorio.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Tomás López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Gerarda Rosales, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Cerro Tuzco", jurisdicción de la ciudad de San Francisco, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, como de veinte manzanas de capacidad, que linda: por el Este, con terreno de los señores Esteban y Félix Mata; al Sur, con terrenos de los señores Fabio Viera Romero y Wenceslao Martínez; al Occidente, con terreno de Cruz González; y al Norte, con terreno de los señores Miguel y Marcelino Ortiz, Mateo Bonilla, parte de terreno vacante y de Antonio Gómez; lo hubo por compra que hizo el señor Antonio Gómez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre siete de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Luis Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Molón", en la jurisdicción del pueblo de Acahuala, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de treinta manzanas ó sean dos mil diez áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Máxima Flores, hoy de Luis Vázquez; al Norte, con terreno de la sucesión de Blas Salvador; al Poniente, con terreno de Martín Benítez, Cayetano Juárez y Pedro Vázquez, divididos por una quebrada; y al Sur, con terreno de Luis Vázquez; lo adquirió por compra á la señora Máxima Flores. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, el día siete de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Aceptación de Herencias

José B. Navaró Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha diez y veintuno del corriente mes, han sido declaradas herederas de los bienes que á su defunción dejó don Eustaquio Barrera, las señoras María Rosa Barrera, María Demetria Gómez y Cirila Luna, por haber comprobado en calidad de todos herederos.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

José B. Navaró.—Rafael López, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en esta fecha se declaró por este Juzgado, que la señorita Carmen Hernández, en única y universal heredera de la señora Hilario Daza de Corpado, fallecida en esta ciudad.

Juzgado primero de primera Instancia civil de lo civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navaró.—Rafael López, Srío.

José Bollaró Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día ayer, se ha declarado que el señor Lino Méndez, es heredero de la señora Cefalina García, por haber comprobado su calidad y no haberse presentado oposición en el término legal.

San Salvador, noviembre veintuno de mil novecientos tres.

José B. Navaró.—Rafael López, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado al Hospital Real de esta ciudad, único y universal heredero de los bienes de don José Dima-

so Torres, por haber comprobado su calidad, y no haber habido oposición en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navaró.—Rafael López, Srío.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia civil de lo civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera del señor Manuel Echeverría, á la señora María Zenón Aguilas, cónyuge sobreviviente de aquel, y así ha ordenado que se tenga por aceptada la herencia del expresado señor Echeverría, por parte de dicha señora Aguilas.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—José María Canizales, Srío Intº

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se han declaradas á los señores don Manuel Sixto, Tadeo, Dionisio, Alejandro, José Barque y Guillermo, todos de apellido Masa, herederos universales de don Tadeo Masa y doña Francisca Casado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Ferns de Feusier, Srío Intº

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia de este Juzgado de las diez de la mañana del día quince de los corrientes, han sido declarados únicos y universales herederos abintestato de su finado padre Marcos Guillón, sus hijos legítimos Gabino y Tiburcio Guillón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srío.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia civil de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Ramos, como opositor de los derechos hereditarios de la señora Tomasa y Brigida Vázquez, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Inés García, madre legítima de esta; y por auto fecha treintuno de octubre último, se le ha conferido intorramente al señor Ramos, la administración de los bienes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Queda su crea con derecho á la indicada sucesión, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia civil de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srío.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que se han presentado á este Juzgado los señores Juan Lorenzo, Santiago de Jesús, Cefalino, Francisco Elias, Cefalina y Rosalia Romero, por medio de su apoderada doctor Rafael Benjamín Colindres, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Francisca Dionisia Mejía, pidiendo al mismo tiempo su declaración heredera de dicha sucesión y se le ha nombre administradores de los bienes pertenecientes á dicha sucesión; y el Juzgado ha reunido: nombrar administradores interinos de los bienes de la expresada sucesión, á los solicitantes con las facultades de los curadores de la herencia vacante; y citar por edictos á todas las personas que se creen con derecho á los bienes de dicha sucesión, para que en el término de ley, se presenten á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Soriano.—Alfredo Canizales, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Francisco Javier, José María, Antonio, Melodia, Susana y Esquivel, todos de apellido Alvarado, aceptando la herencia abintestato de la señora Antonia Valderrama, viuda de Alvarado, en concepto de madre legítima de los expresados; y al efecto se han nombrado á estos administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se creen con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srío.

esta jurisdicción, compuesto de sesenta y seis tercios...
Hacer saber: que á esta oficina se ha presentado don Mariano Antonio Luzo...

Dado en la Alcaldía Municipal de Icaño, á las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.
Pedro Castiella G.—Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Mariano Antonio Luzo, mayor de edad, casado, propietario y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de los inmuebles siguientes...

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.
Carlos Córdova.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Isabel Anaya, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "El Camarón" de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que pasó en el citado cantón...

Alcaldía Municipal: La Libertad, á la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos tres.
E. F. Urrutia.—F. Alfredo Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Carreras, de veintidós años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título...

este suplemento de un terreno, sito en la montaña "El Talamancal" de esta jurisdicción, que se compone de dos manzanas y media...

Librado en la Alcaldía Municipal: Citale, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.
Hermenegildo Deras—Variando J. Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Campa, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en la extensión de título de una manzana y media de terreno rústico...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tlo-tepeque, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.
Relpe Mart.—Francisco Melara D. C., Srlo.

OPERARIAS

El infrascripto Juez,

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio á efecto de nombrarlo curador al menor Isaac Pérez, á fines de la presente...

Y para su inserción en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.
Manuel A. Reyr.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Joaquín Antonio Hernández, Jefe primero de primera instancia del Departamento de La Paz,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado administrador interino y representante de los derechos hereditarios que les corresponden á Pablo, Emilia y Rosario Ramírez, de su difunta hermana Eulógia del mismo apellido...

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Zacaquelec, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.—Joaquín A. Hernández, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

El suscrito, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que teniendo conocimiento esta Alcaldía que en los lugares Azacuapá, Cahuabales, Roble Negro, El Moscarón, La Ahorra, Loma de Bonavía y Tortuguero, en la jurisdicción de San Fernando, y pertenecientes á la comunidad de extinción de ejidos de este pueblo, según el título real de esta comunidad...

de mata fe y el Síndico de esta municipalidad procederá á practicar la mensura correspondiente, y esta Alcaldía procederá á la venta en pública subasta previa las diligencias correspondientes.
Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, á las diez del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

Encaración Srta.—Florontin del Cid, Srlo.

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad, se hace á licitación pública el trabajo de hacer una torre en el Palacio municipal y colocar en ella el reloj correspondiente, pedido al efecto al extranjero.
Las personas que quieran hacer este trabajo, pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días, después de esta publicación, para aceptar la que mejores condiciones ofreciera.

Alcaldía municipal: San Miguel, diciembre 7 de 1903.—J. Inocente Blanco.

LICITACION

Se admiten propuestas para construir el segundo piso del costado Poniente del Palacio Municipal y Sur contiguo á la Escuela Politécnica, del mismo cráter, hasta el 22 del corriente, fecha en que se cierra la licitación.

Los detalles serán suministrados por el Ingeniero Municipal.
Alcaldía municipal: San Salvador, 9 de diciembre de 1903.

Antonio Peralta.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación...

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproducirse dicha colección en la Imprenta Nacional, de donde saldrá á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieran gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará susponderla cuando ella ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá á los Embarques, Desembarques y Comisiones de registro que le confíen sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.
San Salvador, 23 de noviembre de 1903.
15—11 alt. Francisco Dueñas, Director.

"LA FAVORITA"

EN LIQUIDACION

No habiéndose verificado, por falta de quórum, la Junta General citada por el día de ayer se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para el día 17 del actual á las 4 p. m. en el almacén de los señores B. Haus y sobrino, con el objeto de nombrar nuevo liquidador.

Por la Junta Directiva, Felis Olivella.

3-1 San Salvador, 14 de diciembre de 1903.
San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, miércoles 16 de diciembre de 1903

NUM. 296

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

MANUEL CANDAMO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PERUANA,

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Elevado a la Presidencia de la República por el sufragio de mis conciudadanos y proclamado por el Congreso Nacional, tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia, que el día 8 del mes en curso asumí el ejercicio del Poder Ejecutivo, después de prestar el juramento prevenido por la Constitución del Estado.

Abrigo la confianza de que, interesado siempre el Gobierno presidido por Vuestra Excelencia en el bienestar del Perú, recibirá con agrado el anuncio de tal suceso, que, manteniendo la estabilidad de las instituciones de la República, influirá, sin duda, en el incremento de las cordiales relaciones que felizmente existen entre el Perú y El Salvador, de manera que sean tan duraderas y provechosas como lo exigen las conveniencias de ambos Estados.

Haciendo los más sinceros votos por la prosperidad del Pueblo salvadoreño y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me complazco en aprovechar esta primera oportunidad para ofrecerle el testimonio de la alta consideración con que me suscribo de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

(Firmado) M. Candamo.

(Relucado) José Pardo.

Escrita en la Casa de Gobierno en Lima, á los nueve días del mes de septiembre de 1903.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el Sr. Presidente de la República Peruana.

Grande y Buen Amigo:

Tengo á hora referirme á la carta autógrafa en que me participa Vuestra Excelencia, que el día 8 de septiembre último asumí el ejercicio del Poder Ejecutivo, después de prestar el juramento prevenido por la Constitución de ese Estado, y en virtud de haber sido elevado á la Presidencia de la República por el sufragio de sus conciudadanos.

Me es altamente satisfactorio felicitar á Vuestra Excelencia por la merecida honra de que ha sido objeto, asegurándole que, identificado en los mismos sentimientos expuestos por Vuestra Excelencia, procu-

raré con empeño secundarlos en todo lo que me sea dable.

Deseando el engrandecimiento del Pueblo peruano y haciendo votos por el bienestar de Vuestra Excelencia, me es honoroso suscribirme,

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(F.) P. José Escalón.

(R.) Manuel I. Morales.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de diciembre de 1903.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospicio de Huérfanos de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizarla para el próximo periodo, de la manera siguiente:

Presidente, Fr. Felipe de Jesús Moraga.
 1.º Vocal propietario, Dr. Federico V. Serrano.
 2.º " " don Vicente Argüeta
 1.º " suplente, Dr. Franc. Blaudón y Jorjé
 2.º " " don Santiago Meléndez.
 Sindico, Dr. José María Andrade.
 Tesorero, don Celedonio Martino.
 Secretario, Dr. Carlos Aragón.
 Prosecretario, " Federico Vidés.

Se dan las debidas gracias por sus servicios á los miembros salientes.—Comuniquése.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de la Rama,

Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

TARIFA

DE LA

COMPANIA DEL MUELLE DE AGRUJITA.

PARA SU DEPARTAMENTO DE EMBARQUES, DESEMBARQUES Y COMISIONES DE REGISTRO

EMBARQUES

Mascabado, azúcar, frutas frescas, hilo en bultos ó sacos, qq. \$ 0.20
 Arroz, frijoles, maíz " " " 0.25
 Café en oro " " " 0.35
 Añil, hule, pieles de venado, tabaco en rama, patates en bultos, qq. 0.40
 Café en pergamino, en cereza, bálsamo " " " 0.45
 Tabaco elaborado, cueros de res en bultos " " " 0.50
 Cueros de res sueltos, cada uno. 0.10
 Aves de corral, pájaros, cada uno 0.25
 Caballos, mulas, ganado vacuno, cada uno " " " 15.00
 Maderas en piezas grandes, "convencional."
 Artículos no enumerados, "convencional."

Madera, el millar de pies superficiales. 10
 Dinero, alhajas, metales, 1/5 %.

PASAJEROS

Embarque ó desembarque, cada uno. 2
 Equipaje, cada libra " " " 0.04

DESEMBARQUES

Arroz, frijoles, maíz, harina, trigo, sal, hierro, plomo, cobre, zinc, vidrios, sacos vacíos, jarcia, papel de imprenta, de empaque, lápiz, tija y cartón, qq. " " " 0.25

Aguas gasosas, cervezas, aguardientes, aceites, vinos, aceites de comer, de linaza, aguarrás, pintura, alambre para telégrafo, hoja de lata, barriles, carbón de piedra, cuños, punchas, estacolina, manteca, ceba, qq. " " " 0.30

Alambre espigado y laminas de hierro galvanizado, qq. " " " 0.35

Almendras, nueces, conservas, frutas especiales, cacao, fideos, jabón, candelinas, verduras frescas, fardos de tejidos de algodón, lana y mezclados, papel de escribir, útiles de escritorio, libros impresos ó en blanco, pie cúbico. 0.15

Lo anterior, por quintal " " " 0.40

Ferretería en cajas ó barriles, qq. 0.45

Cajas de géneros y artículos de fantasía, pie cúbico " " " 0.16

Medicinas, drogas y perfumerías, qq. " " " 0.55

Naptha, petróleo, gasolina, fósforo, qq. " " " 0.50

Pólvora, qq. " " " 0.60

Salitre, qq. " " " 0.30

Madera de construcción, el millar de pies " " " 10.00

Madera en piezas grandes, "convencional"

Cueros y mequinaria en piezas de más de 6 quintales de peso, "convencional"

Muebles de toda clase, pie cúbico. 0.15

Cristalería y loza, pie cúbico. 0.15

Sederos en general, qq. " " " 4.00

Sombreros en cajas, qq. " " " 1.00

Carruajes de todas clases, cada uno. " " " 12.00

Carretones, cada uno. " " " 15.00

Pianos de todas clases, cada uno. 10.00

Caballos, mulas, ganado vacuno, cada uno " " " 15.00

Terneros, cabros, carneros, cerdos, perros, cada uno " " " 6.00

Animales menores, cada uno. " " " 0.50

Cemento, qq. " " " 0.40

Artículos no denominados: pie cúbico. " " " 0.20

" " " 6 por quintal " " " 0.60

Materiales para ferrocarril, "convencional."

NOTA.—Todo gabaraje se calculará por peso ó medida, á opción de la Compañía.

COMISIONES

Por venta de mercaderías " " " \$ 3 %
 Por representar á nuestros clien-

tes en toda operación de Adna- na, qq.	0.02 1/2
Peonaje on general, qq.	0.10
Recibo y despacho de buques y vapores, cada uno.	32.00
Fletar buques, hacer contratos de fletamentos.	2 1/2 %
Recaudar, y adelantar fondos. ..	1 %
Formular facturas, pólizas, cono- cimiento de embarque. (Conven- cional.)	
Aguada y lastro; franqueo, tim- bres y telegramas. (El costo.)	
Facturas consulares (según sus tarifas.)	
Bodegaje de café por más dos me- ses, cada día, qq.	0.01
Traspasos de café de nuestras bo- degas á otra Compañía ó casa de Agencias, peonaje y almace- naje, quintal.	0.10
Rotular sacos ó bultos, cada uno.	0.03
Mínimum de comisión.	0.50

NOTA.—Todo trabajo extraordinario se cobrará convencionalmente.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 11 de 1903.

Vista la Tarifa de Embarques, Desembarques y Comisiones de Registro, presentada por el Director de la Compañía del Muelle de Acajutla, y que debe regir para las operaciones de la casa de Agencias que la citada Compañía ha acordado establecer como una dependencia del muelle; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 11 de la Contrata respectiva, **ACUERDA:** aprobar la expresada Tarifa. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo
Pacas.

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD

"UNION DE OBREROS".

Definición previa.

Se conocerán con el nombre de artesanos, para el objeto que la Sociedad "Unión de Obreros" persigue, todos aquellos que profesen las artes técnicas, plásticas, pictóricas y liberales, denominados, en general, con el de obreros.

De la Sociedad.

Artículo 1.—Establézase en esta ciudad una asociación, para el progreso de las artes y perfeccionamiento de los artesanos, bajo el principio del auxilio mutuo, la cual corporación llevará el nombre de "Unión de Obreros".

Objeto de la Sociedad.

Art. 2.—La Sociedad tiene por objeto:

a) Aliviar las desgracias á que puedan verse reducidos los miembros de la Sociedad ó padres, hijos y esposas de éstos. Los hermanos de los socios podrán recibir algún auxilio, á voluntad de los socios mismos.

b) Procurar el mejoramiento moral, social ó intelectual de la clase obrera.

Art. 3.—Entre los medios que la Sociedad usará, para conseguir su objeto, empleará, de preferencia, los siguientes:

a) Establecer certámenes y conferencias que propendan al adelanto de las artes, y en cuanto sea posible, establecer una Escuela de Artes y Oficios.

b) Crear y sostener una Escuela nocturna de dibujo y de instrucción primaria.

c) Fundar una Biblioteca y un periódico, órgano de la Sociedad.

d) Establecer una Caja de Ahorros, para la cual se formularán oportunamente los estatutos y reglamento respectivos.

De los socios.

Art. 4.—Habrá cuatro clases de socios: fundadores, activos, contribuyentes y honorarios. Los fundadores podrán ser, después de algún tiempo, si lo desean, sólo contribuyentes.

Art. 5.—Para ser miembro de esta Sociedad se requiere:

a) Ser de notoria buena conducta.
b) Ser mayor de diez y ocho años.
c) Tener una profesión, arte, industria, oficio ó renta conocida que le proporcione medios de subsistencia; y
d) Que proteste cumplir con las prescripciones de los presentes Estatutos, reglamentos que de ellos se deriven y demás leyes que con ellos se relacionen.

Art. 6.—Serán socios fundadores todos los que firmen los presentes Estatutos y que ayuden como activos, á la fundación de la Sociedad. Activos, los que tienen participación directa en sus trabajos. Contribuyentes, los que ya sea verbalmente ó por escrito manifiesten el deseo de ayudar con sus fondos á la Sociedad; y honorarios, aquellos que por sus méritos quiera la Sociedad contar en el número de sus miembros, si llenan además los requisitos que, como á los contribuyentes, se les imponga.

Art. 7.—Toda persona que desee pertenecer á la Sociedad, deberá llenar, además de las condiciones apuntadas, los requisitos siguientes:

a) Presentar á la Secretaría, por escrito, una solicitud apoyada por dos miembros de la Sociedad y firmada por el aspirante.

b) Que el resultado de la información de conducta, que seguirá la Junta Directiva, sea favorable, debiendo acompañar al escrito una certificación del Presidente, refrendada por los Secretarios en la cual se exprese el resultado de dicha información.

c) Que haya mayoría de votos en la Junta General:

d) Que pague una prima de dos pesos, salvo que de la misma información aparezca ser muy pobre.

Art. 8.—Llenados estos requisitos, el Presidente recibirá la protesta reglamentaria del nuevo socio, se inscribirá su nombre con sus generales en el libro que al efecto llevará la Secretaría, se le extenderá su diploma y tomará asiento en las sesiones.

Obligaciones y derechos de los socios.

Art. 9.—Son obligaciones de los socios fundadores y activos, las siguientes:

a) Concurrir con puntualidad á las sesiones de la Junta General, sean ordinarias ó extraordinarias.

b) Desempeñar con actividad las comisiones que se les confíen.

c) Dar inmediato aviso á cualquier miembro de la Directiva, si él mismo no lo fuere, para que ésta disponga lo conveniente cuando alguno de los socios necesitado de los auxilios de la Sociedad.

d) Favorecerse mutuamente.

e) Pagar con puntualidad semanal ó mensualmente, la cuota que en Junta General se acordó para el sostenimiento de la Sociedad. También se admitirá como cuota fija, la que voluntariamente se comprometerá á pagar alguno de los socios, cuando exceda de lo acordado por la Junta General.

f) Pagar con puntualidad y con quince días de plazo las contribuciones extraordinarias que acuerde la Junta General á la Directiva en su caso.

g) Rebajar no obstante la cuota ofrecida por algún socio, siempre que le haya

concurrido alguna eventualidad imprevista en lo monetario, pero sin lugar á que dicha cuota bajo de la cantidad fijada por contribución ordinaria en los Estatutos.

h) Interponer sus buenos oficios en cualquier dificultad que se suscite entre los socios, siempre que fuere de carácter grave y lesionare los intereses de la Sociedad.

i) Cumplir y hacer que sus consocios cumplan con las prescripciones de los presentes Estatutos, reglamentos y leyes que con ellos se relacionen y obedecer las disposiciones de la Junta General, de la Directiva y del Presidente en cuanto fueren legales.

j) Suscribirse con lo que buenamente puedan, en contribuciones que se levanten, con motivos filantrópicos ó de interés para la Sociedad; y

l) Emplear todos los medios que la prudencia aconseje para la conservación y progreso de la Sociedad.

Art. 10.—Cuando algún socio no cumpla con las prescripciones de estos Estatutos ó adquiera vicio alguno, en caso de reincidencia será separado de la Sociedad si á la tercera intimación que se le haga no se corrigiera. Al separarse un socio, se lo cancelará su inscripción en el libro respectivo, se recogerá su diploma y se publicará esta circunstancia en uno de los periódicos de más circulación del país, para que se sepa que la Sociedad ya no es responsable por hecho alguno del referido socio.

Art. 11.—Son derechos de los socios:

a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Sociedad:

b) Ejercer y presentar, por escrito, mociones á la Junta Directiva, pudiendo hacerlo verbalmente en Junta General:

c) Interpelar á cualquier miembro de la Sociedad, sobre asuntos relativos á ésta:

d) Proponer, la mayoría de los socios, la reforma del todo ó de una parte de los Estatutos, Reglamentos y disposiciones de la Sociedad, puntualizando el artículo ó artículos que deban de ser reformados. Si la moción fuere aprobada por las dos terceras partes de los votos de todos los socios, en dos Juntas consecutivas, se acordará la reforma propuesta:

e) Ejercer á los miembros que no cumplan con las obligaciones que las leyes de la Sociedad les imponen, á que lo verifiquen, estando obligados á dar cuenta á la Directiva cuando su exortativa fuere infructuosa:

f) Solicitar, por escrito, ante la Junta Directiva, que se convoque á Junta General:

g) Convocar la tercera parte de los socios por lo menos, en el caso extraordinario que no quiera ó no pueda hacerlo la Directiva; y

h) Ser protegidos por la Sociedad, de conformidad con las leyes de ésta.

Art. 12.—Siempre que se enfermase sucediere, cualquiera desgracia, ó muriere algún socio ó familiar de éste, en los grados antes consignados, la Directiva nombra á una comisión, para que investigue, prudentemente, si el socio ó su familia necesitan de algún auxilio, para proporcionarles inmediatamente.

En caso de muerte, la Junta Directiva dictará las providencias necesarias, á fin de significar la condolencia de la Sociedad que, según las circunstancias, acordará contribuciones para los funerales, ó para socorrer la familia del difunto, debiendo concurrir la Sociedad, en cuerpo, nombrando además, cuando lo crea conveniente un orador que lleve la palabra.

Gobierno de la Sociedad.

Art. 13.—La Sociedad será regida por

una Junta General y por una Junta Directiva, nombrada por la primera, y que se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, seis Vocales, un Fiscal, un Tesorero, un Secretario y un Prosecretario. Esas Juntas tendrán las atribuciones que la ley y los presentes Estatutos determinen.

De la Junta General y sus atribuciones.

Art. 14.—Los miembros de la Sociedad se reunirán en Junta General ordinaria, el último domingo de cada mes, con el objeto de disponer todo lo conveniente á los intereses de la Sociedad, de enterarse de los trabajos llevados á cabo por la Directiva, y además con el de renovar el personal de ésta, cada año en la reunión que se celebre el día aniversario de su inauguración.

También se reunirá extraordinariamente, cuando fuere convocada por la Directiva, para discutir algún asunto importante; y aun sin necesidad de convocatoria cuando ocurra algo trascendental para la asociación; por ejemplo, la necesidad de cambiar inmediatamente el personal de la Directiva, con el fin de evitar algún peligro que amenace los intereses de los asociados.

En el primer caso, la convocatoria se hará con tres días de anticipación expresando en ella el motivo en el segundo caso, basta que el socio ó socios que noten el peligro, convoquen á los demás para el día que creyeren oportuno, debiendo quedar la Presidencia de la Junta y la dirección de la Sociedad, á cargo del personal que en ella se nombre interinamente.

Art. 15.—Las sesiones de la Junta General y demás actos de la misma, serán presididas por el Presidente de la Sociedad, que será el mismo de la Directiva, y en su defecto, por el Vicepresidente ó por uno de los Vocales, en orden á su cargo, salvo casos excepcionales.

Lo actuado por esa Junta, será autorizado por el Presidente y los Secretarios.

Art. 16.—Para que haya sesión, en Junta General, se necesita por lo menos, la tercera parte de los socios activos; con tal que asista la mitad, más uno, de los miembros de la Directiva; y para que haya resolución, las dos terceras partes de los votos de los concurrentes, con tal que haya mayoría de votos de los socios activos.

Art. 17.—Son atribuciones de la Junta General:

a) Admitir ó no á las personas que soliciten ingresar á la Sociedad, previo informe de la Directiva;

b) Nombrar cada fin de mes una comisión compuesta de tres miembros de su seno, para inquirir si el informe que tiene que presentar la Directiva, está de acuerdo con los trabajos llevados á cabo por ésta y por cada uno de sus miembros. Esta comisión, á su vez, dará cuenta de sus trabajos en la próxima Junta General;

c) Admitir ó no las renunciaciones que en el transcurso del año presenten los miembros de la Directiva, y nombrar por el tiempo que falte á las personas que deban sustituirlos;

d) Acordar los diplomas y distinciones que hayan de expedirse á favor de los socios;

e) Nombrar los empleados para el servicio de la Sociedad, asignándoles sueldo, y removerlos, cuando conviniere;

f) Suspender ó remover definitivamente á todos, ó á cualquiera de los miembros de la Directiva ó otros empleados de la Sociedad que á ello dieren lugar;

g) Aprobar ó no el presupuesto que la Junta Directiva presente, para los gastos ordinarios de la Sociedad durante el año;

h) Aprobar ó reparar, en vista del infor-

me de la comisión respectiva, las cuentas que presente el Tesorero;

i) Aprobar ó improbar los actos de la Directiva;

j) Exigir responsabilidad á todos y á cada uno de los socios por los actos en que contravengan á las leyes de la Sociedad, sin perjuicio de lo que les resulte conforme á las leyes comunes;

k) Acordar contribuciones moderadas, cuando algún caso impruvis o lo exigiera;

l) Promover la fundación de asociaciones idénticas en las poblaciones más importantes del Departamento, las cuales corporaciones rendirán cuenta á la Sociedad Central, con la cual celebrarán sesión cada seis meses en esta ciudad;

m) Expulsar á cualquiera de los socios que, requerido tres veces por la Directiva, no haya cumplido con las leyes y disposiciones de la Sociedad;

n) Promover por todos los medios lícitos que estén á su alcance, el progreso de la asociación en general y en lo posible el de cada uno de los socios en particular;

o) Dictar las disposiciones necesarias para alcanzar los altos fines de la Sociedad, y mantener en ella el orden, disciplina y buen nombre que debe caracterizarla; y

p) Nombrar una comisión que formule un Reglamento interior de la Sociedad.

De la Junta Directiva.

Art. 18.—La Junta Directiva tendrá la dirección y gobierno inmediato de la Sociedad, y se compondrá del personal designado en el artículo 13 y será renovada, ordinariamente, en la Junta General que se celebrará en cada aniversario de la fundación de la Sociedad. Servirán gratuitamente y podrán ser reelectos en el mismo cargo ó otro de la Directiva.

Art. 19.—Son atribuciones de la Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir las leyes de la Sociedad, disponiendo de la Junta General y las que ella misma dictare en el ejercicio de sus facultades;

b) Presidir las sesiones y demás actos de la Junta General, salvo que ésta disponga otra cosa en el segundo caso del concepto fiscal del artículo 14;

c) Resolver bajo su responsabilidad asuntos que aunque competan á la Junta General, no puedan transferirse sin detrimento de los intereses sociales; pero en todo caso, con la obligación de someterlos á la Junta General en su próxima reunión;

d) Atender á todas las necesidades de la Sociedad y de los socios, ya sea directamente ó por medio de comisiones; todo de conformidad con las leyes de la Corporación;

e) Oír y tramitar las solicitudes que se le presenten, hasta dejarlas en estado de que resuelva la Junta General, en lo que se pidiere fuere del resorte de ésta, y resolver lo conveniente si fuesen de su competencia;

f) Amonestar y requerir hasta por tercera vez á los socios que no cumplan con los deberes y obligaciones que las leyes de la sociedad les impongan, y en caso de que no cumplan, dar cuenta á la Junta General, para los efectos del artículo 10;

g) Autorizar ó no, bajo su responsabilidad las erogaciones no presupuestadas, cuando por la urgencia del caso, no fuese posible convocar á la Junta General;

h) Examinar cada fin de mes, ó cuando lo creyere conveniente, las cuentas de la Tesorería;

i) Hacer presente á la Junta General las dificultades con que tropiecen en el ejercicio de sus funciones, para que ésta pueda remediarlas;

j) Proponer á la Junta General los pro-

yectos que juzgue convenientes para el perfeccionamiento de la institución;

k) Convocar á la Junta General para la celebración de sesiones extraordinarias, siempre que lo juzgue conveniente, aun siendo á petición de uno solo ó de más socios, entendiéndose en casos muy excepcionales y de gravedad suma;

l) Remover los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento le correspondiera;

m) Celebrar sesión cada ocho días, ordinariamente, y extraordinaria siempre que haya necesidad y fuere convocada;

Para que haya sesión se necesitan las dos terceras partes de los miembros que la componen, y para que haya resolución, la mitad más uno de los presentes. En caso de empate, el voto del Presidente valdrá por dos;

n) Representar á la Sociedad en actos que por su gran solemnidad así lo exijan; y

o) Ejecutar todo lo que sin peligro para la Sociedad, ó para sus intereses, tienda al engrandecimiento de ella y de sus socios.

Atribuciones de los diferentes miembros de la Junta Directiva y del Presidente.

Art. 20.—El Presidente es el Jefe inmediato de la Sociedad, y en consecuencia, todos los miembros que la componen le deben obediencia y respeto, de conformidad con las leyes de la misma.

Art. 21.—Para ser Presidente se requiere:

a) Ser salvadoreño ó por lo menos, natural de Centro América, ó extranjero naturalizado en la República.

b) Ser socio activo y del domicilio de la Sociedad; y

c) Ser de reconocida honradez y competencia. Cualquier otro socio que acepte algún puesto en la Directiva, por el mismo hecho pasará á ser socio activo.

Art. 22.—Corresponde al Presidente de la Sociedad:

a) Presidir y dirigir las sesiones y demás actos, tanto de la Junta General como de la Directiva, haciendo guardar en ellas el orden y la disciplina que deben caracterizar á la Corporación.

b) Autorizar con los dos ó uno de los Secretarios los actos de las sesiones, documentos y disposiciones de cada Junta General, ó de la Directiva que presida.

c) Poner el "Dése" á los recibos de los gastos que tenga que hacer la Sociedad y que deban ser pagados por la Tesorería de ésta.

d) Convocar, en unión de los dos ó de uno de los Secretarios, á todos los miembros de la Directiva, en caso de sesión extraordinaria.

e) Cumplir y hacer cumplir las leyes de la Sociedad, disposiciones de la Junta General y de la Directiva, más las propias que dictare dentro de la esfera de sus atribuciones.

f) Nombrar las comisiones que juzgue indispensables y designar al socio ó socios que deban desempeñarlas en los actos de la Sociedad.

g) Expulsar de cualquier acto de la Sociedad que se celebre, á cualquiera de sus miembros ó á otra persona, que requerida por segunda vez, no guardare el orden, respeto y consideraciones que las personas bien educadas se guardan entre sí.

h) Enterarse de la correspondencia de la Sociedad y disponer lo conducente á ensancharla ó restringirla según convega.

i) Sustanciar con los Secretarios todas las informaciones y solicitudes que se hayan de resolver, ya por la Junta General, ya por la Directiva.

j) Tramitar y resolver las solicitudes que fuesen de su competencia, debiendo actuar en ellas con los Secretarios.

l) Representar á la Sociedad en actos poco solemnes, pudiendo delegar esta facultad en uno ó varios socios, cuando no pudiese hacerlo personalmente. En todo caso preferirá á los demás miembros de la Directiva.

ll) Dar cuenta detallada y documentada, en cuanto fuere posible, á la Junta General, de todos los actos de la Directiva en cada sesión mensual.

m) Cuidar con el mayor escrúpulo, de todos los bienes de la Sociedad.

n) Promover y ensanchar las relaciones con otros centros de igual índole.

ñ) Convocar en unión de los dos ó de uno de los Secretarios, á Junta General, siempre que lo acuerde la Directiva, ya por sí ó á pedimento de socios.

o) Hacer presente á la Junta General el estado de la Sociedad, haciendo las indicaciones precisas, que la experiencia le sugiera, tendientes á la conservación y progreso de la misma.

p) Dar ejemplo de puntualidad, constancia y energía en todos los actos de la Sociedad; y

q) Cumplir con lo demás que las leyes de la Sociedad y acuerdos de la Junta General le confieran.

De los Vocales.

Art. 23.—Corresponden á los Vocales:

a) Sustituir al Vicepresidente, por su orden, cuando éste, por enfermedad ú otra causa razonable, no pueda desempeñar las funciones de su cargo; y

b) Asistir con puntualidad tanto á las sesiones de la Junta General como de la Directiva.

Art. 24.—Para ser Vocal se necesitan las mismas condiciones que para ser Presidente de la Sociedad.

Del Fiscal.

Art. 25.—El Fiscal será el representante legal de la Sociedad, y para serlo, se necesita que sea Abogado y que reúna relevantes cualidades de honradez.

Art. 26.—Corresponde al Fiscal:

a) Reclamar ante la Junta General ó ante la Directiva, la observancia de estos Estatutos, y de las leyes, reglamentos y acuerdos que con ellas tengan relación.

b) Poner en conocimiento de la Junta General los abusos que notare en los miembros de la Directiva y de los demás empleados inferiores.

c) Intervenir en los asuntos judiciales ó administrativos en que tuviere interés la Sociedad y denunciar ante la autoridad respectiva los delitos que afecten los intereses de la misma, á su régimen y disciplina ó á alguno de sus miembros, que por sus circunstancias, no pueda hacerlo personalmente.

d) Delegar en persona apta y de confianza el ejercicio de sus funciones, en casos especiales en que, á juicio de la Junta General, no pueda desempeñarlas por sí mismo.

e) Intervenir en las informaciones que se instruyan ante el Presidente de la Sociedad, ya sea en pro ó en contra de los socios ó con cualquier objeto que afecte los intereses de la Sociedad.

f) Inspeccionar las cuentas de la Tesorería cada mes ó informar á la Junta General.

Art. 27.—Las funciones del Fiscal no le dan carácter agresivo alguno, y sólo tiene por principal objeto el que en todos los actos de la Sociedad, impere la más estricta justicia, sin preferencia ni distinciones de ninguna clase.

Artículo 28 Cuando haya de delegar sus funciones el Fiscal, lo hará por medio de

un oficio, que llevará el "Es conforme" del Presidente y el sello de la Sociedad.

De los Secretarios.

Art. 29.—La Secretaría es el órgano de comunicación de la Sociedad.

Art. 30.—Corresponde á los Secretarios:

a) Levantar las actas de las sesiones tanto de la Junta General como de la Directiva, y autorizarlas con el Presidente en la forma que se ha dicho, formando libros aparte de los de cada año.

b) Autorizar con el presidente todos los acuerdos y disposiciones que emitan, tanto la Junta General como la Directiva ó el mismo Presidente, dentro del límite de sus atribuciones.

c) Llevar la correspondencia de la Sociedad de acuerdo con el Presidente de la Directiva.

d) Llevar con el día y en orden, los libros de inscripción de los socios, anotando en ellos los ingresos y separaciones de los mismos, las causas que hayan motivado éstas y la dirección de las casas de todos los que pertenezcan á la Sociedad.

e) Dar cuenta tan pronto como reciban la correspondencia, al Presidente de la Sociedad para los efectos del inciso h, y del Art. 22.

f) Despachar con prontitud todos los asuntos ó trabajos que se les encarguen.

g) Dirigir citaciones á los socios siempre que lo ordene el Presidente, previa autorización de éste.

h) Interrogar á los miembros de las Juntas sobre los puntos que el Presidente indique ó ordene.

i) Firmar con el Presidente los diplomas, informes, certificaciones, nombramientos convocatorias y demás documentos que lo requieran.

j) Preparar y revisar el despacho, arreglando lo necesario, antes de dar principio á cada sesión.

k) Presentar en cada Junta General de fin de año una memoria detallada y en lo posible documentada de todos los trabajos de la Sociedad durante el año.

l) Llevar con el mayor esmero y cuidado los libros de actas, cuidando de que vayan debidamente autorizados por ellos y por quien presida la sesión.

m) Cuidar del archivo que estará á su cargo, manteniéndolo arreglado y con las debidas reparaciones.

n) No permitir que bajo pretexto alguno se extraigan documentos originales del archivo de la Secretaría, excepto cuando la Sociedad lo disponga, pues de todos los libros, documentos y papeles de su despacho, serán directamente responsables, si por descuido ó negligencia sobreviniere algún extravío ó deterioro en ellos.

ñ) Extraer las actas de las sesiones para su publicación en algún periódico.

o) Promover, conservar y ensanchar, en unión del Presidente, las relaciones oficiales á nombre de las Sociedades de la misma especie; y

p) Llevar con el mismo cuidado y limpieza y custodiar con el mayor esmero, todos los demás libros que fueren necesarios para el buen servicio de la Sociedad.

Art. 31.—Para ser Secretario se requieren las mismas condiciones que para los demás miembros de la Directiva.

Del Tesorero.

Art. 32.—Para ser Tesorero se requieren las mismas condiciones que para los demás miembros de la Junta Directiva, y además ser propietario de bienes raíces, y además ser propietario de bienes raíces, y de conocida capacidad para responder por los fondos que maneje.

Art. 33.—Corresponde al Tesorero:

a) Recandar y guardar los fondos de la

Sociedad en uno de los Bancos del domicilio de ésta, colocándolos á la vista y á su orden, en nombre de la Sociedad.

b) Cobrar y guardar las contribuciones que se acuerden, ya por la Junta General, ya por la Directiva, y las multas que se impusieren por las mismas ó por el Presidente de la Sociedad, aunque no sean de las destinadas á formar el fondo social.

c) Extender los recibos de las cantidades que cobra, las cuales, además de su firma, llevarán el sello de la Tesorería de la Sociedad.

d) Llevar con exactitud y limpieza, sin borrones, raspaduras, entre líneas ó enmendaduras y por partida doble, la contabilidad en caso de que no haya tenedor de libros. Cuando sufra equivocaciones en el asiento de alguna partida, lo salvará por medio de una contra partida, que anotará debidamente al margen de la partida á que la contra partida se refiera.

e) Pagar inmediatamente de los fondos que administre, las sumas de dinero que la Junta General ó la Directiva acuerden erogar en el ejercicio de sus atribuciones, de lo cual deberá recoger las correspondientes recibos que, para ser pagados, deberán llevar el "Dóce" ó "Pagos" del Presidente de la Sociedad, firmado por él, y uno de los Secretarios.

f) Todo recibo que tenga que cubrir el Tesorero deberá especificar para qué va á servir el gasto, y cuando no sea así se abstendrá de cubrir dicho recibo, debiendo dar cuenta á la Junta General de su proceder.

g) Presentar mensualmente á la Junta Directiva y cada trimestre á la Junta General, una cuenta documentada de los ingresos y egresos habidos en la Caja Social, haciendo además, cada tres meses un estado comparativo del movimiento de los fondos sociales, y cada fin de año un resumen de todo.

h) Proponer á la Junta Directiva para que ésta á su vez lo haga á la Junta General, los arbitrios que crea convenientes para el mejoramiento de los fondos de la Sociedad; y

i) Poner en conocimiento del Fiscal y de la Directiva, la morosidad de cualquier socio en el pago de las cuotas que le corresponden.

Art. 34.—El Tesorero es responsable, en todo y por todo, de los fondos que administra.

De los fondos de la Sociedad.

Art. 35.—Forman los fondos de la Sociedad:

a) Lo que los socios ó extraños paguen por suscripciones al sostenimiento de la Sociedad.

b) Las donaciones que se hagan en favor de la Corporación.

c) Las contribuciones llamadas con ese fin.

d) La cuota ó cuotas que cada socio debe pagar semanalmente y lo más que se haya obligado á pagar voluntariamente.

e) Las multas que no se hayan destinado expresamente para otra cosa.

f) El producto de las primas que deberán pagar los socios que ingresen después de la fundación de la Sociedad.

g) Los arbitrios que cuando se juzgue conveniente acuerde la Junta General; y

h) Todos los bienes que á cualquier título adquiera la Sociedad con destino á su mejoramiento.

Disposiciones generales.

Art. 36.—El carácter de la Sociedad será todo lo independiente posible.

En su seno se tratará nada más que de asuntos científicos, económicos, artísticos

morales, literarios, etc; pero en ningún caso se admitirán discusiones ni manifestaciones de algún género sobre asuntos políticos y religiosos. En estos asuntos cada socio será responsable personalmente por sus propios actos.

Art. 37.—Cuando la Sociedad crea conveniente, establecerá una "Caja de Ahorros" para provecho exclusivo de la clase obrera, reglamentando su administración de acuerdo con las leyes comunes y las de esta Corporación.

Art. 38.—El objeto de la Sociedad es de carácter permanente, pero pasados cinco años podrán separarse los socios que manifiesten por escrito su ánimo de no continuar, teniendo en este caso, derecho á que esta Sociedad les guarde toda clase de consideraciones.

Art. 39.—La Sociedad celebrará, con la mayor solemnidad posible el aniversario de su fundación para lo cual deben contribuir todos los socios con los que se acuerde en Junta General.

Todos los socios usarán en las fiestas y actos solemnidades de la Sociedad, la divisa ó distintivo que la Junta General acordare.

Art. 40.—La Sociedad es de carácter permanente, y en consecuencia todos los socios están obligados á emprender la mayor actividad posible, hasta agotar los últimos esfuerzos que estén á su alcance y que sean compatibles con su situación para conservarla y mejorarla.

Art. 41.—Todo miembro de la Sociedad tiene el derecho de iniciativa y puede promover cuanto crea conveniente á los intereses de la misma.

Art. 42.—La renuncia de un socio podrá aceptarse en caso de que pruebe tener motivos justos y verdaderos para renunciar.

Art. 43.—Todo socio ó particular que haga algún reclamo ante la Sociedad, debe en todo caso hacerlo documentado en lo posible.

Art. 44.—Todo socio que por culpa suya sea expulsado de la Sociedad, perderá en beneficio de ésta todo lo que haya introducido á ella.

Art. 45.—Siempre que por enfermedad, muerte ó por cualquier causa que impida por largo tiempo ó de una manera perpetua á todos los miembros de la Junta Directiva ó alguno de ellos, desempeñar las funciones que le corresponden, la Sociedad se reunirá en Junta General para nombrar los que deban sustituirlos.

Art. 46.—De todos los bienes de la Sociedad se hará un inventario minucioso, que conservado en la Secretaría, y conforme á él, recibirán y entregarán las Juntas Directivas entrante y saliente, por su orden, haciendo las adiciones ó reducciones que hubiere.

Si la Junta Directiva saliente no quisiere entregar por inventario, la entrante convocará á Junta General para ponerlo en su conocimiento y mientras tanto hará el inventario de lo que se le entregare.

Art. 47.—Todos los socios deben presentarse en los actos de la Sociedad, vestidos convenientemente con el mayor aseo y compostura compatibles, portarse con orden y guardar el más completo silencio en las sesiones y otros actos que por su naturaleza lo requieran.

En esta clase de actos ningún socio hará uso de la palabra sin haberles sido concedida por el Presidente, ni éste podrá concederla por más de tres veces sobre el mismo asunto, á menos que sea indispensable para hacer aclaraciones ó se le conceda por mayoría de los socios concurrentes. El autor de una proposición tendrá derecho de hablar doble número de veces.

Art. 48.—El Presidente podrá aplazar

para la inmediata sesión la discusión de cualquier asunto que exija mejor estudio, pudiendo excitar el patriotismo de personas de reconocida aptitud para que concurren á las sesiones á ilustrar los casos; pero sin voto en lo que se resuelva, en cuyo acto deben retirarse los extraños.

También podrá aplazarse en cualquier otro caso que las circunstancias lo exijan, como para guardar el orden, que debe ser una de las cualidades que caracterizan los actos de la Corporación.

Art. 49.—Habrá una comisión permanente, nombrada por la Junta Directiva, que haga las visitas auxiliares para asistir enfermos y ayudar, en todo lo posible, en caso de muerte de algún socio ó deudo de éste. Dicha comisión ó comisiones serán nombradas directamente por el Presidente de la Sociedad, quien les dará las instrucciones del caso.

Art. 50.—Los socios que cambiaren de conducta, no obstante el requerimiento de la Directiva y no vuelvan á la que se necesita para ser miembro de la Sociedad, y los que no cumplan con las leyes de ésta, serán expulsados de su seno, previa información de una comisión nombrada por la Directiva.

Art. 51.—Las palabras "Leyes de la Sociedad" comprenden estos Estatutos, todos los Reglamentos de la misma y disposiciones de la Junta General y de la Directiva y aun del Presidente, en lo que hiciere en el ejercicio de sus atribuciones, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes comunes.

Art. 52.—Los socios, en cualquier caso aflictivo, tienen derecho á ser protegidos por la Sociedad; pero tal derecho no se extiende á las desgracias á que se vean reducidos por su culpa y sean éstas premeditadas.

Para los efectos de este artículo y de otros casos semejantes, la Junta Directiva seguirá la información correspondiente.

Art. 53.—Cuando por cualquier circunstancia, haya la Sociedad de suspender temporalmente sus trabajos, entonces todos sus bienes quedarán á cargo del Presidente, Secretario y Tesorero, quienes darán cuenta documentada de sus actos, tan pronto como la Corporación reanude sus trabajos. Todo sin perjuicio de lo que la Junta General disponga.

Si dentro del término de dos años no fuere posible la reorganización de que habla el anterior inciso, se hará donación de los mencionados bienes á favor del Hospital de Caridad y del Hospicio de Huérfanos de esta ciudad.

Art. 54.—Para que un socio pueda formar parte de la Junta Directiva, se necesita además de las cualidades mencionadas, que haya sido miembro de la Sociedad tres meses por lo menos.

Art. 55.—Respecto de los miembros de otras sociedades de la misma índole, que soliciten ingresar á ésta, se observará la más perfecta reciprocidad, y en lo que no se pueda, se seguirán las reglas comunes.

Art. 56.—Los socios honorarios tendrán las mismas obligaciones que los demás en todo lo que sea compatible con su calidad de tales; pero solo ayudarán con lo que voluntariamente quieran y puedan; este carácter solo se conferirá á las personas que por sus méritos extraordinarios lo merezcan.

Los contribuyentes solo se diferenciarán de los activos en cuanto á las obligaciones que da á los últimos el carácter de tales, siendo potestativo en aquellos cumplir ó no, pero en todo lo demás, estarán sujetos á las leyes de la Sociedad.

Art. 57.—Son responsables todos los so-

cios de los daños y perjuicios que directa ó indirectamente causen á la Sociedad, sin perjuicio de lo que haya lugar conforme á las leyes comunes.

Art. 58.—Ningún socio puede ser obligado á desempeñar contra su voluntad dos cargos simultáneos ó consecutivos de cualquiera naturaleza que sean, á menos que por el corto número de ellos se haga necesario, y también cuando se elija por sus aptitudes especiales; pero en este caso se tomará en cuenta este servicio cuando necesite excusarse de algún otro que pueda ser desempeñado por los demás.

Art. 59.—Si á algún socio no se le admitiere su renuncia y no obstante de ello se retirase de hecho, perderá en beneficio de la Sociedad todos los fondos que haya introducido.

Art. 60.—La Directiva dispondrá lo conveniente, para que por medio de cualquiera de sus miembros pueda despachar una hora diaria, por lo menos, mientras establece definitivamente sus oficinas.

Art. 61.—Estos Estatutos comenzarán á regir desde el día siguiente á aquel en que quedan aprobados por la Junta General, y serán sometidos á la aprobación del Ejecutivo con el fin de dar á la Sociedad el carácter de persona jurídica. Los miembros de la Junta Directiva y demás socios que abajo firmamos, prometemos cumplir y hacer que se cumplan los presentes Estatutos.

Santa Ana, octubre cuatro de mil novecientos tres.

Miguel A. Menéndez, Presidente; Santiago Rodríguez V, Vicepresidente; Fernando Guerra, 1er Vocal; Abel Vides, 2º Vocal; Calisto Ontano, 3er. Vocal; Victor M. Meléndez, 4º Vocal; Atanasio Méndez, 5º Vocal; Alfonso Avendaño O, 6º Vocal; Gabriel Blanco, Tesorero interino; Juan José Latorre, 1er. Srío.; Jaime F. Batlle, 2º Srío.; Carlos A. Imbrada, Carlos Kehello, Samuel Bagan, Froilán Vargas, Leonardo González, José S. sa, Antonio Mejía, Alfonso B. Lorenzana, Lucio Serran Herrera, Rubén Caldeón, Pedro Linares, Roubin Aragón, Eusebio Chacón, Daniel Santana, Adolfo Corderón, Marcos Valle, Felcilo A. Ochoa, Bernardo Guindo, Emilio Z. Prado, Salvador Zavaleta, Manuel M. Costen, Nicolás Garbón. A ruego del señor don Rogelio González, Alfredo Valdés; Guadalupe Castaneda, Adán Reyes, Jesús Juárez, Angel García A., Gregorio Méndez, Pedro Ohamut. A ruego del señor don Teodoro Solórzano, Alfonso Avendaño O; Fernando Ochoa, Leopoldo Raballo, Cirilo Gaspar, Antón B. garrn, Samuel Jiménez, Gonzalo Puentes, Francisco B. Santana, Víctor M. Santana, Asunción Alvarez, Atanasio Méndez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 21 de 1903.

Vistos los anteriores Estatutos de la Sociedad "Unión de Obreros" fundada en la ciudad de Santa Ana, cuya aprobación se ha solicitado, y encontrando que en nada se oponen á las buenas costumbres, orden público y leyes vigentes en el país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los 61 artículos de que se componen.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUENTA de los gastos corrientes del Hospital de Santa Ana, en noviembre de 1903.

Table with columns for DEBE and HABER, listing expenses for various departments like NOYICA, DISPENSA, MENAJE, and SUELDOS.

Santa Ana, noviembre 31 de 1903. Por Angelma Cabrera.

INGRESOS Y EROGACIONES recibidos en la Caja de Telégrafos y Teléfonos en el mes de noviembre de 1903.

Table with columns for DEBE and HABER, listing income and expenses for telegraph and telephone services.

S. E. U. O. San Salvador, diciembre 9 de 1903. Guillermo Padilla.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de diciembre del 6 al 12 de 1903.

Large table with columns for DEPARTAMENTOS, ARTÍCULOS, and PRECIO, listing prices for various goods like Maíz, Mantequilla, and other staples.

Informe sobre análisis de aguardiente

San Salvador, diciembre 7 de 1903. Composición en gramos por litro de los aguardientes de Sensuntepeque...

San Salvador, diciembre 11 de 1903. M. Castro Morán.

Tesorería del Hospital y Hospicio de Sonsonate

CUENTA de Caja en el mes de noviembre de 1903.

Table with columns for DEBE and HABER, listing financial transactions for the hospital and hospice in Sonsonate.

Sonsonate, noviembre 30 de 1903. J. M. Peralta G.

ESTADO que demuestra los Ingresos y Erogaciones habidas en la Tesorería del Hospital de esta ciudad en el mes de noviembre de 1903

Table with columns for INGRESOS and CARGO, showing income and expenses for the hospital treasury.

Demonstración: Cargo \$ 5509.90%, Data \$ 626.57%, Existencia \$ 4677.38

Según la demostración anterior, hay de existencia cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos treinta y tres centavos...

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Washington, 13.—William J. Buchanan ha sido nombrado Ministro de los Estados Unidos en Panamá, con el título de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

Roma, 13.—Hay rumores de que el Papa está muy enfermo del corazón. Sus hermanas lo excitan á que abdique y vuelva á Venecia, pero él no quiere convenir.

Nueva York, 13.—Se dice generalmente que la goleta "James Slater," que zarpó para Cartagena, llevaba varios cientos de toneladas de dinamita para el Gobierno de Colombia. Arturo de Baigard, Cónsul General de Colombia aquí, dijo, que su Gobierno no había pedido dinamita. Brett y Gregory, los agentes del buque, dijeron que el Gobierno de Colombia no había pedido dinamita para abrirse camino al Istmo por las montañas, sino 5,000 libras de pólvora negra de minas para ensanchar sus caminos vecinales. Se decía también que Colombia había contratado aquí 500 hombres para su marina, pero últimamente se ha sabido que no son más que cincuenta.

Buenos Aires, 13.—El Ministro americano no llegó hoy aquí á bordo del "Danubio." Fue recibido en el muelle por el Encargado de Negocios americano y por numerosos amigos. La Cámara de Diputados de Rio Janeiro ha acordado el impuesto de 15 000 reis sobre cada kilo de mantequilla, y 140 por kilo de carne seca.

Panamá, 13.—José Santos Chocano, Encargado de Negocios del Perú en Bogotá, llegó aquí hoy y partió inmediatamente para Colón, en camino para Bogotá, de modo que solo permaneció aquí unos pocos instantes. Lleva como Secretario á Frayre Santander, nieto del famoso General colombiano Santander.

Buenos Aires, 13.—John Barrot, Ministro de los Estados Unidos, llegó hoy aquí.

Panamá, 13.—Dicen de Bogotá, que el Presidente ha dirigido una circular á todos los Gobernadores departamentales pidiéndoles la opinión de las Municipalidades sobre la reforma constitucional para descentralizar la administración, asegurando así la unión y la paz en el país; á instancias del Ministro colombiano en el Vaticano, Pío X ha dirigido una carta al Presidente Roosevelt, ofreciéndole sus buenos oficios para que el Gobierno americano llegue á un acuerdo pacífico y equitativo con Colombia.

Londres, 13.—El Almirantazgo británico ha entrado en tratos con la República Argentina para la compra de los buques de guerra que para aquella nación se construyen en Génova. Con las probabilidades de paz entre Rusia y el Japón, los bonos de estas dos naciones han subido.

San Petersburgo, 13.—Se dice que el Almirante Alexi-ff ha pospuesto su venida á San Petersburgo hasta en enero del próximo año.

Cristianía, 13.—Dicen de Vardo que el vapor "Orion" se incendió á la altura de aquella ciudad. Pericieron tres tripulantes y tres pasajeros.

Madrid, 13.—El ferrocarril de Córdoba se descarriló cerca de aquella ciudad, matando 14 personas ó hiriendo á muchas.

Londres, 13.—Un joven inglés llamado Ernest George Craven, ingeniero civil, ha inventado un teléfono que retiene permanentemente las frases que se dicen en él. Craven ha sido ayudante de Edison durante mucho tiempo. El nuevo teléfono, es una ingeniosa combinación del teléfono común y del fonógrafo.

DECISION DE ANUNCIOS

SOPICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, diciembre 15 de 1903.

Hoy, á las 6 m. m., fundó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "Virry y Sidney," de 1,865 toneladas, en Capitán Manuel. Trae para esta puerto 942 bultos de mercaderías.—Patente limpia.

La Libertad, diciembre 16 de 1903.

Hoy, á las 6 m. m., fundó en este puerto el vapor N. A. "Pañ," en Capitán G. W. Mackinnon, de 2,529 toneladas, procedente de Panamá. Trae para este puerto 1,610 bultos y á las personas: Donato Lindo, señora Dreyfus y familia, N. Escobar, R. de Velez, P. López, J. Morales, R. A. Silva, J. E. Lema, L. Eptozza, Salvador Chavín, José Chávez, Floriano Cañas y hermano y A. Alvarez.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Vicenta Fanen, José, K. A. A. A.

Ausentes.—Doctor Mariano Roqué, Doctoro Brauc, Luis Valle M., Fernando Duarte.

SANTA TEGELA

De conculda.—O. A. Guardia.

Ausentes.—Antonio M. P. P.

Fuente de Inca.—Carmen Piñero.

Opciones de Trato de Telégrafos: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 15 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, cambreros: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad escandalosa y hurto; 1, por infidelidad en la custodia de un rec; 1, por estufa; 1, por haber dañado con un carrito á un buco; 2, por rifa mutua, y 1, por ebriedad y de orden del Mayor del Regimiento número 2 de Artillería.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 15 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. Lanzarotti y familia, de Santa Ana; E. Bachmann y señora, de Santa Tecla, y P. K. ra, de Comasagua.

Hotel Siglo XX.—Entraron: M. Antonio Fuentes, de Santa Ana; Manuel J. Argueta, de "La Joya"; Mercedes Mejía y familia, de Sonsonate, y Ricardo Rojas de San Vicente. Salieron: Luis Vaito M., para Usulután, y Dolores Ramirez para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Jesús Vaneiga, de Santa Ana, y Francisco Ramon, de Sonsonate. Salíó: Alfonso Zanata, para Juyuzá.

Hotel Continental.—Entró: Carmen Contreras, de Copanque. Salíó: Celestino Basagotías, para Santa Rosa.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Entró: Esteban Castillo, de Quezaltenango. Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

LICITACION

Tanifédona que reparar la postería de las líneas telegráficas y telefónicas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas sobre contratos de postes, bajo las condiciones siguientes:

Los postes deberán ser de buenas maderas, labrados, de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grueso y con dos varas de base. Serán puestos además en el lugar de su destino. Se admiten propuestas hasta el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 15 de diciembre de 1903. Guillermo Padilla

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar á conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto colaborar con el Jefe del Supremo Gobierno, una Exposición Agrícola, que tendrá lugar en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda

de las cosechas agrícolas, productos, herramientas y todo aquello que directa ó indirectamente se relacione con la agricultura.

En esta Exposición se juzgará de la calidad y á los mejores expositores se les otorgarán premios hasta por valor de cien pesos.

La Junta ha hecho llamamiento á todos los agricultores del país y en particular á los de este Departamento, para que concurren al certamen.

Detalles y particularidades más preciosas, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903. 30 29 La Comisión.

El Intendente Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hago saber al público que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"V. r. uno Poder Ejecutivo:

Yo, Walter Edmund Caldwell, mayor de edad y de esta domicilio, respetuosamente expongo: que sé el poder que me dió para que se otorgue, soy representante de la casa "The Engine Building Company" establecida en Syracuse, Estado de New York, Estados Unidos de América, y en tal concepto voy á pedir: que se dignen conceder á mi representado la patente de invención de una máquina de desmenuzar y limpiar café, a saber: la que se ilustra en la memoria impresa en español á las páginas 56, 57 y 58, de los dibujos que también presento para ilustrar dicha memoria.

La presente memoria á que se refiere ese documento se encuentra en los cinco métodos siguientes: en las hojas 56, 57 y 77, de la descripción.

1.º Es una máquina para desmenuzar y limpiar café y otros granos semejantes. El cilindro desmenuzador y en su caja se comunica con un rebolador provisto de una división por un lado de la cual se descarga hacia abajo por la fuerza de gravedad, los granos desmenuzados y limpios contra una corriente de aire ascendente, el cual que se efectúa y las otras impurezas que entran en el tubo separador, baja por el otro lado de dicha división y salen por una artera, dispuesta debajo del cilindro desmenuzador con el fin de expulsar de aire, tal como en el caso de la descripción.

2.º En una máquina, tal como la que se ha indicado en la descripción que antecede, el empleo de una criba entre la artera y parte interior de la caja por la cual pasan el polvo y otras partículas menudas sin entrar en el tubo separador, tal como en el caso de la descripción.

3.º Es una máquina para desmenuzar y limpiar café y otros granos semejantes. La hoja desmenuzadora ajusta: bien que coopera con un cilindro desmenuzador provisto de proyecciones en una caja en la parte inferior contiene una criba por la cual descienden el polvo y otras partículas finas, en tanto que los granos desmenuzados y limpios bajan por una pieza de un tubo separador, por cuya otra parte pasan las cascarras y las impurezas más gruesas hasta una artera dispuesta debajo de la criba, cuyo extremo de descarga se comunica con expulsión de aire, tal como en el caso de la descripción.

4.º En la máquina á que se ha descrito, el empleo de válvulas para regular la alimentación de material y las corrientes de aire, tal como en el caso de la descripción.

5.º La manera de montar la artera más abajo del cilindro desmenuzador, por medio de la cual puede bajar para poder llegar al interior de la caja, tal como en el caso de la descripción y para los fines expuestos.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 1.º, 2.º, 5.º, 13 y 15 de la ley de patentes de invención, de vinticuatro de abril del año de mil novecientos uno, á Vos pido respetuosamente que se dignen conceder dicha patente por el término de ley.

Advierto que mi mandante desea y pide que la fecha en que comienza á correr el término de privilegio sea desde hoy.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos tres. W. E. Caldwell.

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos tres.

7-3 Santiago Acosta, Oficial Mayor.

AVISOS JUDICIALES

Titulos Supletorios

El Alcalde que suscribe, Hago saber que ante la oficina de su cargo se ha presentado Sr. Alejandro Coa de Barja, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 17 de diciembre de 1902

NUM. 297

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1903.

Estimando justas las razones en que don Bernardo Arce y Rubio funda la renuncia del empleo de Administrador Central de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por sus buenos servicios prestados al Gobierno en aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1903.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alonso Gómez, Administrador Central de Correos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 16 de 1903.

Para el mejor servicio público, y á propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Telegrafista de la Central de esta Capital, á don J. Antonio Renderos, en sustitución de don César Gómez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado en los diferentes Ramos de Gobierno, los llamados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se reciban, conteniendo solicitud de empleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República:

Certifica: que al folio 9 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Antonio de la Cruz, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de los fondos del Cementerio de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, llevada por el señor don Tomás Gallegos, como Tesorero en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al señor Gallegos, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo de que se ha hecho mérito. || Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre primero de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Antonio de la Cruz, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y cuarto de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de la Comisión del pueblo de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Tomás Gallegos, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M., y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Gallegos, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre primero de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Nombre de Jesús, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de

Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Claudio Escalante, como Tesorero en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al señor Escalante, solvente y libre de responsabilidad por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre dos de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura del Carrizal, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta de los Fondos de la Comisión de Agricultura del pueblo del Carrizal, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Antonio Mejía, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M., y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Mejía, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Arcatao, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de los fondos de la Comisión de Agricultura del pueblo de Arcatao, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Margarito Córdoba, en concepto de Tesorero en todo el año próximo pasado; y no habiendo encontrado ningún reparo que hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M., y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Córdoba se halla solvente y libre de responsabilidad por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre dos mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

TESORERIA de la Junta de Caridad: Santa Ana, noviembre de 1903.

DEBE		HABER	
A Saldo anterior		\$ 1,921 56	
CEMENTERIO			
<i>Fábricas infimas</i>			
42 Boletas á \$ 1 75 c/u, 11 grandes, 31 pequeñas. C. n° 1/42	\$ 73 50		
<i>Cantonalas</i>			
35 Boletas á \$ 1 c/a. C. N° 43/77	\$ 35 00		
<i>Mausoleos</i>			
1 Puesto n° 21 fila 5° C. n° 78 gratis			
1 Id. " 22 " " " 79 "			
1 Id. " 3 " 6 " " 80 "			
1 Id. " 2 " " " 81 \$ 100	\$ 100 00		
<i>Nichos para adultos</i>			
3 Boletas á \$ 40 c/a C. n° 82/4	\$ 120 00		
<i>Nichos para párvulos</i>			
1 Boleta á \$ 25 C. n° 85	\$ 25 00		
<i>Fábricas medias</i>			
2 Boletas conversión á \$ 9 c/a C. n° 86/7 ..	\$ 18 00		
<i>Enterramientos</i>			
11 Boletas gratis C. n° 88/98			
<i>Diversos</i>			
Alquiler terreno valdío C. número 99	\$ 45 75	\$ 417 25	
A HOSPITAL			
<i>Impuesto licores</i>			
40 Boletas á \$ 2 c/a C. número 100/139 ..	\$ 80 00		
<i>Impuesto billares</i>			
3 Boletas á \$ 2 c/a C. número 140/2	\$ 6 00		
<i>Asignación del Gobierno</i>			
Efectivo por mayo 1903 \$ 1.000			
Id. b/o junio ,, C. número 143 \$ 1,500	\$ 2,500 00		
<i>Diversos</i>			
Dos funciones circo C. número 144 \$ 10 00			
Limosnas día difuntos C. N° 145 " 107.16			
Estancias militares	" 8.25		
Impuesto Capilla	" 5 00		
Descuento pan	C. N° " 25 00		
Limosna J. Quintanilla, 146 " 1.00			
Alquiler caballo y venta de ramas de coco	" 6.50	\$ 162 86	\$ 2,748 86
		\$ 5,087 67	
POR CEMENTERIO			
<i>Excavación, sepulturas</i>			
60. 24 Grandes, 36 pequeñas, según planilla número 147/153	\$ 61 50		
<i>Honorarios</i>			
Un custodio C. número 151.	\$ 60		
Dos celadores ,, ,, 152/3	" 50	\$ 110 00	
<i>Construcciones</i>			
Resto de \$ 1,000 valor de 40 nichos grandes en Cementerio S. Isabel C número 154 ..	\$ 200 00		
<i>Desyerbos</i>			
Planillas antiguo Cementerio C. número 155 \$	11 75		
<i>Diversos</i>			
Rasquetas y cepillo para mula, llave real para carro. C. número 156	\$ 8.87		
Tapar 7 nichos C número 157/8 ..	" 14 00		
Blanqueo nichos C. número 159.	" 25 00		
Compra tonel	C. N° 160 " 15 00		
Compostura gradillas " " 160 ..	" 5 00		
Acareo de agua " " 161/2 ..	" 6.75	\$ 74 62	\$ 457 87
POR HOSPITAL			
<i>Honorarios</i>			
Dos Cirujanos C. número 165/6	\$ 60		
Un Médico id. 167	" 30		
Id. Capellán id. 168	" 60		
Id. Tesorero id. 169	" 60	\$ 210 00	
<i>Asistencia</i>			
Botica	\$ 76 75		
Despensa	" 1,448.75		
<i>C. número 170</i>			
Menaje	" 132 62		
Sueldos	" 206.00	\$ 1,864 12	
<i>Medicinas</i>			
2 Facturas A. Bang C. N° 171/2 \$ 284 87			
1 " C. Guillón " 173 " 61 25	\$ 346 12		
<i>Diversos</i>			
Compra carro fúnebre C. número 174 \$ 200			
" 8 camas " 175 " 44			
Enladrillar una sala " 176 " 160			
Impuesto agua octubre " 177 " 12	\$ 416 00	\$ 2,836 24	
Por saldo efectivo para diciembre			\$ 1,793 56
			\$ 5,088 67

RESUMEN:

Ingresos durante el mes.—Saldo anterior	\$ 1,921 56		
Cementerio	\$ 417 25		
Hospital	" 2,748 86	\$ 3,165 11	\$ 5,087 67
Egresos durante el mes.—Cementerio	" 457 87		
Hospital	" 2,836 24	\$ 3,294 11	
Saldo		\$ 1,793 56	

S. E. ú O.

G. Salazar. — Tesorero.

Santa Ana, noviembre 30 de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 14.—El Comité reunido para nombrar los candidatos á la Convención del próximo entrante enero, ha nombrado los siguientes: doctor Amador, Domingo Obaldía, M. Cucalón, Manuel Espinoza, Pablo Arosemena, H. Patiño, Gil Sánchez y doctor Ciro L. Urriola. Todos ellos son miembros del mismo Comité que los nombró.

Lima, 14.—Ayer murió aquí la distinguida hermana de la Caridad, Elena Opa-so. Era española y viuda del ex-Alcalde de Lima, señor Juan Revoredo.

Londres, 14.—Cambio de París, 25.18; Berlín, 20.45; Nueva York, 55½; plata de Londres, 25½; pesos mexicanos, 41½; libras esterlinas á sesenta días, 480; y á la vista, 483½.

Lima, 14.—Dicen de La Paz, que las elecciones municipales en Oruro, Cochabamba, Tapiza, Potosí y La Paz, se han verificado en completa quietud. El Coronel Morales es el candidato que tiene más probabilidades de salir electo Presidente de la República en las próximas elecciones.

Seoul, Corea, 14.—La escuadra japonesa en Tak-Phe, puerto de Corea, desembarcó

marinos para sofocar un motín de labradores. Los marinos hicieron fuego sobre los amotinados dirigiendo á varios, y los restantes se retiraron en las concesiones extranjeras. Si Rusia envía algunos buques de guerra á Tak-Phe, el Gobierno de Corea protestará contra el desembarco de los japoneses en el puerto antes dicho.

Londres, 14.—El Barón Hayashi, de la Legación japonesa aquí, refiriéndose al acuerdo ruso-japonés, dijo: "que era completamente satisfactorio, tanto para Rusia como para el Japón."

Berlín, 14.—El Emperador Guillermo recibió hoy en audiencia privada al Presi-

dento y al Vicepresidente del Reichstag. Habló de la importancia del cultivo del algodón en las colonias alemanas, y del establecimiento de ferrocarriles coloniales. Su voz parecía poco cambiada por la enfermedad y la operación.

México, 14.—Limantour, Ministro de Hacienda, leyó hoy en la Cámara de Diputados la memoria del tesoro federal en el año que terminó el 30 de junio. Los ingresos ascendieron a \$70,000,000, y los egresos a \$68,000,000, habiendo de conseguirse un *superavit* de 2,000,000 de pesos.

Washington, 14.—Delvisio, Secretario de la Legación argentina aquí, que parte mañana para Bélgica y Holanda, pasó hoy a despedirse del Presidente Roosevelt, quien lo recibió con mucha amabilidad expresando la esperanza de que Delvisio regresará pronto a Washington y obsequiándole un retrato con la autógrafa del Presidente. Delvisio es muy estimado en los círculos políticos y oficiales. Mañana, antes de su partida, le dará un banquete el Cuerpo Diplomático.

Londres, 14.—Hoy fue incinerado el cuerpo de Herbert Spencer, en Hampstead. Hubo pocos invitados a la ceremonia. El honorable Leonard Courtney, miembro del Parlamento, pronunció un sentido discurso sobre la vida y trabajos del filósofo. Un caballero indio ha dado 5,000 pesos para el establecimiento de una Cátedra de Filosofía Spenceriana en la Universidad de Oxford.

Berlín, 14.—Hoy fue juzgado en Metz el Teniente Schilling, de 93ª de Infantería, por maltratos a los soldados.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, diciembre 16 de 1903.

Hoy, a las 3 p. m., salió en esta rada el vapor N. A. "Perú," procedente de Panamá, de 3,528 toneladas de registro, su Capitán Mac Xnaon, con 80 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,470 buques de mercaderías, 82 sacos, 6 cajas y 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros Carolina Muzual, de Panamé; Francisco Cáceres, de Corinto; Salvador Blas, de Amasala; G. Anpi y tres de familia, B. Cero y Francisco Graydon, de La Unión.—Pase a la línea.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Marta Eu Lucia Orrellana, Doroteo Hidalgo.

Ausentes.—Tiburcio Alfaro, Guillermo Hunter, Alfonso Suen, Gregorio Martínez, Salvador Rodríguez, Telegrafista T. Banilla.

SANTA TECLA

Resconocida.—Baloma García, Olimar Contreras. Telegrafista: San Salvador, diciembre 17 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

El 8 al 17 de diciembre

No se encuentran.—Horacio W. Dukraon. *Falta de tranqueo.*—Jocela Orrellana y su familia Doroteo.

Cambiaron de residencia.—Fidelio Santiago H., Alg-Hua Rubio.

Ausentes.—Rubén Garvira (2), Jesús M. Merroy, Jac. Cruzate, Juan M. deane, Marciano Castillo, Santos Forcia, D. Mariano Barfiquer.

Domicilio ignorado.—Géner Norzli, Juan I. Orrellana, José G. Orrego, Bernardo Najarro, Antonio A. Iru, F. Pacheco, Juan Serrano, Berthe Barón, Alberto Romero, D. Escobar, Donato López, Leonardo Duarte, Miguel Benavides.

LA UNIÓN

Del 13 de octubre al 25 de noviembre. *No conocidos.*—Felipe Argueta, Santos Alegre, Juan González, Arcadio Flores, Luis A.

Quiñeros (T. P.), La's A. Quiñeros, Antonio Arca'ezas, Liberato S. Hernández. Oficina Central de Resagos y Posta Restante: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 16 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 2, por embriaguez; 1, por quebrador de trabajo; 1, por estufa; 2, por hurto de tres buques remitidos por el Jefe de Paz de Panchimalco; 1, por ladrón y portar un puñal, capturado por el Jefe de día; 1, por rifa; y 1, por agresión a la Policía y fuga; y 6 mujeres: 2, por rifa mutua; 1, por escándalo público; 1, por golpes; y 1, por faltar a la visita de Proclama.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 16 DE DICIEMBRE.

Hotel Naya Mundo.—Entraron: Francisco Salaverria L., de Sonsonate, y Charles M. Pepper, de La Libertad. Salieron: J. Salaverria, para Sonsonate; H. Lanzarotti, para Santa Ana, y F. Kova, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Federico Sigüenza, hijo, de Zacatecoluca; doctor José A. Molina, de Santa Ana; Francisco Uerrntia h., de San Martín, y Victor Estrada C., de Santa Ana. Salieron: Marcelina Mejía y familia para esta ciudad, y Manuel J. Argueta, para "La Joya."

Hotel del Comercio.—Entraron: Nicolás Valle, de Santa Ana; Carlos Merani, de Sonsonate, y Jesús A. Peña, de Santa Ana. Salieron: Jesús Vázquez, para Santa Ana, y Mauricio Ramos, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Salieron: Valentin García, para Chalatenango, y Jesús Arévalo, para Santa María Otumba.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entró: Angel Muñoz, de Santa Ana. Salió: Esteban Castillo, para Quetzaltenango.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 17 de 1903.

LICITACION

Tenidosos que reparar la postería de las líneas telegráficas y telefónicas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas en: beo contratadas de postes, bajo las condiciones siguientes:

Las postes deberán ser de buenas maderas, labrados, de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grueso y con dos varas de base. Serán puestos además en el lugar de su destino. Se admiten propuestas hasta el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 16 de diciembre de 1903.

8-3 Guillermo Padilla.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar a conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar, con el apoyo del Supremo Gobierno, una **Exposición Agrícola**, que tendrá verificativo en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda clase de ganados, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa o indirectamente se relacione con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y a los mejores expositores, se les distribuirán premios hasta por valor de **cientos pesos**.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concurren al certamen.

Detalles y permanores más preciosos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903. 30-30 La Comisión.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Guadalupe Ramírez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Ventura Ramos, vecino de Acajutla,

de dos terrenos situados en los ejidos de dicho pueblo; el primero, en el punto "La Cabaña", y el segundo, en el de "Comeseno", cada uno de siete manzanas de capacidad, lindando el primero: al Oriente, camino para "La Cabaña" y el terreno de Nicolás López; al Norte, con los de Teribio Cabañas y Alejandro Hernández, calle de por medio; al Poniente, con los de Pedro Elias y Tránsito Madrano, río "Acajal" de por medio; y al Sur, con los de Raimundo Vázquez y Pedro Ramos; y el segundo, linda: al Oriente, con los terrenos de Marcelino Zarco y Teribio Cabañas; al Norte, con los de Hilario Contreras y Pablo Vázquez; al Poniente, con los de Natividad Rivera y Pablo Vázquez; y al Sur, con la calle pública de Apopa y de Tonacatepeque. El señor Ventura Ramos hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde municipal de su domicilio, el veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre entonce de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Ignacio Paulina, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Bernardo Rodríguez, vecino de la villa de Apamatepeque, de un terreno que fue ejidal, situado al Sureste de dicha villa, llamado el "Tigüilotal", capaz de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con posesión de Fermín González; al Norte y Poniente, con terrenos de Pedro Pérez; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de Einaro Hernández, todo terreno de madera y paja. El señor Bernardo Rodríguez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde municipal de su domicilio, el día primero de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jerónimo Reyes, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Andrés Valdivieso, vecino del pueblo de Citalá, de un lote de terreno situado en los ejidos de dicha población, que linda: al Norte, la quebrada de Musala, aguas arriba hasta donde construye el cerco del intereado y sigue a un copetillo, lindando con posesión de Hilario Montoya, y de allí al Norte, ranjón arriba hasta el camino real; mudando aquí de rumbo, bucando el Poniente, un ranjoncito arriba hasta una cuchilla a pasar por un amate y sigue hasta los copales, comprendiendo el Poniente; al Sur, con ranjo de Tiburcio Núñez, hasta una quebradita y de aquí línea recta hasta otra quebradita, y de aquí línea recta al pico de la Peña; y al Oriente, el filo de las peñas con todas sus vueltas; con tanto este terreno, aproximadamente, de veintidós manzanas. El señor Valdivieso hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde municipal de su domicilio, el día veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Patricio Alfaro, vecino de San José Villanueva, de un terreno de cuarenta y ocho manzanas de extensión, situado al Poniente de dicha población, y lindante: al Oriente, con terreno de los señores Casimiro Gómez, Salvador Valladares y Presbítero Juan Meléndez; al Norte, con laca de la sociedad Blanco y Trigueros; al Poniente, con terrenos de Zaragoza, río "San Antonio" de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Pérez, atravesando un camino de servidumbre. El señor Patricio Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Segovia, solicitando la inscripción por primera vez a favor del señor Ventura Hernández, de un terreno ejidal, sito en jurisdicción de Tacotalca, de dos medios de maíz de sembradura de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Luciano Narciso; al Norte, camino real de por medio, con el de Juan Figueroa; al Poniente, con el de Coronado Roque; y al Sur, con el de Fernando Portillo. El señor Ventura Hernández hubo el inmueble descrito, por conce-

ción del Alcalde Municipal de Tecuacua, el día trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, diciembre once de mil novecientos tres.—*P. Mejía Osorio.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Tomás López, solicitando inscripción por primera vez, a favor de la señora Gerarda Rosales, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Cerro Tanco", jurisdicción de la ciudad de San Francisco, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, como de veinte manzanas de capacidad, que linda por el Este, con terreno de los señores Esteban y Félix Mata; al Sur, con terreno de los señores Pablo Vira Romero y Wenceslao Martínez; al Occidente, con terreno de Cruz González; y al Norte, con terreno de los señores Miguel y Marcelina Ortiz, Mateo Bonilla, parte de terreno vecino y de Antonio Gómez; lo hubo por compra que hizo el señor Antonio Gómez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.
San Miguel, diciembre siete de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Luis Vázquez, solicitando inscripción por primera vez, a favor de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Jicotán", en la jurisdicción del pueblo de Seseembra, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de treinta manzanas ó sean dos mil cien áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Máxima Flores, hoy de Luis Vázquez; al Norte, con terreno de la sucesión de Blas Salvador; al Poniente, con terreno de María Benítez, Cayetano Juárez y Pedro Vázquez, dividido por una quebrada; y al Sur, con terreno de Luis Vázquez; lo adquirió por compra a la señora Máxima Flores. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.
San Miguel, diciembre siete de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

Aceptación de Herencias

José Beltrario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.
Hace saber que por auto fecha diez y veintinueve del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Eustaquio Barrera, las señoras María Rosa Barrera, María D. María Cárdenas y Cirila Luna, por haber comprobado su calidad de todos herederos.
Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.
José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber que en esta fecha se declaró por este Juzgado, que la señorita Carmen Hernández, es única y universal heredera de la señora María Dorcas de Corpiño, fallecida en esta ciudad.
Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.
José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

José Beltrario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.
Hace saber que por auto provido a las tres de la tarde del día ayer, se ha declarado que el señor Elmo Méndez, es heredero de la señora Celerina García, por haber comprobado su calidad, y no haberse presentado oposición en el término legal.
San Salvador, noviembre veintinueve de mil novecientos tres.
José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber que por auto fecha de hoy, se ha declarado al Hospital Rosales de esta ciudad, único y universal heredero de los bienes de don José Dámaso Torres, por haber comprobado su calidad, y no haber habido oposición en el término de ley.
Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.
José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento.
Hace saber que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera del señor Manuel Echeverría, a la señora María Zenón Aguiluz, cónyuge sobreviviente de aquel, y no ha ordenado que se tenga por aceptada la herencia del expresado señor Echeverría, por parte de dicha señora Aguiluz.
Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, a las

diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Fabio Castillo.—José María Cervantes, Srlo Int.*

El infrascrito Juez.

Hace saber que por auto fecha primero del corriente mes, se ha declarado a favor de Manuel Sixto, Tadeo, Donisio, Alejandro, José Enrique y Guillermo, todos de apellido Masa, herederos universales de don Tadeo Masa y doña Francisca Chacón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.
J. H. Villacorta.—Fernán de Fouquier, Srlo Int.

El infrascrito Juez.

Hace saber que por sentencia de este Juzgado de las diez de la mañana del día quince de los corrientes, han sido declarados únicos y universales herederos abintestato de su finado padre Marcos Guillón, sus hijos legítimos Gabino y Tibarola Guillón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos tres.
Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de esta ciudad.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Ramos, como custodio de los derechos hereditarios de la señora Tomasa y Belgida Vázquez, aceptando la herencia que a su defunción dejó la señora Inés García, madre legítima de esta; y por auto fecha treintinueve de octubre último, se le ha conferido internamente al señor Ramos, la administración de los bienes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la indicada sucesión, que se presente a discutirla dentro del término legal.
Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos tres.
Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegría.

Hace saber que se han presentado a este Juzgado los señores Justo Lorenzo, Santiago de Jesús, Ceferino, Francisco Elias, Ceferina y Rosalía Romero, por medio de su apoderado doctor Rafael Benjamín Colludera, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Francisca Dionisia Mejía, pidiendo al mismo tiempo se los declare herederos de dicha sucesión y se les nombre administradores de los bienes pertenecientes a dicha mortua; y el Juzgado ha resuelto: nombrar administradores interinos de los bienes de la expresada sucesión, a los solicitantes con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y citar por edictos a todas las personas que se crea con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que en el término de ley, se presenten a este Juzgado a discutirla.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.
Miguel A. Soriano.—Alfredo Canizales, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber que a esta oficina se han presentado los señores Francisco Javier, José María, Antonio, Melcía, Susana y Esquivel, todos de apellido Alvares, aceptando la herencia abintestato de la señora Antonia Valderrama, viuda de Alvaros, en concepto de madre legítima de los aceptantes; y al efecto se han nombrado a estos, administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crea con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a ventilarla dentro del término de quince días.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.
J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber que el doctor don Daniel González, por sí y como apoderado general de sus hermanos doctores don Margarito y don Salomón González, se ha presentado aceptando la herencia que les corresponde en la testamentaria de su finada madre doña Leonora Mejía de González; y que se le ha nombrado internamente administrador y representante legal de esa sucesión. Quien se crea con derecho a heredar, que ocurra a discutirla en el término de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Toluasco, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.
Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora María Dolina Rivas de otro domicilio, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su finado padre legítima señora Concepción Mondaca de Rivas, y habiendo comprobado su calidad de heredera se le ha nombrado internamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades legales. Se cita a las personas que se crea con derecho a la herencia de que se trata, se presenten a discutirla en el término de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.
R. Calderón.—Gabriel Méndez, Srlo.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Macario de Jesús y Luisa Figueroa y Nieves Castro, esta en su carácter de cónyuge sobreviviente de su finado Juan Figueroa y como representante legal de sus menores hijos legítimos María del Carmen y Felicitas Figueras, aceptando la herencia testamentaria en los bienes dejados en jurisdicción de la villa de Quetzaltepeque, por el difunto Urbano Figueroa, padre legítimo de aquellas, a lo que se previó de conformidad por auto de las diez de la mañana del día once del corriente mes, nombrándose a los mismos presentados internamente desde luego, administradores y representantes de los bienes de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crea con derecho a la citada herencia, que se presente a discutirla dentro del término de quince días, contados al siguiente al de la última publicación de este edicto, bajo las apercibimientos de ley al no lo ver finan.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Ocho, a las diez y cuarto de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.*

José Casanoves Arce, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber que por auto fecha veintiocho de noviembre último, fue declarada heredera del difunto Manuel Rodríguez, la señora Anastasia Carmona, en concepto de cónyuge sobreviviente del mismo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.
José C. Arias.—José María Silva, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor Lucio Henríquez, vecino de Tenancingo, aceptando la herencia de su finado padre Luciano Henríquez; que en tal virtud se le ha nombrado internamente administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término a todos los que se crea con derecho a la herencia.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.
Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento.

Hace saber que por auto de fecha veintidós de agosto próximo pasado, se ha declarado heredera de don Abelardo Ortiz, a la señora Maruca Jovel de Ortiz, teniéndose por aceptada por dicha señora la herencia del expresado señor Ortiz.
Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.
Fabio Castillo.—Ignacio M. Paniagua, Srlo.

Cecilio Bustamante, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto de esta fecha el señor don Matías Vallente, ha sido declarado heredero del señor don Santiago Vallente, por haber comprobado su calidad de tal, con documentos auténticos y haber transcurrido el término de la citación sin que ninguno se haya presentado alegando derecho. Lo que se pone en conocimiento del público.
Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.
Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Departamento.

Hace saber que por auto fecha diez del corriente mes, se ha declarado a don Feliciano Melara, como cesionario de Antonio y Marcelino Benito, herederos en la sucesión de Ramón Benito y Jacinta Vega, que fallecieron el primero el once de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve; y la segunda el veintidós de julio de mil ochocientos noventa y cinco; y

no ha nombrado al señor Melara, Administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. Quien que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por auto de fecha de ayer, treinta de noviembre del corriente año, se declaró a doña Paz Chileno Lucero, de este domicilio, heredera de la herencia que a su defunción dejó su esposo legítimo don Joaquín Lazo, vecino que fue de esta ciudad.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Alejo a ocho de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

Buenaventura Guzmán.—Juan Pacheco, Srlo I.

El infrascrito Juez, Hace saber: que los señores María, Demetria Cidada y Cirila Luna, no han presentado a este Juzgado aceptando la herencia que a su defunción dejó don Eustaquio Barrera y por auto de fecha veintinueve de noviembre próximo pasado, se tiene por aceptada dicha herencia por las mencionadas señoras y se les autoriza para la administración de dicha herencia en unión de la señora María Rosa Barrera, que ya fue nombrada heredera anteriormente.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Fidel A. Chávez, Srlo Intº

El infrascrito Juez, Hace saber: que los señores Julia Campon, por sí y como representante legal de su hija legítima María Ciroles, Inocencia y Fidelia, todos de apellido Campon, por medio de su apoderado doctor Rafael Márquina Herrera, aceptando la herencia de la difunta Catalina Hernández, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber: que a este Tribunal se han presentado los señores Sorapó y Serafín, Paulino, Valeriana Vázquez y Rita García, por sí y como representante legal de sus menores hijos Nieves y Juana Vázquez, por medio de su apoderado doctor don R. L. Márquina Herrera, aceptando la herencia del señor Jorge Vázquez, que falleció en Soyapango el día trece de octubre de mil ochocientos noventa y uno, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que el señor don B. B. Rodríguez, por sí y como cesionario de los derechos de Feliciano y Marcos Rodríguez y de María Telésfora Miranda, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia que a su defunción dejó don Francisco Rodríguez y por auto de fecha diez de noviembre, próximo pasado, se tiene por aceptada dicha herencia por el señor Rodríguez, nombrándosele administrador de dicha herencia y representante de la sucesión mencionada, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Eduardo López, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha primero del mes corriente, la señora Mercedes Vaqueiro ha sido declarada única y universal heredera de su esposo don Ramón Moreno.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Eduardo López, Srlo.

El infrascrito Juez, Avisa: que por auto de este Juzgado de la nueva de la mañana del primero del corriente, ha sido declarada heredera e intestato del finado Ma-

terio de la Encarnación Martínez, su hermana legítima uterina Ramona Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado primero, de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Fides, Srlo.

Ejecuciones

José Calzadilla Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Victoriano Flores contra don Micaela Calzadilla de Aguirre, por la suma de dos mil ochocientos pesos, intereses y costas, se vendió en este Juzgado en pública subasta, la hacienda llamada "Santa Ana", de naturaleza rústica, de propiedad de la ejecutada, como de quinientos caballerías de extensión aproximadamente, situada en jurisdicción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante al Oriente, con la hacienda "El Rosario", propiedad de las minas del Divisadero; al Norte, con la hacienda "San Pedro"; al Poniente, con la hacienda "Nombre de Jesús"; y al Sur, con la hacienda "La Trinidad." En dicha hacienda hay una casa de tejaparedes de bajareque en mal estado. Quien quisiere hacer posturas, que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

José C. Arias.—José María Silva, Srlo.

Por ejecución seguida por don Luciano Núñez contra don Servando Ceval, por cinco pesos y costas, se vendió por este Juzgado en pública subasta un solar situado en el barrio de Santa Rosa de esta villa, de diez y ocho áreas de extensión, teniendo por mejoras dos mestripas, una porción de caña de azúcar y varias árboles frutales, lindante: al Oriente y Sur, con la sucesión de Adelardo Aguirre; al Norte, con terrenos de Eusebio Aguirre y Luciano Núñez, antes de Timoteo Aguirre y Joaquín Vargas, mediando un camino; y al Poniente, con solar de Juana Paz, caudino de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado segundo de Paz: Quezaltenpeque, a las nueve y media de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Venancio V. Sosa.—J. Eusebio Escobar, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por Emilia Escobar contra Ignacio Salazar, por tres pesos medio real que le adeuda del plazo vencido y pasado, se vendió en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico, compuesto de un cuarto de manzana ó sean diez y siete fanegas cuarenta centáviles, que linda: al Oriente, con terreno de Pacundo Ochoa; al Norte, con el de Emilio Boyer; al Poniente y Sur, con la misma sucesión y terreno de Norberto López. Hay además, una casa pajisa envarada, que mide como seis varas de largo por cuatro de ancho. Quien quisiera hacer posturas, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quezaltenpeque, a las ocho de la mañana del día diez de mil novecientos tres.

Venancio V. Sosa.—J. Eusebio Escobar, Srlo.

Titulos Supletorios

Julio Varzhona, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Cojutepeque,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Rufino y Apolonia Dueñas, ambas mayores de edad, desahucieras de ganado, casado el primero y viuda la segunda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que posee en propiedad, cuya extensión y linderos son como sigue: al Sur, veintidós metros sesenta y cinco milímetros y dos milímetros, y linda por este rumbo con casa de Vicente García, calle de por medio; al Oriente, tiene diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, y linda con casa de Timoteo Flores de González, mediando calle denominada "El Laberinto"; al Norte mide veintidós metros noventa y seis milímetros y linda con la casa de Dionisio Mesa y de Francisca Alcántar, pared de por medio; y al Poniente, tiene tres metros ciento sesenta y siete milímetros, y linda con casa y solar de Alejandra Morela; pared de por medio. El solar descrito contiene una casa de teja, sobre horcones y paredes, que mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de longitud, por diez metros quinientos veinticuatro milímetros de latitud; y una medijana al costado Sur: cuyos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, ni hay preindivisión en ellos, perteneciendo la pared del Poniente a la colindante Morela y la del Norte al colindante Mesa; y el resto en que descansa la casa pertenece a la misma: los colindan-

tes son mayores de edad y de este vecindario, y cesiman los intereses en sus solares y en los inmuebles relacionados, los cuales aseguran fueron adquiridos a título de herencia de sus legítimas primas hermanas finadas Teresa y Rafaela Alegre, mayores de edad y de este mismo vecindario. El solar en sí no es sirviente ni dominante. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que comparezca a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a las diez de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

Julio Varzhona.—Vicente Cabrera, Srlo.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarna Pitaín, mayor de edad, de oficios domésticos y de esta domicilio, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno comunal, situado en el pueblo llamado "Zurjón de los Ahucos" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Torres; al Norte, con el de Dámaso González; al Sur, con el de Luciano Carlin; y al Poniente, con los del mismo Dámaso González; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Iruco, a las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

Pedro Castillo G.—Fernando Herrera C., Srlo. Intº

Quintino Sorpas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Batres, de sesenta y ocho años de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Quetzaltenpeque, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee pacíficamente hace más de diez años, el que tiene de capacidad nueve hectáreas ó sean tres manzanas, situado en el lugar "Plas Quemado", de la jurisdicción de Quetzaltenpeque, Distrito y Departamento de Unión, terrenos del "Palmital", pertenecientes al Municipio y vecinos de este pueblo; dicho terreno está acotado, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de propiedad del señor Batres; al Norte, con terreno de Dolores Martínez, camino real de por medio y caño de agua de agua; al Poniente, con huerto de Miguel Chávez y don León Zelaya, brotonal de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Cruz y Felisito Arias, caño de agua y agua de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, preséntese con los comprobantes legales a deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, diciembre diez de mil novecientos tres.

Quintino Sorpas.—Juan Aguila, Srlo.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde Municipal del pueblo de Yajantique,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Riquardo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe hace más de cinco años, situado en el punto denominado "El Respaldo del Molón" de esta jurisdicción, perteneciente a sus extinguidos hijos de este pueblo, compuesto de cuarenta manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, Norte Poniente y Sur, con los mismos terrenos comunales. El terreno descrito no tiene carga real ni servidumbre. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yajantique, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

P. S. Rodríguez.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado don Próspero Castellanos Hernández de este domicilio, solicitando en la extensión título de propiedad de una casa mediana de tejaparedes de adobe y bajareque, de veinticuatro metros de largo por cinco de ancho, situada en un solar que mide veinticuatro metros de Sur a Norte, y treinta y uno y medio metros quinientos milímetros de Oriente a Poniente. Linda al Oriente con la plaza pública de esta ciudad; al Norte, con casa y solar de Magdalena Escobar y solar de Braulio Calderón, limitado por paredes de adobe propias del solicitante; al Poniente, con solar de la sucesión de Benito Calderón; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de León Martínez, dividiéndolo por estos dos rumbos paredes de adobe de propiedad del interesado. Ambos inmuebles los osticia en tres mil pesos, habiendo adquirido el solar por compra a Venancia Contreras, ya difunta, y la casa, por haberla construido con su propio peculio, y no tiene carga ni derecho perteneciente a otra persona ni está preindiviso, no siendo predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura

del Distrito de Tonateopacque, á las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Jesús Morales — Jesús Silézar J., Srto.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Victor González de treinta y siete años de edad, filarmónico y de esta domicilio, exponiendo: que desde el año de 1896 está en posesión de un terreno de naturaleza rústica compuesto de dieciséis manzanas de capacidad, situado en el Departamento de La Paz en terrenos de "La Ascensión," pertenecientes á estos ejidos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don José María Angulo, mediando la calle que dirige á las "Salinas del Frasco," en línea recta; al Norte, con terreno de Vicente González; al Occidente, con terrenos que son proindivisión por los señores Secundino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Arcadio Sánchez. Los tres últimos rumbos están separados las extensiones por pastos sembrados que sirven de mojón: que creyendo el terreno de título de dominio escrito, lo solicita, expresando que no tiene cargas reales y no está en proindivisión con ninguna persona, siendo el primero de los colindantes vecino de Santiago Nonualco, y los demás de esta domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacanguos, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Ramón López.—Abdón M. Ramírez, Srto. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente González, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y de esta vecindario solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica de dieciséis manzanas de capacidad, que adquirió por compra municipal en el año de 1895, no tiene ninguna carga ni está en proindivisión con ninguna persona, y situado en las tierras de "La Ascensión" en el Departamento de La Paz, perteneciente á estos ejidos, y linda: al Oriente, con terreno de don José María Angulo y el de la sucesión de doña Francisca Barrera mediando un línea recta la calle que dirige á las "Salinas del Frasco," y una cerca de alambre; al Norte, con terreno que en proindivisión pertenece á las señoras don Simón Tadeo Martol, Albino Sánchez, Teodoro y Tomás Ramírez; al Occidente, con otro terreno proindiviso de los señores Secundino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Victor González, separando las tres últimas extensiones, por pastos sembrados que sirven de mojón. Los dos primeros colindantes son vecinos de Santiago Nonualco, y los últimos de esta domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacanguos, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Ramón López.—Abdón M. Ramírez, Srto. Int.*

Federico Rivas Molina, Jefe segundo de primera instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Antonio Monterrosa, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres pequeñas fincas de café situadas en el cantón denominado "Ojo de Agua" de esta jurisdicción; la primera de sesenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con finca de Casimira Reyes y propiedades del compareciente, sanja viña de por medio; al Norte, con finca de don Mariano Salazar; al Poniente, también con propiedades del mismo señor Salazar, sanja viña de por medio, y al Sur, con finca de don Eugenio Rivera y propiedad de Rito Núñez, también sanja viña de por medio. La segunda de ciento cuarenta áreas de extensión y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con finca del solicitante señor Monterrosa; al Norte, finca del señor don Mariano Salazar; y al Poniente y Sur, finca de don Eusebio Flores; y la otra de treinta y cinco áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con finca de Pío Quinto Reyes, camino de por medio; al Norte y Poniente, con propiedades del solicitante Monterrosa; y al Sur, con finca de la sucesión de don Elías Rivera. El que se crea con derecho el inmueble descrito, que se presente en este juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo civil del Distrito: Chihuahua, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Federico Rivas Molina — Luandra Valverde, Srto. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora E'osa Cuatro se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio de San José de esta ciudad, en el cual hay edificadas una

casa de tijas sobre paredes de adobes; siendo los linderos y dimensiones del solar, al Oriente, calle de por medio, con casas de las sucesiones de doña Ricur Ja Osorio y de don Hermógenes Rodríguez, midiendo por dicho rumbo cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; al Norte, calle de por medio, con tracorral del doctor don Adrián Rodríguez, y tiene por ese lado, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con casa de la sucesión de don Rogino Cuatro, con igual medida que al Oriente; y al Sur, con casa que fue de don Manuel Melara, hoy de la sucesión de don Octavio J. Rodríguez, con la misma medida que al Norte. La persona que se crea con derecho á oponerle para hacerlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos tres.

2 *Vicior Rodríguez.—Pablo Méndez, Srto.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Méndez, mayor de edad y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de Los Plataneros de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Poniente, con terrenos de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Yanuaría Guadrón y Pedro Guatemal; al Norte, con terreno de Isabel Méndez; y al Sur, con terreno de Juliana Nóbres. El que se crea con derecho á oponerle á dicha solicitud, ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Salvador Gómez.—Pablo Méndez, Srto.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que don Máximo Zepeda, de cuarenta años, soltero, y vecino de Iobasco, solicita título de dominio de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta villa, lindando al Oriente, con el de Juan Rodríguez, mediando paredes y cercas; al Norte, con casas y colares de Teófilo Cabillas, Felipe Rodríguez y de Santiago Barona, mediando la calle de la Ronda; y mediando cercas y paredes con solar y casa de Cipriano López; al Occidente, con terreno de Angel Lobo, mediando cercas y la quebrada del Pantano; y al Sur, con solar de Norberto Carrizo, cercas de por medio. Mido al Este, noventa y una metros ciento veinticuatro milímetros; al Sur, ciento ochenta y tres metros; al Oeste, ciento setenta y tres metros; y al Norte, treinta y nueve metros treinta centímetros en la parte cerrada hacia la calle, hasta la casa de López; de allí á la esquina interior de cercas, dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros; de allí á la otra esquina de cercas, trece metros trescientos setenta y seis milímetros; dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros de allí á la calle, y veintiseis metros seis milímetros en la dicha calle siguiendo la línea de la pared de la casa anterior al dicho solar. Quien creyere tener derecho á oponerle, ocurra á deducirlo como corresponde.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, noviembre doce de mil novecientos tres.

2 *Natividad Panameño.—Marcos Flores, Srto.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Aguila, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno perteneciente al sistema comunal, situado en el lugar denominado "Zanjón de los Achiotos" de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión ó sea treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Ramos; al Norte, con terreno de Miguel Aguila; al Sur, con terreno de Tomás Tebe; y al Poniente, con el de Romigio Schical. No tiene carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srto.*

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Miguel Aguila, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "Zanjón de los Achiotos" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Chile; al Nor-

te, con el de Dámaso González; al Poniente, con el de Jesús Tebe; y al Sur, con el de Alejandro Aguila; dicho terreno es comunal; no tiene carga real, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srto.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Tebe, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que pertenece al sistema comunal, situado en el lugar llamado "Zanjón de los Achiotos" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Carías; al Norte, terreno de Dámaso González; al Sur, con el de Romigio Schical; y al Poniente, con terreno de don Marcelino Calvo. No tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srto.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcos Lomas, de cuarenta años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio del Calvario de esta villa, que tiene al Oriente poco más ó menos dieciséis metros, y linda con solar baldío; al Norte, linda con solar de la Iglesia de la Hermita, y consta de dieciséis metros; al Poniente, linda con fincas de Luis Acostino y Teodoro (hijaco), que cada de por medio, y tiene dieciocho metros; y al Sur, consta de seis metros y linda con solar baldío, es predio comunal, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, está mojoneado con árboles de brotón, lo estima en treinta pesos plata, lo hubo por donación que le hizo la municipalidad, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al mencionado solar, que se presente en el término legal á deducir su acción.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejepe, á las doce del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Venancio Bruno.—Eliaco G. Aljongo S., Srto.*

El suscrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Leandro Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno que posee de los extinguidos ejidos de esta comarca, el que tiene cercado de madera muerta, y son sus linderos: por el Oriente, con posesiones de Calatino Guayana y Francisco S. Nozaco, dividido con el camino que conduce al tomadero de agua público; por el Sur, con terreno vacante perteneciente al mismo tomadero de agua; por el Poniente, con posesión de Frigido Rodríguez, terreno vacante de por medio; y por el Sur, con posesión de Matilde Quevedo, camino real que de esta conduce para San Fernando, de por medio. El referido predio no tiene ninguna carga real, y es de naturaleza rústica. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en él, se presente en el término de quince días á esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquía á las ocho de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Encarnación Sorlo.—Florentín del Cid, Srto.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jacinto Argueta, mayor de edad, jornalero y del domicilio de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, cercado y cultivado de camalote, plátano y maguay, que de buena fe posee en el punto de Cañaverles, jurisdicción de San Fernando, pero perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, de capacidad como de dos manzanas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesiones de Estanislao y Gregorio Argueta, divididos por cerco de madera; por el Norte, con el mismo Gregorio Argueta, dividido por cerco; por el Occidente, con posesión de Juan de Dios Chía; y por el Sur, con posesiones de la señora Rita Orellana, dividido por cerco de madera y el camino

real que concierne de San Fernando á Jaconitiqué. Todos los colindantes son del domicilio de San Fernando; el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Porquín, á las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 Encarnación Sorto.—Florentín del Cid, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Estanislao Argueta, mayor de edad, jornalero y del vecindario de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, el uno cultivado con unos árboles de café y caña de azúcar, y el otro inculto, y ambos cercados con madera y zarzo, los que están de buena fe y alto en el punto de Chifaveratze, jurisdicción de San Fernando y pertenecientes á los antiguos ejidos de este pueblo, y de capacidad ambas como de cuatro manzanas, lindando el primero: por el Oriente, con posesiones de José de Jesús Castro y Gregorio Argueta; al Norte, con posesiones de Jacinto Argueta; al Occidente, con posesiones de la sucesión del difunto Bernardino Argueta; y al Sur, con posesiones de Balvino Argueta y José Martí Ventura. El segundo: al Oriente, con posesiones de Anastasio Ventura; al Norte, con Balvino Argueta; al Occidente, con posesiones de la sucesión del difunto Bernardino Argueta; y al Sur, con Anastasio Argueta, divididos unas porciones por cerco de madera y zarzo, pertenecientes á los terrenos descritos y medidos en sus ejidos, quebradas y caminos de por medio; todos los colindantes son de los domicilios de San Fernando, Jaconitiqué, Arambula y esta población; el que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Porquín, á las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 Encarnación Sorto.—Florentín del Cid, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Serafina Ramos, mayor de edad, viuda de su sexo y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos que posee al Oriente de esta población por concesión municipal sin derecho ni carga real, compuesto el primero de veinticinco metros de Norte á Sur, y linda: al Oriente, solares de don Antonio Morales y otro de la solicitante, este en medio; al Norte, terreno de la señora María Cipriana Morales, cerco en medio; al Sur, casa y solar de Margarita Magaña, calle en medio; y al Poniente, solares de Juana Cabrera y María Roxana. El segundo se compone de veinticinco metros de Oriente á Poniente por treinta de Norte á Sur, y linda: al Oriente y Norte, terreno de la señora María Cipriana Morales, cerco en medio; al Sur, solar de don Antonio Morales, y al Poniente, mediano calle, solar de la misma solicitante; quien en el primer predio descrito tiene su casa de habitación, y ambos los estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho en ellos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: El Regio, á nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Francisco A. Morales.—J. Modesto Serra, Srío.

Justo Zamora, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Menéndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno comunal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Las Escaleras" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas iguales á siete hectáreas de extensión, de naturaleza inculta, sin cercos, que linda: al Oriente, con terreno de Martín Zapata; al Norte, con terreno de Julián Mandona, Manuel Zabre y Anacleto Campos; al Poniente, con terreno de Mauricio Peñate; y al Sur, con terreno de Francisco Elias Betis; todos de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real con otra presta. El que se crea con derecho á fondo relacionado, que lo deducir en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuatlan, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.—Justo Zamora.—J. Luis Ramírez, Srío.

Virgilio Chacón, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Alberto Pérez, de veintidós años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población, con tanto de setenta áreas, aproximadamente, contentando tres cañas pajizas en regular estado.

Todo el inmueble linda: al Oriente, con solar de Salvador Ramos y terreno de Gregorio Hernández; al Norte, con terreno del mismo Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Simón Pérez; y al Sur, con solares de Salvador Ramos, El que Pérez y sucesión de Pedro Matamoros. El inmueble descrito lo adquirió por herencia de su finada abuela Petrona Ramírez, y lo estima en la cantidad de cien pesos. No tiene cargas reales ni derechos á favor de otras personas con quien esté dividido; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Cuzcatlan, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

2 Virgilio Chacón.—E. E. Morales, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Romero, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de los que fueron ejidos, que posee hace más de quince años en el caudal "Joya del Zapote" de esta jurisdicción municipal, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuestas de la primera como de dos manzanas de capacidad á sean una hectárea cuarenta á tres, y linda: al Oriente, con otro hontal del mismo camino vecinal de por medio, que conduce á la casa de Castorino Chávez; al Poniente, con finca de Mateo Moreira, barranca de por medio; al Sur, con la misma finca del Sr. Moreira; y al Norte, con huatal del expresado Mateo Moreira, brotón de madre ocaso de por medio. El segundo terreno tiene como cinco manzanas de capacidad á sean tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con huatal de la señora Carmen Chávez; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el otro huatal del expediente y que antes se ha descrito; al Sur, con huatal de doña Juana de Gómez; y al Norte, con huatal de Anacleto Parada, brotón de madre ocaso de por medio; cuyos terrenos están cercados en su mayor parte de paja y brotón; que no tienen carga real alguna; y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Chinameca, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

2 Gregorio Pachero.—A. Guerrero, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Granada, mayor de edad, agricultor y vecino de la población de San Rafael, en este Distrito, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe hace más de diez años, en el punto denominado "Las Pilotas", perteneciente al cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que es de los que pertenecen con á los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin carga real alguna y de la capacidad aproximada, como de tres manzanas ó sean dos hectáreas y diez áreas; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Domingo Zelaya, camino vecinal de por medio; al Norte, con finca de Inocente Porcillo, quebrada de "Las Pilotas" de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Campos, hablando de por medio la misma quebrada "Las Pilotas"; y al Sur, con huatal del indicado Domingo Zelaya, camino vecinal de por medio; que el expresado terreno lo ha cultivado en parte con tres mil árboles de café, en estado de fructificación, y el resto inculto; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal: Chinameca, diciembre siete de mil novecientos tres.

2 O. Cisneros.—A. Guerrero, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Josefa Castro de Pérez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Jiquillaco, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros, lindando con la sucesión de Florencio Domínguez; al Norte, mide cuarenta y tres metros cinco decímetros, lindando con Dandara Adrián y Vananelo Reyes; al Poniente, mide cuarenta y tres metros sesenta y tres milímetros, lindando con Fabio Figueroa y Julián Castro; y al Sur, mide veintidós metros cinco decímetros, lindando con Olaya Martínez, Pablo Flores y Pedro Escalón; este solar vale cincuenta pesos y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Juan Talpa, á las tres y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Julián Juli.—E. E. Jaime, Srío.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Elena Ramírez, de cincuenta y un años, más ó menos, soltera, de estos domicilios y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta ciudad, en el que está construida una casa

de teja, paredes de bajareque, con sus correspondientes puertas, que mide: catorce metros veinte centímetros de largo, por siete metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, con todo y corredor. El solar con todo la parte edificada, tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintidós metros cincuenta y siete centímetros y linda con casa y solar de Plaquita Anaya; al Poniente, catorce metros veinte centímetros y linda, calle de "Alvarado" de por medio, con casa de Pedro de la Paz y Francisco Segura; al Sur, veintidós metros veintidós centímetros y linda, calle del "Baño" de por medio, con casa de don Pedro Gutiérrez; y al Oriente, con solar y pared de Juan Carías, y mide tres metros dos centímetros; los hubo por compra á don Pedro Castillo, ya finado; es predio dominante porque goza de la servidumbre de conducir sobre la pared de Juan Carías por haberle dado solar á la mitad de la pared y labor pagado el albañil que la construyó; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario, y estima dichos inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Iscalco, á las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

2 Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srío.

Jesús Escobar Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Leoncio Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el valle de "San Rafael" de esta jurisdicción, compuesto de diez y siete y media manzanas ó sean doce hectáreas veintidós áreas de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Norte linda con terreno de Cruz Valdearaz; al Sur, con terreno de Matilde Henríquez; al Oriente, con terreno del mismo señor Valdearaz; y al Poniente, con el río de "Cuchalito"; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que carencia de título de propiedad de dicho inmueble pide se le extienda en la forma correspondiente, frisando pagar los derechos respectivos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: La Libertad, á las diez de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

2 Jesús Escobar.—E. Alfredo Morales, Srío.

Ramón F. Urrutia, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito don Jesús Escobar, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, donde tiene ubicada una casa de teja, situado en el barrio del Calvario de esta población, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud; y el solar mide veintiocho metros ochocientos veinticuatro milímetros de frente, por treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros de fondo; siendo sus linderos: por el Norte, con casa de Jesús Ramírez y solar de Feliciano Ramírez; al Oriente, con casa del Banco Agrícola Comercial; al Sur, con solar de Francisco Molina, calle de por medio; y al Poniente, con casa y solar de doña Emilia viuda de Huezco. No tiene ninguna carga real, y lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: La Libertad, á la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos tres.

2 R. F. Urrutia.—E. Alfredo Morales, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Onofre Cruz, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de seis lotes de terreno, cuatro de naturaleza rústica y dos urbanos, y en los suburbios de la población de este domicilio; y tres en el punto "Azacuapala" y "Corrón" de la misma jurisdicción, pero pertenecientes á los extinguidos ejidos de este pueblo; y de capacidad todos ellos de seis manzanas, lindando los de la "Azacuapala": el primero, por el Oriente, con posesiones de Isidoro Interiano, Encarnación Rivas, Mónico Hernández, Policarpo Argueta y sucesión de Domingo Márquez, divididos por cerco de paja y madera y un camino; por el Norte, con la sucesión de Domingo Márquez, Matilde Argueta y Encarnación Hernández, divididos por cerco de madera, paja, zarzo artificial y zarzuela de agua; al Occidente, con Encarnación Hernández, divididos por una quebrada; al Sur, con Ezequiel Argueta y Juan de Dios Vázquez, divididos por cerco de madera, paja, barranca y zarzuela. La segunda linda: por el Oriente, con Juan de Dios Vázquez, Mónico Hernández, José Angel Nolasco, sucesión de Marcelino Argueta, divididos por un camino vecinal; al Norte, con posesiones de Sixfero Argueta; al Occidente

y Sur, con posesiones de Polterotto Canizales. El terceros linderos por el Oriente. Norte Occidente y Sur, con posesiones de Encarnación Hernández, el vido por cerco de paja y camino. El del "Cerrito" linda por el Oriente, con posesiones de la sucesión de Calisto Ventura; por el Norte y Occidente, con Viviano Amaya; y por el Sur, con sucesión de Calisto Ventura, dividido por cerco de paja, paja, madera, barrancos, ranjos y calle. La primera de los suburbios son sus linderos: por el Oriente, con posesiones de Justa, Lorenzo y Margarito M. M. por el Norte, camino que conduce a "Tembla Tierra" y sucesión de Francisco Argueta, dividido por un ranjo; por el Occidente, con Eulalio Argueta, dividido por barranco y ranjo; y por el Sur, con posesión de Francisco Chien, dividido por ranjo artificial. La segunda linderos por el Oriente con posesiones de Matías y Ramón Ramos; al Norte, con don Joaquín Tejo y Polcarpo Argueta, divididos por una quebrada; por el Occidente y Sur, con posesiones de Polcarpo Argueta y sucesión de Camilo Rivera, dividido por un cerco de paja. Todos los colindantes son del domicilio de San Fernando. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Parícuti, a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Encarnación Berio.—Florentín del Cid, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Anacleto Chapán, de cuarenta y cinco años, viuda, cívica doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos, al trazo en el punto llamado "Tres Colinas" de esta jurisdicción compuesto el primero de una manzana de extensión, equivalente a catorce áreas, regabio, fincote, cercado de paja y ltronas, cuyas cercas le corresponde, y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Marcella Hernández, camino "El Corozo" de por medio; al Norte, con la línea del ferrocarril que de Sonsonate conduce a Armonía; al Poniente, con terreno de Clemente Rodenas; y al Sur, con el de Idelfonso García y Mariano Chila, camino del río de por medio; hace como diez y ocho años. El segundo terreno se compone de cuarenta áreas, regabio, cultivo de plátano y coco, y linda: al Oriente y Poniente, con terrenos de Inés Martín; al Norte, con el de los señores Jesús Masín; y al Sur, con terreno del mismo señor Masín, con la línea del ferrocarril de por medio; no tienen ninguna carga real y los colindantes son de esta jurisdicción. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Islateo, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srlo.*

Padre Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Abolino Fernández, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Chopin" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y seis áreas, equivalente a ciento ochenta y cuatro áreas, y sus linderos son: al Norte, con el de Cesárea López, antes de Pilar Chilo, sirviéndole de mojón un palo de quillite; al Oriente, río caliente de por medio, con terreno de Silvestre Saratón, sirviéndole de mojón una árbol de nante; al Poniente, con terreno de Dolores Cajal, antes de Catalino Texin, sirviéndole de mojón un árbol de nante; y al Sur, con terreno de Manuel S. Güachi y José María Vázquez, sirviéndole de mojón un árbol de nante; los colindantes son de esta jurisdicción y no tienen ninguna gravamen. La persona que ocurra con derecho a dicho inmueble que ocurra a denunciarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Islateo, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal, hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Mariano Antonio Lazo, mayor de edad, cívico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad y que se creó por donación que le hizo un difunto madre Rosa Andía de Figueroa. Una casa y solar marcada con el número 25 que valen treinta y tres metros de frente al solar, por veinticuatro metros quince centímetros de fondo, lindando por el Oriente, calle en medio, con casa de Socorro Villada y Rufina Carranza; al Norte, con solar y casa de Román Castro y de Pedro Mander; al Oriente, con los de Luisa Martínez de Jiménez; y al Sur, con solar de Máxima Naveda y Leonardo Pacheco. Otra casa y solar marcada con el número 12, el solar mide tres metros cincuenta y cuatro centímetros de frente, por veintinueve metros ochenta centímetros de fondo; linda todo el fondo; al Oriente, con casa y solar de doña Damiana Nájera de Molina; al Norte, con solar de Balbina Carranza de Guevara;

al Poniente, con solar y casa de Clemente Tejada y de doña Juana López de Franco; y al Sur, con casa de Román Castro, calle en medio. Otra casa y solar número 17: el solar mide veintidós metros veintidós centímetros al lado Norte, por veintidós metros doce centímetros al lado Sur, y cincuenta y dos metros veintidós centímetros de fondo; lindando por el Oriente, con casa y solar de Jorge Castillo; por el Norte, calle en medio, con casa de doña Damiana Nájera y solar de don Juan Francisco Moreno; al Poniente, con casa y solar de Román Castro y Emilia María de Moreno; y al Sur, con casa y solar de Tránsito Morales. Y un solar de esquina, de la propiedad de veinte metros noventa centímetros de Norte a Sur, por veintidós metros doce centímetros de Oriente a Poniente; lindando al Oriente, con casa y solar de los señores Alberto, Hermanos; al Norte, con casa y solar de Alberto W. Augspurg, calle en medio; al Poniente, con solar de doña Isabel Vides de Rodríguez, hoy de sus sucesores; y al Sur, con solar de Juan Rogan. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a denunciarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Carlos Corón.—F. Aguilar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Carranza, de veintidós años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno, sito en la montaña "El Tejigualar" de esta jurisdicción, que se compone de dos manzanas y media ó sean ciento veintidós áreas de medida superficial, sin ninguna carga real, a excepción de unos pocos árboles de limo y de duraznos; cuyos linderos son: al Poniente, con terreno del señor Santos Carranza; al Sur, con terreno del señor Nicolás Hernández; al Oriente, con terreno del señor Leandro Martínez; y al Norte, con terreno del señor Leandro Ramírez, el cual tiene cerco de ranjo y piedra. Quien se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente a denunciarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citlali, a las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Hermengildo Deras.—Mariano J. Martínez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Campan, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando el título de una manzana y media de terreno rústico que es dueño como poseedor de buena fe, sin carga real ni derecho de posesión alguna, sito en el lugar "Cupa" de esta jurisdicción: cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Jesús Escamilla y Miguel Montenegro, río de "Cupa" de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Miguel Montenegro, Pedro Díaz y Herópolo Campan, y los divide en líneas un árbol de izate del río mencionado; al Poniente y Sur, con terreno de S. raplo Campan; y los divide una línea recta del izate mencionado al río de "Cupa" lindando, siendo su forma triangular. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a denunciarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Teotepac, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Felipe Martí.—Francisco Melara D. C., Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Isabel Amaya, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "El Carmón" de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el citado cantón, sin carga ni derecho real de ninguna especie, y los linderos del primero son: al Oriente, con la antigua carretera que de esta villa conduce a Santa Tecla, y mide treinta y seis metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros; al Sur linda con terreno de don Pedro Rodríguez, y mide ochenta y tres metros y dos milímetros; al Poniente linda con el mismo Rodríguez, y mide treinta y seis metros ochocientos noventa milímetros; y al Norte linda con terreno del ya fallecido Rodríguez, y mide seis metros sesenta y ocho centímetros y ocho milímetros; el segundo solar mide por el lado Sur veintidós metros quinientos ochenta y dos milímetros, lindando con terreno de Pedro Rodríguez; al Poniente mide sesenta y dos metros ochocientos milímetros lindando con terreno de Nicodemus Galeaur, con una antigua de por medio; al Oriente mide ochenta y tres metros ochocientos y cinco milímetros, y linda con terreno del propio Rodríguez; y al Norte mide sesenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, y linda con el mismo Nicodemus Galeaur. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a denunciarlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos tres.

2 *R. F. Urrutia.—F. Alfredo Morales, Srlo.*

Curadurías

El infrascrito Juez, hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio a efecto de nombrarlo curador al menor Isaac Pérez, a las 7 se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos tres. Constante de la información que antecede que el menor Isaac Pérez, entonces de guardador, de acuerdo con el artículo 765 Pr., nombro tutor interino de dicho menor a don Juan Antonio Montes, a quien se le hará saber este auto para su aceptación. Citemos por oírlo, con treinta días de plazo a todas las que se crean con derecho a la guarda legítima del expresado menor; y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. Cienzos. Ante mí, Juan Francisco Lusa, Srlo."

Y para su inserción en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos tres.

2 *Manuel A. Rivas.—Juan Francisco Lusa, Srlo.*

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera instancia del Departamento de La Paz, hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado administrador interino y representante de los derechos hereditarios que les corresponden a Pablo, Eusebio y Rosario Ramírez, de su difunta hermana Euliviya del mismo apellido, a don Antonio Ramírez González, y los cuales consisten en una casa de liza, con su correspondiente solar situada en el barrio del Calvario de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Zacatecas, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.—*Joaquín A. Hernández, Srlo.*

2 *Aquilino Argus Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES LICITACION

Por disposición de la Municipalidad, se crea a licitación pública el trabajo de hacer una torre en el Palacio municipal y colocarla en ella el reloj correspondiente, pedido al efecto al extranjero. Las personas que quieran hacer este trabajo, pueden presentar sus propuestas a esta Alcaldía dentro de quince días, después de esta publicación, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía municipal: San Miguel, diciembre 7 de 1903.—*J. Inocente Blanco, Srlo.*

AL PUBLICO

Se recuerda a todas las personas que tienen cuentas pendientes con la Tesorería Municipal de esta capital, pasen a cancelarlas, pues las que no lo hayan verificado el día veintuno del corriente, serán arrestadas en la Dirección General de Policía, hasta que verifiquen el pago. Hoy se ha dado principio a certificar la cuenta a cada uno de los deudores, para remitirlas a la Dirección, si el día dicho no han verificado el pago.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1903.

2 *Antonio Peralta.*

Compañía del Muelle de Acajutla Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embarques, Desembarques y Comisiones de registro que le confían sus clientes. Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada. San Salvador, 23 de noviembre de 1903. 15—12 alt. *Francisco Dufías Director.*

"LA FAVORITA" EN LIQUIDACIÓN

No habiéndose verificado, por falta de quórum, la Junta General citada para el día de ayer se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 17 del actual a las 4 p. m. en el almacén de los señores B. Haas y Sobrino, con el objeto de nombrar nuevo liquidador. Por la Junta Directiva, *Félix Olivella.* 3-3 San Salvador, 14 de diciembre de 1903. San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, viernes 18 de diciembre de 1903

NUM. 298

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Directiva del Hospital Rosales para el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente, don Rafael Montis.
1.º Vocal propietario, Dr. Francisco Guevara.
2.º " " José Peña Fernández.
3.º " " don Juan Franco Aguilar.
4.º " " Jorge Deltour.
1.º " suplente, Dr. Miguel Angel Araujo.
2.º " " Sergio Castellanos.
Síndico, " " Guadalupe Ramírez.
Tesoro del Concejo, don Benjamín Madrid.
Secretario, Dr. J. Casimiro Chica.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 14 de 1903.

Con presencia de la solicitud del doctor Francisco Dueñas, Director de la Compañía del Muelle de Acajutla, relativa á que se cambie la Tarifa del Muelle por la de Embarques, Desembarques y Comisiones del departamento de Agencias de esa misma Empresa, aprobada por acuerdo gubernativo de 12 del corriente mes, teniendo por mira el expresado cambio favorecer los intereses del comercio en general, según las razones que en la solicitud respectiva se expresan; el Poder Ejecutivo, considerando: que con el cambio solicitado no se perjudican el Comercio ni la Agricultura, porque los importadores y exportadores tendrán que pagar siempre la misma cifra que hasta hoy han pagado por los embarques y desembarques que hagan por medio de dicha Empresa, ACUERDA: aprobar el cambio de Tarifas solicitado, no pudiendo hacerse ninguna alteración de ellas, aumentándolas sin aprobación del Supremo Gobierno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 17 de 1903.

Desoando llevar á la práctica lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de Licores vigente, y como una medida importantísima de higiene pública, garanti-

zando al propio tiempo los intereses fiscales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: todas las fábricas de confecciones de vinos establecidas actualmente en locales de particulares, serán trasladadas á los centros de destilaciones establecidas en la República, á más tardar el 1.º de enero del año próximo de 1904, y los que después de esa fecha no lo hubieren verificado, serán tenidos como contrabandistas de aguardiente y juzgados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo XI del Reglamento de Licores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Merced.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el grado de Subteniente del Ejército de la República al señor José María Rivas, debiendo extenderse el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado, en los diferentes Ramos de Gobierno, los llamados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se recibían, conteniendo solicitud de empleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 15.—Boyd, Arias y Arango, de la Junta Provisional, han dirigido una locución á los panameños, refiriéndose al decreto del doce de diciembre para el nombramiento de los miembros de la convención del 15 de enero próximo. En la alocución dice, que la Constitución estará de acuerdo con el hermoso movimiento del 3 de noviembre, y que respirará tolerancia y los buenos sentimientos que han prevalecido en los panameños desde que cerraron

el período de revueltas y de inestabilidad política.

Nueva York, 15.—El vapor "City of Washington" trajo hoy aquí la caja de hierro conteniendo el Tratado del Canal de Panamá.

París, 15.—Dicen de Saigón, que las tropas francesas no están concentrando en la frontera de Siam, en previsión de una guerra. Créese que esa concentración obedece á órdenes de París, y que no se romperán las buenas relaciones entre Francia y Siam. De consiguiente, todas las medidas que se han tomado, no son más que precautorias.

Londres, 15.—Los tenedores británicos de bonos de Colombia, han enviado una carta al Presidente Roosevelt por medio del Embajador Mortimer Darand. Creen que la parte que á Panamá le toca en la deuda extranjera de Colombia, es de... 15,000,000 de pesos, y suplican al Presidente que interponga sus buenos oficios para que Panamá se libere cargo de esa deuda.

Lima, 15.—El Gobierno ha convocado el Congreso á sesiones extraordinarias para el 18 del presente mes. Se cree que sancionará las leyes del Presupuesto y de impuesto sobre el tabaco y el alcohol.

Seoul, Corea, 15.—Los disturbios en Tak-Phe han continuado. La escuadra japonesa volvió á desembarcar marinos. Esta fuerza hizo fuego sobre los amotinados hiriendo á setenta hombres, en su mayor parte coolies coreanos. Los americanos residentes en el puerto han suplicado al Cónsul que pida la legación de buques de guerra para proteger sus intereses, porque los soldados coreanos, en vez de proteger, son los factores más peligrosos de la situación. A pesar de la fuerte presión combinada de la Gran Bretaña, Estados Unidos y el Japón, el Gobierno coreano no abrirá al comercio universal el puerto de Wiji por el que Rusia tiene mucha influencia en Corea; el Cesar es opuesto á la apertura del puerto.

Roma, 15.—El Teniente Coronel Jurasake, agregado militar á la Legación japonesa aquí, ha recibido órdenes de su Gobierno para que á fines del presente mes esté de vuelta en el Japón.

Londres, 15.—El testamento del difunto Cardenal Herrero y Espinosa de los Monteros, según dicen de Madrid, tiene una cláusula, por la cual el Arzobispo de Valencia deja \$ 10 000 al primer General español que desembarque en territorio de los Estados Unidos con tropas suficientes para vengar las derrotas de Cuba y Filipinas. Mientras tanto, los \$ 10,000 estarán depositados en el Banco de España.

Berlín, 15.—Durante el debate del Presupuesto en el Reichstag hoy, el Conde Von Limburg Stirum, criticó duramente al Gobierno porque no tomaba medidas enérgicas contra el socialismo y comparó el estado actual de Alemania con el de Francia antes de la revolución. El Canciller imperial protestó contra la comparación y dijo, que en Alemania, la nobleza y el clero no oprimían á la clase trabajadora.

París, 15.—En la Cámara de Diputados hoy, el primer Ministro Combes leyó el

re ha nombrado al señor Melara, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. Quien que se crea con derecho a la herencia mancomunada, que se presentó a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos tres.

2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber que por auto de fecha de ayer, trece de noviembre del corriente año, se declaró a doña Paz Chileno Barrios, de este domicilio, heredera de la herencia que a su difunta madre dejó su esposo Justino con Joaquín Lazo, vecino que fue de esta ciudad.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Pedro de Macoris, a los diez del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

2 Buenaventura Quintero.—Juan Pacheco, Srlo I.

El infrascrito Juez,

Hace saber que los señores María Demetria Cisneros y Cirilo Luna, se han presentado a este Juzgado aceptando la herencia que a su difunta madre don Esteban Barrera y por auto de fecha veintinueve de noviembre próximo pasado, se tiene por aceptada dicha herencia por las mencionadas señoras y a las autoridades para la administración de dicha herencia en unión de la señora María Rosa Barrera, que ya fue nombrada heredera anteriormente.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—José A. Chanza, Srlo Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber que el Juzgado de en cargo se han presentado los señores Justo Campos, por sí y como representante legal de su hija legítima María Cecilia, Lucinda y Estela, todas de apellido Campos, por medio de su apoderado doctor Rafael Márquez Herrera, aceptando la herencia de la difunta Catalina Hernández; y se les ha nombrado Interimamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presentó a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber que a once Tribunal se han presentado los señores Serapio Soria, Paulina, Valeriana Vázquez y Rita Gutela, por sí y como representante legal de sus menores hijas Nierva y Juana Vázquez, por medio de su apoderado doctor don Rafael Blázquez Herrera, aceptando la herencia del señor Jorge Vázquez, que falleció en Sojapango el día tres de octubre de mil ochocientos noventa y tres, y se les ha nombrado Interimamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presentó a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber que el señor don Elibiano Rodríguez, por sí y como representante de los señores de Feliciano y Mercedes Rodríguez y de María Telésforo Miranda, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia que a su difunta madre don Francisco Rodríguez y por auto de fecha diez de noviembre próximo pasado, se tiene por aceptada dicha herencia por el señor Rodríguez, nombrándosele administrador de dicha herencia y representante de la sucesión mancomunada, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presenta en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de este Juzgado fecha primero del mes corriente, la señora Mercedes Vaquezino ha sido declarada única y universal heredera de su esposo don Ramón Moreno.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Avisa que por sentencia de este Juzgado de las nueve de la mañana del primero del corriente, ha sido declarada heredera abintestato del finado Eme-

terio de la Encarnación Martínez, su hermana legítima Mercedes Romelia Martínez. Lo que se puede en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

2 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Ejecuciones

José Calacanz Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito,

Hace saber que por ejecución promovida por don Victoriano Flores contra doña Micaela Bolaños de Aquirre, por la suma de dos mil ochocientos pesos, intereses y costas, se vendió en este Juzgado en pública subasta, la hacienda llamada "Santa Ana", de naturales rústicas, de propiedad de la ejecutada, como de quince caballerías de extensión aproximadamente, situada en jurisdicción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante al Oriente, con la hacienda "El Rosario"; propiedad de las minas del Divisadero; al Norte, con la hacienda "San Pedro"; al Poniente, con la hacienda "Nombre de Jesús"; y al Sur, con la hacienda "La Trinidad." En dicha hacienda hay una casa de teja, parados de bajareque en mal estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haya siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 José C. Arias.—José María Silva, Srlo.

Por ejecución segunda por don Luciano Nájcos contra don Servando Croyal, por cinco pesos y costas, se vendió por este Juzgado en pública subasta, un solar situado en el barrio de Santa Rosa de esta villa, de diez y ocho áreas de extensión, teniendo por mejoras dos medietades, una porción de casa de azúcar y varios árboles frutales, lindante al Oriente y Sur, con la sucesión de Indalecio Aquino; al Norte, con terrenos de Evaristo Aquino y Luciano Nájcos, antes de Timoteo Aquino y Joaquín Vargas, mediando un camino; y al Poniente, con solar de Juana Paz, camino de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, a las nueve y media de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2 Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Pinola, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por Emilia Escalante contra Ignacio Salazar, por tres pesos medio real que le adeuda del piano vencido y pasado, se vendió en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico, compuesto de un cuarto de manzana y seis días y cinco horas cincuenta centésimas, que linda al Oriente, con terreno de Facundo Chica; al Norte, con el de Emilio Boyos; al Poniente y Sur, con la misma sucesión y terreno de Norberto López. Hay además, una casa pajiza envarada, que mide como seis varas de largo por cuatro de ancho. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día diez de mil novecientos tres.

2 Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Pinola, Srlo.

Titulos Supletorios

Julio Varahona, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Cojutapeque,

Hace saber que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Rufino y Apolonia Duesña, ambas mayores de edad, destaxadores de ganado, cuando el primero y viuda la segunda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que posee en propiedad, cuya extensión y linderos son como sigue: al Sur, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda por este rumbo con casa de Vicente García, calle de por medio; al Oriente, tiene diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, y linda con casa de Timoteo Flores de González, mediando calle denominada "El Laberinto"; al Norte mide veintidós metros noventa y seis milímetros y linda con las casas de Dionisio Mesa y de Francisca Alcántar, pared de por medio; y al Poniente, tiene trece metros cinco setenta y siete milímetros, y linda con casa y solar de Alejandra Moreira, pared de por medio. El solar descrito contiene una casa de teja, sobre horcones y paredes, que mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de longitud, por siete metros quince veinticuatro milímetros de latitud; y una medietad al costado Sur; cuyos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, ni hay preindivisión en ellos, perteneciendo la pared del Poniente a la colindante Moreira y la del Norte al colindante Mesa; y el resto en que descansa la casa pertenece a la misma: los colindan-

tes son mayores de edad y de este vecindario, y estiman los interesados en sus bienes raíces los inmuebles referidos, los cuales aseguran fueron adquiridos a título de herencia de sus legítimas primas hermanas finadas Tomasa y Rafaela Alcántar, mayores de edad y de este mismo vecindario. El que se creyó no es suficiente ni dominante. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que comparezca a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutapeque, a las diez de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2 Julio Varahona.—Cecilia Cabrera Srlo.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que ante esta oficina se ha presentado la señora Pascuala Putín, mayor de edad, de oficios doméstico y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno comunal, situado en el punto llamado "Zapón de los Achates" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión y sean setenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Felipe Torres; al Norte, con el de Dámaso González; al Sur, con el de Luciano Carrión; y al Poniente, con los del mismo Dámaso González; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Linceo, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2 Pedro Castillo G.—Fernando Ferrer C. Srlo. Int.

Casimiro Serpas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Batres, de sesenta y ocho años de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Oratón, solicitando título de propiedad de un terreno de naturales rústicas, que posee pacíficamente hace más de diez años, el que tiene de capacidad nueve hectáreas diez áreas y sean tres manzanas, situado en el lugar "Plan Quemado", de la jurisdicción de Oratón, Distrito y Departamento de Usulután, terrenos del "Palmita", pertenecientes al Municipio y vecinos de este pueblo; dicho terreno está acotado, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de propiedad del colindante; al Norte, con terreno de Dolores Martínez, camino real de por medio y curso de agua de éste; al Poniente, con huatal de Miguel Chávez y don León Zelaya, brotolal de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Cruz y Pericoto Arias, cerco de paja y alambre de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, preséntese con los comprobantes legales a deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, diciembre diez de mil novecientos tres.

2 Casimiro Serpas.—Juan Aquino, Srlo.

Pedro Santa Rodríguez, Alcalde Municipal del pueblo de Yauyanteque,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Reynaldo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturales rústicas que posee de buena fe hace más de cinco años, situado en el punto denominado "El Raspadito del Batón" de esta jurisdicción, perteneciente a los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de sesenta manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con sus mismos terrenos comunales. El terreno descrito no tiene carga real ni servidumbre. La persona que se crea con derecho, que se presentó a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yauyanteque a las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 P. S. Estriguer.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

Eusebio Menjivar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Dolores Alvaranga García, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, o-aturera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa urbana, de teja, sobre paredes de adobe, de nuevo varas de longitud por cuatro y media de latitud, con corredor de teja al lado Norte y un solarito anexo a la misma casa, arcedas de tapales de adobe por sus laterales Norte y Sur; entores varas y sean once metros setecientos cuatro milímetros de Oriente a Poniente; y por el lado Sur, tres varas y sean dos metros quinientos ocho milímetros; y de Oriente a Poniente y por el rumbo Norte, once varas y sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros. Dichos inmuebles lindan: al Oriente, calle de por medio y casa de don Abel Tobías y don Miguel Terrero; al Poniente, con solar y casa de la señora Anicleta Gómez; al Norte, con calle de por medio y casa de la señora Ignacia Parrilla de García; y al Sur, con calle de por medio y casa de la señora Jacinta Sales; siendo los colindantes de este mismo domicilio. Dichos inmuebles los adquirió por cesión que de ellos la hizo el Presbítero Saturnino Ayala, y no son predios dominantes ni servientes; ni tiene

cargas ó derechos reales que pertenecen á otra persona. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á hacer uso de él en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Enrique Menjívar.*

Camilo de E. Benítez, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Francisco González Mayorga, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por el solicitando título de propiedad de un solar ejidal que pasó en el cantón del "Llanito" de esta jurisdicción, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solar de doña Estrella Hernández, mediando una cerca de paja; al Norte, terreno del doctor Juan Antonio Cuatro y solar de Rodrigo Navarrete, calle pública de por medio; al Poniente, solares de Dionisio Henríquez, Bartolomé Léniz, Lucio Gálvez, Josefina González y sucesión de don Anastasio Morales representada por Juan Pablo Morales, dividido con los tres primeros por una calle pública y con los otros dos una cerca de alambre; y al Sur, con solar de don José Dolores Parra Moreno y del doctor Domingo Velasco, mediando una calle pública. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sanzatepeque, á las dos de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Felipe de J. del Cid.*

Tomás Mendo a. Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor González de treinta y siete años de edad, idiomático y de este domicilio, exponiendo: que desde el año de 1896 está en posesión de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dieciséis manzanas de capacidad, situado en el Departamento de La Paz en terrenos de "La Ascensión", pertenecientes á estos ejidos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don José María Angulo, mediando la calle que dirige á las "Salinas del Fraile", en línea recta; al Norte, con terreno de Vicente González; al Occidente, con terreno que en proindivisión poseen los señores Escudino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Arcadio Sánchez. Los tres últimos rumbos están separados las extensiones por postes sembrados que sirven de mojón: que careciendo el terreno de título de dominio escrito, lo solicita, expresando que no tiene cargas reales y no está en proindivisión con ninguna persona, siendo el primero de los colindantes vecino de Santiago Noualco, y los demás de este domicilio.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Cabrera mayor de edad, agricultor y vecino del "Calirio", jurisdicción de Ataco, solicitando por el título escrito de dominio de un predio rústico que pasó de buena fe en el paraje "El Carmén" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café cosechero y zacatón y lo demás inculco, sin ninguna carga real. Linderos: al Norte, con casa de don Lorenzo Villeda, mejones un árbol de pino y un cocotillo; al Oriente, con terreno del mismo señor Villeda, camino que conduce al pueblo de Apaseca de por medio; un árbol de pino; al Occidente, con terreno de Ildefonso Castellano, que fueron de don David Arávalo, mejón un árbol de casha; y al Sur con terrenos y cafetal de don Lorenzo Villeda, mejones un árbol de macadamaca y un cashal. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Abascochápán, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Javier Arriaza a. Srlo. Int?*

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Cabrera mayor de edad, agricultor y vecino del "Calirio", jurisdicción de Ataco, solicitando por el título escrito de dominio de un predio rústico que pasó de buena fe en el paraje "El Carmén" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café cosechero y zacatón y lo demás inculco, sin ninguna carga real. Linderos: al Norte, con casa de don Lorenzo Villeda, mejones un árbol de pino y un cocotillo; al Oriente, con terreno del mismo señor Villeda, camino que conduce al pueblo de Apaseca de por medio; un árbol de pino; al Occidente, con terreno de Ildefonso Castellano, que fueron de don David Arávalo, mejón un árbol de casha; y al Sur con terrenos y cafetal de don Lorenzo Villeda, mejones un árbol de macadamaca y un cashal. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar.

2 *Abraham I. González — Eraso Jiménez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Cabrera mayor de edad, agricultor y vecino del "Calirio", jurisdicción de Ataco, solicitando por el título escrito de dominio de un predio rústico que pasó de buena fe en el paraje "El Carmén" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café cosechero y zacatón y lo demás inculco, sin ninguna carga real. Linderos: al Norte, con casa de don Lorenzo Villeda, mejones un árbol de pino y un cocotillo; al Oriente, con terreno del mismo señor Villeda, camino que conduce al pueblo de Apaseca de por medio; un árbol de pino; al Occidente, con terreno de Ildefonso Castellano, que fueron de don David Arávalo, mejón un árbol de casha; y al Sur con terrenos y cafetal de don Lorenzo Villeda, mejones un árbol de macadamaca y un cashal. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar.

2 *Abraham I. González — Eraso Jiménez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Argueta, mayor de edad, apacahada y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar que pasó en el barrio de San Antonio de esta ciudad; habiendo construída en el mismo solar al Poniente de dicha casa y de Sur á Norte, una medianija; siendo los linderos de dichos inmuebles los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Eusebio Portillo, sin haber señal alguna que marque la división; al Norte, con terreno de doña Martina Bonilla, cerca de paja de por medio; al Poniente, con solar de la señora Concepción Ayala y Refugio Agarín, en parte una calle de por medio y en parte cerca de paja; y al Sur, con casa de la sucesión de don Jesús Alvergue,

la calle de "La Esperanza" de por medio. Si alguna persona se crea con derecho á dichos inmuebles que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sanzatepeque, á las diez de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Felipe de J. del Cid. — Alejo Rozales, Srlo.*

A esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Castellano Hernández de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa media-agua de teja sobre paredes de adobe y bajareque, de veinticuatro metros de largo por cinco de ancho, situada en un solar que mide veinticuatro metros de Sur á Norte, y treinta y nueve metros quinientos milímetros de Oriente á Poniente. Linderos: al Oriente con la plaza pública de esta ciudad; al Norte, con casa y solar de Magdalena Escobar y solar de Braulio Calderón, limitado por paredes de adobe propias del solicitante; al Poniente, con solar de la sucesión de Benito Calderón; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de León Martínez, dividiéndolo por estos dos rumbos paredes de adobe de propiedad del interesado. Ambos inmuebles los estima su trece mil pesos, habiendo adquirido el solar por compra á Vicencio Contreras, ya difunta, y la casa, por haberla construído con su propio peculio, y no tiene carga ni derecho perteneciente á otra persona ni está proindiviso, no siendo predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tonnatepeque, á las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Jesús Morales — Jesús Sillózar J., Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor González de treinta y siete años de edad, idiomático y de este domicilio, exponiendo: que desde el año de 1896 está en posesión de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dieciséis manzanas de capacidad, situado en el Departamento de La Paz en terrenos de "La Ascensión", pertenecientes á estos ejidos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don José María Angulo, mediando la calle que dirige á las "Salinas del Fraile", en línea recta; al Norte, con terreno de Vicente González; al Occidente, con terreno que en proindivisión poseen los señores Escudino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Arcadio Sánchez. Los tres últimos rumbos están separados las extensiones por postes sembrados que sirven de mojón: que careciendo el terreno de título de dominio escrito, lo solicita, expresando que no tiene cargas reales y no está en proindivisión con ninguna persona, siendo el primero de los colindantes vecino de Santiago Noualco, y los demás de este domicilio.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Cabrera mayor de edad, agricultor y vecino del "Calirio", jurisdicción de Ataco, solicitando por el título escrito de dominio de un predio rústico que pasó de buena fe en el paraje "El Carmén" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café cosechero y zacatón y lo demás inculco, sin ninguna carga real. Linderos: al Norte, con casa de don Lorenzo Villeda, mejones un árbol de pino y un cocotillo; al Oriente, con terreno del mismo señor Villeda, camino que conduce al pueblo de Apaseca de por medio; un árbol de pino; al Occidente, con terreno de Ildefonso Castellano, que fueron de don David Arávalo, mejón un árbol de casha; y al Sur con terrenos y cafetal de don Lorenzo Villeda, mejones un árbol de macadamaca y un cashal. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Ramón López — Abdón M. Ramírez, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente González, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica de dieciséis manzanas de capacidad, que adquirió por compra municipal en el año de 1896; no tiene ninguna carga ni está en proindivisión con ninguna persona, y situado en las tierras de "La Ascensión" en el Departamento de La Paz, perteneciente á estos ejidos, y linderos: al Oriente, con terreno de don José María Angulo y el de la sucesión de doña Francisca Barrera, mediando en línea recta la calle que dirige á las "Salinas del Fraile", y una cerca de alambre; al Norte, con terreno que en proindivisión pertenece á los señores don Simón Tadeo Martel, Albino Sánchez, Teodoro y Tomás Ramírez; al Occidente, con otro terreno proindiviso de los señores Escudino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Víctor González, separando las tres últimas extensiones, postes sembrados que sirven de mojón. Los dos primeros colindantes son vecinos de Santiago Noualco, y los últimos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Ramón López — Abdón M. Ramírez, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á este juzgado se ha presentado el señor don Antonio Monterrosa, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres pequeñas fincas de café situadas en el cantón denominado "Ojo de Agua" de esta jurisdicción; la

primera de estas áreas de extensión; y que linderos: al Oriente, con finca de Casimira Reyes y propiedad del comparente, ranja vieja de por medio; al Norte, con finca de don Mardequeo Salazar; al Poniente, también con propiedades del mismo señor Salazar, ranja vieja de por medio, y al Sur, con finca de don Eugenio Rivera y propiedad de Rito Náñez, también ranja vieja de por medio. La segunda de ciento cuarenta áreas de extensión y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con finca del solicitante señor Monterrosa; al Norte, finca del señor don Mardequeo Salazar; y al Poniente y Sur, finca de don Eusebio Flores; y la otra de treinta y cinco áreas de extensión, y que linderos: al Oriente, con finca de Pío quinto Reyes, camino de por medio; al Norte y Poniente, con propiedades del solicitante Monterrosa; y al Sur, con finca de la sucesión de don Eusebio Rivera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Federico Rivus Molina.*

Luis Alfredo Valverde Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que la señora doña Cuatro se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio de San José de esta ciudad, en el cual hay edificadas una casa de teja sobre paredes de adobe; siendo los linderos y dimensiones del solar, al Oriente, calle de por medio, con casas de las sucesiones de doña Ricarín Osorio y de don Hermógenes Rodríguez, mediando por dicho rumbo cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; al Norte, calle de por medio, con trascorral del doctor don Adrián Rodríguez, y tiene por cada lado, veintidós metros quinientos ochenta y dos milímetros; al Poniente, con casa de la sucesión de don Rogelio Cuatro, con igual medida que al Oriente; y al Sur, con casa que fue de don Manuel Melara, hoy de la sucesión de don Octavio J. Rodríguez, con la misma medida que al Norte. La persona que se crea con derecho á oponerse puede hacerlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos tres.

3 *Victor Rodríguez. — Pablo Méndez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Méndez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de Los Plataneros de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó una ciento cuarenta áreas, que linderos: al Poniente, con terrenos de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Yamaría Guadrón y Pedro Guatemala; al Norte, con terreno de Isabel Méndez; y al Sur, con terreno de Julián Nóchés. El que se crea con derecho á oponerse á dicha solicitud, ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Salvador Gómez. — Pablo Méndez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Argueta, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno perteneciente al sistema municipal, situado en el lugar denominado "Zaujé de los Achiotés" de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión ó sesenta y cinco áreas, y linderos: al Oriente, con terreno de Miguel Ramos; al Norte, con terreno de Miguel Argueta; al Sur, con terreno de Tomás Talá; y al Poniente, con el de Román Schmal. No tiene carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres y media de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Pedro Castillo G. — Francisco Rodríguez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber que don Mónico Zepeda, de cuarenta años, notario, jornalero y vecino de Ilobasco, solicita título de dominio de un solar que pasó en el barrio del Calvario de esta villa, lindante al Oriente, con el de Juan Rodríguez, mediando paredes y cercas; al Norte, con casas y solares de Teodoro Cubillas, Felipe Rodríguez y de Santiago Barrera, mediando la calle de la Rueda, y mediando cercas y paredes con solar y casa de Cipriano López; al Occidente, con terreno

no de Angel Lobo, mediando cercas y la quebrada del Pantano; y al Sur, con solar de Norberto Carrizo, cercas de por medio. Mide al Este, noventa y un metros ciento veinticuatro milímetros; al Sur, ciento ochenta metros; al Oeste, ciento siete metros; y al Norte, treinta y nueve metros treinta centímetros en la parte cercada hacia la calle, hasta la casa de López; de allí a la esquina interior de cercas, dieciocho metros trescientos treinta centímetros en la parte cercada hacia la calle, hasta la casa de López; de allí a la esquina interior de cercas, dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros; de allí a la otra esquina de cercas, trece metros trescientos noventa y seis milímetros; dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros de allí a la calle, y veintiseis metros seis milímetros en la dicha calle, siguiendo la línea de la pared de la casa, necesaria al dicho solar. Quien creyere tener derecho a oponerse, ocurra a deducirlo como correspondiendo.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, noviembre doce de mil novecientos tres.

3 *Natividad Panameño—Martos Flores, Srío.*

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Miguel Aguila, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "Zanjón de los Achiotas" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión de sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Chilo; al Norte, con el de Dámaso González; al Poniente, con el de Jesús Teske; y al Sur, con el de Alejandro Aguila; dicho terreno es comunal; no tiene carga real, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Isaleo, a las dos de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srío.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Teske, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que pertenece al sistema comunal, situado en el lugar llamado "Zanjón de los Achiotas" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión de sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Carías; al Norte, terreno de Dámaso González; al Sur, con el de Remigio Sical; y al Poniente, con terreno de Don Marcelo Calvo. No tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Isaleo, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srío.*

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Lemus, de cuarenta años de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio del Calvario de esta villa, que tiene al Oriente poco más o menos diez ses metros, y linda con solar baldío; al Norte, linda con solar de la Iglesia de la Hermita, y consta de dieciséis metros; al Poniente, linda con finca de Luis Aceituno y Teodoro Chilique, quebrada de por medio, y tiene dieciocho metros; y al Sur, consta de seis metros y linda con solar baldío, en perfil dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, está mojonado con árboles de brota, lo estima en treinta pesos plata. Lo hizo por donación que lo hizo la municipalidad, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al mencionado solar, que se presente en el término legal a deducir su acción.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejeña, a las doce del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Yenancio Bruno.—Eliseo G. Mijango S., Srío.*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Leandro Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno que posee de los extinguidos ejidos de esta comunidad, el que tiene cercado de madera muerta, y son sus límites: por el Oriente, con posesiones de Celestino Guvera y Francisco S. Nolaco, dividido con el camino que conduce al tomadero de agua pública; por el Sur, con terreno vacante perteneciente al

mismo tomadero de agua; por el Poniente, con posesión de Brígido Rodríguez, terreno vacante de por medio; y por el Sur, con posesión de Matilde Gervara, camino real que de esta conduce para San Fernando, de por medio.

El referido predio no tiene ninguna carga real, y es de naturaleza rústica. Todas las colindancias son de este domicilio. El que se crea con derecho en él, se presente en el término de quince días a esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, a las ocho de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Encarnación Sorto.—Florentín del Cid, Srío.*

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jacinto Argueta, mayor de edad, jornalero y del domicilio de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, cercado y cultivado de camalote, plátano y maguey, que de buena fe posee en el punto de Castañarales, jurisdicción de San Fernando, pero perteneciente a los extinguidos ejidos de este pueblo, de capacidad como de dos manzanas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesiones de Estanislao y Gregorio Argueta, divididos por cerco de madera; por el Norte, con el mismo Gregorio Argueta, dividido por cerco; por el Occidente, con posesión de Juan de Dios Chica; y por el Sur, con posesiones de la señora Rita Ordaliza, dividido por cerco de madera y el camino real que conduce de San Fernando a Jocoaitiqué. Todos los colindantes son del domicilio de San Fernando; el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, a las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Encarnación Sorto.—Florentín del Cid, Srío.*

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bertha Ramos, mayor de edad, cívica de su sexo y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos que posee al Oriente dentro población por concesión municipal sin derecho ni carga real, compuesto el primero de veinticinco metros de Oriente a Poniente, por sesenta metros de Norte a Sur, y linda: al Oriente, solares de don Antonio Morales y otro de la solicitante, calle en medio; al Norte, terreno de la señorita María Cipriana Morales, cerco en medio; al Sur, casa y solar de Margarita Megaña, calle en medio; y al Poniente, solares de Juana Cabrera y María Bonano. El segundo se compone de veinticinco metros de Oriente a Poniente por treinta de Norte a Sur, y linda: al Oriente y Norte, terreno de la señorita María Cipriana Morales, cerco en medio; al Sur, solar de don Antonio Morales, y al Poniente, inclinado calle, solar de la misma solicitante; quien en el primer predio descrito tiene un caso de habitación, y ambos los estima en la suma de diez pesos. Quien se crea con derecho en ellos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: El Refugio, a nueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Francisco A. Morales.—J. Modesto Sorza, Srío.*

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Estanislao Argueta, mayor de edad, jornalero y del vecindario de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, el uno cultivado con unos árboles de café y caña de azúcar, y el otro inculto, y ambos cercados con madera y zarza, los que poseo de buena fe y sito en el punto de Castañarales, jurisdicción de San Fernando y pertenecientes a los extinguidos ejidos de este pueblo, y de capacidad ambos como de cuatro manzanas, siendo el primero: por el Oriente, con posesiones de José de Jesús Castro y Gregorio Argueta; al Norte, con posesiones de Jacinto Argueta; al Occidente, con posesiones de la sucesión del difunto Bernardino Argueta; y al Sur, con posesiones de Belvino Argueta y José Martín Ventura. El segundo: al Oriente, con posesiones de Anastasio Ventura; al Norte, con Balbino Argueta; al Occidente, con posesiones de la sucesión del difunto Bernardino Argueta; y al Sur, con Anastasio Argueta, divididos unas porciones por cerco de madera y zarza, pertenecientes a los terrenos descritos y mediando zarzales, quebradas y caminos de por medio; todos los colindantes son de los domicilios de San Fernando; Jocoaitiqué, Arambala y esta población; el que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, a las

doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Encarnación Sorto.—Florentín del Cid, Srío.*

Junto Zelino, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Menéndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno comunal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Las Escoberas" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas iguales a siete hectáreas de extensión, de naturaleza inculta, sin cercas, que linda: al Oriente, con terreno de Martín Zacapa; al Norte, con terrenos de Julián Maudosa, Manuel Zelino y Anacleto Campos; al Poniente, con terreno de Mauricio Peñate; y al Sur, con terreno de Francisco Elias Brito; todos de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real con otra persona. El que se crea con derecho al fondo referido, que lo deducir en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuatzen, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.—Junto Zelino.—José Ramos, Srío.

Virgilio Chacón, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Alberto Pérez, de veintiseis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población, constante de sesenta áreas, aproximadamente, conteniendo tres casas pajizas en regular estado. Todo el inmueble linda al Oriente, con solar de Salvador Ramos y terreno de Gregorio Hernández L.; al Norte, con terreno de mismo Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Elías Pérez; y al Sur, con solares de Salvador Ramos, Roque Pérez y sucesión de Pedro Martínez. El inmueble descrito lo adquirí por herencia de mi madre abuela Petrona Ramírez, y lo estima en la cantidad de cien pesos. No tiene carga real ni derechos a favor de otras personas, que en el presente se divide; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cahabún, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Virgilio Chacón.—F. E. Morales, Srío.*

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Grassales, mayor de edad, jornalero y vecino de la población de San Rafael, de este Distrito, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe hace más de diez años, en el punto denominado "Las Piletas", perteneciente al cantón "Joya de Zapate" de esta jurisdicción, Distrito de Chimalapa, Departamento de San Miguel, que es de la que pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin carga real alguna y de la capacidad aproximada, como de tres manzanas ó sean dos hectáreas y diez áreas; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Domingo Zelaya, camino vecinal de por medio; al Norte, con finca de Inocente Parilla, quebrada de "Las Piletas" de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Campos, habiendo de por medio la misma quebrada "Las Piletas"; y al Sur, con huatal del indicado Domingo Zelaya, camino vecinal de por medio; que el expresado terreno lo he cultivado en parte con tres mil árboles de café, en estado de fructificación, y el ramo inculto; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal: Chimalapa, diciembre siete de mil novecientos tres.

3 *O. Garza.—J. Guerrero, Srío.*

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Romero, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de los que fueron ejidos, que posee hace más de quince años en el cantón "Joya de Zapate" de esta jurisdicción municipal, Distrito de Chimalapa, Departamento de San Miguel, componiéndose la primera como de dos manzanas de capacidad ó sean una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con otra huatal del hermano, camino vecinal de por medio que conduce a la casa de Castiño Chávez; al Poniente, con finca de Mateo Moreira, barranca de por medio; al Sur, con la misma finca del Sr. Moreira, y al Norte, con huatal del expresado Mateo Moreira, brota de madre cerco de por medio. El segundo terreno tiene como cinco manzanas de capacidad ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, y linda al Oriente, con huatal de la señora Carmen Chávez; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el otro huatal del expresado; y que antes se ha descrito; al Sur, con huatal de doña Juana de Gómez; y al Norte, con huatal de Anacleto Parada, brota de madre cerco de por medio; cuyos terrenos están cercados en su mayor parte de paja y brota; que no tienen carga real alguna; y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea

Badríguez; y al Norte mide cincuenta y tres metros...

Alcaldía Municipal: La Libertad, á la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos tres.

E. F. Urrutia.—F. Alfredo Morales, Erio.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que auto esta Alcaldía se ha presentado el señor T. Mateo Campos, mayor de edad...

Da o en la Alcaldía Municipal de la villa de Teotihuacan, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

3 Felipe Martí.—Francisco Velasco D. O. Erio.

Curadurías

El infrascripto Juez,

Hace saber que en las diligencias seguidas de oficio á efecto de nombrarlo curador al menor Juan Pérez...

Y para su inserción en el "Diario Oficial", obra el presente en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 Manuel Reyes.—Juan Francisco Lucía, Erio.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado administrador interino y representante de los derechos hereditarios que los correpondrán á Pablo y Rosario Ramírez...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.—Joaquín A. Hernández, Erio.

3 Aquilino Vargas Erio.

Emplazamientos

Enrique Alemán, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Nicomedes Antonio y Santiago Mendoza, procesados por homicidio en Santiago Portillo...

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres.—Enrique Alemán, Erio.

1 Manuel Bermúdez, Erio.

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Emplaza á los reos ausentes Juan Chinchilla, Juan Aguirre y Ezequiel Aguilera...

públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que en unión de Gabino Godoy y Margarito Tino...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.—José León Narváez, Erio.

1 Fernando G. Ruiz, Erio.

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Agustín González, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las diez de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1 F. Calderón.—Gabriel Menéndez, Erio.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Meléndez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández, Erio.

1 Aquilino Vargas Erio.

Lázaro Mendoza, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza á los reos Bernabé, Pablo, Timoteo y Emeterio Guardado del vecindario de Chirilagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

1 Lázaro Mendoza.—J. Daniel Cruz Erio.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Rosales Ramos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutup, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1 Antonio Sigüenza, Erio.

José M. Castellanos Erio.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ladislao Mercado, vecino de Lucerna, República de Honduras, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia

del Distrito de Tejutla, á las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Francisco Guevara Cruz, Erio.

1 José A. Fernández, Erio.

José Roberto Fack r, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Ortega, vecino de Tepeocoy, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1 José R. Parker.—José María Erio.

Subasta

Por dispensiosa su custodia y conservación de un bucy prieto lomo pardo, herrado con este hierro...

Librado en la Alcaldía municipal: La Laguna, á las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 Solero Carvajal.—Bernaldo Quijada Erio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa y con autorización del Supremo Poder Ejecutivo, se acuerda licitación pública la compra de gallinas...

Alcaldía Municipal: San Esteban, diciembre doce de mil novecientos tres.

2 Ciríaco Martínez.—Nicolás Cimarrón, Erio.

Por acuerdos de la Municipalidad se pone á licitación pública la hechura de cuarenta y ocho varas de empedrado en las callejitas que cruzan de Oriente á Poniente al Sur del Cabildo...

Alcaldía municipal: Mojicaca, á las ocho y media de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

1 Plinr Valdés Erio.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación...

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproducir con dicha colección en la Imprenta Nacional debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección de las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando é l ya no tuviere interés por haber extra muchos ejemplares.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, sábado 19 de diciembre de 1903

NUM. 299

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 18 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el señor don Plácido Villatoro, del empleo de Secretario de la Gobernación del Departamento de Cuscatlán, y siendo justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Interventor, Ayudante y Escribiente de la Administración de Correos de Acajutla, respectivamente, á los señores Ernesto Benilla S., Abraham Chacón y Benjamín Cerna, propuestos por la Dirección General del Ramo. Estos empleados devengarán los sueldos que les asigna el acuerdo de 1° del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 18 de 1903.

Habiendo pasado á prestar sus servicios á otro puesto el Teniente Coronel Abelardo Rivas, Comandante Local de Concepción de Oriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya al Capitán Juan M. Donado, quien gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado en los diferentes Ramos de Gobierno, los llamados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de

hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se recibían, conteniendo solicitud de empleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Rentas de La Unión en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres || Vista la contestación del señor don Marco Antonio Iraheta, relativa á los reparos que se le hicieron como Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, de septiembre á diciembre del año de mil novecientos dos; y resultando quedar desvanecidos dichos reparos con las certificaciones de entero hecho en la misma Administración, por valor de *setenta y dos pesos treinta y tres centavos*; con los Bonos que acompaña de El Salvador, que lo fa taron, por valor de *veintiocho pesos veintiséis centavos*, y con órdenes y otros comprobantes, la suma de *novecientos veintinueve pesos*; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente al señor Iraheta, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicadas. || Dése certificación para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.
Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Supremo Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 80 del Libro de Caja en que los señores Habilitados de la Guarnición del Departamento de Usulután llevaron sus cuentas durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres || Glosadas las cuentas rendidas por los señores don Leoncio A. Méndez y don Domingo García Morán, como Habilitados de la Guarnición de Usulután, el primero, de enero al treinta y uno de marzo; y el segundo, de abril á diciembre del año de mil novecientos dos; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis

de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solventes con el Fisco á los expresados señores Méndez y Morán, en concepto de tales empleados y por la cuentas y tiempo indicados. || Déseles certificación de este fallo para sus resguardos. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley.

Certifica: que al folio 14 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del fondo de Cementerio del pueblo del Dulce Nombre de María, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del fondo de Cementerio del Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Simeón Aguilar, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902, y no encontrando ningún reparo que hacerle, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declaro solvente y libre de responsabilidad al señor Aguilar, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo para que lo sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.

Víctor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del fondo de agricultura del pueblo del Dulce Nombre de María, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de los fondos de la Comisión de Agricultura del Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, presentada por el señor don Simeón Aguilar en concepto de Tesorero en todo el año próximo pasado, y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Aguilar se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.

Víctor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

Exportación por el puerto de Acajutla, durante el mes de noviembre de 1903.

ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>				<i>Para Nicaragua</i>			
Añil	212	35 145 \$	33,815	Añís	7	730 \$	75
Arts. diversos	20	1,100	500.60	Arroz	611	116,790	6,215.20
Bálsamo	10	1,773	2,500	Jarcia	23	2,715	1,275
Cueros de res	209	3,947	1,200		641	120,235 \$	7 565.20
Id. de venado	4	377	91.20		2,200	220 000 \$	9 850
	455	42,322 \$	38 106.20	<i>Para Panamá</i>			
<i>Para Costa Rica</i>				<i>Para Perú</i>			
Arts. diversos	1	60 \$	75	Añil	25	3,964	3 750
Jarcia	6	680	175	RESUMEN.			
Petates	2	95	25	Para Alemania	455	42 322	33,106.20
Rebozos de hilo	2	270	100	Id. Costa Rica	24	2,281	850
Sombreros de palma	13	1,176	475	Id. Ecuador	89	13,002	9,145
	24	2,281 \$	850	Id. Estados Unidos	1,485	202 052	87,418.60
<i>Para Ecuador</i>				Id. Francia	647	94,509	74,917
Añil	69	8,942 \$	8,942	Id. Gran Bretaña	129	22,223	21,941
Arroz	20	4,060	203	Id. Honduras	344	50 000	11,175
	89	13 002	9,145	Id. Italia	135	21,265	21,265
<i>Para Estados Unidos</i>				Id. Nicaragua	641	120,235	7,565.20
Añil	262	45,291 \$	52,771	Id. Panamá	2,200	220,000	9,850
Arts. diversos	3	596	75	Id. Perú	25	3,964	3,750
Azúcar	200	20 000	1,000		6,164	791,853 \$	286 013
Bálsamo	26	4,217	6,500	RESUMEN POR ARTÍCULOS			
Café en oro	839	127,733	25 556.60	Aguardiente	44	20,000 \$	10,000
Cueros de res	151	3,605	1,020	Añís	7	730	75
Id. de venado	2	301	187	Añil	1,262	210,237	214,916
Hule	2	309	309	Arts. diversos	25	1,768	665
	1,485	20,002 \$	87,418.60	Arroz	631	120 850	6,418.20
<i>Para Francia</i>				Azúcar	2,900	290 000	13,025
Añil	430	73,407 \$	72,432	Bálsamo	42	7 080	10 500
Arts. diversos	1	12	15	Café en oro	839	127,733	25,556.60
Azúcar	200	20,000	1,000	Cueros de res	360	7,532	2,220
Bálsamo	6	1,090	1 500	Id. de venado	6	678	278.20
	637	94,509 \$	74,947	Hule	2	309	309
<i>Para Gran Bretaña</i>				Jarcia	29	3,395	1,450
Añil	129	22,223 \$	21,941	Petates	2	95	25
<i>Para Honduras</i>				Rebozos de hilo	2	270	100
Aguardiente	44	20,000	10,000	Sombreros de palma	13	1,176	475
Azúcar	300	30,000	1,175		6,164	791,853	286,013
	344	50 000 \$	11,175	CABOTAGE			
<i>Para Italia</i>				<i>Para La Unión</i>			
Añil	135	21,265 \$	21,265	Artículos diversos	39	5 090	1,275
				Azúcar	380	38,000	2 562.50
					6 583	834,943 \$	289,850.50

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, diciembre 14 de 1903.

EL DIRECTOR,

CARLOS A. SALAZAR.

El Tenedor de Libros de Aduanas, Auxiliar,

J. ANTONIO FIALLOS.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Buenos Aires, 16. — El doctor Bruce, jefe de la expedición antártica escocesa a bordo del vapor "Scotia", llegó aquí ayer, después de haber invernado en Weddell. La expedición salió de Glasgow en noviembre de 1902, con dirección a Part Stanley en las islas Falkland y llegó hasta el grado 75 siguiendo el camino señalado por Ross. El "Scotia" permanecerá aquí el tiempo necesario para tomar provisiones y para que se le hagan algunas reparaciones, y es seguida volverá a su estación de invierno, donde han quedado seis hombres de la expedición. El doctor Bruce fue recibido en audiencia por el vicepresidente Quirno Costa. El Gobierno panameño ha cableografiado al señor Darío Herrera, escritor colombiano residente aquí, nombrándolo Ministro especial de la Nueva República en la Argentina. Herrera tuvo hoy una conferencia secreta con el doctor Terry, Ministro de Relaciones Exteriores. Los resultados de la conferencia se ignoran.

Buenos Aires, 16.—Todavía no se ha resuelto nada sobre la venta al Japón de los buques de guerra que se construyen en Italia para la Argentina.

Viena, 16.—El Conde Von Kheutnhueller ha sido nombrado Embajador de Austria-Hungría en París, en lugar del Conde Van Walkenstein, que renunció.

París, 16.—Santos Dumont ha partido para San Luis a arreglar la instalación de

su globo dirigible, con el que tomará parte en la competencia de los aeronautas.

Madrid, 16.—Monseñor Usti, ex-Arceobispo español de Santiago de Cuba, murió hoy.

Viena, 16.—El Emperador Francisco José recibió hoy a las Delegaciones austriacas y húngaras, y dijo: "El mantenimiento de la Triple Alianza es la base de nuestra política, y la garantía más fuerte de nuestro porvenir." Se refirió también a la visita de "sus muy queridos hermanos" el Emperador de Alemania, el Czar de Rusia y el Rey de Inglaterra, con mucha satisfacción.

Calcuta, 16.—La expedición indo-británica del Tíbet, ha cruzado el paso de Jelep, a 14,380 pies de altura sobre el nivel

del mar. Ha encontrado muchas dificultades, pero todas han sido salvadas. Los Coronales Mc. Donald y Young Husban, que van al frente de la expedición, han dividido la gente en cuerpos separados.

Atonas, 16.—Los Ministros renunciaron, y el Rey encargó a Ralli la formación del nuevo Gabinete. Parece que Ralli encontrará muchas dificultades en la tarea.

Washington, 16.—El Secretario Moody ha encargado al Brigadier General Elliott la formación del nuevo batallón de marinos, agregado a la escuadra del Mar Caribe. Este batallón saldrá mañana para el Istmo en el crucero "Olimpia," que será el buque almirante.

Tokio, 16.—Hoy tuvo lugar una larga conferencia de los estadistas ancianos del Japón, entre ellos el Marqués de Ito, y los Ministros del Gabinete, para considerar la respuesta de Rusia.

Washington, 19.—A causa de la enfermedad del Secretario de Estado Hay, lo sustituye internamente Mr. Adee. El Gobierno turco dará satisfacciones a los Estados Unidos por los insultos al Cónsul Davis en Alexandreta.

París, 16.—Francia ha contestado favorablemente a la nota austro-rusa de reformas en la administración de Macedonia; Gran Bretaña é Italia no han contestado todavía; pero se cree que estas Potencias están de acuerdo con Rusia y Austria.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 20:

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Dolores de García, J. Miguel Rodríguez (2).

Ausentes.—Guillermo Aenli y señora, Carlos Barrios Castro, Joaquín Yáñez, Adolfo Mora.

SANTA TRICLA

Desconocidos.—Federico Barrientos, Mercedes Flores, Aurelio Rivas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 10 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

en la Administración de Chamtonago, del 19 al 30 de noviembre

No concidos.—Santos A. Menjivar, Josefa Ramiro, Antonina de Sánchez, Arturo Ramírez, Juana López, Enrique Padilla, Felipa Escobar, Tomasa Mena (2), Luisa Sanabria, Manuel Arce, Alejandro Rodríguez (of.)

Se ausentaron.—Anita Ramon, José Daniel Barrera, Lucas Nerio, Carmelo E. García

Oficina Central de Bozacos y Posta Real: San Salvador, diciembre 18 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 18 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectivas, 4 hombres: 3, por obreros fondeados, y 1, por colocar piedras en los rieles del tranvía; y 2 mujeres: 1, por golpes y daños, y 1, por vagar por las calles en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 18 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Miguel Mejía, de Santa Ana; H. Hinesay, de La Libertad, y T. W. A. Schulz, de Sonsonate. Salieron: Francisco Salaverria, para Sonsonate; Joaquín Von Alvensleben y M. Scott Moore, para Comasagua, y señora Valentina de Borlases é hijo, para San Andrés.

Hotel Siglo XX.—Salieron: doctor J. Antonio Molina, para Santa Ana, y Max. Díaz, para Cojutepeque.

Hotel del Comercio.—Entraron: Martín Fer-

rández, de Sonsonate, y José A. Pérez, de Santiago de María. Salió: José A. Rossi, para San Miguel.

Hotel Continental.—Entraron: Juan Antonio Castro M., de Sanautepéque; Calcasiano Basagolita, de Santa Rita; y José María Serrano, de Honduras. Salió: Carmen Contreras, para Cojutepeque.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salio: Angel Muñoz para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 19 de 1903.

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento.

Hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice: "Señor Ministro de Fomento, los señores Wyld y Linares, domiciliados en Guatemala en virtud de arreglos con el señor don Roberto Okassa, tienen facultad para gestionar ante los Gobiernos de Centro América, á fin de obtener, á favor del señor Okassa, patente de invención de una desecaradora y pallidora de café de la que este señor es autor é inventor.

Ha sido nombrado apoderado especial de los señores Wyld y Linares con el objeto indicado, según lo comprueba con el poder que acompaño para que se agregue.

El invento del señor Okassa figura dibujado en el diseño que tengo el honor de acompañar, para que también se agregue; y ruego á U. U., que previa la información respectiva, en la que ofrezco comprobar que hay invento, y los demás requisitos legales, se sirva U. U. expedirme por el término de veinte años, la patente de invención que solicito. Artículos 17, 20, 50, 119, 189, 167, 189 y 199. Ley de patentes de invención de 24 de abril de 1901.

San Salvador, noviembre cuatro de mil novecientos tres.

(f.) Samuel Valenzuela, Abogado.

Otro al agregó: que acompaño una nota firmada por el representante del inventor en la que se describe la máquina, en modo de trabajar y las ventajas que tiene sobre las máquinas anteriores. Este documento pide que también se agregue.

San Salvador, cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

(f.) Samuel Valenzuela, Abogado.

Desecaradora y pallidora, invención de don Roberto Okassa. Antigua G.

Descripción de la máquina.

La máquina consta en dos distintos tornillos ó ejes, que trabajan en compartimento separados del cilindro ó embudo exterior. Esta cubierta exterior está dividida y las dos mitades están unidas entre sí en un lado por bisagras, en el otro por dos tuercas; así es que la mitad inferior se puede abrir fácilmente, para la limpieza y el examen de la parte interior durante el trabajo.

Descripción del modo de trabajo de la máquina.

El café entra por la tolva "A" y cae en el cilindro "B" donde se desecara, entonces el café junto con la cascara es impulsado hacia arriba por el conducto "C" hasta llegar al aspirador "D", en donde la mayor parte de la cascara y del polvo es expulsado por arriba, mientras que los granos de café caen en el segundo compartimento "E" en donde son limpiados y empujados definitivamente, saliendo por el conducto "F" al tubo de anelón, las cascara y el polvo son arrastrados por la corriente de aire por el conducto "E" hasta el aventador de exhausto, mientras que los granos limpios caen en el tubo "G" saliendo de la máquina y entrando por la tolva "N" al separador.

Inventores y mejoras para qué solicita patente.

1) La mejora de esta máquina consiste en los dos compartimentos, que tiene por efecto, que con una sola máquina y en una sola operación se deja el café perfectamente limpio y pulido, lo que antes únicamente era posible obtener, empleando dos diferentes máquinas.

2) En distinción con todos los demás sistemas conocidos el cilindro de esta máquina es muy corto, siendo la roza del cilindro muy fuerte, por cuyo arreglo el café permanece solamente un tiempo muy corto en la máquina y apesar del número de revoluciones, proporcionalmente grande de la máquina, no se puede calentar el café. Todas las partes de la máquina, sujetas á gastarse luego son hechas de material partícularmente duro y arregladas para cambiarse por nuevas.

3) Según la clase de café que se desea trillar, son permutado ó crezca se cambian interiores por otros de diferente roza.

4) Otra ventaja sobre todos los sistemas anteriores, consiste en que la descarga de C á D y de E á G, se verifica en una corriente ancha y delgada, por cuyo arreglo se consigue, por medio del aventador de exhausto, separar del café el último resto de cascara y polvo, resultando así perfecta la limpia del café.

5) Otra ventaja consiste en un regulador automático de tiro en el tubo de descarga "C" que conduce al aspirador que regula la salida del contenido de "E" cuando la máquina trabaja con mayor velocidad.

6) La tolva "A" tiene un arreglo nuevo para im-

pedir que la corriente de café se pare é tape la entrada de la máquina.

Guatemala 20 de agosto de 1903.

p. p. Roberto Okassa. Augusto Scharoch."

Oficina Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, tres de noviembre de mil novecientos tres.

7-4 Santiago Andrade, Oficial Mayor.

Interesante

Se pone en conocimiento de las personas que tengan aptitud para el desempeño del empleo de Secretario municipal y que estén matricados, lo comunican á la oficina de esta Gobernación para que se termine el presente mes, con probabilidad de que obtendrán colocación en algunas de las poblaciones de este Departamento; y cuyo servicio pueda utilizarse.

Gobernación Política del Departamento: Chaltenango, diciembre 14 de 1903.

Aquilino Durio.

LICITACION

Tómense en que reparar la postería de las líneas telegráficas y telefónicas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas sobre contratos de postes bajo las condiciones siguientes:

Los postes deberán ser de buenas maderas, labrados, de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grueso y con dos varas de hueco. Serán puestos adosados en el lugar de su destino. Se admiten propuestas hasta el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 16 de diciembre de 1903.

8-5 Guillermo Padilla.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jerónimo Rojas solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Andrés Valdivieso, vecino del pueblo de Citalá, de un lote de terreno situado en los ejidos de dicha población que linda al Norte, la quebrada de Masala, aguas arriba hasta donde concluye el cerro del interesado y sigue á un copalito, lindando con posesión de Hilario Morataya, y de allí al Norte, según arriba hasta el camino real; mudando aquí de rumbo, buscando el Poniente, un ranjóncito arriba hasta una cuchilla á pasar por un amate y sigue hasta las copales, comprendiendo el Poniente; el Sur con ranjo de Tiburcio Núñez, hasta una quebradita y de aquí línea recta hasta otra quebradita, y de aquí línea recta al pico de la peña; y al Oriente el filo de las peñas con todas sus vueltas; con tanto este terreno, aproximadamente, de veintidós manzanas. El señor Valdivieso hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde municipal de su domicilio, el día veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Ocarlo.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalvo A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Patricio Alfaro, vecino de San José Villanueva, de un terreno de concheta y ocho manzanas de extensión, situado al Poniente de dicha población, y lindante al Oriente, con terreno de los señores Casimiro Gómez, Salvador Villadarez y Presbítero Juan Meléndez; al Norte, con finca de la sociedad Blanco y Trigueros; al Poniente, con terrenos de Zaragoza, río "San Antonio" de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Pérez, atravesando un camino de servidumbre. El señor Patricio Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Ocarlo.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Segovia, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Ven-

tura Herencia de un terreno ejidal, sito en jurisdicción de Tecoloma, de dos medios de maíz de sembradura de capacidad, y lindantes al Oriente, con terreno de Luciano Narciso; al Norte, camino real de por medio, con el de Juan Figueroa; al Poniente, con el de Coronado Roque; y al Sur, con el de Fernando Portillo. El señor Ventura Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de Tecoloma, el día trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, dieciséis de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

Aceptación de Herencias

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado las señoras Manarío de Jesús y Luisa Figueroa y Nieves Castro, esta en su carácter de cónyuge sobreviviente del finado Juan Figueroa y como representante legal de sus menores hijos legítimos María del Carmen y Felicitas Figueroa, aceptando la herencia testamentaria en los bienes dejados en jurisdicción de la villa de Quezaltepeque, por el difunto Urbano Figueroa, padre legítimo de aquéllas, á lo que se proveyó de conformidad por auto de las diez de la mañana del día once del corriente mes, nombrándose á los mismos presentados interinamente desde luego, administradores y representantes de los bienes de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todavía persona que se crea con derecho á la citada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días, contados el siguiente al de la última publicación de esta edicto, bajo las apercibimientos de ley al no lo verifican.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las diez y cuarto de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

José Calazans Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de noviembre último, fue declarada heredera del difunto Manuel Rodríguez, la señora Anacleta Carmona, en concepto de cónyuge sobreviviente del mismo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

José C. Arias.—José María Silva, Srlo.

Antonio C. Güezoa, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Lucio Henríquez, vecino de Tenancingo, aceptando la herencia de su finado padre Luciano Henríquez; que en tal virtud se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término á todos los que adcrean con derecho á la herencia.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepaque, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.

Antonio Güezoa.—José M. Castellanos, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de agosto próximo pasado, se ha declarado heredera de don Abelardo Ortiz, á la señora Mercedes Jovel de Ortiz, habiéndose por aceptada por dicha señora, la herencia del expresado señor Ortiz.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—Ignacio M. Paniagua, Srlo.

Cecilio Bustamante, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha el señor don Matías Valiente, ha sido declarado heredero del señor don Santiago Valiente, por haber comprobado su calidad de tal, con documentos auténticos y haber trascurrido el término de la citación, sin que ninguno se haya presentado alegando derecho. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahiquizaya, á las cuatro de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha declarado á don Feliciano Melara, como cesionario de Antonio y Marcelino Benito, heredero en la sucesión de Emigdio Benito y Josefa Vega, que fallecieron el primero el once de noviembre de mil ochocientos ochentinueve; y la segunda el veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y tres; y

se ha nombrado al señor Melara, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien que co crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, treinta de noviembre del corriente año, se declaró á doña Paz Chelero Buersto, de este domicilio, heredera de la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo don Joaquín Lazo, vecino que fue de esta ciudad.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Alejo á las ocho de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

Buenaventura Guerrero.—Samuel Pacheco, Srlo I.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que los señores María, Demetria Cideon y Cirila Luna, se han presentado á este Juzgado para aceptar la herencia que á su defunción dejó don Eustaquio Barrera y por auto de fecha veintuno de noviembre próximo pasado, se tiene por aceptada dicha herencia por las mencionadas señoras y se les autoriza para la administración de dicha herencia en unión de la señora María Rosa Barrera, que ya fue nombrada heredera anteriormente.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Fidel A. Chávez, Srlo Intº

El infrascrito Juez.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Julián Campos, por el y como representante legal de su hija legítima María Ciofete, Lucrécia y Fidela, todas de apellido Campos, por medio de su apoderado doctor Rafael Marquina Herrera, aceptando la herencia de la difunta Catalina Hernández; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Tribunal se han presentado los señores Serapio ó Serafin, Paulino, Valeriana Vázquez y Rita García, por el y como representante legal de sus menores hijos Nieves y Juana Vázquez, por medio de su apoderado doctor don Rafael Marquina Herrera, aceptando la herencia del señor Jorge Vázquez, que falleció en Soyapango el día trece de octubre de mil ochocientos noventa y tres; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que el señor don Bibiano Rodríguez, por el y como cesionario de los derechos de Felicitas y Mercedes Rodríguez y de María Toléncia Miranda, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó don Francisco Rodríguez; y por auto de fecha diez de noviembre próximo pasado, se tiene por aceptada dicha herencia por el señor Rodríguez, nombrándose administrador de dicha herencia y representante de la sucesión mencionada, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta Juzgado fecha primero del mes corriente, la señora Mercedes Valquerio ha sido declarada única y universal heredera de su esposo don Ramón Moreno.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez.

Avlan: que por auto de esta Juzgado de los nueve de la mañana del primero del corriente, ha sido declarada heredera abintestato del finado Ema-

cardo de la Encarnación Martínez, su hermana legítima uterina Rosalva Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Ejecuciones

José Calazans Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Victoriano Flores contra doña Matilde B. Rojas de Aguirre, por la suma de dos mil ochocientos pesos, intereses y costas se venderá en este Juzgado en pública subasta, la hacienda llamada "Santa Ana", de naturaleza rústica de propiedad de la ejecutada, como de quince caballerías de extensión aproximadamente, situada en jurisdicción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con la hacienda "El Rosario", propiedad de las señoras del Divisorio; al Norte con la hacienda "San Pedro"; al Poniente, con la hacienda "Nombre de Jesús"; y al sur, con la hacienda "La Trinidad." En dicha hacienda hay una casa de teja, paredes de bajareque en mal estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

José C. Arias.—José María Silva, Srlo.

Por ejecución seguida por don Luciano Núñez contra don Servando Ciovol, por cinco pesos y costas se venderá por este Juzgado en pública subasta, un solar situado en el barrio de Santa Rosa de esta villa, de diez y ocho áreas de extensión, teniendo por mejoras dos mil sesenta, una porción de caña de azúcar y varias arboles frutales, lindante: al Oriente y Sur, con la sucesión de Ludalberto Aquino; al Norte, con terrenos de Evaristo Aquino y Luciano Núñez, antes de Timoteo Aquino y Joaquín Vargas, mediando un camino; y al Poniente con solar de Juana Paz, camino de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las nueve y media de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Venancio V. Sosa.—E. Emeterio Pineda, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por Emilio Escalante contra Ignacio Salazar, por trece pesos medio real que le adeuda de plazo vencido y pasado, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico compuesto de un cuarto de manzana ó sea diez y siete áreas cincuenta cuadradas, que linda: al Oriente, con terreno de Facundo Chica; al Norte, con el de Emilio Reyes; al Poniente y Sur, con la misma sucesión y terreno de Norberto López. Hay además, una casa pañica envarada, que mide e mo seis varas de largo por cuatro de ancho. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día diez de mil novecientos tres.

Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Pineda, Srlo.

Titulos Supletorios

Julio Verhona, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Cojutepaque.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Rufino y Apolonia Duñias, ambos mayores de edad, destazadores de ganado, casado el primero y viuda la segunda y de esta veindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que posee en propiedad, cuya extensión y linderos son como sigue: al Sur, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros y linda por este rumbo con casa de Vicente García, calle de por medio; al Oriente, tiene diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, y linda con casa de Timoteo Flores de González, mediando calle denominada "El Laberinto"; al Norte mide veintidós metros noventa y seis milímetros y linda con las casas de Dionisio Luna y de Francisca Alcántar, pared de por medio; y al Poniente, tiene trece metros ciento sesenta y siete milímetros, y linda con casa y solar de Alejandra Morela, pared de por medio. El solar descrito contiene una casa de teja, sobre balcones y paredes, que mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de longitud, por siete metros quince milímetros de latitud; y una modiluga al costado Sur; cuyos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, ni hay preindivisión en ellos, perteneciendo la pared del Poniente á la colindante Morela y la del Norte al colindante Maná; y el resto en que descansa la casa pertenece á la misma: los colindan-

tas son mayores de edad y de este vecindario, y se tienen los intereses en sus respectivos posesiones inmuebles relacionadas, los cuales aseguran su posesión adquirida a título de herencia de una legítima, primas hermanas finadas Tomasa y Rufina Alegre, mayores de edad y de este mismo vecindario. El solar referido no es sirviente ni dominante. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que comparezca a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Coahuatpec, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

Julio Carochia — Máximo Cabrera Srlo.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Pascuala Padua, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno comunal situado en el punto llamado "Zanjón de los Achates" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión 6 sean setenta arena, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Torres; al Norte, con el de Dámaso González; al Sur, con el de Luciano Carías; y al Poniente, con los del mismo Dámaso González; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ixmiquilpan, a las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

Pedro Castillo G. — Fernando Herrera C., Srlo. Int.

Casimiro Sorpas, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Batres, de sesenta y ocho años de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Oxtitlán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee pacíficamente hace más de diez años, el que tiene de capacidad nueve hectáreas diez áreas ó sean trece manzanas, situado en el lugar "Plan Quemado", de la jurisdicción de Oxtitlán, Distrito y Departamento de Unión, terrenos del "Palmatal", pertenecientes al Municipio y vecinos de este pueblo; dicho terreno está asotado, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante; al Norte, con terreno de Dolores Martínez, camino real de por medio y cerco de paja de éste; al Poniente, con huatal de Miguel Chávez y don León Zelaya, brotonal de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Cruz y Perfecto Arias, cerco de paja y alambrado de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, preséntese con los comprobantes legales a deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, diciembre diez de mil novecientos tres.

Casimiro Sorpas — Juan Aquila, Srlo.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde Municipal del pueblo de Xayacatlán.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Raymundo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe hace más de cinco años, situado en el punto denominado "El Rosal de los Rápidos" de esta jurisdicción, perteneciente a los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de cuarenta manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con los mismos terrenos comunales. El terreno descrito no tiene carga real ni servidumbre. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yaxantique, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

P. S. Rodríguez — J. Abelardo Escobar, Srlo.

Eusebio Menjivar, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Dolores Alvaranga García, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa urbana, de teja, sobre paredes de adobe, de nueve varas de longitud por cuatro y media de latitud, con corredor de teja al lado Norte y un solarito anexo a la misma casa, cercada de tapiales de adobe por sus laterales Norte y Sur; catorce varas ó sean once metros setecientos cuatro milímetros de Oriente a Poniente; y por el lado Sur, tres varas ó sean dos metros quinientos ocho milímetros; y de Oriente a Poniente y por el rumbo Norte, once varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros. Dichos inmuebles se lindan: al Oriente, calle de por medio y casa de don Abel Tebas y don Miguel Serrano; al Poniente, con solar y casa de la señora Antonina Gómez; al Norte, con calle de por medio y casa de la señora Ignacia Parrilla de García; y al Sur, con calle de por medio y casa de la señora Jacoba Salas; siendo los colindantes de este mismo domicilio. Dichos inmuebles los adquirió por cesión que de ellos le hizo el Presbítero Saturnino Ayala, y no son predios dominantes ni sirvientes, ni tiene

cargas ó derechos reales que pertenecan a otra persona. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados que se presente a hacer uso de él en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Eusebio Menjivar. — Camilo de L. Bentes, Srlo. Int.

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Francisco González Mayorga, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por el solicitando título de propiedad de un solar ejidal que posee en el cantón de "Llanito" de esta jurisdicción, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solar de doña Señora Hernández, mediante una cerca de paja; al Norte, terreno del doctor Juan Antonio Castro y solar de Rodrigo Navarrete, calle pública de por medio; al Poniente, solares de Dionisio Henríquez, Bartolomé Lázaro, Lucía Gálvez, Josefina González y sucesión de don Anastasio Morales representada por Juan Pablo Morales, dividido con los tres primeros por una calle pública y con los otros dos una cerca de alambrado; y al Sur, con solares de don José Dolores Parra Moreno y del doctor Domingo Velasco, mediante una calle pública. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Mateo, a las dos de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid. — Tomás Mendoza, Srlo. Int.

Javier Arriaza, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Aurelia Aguilar, mayor de edad, casada, oficios domésticos y vecina del cantón "El Barro" de esta jurisdicción, solicitando título de un terreno rústico, situado en el mismo cantón, compuesto de tres áreas y media ó sean treinta y siete áreas ochenta centésimas de extensión, inculto, conteniendo en el interior una casa paja, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión; cuyos linderos son: al Norte, camino real que conduce a Sonsonate de por medio, con finca de doña Angala Soto, que antes fue de Arcadia Escamilla; al Sur, con terreno de Nicolás Pineda, cerco de por medio; al Oriente, con terreno de Petrona Aguilar, mojonado y cerco de por medio; y al Poniente, con potreros de la sucesión de don Rafael Cuellar, cerco de por medio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a diez de diciembre de mil novecientos tres.

Javier Arriaza — Pedro Antonio Zca, Srlo.

Pedro Raymundo, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Cabrera, mayor de edad, agricultor y vecino del "Chirixó", jurisdicción de Atzac, solicitando por el título escrito de dominio de un predio rústico que posee de buena fe en el paraje "El Carmen" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sea hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, cultivadas en parte con café cosechero y zacatal y lo demás inculto, sin ninguna carga real. Linderos: al Norte, con finca de don Lorenzo Villeda, mojonos un árbol de pito y un cardoncello; al Oriente, con terreno del mismo señor Villeda, camino que conduce al pueblo de Apaneca de por medio, mojonos un árbol de pito; al Occidente, con terreno de Hilarion Castillano, que fueron de don David Arévalo, mojonos un árbol de cañal; y al Sur, con terrenos y cañal de don Lorenzo Villeda, mojonos un árbol de madrecaño y un cañal. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, a las doce del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar.

Abraham I. González — Bruno Jiménez, Srlo.

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Argueta, mayor de edad, aplanchadora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y un correspondiente solar que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad; habiendo construido en el mismo solar al Poniente de dicha casa y de Sur a Norte, una mediana; siendo los linderos de dichos inmuebles los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Modesto Portillo, sin haber señal alguna que marque la división; al Norte, con terreno de doña Martina Borilla, cerco de paja de por medio; al Poniente, con solares de la señora Concepción Ayala y Rufina Aguirre, en parte una calle de por medio y en parte cerco de paja; y al Sur, con casa de la sucesión de don Jesús Alvergué,

la calle de "La Esperanza" de por medio. Si alguna persona se crea con derecho a dichos inmuebles que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Mateo, a las diez de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid — Alejandro Rosales, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado don Próspero Castellanos Hernández de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa media-agua de teja sobre paredes de adobe y bajareque, de veinticuatro metros de largo por cinco de ancho, situada en un solar que mide veinticuatro metros de Sur a Norte, y treinta y nueve metros quinientos milímetros de Oriente a Poniente. Linda al Oriente con la plaza pública de esta ciudad; al Norte, con casa y solar de Magdalena Escobar y solar de Brantío Calderón, limitado por paredes de adobe propias del solicitante; al Poniente, con solar de la sucesión de Benito Calderón; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Leon Martínez, dividiéndolo por estos dos rumbos paredes de adobe de propiedad del interesado. Ambos inmuebles los estima en tres mil pesos, habiendo adquirido el solar por compra a Vicencia Contreras, ya difunta, y la casa, por haberla construido con su propio dinero, y no tiene carga ni derecho perteneciente a otra persona ni está proindiviso, no siendo predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tonnatepec, a las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

Jesús Morales — Jesús Silveira J., Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Víctor González de treinta y siete años de edad, alfarero y de este domicilio, exponiendo: que desde el año de 1896 está en posesión de un terreno de naturaleza rústica compuesto de dieciséis manzanas de capacidad, situado en el Departamento de La Paz en terrenos de "La Ascensión", pertenecientes a estos ejidos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don José María Angulo, mediante la calle que dirige a las "Salinas del Frailo", en línea recta; al Norte, con terreno de Vicente González; al Occidente, con terrenos que en proindivisión poseen los señores Secundino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Arcadio Sánchez. Los tres últimos rumbos están separados las extensiones por postes sembrados que sirven de mojón; que careciendo el terreno de título de dominio escrito, lo solicita, expresando que no tiene cargas reales y no está en proindivisión con ninguna persona, siendo el primero de los colindantes vecino de Santiago Nonualco, y los demás de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcanguages, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

Ramón López — Abdón M. Ramírez, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Vicente González, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica de dieciséis manzanas de capacidad, que adquirió por cesión municipal en el año de 1896, no tiene ninguna carga ni está en proindivisión con ninguna persona, y situado en las tierras de "La Ascensión" en el Departamento de La Paz, perteneciente a estos ejidos, y linda: al Oriente, con terreno de don José María Angulo y el de la sucesión de doña Francisca Barrera, mediante en línea recta la calle que dirige a las "Salinas del Frailo", y una cerca de alambrado; al Norte, con terreno que en proindivisión pertenece a las señoras don Simón Tadeo Martí, Albino Sánchez, Teodoro y Tomás Ramírez; al Occidente, con otro terreno proindiviso de los señores Secundino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Víctor González, separados las tres últimas extensiones, postes sembrados que sirven de mojón. Los dos primeros colindantes son vecinos de Santiago Nonualco, y los últimos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcanguages, a las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

Ramón López — Abdón M. Ramírez, Srlo. Int.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera instancia de lo civil de este Distrito.

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor don Antonio Monterrosa, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título propietario de tres pequeñas fincas de este situadas en el cantón denominado "Ojo de Agua" de esta jurisdicción; la

primera de ascenso áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con finca de Casimira Reyes y propiedades del compareciente, sanja vieja de por medio; al Norte, con finca de don Mardoqueo Salazar; al Poniente, también con propiedades del mismo señor Salazar, sanja vieja de por medio, y al Sur, con finca de don Eugenio Rivera y propiedad de Rito Núñez, también sanja vieja de por medio. La segunda de ciento cuarenta áreas de extensión y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con finca del solicitante señor Monteros; al Norte, finca del señor don Mardoqueo Salazar; y al Poniente y Sur, finca de don Eusebio Flores; y la otra de treinta y cinco áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con finca de Pío Quinto Reyes, camino de por medio; al Norte y Poniente, con propiedades del solicitante Monteros; y al Sur con finca de la sucesión de don Eusebio Rivera. E que se crea con derecho al inmueble escrito, que se presente en este juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del Distrito: Chalechapa, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

3 Federico Rivas Molina. Linaudra Valverde. Srío. Into.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Reyes, mayor de edad, carpintero y de esta vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta villa, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con casa y solar de Macedonio de León, y mide once metros; al Norte con solar y casa de Bernabé Pérez, y mide once metros; al Poniente, con casas y solares de Regino Mejía y Justino Pérez y mide nueve metros diez milímetros; y al Sur, finca con solar de la sucesión de Eusebio Pérez, calle de por medio, y mide diez metros cincuenta milímetros; en dicho solar se encuentra edificada una casa de tres paredes de baja requi; siendo todos los colindantes de esta vecindario. El que se crea con derecho al inmueble escrito, que se presente ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1 Elías Baral.—Emilio E. Guatemala. Srío. Into.

A esta Alcaldía se han presentado las señoras Eduvigis Torres de Cordero, Angela, Francisca y Mariana, todas de apellido Cordero, solicitando por sí título de una casa de honorones, paredes de adobe, que mide de Oriente á Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, por nueve metros ciento treinta y seis milímetros de Sur á Norte, incluido el corredor, con un correspondiente solar, que mide por estos rumbos treinta metros noventa y seis milímetros, por veinticuatro metros doce centímetros y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, cercado de mampusa por este rumbo y el del Sur; situ en el barrio de San Felipe de esta ciudad, de naturaleza urbana, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Rosendo Moreno; al Norte, con trasero del solar de Natividad del mismo apellido; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de Manuel Chavarría; y al Sur, calle de por medio, con casa de los herederos de la finca Dorotea Jaya. Todas de este vecindario, cuyo inmueble aseguran los solicitantes que adquirieron por herencia de Francisco Cordero; que no es predio dominiotico; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni lo padece privativamente por sí y lo estiman en suscientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley á esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Miguel, diciembre once de mil novecientos tres.

1 Isaac E. Blanco.—Daniel Coello. Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Portillo, mayor de edad, comerciante y de vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que pertenece á inmediaciones de esta villa, en los ejidos de esta aldea, ó rodeo de todo; y sus linderos son: al Oriente, con potrero de don Jesús Hernández; al Norte, con camino que conduce á la "Loma Larga"; al Poniente, con las subditos de esta población; y al Sur, con campo libre y terreno de Francisco Méndez. Todas las colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

1 Basilio Rivera.—María Orellana G. Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Rosa Martínez de Vallente y Clotilde Chacoya de Vallente, mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Talule de esta ciudad, limitado de la manera siguiente: al Norte linda con casa y solar del señor Mariano Roque, midiendo por este lado veintiseis metros cuatro centímetros; al Sur lindando con solar de la sucesión de Patricio Solís, representada por Celso José Solís y B. Viso Gómez, midiendo por este lado veintiseis metros cuatro centímetros; al Oriente linda calle de por medio, con casa de Raymond Aguilera y Manuela Cristales, y mide por este lado veinticuatro metros siete centímetros; y al Poniente linda con casa y solar de Mercedes Vallente Castro y solar de Camilo Ibarra, y mide veinticuatro metros siete centímetros, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay una casa de tejas, sobre paredes de adobe; y una modesta cubierta de teja, sobre horcones, todo lo cual estimamos en la suma de mil pesos. Es inmueble descrito no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona, perteneciéndonos por mitad de una manera privativa. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquilaya, á las diez de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

1 Rafael Granda Sobito.—M. Trinidad Saiz. Srío.

Al Norte linda con casa y solar del señor Mariano Roque, midiendo por este lado veintiseis metros cuatro centímetros; al Sur lindando con solar de la sucesión de Patricio Solís, representada por Celso José Solís y B. Viso Gómez, midiendo por este lado veintiseis metros cuatro centímetros; al Oriente linda calle de por medio, con casa de Raymond Aguilera y Manuela Cristales, y mide por este lado veinticuatro metros siete centímetros; y al Poniente linda con casa y solar de Mercedes Vallente Castro y solar de Camilo Ibarra, y mide veinticuatro metros siete centímetros, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay una casa de tejas, sobre paredes de adobe; y una modesta cubierta de teja, sobre horcones, todo lo cual estimamos en la suma de mil pesos. Es inmueble descrito no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona, perteneciéndonos por mitad de una manera privativa. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquilaya, á las diez de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

1 Rafael Granda Sobito.—M. Trinidad Saiz. Srío.

Afonso García, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Jesús Cornejo, de oficios domésticos y León Pérez, jornalero, ambas mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de una casa que poseen en el barrio del Calvario de esta población, la cual linda: al Oriente, con casa de Vicente Orellana y Justina de Martínez, trancorral de por medio, y mide por este rumbo quince metros; al Occidente, con trasero del por medio, solar y casa de Carota de Molina, y mide por este rumbo quince metros; al Sur, con trasero del por medio y solar de Francisco Lazo, mide por este rumbo catorce metros; y al Norte linda con calle de por medio y casa de Lidiana López, y mide por este último rumbo catorce metros, y es predio dominante de la casa de Vicente Orellana. Dos terrenos situados al Sur oeste de esta misma población; el primero conocido con el nombre "El Huataltit", que se compone de ciento quince áreas próximamente, y linda: por el Oriente, con camino real de por medio y terreno de la sucesión de Aureliano Pérez; al Poniente, con terreno de Paz Gómez; al Norte, con terreno de Gerardo Palacios; y al Sur, con terreno de Silverio Pérez y Marcos González; el segundo llamado "El Parajar", compuesto de setecientas áreas próximamente, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano James y otro de la sucesión de don José Figueroa; al Poniente, con camino real que conduce á San Vicente y terreno de José María Arévalo; al Norte, con terreno de Gerardo Palacios; y al Sur, con terreno de don Manuel Salegto; los terrenos y la casa los estiman en cuatrocientos cincuenta pesos. Siendo Saigro y Arévalo de San Vicente y los demás colindantes de este domicilio; los que no tienen carga ni derecho real que correspondan á otra persona. Lo que se publica para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

1 Alfonso García.—Rafael S. Miranda. Srío.

Poseción Efectiva

Lucio Cruz, Jefe de Paz de esta villa. Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Leonor y Gregoria Torres, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle Huertas Viejas" de esta jurisdicción, de seis manzanas trescientos treinta y cinco varas, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Cruz y Jesús Fuentes; al Norte, con terreno de Rosalío Flores y Victor Cruz; al Poniente, con terreno de Francisco Benítez; y al Sur, con terreno del mismo Fuentes; y una casa situada en esta población, techo de tejas, sobre horcones paredes de bajaroque, de doce varas de frente por siete de fondo con un cuarto interior y una modesta con dos cuartos también techo de tejas con su correspondiente solar, lindante: al Oriente, con casa y solar de Mateo Reyes; al Norte, con solar y casa de Tiburcio Flores y Francisco Cruz; al Poniente, con casa y solar de María de Jesús Mejía; y al Sur, con casa de Barapita Reyes, calle de por medio; cuyos bienes les corresponden como herederas legítimas de sus difuntos padres don Eusebio Onofre Torres, y Juliana Álvarez y de su hermano Domingo Torres. E. que se crea con derecho, preséntense á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las doce del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1 Lucio Cruz. Florencio Fuentes, Srío. Into.

Curaduría

Gabino Menéndez, Jefe segundo de Paz de esta ciudad. Hace saber: que á fojas dos vuelto de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre

destituir yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Crisanta Vásquez, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo de Paz: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres. Apareciendo de la certificación que aparece certificada en los autos, que la señora Crisanta Vásquez falleció en esta ciudad el día nueve de noviembre del año de mil ochocientos noventa y cinco, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona aceptando la herencia ni una cuota de ella; desolarse yacente dicha herencia y nombrase curador de ella interinamente al señor don Fabián Sicilia, á quien se le hará saber para los efectos de ley. Hagase saber esta declaratoria en la forma prescrita por la ley. Menéndez. Auto m. Daniel Palacios, Srío. Hay dos rúbricas.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Sonsonate, á la una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.

1 Gabino Menéndez. Daniel Palacios Srío.

Emplazamientos

Enrique Alameda, Jefe 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes Nicomedes Antonio y Santiago Mendoza, procesados por homicidio en Santiago Portillo y además el primero por lesiones en Fulgencia Nicotés, para que en el perentorio término de quince días se presenten á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal citada; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres.—Enrique Alameda.

2 Manuel Barahúas, Srío.

José León Narváez, Jefe primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento. Emplaza á los reos ausentes Juan Chinchilla, Juan Aguirre y Eugenio Aguilera, de generosidad ignorada, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que en unión de Gabino Godoy y Margarito Uno, se les instruye por robo de dinero y otros objetos de propiedad de Leopoldo Alarcón y golpea á este mismo; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.—José León Narváez.

2 Fernando C. Ruiz, Srío.

Francisco Calderón, Jefe de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Agustín González, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Gregorio Chicas; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuechapan, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

2 F. Calderón.—Gabriel Menéndez, Srío.

Joaquín Antonio Hernández, Jefe primero de primera Instancia del Departamento de La Paz.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Moléndez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Nicolás Angulo, por hurto de un buey hosco de Marcos Bonilla; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.

2 Aquilino Vargas, Srío.

Lázaro Mendosa, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito.

Cita y emplaza á los reos Bernabé Pablo, Timoteo y Emeterio Guardado, del vecindario de Chiril-gua, para que dentro del término de quince días, comparezcan á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones ejecutadas en Mariano Hincapié y Leopoldo Vega, y atentado á éstos en su carácter de alguaciles de la patrulla del auxiliar Ciriano Pacheco; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2 Lázaro Mondo. J. Daniel Cruz Srío.

Auto de suplicanza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo asistente Jesús Rosales R. para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión á Manuel López; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Copitap que, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Antonio Sienzeny José M. Castellanos Srío.

Francisco Guvvara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo asistente Indalecio Mercado, vecino de Lucerna, República de Honduras, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Belisario Mejía; previniéndole que si no lo verifica se le decretará rebeldía. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tajuma, á las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Francisco Guvvara Cruz José A. Fernández Srío.

José Roberto Pérez, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo asistente Juan Ortega, vecino de Tepiccoyo, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en virtud de otras por lesiones á Hilario Parado; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 José R. Farkor.—José Madriz Srío.

Subasta

Por dispensiosa su custodia y conservación de un bazo prieto lomo pardo, herrado con esta letra y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, de conformidad con el artículo 794 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: La Laguna, á las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 Sotero Cervantes Bracho Quijada Srío.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa y con autorización del Supremo Poder Ejecutivo, se abre á licitación pública la cancha de gallos de esta misma y se rematará en el mejor postor que en las condiciones presentadas en esta Alcaldía á las diez de la mañana a la veintiocho de este mes y las posturas se recibirán hasta el día anterior al del remate, sirvien-

do de base diez pesos; y se admiten las propuestas lora en que se llegen.

Alcaldía Municipal: San Esteban, diciembre doce de mil novecientos tres. Nicolás Cisneros, Srío.

Por acuerdo de la Municipalidad, se pone á licitación pública la hechura de cuarenta y ocho varas de empedrado en la callejuela que cruza de Oriente á Poniente al Bar del Cabillo y parqueo de esta villa, y el bazo que de todo el edificio municipal. Se admiten propuestas para aceptar la que mejor convenga.

Alcaldía municipal: Mojicanca, á las ocho y media de la mañana del día 19 de diciembre de mil novecientos tres.

2 Pilar Valdés Srío.

previa autorización del Supremo Poder Ejecutivo, se abre á licitación pública el remate de la cancha de gallos en esta villa, bajo la base de diez pesos que ha fijado esta Municipalidad, fija la hora para su remate en esta villa y en el mejor postor, las tres de la tarde del día veintidós del corriente mes. Quien quisiera hacer posturas, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Mojicanca, á las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

1 Rodrigo Palacios, Antonio Duón, Srío.

La Municipalidad de San Salvador, en uso de la facultad consignada en la fracción 3ª del artículo 62 del Ramo Municipal, acuerda el siguiente

REGLAMENTO LOCAL DE ORNATO: PLAZAS, PARQUES Y PASEOS

Artículo 1º.—La Municipalidad conservará y mejorará, en cuanto sea posible, las plazas, parques y paseos.

Art. 2º.—En el Presupuesto anual se consignará una partida destinada al objeto referido en el artículo anterior.

Art. 3º.—Los lugares públicos de recreo, que se establezcan en lo sucesivo, serán estudiados técnicamente, esto es, se formará plano y presupuesto.

Art. 4º.—En los lugares públicos de recreo no se permitirá á los particulares la construcción de kioscos permanentes para ventas.

Art. 5º.—Las construcciones provisionales en tiempo de fiesta, deberán ser uniformes y obtener el permiso del Alcalde, sujetándose á las disposiciones de este funcionario.

Edificios

Art. 6º.—Toda persona que pretenda construir adición en el centro y barrio de esta capital, deberá por escrito solicitar del Alcalde la línea y nivel correspondientes, acompañando también el plano con todas sus secciones, aprobado por el Consejo Superior de Salubridad. Los expedientes pasarán al Jefe de Policía Municipal para que informe, lo más tarde, dentro de tercero día.

Art. 7º.—También la reparación de edificios no podrá verificarse sin licencia del Alcalde, previo informe del Ingeniero, quien deberá verificar la construcción y cuidar, además, de que los detalles se ajusten á las reglas de ornato prescritas en este Reglamento.

Art. 8º.—El Ingeniero consultará las disposiciones de la Ley de Policía, el presupuesto y reglas arquitectónicas, y dará el lugar de la construcción, y las restricciones que más adelante se expresan para aprobar ó no el proyecto. Aprobado, el Alcalde extenderá la licencia.

Art. 9º.—En los edificios del centro es absolutamente prohibida la construcción y permanencia de tapias á la orilla de la calle.

Art. 10º.—Los edificios construidos en calles á nivel ó de pequeña pendiente, tendrán altura uniforme; en todo caso, los de un sólo piso no deberán tener más de 4 m 20, contados desde el pavimento. Todo edificio deberá llevar cornisa, y los del centro, además, fúco y canchales, con sus correspondientes tubos, de manera que las aguas pluviales bajen por las aceras donde éstas se permitan. En los solares de esquina no se permitirá que los edificios terminen en ángulo, sino en perpendicular ó recta perpendicular.

Art. 11º.—Los solares situados á la orilla de la "Avenida Independencia," quedan sujetos á lo

prescrito en el art. 9º.—El plazo para el cambio de tapias por ed. fierro será de un año.

Aceras y pavimentación de calles

Art. 12º.—El ancho de las aceras será de 1 m 50, reducible según la amplitud de la calle á juicio del Alcalde y con informe del Ingeniero. Las aceras del centro serán de ladrillo de cemento, ó de cemento puro sin pulimento; en los barrios, de ladrillo común, de superior calidad.

Art. 13º.—No se podrá construir una acera sin licencia del Alcalde, quien, para otorgarla, ordenará al Ingeniero el nivel y revise el material, para dar cumplimiento al artículo anterior.

Art. 14º.—En cuanto lo permitan los recursos de la Municipalidad, se dará preferente atención al cambio de sistema de pavimentación de calles, adoptando el que sea más conforme á las condiciones del país.

Disposiciones generales

Art. 15º.—Este Reglamento será cumplido sin perjuicio de la observancia de la Ley de Policía.

Art. 16º.—Toda infracción al presente Reglamento, será penada conforme á la Ley de Policía, destinándose las multas á beneficio de los fondos municipales.

Aprobado en sesión municipal de 25 de noviembre de mil novecientos tres.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

Antonio Paralta, José María Gotar Srío.

AVISO

Desde el día de hoy quedará en vigencia el Reglamento local de ornato publicado en otra edición de este número del "Diario Oficial," y su infracción, será castigada conforme á las leyes vigentes.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 18 de 1903.

1 Antonio Paralta.

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá á los Embarques, Desembarques y Comisiones de registro que lo confíen sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15—13 alt. Frascisco Dueñas, Director.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de esto se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

"Art. 1º.—Reproducirse dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial," y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno no dará sujeción a la cuota de ella ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, lunes 21 de diciembre de 1903

NUM. 300

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 21 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizarla para el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente,	don Carlos Martínez Prieto
1.º Vocal propietario,	" Lázaro López.
2.º " "	" Vicente Samayón.
3.º " "	" Alejandro Silézar.
4.º " "	" Guadalupe Cañas.
1.º " suplente,	" Manuel J. Sosa.
2.º " "	" Cesáreo Molina.
Síndico,	Dr. Manuel Salegio.
Tesorero,	don David Barros.
Secretario,	" Rafael P. Villalta.
Prosecretario,	" Manuel J. Rosales.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes, por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub secretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 19 de 1903

Vista la renuncia presentada por don Ángel C. Ramírez, del empleo de Escribiente en la Delegación de la Aduana en Acajutla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en dicho puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menéndez.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado; en los diferentes Ramos de Gobierno, los llamados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se recibían, conteniendo solicitud de em-

pleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Antonio de la Cruz que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. || Apareciendo de la certificación que se encuentra al folio 6 de este juicio, que los reparos de juicios á la Municipalidad que funcionó en San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902, quedan desvanecidos con el entero de *quince pesos cuarenta centavos*, verificado en la Tesorería Municipal respectiva. Por tanto: de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Tomás Gallegos, Víctor Guardado y Teodoro Miranda, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas que presentó, correspondientes al año de 1902. || Dese certificación de este fallo para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 33 del Libro de Caja del Fondo de Agricultura que fue á cargo de la Tesorería Municipal de La Unión en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta correspondiente al Fondo de Agricultura de La Unión, del año de 1902, la cual fue á cargo de los señores Ramón Ariza y José María Lara, desde el 1.º de enero al 26 del mismo mes, y del 27 de éste al 10 de diciembre del año indicado, respectivamente; y no teniendo ningún reparo que deducirle, de conformidad con el art. 52 del R. de A. y con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que los señores expresados se hallan solventes de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta del período referido; y para su legal resguardo, certifíquese

esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 27 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Cuyutitán en el año de 1883, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo Municipal de Cuyutitán, Departamento de La Paz, que fue llevada por los señores Tomás Melgara, Apolinario Callejas y Gabriel Valeriano, en concepto de Claveros Municipales de aquella población en el año de 1883; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 91 del Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Melgara, Callejas y Valeriano, respecto de la cuenta que tuvieron á su cargo en el año mencionado. || Sirvales de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos tres.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 49 del Libro Manual en que fueron llevadas las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos de Cuyutitán en el año de 1887, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosadas las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos de Cuyutitán, Departamento de La Paz, que fueron llevadas por la Clavería Municipal de aquella población, compuesta de los señores Ciríaco Amaya, Silverio Mejía y Leandro González, en el año de 1887; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del art. 91 del Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando á los referidos señores Amaya, Mejía y González, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas arriba mencionadas. || Desele el finiquito correspondiente, para guarda de sus derechos. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, once de diciembre de mil novecientos tres.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

QUOTAS Y NUMERO de botellas de obligación mensual, para cada uno de los puestos de venta de aguardiente, en cada una de las poblaciones de la República, durante el año de 1904.

Departamento de San Salvador

	Costas	Nº de botellas
1 Ayutxtepeque	\$ 10	125
2 Acuilhuaca	" 10	150
3 Apopa	" 40	250
4 Cuscatancingo	" 10	125
5 El Peñal	" 15	100
6 El Zapote	" 5	50
7 El Rosario de Mora	" 10	50
8 Guazapa	" 20	100
9 Ilopango	" 20	150
10 La Unión	" 5	50
11 La Fuente	" 5	50
12 Mejicanos	" 50	200
13 Nejapa	" 40	200
14 Paleca	" 10	100
15 Panchimalco	" 25	150
16 San Salvador	" 50	300
17 San Jacinto	" 50	300
18 San Sebastián	" 10	150
19 Soyapango	" 50	250
20 San Martín	" 30	200
21 San Marcos	" 10	100
22 Santo Tomás	" 20	125
23 Santiago Texacuangos	" 10	150
24 San Bartolomé	" 5	50
25 Suchitongo	" 5	50
26 Toncatepeque	" 40	200
27 Veracruz	" 5	50
28 Los Paternos	" 5	50
29 San Jerónimo	" 5	50
30 San Antonio Abad	" 5	50

Departamento de La Libertad

1 Ateos	" 5	50
2 Antiguo Cuscatlán	" 10	100
3 Comasagua	" 30	200
4 Colón	" 10	100
5 Chitamatal	" 10	125
6 Chiltupán	" 5	75
7 Huizúcar	" 10	100
8 Jayaque	" 30	200
9 Jicalapa	" 5	50
10 La Libertad	" 50	300
11 La Ceiba del Guarumal	" 10	100
12 Nuevo Cuscatlán	" 10	100
13 Opico	" 20	200
14 Quezaltepeque	" 20	200
15 Santa Tecla	" 50	250
16 San José Villanueva	" 10	125
17 San Matías	" 5	50
18 Sacacoyo	" 5	50
19 Sitio del Niño	" 10	100
20 Teotepetl	" 30	300
21 Tepesoyo	" 20	200
22 Tacachico	" 10	100
23 Talzique	" 10	100
24 Tamaniquito	" 5	75
25 Zaragoza	" 15	100

Departamento de Sonsonate

1 Acajutla [muelle viejo]	" 50	200
2 Acajutla [" nuevo]	" 50	200
3 Armonía	" 40	200
4 Ayacachapa [Salinas]	" 10	150
5 Caluco	" 10	100
6 Cuisahuat	" 10	100
7 Izalco	" 50	300
8 Ishuatán	" 10	150
9 Masahuat	" 15	175
10 Nahuatlingo	" 15	120
11 Nahuizalco	" 50	500
12 El Progreso	" 50	300
13 San Antonio	" 20	200
14 Salcoatitán	" 20	200
15 San Julián	" 25	200

16 Santo Domingo	\$ 10	150
17 Sonsonate	" 50	300
18 Sonzacate	" 15	150

Departamento de Ahuachapán

1 Ahuachapán	" 50	300
2 Atiquizaya	" 50	300
3 Apacoa	" 25	225
4 Ataco	" 20	200
5 Cara Sucia	" 5	50
6 Chipilapa	" 5	50
7 El Refugio	" 15	100
8 Guaymango	" 15	150
9 Jajutla	" 10	100
10 Las Chinsmas	" 5	50
11 Las Iguanas	" 5	50
12 Llano de Doña María	" 10	100
13 Puerta de Tacuba	" 5	50
14 San Lorenzo	" 10	150
15 San Pedro Pustla	" 20	200
16 Tacuba	" 25	200
17 Turín	" 10	100
18 La Labor [Valle]	" 5	50

Departamento de Santa Ana

1 Candelaria	" 10	150
2 Contepeque	" 30	300
3 Chalchupá	" 50	300
4 El Congo	" 30	200
5 El Porvenir	" 5	50
6 El Guachipilín	" 5	50
7 Masahuat	" 5	50
8 Metapán	" 40	300
9 Piedras Azules	" 5	50
10 Santa Ana	" 50	300
11 San Antonio	" 5	50
12 San Sebastián	" 25	150
13 Santiago	" 5	50
14 Texistepeque	" 20	200

Departamento de Chalatenango

1 Agua Caliente	" 5	30
2 Arcatao	" 5	30
3 Azacualpa	" 5	30
4 Cancasque	" 5	30
5 Citulá	" 10	100
6 Comalapa	" 5	30
7 Chalatenango	" 15	150
8 Dulce Nbre. de María	" 5	50
9 El Sacare [Valle]	Gratis	30
10 El Carizal	" 5	30
11 El Paraíso	" 5	50
12 Guarjila	Gratis	30
13 Hoja de Sal	" 5	50
14 Hacienda Grande	" 5	30
15 Las Flores	" 5	30
16 Las Vueltas	" 5	30
17 La Ceiba	Gratis	20
18 La Laguna	" 5	50
19 La Reina	" 5	50
20 La Palma	" 5	30
21 Las Cañas	" 5	30
22 Las Minas	Gratis	30
23 Los Chilamates	" 5	50
24 Los Ranchos	Gratis	30
25 Llano Redondo [Valle]	"	30
26 Macaquil	"	30
27 Nombre de Jesús	" 5	50
28 Nueva Concepción	" 10	150
29 Ojo de Agua	" 5	50
30 Potonico	" 5	50
31 Quezaltepeque	" 5	100
32 S ^{ta} Antonia de la Cruz	" 5	75
33 San Fernando	" 5	75
34 San Francisco Lempa	" 5	75
35 S ^{ta} Francisca Morazán	Gratis	30
36 San Ignacio	" 5	75
37 San Isidro Labrador	" 5	50
38 San Luis del Carmen	" 5	50
39 S ^{ta} Miguel de Mercedes	" 5	75
40 San Rafael	" 5	75
41 Santa Rita	Gratis	30
42 Tejutla	" 10	150

Departamento de Cuscatlán

1 Analquito	\$ 5	75
2 Agua Escondida [Valle]	Gratis	50
3 Cojutepeque	" 30	300
4 Candelaria	" 15	180
5 Corral Viejo	" 5	50
6 Changuero	" 5	50
7 El Rosario	" 5	50
8 El Carmen	" 5	75
9 El Limón	Gratis	30
10 El Tablón del Rosario	id.	30
11 El Rodeo	id.	30
12 El Descargadero	" 5	75
13 El Guayabo [Valle]	Gratis	75
14 El Carrizal [id]	id.	50
15 Huiziltepeque	" 5	50
16 Gujuapa [Valle]	Gratis	30
17 Jiboa [id]	id.	50
18 Los Laureles	id.	30
19 Los Landaverdes	id.	30
20 Los Palacios [Valle]	id.	30
21 Los Zardos	" 5	50
22 Monte de San Juan	" 5	75
23 Michapa [Valle]	Gratis	75
24 Madre de Cacao	" 5	60
25 Oratorio de Concepción	" 5	50
26 Ojo de Agua [Valle]	Gratis	30
27 Perulapía	" 5	50
28 Palo Grande de Cojutepeque	Gratis	30
29 Palo Grande Suchitoto	id.	30
30 Pegadero de Gujuapa	" 5	50
31 San Ramón	" 5	75
32 San Rafael	" 15	200
33 San Pedro Perulapán	" 25	250
34 San Agustín [Valle]	Gratis	50
35 Santa Cruz Michapa	" 10	100
36 San Cristóbal	" 5	75
37 Suchitoto	" 30	250
38 San José Guayabal	" 20	150
39 San Fco. Sigüiguita	Gratis	30
40 San Juan Mira Flores [Valle]	id.	30
41 San Rafael [Valle]	id.	50
42 Soledad [id]	id.	30
43 Tenancingo	" 10	100
44 Tenango	" 5	50
45 Trinidad [Valle]	Gratis	30
46 La Loma	" 5	50

Departamento de La Paz

1 Cuyultitán	" 5	50
2 Chinameca	" 5	50
3 El Rosario	" 5	50
4 El Pimental	" 20	150
5 Herradura	" 10	100
6 Jerusalén	" 5	50
7 La Ceiba	" 5	40
8 La Laguneta	" 10	50
9 Olocuilta	" 10	125
10 Paraíso de Osorio	Gratis	30
11 San Juan Nonualco	" 10	150
12 San Rafael	" 5	50
13 Santiago Nonualco	" 10	100
14 San Pedro Nonualco	" 10	100
15 Santa María Ostuma	" 5	75
16 San Pedro Masahuat	" 5	75
17 S ^{ta} Antonia Masahuat	" 5	50
18 San Juan Tepesontes	" 5	75
19 S ^{ta} Miguel Tepesontes	" 5	50
20 San Emigdio	" 5	30
21 San Luis	Gratis	30
22 Tapahuaca	id.	30
23 Talpa	" 5	75
24 Zacatecoluca	" 15	200

Departamento de San Vicente

1 Apaxtepeque	" 10	150
2 El Botadero	Gratis	30
3 El Curruco [Valle]	id.	30
4 El Palomar [Valle]	id.	30
5 Guadalupe	" 10	150
6 Jiboa	" 5	40
7 La Labor	Gratis	30
8 Los Negros	" 10	75
9 La Virgen	Gratis	30

	Costas	Nº de Botellas
10 San Cayetano	\$ 5	50
11 Santa Clara	Gratis	30
12 Santo Domingo	" 10	75
13 San Esteban	" 10	75
14 San Ildefonso	" 5	50
15 San Lorenzo	Gratis	50
16 San Sebastián	" 10	125
17 San Vicente	" 15	225
18 Tecolua	" 15	250
19 Tepetitán	" 10	100
20 Verapaz	" 10	125

Departamento de Cabañas

1 Cerro Colorado	Gratis	30
2 Cingera	id.	30
3 Dolores	" 5	50
4 El Zapote [Valle]	Gratis	30
5 Guacotecti	id.	50
6 Ilobasco	" 10	150
7 Jutiapa	" 5	80
8 Llanitos [Aldes]	Gratis	30
9 Nanastepeque	id.	30
10 Nacuascolo	id.	30
11 Sorsantepeque	" 10	200
12 San Isidro	" 5	50
13 San Nicolás	Gratis	30
14 San Francisco [Aldes]	id.	30
15 Tejatepeque	" 5	100
16 Victoria	" 5	100

Departamento de Usulután

1 Alegría	" 20	100
2 Berlín	" 20	180
3 Batres [Valle]	Gratis	30
4 California	" 10	100
5 El Triunfo [Pueblo]	" 10	75
6 El Triunfo [Puerto]	" 5	50
7 Estanzuelas	" 20	150
8 Ereguaniquín	" 15	100
9 El Carrizal [Valle]	Gratis	40
10 Gualache [Cantón]	id.	30
11 Iglesia Vieja	id.	30
12 Jucuarán	" 30	75
13 Jiquilisco	" 15	100
14 Jucnapa	" 25	200
15 Los Horcones	Gratis	30
16 Loma de la Cruz [Valle]	id.	30
17 La Rama [Cantón]	id.	30
18 Mercedes Umaña	" 10	75
19 Marquesado	Gratis	40
20 Ozatán	" 10	80
21 Punta de San Juan	Gratis	30
22 Playas de Arco	id.	30
23 San Agustín	" 10	100
24 San Buenaventura	" 5	50
25 Santa Elena	" 20	175
26 Santiago de María	" 25	250
27 Santa María	" 5	50
28 Tecapán	" 15	75
29 Usulután	" 30	250

Departamento de San Miguel

1 Ato Nuevo [Valle]	Gratis	50
2 Belén	id.	30
3 Calle Nueva	id.	50
4 Carolina	id.	50
5 Cacagnatique	" 5	50
6 Comacarán	" 5	50
7 Chapetitque	" 10	75
8 Chinamscas	" 50	250
9 Chirilagua	Gratis	50
10 Las Delicias	" 5	50
11 Lolotique	" 10	75
12 Miraflores	Gratis	50
13 Monoagua	" 20	175
14 Nueva Guadalupe	" 15	100
15 Nuevo Mán de San Juan	" 5	60
16 Quelepa	" 15	100
17 San Antonio	Gratis	30
18 San Gerardo	id.	50
19 San Luis de la Reina	" 5	50
20 San Miguel	" 50	300
21 San Rafael	" 10	125
22 Sesori	" 10	100
23 Uluazapa	" 5	50

Departamento de Morazán

	Costas	Nº de Botellas
1 Arambala	Gratis	50
2 Cacaopera	" 5	100
3 Corinto	" 5	75
4 Chilanga	" 5	100
5 Delicias de Concepción	Gratis	50
6 El Rosario	id.	30
7 Guatajagua	" 10	100
8 Gualococti	" 5	50
9 Joateca	Gratis	30
10 Jocoro	" 10	125
11 Jocontique	" 5	50
12 Lolotiquillo	" 5	50
13 Meanguera	" 5	50
14 Oaicán	" 5	75
15 Perquán	Gratis	30
16 San Carlos	" 5	75
17 San Fernando	Gratis	30
18 San Francisco	" 10	125
19 San Simón	Gratis	50
20 San Isidro	id.	50
21 Sensembra	id.	50
22 Sociedad	" 5	50
23 Torola	Gratis	50
24 Villa Modelo	" 5	100
25 Yamabal	Gratis	50
26 Yoloaquin	" 5	75

Departamento de La Unión

1 Amapalita	Gratis	30
2 Anamorós	" 20	100
3 Bolívar	" 5	50
4 Conchagua	" 10	75
5 Concepción de Oriente	" 5	75
6 El Albornós	Gratis	30
7 El Carmen	" 5	75
8 El Gavilán	Gratis	30
9 El Sauce	" 5	100
10 Guaripe	Gratis	30
11 Intipucá	" 5	30
12 La Unión	" 50	300
13 Lislique	Gratis	30
14 Meanguera	id.	30
15 Nueva Esparta	" 5	50
16 Pasaguina	" 20	150
17 Polorós	" 5	50
18 San Alejo	" 20	175
19 Santa Clara	Gratis	30
20 San José	" 5	50
21 Santa Rosa	" 30	200
22 Sirama	Gratis	30
23 Yayantique	" 5	50
24 Yucuaquín	" 5	50

NOTA: 1ª Las patentes para vender licores fuertes extranjeros al por menor, para cada una de las poblaciones consignadas en el presente cuadro, valdrán lo mismo que para vender aguardiente al por menor.

NOTA 2ª De orden del Ministerio de Hacienda, queda terminantemente prohibido atender cualquiera solicitud que se haga sobre rebaja de cuotas, obligaciones de compra mensuales ó transferencias de compras de aguardiente para meses subsiguientes.

Sección de Licores: San Salvador, diciembre 18 de 1903.

El Director,
Carlos A. Salazar.
El encargado del Ramo,
M. Castro Morán.

Informe sobre análisis de aguardiente

COMPOSICIÓN en gramos por litro de los aguardientes de Suchitoto, enviados a este Laboratorio por la Dirección General del Ramo con fecha 3 de este mes.

DENOMINACIÓN	Nº 1	Nº 2
Acido acético	0,360	0,300
Errores calculados en acetato de etilo	0,968	1,628
Aldehidos calculados en aldehido etílico	0,250	0,125
Furfurol	bucha	bucha
Acetato de cobre	nada	nada

(2) Carlos Renson.
La Dirección General de Licores, hace constar que los aguardientes á que se refiere el anterior análisis, pertenecen: el nº 1 á doña Dolores de Vaqueroy y el nº 2 á los señores Escobar y Cª que según opinión del Consejo Superior de Salubridad, son buenos para el consumo.
San Salvador, diciembre 16 de 1901.
M. Castro Morán.

Movimiento de enfermos en el Hospital Rosales durante el mes de noviembre de 1903.

	Pajares	Mitaca	Mojca	Niños	Total
Existencia anterior	229	14	183	26	452
Entraron	235	38	130	24	427
Total de asistidos	464	52	313	50	879
Salieron	224	36	120	22	392
Murieron	17	00	14	00	31
Total de salidas	231	36	134	22	423
Existencia al 30 de Nbre	233	16	179	28	456
Quisieron á la salida	464	52	313	50	879

San Salvador, noviembre 30 de 1903.
Baltasar Castro.
El encargado del movimiento de enfermos,
José E. Zamora.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de cartas postales, recibida en la República, durante el mes de agosto del año en curso.

PROCEDENCIA	Cantidad de cartas	DESTINO	Cantidad de cartas
Alemania	172	Alemania	3
Austria	28	Ch. S.	1
Francia	257	Francia	4
Italia	3	Italia	5
New York	103	New York	2
San Francisco Cal.	10		
Suecia	14		
Ingl. terr.	47		
Bulgaria	1		
	638		15

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 9 de 1903.
El Encargado del servicio,
S. López.

ESTADO que demuestra los Ingresos y Erogaciones habidas en la Tesorería del Cementerio de esta ciudad en todo el mes de noviembre de 1903.

INGRESOS	CARGO
Existencia de octubre próximo pasado	\$ 493.71
Producto de un rifando de bóveda	5.
Idem de dos enterramientos de fábrica media	20.
Idem de obolaciones al día de finados en el Cementerio	0.18%
Idem 23 enterramientos de fábrica ínfima	23.
Suma	\$ 480.89%
EROGACIONES	DATA
Pago de empleados	\$ 20
Gastos extraordinarios	5.75
Honorarios del Tesorero	5.61
Suma	\$ 31.3
<i>Demostración:</i>	
Cargo	\$ 480.89%
Data	31.36
Existencia	\$ 449.53%

Según la demostración anterior, hay de existencia cuatrocientos cuarenta y nueve pesos cincuenta y tres y medio centavos.
San Vicente, noviembre 30 de 1903.
David Barros.

CUENTA de Caja de la Tesorería del Hospital, correspondiente al mes de noviembre de 1903

Relación anterior en caja \$ 2 219 91	
En el Banco del Salvador .. 32 447 61	\$34,667.62
Impuesto de mercaderías	5 000 00
Cancha de gallos	395.00
Productos extraordinarios ..	72.92
Impuesto de patentes de estancos y cantinas	185.00
Casa Mercadito	150.00
Tron Fábrega	50.00
Tarjetas del Hospital	12.00
Donativos	5.00
Estancias	477.00
Cueros y ratos	208.00
C.avel & Fournier	119.80
Gros	174.90
Dr. Manuel Dreyfus	2 500.00
Contrato Lara	1 157.75
Ganado	1 400.88
Médicos y Practicantes	690.83
Gastos generales	4 121.25
Extracurrículos	354.09
Trabajos del Hospital	568.74
Cocina y despesa	302.21
Medicinas	90.00
Utiles de cirugía	50.00
Reparía	137.86
Existencia en caja \$ 11.48	
En el Banco del Salvador 29 570.75	29 582.23
	\$41 257.44 \$41 257.44

Tesorería del Hospital: San Salvador, noviembre 30 de 1903.
B. Carró.
Vº Bº Rafael Acuña.

ESTADO de Caja de la Tesorería de la Junta Central de Agricultura, correspondiente al mes de la fecha.

	DEBE	HABER
A saldo de octubre anterior	\$ 16,269.66	
„ Ingresos de noviembre	3,238.52	
Por erogaciones de noviembre		\$ 10,018.48
„ Saldo para diciembre entrante		9,489.70
	\$ 19,508.18	\$ 19,508.18

S. E. A. O.
San Salvador, noviembre 30 de 1903.
Federico Prado.

CUADRO que manifiesta el número de enteramientos ocurridos en el Cementerio General de esta Ciudad, durante el mes de noviembre de 1903.

	A	P	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
En mausoleos	3	1	1	1	2
En nichos de adultos		2	1	1	2
En nichos de párvulos		31	23	19	42
En fábrica media convertidas		4	6	3	9
En fábrica ínfima			7	5	12
Entierros gratis de orden de la Alcaldía					
Murieron en el Hospital					
Suma					69

Santa Ana, noviembre 30 de 1903.

El Catedrático,
Feliciano Betana.

NOTA:—Murieron en el Hospital, 14; sepultados por cuenta del Hospital, 12, y 2 por sus familias.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Washington, 17.—Ultimamente se ha decidido que Beaupre volverá a los Estados Unidos, en un buque de guerra, escoltado por toda la escuadra del Mar Caribe; esto prueba la alta estima en que tiene a Beaupre el Gobierno americano, y la llegada de la escuadra a Cartagena, tendrá el carácter de una visita y de un saludo a Colombia. Beaupre se embarcará en Cartagena el 26 de diciembre.

Puerto Plata, 17.—El sitio de Santiago continúa; el General Cáceres ha sido rechazado otra vez por los insurgentes; perdió mucha gente.

Puerto Plata, 17.—Las comunicaciones telegráficas están interrumpidas; la guarnición y los habitantes de Villa Nueva simpatizan con los revolucionarios; pero el Comandante del fuerte se prepara para hacer una enérgica resistencia.

Washington, 17.—El Tratado de reciprocidad con Cuba ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, después de dos semanas de continuo debate. El Senado lo aprobó hoy, por 57 votos contra 18. El Tratado fue firmado hoy por el Presidente Roosevelt y el Presidente del Congreso.

Tokio, 17.—Las relaciones del Japón con Rusia se hacen cada vez más difíciles. La respuesta de Rusia ha sido recibida con marcado desagrado en los círculos oficiales y militares; témesse que no se pueda llegar a un acuerdo; pero se hace todo lo posible por evitar la guerra. La prensa de todo el país dice que es tiempo de obrar.

San Petersburgo, 17.—La respuesta del Gobierno ruso ha sido muy mal recibida en el Japón. Los altos funcionarios rehúsan dar una respuesta categórica sobre el carácter de la nota.

París, 17.—“La Libertad” confirma los rumores de que el Ministro de la Guerra restituirá a Dreyfus en el Ejército con el grado de Teniente Coronel. Si esto sucede,

el Ministerio tendrá que luchar con muchos oficiales enemigos de la restitución de Dreyfus.

Roma, 17.—Se dice que el Vaticano ha llegado a un acuerdo con el Gobierno americano sobre la cuestión de los frailes en Filipinas. La noticia ha sido recibida con satisfacción por los eclesiásticos. Créese que en este arreglo influyó la venida de Taft a Roma en la Primavera de 1902.

Berlín, 17.—El Emperador Guillermo, el Gran Duque Wladimiro de Rusia, el Príncipe Enrique, y el Embajador de Rusia, Conde de Ostouskaea, han salido hoy a cazar a Goerhdo.

Berna, 17.—Cantese, representante de Neufchatel en el Bundesrath, y Buchet, representantes del cantón de Vaud, han sido electos, respectivamente, Presidente y Vicepresidente de Suiza para 1904.

Viena, 17.—El Conde Rodolfo Van Welsersheim, ha sido nombrado Embajador de Austria-Ungria en Madrid, en lugar del Conde Von Dubowsky que se retira.

Washington, 17.—Chekbey, Ministro turco conferenció con el Secretario de Estado hoy. Se mostró sorprendido de que los Estados Unidos volvieran a Davis a Alexandretta, acompañado de los cruceros “Brookling” y “San Francisco” y de que el Gobierno americano hubiera pedido satisfacciones a Turquía, haciendo difíciles así las relaciones entre dos países amigos, sin motivo justo, puesto que Davis había atacado a la policía del puerto sin haber sido provocado.

Lisboa, 17.—El Rey Alfonso salió hoy para Madrid. Según se sabe aquí, el objeto que se proponía el Gobierno italiano con el bombardeo del fuerte de Darbo en Dhow Daro, somalí italiano, era intimidar a los nativos. Italia no ha solicitado el auxilio de ninguna Potencia para vengar la muerte de Grabau como se ha dicho, porque el crucero británico “Mohawk” bombardeó después el mismo punto.

Valparaíso, 18.—El crucero francés de segunda clase “Protet”, llegó aquí hoy en la mañana.

Lima, 18.—El Gobierno ha nombrado Cónsul en Niza a Eduardo Fribois, en lugar de Felipe Pomar, que renunció.

Santiago de Chile, 18.—La escritora americana Mary Robinson Wright visitó ayer al Presidente Riesco. El Gobierno está tratando de reformar por completo el servicio de colonización. Se dice que llamará a José F. Vergara, Ministro en la Argentina, para oír su opinión.

San Petersburgo, 18.—En los altos círculos se espera todavía un arreglo pacífico de las dificultades ruso-japonesas, a pesar de la excitación general. Los periódicos no encuentran razón para que el Japón rompa sus relaciones con Rusia por el solo hecho de no aceptar las propuestas de Rusia, pudiéndose continuar todavía en las negociaciones.

Roma, 18.—Hay mucha excitación entre los dominicanos, franciscanos y otras congregaciones religiosas, a causa del arreglo a que han llegado el Vaticano y el Gobierno de los EE. UU. sobre la cuestión de los frailes en Filipinas. Sábese que los frailes recibirán 7.250,000 pesos del Gobierno americano.

Berlín, 18.—Hay rumores de que la hermana del Emperador Guillermo tiene cáncer. Oficialmente se niega que la Princesa Irene esté enferma.

París, 18.—Las noticias de la restitución de Dreyfus al Ejército son falsas, pues el Consejo de Guerra que lo juzga no ha dado su fallo todavía.

México, 18.—Barlow no quiere decir si es cierto que será expulsado del Club por

faltas á la moral. O'Donnell lo ha acusado de ser borracho y de cometer acciones indecentes en el recinto del Club.

Washington, 18.—El Brasil y México son los únicos países latino-americanos que han reconocido oficialmente la independencia de Panamá. No se sabe si las demás Repúblicas reconocerán ó no la República de Panamá. El Senador Morgan pronunció un discurso el domingo en el Senado, atacando la política de Roosevelt en Panamá. Dijo, que sin el permiso del Congreso, el Presidente no tenía poderes para declarar la guerra á ninguna nación con la cual los Estados Unidos estaban en paz, y menos si esta paz estaba asegurada por tratados, y que garantizar la independencia de Panamá era declarar la guerra á Colombia, puesto que se impedía la justificación de este país en un territorio que le pertenecía. Dijo, que los Estados Unidos violaban con su política la ley de neutralidad y el derecho de gentes. Criticó el discurso de Loomis en New York, diciendo, que era un desafío y un desprecio á la ley y al respeto que deben tenerse las naciones. Concluyó diciendo, que él no quería que los Estados Unidos se empeñaran en una guerra con Colombia, y que mucho menos con Francia, y que estas guerras solo se evitarían reconociendo que la justicia estaba de parte de Colombia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, diciembre 19 de 1903.
Hoy fundó en esta bahía, procedente de Amapala, la balandra salvadoreña "Sofía," al mando del piloto Andrés Ayala. Trajo á los pasajeros: José María Martínez, Pedro Dalgadillo, José María Altamirano, Camila Aguilar, Ana María Gausálar, Clemencia Ayala, Emilia Rosones, Carmela Rubio y Francisco Caroy.

La Libertad, diciembre 20 de 1903.
Hoy, á las 8 a. m., fundó en esta rada el vapor N. A. "San Juan," procedente de Panamá, su Capitán Urry. Trajo para este puerto 358 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: Wenceslao Gálvez y señora Juana Carmenate.

Acciujeta, diciembre 20 de 1903.
Hoy, á las 4 y 55 p. m., arribó en esta rada el vapor N. A. "San Juan," procedente de Panamá, de 1,496 toneladas de registro, su Capitán Urry, con 66 hombres de mar; trayendo para este puerto 487 bultos de mercaderías, 61 sacos y 13 cajas de correspondencia y á los pasajeros: F. Arnold y señora, Federico Soler, Laureano Mata, Ricardo Sagrera y María Rosa, de Panamá. Patente limpia.

La Unión, diciembre 20 de 1903.
Procedente de Amapala fundó hoy en esta bahía el palleto "Azuleno," al mando de su piloto José Castr. Trajo á los pasajeros: Gregorio Valls, Aquilino Zapata y Juan Rodríguez.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Alonso Marínas Castiño, Esteban Flores, Francisco Mejía.
Ausentes.—Eugenio Contreras, Olegaria Estrada.
SANTA TECLA
Ausentes.—Francisco Díaz, Santiago Gutiérrez, Elena Escamilla.
Desconocida.—Rafaela Acovado de Cerna.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 21 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 19 DE DICIEMBRE
Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 8, por ebriedad y riña; 3, por ebriedad; 2, por ebriedad y riña; 1, por quebrar de trabajo; 1, por ultrajes á la madre; 1, por ultrajes á la Policía; 1, por portar un cuchillo, y 1, por molestar á los vecinos de la callejuela de la Virgen; y 4 mujeres: 1, por faltar á la visita de Profraxia; 1, por ebriedad; 1, por ebriedad y riña, portando un cuchillo; 1, por riña mutua, y 1, por ultrajes á la Policía.

DIA 20 DE DICIEMBRE.
Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 26 hombres: 12, por ebriedad y riña; 4, por ebriedad; 6, sospechas de ser ladrones; 1, por ladrón condenado, remitido por el Jefe de día; 1, por ebriedad y portar un cuchillo; 1, por agresión con un machete á la Policía, y 1, por sospechas de harto de uñas cabezudas; y 6 mujeres: 4, por ebriedad escandalosa, y 2, por faltar á la visita de Profraxia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 19 DE DICIEMBRE.
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: John W. Hines, de Sonsonate, y Manuel A. Meléndez, de Santa Tecla. Salieron: Miguel Mejía, para Santa Ana, y H. Hues, para La Libertad.
Hotel Siglo XX.—Salieron: Ricardo Rojas, para San Vicente, y Manuel Vides, para Santa Ana.
Hotel Continental.—Entró: Francisco Lima, de Santa Ana. Salieron: Celestino Balaguería, para Santa Rosa; Juan Antonio Castro M., para Sonsonate, y José María Ferrero, para Acciujeta.
Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Manríca, de Sonsonate, y Miguel Manríca, Santa Ana.

DIA 20 DE DICIEMBRE.
Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: F. A. W. Schmitz, para Sonsonate, y Manuel A. Meléndez, para Santa Tecla.
Hotel del Comercio.—Entraron: Alfonso Ferrera, de Sonsonate, y Roberto Valle, de Santa Ana. Salieron: Antonio Manríca, para Sonsonate, y Charles Pami, para Santa Tecla.
Hotel Siglo XX.—Entró: Gonzalo M. Nolasco, de Robasaco. Salíó: Julio Jirón, para Sonsonate.
Hotel Continental.—Salíó: Francisco Lima, para Santa Ana.
Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 21 de 1903.

Interesante

Se pone en conocimiento de las personas que tengan aptitudes para el desempeño del empleo de Secretario municipal y que estén presentados, lo comunican á la oficina de esta G. B. nunciación antes que se termine el presente mes, con probabilidad de que obtendrán colocación en alguna de las poblaciones de este Departamento; y cuyo servicio pueda utilizarse.
Gobernación Política del Departamento: Chalatenango, diciembre 14 de 1903.
Aquilino Duarte.

LICITACION

Taniondoso que reparar la pastería de las líneas telegráficas y telefónicas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas sobre contratos de postes, bajo las condiciones siguientes:
Los postes deberán ser de buena madera, labrados de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grueso y con dos varas de base. Serán puestos además en el lugar de su destino. Se admitirá propuesta hasta el día de enero próximo.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 15 de diciembre de 1903.
8-5 Guillermo Padilla.

Dirección General de Policía

AVISO

A los vecinos de esta Capital se previene, que en el caso de evitar incendios ó otras calamidades con motivo de rozar cachetes, clavar globos etc., desde el 1º de enero próximo entrante, queda prohibido hacerlo en la oficina de esta Dirección, para de lo contrario se aplicará á los infractores las penas que establece los artículos 240 y 241 de la Ley de Policía.
Enrique Bará.
San Salvador, diciembre 21 de 1903. 5-1

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de esta Sección, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Vaquero solicitando la inscripción por primera vez y á favor del Sr. don Carlos Vaquero, de un terreno situado en el barrio del Cuavero de esta ciudad, de la capacidad de dos ó tres manzanas, cultivado de café y árboles frutales, con una casa de teja de ocho varas de largo por otras tantas de ancho; todo el fundo linda al Oriente con terreno de Manuel Rendón; al Norte, calle de por medio, con terreno de los Mendosa; por el Poniente, con terreno de la señora Mariana Calleja; y por el Sur, con la calle del Wagón; cuyo inmueble lo adquirió el señor Vaquero por compra á Juana Elias, Nicasia y Leandro Barrios el año de mil ochocientos noventa y cuatro, quienes á la vez lo hubieron por compra á Apolonia González y Leandro Barrios el año de mil ochocientos ochenta y dos, y éstos lo hubieron también por compra al señor Marcos Rivas y Guillermo Barrios, en los años de mil ochocientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y nueve.
San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de esta Sección, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel A. Dumas, vecino de San Sebastián, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Bartolo Hurtado, de un terreno situado en jurisdicción de San Sebastián en el punto "Monte Grande", de la capacidad de ocho manzanas de siembra en arado y monte cercado, con una casa de paja, y linda el terreno al Oriente, con terreno del señor Esteban Rivas y Eusebio Álvarez; al Norte, con terrenos del señor Felipe Mosa, quedando de por medio una quebrada; el Poniente, con los respectivos terrenos de Santiago y Francisco Argueta, y sin rumbo Sur; cuyo inmueble lo adquirió el señor Hurtado por compra al señor Gregorio Argueta en escritura pública otorgada en San Sebastián, á la una de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.
San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Silvestre Angul solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor José Ramos del Guayabo, de un lote de terreno de la montaña de Quetzalapa, jurisdicción de Panchimalco, que se compone de dos hectáreas ochenta y cinco áreas, ó sean cuatro manzanas setecientos ochenta y ocho varas cuadradas, y linda al Occidente y Norte, calle de por medio, con los lotes 1 y 2 de ochenta y uno de Gregorio Guzmán y número noventa y dos de Estanislao Sotoca; al Oriente y Sur, con los lotes número ochenta y tres de Hipólito Carrillo y número sesenta de Pascual Vega. El señor José Ramos del Guayabo hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo la municipalidad de Panchimalco, á los diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres.
San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Guillermo Blanco solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Ambrosio y Martín Blanco, un terreno de naturaleza jurídica situado en el lugar llamado El Rodao jurisdicción del pueblo de Liliques, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, como á tres manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Domingo Ruiz; al Norte, con terreno de Darío Herrera; al Poniente, con terreno de Pascual Hernández y de la sucesión de la señora Estrella Núñez; y al Sur, con terrenos de Celso Chica, Narciso y Benito Valenzuela; lo adquirieron por compra al señor Darío Herrera. La persona que sujeta con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.
San Miguel, diciembre nueve de mil novecientos tres.—Tula Smitin.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rubén Valladares, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Ignacia Gaitán, una casa y solar situada en el barrio de

la Parrquia de la villa de Estanzuela, Distrito de Juchitán, Departamento de Oaxaca: la casa mide siete varas de largo ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ochocientos ochenta milímetros, conteniendo dos caídos; y el solar mide al Oriente, diez y nueve varas, ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa de Sebastián Graedano, en la de por medio; al Norte mide veintinueve varas ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Francisco Mejía Sáenz, calle de por medio; al Occidente mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Julián Aval; y al Sur mide treinta varas ó sean veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de los Martínez. Lo hubo por compra á la señora Amparo Martínez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre catorce de mil novecientos tres. — Luis Santín.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez primero de primera instancia civil:

Hace saber: que no habiéndose presentado ninguna persona en el juicio de la herencia del difunto Andrés Villalba, ha sido declarado y es de esta herencia, en virtud de su voluntad, al señor don Ramón García. Quien revierte tener derecho á la indicada herencia, en virtud de lo siguiente:

Dado en el Juzgado de primera instancia civil de San Miguel, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

José M. Navarro — Rafael López, Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera instancia de la Corte Civil del Distrito:

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído el día veintidós del presente mes, ha sido declarada única y universal heredera á la señora Rosa Hernández, de su esposo Máximo Martínez.

Juzgado segundo de primera instancia de la Corte Civil de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta — Havana Olvera, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito:

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Florencio Gálvez y don Enrique del mismo apellido, de esta demarcación, aceptando la herencia de su difunta madre doña Ramona Montes; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión á dichas señoras. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que lo manifieste en el término legal.

Luzado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Juchitán, á las diez y media de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez — Manuel Castro O., Srlo.

El infrascrito Juez de primera instancia de este Distrito:

Hace saber: que en el juicio civil sumario seguido en este Juzgado por doña Catalina Escobar, sobre aceptación de herencia de los bienes que dejaron á su muerte sus padres legítimos don Inés Escobar y Margarita Lemna, por sentencia ejecutoriada de fecha diez y siete de noviembre último, se ha declarado que la heredera de doña Catalina Escobar, es heredera legítima de sus mencionados padres.

Juzgado de primera instancia: Metepec, á las diez de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

Juán Cortés — Domingo Durán, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera instancia de este Distrito:

Hace saber: que por resolución dictada á las once de la mañana del anterior día corriente, se declaró á la señora doña Juana Romero de López, heredera universal testamentaria de la finca señorial Rafaela Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Ilo-Ilo, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

Daniel Gutiérrez Navas — E. Vigil L., Srlo.

Ejecuciones

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado del Banco Occidental, contra la marital de don Santiago Rodríguez Viscarra, por cantidad de pesos, se vendió por este Juzgado en pública subasta, una finca situada á inmediaciones del barrio de Sonsonate de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas y cuarenta áreas de extensión, contiene cuatro potreros arcañados, divididos por cercas de alambre una huertecita de árboles frutales y una casa en galera,

ra, el terreno es regable, se haya careado de brótón y paja, y linda: al Oriente, con fincas de Cirino Placido, Albino Torres, Domingo Hernández y Victoriano Ornelán; al Norte con los terrenos señoriales Placido y Torres y solares de don Manuel Medina, Casarío Manchán, Antonio Ramos y Pantaleón Pérez Sánchez; al Poniente, con terrenos de Estanislao Rojas y Potenciana Torres, mediante la carretera que de esta ciudad conduce á la de Santa Ana; y al Sur, con fincas de Crescencio Muñoz y José María Valdés. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Luzado en el Juzgado de primera instancia de la Corte Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

F. Clara. — Víctor M. Montalvo, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera instancia de este Distrito:

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor don Samuel González, como apoderado general de las señoras doña Ramona Arca de Peña y doña Concepción Peña de Ornelán, contra el señor don Hilario Hernández por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se vendió por este Juzgado en pública subasta, una finca de café de propiedad del ejecutado señor Hernández, situada en el lugar denominado "El Carroón" al Occidente de la villa de Teñatepec, de este Distrito, conteniendo una vega de cañalito cercada de alambre en contorno, á la que se llega por el camino que conduce á Eñatoto, sin nombre conocido, de capacidad aproximadamente de tres medias de maíz de sembradura, de terreno plano, ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de la difunta Rafaela González, hoy de la sucesión de don Hipólito Echeverría, divididos por cercas de paja y sarja y una calle que sirve de entrada á la finca de que se trata, y á la de los señores Miguel González y Beatriz Cornejo; al Norte, con las de los herederos de la expresada Rafaela González, divididos por cercas de alambre que antes fueron de paja y sarja, una barranca de por medio; al Poniente, con terrenos que fueron de don Francisco Portillo, hoy de la sucesión de don Leonardo Echeverría, divididos por cercas de alambre y antes por cercas de paja y una barranca; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Echeverría, camino público de por medio. El que quiera hacerle postura, que ocurra á verifícarlo conforme á la ley.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Ilo-Ilo, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.

Daniel Gutiérrez Navas — Francisco Vigil L., Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución, de don Basilio Villatoro contra Pedro Reyes Sorto, se vendieron en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: un terreno de cuatro y media manzanas de capacidad, situado en el "Carbonal" de esta jurisdicción, lindante al Oriente con terrenos de la sucesión de Ambrosio Hernández; al Norte, con terreno de Eugenio Fernández; al Poniente, con terreno del ejecutado; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Leonor Medina y Bernardina Villatoro, un pedazo de oficial de azúcar como de seis taras, treinta matas de plátano y guineo, una huerta del mismo tamaño, dos taras más de café de azúcar, conteniendo dichas plantaciones en dos corrales de paja y madera muerta y un desmonte capaz de sembrarse cuatro medias a mudas de maíz, todo situado en el referido terreno; y valorado en noventa pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se admitirá la que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorán, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Luzo Cruz. — Narciso Fuentes, Srlo. Int.

El infrascrito Juez de Paz segundo de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don Pedro Torres contra los señores Casarío, Marcos, Eusebio, Lela, Martina y Ambrosio Argueta, por la cantidad de cincuenta pesos, se vendieron por este Juzgado en pública subasta y en el mejor postor, dos lotes de terreno rústico, situados en el lugar denominado "El Tablon" de esta jurisdicción; siendo uno de ellos de dos manzanas de capacidad lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Mendoza; al Norte, con terreno de la misma sucesión y de la sucesión del difunto Tiburcio Jiménez; al Poniente, con terreno de don Raymundo Argueta, y de Juan Mendoza; y al Sur, con terreno de don Gregorio Portillo, antes de Aniceto Cabrera y de la sucesión de Tiburcio Jiménez; valorado por las partes en cincuenta pesos. El otro lote de terreno es de cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con un terreno sin titular que posee Máximo Sorto; al Norte, con terrenos pertenecientes á la sucesión del difunto Teodoro Rojas; al Poniente, con terreno de don Victoriano Plineda; y al Sur, con terrenos del mismo Plineda y don Raymundo Argueta; conteniendo una casa pajiza de seis varas de largo y seis

de ancho, redada de adobes de teja y en estado ruinoso; valera ó por las partes en veintidós pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz segundo de la villa de Serori, á las doce del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

Román Ventura. — D. Irujo Medrano, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Reyes, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta villa, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con casa y solar de Macadonio de León, y mide once metros; al Norte con casa de Serapia Pérez, y mide once metros; al Poniente, con casa y solar de Rogelio Méjía y Jacinto Pérez y mide nueve metros diez milímetros; y al Sur, linda con solar de la sucesión de Blas Pérez, calle de por medio, y mide diez metros cincuenta milímetros; en dicho solar se encuentra edificada una casa de teja, paredes de bajareque; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Nopalco, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Ribas Herrero. — Emilio G. Guatemala, Srlo. Int.

Esta Alcaldía se ha presentado las señoras Eduvigia Torres de Cordero, Argelia, Francisca y Micolata, todas de apellido Cordero, solicitando por sí, título de una casa de herencias, paradas de adobe, que mide de Oriente á Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, por nueve metros ciento veinte y seis milímetros de Sur á Norte, inclusive el corredor, con su correspondiente solar, que mide por estos rumbos treinta metros veinte y seis milímetros, por veintidós metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, careado de malpais por este rumbo y el del Sur; esta en el barrio de San Felipe de esta ciudad, de naturaleza urbana, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Rosenda Moreno; al Norte, con trascorral del solar de Natividad del mismo apellido; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de Manuel Chavarría; y al Sur, calle de por medio, con casa de los herederos de la finca Dorotea Joya, todos de este vecindario; cuyo inmueble aseguran los solicitantes que adquirieron por herencia de Francisco Cordero; que no es predio dominante; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; ni lo pónen en gravamen con ninguna sin exclusivamente por sí, y lo estiman en noventa pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley á esta oficina.

Alcaldía Municipal: San Miguel, diciembre once de mil novecientos tres.

Lozano Blanco. — Daniel Cortés, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Portillo, mayor de edad, comerciante y de vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee á inmediaciones de esta villa, en los ejidos de esta misma, careado todo; y sus linderos son: al Oriente, con potrero de don Jesús Hernández; al Norte, con camino que conduce á la "Loma Larga"; al Poniente, con los suburbios de esta población; y al Sur, con campo libre y terreno de Francisco Méndez. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Luzado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

Francisco M. Rivera. — María Orellana G., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Rosa Martínez de Valiente y Clotilde Chavarría de Valiente, mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Tabla de esta ciudad, limitado de la manera siguiente: al Norte linda con casa y solar del doctor Mariano Rojas, midiendo por este lado veintidós metros cuatro centímetros; al Sur lindando con solar de la sucesión de Paricle Selva, representada por Casarío José Selva y Bernaldo Gómez, midiendo por este lado veintidós metros cuatro centímetros; al Oriente linda con el callejón, con casa de Raymundo Aguilar y Mercedes Cristales, y mide por este lado veintidós metros siete centímetros; y al Poniente linda con casa y solar de Mercedes Valiente Castro y solar de Samuel Ibarra, y mide veintidós metros siete centímetros, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay una casa de teja, sobre paredes de adobe; y una mediana cubierta de teja, sobre herencias, todo lo cual estimamos en la suma de mil pesos. El inmueble

deserto no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona, perteneciéndonos por mitad de una manera proindivisa. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquisaya, á las diez de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

2. Rafael Orantes Solís.—M. Trinidad Sosa, Srlo.

Afonso García, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Jesús Cornejo, de oficios domésticos y León Pérez, jornalero, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa que poseen en el barrio del Calvario de esta población, la cual linda: al Oriente, con casa de Vicenta Orellana y Juana de Martínez, trascorral de por medio, y mide por este rumbo quince metros; al Occidente, con trascorral de por medio, solar y casa de Carlota de Molina, y mide por este rumbo quince metros; al Sur, con trascorral de por medio y solar de Francisco Lara, mide por este rumbo catorce metros; y al Norte linda con calle de por medio y casa de Hildefonso López, y mide por este último rumbo catorce metros, y es predio dominante de la casa de Vicenta Orellana. Dos terrenos situados al Barroco de esta misma población; el primero conocido con el nombre "El Huatilito", que se compone de ciento quince áreas próximamente, y linda: por el Oriente, con camino real de por medio y terreno de la sucesión de Aureliano Pérez; al Poniente, con terreno de Paz Gómez; al Norte, con terreno de Gerardo Palacios; y al Sur, con terreno de Silvario Pérez y Marcos Quintán; el segundo llamado "El Pámar", compuesto de setenta y cinco áreas próximamente, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Jáimes y otro de la sucesión de don José Figueroa; al Poniente, con camino real que conduce á San Vicente y terreno de José María Arávalo; al Norte, con terreno de Gerardo Palacios; y al Sur, con terreno de don Manuel Salgado; los terrenos y la casa los estiman en cuatrocientos cincuenta pesos. El Sr. Salgado y Arávalo de San Vicente y los demás colindantes de este domicilio; los que no tienen carga ni derecho real que correspondan á otra persona. Lo que se publica para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

2. Alfonso García.—Rafael R. Miranda, Srlo.

Gregorio López, Alcalde Municipal de San Esteban.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jeús Redrignos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta villa. El que hubo por compra que le hizo á la señora Antonia Caupos, y tiene de frente nueve metros sesenta centímetros, por veinticuatro de fondo; en el cual se encuentra ubicada una casa de teja, paredes de adobe, de siete metros diez y siete centímetros de ancho con todo y corredor, lindando ambos inmuebles: al Oriente, con solar de don Ezequiel Orellana; al Norte, con solar de Socorro Pareja; al Sur, con solar de Felipe Sánchez, con casa y solar de la sucesión de Felipe Sánchez, con casa de por medio; y al Sur, con solar de Francisco y Serapio Aguilar, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y lo estiman en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, á las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos tres.

1. Gertrudis López.—Nicolas Cisneros, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado don Ezequiel Escobar, de treinta y seis años de edad, oriundo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar de teja, nueva, paredes de adobe y bajareque; dicha casa es de diez metros en cuadro, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa de Isabel Rodríguez, sirviendo de límite la calle pública; al Norte, con medianía de la sucesión de Anita Henríquez, representada por sus herederos Mercedes, Federico y Pedro Henríquez Padilla; al Poniente, con casa y solar de la misma sucesión, limitado por pared de su propiedad; y al Sur, con casa de Ignacia Peña, calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; estima el inmueble en quinientos pesos; habiendo adquirido el solar por compra á Anita Henríquez, ya linda, y la casa por habida construido á sus expensas y con su propio peculio; no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona, ni es á proindiviso, no siendo predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho á dicho bien, que se encuentre situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tancatepeque, á las diez de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. Jesús Morales.—Jesús Suárez, Srlo.

Leandro Aguilar, Alcalde Municipal de San Esteban.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Hermógenes Quintanilla, mayor de edad agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de "San Esteban" de esta misma comprensión, de la capacidad de dos manzanas ó su equivalencia en áreas, cultivado en parte de plátano y madera de construcción, y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa. Este terreno no está proindiviso, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á persona alguna, y en él hay construida una casa de teja, sobre paredes de bajareque; de diez metros de largo, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho; dicho inmueble es predio dominante y sirviente, y linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Cornejo, sirviendo de línea divisoria el filón de una loma; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Nicolás Cubias y Manuel Granillo; al Norte, con terreno de Gregorio Aguilar, sanjo de por medio; y al Sur, cerco de por medio, terreno de Francisco Cornejo; todos los colindantes son vecinos de esta villa, y aprecia el inmueble relacionado con sus mejoras, en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. Leandro Aguilar.—Nicolás Cisneros, Srlo.

Pilar Valdés, Alcaldía Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Antonio Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa rancho en él ubicada, situados en el barrio del Centro de esta población, midiendo el primero: al Norte, quince metros veintiseis centímetros, lindando con casa y solar del solicitante; al Poniente, mide veintidós metros treinta y cuatro centímetros, lindando con casa y solares de don Rosendo Vázquez, Clemente Hernández y Tomasa Colorado; al Sur, diez metros quince centímetros, más ocho milímetros, lindando con Sebastiana Landos; y al Oriente, en línea quebrada formada por tres líneas, mide la primera diez y ocho metros treinta y cuatro centímetros, la segunda cinco metros quince centímetros, y la tercera cuatro metros tres centímetros. Lindando con casa de don Julio Monga y Josefina Meléndez; la casa-rancho mide por el Norte y Sur, siete metros veintidós centímetros; y por el Oriente y Poniente, cuatro metros; que dichos inmuebles los estima en doscientos pesos; no teniendo en proindiviso ó con ninguna persona, y los hubo por compra á Moisés Hernández; que dichos inmuebles no están sujetos á servidumbre alguna, no siendo predios dominantes ni sirvientes; teniendo por mejoras plátanos sembrados. El que se creyere con derecho á los inmuebles mencionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

1. Pilar Valdés.—ansimo Guzmán, Srlo.

Ezequiel Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Diego Pineda, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de doce manzanas de extensión, situado en el lugar llamado "Plan de San Lorenzo" en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Luparito y T. Anselmo Landaverde, dividido por cerco de chaffin y piedra; al Norte, con terrenos de Manuel Flores, Miguel Ángel Aguilar y Venancio Rivera camino de Jecotán de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Sifú, Ciriano y Potenciano Aguilar y Dolores Rivera, divididos por cerco; y al Sur, con terrenos de Vicenta. Anseimo á Hilario Landaverde; cuyo terreno está cultivado con café, cañal, árboles de café, huerta y otros árboles frutales; los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma en la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

1. Francisco Hernández.—Manuel Orellana G., Srlo.

César Guardado, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Micaela Sánchez, de sesenta y nueve años de edad, soltera, pura y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián de esta ciudad, al rumbo Norte, inmediato á la salida que dirige á Tepepaque, de la figura de un pentágono irregular, y de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veinte metros novecientos milímetros y linda con solar de Catalino Salinas, limitado por cerco de paja y de piedra; al Norte tiene treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, calle y cercos de paja de por medio, y casa de Paz Sánchez y del doctor Domingo López; al Poniente mide treinta y un metros novecientos sesenta y ocho milímetros en dos secciones, teniendo

la primera veintidós metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y la segunda, ochenta y tres metros trescientos sesenta milímetros, limitado por cerco de piedra y de madera, lindando por el rumbo con casa y solar de don Luis Cuázar Dolores Mercado y Nuevos Castellanos; y al Sur, con veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, linda con casa y solar de Fermín López, separados por cerco de paja y piedra; siendo las cercos que lo limitan de propiedad de la solicitante, con excepción de la que lo divide de la casa de Dolores Mercado, que es de propiedad de ésta; tiene como accesorio una casa de teja, sobre paredes de adobe, con corredores de teja, y lo estima en ciento cincuenta pesos ó colones. El que se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Itebasco, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. César Guardado.—T. Octavio Martínez, Srlo. Int'

Ezequiel Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Juan Guadalupe Partillo de Hernández, mayor de edad, viudo, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, frente á la calle "Ménerva", de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, con casa de la señora Sara García Barba y del doctor Domingo López, limitado por paredes de adobe de propiedad de la solicitante respecto de la primera, y medianeras en cuanto al segundo; al Norte mide diez y nueve metros sesenta y cuatro milímetros con casa y solar del mismo doctor López, trascorral de por medio, y solar de doña Petrona Peña de Ruiz, capital de propiedad de la solicitante de por medio; al Poniente mide veintidós metros noventa y ocho centímetros y cinco milímetros, con casa y solar de doña Petrona Peña de Ruiz, trascorral de adobe de propiedad de ésta de por medio; y al Sur diez y nueve metros diez y nueve milímetros, con casa de la señora Dolores López y de doña Mercedes Sandoval, calle de por medio. El terreno que se solicita como accesorio una casa de teja, un buen patio, de la extensión de veinte metros al lado de la calle y de fondo nueve metros cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros, y una medianera de teja interior, en el rumbo Oriente. Lo hubo por compra que le hizo su difunto esposo Francisco Hernández, y lo estima en mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindiviso con ninguna otra persona; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra en la forma y tiempo legales.

Alcaldía Municipal: Itebasco, diciembre diez y ocho de mil novecientos tres.

1. César Guardado.—José Luis López, Srlo. Int'

Posesión Efectiva

Lucho Cruz, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Leonor y Gregoria Torres, mayores de edad, de oficios domésticos y de esta dem. sillo, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "Huertas Viejas" de esta jurisdicción, de seis manzanas trescientas treinta y seis varas, lindante: al Oriente con terreno de Gregorio Cruz y Juana Fuentes; al Norte, con terreno de Rosalío Flores y Víctor Cruz; al Poniente, con terreno de Francisco Bofites; y al Sur, con terreno del mismo Fuentes; y una casa situada en esta población, techo de tejas, sobre horcones paredes de bajareque, de dos varas de frente por siete de fondo con un cuarto interior y una medianera con dos cuartos también techo de teja con su correspondiente solar, lindante: al Oriente, con casa y solar de Molesto Rojas; al Norte, con solar y casa de Tiburcio Flores y Francisco Cruz; al Poniente, con casa y solar de María de Jesús Mejía; y al Sur, con casa de Serapio Reyes, calle de por medio; cuyos bienes los corresponden como herederos legítimos de sus difuntos padres don Eugenio Quecifero Torres, y Juliana Alvarez y de su hermano Domingo Torres. El que se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamoré, á las diez del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

2. Lucio var. Florencio Fuentes, Srlo. Int'

Overdursas

Gabino Menéndez, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á las dos y veinte de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Oriana Vázquez, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo de Paz: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres. Apareciendo en los autos, que la señora Oriana Vázquez falleció en esta ciudad el día nueve de noviembre del año de mil ochocientos noven-

ta y cinco, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona acusando la honra de una cuota de ella; declaró y acusa dicha honra y nombrao cuando de ella interinamente al señor don Fabián Sicilia; á quien se le hará saber para los efectos de ley. Héjase en haber esta declaratoria en la forma prescrita por la ley. Mercedés. ¡ Auto mí, Daniel Palacios, Srío. Hay dos ríbricas.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Sonsonate á la una de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos tres. 1 Galino Hernández, Daniel Palacios, Srío.

Emplazamientos

Enrique Alemán, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes Nicomedes Antonio y Santiago Mendora, procesados por homicidio en Santiago Perillo y además al primero por lesiones en Fúgencia Santos, para que en el preterito término de quince días se presenten á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal aludida; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres.—Enrique Alemán.

Galino Hernández, Srío.

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Emplaza á los reos ausentes Juan Chinchilla, Juan Aguirre y Eugenio Aguilár, de generales ignorados, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar en defensa en la criminal que en unión de Gabino Godoy y Margarito Tino, se les instruye por robo de dinero y otros objetos de propiedad de Leonardo Alarcón y golpes á este mismo; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.—José León Narváez.

Fernando C. Ruiz, Srío.

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Agustín González, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar en defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Gregorio Chénar; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahzachapán, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres. 8 F. Calderón.—Gabriel Hernández, Srío.

Josafín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Magaña, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que en la instruye en unión de Nicolás Angulo, por hurto de un buey bosco de Marcos Bonilla; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatepec, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Josafín A. Hernández, Aquilino Vargas Srío.

Lázaro Mendosa, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito.

Cita y emplaza á los reos Berardo Pablo, Timoteo y Estanislao Guardado, del vecindario de Chiriguana, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones ejecutadas en Mariano Hernández y Leopoldo Vejo, y atentado á

estas en su carácter de signaciles de la patrulla del auxiliar Cirineo Pacheco; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

Lázaro Mendosa, J. Daniel Cruz, Srío.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Rosales Ramos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar en defensa en la criminal que se le instruye por lesión á Manuel López; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Coajutepec, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. Antonio Sigüenza.

José M. Castellanos Srío.

Francisco Guayra Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Indalecio Mercado, vecino de Lucerna, República de Honduras, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta villa á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Belisario Mejía; previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebeldía. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejuipa, á las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres. Francisco Guayra Cruz.

José A. Fernández Srío.

José Roberto Pérez, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Juan Ortega, vecino de Tepicayco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar en defensa en la criminal que se le instruye en unión de otros por lesiones á Silverio Parada; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. José R. Parker.—José Madrid Srío.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdos de la Municipalidad, se pone á licitación pública la hechura de cuarenta y ocho varas de empedrado en la calleja que cruza de Oriente á Poniente al Sur del Cabildo y parque sito de esta villa, y el blaz que de todo el edificio municipal. Se admiten propuestas para aceptar la que mejor convenga.

Alcaldía municipal: Mejicanos, á las ocho y media de la mañana del día 1º de diciembre de mil novecientos tres. Pilar Fuertes Srío.

Prevía autorización del Supremo Poder Ejecutivo, se saca á licitación pública el ramato de la cancha de gallos en esta villa, bajo la base de doce pesos que ha fijado esta Municipalidad, fíjese para su remate en esta ciudad y en el mejor postor, las tres de la tarde del día veintidós del corriente mes. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Pa lo de la Alcaldía municipal de la villa de Manzanera, á las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres. Rodrigo Palacios, Antonio Du Go, Srío.

AVISO

Dado el día de hoy quedará en vigencia el Reglamento local de cristo aprobado en otra sesión de esta número del Diario Oficial, y su infracción será sancionada conforme á las leyes vigentes.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 18 de 1903. Antonio Peralta.

La Municipalidad de San Salvador, en uso de la facultad consignada en la fracción 5ª del artículo 62 del Ramo Municipal, acuerda el siguiente

REGLAMENTO LOCAL DE ORNATO: PLAZAS, PARQUES Y PASEOS

Artículo 1º.—La Municipalidad conservará y mejorará, en cuanto sea posible, las plazas, parques y paseos.

Art. 2º.—En el Presupuesto anual se consignará una partida destinada al objeto referido en el artículo anterior.

Art. 3º.—Los lugares públicos de recreo, que se establezcan en lo sucesivo, serán estudiados técnicamente, esto es, se formará plano y presupuesto.

Art. 4º.—En los lugares públicos de recreo no se permitirá á los particulares la construcción de kioscos permanentes para ventas.

Art. 5º.—Las construcciones provisionales en tiempo de fiesta, deberán ser uniformes y obtener el permiso del Alcalde, sujetándose á las prescripciones de este funcionario.

Edificios

Art. 6º.—Toda persona que pretenda construir edificios en el centro y barrio de esta capital, deberá por escrito solicitar del Alcalde la forma y nivel correspondientes, acompañando también el plano con todas sus condiciones, aprobado por el Consejo Superior de Salubridad. Los antecedentes pasarán al Ingeniero Municipal para que informe, lo más tarde, dentro de tercero día.

Art. 7º.—También la reparación de edificios no podrá verificarse sin licencia del Alcalde, previo informe del Ingeniero, quien deberá rectificar la alineación y cénitad, además, de que los detalles se ajusten á las reglas de ornato prescritas en este Reglamento.

Art. 8º.—El Ingeniero consultará las disposiciones de la Ley de Policía, el buen gusto y reglas arquitectónicas, según el lugar de la construcción, y las restricciones que más adelante se expresan para aprobar ó no el proyecto. Aprobado, el Alcalde extenderá la licencia.

Art. 9º.—En los salones del centro es absolutamente prohibida la construcción y permanencia de tapias ó la crilla de la calle.

Art. 10º.—Los edificios construidos en calles ó nivel ó de pequeña pendiente, tendrán altura uniforme; en todo caso, los de un solo piso no deberán tener menos de 4 m 20, contados desde el pavimento. Todo edificio deberá llevar cornisa, y los del centro, además, ático y canales, con sus correspondientes tubos, de manera que se desahogue y verifique en bajo las aguas donde éstas lo permitan. En los salones de esquina no se permitirá que los edificios terminen en ángulo, sino en semicírculo ó en quina achata.

Art. 11º.—Los solares situados á la orilla de la "Avenida Independencia," quedan sujetos á lo prescrito en el art. 9º.—El plazo para el cambio de tapias por edificios será de un año.

Aceras y pavimentación de calles

Art. 12º.—El ancho de las aceras será de 1m 50, reduciéndose á la amplitud de la calle á juicio del Alcalde y con el ítem del ganador. Las aceras del centro serán de ladrillo de cemento, ó de cemento puro sin polimento; en los barrios, de ladrillo común, de superior calidad.

Art. 13º.—No se podrá construir una acera sin licencia del Alcalde, quien, para otorgarla, ordenará al Ingeniero que el nivel y revise el material, para dar cumplimiento al artículo anterior.

Art. 14º.—E cuanto lo permitan los recursos de la Municipalidad, se dará preferente atención al cambio de sistema de pavimentación de calles, adoptando el que sea más conforme á las condiciones del país.

Disposiciones generales

Art. 15º.—Este Reglamento será cumplido sin perjuicio de la observancia de la Ley de Policía.

Art. 16º.—Toda infracción al presente Reglamento, será penada conforme á la Ley de Policía, destinándose las multas á beneficio de los fondos municipales.

Aprobado en sesión municipal de 25 de noviembre de mil novecientos tres.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

Antonio Peralta.

José María Gamar, Srío.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, martes 22 de diciembre de 1903

NUM. 301

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 19 de 1903.

De conformidad con lo solicitado por la Dirección General del Ramo, y en atención al mejor servicio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear la plaza de Receptor nocturno en la Oficina Central de Telégrafos de la ciudad de Santa Ana, nombrando para su desempeño á don Jeremías Cativo, propuesto por el Director. El nombrado gozará del sueldo de treinta y cinco pesos (\$35) mensuales, que se le pagarán desde el 7 del corriente, por la Administración de Rentas respectiva, cargando la erogación al artículo 23 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 21 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Biviana Molina, Directora de la Escuela de Niñas de San Rafael, Departamento de La Paz, con el sueldo de ley, que se le pagará desde el 1º de enero del año próximo, día en que comenzará sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado, en los diferentes Ramos de Gobierno, los llamados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se recibían, conteniendo solicitud de empleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 19.—El Ministro de Relaciones Exteriores ha sido notificado que el Gobierno del Perú reconoce la independencia de la República de Panamá. Hoy en la noche obsequiará el pueblo al Cónsul General del Perú, señor Juan Vallario, con una serenata y juegos artificiales. El Brasil y el Perú son los primeros países sud-americanos que reconocen oficialmente la independencia de la nueva República.

Roma, 19.—Los empleados del Ministerio de Obras Públicas se declararon hoy en huelga, á causa de un decreto que afectaba sus intereses. La huelga amenazaba convertirse en motín, sin la oportuna intervención del Ministro y su Secretario. El Ministro se oponía á que los empleados enviaran vacaciones en Navidad, pero con la huelga se ha visto obligado á concedérselas.

Roma, 19.—Según el arreglo de la cuestión de Filipinas, los Padres Franciscanos tendrán que abandonar las islas; los Agustinos volverán á la posesión de su Universidad en Iloilo, ocupada como cuartel por los americanos, por lo cual recibirán también una indemnización, y los Recoletos, que son muy pocos, permanecerán en el país, donde todavía tienen algunas propiedades. Todos los frailes que se quedan en Filipinas no llegan á 150.

Constantinopla, 19.—El Almirante Cotton salió de Beirut á bordo del crucero "San Francisco", acompañado de Davis y del Cónsul General Leishman. Según se dice, vienen á discutir con Tewfik Pashá, Ministro de Relaciones Exteriores, el incidente de Alexandretta. Los Estados Unidos no han pedido todavía una satisfacción formal de ese incidente.

Biserta (Túnez), 19.—Las fuerzas navales de Rusia ancladas aquí, se componen del acorazado "Dmitri Donskoi", de 5,882 toneladas de desplazamiento; del acorazado "Oslabán", de 12,675 toneladas; del crucero "Turet", de 6,560 toneladas; del crucero "Ya Maraof", de 6,620 toneladas, y de varios torpederos. Esta escuadra será pronto reforzada con el buque almirante "Czar Nicholas" y muchos torpederos. El Almirante Moll, á bordo del "Czar Nicholas", es el Comandante en Jefe de las fuerzas rusas en el Mediterráneo. La escuadra de refuerzo llegará á Pieratus, Grecia, el 23 de diciembre.

Londres, 19.—El corresponsal del "Daily Mail" en Tokio dice, que han salido para Corea muchas fuerzas navales y terrestres del Japón. Oficialmente se niegan estos rumores. El corresponsal de "El Times" en Pekin dice, que Rusia está empleando todos los medios posibles para inducir á China á que lleguen á un arreglo sobre la ocupación de Manchuria. Los Ministros chinos en Tokio y en San Petersburgo, desean ardientemente que se llegue á un arreglo.

Kitty Hank, (N. C.) 19.—Los señores Erville y Wilburg Wright hicieron hoy una ascensión en globo, navegando contra el viento, con una velocidad de 27 millas por hora. Han tenido un éxito completo.

Londres, 19.—Los valores japoneses

decaen notablemente á causa de los temores de una próxima guerra en el Extremo Oriente. Muchos comerciantes japoneses han retirado los pedidos de mercaderías en Manchester.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, diciembre 22 de 1903.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Newport," procedente de San Francisco, de 1,506 toneladas de registro, su Capitán Eanders, con 68 hombres de mar, trayendo para este puerto 451 bultos de mercaderías, 11 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Eleonora de López y 3 niños, Martina de Huiza, John Jenkins y Asein Chan, de San Francisco; Rafael Romá, de San Benito; Manuel Trigueros, Anselmo y Rosarío Valdés, Carlos H. Prestibary, José Montes, José de Montes, Rafaela de Ramírez, doña Emilia de Contreras, Idefonsa Escalante y Simón Castillo, de San José Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Fidel Vega Yanes, Juan Díaz.

Ausente.—Concepción Castañeda.

Fuera de línea.—Liberato de Orque.

SANTA TECLA

Desconocidos.—Hermenegilda Gómez, Paula Ortiz, Manuel Porruano.

Ausente.—Jesús Márquez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 22 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

en la Administración Central de San Salvador, del 15 al 21 de diciembre

Fuera de línea.—Alfredo Paniagua, Isidora Anaya, M^{te} Acavedo.

No se encuentran.—Teófilo Branchini, Carlota Zelaya.

Cambiaron de residencia.—Catalina Arana, Rafael Carrillo, Josefina Anaya.

Ausentes.—Marcelino Castillo, Francisco Leandera Rafael Fit, Félix Bustos, Teodoro S. Avila, Manuel Mejía Bárcenas, Ramón Flores, Manuel Cantor, Ventura Hernández, Esquivel Flores, Guillermo Crespin, José Escoto, Manuel Arce, Félix Bustos.

Domicilio ignorado.—Hipólito Coronado, Anastasio Barragán, C. Escobar, Ismael G. Palacios, Francisco Ponce h., Justo Botafios, Francisco Clara, Rosalía N., Urbana Romero de R., Pedro Calderón, Pablo Baldo, Jacobo Gran, Ednardo Quim, Secretario del Cesario.

Falta de franquicia.—José Rosales, Andrés Maland, Juan Antonio Villacorta, Francisco Melara, Subdirector de Telégrafos, Antonio Castellanos.

No existen.—Arbiso, Soler y Compañía, Luis y Sánchez, Aspi Gress.

Oficina Central de Rezagos y Posta Res'ante: San Salvador, diciembre 21 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 21 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres; 9, por embriaguez; 3, por obras fondeadas; 2, por ladroneras rateras, remitidos por el Comandante de Cojutepaqu; 1, por golpes; 1, por quebrador de trabajo; 1, por sospechosos; 1, por desertor, remitido por el señor Ministro de la Guerra; 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ladronera ratera; 1, por injurias; 1, por vago mal entretenido y ultrajes á la Policía; 1, por ostia, y 1, por ebrio

y portar un revólver sin licencia; y 8 mujeres: 1, por ladrona ratona, remitida por el Comandante de Cojatepeque; 1, por vender leche adulterada, y 1, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 21 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Guillermo Aspi, de La Unión, y Federico Araoid y señora, de Panamá. Saló: Jonh W. Hinds, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Alfonso Dencke, de Santa Ana, y Alfredo Ramírez, de Sonsonate. Salieron: Salvador Trigueros, para Sonsonate, y Arturo Falla, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Manuel J. Aris, de Ahuachapán, y Victoriano Mancía, de Sonsonate.

Restaurant "Fuente Lambosa."—Entraron: Francisco Rivas, de Santa Ana, y Salvador Escalzo, de Guatemala.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 23 de 1903.

Interesante

Se pone en conocimiento de las personas que tengan aptitudes para el desempeño del empleo de Secretario municipal y que estén patentados, lo comunican á la oficina de esta Gobernación antes que se termine el presente mes, con probabilidad de que obtendrán colocación en alguna de las poblaciones de este Departamento; y cuyo servicio pueda utilizarse.

Gobernación Política del Departamento: Chalatenango, diciembre 14 de 1903.

Aquilino Dorato.

Dirección General de Policía

AVISO

A los vecinos de esta Capital se previene, que, en el caso de evitar incendios ó otras calamidades con motivo de revertar cohetes, eleva r bombas etc., desde el 1º de enero próximo entrante, queda prohibido hacerlo sin licencia de esta Dirección, pues de lo contrario se aplicará á los infractores las penas que establecen los artículos 240 y 241 de la Ley de Policía.

Enrique Bará.

San Salvador, diciembre 21 de 1903. 5-2

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 42' 43".—Long. W de París 85 m 51 s.—Altura sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de diciembre de 1903.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705.2	milímetros.
Oscilación barométrica.....	2.1	"
Tensión del vapor, término medio.....	12.1	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Evaporación á la sombra (24 horas).....	2.0	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21.9	centígrados
Temperatura máxima.....	28.2	"
Temperatura mínima.....	17.0	"
Oscilación termométrica.....	11.2	"
Temperatura en el suelo á 0.30 metros, término medio.....	21.8	"
Temperatura en el suelo á 0.60 metros, término medio.....	22.8	"
Radiación solar.....	46.2	"
{ negro.....	35.6	"
{ blanco.....	35.6	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	5.1	"
Humedad del aire.....	60	%
Cantidad de ozono.....	4	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 30m; total, 11h 0m.		

Viento

Dirección dominante.....	N
Velocidad por segundo, término medio.....	8m, 8

Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	—	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	—
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	—	—
Cúmulus-nimbus	—	—	—
Fracto-cúmulus	0	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. O.) Limpio.
 En la mañana.—(P. C. I.) Fracto-cúmulus y limpio.
 En la tarde.—(P. C. O.) Limpio.
 En la noche.—(P. C. O.) Limpio.
 Ayudantes: SÁNCHEZ Y FERRER.

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 23 de diciembre de 1903.

Concordancia de calendarios.

- Calendario Juliano (Era Cristiana):—10 de diciembre de 1903.
- Calendario Republicano (Era de la República) 1º de Nivosa de 112.
- Calendario Israelita (Año del mundo):—4 de Tabbeth de 5664.
- Calendario Musulmán (Egira):—3 de Schawal de 1321.
- Calendario Chino (76º Ciclo):—5 del XI race de 40.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 58m 52s, 65 a. m.
 Distancia zenital del Sol 37° 10' 28" 9 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

La Luna pasará por el meridiano á las 8h 44m 25s a. m.
 Distancia zenital de la Luna 5° 39' 40" 7 S.
 Edad astronómica de la Luna 5 días.
 San Salvador, diciembre 22 de 1903.
 El Director.

LICITACION

Teniéndose que reparar la pastería de las líneas telegráficas y telefónicas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas sobre contratos de postes, bajo las condiciones siguientes:

Los postes deberán ser de buenas maderas, labrados, de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grueso y con dos varas de basa. Serán puestos además en el lugar de su destino. Se admiten propuestas has' a el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 15 de diciembre de 1903.

8-7 Guillermo Padilla

La Administración Central de Correos,

suplica á todas las personas que tengan que depositar correspondencia, lo hagan en su oportunidad y de conformidad con el itinerario vigente.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 21 de 1903.
 5-1 A. Gómez.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascripto Registrador de esta Sección, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Vaquero solicitando la inscripción por primera vez y á favor del Sr. don Carlos V. Quero, de un terreno situado en el barrio del Cuavario de esta ciudad, de la capacidad de dos ó tres manzanas, cultivado de café y frutas frutales, con una casa de tejá de ocho varas de largo por otras tantas de ancho: todo el fondo linda al Oriente con terreno de Manuel Berdugo; al Norte, calle de por medio, con terreno de los Mendozas; por el Poniente, con terreno de

la señora Mariann Callejas; y por el Sur, con la calle del Wagón; cuyo inmueble lo adquirió el Sr. Vaquero por compra á Juana Elias, Nicols y Leandra Berrios el año de mil ochocientos noventa y cuatro, quienes á la vez lo hubieron por compra á Apolonio Guezález y Leandro Berrios el año de mil ochocientos ochenta y dos, y éstos lo hubieron también por compra al señor Marcos Rivas y Guillermo Berrios, en los años de mil ochocientos setenta y siete y mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador de esta Sección, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel A. Damara, vecino de San Sebastián, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Bartolo Hurtado, de un terreno situado en jurisdicción de San Sebastián en el punto "Monte Grande", de la capacidad de ocho medios de sembrá en arado y monte cerado, con una casa de paja, y linda el terreno: al Oriente, con terreno del señor Esteban Rivas y Ensebio Aguiral; al Norte, con terrenos del señor Felipe Mozo, quedando del por medio una quebrada; al Poniente, con los respectivos terrenos de Santiago y Francisco Argueta, y sin rumbo Sur; cuyo inmueble lo adquirió el señor Hurtado por compra al señor Gregorio Argueta en escritura pública otorgada en San Sebastián, á la una de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Silvestre Anguí solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor José Ramos del Guayabo, de un lote de terreno de la montaña de Querulapa, jurisdicción de Paschimaleo, que se compone de dos manzanas ochenta y cinco áreas, ó sean cuatro manzanas setecientos ochenta y ocho varas cuadradas, y linda al Occidente y Norte, calle de por medio, con los lotes números ochenta y uno de Gregorio Guzmán y número noventa y dos de Estanislao Santos; al Oriente y Sur, con los lotes números ochenta y tres de Higinio Carrillo y número setenta de Pascual Vega. El señor José Ramos del Guayabo hubo inmueble descrito por entonces á que le hizo la municipalidad de Paschimaleo, á las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos San Salvador, diciembre diecisiete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Guillermo Blanco solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Ambrosio y Martín Blanco, un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar nominado El Rodeo, jurisdicción del pueblo de Lelique, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, como de tres manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Domingo Ruiz; al Norte, con terreno de Darío Herrera; al Poniente, con terreno de Patricio Hernández y de la sucesión de la finca Sábula Nájera; y al Sur, con terrenos de Césarino Chico, Nemocio y Basilio Villatoro; lo adquirieron por compra al señor Darío Herrera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley. San Miguel, diciembre nueve de mil novecientos tres.—Luis Sazán. 3

El infrascripto Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rubén Valladares, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Ignacia Gaitán, una casa y solar situada en el barrio de la Parroquia de la villa de Estanzuelas, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután; la casa mide siete varas de largo ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ochenta milímetros, conteniendo dos caídos; y el solar mide al Oriente, diez y nueve varas, ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa de Sebastián Granados, calle de por medio; al Norte mide veintinueve varas ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Francisco Mejía Sáenz, calle de por medio; al Occidente mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Damián Ayala; y al Sur mide treinta varas ó sean veintiseis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Isaac Martínez. Lo hubo por compra á la se-

hora Amparo Martínez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil.

Hace saber: que no habiéndose presentado ninguna persona a aceptar la herencia del difunto Andrés Villalta, ha sido declarada vacante dicha herencia, nombrándose curador de ella al señor don Ramón García. Quien creyere tener derecho a la indicada herencia, ocurra a deducirlo.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rojas López, Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveyó el día veintitrés del presente mes, ha sido declarada única y universal heredera a la señora Rosa Henríquez, de un esposo Máximo Martínez.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

J. R. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores don Florencio Gálvez y don Euz que del mismo apellido, de esta domicilio, aceptando la herencia de su difunta madre doña Remigia Montez y representantes de la sucesión a dichos señores. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, a las diez y media de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

Constancio Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que en el juicio civil sumario seguido en este Juzgado por doña Catalina Escobar, sobre aceptación de herencia de los bienes que dejaron a su muerte sus padres legítimos don Inés Escobar y Magdalena Lemus, por sentencia ejecutoriada de fecha diez y siete de noviembre último, se ha declarado que la interesada doña Catalina Escobar, es heredera legítima de sus mencionados padres.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

Juán Castillo.—Famigó Duarte, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución dictada a las once de la mañana del catorce del corriente, se declaró a la señora doña Juana Romero de López, heredera universal testamentaria de la finada señorita Rafaela Romero. La que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Lobaoco, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

Daniel Gutiérrez N.—F. Vigil L., Srlo.

Ejecuciones

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor don Samuel González, como apoderado general de las señoras doña Raimunda Arca de Peña y doña Concepción Peña de Orellana, contra el señor don Hilario Hernández por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de café de propiedad del ejecutado señor Hernández, situada en el lugar denominado "El Carrotón" al Occidente de la villa de Tejutepiquín, de este Distrito, conteniendo una vega de cañalotal cercada de alambrado en contorno, a la que se llega por el camino que conduce a Suchitoto, sin nombre conocido, de capacidad aproximadamente de tres miedos de maíz de sembradura, de terreno plano, ó sean docientos diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fueron de la difunta Rufaela González, hoy de la sucesión de don Hipólito Echeverría, divididos por cercas de paja y zarzo; y una calle que sirve de entrada a la finca de que se trata, y a la de los señores Miguel González y Benarís Coraño; al Norte, con los de los herederos de la expresada Rufaela González, divididos por cercas de alambrado que antes fueron de paja y zarzo; una barranca de por medio; al Poniente, con terrenos que fueron de don Francisco Portillo, hoy de la sucesión de don Leonardo Echeverría, divididos

por cercas de alambrado y antes por cercas de paja y una barranca; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Echeverría, camino público de por medio. El que quiera hacerle postura, que ocurra a ver ficarlo conforme a la ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Lobaoco, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.

Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado del Banco Occidental, contra la mortal de don Santiago Rodríguez Viscarra, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada a inmediaciones del barrio de Sonzonate de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas y cuarenta áreas de extensión, contiene cuatro potreros asentados, divididos por cercas de alambrado una huerta de árboles frutales y una casa en galeros; el terreno es regable, su haya cercado de bratón y paja, y linda: al Oriente, con fincas de Cirino Placido, Albino Torres, Domingo Hernández y Victoriano Crespián; al Norte, con los mismos señores Placido y Torres y solares de don Manuel Medina, Catarino Manchón, Antonio Ramos y Pantaleón Pérez Sánchez; al Poniente, con terrenos de Estanislao Rojas y Potenciana Torres, mediante la carretera que de esta ciudad conduce a la de Santa Ana; y al Sur, con fincas de Crescencio Muñoz y José María Valdez. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonzonate, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución, de don Ezequiel Villatoro contra Pedro Reyes Sorzo, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: un terreno de cuatro y media manzanas de capacidad, situado en el "Carbonal" de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Ambrósio Hernández; al Norte, con terreno de Eulogio Fernández; al Poniente, con terreno del ejecutado; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Leonor Medina y Bernardino Villatoro, un pedazo de cañal de arúcar como de seis tareas, treinta matas de plátano y guineo, una huerta del mismo alambrado, dos tareas más de café de arúcar, conteniendo dichas plantaciones en dos corcos de paja y madera muerta y un desmonte capaz de sembrarse cuatro miedos a miedos de maíz, todo situado en el referido terreno; y valorado en cuatrocientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Lucio Cruz.—Florencio Fuentes, Srlo. Info.

El infrascrito Juez de Paz segundo de esta villa.

Hace saber: que por ejecución de don Pedro Torres contra los señores Casaró, Marcos, Encabla, Luisa, Martina y Ambrósio Argueta, por la cantidad de cincuenta pesos, se venderán por este Juzgado en pública subasta y en el mejor postor, dos lotes de terreno rústico, situados en el lugar denominado "El Tablón" de esta jurisdicción; siendo uno de ellos de dos manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Mendozá; al Norte, con terreno de la misma sucesión y de la sucesión del difunto Tiburcio Jiménez; al Poniente, con terreno de don Raymundo Argueta y de Juan Mendozá; y al Sur, con terreno de don Gregorio Portillo, antes de Aniceto Cabrera y de la sucesión de Tiburcio Jiménez; valorado por las partes en cincuenta pesos. El otro lote de terreno es de cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con un terreno sin titular que posee Máximo Sorzo; al Norte, con terrenos pertenecientes a la sucesión del difunto Teodoro Ramos; al Poniente, con terreno de don Victoriano Pineda; y al Sur, con terrenos del mismo Pineda y don Raymundo Argueta; conteniendo una casa pajasa de seis varas de largo y cinco de ancho, rodeada de caídos de teja y en estado ruinoso; valorado por las partes en veinticinco pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz segundo de la villa de Betari, a las diez del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

Román Ventura.—Dolores Medrano, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Reyes, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta villa, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con casa y solar de Macedonio de León, y mide once metros; al Norte, con solar y casa de Sorapia Pérez, y mide once metros; al Poniente, con casa y solares de Ro-

gino Mejía y Jacinto Pérez y mide nueve metros diez milímetros; y al Sur, linda con solar de la sucesión de Blas Pérez, calle de por medio, y mide diez metros cincuenta milímetros; en dicho solar se encuentra edificada una casa de teja, paredes de bajareque; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, a las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Elias Bernal.—Emilia E. Guatemala, Srlo Info.

A esta Alcaldía se han presentado las señoras Eduvigis Torres de Cordero, Angala, Francisca y Micaela, todas de apellido Cordero, solicitando por sí, título de una casa de herones, paredes de adobe, que mide de Oriente a Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, por nueva medida ciento veinte y seis milímetros de Sur a Norte, incluido el corredor, con su correspondiente solar, que mide por estos rumbos treinta metros veinte y seis milímetros, por veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de Oriente a Poniente, cerrado de malpais por este rumbo y el del Sur; alta en el barrio de San Felipe de esta ciudad, de naturaleza urbana, lindante en un conjunto: al Oriente, con casa y solar de Rosenda Moreno; al Norte, con trascorral del solar de Natividad del mismo apellido; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de Manuel Chavarría; y al Sur, calle de por medio, con casa de los herederos de la finada Dorotea Joya, todos de este vecindario; cuyo inmueble aseguran los solicitantes que adquirieron por herencia de Francisco Cordero; que no es predio dominante; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, ni lo poseen pro indiviso con ninguna sin exclusivismo por sí, y lo estiman en setecientos pesos. Quien se crea con derecho a él, que se presente en el término de ley a esta oficina.

Alcaldía Municipal: San Miguel, diciembre once de mil novecientos tres.

Incente Blanco.—Daniel Coello, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Portillo, mayor de edad, comerciante y de vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee a inmediaciones de esta villa, en los ejidos de esta misma, cercado todo; y sus linderos son: al Oriente, con potrero de don Jesús Hernández; al Norte, con camino que conduce a la "Loma Larga"; al Poniente, con los suburbios de esta población; y al Sur, con campo libre y terreno de Francisco Méndez. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

Francisco M. Rivera.—Manuel Orellana G., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Rosa Martínez de Valiente y Clotilde Chafoy de Valiente, mayores de edad, oñicos domésticos y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Tabule de esta ciudad, limitado de la manera siguiente: al Norte linda con casa y solar del doctor Mariano Boque, midiendo por este lado veintiseis metros cuatro centímetros; al Sur linda con solar de la sucesión de Patricio Bolis, representada por Colaura José Solís y Biviano Géches, midiendo por este lado veintiseis metros cuatro centímetros; al Oriente linda calle en medio, con casas de Raimunda Aguilár y Marcelina Cristales, y mide por este lado veinticuatro metros siete centímetros; y al Poniente linda con casa y solar de Mercedes Vallente Castro y solar de Samuel Ibarra, y mide veinticuatro metros siete centímetros, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay una casa de tejas, sobre paredes de adobe; y una mediana cubierta de teja, sobre herones, todo lo cual estimamos en la suma de mil pesos. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real a favor de otra persona, perteneciéndonos por mitad de una manera pro indivisa. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquiyá, a las diez de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

Enfel Orantes Solís.—M. Trinidad Seo, Srlo.

Alfonso García, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Juana Cornejo, de oficios domésticas y León Pérez, jornalero, ambas mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de una casa que poseen en el barrio del Calvario de esta población, la cual linda: al Oriente, con casa de Vicenta Orellana y Josefa de Martínez, trascorral de por medio, y mide por este rumbo quince metros; al Occidente, con trascorral de por medio, solar y casa de Carlota de Molina, y mide por este rumbo quince metros; al Sur, con trascor-

rral de por medio y solar de Francisco Lazo, mide por este rumbo catorce metros; y al Norte linda con calle de por medio y casa de Delfonza López, y mide por este último rumbo catorce metros, y es predio dominante de la casa de Doña Orellana. Dos terrenos situados al Suroeste de esta misma población; el primero conocido con el nombre "El Huastalte", que se compone de ciento quince áreas próximamente, y linda: por el Oriente, con camino real de por medio y terreno de la sucesión de Aureliano Pérez; al Poniente, con terreno de Fax Gómez; al Norte, con terreno de Gerardo Palaos; y al Sur, con terreno de Silverio Pérez y Marcos González; el segundo llamado "El Patanar", compuesto de setecientas áreas próximamente, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Játimos y otra de la sucesión de don José Figueroa; al Poniente, con camino real que conduce a San Vicente y terreno de José María Arévalo; al Norte, con terreno de Gerardo Palaos; y al Sur, con terreno de don Manuel Salgado; los terrenos y la casa los estiman en cuatrocientos cincuenta pesos. Siendo Salgado y Arévalo de San Vicente y los demás colindantes de este domicilio; los que no tienen carga ni derecho real que correspondan a otra persona. Lo que se publica para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Apaxtepec, a las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Alfaro García.—Rafael S. Miranda, Srio.*

Gertrudis López h., Alcaldía municipal de San Esteban,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rodríguez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta villa, el que hubo por compra que le hizo a la señora Antonia Campos, y tiene de frente nueve metros sesenta centímetros, por veinticuatro de fondo; en el cual se encuentra ubicada una casa de teja, paredes de adobe, de siete metros diez y siete centímetros de fondo con todo y corredor, lindando ambos inmuebles: al Oriente, con solar de don Esteban Orellana; al Norte, con solar de Socorro Paredes, cerca de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Felipe Sactacus, cerca de por medio; y al Sur, con solar de Francisco y Serapio Aguilar, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni serviente, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Esteban, a las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Gertrudis López h.—Nicolás Cisneros, Srio.*

A esta Alcaldía se ha presentado don Fanelón Escobar, de treinta y seis años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, de teja, nueva, paredes de adobe y bajareque; dicha casa es de doce metros en cuadro, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa de Isabel Rodríguez, sirviendo de límite la calle pública; al Norte, con medianera de la sucesión de Anita Henriques, representada por sus herederos Mercedes, Federico y Pedro Henriques Padilla; al Poniente, con casa y solar de la misma sucesión, limitado por pared de su propiedad; y al Sur, con casa de Ignacia Pata, calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; estima el inmueble en quinientos pesos; habiendo adquirido el solar por compra a Anita Henriques, ya finada, y la casa, por haberla construido a sus expensas y con su propio peculio; no tiene carga ni derecho real perteneciente a otra persona, ni está prendido, no siendo predio dominante ni serviente. Quien se crea con derecho a dicho bien, que se encuentra situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepec, a las diez de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

2 *José Morales.—Jesús Salazar, Srio.*

Lisandro Aguilar, Alcaldía municipal de San Esteban,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Hermógenes Quintanilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el casón de "San Esteban" de esta misma comarca, de la capacidad de dos manzanas ó su equivalente en áreas, cultivado en parte de plátano y madera de construcción, y que pertenece a los extinguidos ejidos de esta villa. Este terreno no está prendido, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a persona alguna, y en él hay construida una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de diez metros de largo, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho; dicho inmueble es predio dominante y serviente, y linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Cornejo, sirviendo de línea divisoria el álamo de una loma; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Nicolás Cabilas y Manuel Granillo; al Norte, con terreno de Gregorio Aguilar, sanjo

de por medio; y al Sur, cerca de por medio, terreno de Francisco Cornejo; todos los colindantes son vecinos de esta villa, y aprecia el inmueble relacionado con sus mejoras, en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Esteban, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Lisandro Aguilar.—Nicolás Cisneros, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIÓN

Prevía autorización del Supremo Poder Ejecutivo, se saca a licitación pública el remate de la cancha de gallos en esta villa, bajo la base de doce pesos que ha fijado esta Municipalidad, filán los para su remate en esta oficina y en el mejor postor, las tres de la tarde del día veintinueve del corriente mes. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Montagna, a las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Rodrigo Palaos. Antonio Durán, Srio.*

La Municipalidad de San Salvador, en uso de la facultad consignada en la fracción 5ª del artículo 62 del Ramo Municipal, acuerda el siguiente

REGLAMENTO LOCAL DE ORNATO:

PLAZAS, PARQUES Y PASEOS

Artículo 1º—La Municipalidad conservará y mejorará, en cuanto sea posible, las plazas, parques y paseos.

Art. 2º—En el Presupuesto anual se consignará una partida destinada al objeto referido en el artículo anterior.

Art. 3º—Los lugares públicos de recreo, que se establezcan en lo sucesivo, serán estudiados técnicamente, esto es, se formará plano y presupuesto.

Art. 4º—En los lugares públicos de recreo no se permitirá a los particulares la construcción de kioscos permanentes para ventas.

Art. 5º—Las construcciones provisionales en tiempo de fiesta, deberán ser uniformes y obtener el permiso del Alcalde, sujetándose a las prescripciones de este funcionario.

Edificios

Art. 6º—Toda persona que pretenda construir edificios en el centro y barrio de esta capital, deberá por escrito solicitar del Alcalde la línea y nivel correspondientes, acompañando también el plano con todas sus secciones, aprobado por el Consejo Superior de Salubridad. Los antecedentes pasarán al Ingeniero Municipal para que informe, lo más tarde, dentro de tercero día.

Art. 7º—También la reparación de edificios se podrá verificar sin licencia del Alcalde, previo informe del Ingeniero, quien deberá rectificar la alineación y cénitaz, además, de que los detalles se ajusten a las reglas de ornato prescritas en este Reglamento.

Art. 8º—El Ingeniero consultará las disposiciones de la Ley de Policía, el buen gusto y reglas arquitectónicas, según el lugar de la construcción, y las restricciones que más adelante se expresan para aprobar ó no el proyecto. Aprobado, el Alcalde extenderá la licencia.

Art. 9º—En los solares del centro es absolutamente prohibida la construcción y permanencia de tapias ó la orilla de la calle.

Art. 10º—Los edificios construidos en calles ó nivel ó de pequeña pendiente, tendrán altura uniforme; en todo caso, los de un solo piso no deberán tener menos de 4 m 20, contados desde el pavimento. Todo edificio deberá llevar cornisa, y los del centro, además, ático y canales, con sus correspondientes tubos, de manera que los desagües verifiquen bajo las aceras donde éstas lo permitan. En los solares de esquina no se permitirá que los edificios terminen en ángulo, sino un semicírculo ó esquina achatao.

Art. 11º—Los solares situados a la orilla de la "Avenida Independencia," quedan sujetos a lo prescrito en el art. 9º.—El plano para el cambio de tapias por edificios será de un año.

Aceras y pavimentación de calles

Art. 12º—El ancho de las aceras será de 1m 50, reducible según la amplitud de la calle ó juicio

del Alcalde y con informe del Ingeniero. Las aceras del centro serán de ladrillo de cemento, ó de cemento puro sin pulimento; en los barrios, de ladrillo común, de superior calidad.

Art. 13º—No se podrá construir una acera sin licencia del Alcalde, quien, para otorgarla, ordenará al Ingeniero de el nivel y revise el material, para dar cumplimiento al artículo anterior.

Art. 14º—En cuanto lo permitan los recursos de la Municipalidad, se dará preferente atención al cambio de sistema de pavimentación de calles, adoptando el que sea más conforme a las condiciones del país.

Disposiciones generales

Art. 15º—Este Reglamento será cumplido sin perjuicio de la observancia de la Ley de Policía.

Art. 16º—Toda infracción al presente Reglamento, será penada conforme a la Ley de Policía, destinándose las multas a beneficio de los fondos municipales.

Aprobado en sesión municipal de 25 de noviembre de mil novecientos tres.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

Antonio Peralta.

3 *José María Gomar, Srio.*

AVISO

Dado el día de hoy quedará en vigencia el Reglamento local de ornato publicado en otra edición de este número del "Diario Oficial," y su infracción será castigada conforme a las leyes vigentes.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 18 de 1903.

3 *Antonio Peralta.*

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embarques, Desembarques y Comisiones de registro que le confíen sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15—15 alt. *Franzisco Dueñas, Director.*

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esta medida gubernativa.

"Art. 1º—Reproducirse dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir a luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección de las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito a dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, miércoles 23 de diciembre de 1903

NUM. 302

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 23 de 1903.

Con vista de la notable disminución que en los últimos meses ha venido sufriendo la Renta de Licores, á consecuencia de algunas deficiencias que en la práctica ofrece la forma en que actualmente se recanda el impuesto respectivo; y considerando: que uno de los medios más á propósito para remediar, siquiera en parte, el mal apuntado, es interesar de modo directo en favor de la renta á los encargados de su manejo, ofreciéndoles la oportunidad de ejercer, con más eficacia, su particular iniciativa; el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1.º Desde el 1.º de enero del año próximo entrante de 1904, los Administradores de Rentas de la República, en vez del sueldo fijo que les señala la Ley de Presupuesto vigente, devengarán los honorarios que á continuación se expresan, calculados sobre cada botella de aguardiente que se expendida en los depósitos de su respectiva jurisdicción:

Deptmto de San Salvador	Centavo
" " La Libertad	1 1/2
" " Sonsonate	1 1/2
" " Ahuachapán	2
" " Santa Ana	1 1/2
" " Chalatenango	3 1/2
" " Cuscatlán	3
" " La Paz	2
" " San Vicente	3
" " Cabafias	5
" " Usulután	2
" " San Miguel	2
" " Morazán	3 1/2
" " La Unión	4

2.º En el caso de traslados de aguardiente expresamente autorizados por el Ministerio de Hacienda, los honorarios serán devengados por el Administrador que verifique la venta.

3.º Las demás especies fiscales se seguirán administrando por los mismos funcionarios, con arreglo á los reglamentos respectivos; pero no se reconocerán los honorarios acordados por las ventas de pólvora y salitre y timbres de Instrucción Primaria; lo mismo que por el manejo de los fondos destinados al expreando ramo de Instrucción Pública.

4.º De esta medida se dará cuenta á la Asamblea Legislativa en su próxima reunión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado, en los dife-

rentes Ramos de Gobierno, los llamados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se reciban, conteniendo solicitud de empleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Londres, 21.—La prensa inglesa se muestra muy resentida por el discurso del Emperador Guillermo en Hanover. El Emperador dijo que: "gracias á Blincher y al Ejército prusiano, que no habían desmentido su bizarría, el ejército inglés se había salvado de una destrucción completa." El "Chronicle" dice, que estos son despropósitos del Emperador. El "Morning Post", hablando de la cuestión ruso-japonesa, dice, que el Japón puede "cortar el nudo gordiano" declarando su protectorado sobre Corea, y que Rusia aceptará ese protectorado si es cierto que no desea la guerra.

Washington, 20.—El Presidente Roosevelt remitió hoy al Congreso la colección de la correspondencia sostenida entre el Departamento de Estado y el Ministro Beaupre. El 15 de abril Beaupre dijo: "He examinado por última vez los sentimientos del Gobierno colombiano y del pueblo hacia el Tratado del Canal. Estoy convencido de que el pueblo no espera mejores términos;" y un poco más tarde, dice, que es completamente imposible convencer al pueblo de que el Gobierno americano piensa seriamente en la vía por Nicaragua. El seis de julio hubo sensación en el Senado al saberse que el Departamento de Panamá declarararía su independencia si no se aprobaba el Tratado del Canal. El 9 de julio, Beaupre dice, que ha sido informado por un colombiano prominente que el Tratado solamente sería aprobado con dos enmiendas: 1.º, que los Estados Unidos pagaran á Colombia 15 000,000 de pesos en vez de 10 000,000 que se habían estipulado, y 2.º, que la Compañía del Canal pagara diez millones de pesos al Gobierno colombiano. Beaupre contestó, que esas enmiendas no serían aceptadas de ningún modo por el Gobierno de los Estados Unidos. El 15 de agosto Beaupre cablegrafió pidiendo autorización para continuar las negociaciones del Canal de Panamá, sin decir á qué condiciones llegaría. A mediados de septiembre, Beaupre dió á conocer estas condiciones. Todavía no se habían fijado los 150,000 pesos anuales de pensión hasta 1967. La correspondencia de Beaupre continúa hasta principios del presente mes. Mobile, (Alabama), 20.—Francisco Arias,

Agente Consular de la República de Panamá, llegó aquí hoy.

Tientsin, 20.—Se sabe de fuentes oficiales, que Chang Ji, Director del ferrocarril del Norte, será públicamente degradado por haber vendido en 1900 unas valiosas minas en Kuipun. Se le darán dos meses de plazo para que esas minas vuelvan al control chino; de lo contrario, la degradación se hará efectiva.

Pekín, 20.—El Mayor General Yamamata, agregado militar á la Legación japonesa aquí, y un Coronel japonés que ha estado instruyendo las tropas del General Yuan Shi Kais, han recibido orden de salir inmediatamente para el Japón.

Berlín, 20.—Rusia está empleando muchos millones en fuertes, caminos y ferrocarriles en Oriente y en hacer inexpugnable á Port Arthur. Considérase la bien preparada para la guerra.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, diciembre 23 de 1903.

Anoche, á las 10 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "San Juan" en el mismo orden, llevando de este puerto 264 bultos, 5 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Concepción Argueta, Olimpia Uricoste, Enriqueta Castro, 3 de familia y sirvienta, E. Rodríguez, 3 de familia y un niño; Antonio Andreta, Ismael G. Palacios, Y. Blanco, José C. Gaetsazero y Cayotana Ramos, para San José de Guatemala.

Acajutla, diciembre 23 de 1903.

Hoy á las 2 a. m. zarpó, con destino á Panamá, el vapor N. A. "Newport" en el mismo orden, llevando de este puerto 865 bultos, 15 sacos, 7 cajas y 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: M. Medina, 2 hijas y criada, para San Juan del Sur, y P. de Obarrio, para Panamá.

La Libertad, diciembre 23 de 1903.

Hoy, á las 6 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Newport", procedente de San Francisco, de 1,806 toneladas, su Capitán Saunders. Trae para este puerto 20 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Enrique Allen y Jorge Cannon y dos paquetes de correspondencia.—Patente Impia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Antonia Huezo, Francisco Espinoza, Esteban Linares, Remigia Mendoza, Carmen Salguero.

Ausentes.—Cecilia Chávez, Fernando Palomo, Rosaura de Medina (2), Manuel María Jirón.

COJUTREQUE.

Domicilio ignorado.—Aurelio Moléndes.

SANTA TECLA

Desconocidos.—Lázaro Orellana, Amparo Reñudo, Alberto E. García.

Ausente.—Isabel Colcho.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 23 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 22 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio fundado; 2, por vago y sospechoso; 2, por ladrones; 2, por sospechosos de hurto, y 1, por ultrajes á la madre y á su pedimento; y 3 mujeres: 2, por estufa de dinero, y 1, á pedimento de su madre.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 22 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Petrona B. de Diaz y José Diaz, de Acapulco. Salio: Guillermo Acpi, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Ezequiel Fernández, de Zacatcoluca; José Millé, de Ahuachapán, y Julio Jirón, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Manuel M. Fernández, de Sonsonate; Sofia y Miguel Macías, de Santa Ana. 6 Ita o Segniel, de Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entraron: Francisco Irahe, de esta ciudad; doctor Francisco Federico Reyes, de La Unión; Arturo Reyes, de San Miguel; Coronel Federico Sigüenza y hijo, de Armiñes; General Carlos T. Avilés, de Santa Ana y Antonio R. Grimoldi, de Santiago de María. Salieron: Miguel Mazzotti, Miguel Marzicano y Alfonso Avendaño, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 23 de 1903.

Dirección General de Policía

AVISO

A los vecinos de esta Capital se previene, que en el caso de evitar incendios ó otras calamidades con motivo de revolver cohetes, clavos globos etc., desde el 1º de enero próximo entrante, queda prohibido hacerlo sin licencia de esta Dirección, pues de lo contrario se aplicará á los infractores las penas que establecen los artículos 240 y 241 de la Ley de Policía.

Enrique Bará.

San Salvador, diciembre 21 de 1903. 5-3

LICITACION

Teniéndose que reparar la postería de las líneas telegráficas y telefónicas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en conocimiento del público que acepta propuestas sobre contratos de postes, bajo las condiciones siguientes:

Los postes deberán ser de buenas maderas, labrados, de 10 varas de largo, de 8 con 8 pulgadas de grueso y con dos varas de base. Serán puestos además en el lugar de su destino. Se admiten propuestas hasta el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 15 de diciembre de 1903.

8-8 Guillermo Padilla

La Administración Central de Correos.

Implica á todas las personas que tengan que depositar correspondencia, lo hagan en su oportunidad y de conformidad con el Itinerario vigente.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 21 de 1903.

5-2 A. Gómez Z.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascripto Registrador de esta Sección.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Vaquero solicitando la inscripción por primera vez y á favor del Sr. don Carlos Vaquero, de un terreno situado en el barrio del Carrero de esta ciudad, de la capacidad de dos ó tres manzanas, cultivado de café y árboles frutales, con una casa de tejado de ocho varas de largo por otras tantas de ancho: todo el fondo linda al Oriente con terreno de Manuel Renteros; al Norte, calle de por medio, con terreno de los Mendones; por el Poniente, con terreno de la señora Mariana Callejas; y por el Sur, con la calle del Wagón; cuyo inmueble lo adquirió el Sr. Vaquero por compra á Juana Elias, Nicolás y Leandra Berrios el año de mil ochocientos noventa y cuatro, quienes á la vez lo hubieron por compra á Apolonio González y Leandro Borrios el año de mil ochocientos ochenta y dos, y éstos lo hubieron también por compra al señor Marcos Rivas y Guillermo Berrios, en los años de mil ochocientos sesenta y siete y mil ochocientos sesenta y nueve.

San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de esta Sección, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel A. Damas, vecino de

San Sebastián, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Bartolo Hurtado, de un terreno situado en jurisdicción de San Sebastián en el punto "Monte Grande", de la capacidad de ocho medios de siembra en arado y monte cercado, con una casa de paja, y linda el terreno al Oriente, con terreno del señor Esteban Rojas y Eusebio Arévalo; al Norte, con terreno del señor Felipe Moso, quedando de por medio una quebrada; al Poniente, con los respectivos terrenos de Santiago y Francisco Argueta; y sin rumbo Sur; cuyo inmueble lo adquirió el señor Hurtado por compra al señor Gregorio Argueta en escritura pública otorgada en San Sebastián, á la una de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Silvestre Angel solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor José Ramos del Ganyabo, de un lote de terreno de la montaña de Quetzalapa, jurisdicción de Paschimaco, que se compone de dos hectáreas ochenta y cinco áreas, ó sean cuatro manzanas setecientas ochenta y ocho varas cuadradas, y linda al Occidente y Norte, calle de por medio, con los lotes números ochenta y uno de Gregorio Guzmán y número noventa y dos de Estanislao Santos; al Oriente y Sur, con los lotes números ochenta y tres de Higinio Carrillo y número setenta de Pascual Vega. El señor José Ramos del Ganyabo hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo la municipalidad de Paschimaco, á los diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

San Salvador, diciembre diecisiete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Guillermo Blanco solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Ambrosio y Martín Blanco, un terreno de naturaleza agrícola situado en el lugar denominado El Rodeo, jurisdicción del pueblo de Lisique, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, como de tres manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Domingo Ruiz; al Norte, con terreno de Darío Herrera; al Poniente, con terreno de Patricio Hernández y de la sucesión de la finada Sábula Nájera; y al Sur, con terrenos de Ceferino Chico, Nemesio y Benito Vilatoro; lo adquirieron por compra al señor Darío Herrera. La persona que se trata con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascripto Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rubén Valladares, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Ignacia Gaitán, una casa y solar situada en el barrio de la Parroquia de la villa de Estanzuelas, Distrito de Juacapa, Departamento de Usulután: la casa mide siete varas de largo ó sean cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros, por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros, conteniendo dos caídos; y el solar mide al Oriente, diez y nueve varas, ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa de Sebastián Granados, calle de por medio; al Norte mide veintinueve varas ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Francisco Mejía Sáenz, calle de por medio; al Occidente mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Damián Ayala; y al Sur mide treinta varas ó sean veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Luis Martínez. Lo hubo por compra á la señora Amparo Martínez. El que se trata con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez primero de primera instancia civil.

Hace saber: que no habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia del difunto Andrés Villalva, ha sido declarada vacante dicha herencia, nombrándose curador de ella al señor don Ramón García. Quien creyere tener derecho á la indicada herencia, ocurra á deducirlo.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia

civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

José Honorato Villanorta, Juez segundo de primera instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, previendo el día veintitres del presente mes, ha sido declarada única y universal heredera á la señora Rosa Henríquez, de su esposo Máximo Martínez.

Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintitres de noviembre de mil novecientos tres.

3 J. H. Villanorta.—Horacio Olveda, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras don Florencio Gálvez y don Enrique del mismo apellido, de este domicilio, aceptando la herencia de su difunta madre doña Remedios Montes; y se le ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión á dichos señores. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término legal.

Litroado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Jucupapa, á las diez y media de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

3 Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

El infrascripto Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que en el juicio civil sumario seguido en este Juzgado por doña Catalina Escobar, sobre aceptación de herencia de los bienes que dejaron á su muerte sus padres legítimos don Inés Escobar y Magdalena Lemus, por sentencia ejecutoriada de fecha diez y siete de noviembre último, se ha declarado que la interesada doña Catalina Escobar, es heredera legítima de sus mencionados padres.

Juzgado de primera instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

3 Julio Castillo.—Benigno Duarte, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución dictada á las once de la mañana del catorce del corriente, se declaró á la señora doña Juana Romero de López, heredera universal testamentaria de la finada señorita Rafaela Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Hobaeco, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

3 Daniel Gutiérrez N.—F. Vigil L., Srlo.

Ejecuciones

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor don Samuel González, como apoderado general de las señoras doña Raimunda Arcia de Peña y doña Concepción Peña de Orellana, contra el señor don Hilario Hernández por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de café de propiedad del acaudado señor Herrero y z, situada en el lugar denominado "El Carrotón" al Occidente de la villa de Tejutepetit, de este Distrito, conteniendo una veiga de camalotal oronda de alambres en contorno, ó la que se llega por el camino que conduce á Suchitoto, sin nombre conocido, de capacidad aproximadamente de tres medios de maíz de sembradura, de terreno plano, ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de la difunta Rafaela González, hoy de la sucesión de don Hipólito Echeverría, divididos por cercas de paja y zarzo y una calle que sirve de entrada á la finca de que se trata; y á la de las señoras Miguel González y Beatriz Cerrojo; al Norte, con los de los herederos de la expresada Rafaela González, divididos por cercas de alambre que antes fueron de paja y zarzo, una barranca de por medio; al Poniente, con terrenos que fueron de don Francisco Portillo, hoy de la sucesión de don Leandro Echeverría, divididos por cercas de alambre y antes por cercas de paja y una barranca; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Echeverría, camino público de por medio. El que quiera hacerle postura, que ocurra á ver ficarlo conforme á la ley.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Hobaeco, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.

3 Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado del Banco Occidental, contra la mortual de don Santiago Rodríguez Visoara, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada á inmediaciones del barrio de Sonacato de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas

y cuarenta áreas de extensión, contiene cuatro pozos...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental...

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascripto Juan de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución...

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós...

Lucio Cruz.—Floriano Fuentes, Srlo. Into.

El infrascripto Juan de Paz segundo de esta villa, Hace saber: que por ejecución...

Dado en el Juzgado de Paz segundo de la villa de Escorot...

Román Ventura.—Dolores Medrano, Srlo.

El infrascripto Juan, Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado...

que sirve de cocina. El solar en que está ubicada tiene cincuenta varas de largo...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente...

Manuel de J. Martínez.—Carlos S. Morán, Srlo.

Titulos Supletorios

Pilar Valdés, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Antonio Rodríguez...

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos...

Pilar Valdés.—Anselmo Guzmán, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Diego Pineda...

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Palma...

Francisco Hernández.—Manuel Orellana G., Srlo.

César Guardado, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por mandato de ley, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Micaela Sánchez...

metros, calle y cercas de paja de por medio, y casa de Paz Sánchez...

Alcaldía municipal: Lebasco. A las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre...

César Guardado.—T. Octavio Martínez, Srlo. Into.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Guadalupe Portillo de Hernández...

Alcaldía municipal: Lebasco, diciembre diez y ocho de mil novecientos tres.

César Guardado.—José Lalla López, Srlo. Into.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Castro...

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Tezcuangos...

Bosón López.—Vicente Guadalupe, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ursula Mansaneros...

tenga derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Rafael, Departamento de San Miguel, diciembre diez de mil novecientos tres. *Leocadio Morcira.—José M. Rocha, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Margarita Espinosa de Flores, de cincuenta y tres años de edad, casada de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título escrito de un solar que posee hace algún tiempo en el centro de esta población, el cual hubo por compra á este Municipio. En dicho solar está ubicada una mediana de teja, sobre hermosas paredes de bajareque y con su estado correspondiente; además hay un rancho de teja donde está construido un hogar; dicho solar tiene de Norte á Sur treinta y tres y tres cuartos varas ó sean veintidós metros ochocientos sesenta y seis milímetros, lindando por este rancho, calle de por medio, con una parte del solar del Cabildo y mediana y solar de Tomasa Moreno; de Oriente á Poniente mide cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando con casas y solares de Pedro y Adela Flores; de Sur á Norte mide lo mismo que al rancho Oriente, y linda con solar y rancho de Susana Navarrete; y de Poniente á Oriente mide igual que al rancho Sur, lindando con casas y solares de Isabel y Bartolo Ayala. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: Oaxtlán, diciembre diez de mil novecientos tres. *José Ángel Ramos.—J. Vicente Izordia, Srlo.*

Juan Teodoro Iglesias, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Damián Ayala, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee de buena, situado á dos cuadras de distancia de la plaza principal de esta población, hacia el Norte, de las linderas y dimensiones siguientes: al Oriente mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de Ignacia Galtán; al Norte, cincuenta y dos varas ó sean treinta y cinco metros ciento doce milímetros, lindando con casa y solar de la sucesión de Eusebio Quintanilla, calle de por medio; al Occidente, veintidós varas una cuarta equivalente á veinte metros novecientos veintinueve milímetros, lindando con solar y casa de Nicolás Ayala, también calle de por medio; y al Sur, cincuenta varas una tercera, equivalentes á treinta y tres metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solar de Bernardina Cruz; que dicha terreno lo hubo por compra que hizo á la señora Paula Amaya; toda de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Villa Estanzuelas á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres. *Juan Teodoro Iglesias.—F. Berdugo Toruño, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Pérez, de veinticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título inscribible de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee pacíficamente en esta jurisdicción: la primera, de media manzana de capacidad, y linda al Oriente, con terreno de José Domingo Pérez y de Concepción del mismo apellido, camino de por medio; al Norte, con tierras de Félix Sánchez y de Leonidas Ramos, camino real de por medio; al Occidente, con terreno del señor Ramón López y de Agustín Pérez; y al Sur, con terreno de Olayo Pérez. La segunda porción se compone de dos y media manzanas, y linda al Oriente, con terrenos de Alejandro Pérez y de Eusebio Ascencio, rancho y camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Apolonia Pérez, mediante otro camino vecinal; al Sur y Occidente, con terreno de Teodoro Ramírez, mediante un rancho y otro camino vecinal; las dos porciones las posee hace siete años, y no tienen ninguna carga real ni otro gravamen, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texcumbago, á las tres de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos tres. *Ramón López.—Vicente González, Srlo.*

Alfonso García, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dolores Pérez, soltera, de treinta y cinco años de edad, cónyuge doméstico y de este domicilio, solicitando en concepto de dueña, título de propiedad de un solar en el que está construida una casa, inmuebles situados en el interior de esta villa, y tienen de extensión, de Oriente á Occidente, veinticuatro metros treinta centímetros, y de Norte á Sur, seis metros cincuenta centímetros, inclusive el espesor de la pared Norte que corresponde á la casa linda al

Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de José de la Paz Mira, compuesta de los señores Felipe, Arcadia, Bárbara, Jerónima, Domingo y Leonarda Mira, representando don Felipe los derechos de su hermano Cecilio; al Norte, linda con casa y solar de Mercedes Novoa, siendo línea divisoria la recta tirada en dirección de Oriente á Occidente, de la pared Norte de la casa ó una pared que está al Occidente y que es de la colindante Novoa; al Occidente linda con solar de la sucesión de Julián Vega, compuesta de Jerónimo, Cruz, Vicenta y Magdalena Vega y Patrocinio Ramfraz, por vía de por medio de la solicitante; y al Sur linda con casa y solar de Juan Acovado y Ana Bermúdez. El inmueble no es dominante ni sirviente ni tiene carga real ó derechos que correspondan á otra persona, y lo habo la solicitante por compra hecha á la señora Hilaria López, mayor de edad, negociante y de este domicilio, siendo los colindantes todos vecinos de esta villa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apóstepoqui, á las once de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos tres. *Alonso García.—Rafael S. Miranda, Srlo.*

Gertrudis López B., Alcaldía municipal de San Esteban,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rodríguez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta villa, el que hubo por compra que le hizo á la señora Antonia Campos, y tiene de frente nueve metros sesenta centímetros, por veintidós metros de fondo; en el cual se encuentra ubicada una casa de teja, paredes de adobe, de siete metros diez y siete centímetros de fondo con todo y corredor, lindando ambas inmuebles: al Oriente, con solar de don Esteban Orellana; al Norte, con solar de Socorro Paredes, cerca de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Felipe Santacruz, cerca de por medio; y al Sur, con solar de Francisco y Serapio Aguilar, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; é estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Esteban, á las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos tres. *Gertrudis López B.—Nicolás Cisneros, Srlo.*

A esta Alcaldía se ha presentado don Fenelón Escobar, de treinta y seis años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, de teja, nueva, paredes de adobe y bajareque; dicha casa es de diez metros en cuadro, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa de Labal Rodríguez, sirviendo de límite la calle pública; al Norte, con mediana de la sucesión de Anita Henríquez, representada por sus herederos Mercedes, Federico y Pedro Henríquez Padilla; al Poniente, con casa y solar de la misma sucesión, limitado por pared de su propiedad; y al Sur, con casa de Ignacia Peña, calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; estima el inmueble en quinientos pesos; habiendo adquirido el solar por compra á Anita Henríquez, ya finada, y la casa, por haberla construido á sus expensas y con su propio peculio; no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona, ni está preindiviso, no siendo predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho á dicho bien, que se encuentra situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tlaxcoatepec, á las diez de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres. *Julia Morales.—José Solís ar, Srlo.*

Lisandro Aguilar, Alcalde municipal de San Esteban,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Hermógenes Quintanilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de "San Esteban" de esta misma comarca, de la capacidad de dos manzanas ó su equivalencia en áreas, ubicado en parte de plantar y maderal de construcción, y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa. Este terreno no está preindiviso, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á persona alguna, y en él hay construida una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de diez metros de largo, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho; dicho inmueble es predio dominante y sirviente, y linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Cornejo, sirviendo de línea divisoria el filón de una loma; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Nicolás Cabán y Manuel Grandillo; al Norte, con terreno de Gregorio Aguilar, rancho de por medio; y al Sur, cerca de por medio, terreno de Francisco Cornejo; todos los colindantes son vecinos de esta villa, y aprecia el inmueble relaciona-

do con sus mejoras, en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Esteban, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Lisandro Aguilar.—Nicolás Cisneros, Srlo.

Posesión Efectiva

Licido Cruz, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Leonor y Gregoria Torres, mayores de edad, de oficio domésticas y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "Huertas Viejas" de esta jurisdicción, de seis manzanas trescientos treinta y tres varas, lindante al Oriente, con terreno de Gregorio Cruz y Jesús Fuentes; al Norte, con terreno de Leonilda Flores y Victor Cruz; al Poniente, con terreno de Francisco Bañter; y al Sur, con terreno del mismo Fuentes; y una casa situada en esta población, techo de teja, sobre hermosas paredes de bajareque, de doce varas de frente por siete de fondo con un cuarto interior y una mediana con dos cuartos también techo de teja con su correspondiente solar, lindante: al Oriente, con casa y solar de Melitón Reyes; al Norte, con solar y casa de Teodoro Flores y Francisco Cruz; al Poniente, con casa y solar de María de Jesús Mejía; y al Sur, con casa de Serapia Reyes, calle de por medio; cuyos bienes les corresponden como herederas legítimas de sus difuntos padres don Eusebio Ocofiro Torres, y Juliana Alvarez y de su hermano Domingo Torres. El que se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las doce del día siete de diciembre de mil novecientos tres. *Licido Cruz. Florencio Fuentes, Srlo Lic.*

Curaduría

Gabino Menéndez, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á las diez de la mañana de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Crisanta Vázquez, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo de Paz: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres. Apresenciado de la certificación que aparece certificada en los autos, que la señora Crisanta Vázquez falleció en esta ciudad el día nueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona aceptando la herencia ni una cuota de ella; declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador de ella interinamente al señor don Fabián Sicilia, á quien se le hará saber para los efectos de ley. Héjase saber esta declaratoria en la forma prescrita por la ley. Menéndez. Ante mí, Daniel Palacios, Srlo." Hay dos rubricas.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Sonsonate á la una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres. *Gabino Menéndez. Daniel Palacios, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

Se admiten propuestas dentro de veinte días, para construir un edificio destinado á matadero de cerdos, contiguo al matadero de ganado mayor. Los proponentes deben acompañar planos y presupuesto detallados.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 22 de 1903. *S-I Antón Peralta.*

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Para celebrar una Junta General extraordinaria que conozca de la nueva contrata de alumbrado público eléctrico celebrada con la Municipalidad de esta ciudad, ruego á los señores Accionistas concurrir á la oficina de la Gerencia, á las 3 p. m. del 6 de enero de 1904.

Santa Ana, diciembre 18 de 1903. *Por Cla. de Luz Eléctrica de Santa Ana, C. Herrarte, Gerente.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 24 de diciembre de 1903

NUM. 303

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que han cesado las causas que determinaron la creacion de la Escuela de Comercio y Hacienda en esta Capital,

DECRETA:

Derogar el decreto de 16 de febrero de 1900 que autoriza el establecimiento de dicha Escuela, y todos los acuerdos referentes al mismo plantel.

Dado en San Salvador, á 22 de diciembre de 1903.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 22 de 1903.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la reconocida competencia del Ingeniero don Juan Luis Buerón, ACUERDA: nombrarlo Ingeniero Inspector de las carreteras de la República, debiendo ejecutar cualquiera otra clase de trabajos que el Ministerio del Ramo le encomiende. El nombrado gozará del sueldo de cien pesos mensuales, que se le pagarán del artículo 45 del Presupuesto; sueldo que disfrutará desde el 15 del mes corriente, en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 22 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el grado de Subteniente del Ejército de la República al señor Matías Gómez, á quien se le extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado, en los diferentes Ramos de Gobierno, los llama-

mados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se reciban, conteniendo solicitud de empleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

“Diario Oficial”

Con motivo de las fiestas de Pascua, y deseando dar algún descanso á los empleados y operarios de la Imprenta Nacional, el Ministerio del Ramo ha dispuesto que el Órgano oficial no vea la luz pública durante los días 25 y 26 de este mes.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

París, 22.—El Comité de la Colonia colombiana aquí ha publicado un escrito diciendo, que Colombia trata de inducir á los Estados Unidos á que reconozcan sus derechos en el Istmo de Panamá, derechos garantizados por el Tratado de 1846. Si los Estados Unidos, á pesar de todo, siguen garantizando la independencia de Panamá, Colombia hará todo lo posible porque se someta la cuestión al Tribunal de Arbitraje de La Haya; de lo contrario, Colombia se lanzará á la guerra, en la confianza de que la auxiliarán las Repúblicas latino-americanas.

Berlín, 22.—Dicen de Nagasaki, que la guerra ruso-japonesa se considera inminente; en el Japón se ha ordenado la movilización de las reservas y se están equipando muchas compañías de veteranos. Rusia está construyendo fuertes ferrocarriles y amontonando tropas en Oriente; está asegurándose la posesión de la península de Liau Tusz como punto estratégico de gran importancia, y ha enviado una enorme cantidad de municiones, de armas y provisiones de guerra á Port Arthur, en espera de un sitio prolongado. La posición actual del Japón es muy débil. Aunque no se cree que por las dificultades ruso-japonesas haya una complicación europea, todas las naciones interesadas en el asunto están tomando sus medidas. Inglaterra está movilizando sus escuadras y dotándolas de más gente, y Francia ha hecho otro tanto con sus escuadras del Mediterráneo y de la Mancha.

Londres, 22.—Dicen de Seoul, que el Gobierno de Corea ha decidido emplear oficiales rusos en el ejército. El Ministro coreano de Relaciones Exteriores niega esta noticia.

San Juan de Puerto Rico, 22.—Las últimas noticias de Haití hacen ver que los revolucionarios y los gobiernistas están asolando el país. Los extranjeros han sido tratados muy mal por el Presidente Nord; el Gerente del Banco francés está preso. La actitud del pueblo es amenazadora para el Presidente. Dicen de Puerto Plata, que los Generales Cáceres y Morales están fortificando la ciudad de Santo Domingo. El Comandante Pérez, ex-Ministro de la Guerra, llegó hoy aquí con dirección á los Estados Unidos. Va á contratar un empréstito.

París, 22.—La razón que da Combes de su ley suprimiendo la enseñanza religiosa de las congregaciones autorizadas y no autorizadas, es que no hay diferencia entre las congregaciones autorizadas y las no autorizadas. Si las congregaciones no obedecen la nueva ley, les serán confiscados todos sus bienes. La nueva ley ha producido mucho escándalo; á las congregaciones que tengan á su cargo hospitales de indigentes y no obedezcan la ley, les serán confiscados sus bienes en favor de los hospitales.

Pekín, 20.—Dicen de Tokio, que la respuesta de Rusia pasa por alto las demandas japonesas. El Japón, sin embargo, está decidido á insistir en ellas y á tomar una acción decisiva si Rusia no cede á lo que pide el Japón.

Washington, 22.—La “Comisión de Cambio Internacional” ha decidido que China adopte el tipo del 32 á 1 entre la plata con respecto á los demás países que quieran adoptar el talón de oro. Cambio de París, 25 1/2; Berlín, 20 4/2; plata de Londres, 25 1/2; Nueva York, 5 1/2; pesos mexicanos, sin variación; cambio esterlino, 60 días vista, 481.30; á la vista, 481.80.

Londres, 21.—Lord Rothschild dice, que si América aprovechara la oportunidad y reclamara la apertura de puertos en Manchuria, podría esto contribuir á la solución de la cuestión ruso-japonesa; que, por lo demás, no habiendo oído hablar de empréstitos de una ú otra nación, no había para que discutir la cuestión de guerra.

Buenos Aires, 21.—El Presidente recibió hoy al nuevo Ministro americano, Jhou Barret, quien pronunció una alocución algo más larga de lo que se usa en esta clase de discursos; dijo, que la Argentina es en Sud América lo que Estados Unidos en el Continente, y que por tanto, deben profesar ambos países simpatía y amistad recíprocas. Contestó el Presidente expresando la esperanza de ver aumentarse las relaciones comerciales entre ambos países.

París, 21.—Despacho de Tokio, fechado ayer, dice, que el Japón no ha contestado todavía las proposiciones de Rusia, y añade, que es grande la excitación en el Japón contra Rusia, y que es probable el envío de tropas á Corea, pero que esto será con consentimiento de Rusia. Noticias oficiales de Rusia hacen creer que la situación, aunque grave, no ha llegado á su crisis, pero que esta es inminente. Según los diarios de Londres de hoy, la opinión es unánime de que Rusia y el Japón desean evitar la guerra.

Adisababa, 21.—El Cónsul Skinner, de Marsella, entró á Abisinia con su séquito, y fue recibido por el Emperador Menelick

rodeado de los principales funcionarios, pronunciándose un discurso cordial de bienvenida, que fue contestado, invitando á Menelick á la Exposición de St. Luis.

Kansas, 21.—Se descarriló hoy un tren en Godfrey, á 15 millas de South Fort-cott, volcándose completamente; hubo 9 muertos y muchos golpeados.

Madrid, 21.—Se rumora que se lleva adelante el proyecto de matrimonio del Rey Alfonso con María del Pilar, hija de la Infanta María de la Paz, esposa del Príncipe Luis de Baviera.

Washington, 21.—Bajo la impresión de que estallará la guerra entre EE. UU. y Colombia, la oficina de la Guerra se ve asediada de solicitud de embarcadores que desean transportar tropas ó ofrecen sus buques. El Departamento de Marina ejercerá su control en las aguas istmeñas por ahora, ó hasta que los asuntos lleguen al grado de necesitarse la cooperación del ejército.

Tokio, 21.—Fue entregada á Von Rosen la respuesta japonesa en la conferencia entre el Ministro ruso y el Ministro Komura; el Japón no presenta ultimátum, sino que solo pide á Rusia la reconsideración de ciertos puntos esenciales de su nota al Japón.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Aranzo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domellio ignorado.—Santos Hernández. Ausentes.—Luz Guerrero, Francisco Angel, Fernando Martínez, Salvador Sol P. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 24 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 23 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 1, por hurto; 3 por sospechas de hurto; 1, por amensuras á mano armada; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por obrío escandaloso, y 1, por golpes á una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 23 DE DICIEMBRE.

Hotel Siglo XX.—Entraron: General Francisco Guerrero y María M. y Laura Guerrero, de Abuchapán, y Ramón G. Herrera, de Santa Ana. Salieron: doctor Ezequiel Fernández, para Zacatecoluca, y Victoriano Maná, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: General Miguel Batres, de Santa Tecla, y Rafael Merit, de Santa Ana. Salio: José Zárate, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Anselmo Valdés é hijo, de Guatemala. Salieron: Coronel Federico Sigüenza é hijo, para Zacatecoluca.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 24 de 1903.

Dirección General de Policía

AVISO

A los vecinos de esta Capital se previene, que, en el caso de evitar incendios ó otras calamidades con motivo de reventar cobetes, llevar globos etc., desde el 1º de enero próximo entrante, queda prohibido hacerlo sin licencia de esta Dirección, pues de lo contrario se aplicará á los infractores las penas que establecen los artículos 240 y 241 de la Ley de Policía.

Enrique Bará.

San Salvador, diciembre 21 de 1903. 5-4

La Administración Central de Correos.

Implica á todas las personas que tengan que depositar correspondencia, lo hagan en su oportunidad y de conformidad con el Itinerario vigente.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 21 de 1903.

5-3

A. Gómez Z.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Fabio Castilla, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado de los señores Pilar Soto y Francisco Derroto Aguirre, aceptando por sí, la herencia de Indalecio Aguirre, esposo de la primera y padre del segundo, y quien falleció el quince de agosto del año próximo pasado, en el "Canton de las Dos Quebradas" de la jurisdicción de esta ciudad; habiéndose nombrado interinamente administradora y representantes de la sucesión á los expresados señores Soto y Aguirre. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos tres.

1. Fabio Castilla.—Ignacio M. Paniagua, Srto.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Maximiliano Peña, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre Reyes del mismo apellido, habiéndosele nombrado á dicho señor administrador interino de la sucesión. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.

1. Joaquín A. Hernández.—Agustino Vargas, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mónica de Jesús T. Guerrero, aceptando la herencia de los bienes que habiéndosele dejó su hermana legítima Juana Abila Trigueros; y al efecto se ha nombrado á aquella señora como administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se creen con derecho á la mencionada herencia, para que ocurran á ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.

1. Orogilano Ochoa.—Fernando Fouquier, Srto Intº

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto dictado á los dos de la tarde del día diez del presente mes, se ha declarado que los señores Juan, Paula y Encarna Hernández, son herederos de Cifarino Hernández, de quien son hijas legítimas.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.

1. Vicente Cortés Reales.—Carlos A. Castellanos, Srto.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por don Rodolfo Drake contra la señora Felicitas Valdeques por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el cantón de "Ahuacatitán", jurisdicción del pueblo de San Marcos, valorado en trescientos pesos, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de don Leonardo Hernández, midiendo ciento diecinueve metros; al Norte, con terrenos de don Carlos Dueñas, y mide trescientos cuarenta y cinco metros; al Poniente, quebrada de por medio, con la finca "La Labranza" de los señores don Rodolfo Drake y don Federico Mejía, midiendo ciento veintiséis metros; y al Sur, con la misma finca "La Labranza," y mide trescientos veintiocho metros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. Manuel A. Rey.—Juan Francisco Luna, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el señor Eulario Buitiata contra Camilo Muñoz, ambos vecinos de San Pedro Parulapán, por doscientos noventa y cinco metros convencionales, se venderá en pública subasta los bienes siguientes situados en jurisdicción de Santa Cruz Michapa, del Departamento de Chusquea. Un terreno de cuarenta manzanas de extensión, limitado al Norte por terreno de José Aguilón y su sucesión de Julián Fígaro; al Oriente, por terreno de la sucesión de Valentín Pérez, camino

de la villa de Tonancingo de por medio; al Sur, por terrenos ejidales del pueblo y finca de la sucesión de don Emilio Castro, camino de San Salvador de por medio; y al Poniente, por terreno de Salvador Córdoba, río de Michapa de por medio, estando cercado de paja y bronce por todos sus rumbos y cultivado de milpas, y por lo general es plano. Una casa de teja sobre paredes de paral situada en la plaza pública, la cual tiene por límites: al Norte, terreno de la Municipalidad del pueblo de Santa Cruz, que antes fue de Francisco Muñoz; al Oriente, la misma plaza; al Sur, casa de Emeterio Castillo, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos del pueblo. Este inmueble tiene dos corredores, uno al Oriente de tres varas de ancho por una de largo, y otro al Poniente de iguales dimensiones, y un cañido que sirve de cocina. El solar en que está ubicada tiene cincuenta varas de largo por treinta y cinco de ancho. La casa es de once varas de largo por seis de ancho. Otra casa situada en la misma plaza, de teja sobre paredes de paral, de diecisiete varas de largo por ocho de ancho, con un corredor del mismo largo por dos varas de ancho, sin solar, y lindando al Norte, con casa de Aquilino A. évalo; al Oriente, con la plaza pública; al Sur, con casa de Romualdo Delgado, y al Poniente, con finca de don Emilio Castro, cuya sucesión representa don Jesús Balboa de Castro. Otra casa situada al Oriente de la repetida plaza, la cual es de teja sobre paredes de bajareque, y está construida en un solar que tiene cuarenta varas de largo por treinta de ancho, lindando: al Norte, con terreno y casa de Margarito Osorio; al Oriente, con terreno del mismo Margarito Osorio; al Sur, con el Cabildo municipal; y al Poniente, con la propia plaza pública. La casa tiene ocho varas de largo por seis de ancho y un corredor del mismo largo, por tres varas de ancho. El solar de la primera y última casa enunciadas, contiene árboles frutales y de café. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos tres.

2. Manuel de J. Martínez.—Carlos S. Morán, Srto.

Titulos Supletorios

Pilar Valdés, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Antonio Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa rancho en el loteada, situadas en el barrio del Centro de esta población, midiendo el primero: al Norte, quince metros veintiocho centímetros, lindando con casa y solar del solicitante; al Poniente mide veintitrés metros treinta y cuatro centímetros, lindando con casa y solares de don Eusebio Valdeques, Clemente Hernández y Tomás Colorado; al Sur, diez metros quince centímetros, más ocho milímetros, lindando con Sabatiana Landaez; y al Oriente, en línea quebrada formada por tres líneas, mide la primera diez y ocho metros treinta y dos centímetros, la segunda cinco metros quince centímetros, y la tercera cuatro metros tres centímetros, lindando con casa de don Julio Monge y Josefina Meléndez; la casa rancho mide por el Norte y Sur, siete metros veintiocho centímetros; y por el Oriente y Poniente, catorce metros; que dichos inmuebles le estima en doscientos pesos; no teniendo en prenda alguna con ninguna persona, y los debe por compra á Modesto Hernández: que dichos inmuebles no están sujetos á servidumbre alguna, no siendo predios dominantes ni sirvientes; teniendo por mejoras piedras sembradas. El que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

3. Pilar Valdés.—Anselmo Guzmán, Srto.

César Guardado, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Micaela Sánchez, de sesenta y nueve años de edad, soltera, pura y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián de esta ciudad, al rumbo Norte, inmediato á la salida que dirige á Tejutapetque, de la figura de un pentágono irregular, y de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veinte metros noventa milímetros y linda con solar de Calixto Salinas, limitado por cercas de paja y de plomo; al Norte tiene treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, calle y cercas de paja de por medio, y casa de Paz Sánchez y del doctor Domingo López; al Poniente mide treinta y un metros seiscientos sesenta y ocho milímetros en dos secciones, teniendo la primera veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, y la segunda, ocho metros trescientos se-

señta milímetros, limitado por cercas de piedra y de madera, lindando por este rumbo con casas y so arca de Luis Cuéllar, Dolores Mercado y Nieves Castellanos; y al Sur, con veintiséis metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, linda con casa y solar de Fermín López, separados por cercas de paja y piedra; siendo las cercas que lo limitan de propiedad de la solicitante, con excepción de la que lo divide de la casa de Dolores Mercado, que es de propiedad de ésta; tiene como accesorio una casa de teja, sobre paredes de adobe, con corredores de teja, y lo estima en ciento cincuenta pesos ó colonos. El que se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

3 César Guardado.—T. Octavio Martínez, Srlo. Int'

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Diego Pineda, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de doce manzanas de extensión, situado en el lugar llamado "Plan de San Lorenzo" en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Luparío y Teófilo Landaverde, dividido por cerca de cañiza y piedra; al Norte, con terrenos de Manuel Flores, Magdalena Aguilar y Venancio Rivera, camino de Jocotán de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Solís, Cirilaco y Potenciano Aguilar y Dolores Rivera, divididos por cercas; y al Sur, con terrenos de Vicente, Anastasio ó Hilario Landaverde; cuyo terreno está cultivado con caña de azúcar, árboles de café, hueras y otros árboles frutales; los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Palma, en la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

3 Francisco Hernández.—Yanuel Orillana G., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe Partillo de Hernández, mayor de edad, viudo, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, frente á la calle "Minerva", de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, con casa de la señorita Sara García Barbón y del doctor Domingo López, limitado por paredes de adobe de propiedad de la solicitante respecto de la primera, y medianeras en cuanto al segundo; al Norte mide diez y nueve metros ochocientos cuarenta y seis milímetros con casa y solar del mismo doctor López, trascorral de por medio, y solar de doña Petrona Peña de Ruiz, capital de propiedad de la solicitante de por medio; al Poniente mide veintidós metros novecientos cincuenta y cinco milímetros, con casa y solar de doña Petrona Peña de Ruiz, trascorral de adobe de propiedad de ésta de por medio; y al Sur, diez y nueve metros diez y nueve milímetros, con casa de la señorita Dolores López y de doña Mercedes Sandoval, calle de por medio. El expresado solar tiene como accesorio una casa de teja en buen estado, de la extensión de veinte metros al lado de la calle, y de fondo nueve metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros, y una medianera de teja, interior, en el rumbo Oriente. Lo hubo por donación que le hizo su difunto esposo Francisco Hernández, y lo estima en mil pesos; no es predio dominante ni sirviente; ni está en subdivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra en la forma y tiempo legales.

Alcaldía municipal: Ilobasco, diciembre diez y ocho de mil novecientos tres.

3 César Guardado.—José Leiba López, Srlo. Int'

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Castro, mayor de edad, sufre y de este domicilio; solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico que posee en tierras de "La Anonción", en el Departamento de La Paz, perteneciente á estos ejidos, el cual no tiene cargas reales ni tiene otra gravamen, y linda al Oriente, con terreno de Eulalio López; al Norte, con terreno de Pedro Castro; al Occidente, con un terreno de incógnita propiedad, mediante la calle que dirige á "Las Hojas"; y al Sur, con terreno que en predivisión poseen los señores Marcos y Francisco Sánchez; los dos primeros rumbos y el último, están separadas las extensiones en líneas rectas por postes sembrados que sirven de mojón. El terreno descrito se compone de diez y seis manzanas de capacidad y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texcuango, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Ramón López.—Vicente González, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ursula Manzanares, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este

vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población; en el cual tiene ubicada una casa de teja que mide siete metros de largo por seis metros de ancho; y el solar mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros, calle de por medio, con otro solar de la solicitante; al Norte, con solar y casa de Ana María Campos y mide veintidós metros; al Poniente, con solares de Francisco Campos y Aureliano Morejón, y mide treinta y tres metros; y al Sur, calle de por medio, con terreno de la solicitante, y mide veintidós metros; cuyo solar no tiene nombre ni número, sin carga ni derecho real, y lo tubo por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo á su finado esposo Hilario Morejón, el que ha adquirido por herencia de éste, estimándolo en trescientos pesos. Quien tenga derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Rafael, Departamento de San Miguel, diciembre diez de mil novecientos tres.

2 Leocadio Morcira.—José M. Echas, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Margarita Espinosa de Flores, de cincuenta y tres años de edad, casada de oficios de un sexo y de este domicilio, solicitando título escrito de un solar que posee hace algún tiempo en el centro de esta población, el que hubo por compra á este Municipio. En dicho solar está ubicada una medianera de teja, sobre balcones, paredes de bajareque y con su caldo correspondiente; además hay un rancho de teja donde está construido un hueras; dicho solar tiene de Norte á Sur treinta y tres y treinta varas ó sean veintidós metros ochocientos sesenta y seis milímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con una parte del solar del Cabildo y medianera y solar de Tomás Moreno; de Oriente á Poniente mide cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando con casas y solares de Pedro y Adela Flores; de Sur á Norte mide lo mismo que el rumbo Oriente, y linda con solar y rancho de Susana Navarrete; y de Poniente á Oriente mide igual que al rumbo Sur, lindando con casas y solares de Isabel y Bartolo Ayala. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: Quetzán, diciembre doce de mil novecientos tres.

2 José Ángel Ramos.—J. Vicente Imendias, Srlo.

Juan Teodoro Iglesias, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Ramón Ayala, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee de buena, situado á dos cuadras de distancia de la plaza principal de esta población, hacia al Norte, de las linderos y dimensiones siguientes: al Oriente mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de Ignacio Galván; al Norte, cuarenta y dos varas ó sean treinta y cinco metros ciento doce milímetros, lindando con casa y solar de la sucesión de Eusebio Quintanilla; calle de por medio; al Occidente, veintidós varas una cuarta equivalente á veinte metros novecientos veintinueve milímetros lindando con solar y casa de Nicolasa Ayala, también calle de por medio; y al Sur, ochenta varas una tercera equivalente á treinta y tres metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solar de Bernardita Cruz; que dicha terreno lo hubo por compra que hizo á la señora Paula Amaya; todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Villa Estanzuelas, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Juan Teodoro Iglesias.—F. Herdugo Toruño, Srlo.

Afonso García, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Dolores Pérez, soltera, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en concepto de dueña, título de propiedad de un solar en el que está construida una casa, inmuebles situados en el interior de esta villa, y tienen de extensión: de Oriente á Occidente, veinticuatro metros treinta centímetros, y de Norte á Sur, seis metros cincuenta centímetros, incluye el espesor de la pared Norte que corresponde á la casa linda al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Jesús de la Paz Mira, compuesta de los señores Fulpe, Arcadia, Bárbara, Jerónimo, Deming y Leonarda Mira, representando don Felipe los derechos de un hermano Cecilio; al Norte, linda con casa y solar de Mercedes Novoa, siendo línea divisoria la recta tirada en dirección de Oriente á Occidente, de la pared Norte de la casa á una pared que está al Occidente y que es de la colindante Novoa; al Occidente linda con solar de la sucesión de Julián Vega, compuesta de Jerónimo, Cruz, Vicente y Magdalena Vega y Patrocinio Ramírez, pared de por medio de la solicitante; y al Sur linda con casa y solar de Juan

Acovedo y Ana Bermúdez. El inmueble no es dominante ni sirviente ni tiene carga real ó derechos que correspondan á otra persona; y lo tubo la solicitante por compra hecha á la señora Hilaria López, mayor de edad, negociante y de este domicilio, siendo los colindantes todos vecinos de esta villa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apastepoque, á las once de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos tres.

2 Alfonso García.—Enaíl S. Miranda, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Pérez, de veinticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título inscribible de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee pacíficamente en esta jurisdicción; la primera, de media manzana de capacidad, y linda al Oriente, con terreno de José Domingo Pérez y de Concepción del mismo apellido, camino de por medio; al Norte, con tierras de Félix Sánchez y de Leonidas Ramos, camino real de por medio; al Occidente, con terrenos del señor Ramón López y de Agustín Pérez; y al Sur, con terreno de Olayo Pérez. La segunda porción se compone de dos y media manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Alejandro Pérez y de Eusebio Ascunzo, sanjo y camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Apolonio Pérez, mediante otro camino vecinal; al Sur y Occidente, con terreno de Teodoro Ramírez, mediante un sanjo; y otro camino vecinal; las dos porciones las posee hace siete años, y no tienen ninguna carga real ni otro gravamen, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texcuango, á las tres de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Ramón López.—Vicente González, Srlo.

Jacinto Rivera, Alcalde municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Claros, mayor de edad, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el que se compone de frente hacia la calle y por el rumbo Norte, de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con solar y casa de Nicandro Ramírez ahora de sus sucesores; por el lado Oriente y de Norte á Sur, treinta metros ochocientos treinta y dos milímetros, y linda con solar y casas de Hilario Claros, hoy de don Ramón Montes y de Juan Guardado, que lo es de María Cerón; al Poniente, treinta metros ochocientos treinta y dos milímetros, y linda con solar y rancho de Braulio Hernández, que era de Guillermo del mismo apellido; y el rumbo Sur mide de Oriente á Poniente diez y ocho metros, y linda con solar de Isabel Alas, hoy de Juan Ramos, habiendo adquirido dicho inmueble por compra que de él hizo á don Pío Quinto Pérez Ruiz de este domicilio, y no tiene carga ni derecho real, no siendo predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este domicilio, los que se encuentran vivos así como el vendedor, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Jucuyapa, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.—Jacinto Rivera. 1

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Venancio Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón de "Ashapuec", en el lugar denominado "El Suenano" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y nueve taras ó sean noventa y cinco áreas veinte centímetros, siendo sus linderos los que siguen: al Norte, con fundos de los señores Lorenzo Interiano y doctor Simón Magaña, cerca propia de por medio; al Oriente, con fundo del doctor Simón Magaña, callejón de por medio; al Sur, con fundo del mismo doctor Magaña cerca propia de por medio; y al Poniente, con fundos de los expresados señores Interiano y Magaña, cerca propia de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

1 Francisco Toruño P.—Pedro Antonio Cea, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Pérez de sesenta y cinco años de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una medianera de teja, sobre balcones y paredes de adobe y bajareque, de trece metros quinientos milímetros de longitud, por seis metros de ancho, con todo

y alrededor; construida en un solar de tres metros cuadrada y milímetros de frente, por veinte metros de fondo; lindante al Oriente con terreno rústico de la infanzada; al Norte, con casa y solar de don Camilo Muñoz; al Poniente, con sitio de doña Felicitas Landaverde, calle de por medio, y al Sur, con solar y casa de don Braulio Sánchez; dicho inmueble está situado en el interior de esta villa, y no tiene ninguna gravamen ni carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Pedro Parulapán, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1. *J. Vicente Zavala. — Tránsito O. Quintanilla, Srlo.*

Gerardo Vázquez, Alcalde municipal de esta población,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Olayo Martínez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en jurisdicción de este pueblo, como de ocho manzanas, poco más ó menos, y sus colindantes son: al Oriente, con terrenos de Ursula Villanueva y Leonadio Cortés; al Norte, con terreno de la sucesión de Eulalio Rosales; al Poniente, con terreno del doctor Solomón González, antes de Catarino Méndez; y al Sur, con terrenos de Pedro Martínez y de la misma Ursula Villanueva. El terreno se encuentra en el punto llamado "Los Apuntes" en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al citado inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Sebastián, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Gerardo Vázquez. — J. José Villacorta, Srlo. Intº*

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Ignacia Arévalo, de cincuenta años de edad, soltera, oficio doméstica y de este domicilio solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, que posee quieto y pacíficamente al Norte de esta villa, como de tres manzanas de extensión, ó sean dieciséis días áreas, lindando al Oriente, con predio del señor Félix Romero, barranca de por medio; al Norte, con huatal de Telézoro Gutiérrez, camino de por medio; al Occidente, con terreno de don Anacleto Montoya, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Vicente Lorenzo Romero y Matías Rivas, camino de por medio; y lo adquirió por herencia de sus finados padres Pedro Arévalo y Anastasia Monjarás. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Ramón Ferrer. — Manuel de J. Dardona, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Esquivel Salas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número, de la capacidad de treinta manzanas ó sean dos mil cien áreas, que posee de buena fe desde hace más de veinte años, en el lugar denominado "Valle del Tejar" de esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, lindante al Oriente, con estos terrenos comunales, río del "Pastor" de por medio; al Poniente, con terrenos de las haciendas "San Nicolás" del señor Manuel Navarro y "Juan Yanes" de don Gregorio López, en fin equitativo de por medio; al Norte, con terrenos del señor Desiderio Gutiérrez; y al Sur, con los mismos terrenos de estos extinguidos ejidos, río del "Pastor" de por medio; que los colindantes Navarro y López, son vecinos de San Miguel y Gutiérrez, de este pueblo. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Yaxantique, á las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

1. *J. P. S. Estrigues. — J. Abelardo Escobar, Srlo.*

Curadurías

Leandro Argueta, Juez de Paz de esta población,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombrar tutor interino al señor don Cruz Labos, si faltar tres veces se encuentra al ante que dice: "Juzgado de Paz: Carolina, á las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos tres. // Aparcándole comprobado en estas diligencias que los menores Francisca y Lino Labos, la primera de quince años y el segundo de doce años de edad, están desamparados por carecer de tutor y curador, respectivamente, que los represente legalmente, nombra curador de la primera y tutor del segundo interinamente al señor don Cruz Labos, de veintidós años de edad, labrador y de este domicilio para que represente á los repetidos menores administrándoles el cargo de tal, para los efectos de legados, ofense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se creen con derecho á la tutela ó curaduría legítima, remitiéndolos un ejemplar al periódico

oficial del Gobierno, para su publicación, bajo apercibimiento de que si ninguno se presenta se hará el nombramiento definitivo en el señor Labos, en la forma legal y de la certificación de esta resolución para que legitime su personería. // Leandro Argueta. // Ante mí, Buenaventura Anaya Srlo. Intº. // X para su publicación en el "Diario Oficial", se pide el presente en el Juzgado de Paz de la villa de Carolina, á las una de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Leandro Argueta. — Desiderio Baines, Srlo. Intº*

Ernesto Morales, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que habiendo transcurrido más de quince días de haber fallecido Juan Tejada de Chinchilla, sin que se haya aceptado la herencia ni una parte de ella, se ha declarado vacante, y se ha nombrado curador de ella, á don Flavio Lanza, en calidad de interino. Se cita á todos los que se crean con derecho á dicha curaduría para los efectos de ley.

Juzgado de Paz segundo de Tomcatepeque, Departamento de San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Ernesto Morales. — Felicitación Escobar, Srlo. Intº*

Depósito

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una multa vieja, tintada parda, de hierro y fierro desconocido; aunque tiene varias fierros, apenas se le percibe el de esta figura que se cree estar ventado, y otros que por estar muy confundidos, no puedan distinguirse. El que se crea con derecho al expresado somoviente, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Masahuat, á quince de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Pablo Batras. — Juan Paraza, Srlo.*

Emplazamientos

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de la Criminal del Departamento,

Emplaza al reo ausente Andrés Maya, de generales ignoradas, para que durante el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las escuelas públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Manuel Mate, Jerónimo Martínez, Hilario y Melvador Galicia, Salvador Hernández, Encarnación y Santiago Mata, por lesiones á Estanislao Sosa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Criminal del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. *José León Narváez. — Fernando C. Ruiz, Srlo.*

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Orallana, vecino de Jayaque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las escuelas públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye en unión del reo Antonio Alzaro por el delito de robo de trescientos pesos al señor Luis Rivera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. *José E. Parker. — José Madrid, Srlo.*

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de la Criminal del Departamento,

Emplaza al reo ausente Baudilio Volado Calderón, originario y vecino de esta ciudad, como de veinticinco años de edad, soltero, escribiente, es alto, algo grueso, blanco, imberbe, pelo liso y negro, ojos amarillos, cara y nariz aguileñas, es calzado, usa pantalón y saco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de hurto de un novillo de propiedad de don Hermenegildo Amaya, y falsedad en un documento privado otorgado por el expresado señor Amaya, consistente en este último delito en haber alterado una carta de venta, haciendo aparecer en ella mayor número de sumovientes á los vendidos y otra cantidad de dinero como precio de los somovientes, distinta á la que existía antes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica,

se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Criminal del Departamento: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Carlos Castillo. — Policarpo Sigüenza, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

Se admiten propuestas dentro de veinte días, para construir un edificio destinado á matadero de cerdos, contiguo al matadero de ganado mayor. Los proponentes deben acompañar planos y presupuesto detallados.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 22 de 1903.

3-2. *Antonio Peralta.*

CONVOCATORIA

Habiéndose exonerado de los cargos de Síndico, Regidor segundo y cuarto de la Municipalidad de esta para el año venidero, los señores doctor Carlos Arévalo Chávez, don Carlos Meléndez y don Benjamín Madrid, respectivamente, de orden superior convocó á los ciudadanos de esta ciudad para que el domingo 27 del mes corriente, á las 8 de la mañana, concurran á reponer por elección á las personas antes expresadas.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 28 de 1903.

1. *Antonio Peralta. — José María Gómez, Srlo.*

CASINO SALVADOREÑO

Citase á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para la Junta General ordinaria que se celebrará el día domingo 10 de enero próximo en el salón principal de dicho círculo, á las 9:30 a. m.

10-1. *Félix Maydan, Sr. secretario.*

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Para celebrar una Junta General extraordinaria que conozca de la nueva contrata de alumbrado público eléctrico celebrada con la Municipalidad de esta ciudad, ruego á los señores Accionistas concurrir á la oficina de la Gerencia, á las 3 p. m. del 6 de enero de 1904.

Santa Ana, diciembre 18 de 1903.

Por Oia. de Luz Eléctrica de Santa Ana,

1. *O. Herrarte, Sr. gerente.*

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproducirse dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberá suscribirse, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección los donatarios de las bibliotecas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suscribir la cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas ediciones.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.